



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 08:00 ocho horas del día 03 tres del mes de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

--- Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se giran los oficios con los números; Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10657/2015, con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [redacted] donde solicita información; Segundo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10695/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10696/2015 con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Director General del Centro Nacional de Investigación y Seguridad Nacional, solicitando información; Tercero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10696/2015 con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; SEIDO/UEIDMS/FE-D/10697/2015 con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando informe si existe posicionamiento de los numero telefónicos que se enuncian en el presente oficio; Cuarto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10698/2015 con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, solicitando red de cruces, técnica y mapeos de los números que se enlistan en el presente oficio; Quinto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10699/2015 con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial donde solicita se investigue unos inmuebles; Sexto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10700/2015 con fecha tres de agosto del dos mil quince, dirigido al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal mediante el cual solicita informe del análisis de los numero telefónicos que se enlistan en el presente oficio; Séptimo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10648/2015 con fecha tres de agosto del dos mil quince, dirigido al Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, mediante el cual solicita Defensor Público Federal para que asista en diligencia Ministerial;..." Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se -----

ACUERDA

- PRIMERO. - Gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa [redacted] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-
- SEGUNDO. - Gírense oficios al Director General del Centro Nacional de Investigación y Seguridad Nacional, en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----
- TERCERO. - Gírese oficio al Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----
- CUARTO. - Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----
- QUINTO. - Gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----
- SEXTO. - Gírese oficio al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, en los términos descritos en el cuerpo del p [redacted]
- SÉPTIMO. - Gírese oficio al Director G [redacted] de Defensoría Pública, en los términos descritos en el cue [redacted]

CUMPLE

---Así, lo acordó y firma [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada [redacted] con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.-----

DAN



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC.



TESTIGO DE ASISTENCIA

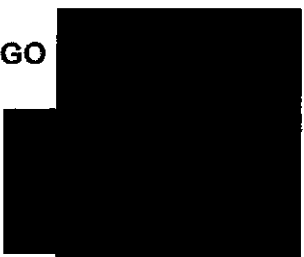


--- RAZÓN.- Seguidamente y en
antecede para los efectos legales

nimiento al acuerdo que

TESTIGO

LIC.



TESTIGO DE ASISTENCIA



DE LA REPUBLICA
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AGO 4 12 37 PM 2015

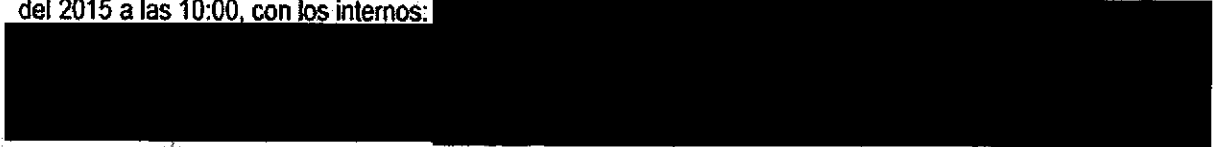
INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10648/2015
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
México, D. F., a 03 de Agosto del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MTRO. MARIO ALBERTO TORRES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En relación al acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa en que se actúa, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II, III, IV, IX, XII, XIII, XIV, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 8, 11 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 4 fracción I inciso A) sub incisos b), c) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted se sirva designar Defensor Público Federal, para que asista en diligencia Ministerial que se llevara a cabo en CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL, en Cancún, Quintana Roo, el día 05 de Agosto del 2015 a las 10:00, con los internos:



Sin más por el momento, le envié un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, esperando tenga a bien otorgar la presente petición con especial apremio, haciéndome llegar su respuesta al Fax [redacted] para su confirmación al [redacted] y al correo [redacted] asimismo le hago de su conocimiento el domicilio de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ubicada en el Primer Piso del Edificio sito en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

[redacted signature]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300,

México Distrito Federal. Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10657/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 03 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que designe personal a su cargo a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **48 HORAS** remita la **relación de sus trabajadores que se encontraban laborando** en la terminal [REDACTED] con sede en Iguala Guerrero, el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.

Personas que una vez que sean identificadas deberán comparecer en calidad e testigos ante esta Autoridad Investigadora.

Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales. Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ex [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a [REDACTED] mi más alta y distinguida consideración.

A [REDACTED]
"SUFRAGIO E [REDACTED] IÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10695/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 03 de agosto 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. EUGENIO ÍMAZ GISPERT
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y SEGURIDAD NACIONAL
P R E S E N T E.

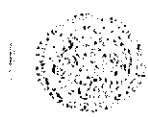
Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento; solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **48 HORAS**, si dentro los archivos existentes cuenta con información de inteligencia referente a las **marchas, manifestaciones o eventos efectuados del 08 de mayo a 29 de septiembre de 2014** en el Estado de Guerrero, por estudiantes de la Escuela normal "Rural Raúl Isidro Burgos", o bien, de alguna otro tipo de manifestaciones.

En caso de resultar **POSITIVO** se remita la información respectiva, es preciso señalar que presumiblemente dichas personas sean originarias del Estado de Guerrero.

Sin otro particular reitero a [redacted] más alta y distinguida consideración.

[redacted] **SUFRAGIO** [redacted]
[redacted] LIC. EUGENIO ÍMAZ GISPERT
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10696/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 03 de agosto 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. EUGENIO ÍMAZ GISPERT
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y SEGURIDAD NACIONAL
P R E S E N T E.

Por acuerdo recaído dentro de la averiguación previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I y II, 168, 179, 180, 206 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 Fracción I, apartado A), incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, solicito a Usted instruya a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **48 HORAS**, si cuenta con información de inteligencia respecto de la estructura, antecedentes y funciones del grupo delictivo denominado "GUERREROS UNIDOS" y "LOS ROJOS"

Sin otro particular reitero mi
consideración.

más alta y distinguida

"SUFRAG

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

VO. BO

ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO



✗

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10697/2015

ASUNTO: El que se indica

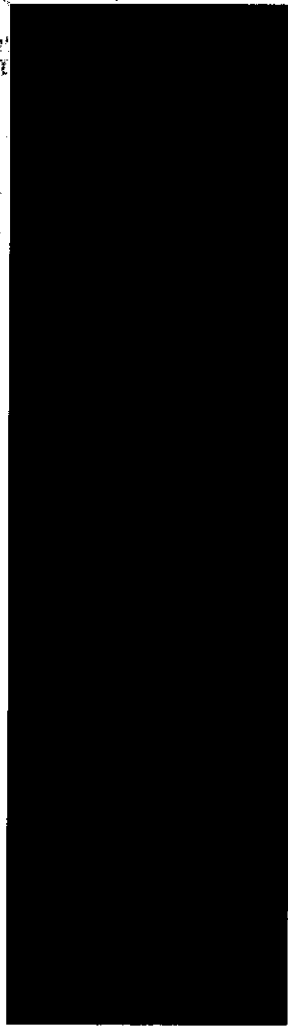
México, D. F., a 03 de agosto de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**COMISARIO GENERAL LIC. OMAR HAMID GARCIA HARFUCH
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.**

10100

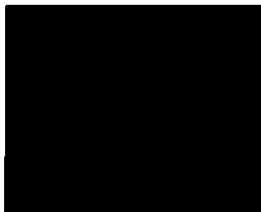


En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que en un término de **48 HORAS** se informe el si existe geo posicionamiento de los siguientes números:



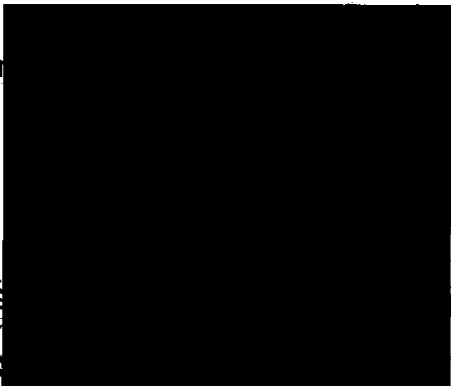


0/0



Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular reitero mi más alta y distinguida consideración.

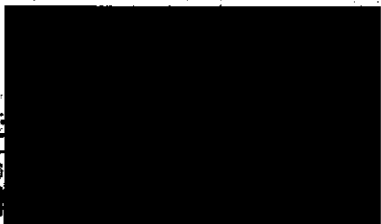


"SUFRAG

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

VO. BO

ENCARGADA DE LA FISCALIA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO



AL SEÑOR
VICIOS
INVESTIGACIÓN





EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10698/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 03 de agosto de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**COMISARIO GENERAL LIC. OMAR HAMID GARCIA HARFUCH
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.**

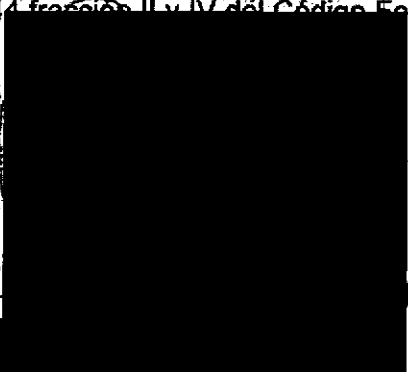
1900



En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que en un término de **48 HORAS** realicen la **RED DE CRUCES, TÉCNICA Y MAPEOS** de los números telefónicos:



Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.



Sin otro particular reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

A
"SUFRAGIO"

LIC. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



VO. [Redacted]
LIC. [Redacted]
ENCARGADA DE LA FISCALIA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

05 AGO, 2015

OFICINA DE PARTES

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10699/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D. F., a 03 de agosto de 2015.
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I y 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, a efecto de que se avoquen a **localizar y fijar de manera fotográfica** los inmuebles que refieren los estudiantes en las declaraciones veridas el día 17 de julio del 2015, en particular lo que la manifiesta la víctima con identidad reservada V.M. M.:

"[...] atravesamos un [REDACTED] los catorce compañeros, y salimos a un callejón precisando que en ese callejón nos rodea una camioneta de la policía de color azul y nos empiezan a disparar, pero no hicieron a nadie, sin que recuerde como cuantas detonaciones se escucharon, y al escuchar los disparos nos dirigimos hacia unas escaleras y nos metimos a una casa donde salió una señora a la cual no conocíamos, pero le dijimos que éramos estudiantes y nos dejó meter a su casa precisando que a esa casa solo entramos diez de mis compañeros por que los otros cuatro ante el temor de los disparos se dispersaron por el cerro [...]"

Así mismo, la víctima indica con clave de identidad reservada "1711", quien indica lo siguiente:

"[...] había una casa de [REDACTED] y por dentro de la casa estaba [REDACTED] nos metimos a la casa, sin percatarme que tamaño tenía ya que no había luz, solo pudimos alumbra con los celulares, nos quedamos adentro de la casa como cinco minutos aproximadamente [...]"

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo ponga [REDACTED] co 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración

Sin otro particular reitero [REDACTED] más alta y distinguida consideración.

"SUFRAMENTO"

LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



VO. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO



EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

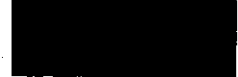
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10700/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 03 de agosto de 2015
2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

**COMISARIO GENERAL LIC. OMAR HAMID GARCIA HARFUCH
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.**

1900



En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que designe personal a su digno cargo, adscritos a la Dirección General de Análisis Táctico para que informe en un término de **24 HORAS** se rinda un informe y avances del análisis de los siguientes números telefónicos:



Con el **APERCEBIMIENTO** de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado **SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O UN ARRESTO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS**, en base a la estipulado en el artículo 44 fracción II y IV del Código Federal de Procedimientos Penales.

Es pertinente indicar, que la indagatoria al rubro citada se encuentra relacionada con la desaparición de **43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"** ocurridos el día 26 y 27 de septiembre del dos mil

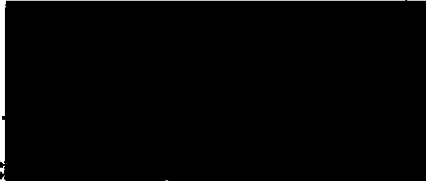


Sin otro particular reitero a Usted

distinguida consideración.

"SUFRAGI

LIC.



**MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



VO.

**LIC. ENCARGADA DE LA FISCALÍA ESPECIAL "D"
DE LA UEIDMS DE LA SEIDO**

FTAIPG
art. 13
fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO: -----

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. CICAEG/DG/UAJ-0999/2015 de fecha 10 de julio del 2015 dos mil quince; procedente de la Dirección General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director General, por medio del cual en lo conducente: "...El cual remite un informe detallado en relación al SEIDO/UEIDMS/FE-D/9986/2015 deducido de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y al diverso CICAEG/DG/UAJ-0661/2015 de las diligencias practicadas para desahogar los puntos solicitados en el oficio anterior en cuestión...". Documento que consta de 01 foja y un anexo constante 14 catorce fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los puntos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUMPLE

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

TESTIGO

LIC. A [REDACTED]

TESTIGO

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que haya lugar.-----

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]



FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Activación 1

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.
Presente.

Me refiero a su Oficio N° SEIDO/UEIDMS/FE-D/9986/2015 deducido de la
Averiguación Previa N° PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y a mi diverso N° CICAEG/DG/UAJ-0661/2015.

Al respecto, le informo lo siguiente:

1. Por cuanto hace al Punto número 1, le reitero el contenido del primer párrafo del
Oficio N° CICAEG/DG/UAJ-0661/2015, aclarando que evidentemente en la fecha del 26 de septiembre de
2014, la Caseta de Cobro 201 Tixtla-Chilpancingo **NO** contaba con el Sistema de Grabación de Video y el
Servidor Central de Almacenaje de Grabaciones. Asimismo, le comunico que los días 25, 26 y 27 de
septiembre de 2014 en la citada Caseta de Cobro, laboraron las siguientes personas:

N°	NOMBRE	ENCARGO
1.-	[REDACTED]	Encargada de turno
2.-	[REDACTED]	Encargada en turno
3.-	[REDACTED]	Encargado en turno
4.-	[REDACTED]	Encargado en turno
5.-	[REDACTED]	Cajero receptor
6.-	[REDACTED]	Cajero receptor
7.-	[REDACTED]	Cajero receptor
8.-	[REDACTED]	Cajero receptor

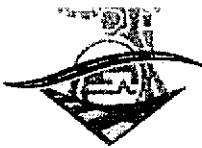
Por otra parte y con relación a las CC. [REDACTED]
[REDACTED] estas trabajadoras fueron dadas de baja y finiquitadas el día 30 de septiembre de 2014 y
28 de febrero de 2015, respectivamente a través de la persona moral [REDACTED]
[REDACTED], tal y como se acredita con los Recibos de Finiquito correspondientes, situación que impide a
este Organismo presentarlos a comparecer ante esa Representación por no tener sobre dichas personas.
Asimismo y por cuanto hace al personal referido del N° 3 al 7 que se enlistan con anterioridad
comparecerán en la fecha y hora indicada.

2. Con relación al Punto número 2, le informo que el Instituto de la Policía Auxiliar
del Estado de Guerrero (I.P.A.E.) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero,
proporciona el servicio de seguridad a la Caseta de Cobro 201 Tixtla-Chilpancingo desde el día 11 de
febrero de 2011, a través de elementos de seguridad, remitiendo a esa Representación el Parte de
Novedades correspondientes a los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014.

3. Por cuanto se refiere al Punto número 3, le manifiesto que este Organismo en
términos del Decreto N° 221, de fecha 10 de abril del 2001 publicado en el Periódico Oficial del Estado N°
44 de fecha 1° de junio del 2001 que lo crea; es el responsable de la infraestructura de los Aeródromos
(Chilpancingo, Zacacoyuca, Santa Bárbara, Cuajinicuilapa, Santa Cruz) propiedad del Gobierno del
Estado, relacionada con los trabajos de conservación y mantenimiento (técnica), y, no tiene injerencia en el
manejo de la información relativa a las operaciones, agregando que cada uno de estos Aeródromos cuenta
con un Comandante Honorario quien lleva el control del registro de estas actividades, siendo el
Comandante del Aeródromo "Chilpancingo", [REDACTED] el encargado de realizar la
verificación de todas ellas con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED] Ciudad Capital.

Dirección: Av. Ruffo Figueroa N° 9, Colonia Burócratas,
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos: [REDACTED]



Con relación a las Bitácoras de Vuelo, le expreso que cada Empresa o Dependencia maneja sus propias bitácoras, por tanto este Organismo y las Comandancias, no tienen acceso a ellas.

Para justificar lo anterior envío en copia certificada la documentación siguiente:

a) Documentales Publicas preconstituidas, consistentes en Acta Administrativa de fecha 28 de abril de 2012 y Acta Informativa de fecha 24 de abril de 2015; entregadas a esa Representación Social en términos del Oficio N° CICAEG/DG/UAJ-0661/2015. Esta prueba la relaciono con el Punto N° 1 del presente Oficio.

b) Recibos de Finiquito firmados por las CC. [REDACTED], de fechas 30 de septiembre de 2014 y 28 de febrero de 2015, respectivamente a través de los cuales se termina la relación laboral entre estas personas y la empresa PAE Administración de Personal, S.A. de C.V. Esta prueba la relaciono con el Punto N° 1 párrafo segundo del presente Oficio.

c) Parte de Novedades emitidos por elementos de seguridad asignados por el Instituto de Policía Auxiliar del Estado de Guerrero (I.P.A.E.) de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, correspondientes a los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2014. Esta prueba la relaciono con el Punto N° 2 del presente Oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



O.P.D. COMISION DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación

Dirección: [REDACTED]
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos: [REDACTED]

**QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS
SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS
ORIGINALES CORRESPONDIENTES A LOS
RECIBOS DE FINIQUITO POR CONCEPTO DE
TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE
FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 28 DE
FEBRERO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LAS
CC. [REDACTED]**

RESPECTIVAMENTE.

Dirección: [REDACTED]
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos: [REDACTED]

15

Recebo de PAGA: [REDACTED] la cantidad de \$ 1,730.00 (mil setecientos treinta pesos 00/100)

Los datos se me entregan el día de hoy en vista de que con esta fecha, doy por terminada la relación de trabajo y el contrato individual de trabajo que me había con esta empresa, en la cual desempeñaba el puesto de ENCARGADA DE TURNO de acuerdo con el siguiente desglose de prestaciones:

Salario	1,730.00
Vacaciones	1,730.00
Aguinaldo	1,730.00
Prima de Antigüedad	1,730.00
Salario de Vacaciones	1,730.00
Salario de Aguinaldo	1,730.00
Salario de Prima de Antigüedad	1,730.00
Salario de Vacaciones	1,730.00
Salario de Aguinaldo	1,730.00
Salario de Prima de Antigüedad	1,730.00
Salario de Vacaciones	1,730.00
Salario de Aguinaldo	1,730.00
Salario de Prima de Antigüedad	1,730.00
Salario de Vacaciones	1,730.00
Salario de Aguinaldo	1,730.00
Salario de Prima de Antigüedad	1,730.00

Reservados los derechos que me concede la fracción I del Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo y por mutuo consentimiento con la empresa, doy por terminada voluntariamente mi relación de trabajo con la misma a partir de esta fecha y sin responsabilidad de ninguna naturaleza para [REDACTED]

Después de expresamente que durante el tiempo de prestación de servicios, recibí el pago puntual y oportuno de todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, por lo que no me reserva en su contra ninguna acción por concepto de salarios ordinarios, salarios extras, horas extras, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, PTU, prima de antigüedad, ni en ningún otro concepto que pudiera derivarse de mis relaciones de trabajo y de la ley por cuyas razones los señalo el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Para los fines legales que procedan, hago constar que durante el tiempo de mis expresados servicios, la empresa de que se trata cumplió con las obligaciones de la Ley del Seguro y me inscribió en el IMSS conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes por lo cual, pueden proceder a darme de baja ante el propio IMSS.

México Distrito Federal, a 30 de Julio de Septiembre de 2011

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADO
ERO

ON DE
TURA
Y
EL ESTADO

REPUBLICA
los Estados
de la Unión
Mexicana

Handwritten marks at the top right of the page.

Recibi de [redacted] la cantidad neta de \$ 7,907.05 (siete mil novecientos siete pesos 05/100 M.N.)

Los cuales se me entregan el día de hoy en vista de que con esta fecha, doy por terminada la relación de trabajo y el contrato individual de trabajo que me ligaba con esa empresa, en la cual desempeñaba el puesto de ENCARGADA DE TURNO de acuerdo con el siguiente desglose de prestaciones:

SALARIO	\$ 5,100.00
PRESTACIONES	\$ 1,600.00
AGUINALDO	\$ 1,200.00
INDENIZACION POR FINANCIA	\$ 1,000.00
PRIMA VACACIONAL	\$ 1,000.00
PRIMA ANTIQUIDAD	\$ 1,000.00
SALIDA POR INCAPACITACION	\$ 1,000.00
SALARIO DE INCAPACITACION	\$ 1,000.00
IMPORTE TOTAL	\$ 7,907.05

ESTADO LERO

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DEL ESTADO

He tenido uso del derecho que me concede la fracción I del Artículo 53 de la Ley Federal del Trabajo y por mutuo consentimiento con la empresa, doy por terminada voluntariamente mi relación de trabajo con la misma a partir de esta fecha y sin responsabilidad de ninguna naturaleza para [redacted]

Reconozco expresamente que durante el tiempo de prestación de servicios, recibí el pago puntual y oportuno de todas y cada una de las prestaciones a que tuve derecho, por lo que no me reservo en su contra ninguna acción por concepto de salarios ordinarios, extraordinarios cuando los hubo, descuentos legales y semanales, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, PRL, prima de antigüedad, ni por ningún otro concepto que pudiera derivarse de mis relaciones de trabajo y de la ley por cuyas razones les otorgo el finiquito mas amplio que, en derecho proceda.

Para los fines legales que procedan, hago constar que durante el tiempo de mis expresados servicios, la empresa de que se trata cumplió con las disposiciones de la Ley del Infortuvil y me inscribió en el IMSS conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes por lo cual, puedo presentar a favor de mi persona el pago IMSS.

México Distrito Federal, a 26 del mes de Febrero de 2016

[Redacted signature area]

Faint stamp or text at the bottom left of the page.

--- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2001, EL SUSCRITO INGENIERO EMILIO CARRANZA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO;

----- C E R T I F I C A -----

ESTADO GUERRERO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES CORRESPONDIENTES A LOS RECIBOS DE FINIQUITO POR CONCEPTO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE FECHAS 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 28 DE FEBRERO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LAS CC. [REDACTED]

RESPECTIVAMENTE, BAJO RESGUARDO DEL ADMINISTRADOR DE LA CASETA DE COBRO 201 TIXTLA- CHILPANCINGO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE ORGANISMO, VA EN DOS FOJAS ÚTILES Y AGREGO UN TANTO AL EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA CUAL SE EXPIDE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO



----- D O Y F E -----

O.P.D. COMISION DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO

Dirección: [REDACTED]
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos: [REDACTED]

**QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS
SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS
ORIGINALES CORRESPONDIENTES AL PARTE
DE NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO
DURANTE LOS DÍAS VEINTICINCO, VEINTISÉIS
Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN EL
NUEVO LIBRAMIENTO TIXTLA, EMITIDO POR
PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA
AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Dirección: Av. [REDACTED]
C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos: [REDACTED]

INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO

19

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.
TIXTLA DE GUERRERO, GRO., 25 DE SEP. DEL 2014.

CP [REDACTED]
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO 201
LIBRAMIENTO A TIXTLA
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DEL DIA 25 AL 26 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO A TIXTLA DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, COMO SIGUE:

ESTADO
ERO

IN DE
TURA
Y
EL ESTADO

- 1- 9:32 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS DE ESTUDIANTES AYOTZINAPA ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B
- 2- 9:32 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS DE ESTUDIANTES AYOTZINAPA ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B
- 3- 10:01 SE ELUDIO UN AUTOBUS CON ESTUDIANTES AYOTZINAPA ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B
- 4- 11:15 HORAS SE ELUDIO COLHE CONDUCCION POR UN FEDERAL DE CAMINOS COLOR MARSA "MATIZ" COLOR ROJO PLACA # [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B CUANDO QUISO PASA JUNTO CON OTRA PATRULLA QUE PASO PRIMERO LA PATRULLA QUE PASO PRIMERO SE LE AUTORIZO EL PERMISO ERA LA PATRULLA # [REDACTED] POSTERIORMENTE SE LE PIDIO SU NOMBRE PERO EL CONDUCTOR DE LA PATRULLA ESTABA ACLESTO SE NEGÓ A DAR SU NOMBRE PERO EL GOLPE NO CAUSO DAÑO LA PLUMA PARA NADA TUBO CONCLUMIENTO LA ENLARGADA DE TURNO MICHAEL BELLO NAVA
- 5- 11:15 HORAS SE ELUDIO UNA PATRULLA DE POLICIA FEDERAL DE CAMINOS POR EL CARRIL [REDACTED]
- 6- 14:17 HORAS SE PRESENTO A LABORAR EL CAJERO [REDACTED] TUBO RETRASO EN SU HORARIO NOMIAL EN CUANTO EL TENIA QUE LLEGAR ALAS 14:00 HORAS TUBO CONCLUMIENTO EL ENCARGADO DE TURNO SR. [REDACTED]

RESPET [REDACTED]
EL POLIC [REDACTED]
ENCARGADO DE TURNO
[REDACTED]

CP. [REDACTED]
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO 201
LIBRAMIENTO A TIXTLA
PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DEL DIA 25 AL 26 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO A TIXTLA DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, COMO SIGUE.

EL ESTADO
NERO

SION DE
CTURA
RA Y
DEL ESTADO

7- 9:10 HORAS ENDEZARON A LLEGAR TODOS LOS CAJEROS Y ENCARGADOS DE TURNO TODOS EN GENERAL PARA UNA REUNION QUE IBERN ATENDER CON EL JEFE DE LAS OFICINAS DE C.I.C.A.E.G. PERO MAS TARDE SE SUSPENDIO LA REUNION LES ABISARON QUE LLA NO

8- 15:05 HORAS SE PRESENTO EL SR. [REDACTED] DE DE LINAS DE C.I.C.A.E.G. QUE PERTENESE CON UN CAMION BULTEO MARCA FANSA PLACAS [REDACTED] VINO A DEJAR EN LA CASITA DE COBRO 31 SEPARADORES Y 18 LAMINAS Y 7 POSTES Y UNA COBETA DE TORNILLOS TURO CONFINIEMTO EL ENCARGADO DE TURNO [REDACTED] 15:25 SE RETIRARON

9- 16:10 HORAS EL SR. TES. DE MANTENIMIENTO DE ESTA PLAZA JESUS CHONA MAYO SE LLEBO UN LAPTO PARA CALPANCINGOS DIO QUE ERA HORDEIN DEL ADMINISTRADOR [REDACTED] Y SE LLEBO EL LAPTO CON ACCESORIOS

10- 11:28 HORAS SE ELUDIO UN AUTOMOBIL CON ESTUDIANTES AYOTZINAPOS MIRELLA DE ORO [REDACTED] POR EL CARRIL 2-A

11- 16:40 HORAS SE PRESENTO EL [REDACTED] DE COMETRA ADICIONAR BALORES [REDACTED] RUTA 36 ATENDIDO POR EL ENCARGADO DE TURNO [REDACTED] 16:48 SE RETIRO DE LA CASITA

12- 17:33 HORAS EL SR. [REDACTED] TRAJA UNA CAMIONETA RAM 1500 COLOR NEGRO POR EL CARRIL 2-A GOLPEO LA PLUMA PERO NO LE HIZO DAÑO CAMIONETA PLACAS [REDACTED] TUBO CONFINIEMTO EL ENCARGADO

RESPECTUOSAMENTE
EL POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE TURNO [REDACTED]

ENCARGADO DE TURNO
[REDACTED]

221

PARTE DE NOVEDADES
25 DE SEP.

SE PRESENTA AL FENITO ENTORNAR A USTED LAS NOVEDADES
25 26 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO A

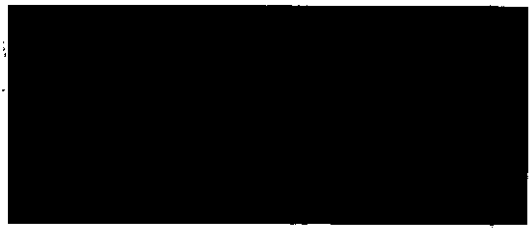
13-20:18 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS CON ESTUDIANTES AYOTZINAPOS
ESTRELLA DE ORO- [REDACTED] POR EL CARRIL 2-A

14-20:20 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS CON ESTUDIANTES AYOTZINAPOS
ESTRELLA DE ORO- [REDACTED] POR EL CARRIL 2-A

15-03:16 SE FUE LA LUZ PERO REGRESO AL INSTANTE NO SE PRENDIO LA
PUNTA DE LUZ 3:18 SE BOLBIO A IR LA LUZ PERO TAMPOCO SE PRENDIO
LA PLANTA DE LUZ PORQUE LUEGO REGRESO 3:20 HORAS SE VOLVIO
A IR LA LUZ TAMPOCO NO SE PUSO EN MARCHA LA PLANTA DE LUZ
PORQUE REGRESABA LUEGO EL MOTIVO DE LOS RETIROS DE LUZ ES
DEBIDO CAUSADO POR LAS LLUVIAS

ISS
UC
ERA Y
DEL ESTADO

A REPUBLICA
Honduras,
de Honduras



26

Sep.

26 27

Atas 17:53 Hrs. Se estudio un autobus por el Carril 1-B Estrella de oro # [redacted] - abordo iban ayotzinapos.

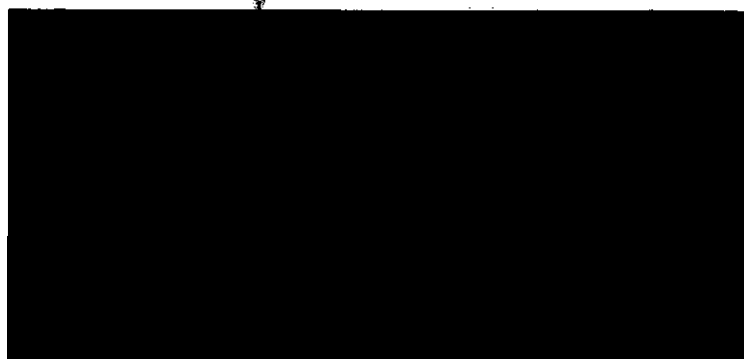
Atas 17:53 Hrs. Se estudio un autobus por el Carril 1-B Estrella de oro # 1531 - abordo iban ayotzinapos.

Atas 19:38 Hrs. se estudio una urban blanca sin placas por el Carril 1-B. Sin placas - abordo iban ayotzinapos.

Atas 21:57 Hrs. se estudio una urban blanca sin placas por el Carril 1-B. abordo iban ayotzinapos.

Atas 22:04 Hrs. se estudio una urban blanca sin placas por el Carril 1-B. abordo iban ayotzinapos.

DE LA RED
de la
de la
de la



ESTADO
ERO

ON.
STURA
AY
DEL ESTADO

INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES
TIXTLA DE GUERRERO, GRO; 27 DE SEP DEL 2014.

C.P. [REDACTED]
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO 201
LIBRAMIENTO A TIXTLA

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DEL DIA 27 AL 28 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO A TIXTLA, DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, COMO SIGUE:

- 1- 09:05 HORAS UN USUARIO DE NOMBRE [REDACTED] QUE PERTENECE A LA EMPRESA "PEPSILO RAMA SABRITAS" QUE VENIA DE CHILPANCIAGO TIXTLA PASANDO LA CASETA DE COBRO COMO A UNOS 80 METROS ESTABAN LOS ESTUDIANTES AYOTZINAPOS Y LO DESPOJARON DE SU UNIDAD CARGADO CON MERCAANCIA DE SABRITAS Y LE DIERON EN UNA BOLSITA UNAS CUANTAS MONEDAS PARA SU PASAJE ENTONCES EL USUARIO REGRESO A LA CASETA PARA PEDIR UN TELEFONO Y ABLAR CON SUS PATRONES CAMIONETA ATENDIDO POR EL ENCARGADO DE TURNO [REDACTED]
9:30 HORAS SE RETIRO DE LA CASETA DE COBRO
- 2- 9:40 SE ELUDIO UNA CAMIONETA NISSAN BLANCA Y UNA CAMIONETA NISSAN ROJA Y UNA CAMIONETA DE SABRITAS CONDUcidas POR AYOTZINAPOS LAS TRES UNIDADES PASARON EL MISMO HORARIO POR EL CARRIL 2-A
- 3- 09:42 HORAS VENIAN DE REGRESO POR EL CARRIL 1-B LAS MISMAS CAMIONETAS ROJA NISSAN Y LA CAMIONETA BLANCA NISSAN Y LA CAMIONETA DE SABRITAS CONDUcidas POR AYOTZINAPOS
- 4- 12:26 HORAS SE PRESENTO EL SR. DE MANTENIMIENTO [REDACTED] A ENTREGAR MASTIL POR EL CARRIL 2-A SE RETIRO 13:40 ATENDIDO POR RENE MORA PERALTA
- 5- AUTOBUS ELUDIDO AYOTZINAPO ESTRELLA DE ORO [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B HORA EN QUE SE ELUDIO 14:40 HRS.
- 6- 14:40 HORAS SE ELUDIO AUTOBUS AYOTZINAPA ESTRELLA DE ORO [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B

RESPECTOSAMENTE

[REDACTED]

ESTADO
ERO

IN
TURNO
Y
EL ESTADO

INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.
TIXTLA DE GUERRERO, GRO: 27 DE SEP. DEL 2014.

C.P. CARLOS SANTOS POMPOSO
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO 201
LIBRAMIENTO A TIXTLA

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DEL DIA 27 AL 28 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO A TIXTLA, DURANTE LAS ULTIMAS 24 HORAS, COMO SIGUE:

- 7- 14:40 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS DE AYOTZINAPOS ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B
- 8- 13:36 HORAS LLEGARON EN LA CASETA DE COBRO LOS ESTUDIANTES AYOTZINAPOS Y TOMARON LA CASETA DE COBRO LE ABISARON EL ADMINISTRADOR SR. [REDACTED] QUE ELLOS IBAN ABRIR LA DOS PLUMAS DE AMBOS CARRILES Y LO ABRIRON Y ESTUBIERON PIDIENDO COOPERACION COOPERACION TODOS LOS USUARIOS QUE PASABAN POR LA CASETA Y ALAS 14:23 SE REAPERTURO NUEBAMENTE SE NORMALIZO EL COBRO DELA CASETA ALAS 14:25 SE RETIRARON DE LA CASETA DE COBRO Y SE LLEBARON UN CONO CHICO CUANDO SE RETIRARON
- 9- 15:04 HORAS SE ELUDIO BEHICULO MARRA NEON COLOR GRIS CONDUcido POR AYOTZINAPOS PLACAS [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B
- 10- 16:26 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS DE AYOTZINAPOS ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 2-A
- 11- 16:26 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS DE AYOTZINAPOS ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 2-A
- 12- 16:26 HORAS SE ELUDIO UN AUTOBUS DE AYOTZINAPOS ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 2-A
- 13- 16:39 SE ELUDIO UN BEHICULO NISSAN NEON COLOR GRIS PLACAS [REDACTED] CONDUcido POR LOS AYOTZINAPOS POR EL CARRIL 2-A.

ESTADO GUERRERO
SECRETARIA DEL ESTADO

[REDACTED]

INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES.
TIXTLA DE GUERRERO, GRO; 27 DE SEP DEL 2014.

C.P. CARLOS SANTOS POMPOSO
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO 201
LIBRAMIENTO A TIXTLA

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DEL DIA 27 AL 28 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO A TIXTLA, DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, COMO SIGUE:

14- 21:31 SE ELUDIO UN AUTOBUS FUTURA S/NUMERO ECONOMICO DE AYOTZINAPES POR EL CARRIL 2-A

15- 21:31 SE ELUDIO UNA CAMIONETA CON REDILAS S/PLACAS BLANCA CONDUcida POR AYOTZINAPES POR EL CARRIL 2-A

ESTADO GUERRERO 16- 21:31 SE ELUDIO UN AUTOBUS MARCO POLO S/NUMERO ECONOMICO CONDUcida POR AYOTZINAPES POR EL CARRIL 2-A

IN DE TIXTLA Y EL ESTADO 17- 21:31 SE ELUDIO UNA URBAN BLANCA CHICA DE AYOTZINAPES S/NUMERO ECONOMICO POR EL CARRIL 2-A

18- 21:31 SE ELUDIO UNA URBAN BLANCA GRANDE S/NUMERO ECONOMICO CONDUcida POR AYOTZINAPES POR EL CARRIL 2-A

20- 21:35 SE ELUDIO UN BEHICULO NISSAN S/PLACAS CONDUcido POR LOS AYOTZINAPES POR EL CARRIL 2-A

21- 22:42 SE ELUDIO UN AUTOBUS DE [REDACTED] S/NUMERO ECONOMICO CONDUcida POR AYOTZINAPES POR EL CARRIL 1-B

22- 22:42 SE ELUDIO UNA URBAN GRANDE S/NUMERO ECONOMICO PLACAS [REDACTED] CONDUcida POR AYOTZINAPES POR EL CARRIL 1-B

23- 22:43 SE ELUDIO UNA URBAN CHICA BLANCA S/PLACAS S/NUMERO ECONOMICO CONDUcida POR LOS AYOTZINAPES POR EL CARRIL 1-B

24- 05:51 SE ELUDIO UN AUTOBUS DE AYOTZINAPES ESTRELLA DE ORO # [REDACTED] POR EL CARRIL 1-B

[REDACTED]

INSTITUTO DE LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO

27 26

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES

TEXTA DE TITULO DEL GRUPO 27 DE SEPTIEMBRE DE 19

C.P. [REDACTED]
ADMINISTRADOR DE LA PLAZA DE COBRO 201
LIBRAMIENTO A TIXTLA

POR MEDIO DEL PRESENTE, ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DEL DIA 27 AL 28 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO A TIXTLA, DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, COMO SIGUE:

NOTA

POR ESTA FECHA 27 DE SEP. LA ENCARGADA DE TURNO

[REDACTED] NO SE PRESENTO A LABORAR

FALTO DE PRIMER DIA EN SU TRABAJO COMO

ENCARGADA DE TURNO DE SU PARTE COMO

ENCARGADA DE TURNO SE QUEDÓ LA STA.

[REDACTED]

ESTADO
GUERRERO

SECRETARÍA DE
TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
TIXTLA



27 27

- - - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2001, EL SUSCRITO INGENIERO [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO;

ESTADO
RO

- - - - - C E R T I F I C A - - - - -

DE
URA
Y

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES CORRESPONDIENTES AL PARTE DE NOVEDADES OCURRIDAS EN EL SERVICIO DURANTE LOS DÍAS VEINTICINCO, VEINTISÉIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN EL NUEVO LIBRAMIENTO TIXTLA, EMITIDO POR PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO RESGUARDO DEL ADMINISTRADOR DE LA CASETA DE COBRO 201 TIXTLA - CHILPANCINGO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE ORGANISMO, VA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y AGREGO UN TANTO AL EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA CUAL SE EXPIDE [REDACTED] DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO



D O Y F E
O.P.D. COMISION DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO

Dirección: [REDACTED]
C.P. 39090. Chilpancingo, Guerrero.

Teléfonos: [REDACTED]



28
28

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

--En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

---Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 56231 de fecha 30 treinta de julio del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Ingeniería Forense, Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura suscrito por el Ing. Arq. [redacted] Perito Oficial, por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona el DICTAMEN del departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura mediante el cual manifiesta en sus conclusiones: En consideración a todo lo anteriormente expuesto, se tiene como conclusión, la descripción contenida en el capítulo de (III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR) teniendo en cuenta que el capítulo de (IV CONSIDERACIONES TECNICAS) correspondiente a la zona señalada físicamente como Central de Autobuses localizada sobre la calle de Salazar, entre la calle Jose M. Altamirano al oriente y Hermenegildo Galeana al Poniente, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, coordenadas geográficas [redacted] registrada al momento de la diligencia [redacted] W, en la esquina Sur-poniente entre la calle Salazar y la calle Hermenegildo Galeana..." Documento que consta de 11 once fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

-UNICO: Agréguese a los autos de la p [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a qu [redacted]

---Así lo resolvió y firma la suscrita Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación a [redacted] Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien ac [redacted] dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

D A M O

TESTIGO [redacted]
LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y e [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales [redacted]

TESTIGO [redacted]
LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

Recibi
08/07/15

No. DE FOLIO: **56231**
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

México, D.F., a 30 de julio de 2015.

LIC. [REDACTED]
C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e

El que suscribe perito oficial en **Ingeniería Civil y Arquitectura**, propuesto por
intervenir en auxilio a petición de la Representación Social, en materia de Ingeniería
relación con el expediente al rubro citado, ante Usted rinde el siguiente:

D I C T A M E N

En atención a su oficio de petición No. **SEIDO-UEIDMS/FE-D/9939/2015** de fecha 08 de julio de
2015; dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que entre
otras cosas a la letra dicen:

"...solicito a usted designe peritos en las materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE
CAMPO, INFORMÁTICA;** [REDACTED]"

"...deberán presentarse en **Iguala de la Independencia, Guerrero...**" "...para efectos de atender las diligencias
que se llevarán a cabo del **09 al 12 julio de 2015...**"

Al respecto, siguiendo las instrucciones de su oficio mencionado, estando presentes en la Ciudad de
Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; procedimos a trasladarnos para constituimos
legalmente en compañía del **A.M.P.F.** [REDACTED] El día 11 de julio de
2015, en el inmueble que nos fue señalado físicamente como: [REDACTED] ubicada en
la Calle [REDACTED]

[REDACTED] **Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Coordenadas
Geográficas WGS84, registradas al momento de la diligencia:** [REDACTED]
[REDACTED] Ja esquina Sur-Poniente [REDACTED]

En consideración a lo antes expuesto, se tiene como:

[REDACTED]

[REDACTED]

No. DE FOLIO: **56231**
 No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

De acuerdo al oficio de petición, así como de las instrucciones recibidas en el lugar se tiene como Planteamiento del Problema; La Localización Geográfica y Croquis de la Distribución Arquitectónica del Inmueble señalado físicamente como; **Central de Autobuses**, ubicada en la **Calle de Salazar, entre la Calle José M. Altamirano al Oriente y Hermenegildo Galeana al Poniente, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.**

II.- ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

II.1.- Se tiene únicamente el oficio de petición **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9939/2015** con fecha 08 de julio de 2015, firmado por [REDACTED] dirigido a la Coordinadora General de Servicios Periciales de la Institución, solicitando peritos en diferentes especialidades, entre los que se encuentra la Materia de Ingeniería y Arquitectura, del cual se derivó mi intervención en el desarrollo del presente documento.

III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR:

Habiéndonos presentado legalmente en compañía del **A.M.P.F.** [REDACTED] el día 11 de julio de 2015, en el lugar que nos fue señalado físicamente un Inmueble como; [REDACTED] de Iguala de la Independencia, y que de manera general a continuación se describe:

III.1.- Como se muestra en las Fotografías y las Imágenes Satelitales Google Earth, el Inmueble se localiza en la parte Sur de la Zona Cetro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; Y se ubica sobre la **acera Norte de la Calle De Salazar entre la Calle José M. Altamirano al Oriente y Hermenegildo Galeana al Poniente, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.**

[REDACTED] en la esquina Sur-Poniente [REDACTED]

III.2.- la fachada principal se observa con [REDACTED] acabado rayado en color [REDACTED] con [REDACTED], que ostenta la leyenda de [REDACTED] en color [REDACTED] tanto el [REDACTED]. Al frente cuenta con [REDACTED] que se conforman de [REDACTED] con una exclusiva intermedia, cada [REDACTED] son de piso a plafón y son a base de cancelería de aluminio color [REDACTED] on [REDACTED]

III.3.- El acceso vehicular al Estacionamiento de Autobuses se localiza sobre la calle de Hermenegildo Galeana y la salida es por la calle Ignacio M. Altamirano.

[REDACTED]

[REDACTED]

31

No. DE FOLIO: 56231

No. DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

III.4.- Como se aprecia en el Croquis de Distribución Arquitectónica del inmueble en su conjunto se conforma de [redacted] principales:

La [redacted] propiamente del lado Sur, donde se localizan; [redacted]
[redacted] en la cabecera Oriente [redacted] y del lado Norte, el [redacted]

III.5.- En el interior de la [redacted] m aprox., la techumbre es a base de una [redacted]
[redacted] los muros están [redacted] en color [redacted]

III.6.- [redacted] lado Sur al frente (lado Norte), [redacted] sus [redacted]
[redacted] a los extremos con lo que se aprecia como [redacted] esta área se aprecia tener una [redacted] a la cual se tiene acceso por [redacted]

III.7.- En el [redacted] Oriente, se encuentran [redacted] También se aprecia tener una [redacted] la cual [redacted]
Sobre el techo de los [redacted] pegado al muro de la [redacted] se aprecia lo que podría ser una [redacted]

III.8.- Del [redacted] Poniente, se observa un área aparentemente [redacted] delimitada por [redacted] color [redacted] con [redacted] donde se encuentra una [redacted] y [redacted]
Esta área tiene una [redacted] con [redacted] la cual se observa que tiene su acceso por una [redacted] en la esquina Sur-Poniente.

III.9.- De manera genérica, el inmueble en su conjunto presenta las medidas y colindancias siguiente (según trabajos de campo):

- Al Norte: [redacted] m aprox. con predios vecinos;
- Al Sur: [redacted] m. aprox. con el [redacted] teniendo de por medio [redacted]
- Al Oriente: Haciendo escuadra en [redacted] m aprox. y [redacted] m aprox. con [redacted] y [redacted] m aprox. con la [redacted]
- Al Poniente: [redacted] m aprox. con [redacted]

Superficie Total del Predio = [redacted] m2 aprox.
 Superficie del Patio = [redacted] m2 aprox.
 Superficie de la Nave = [redacted] m2 aprox.
 Superficie del ambulatorio y Salas abiertas del Espera = [redacted] m2 aprox.

[redacted]

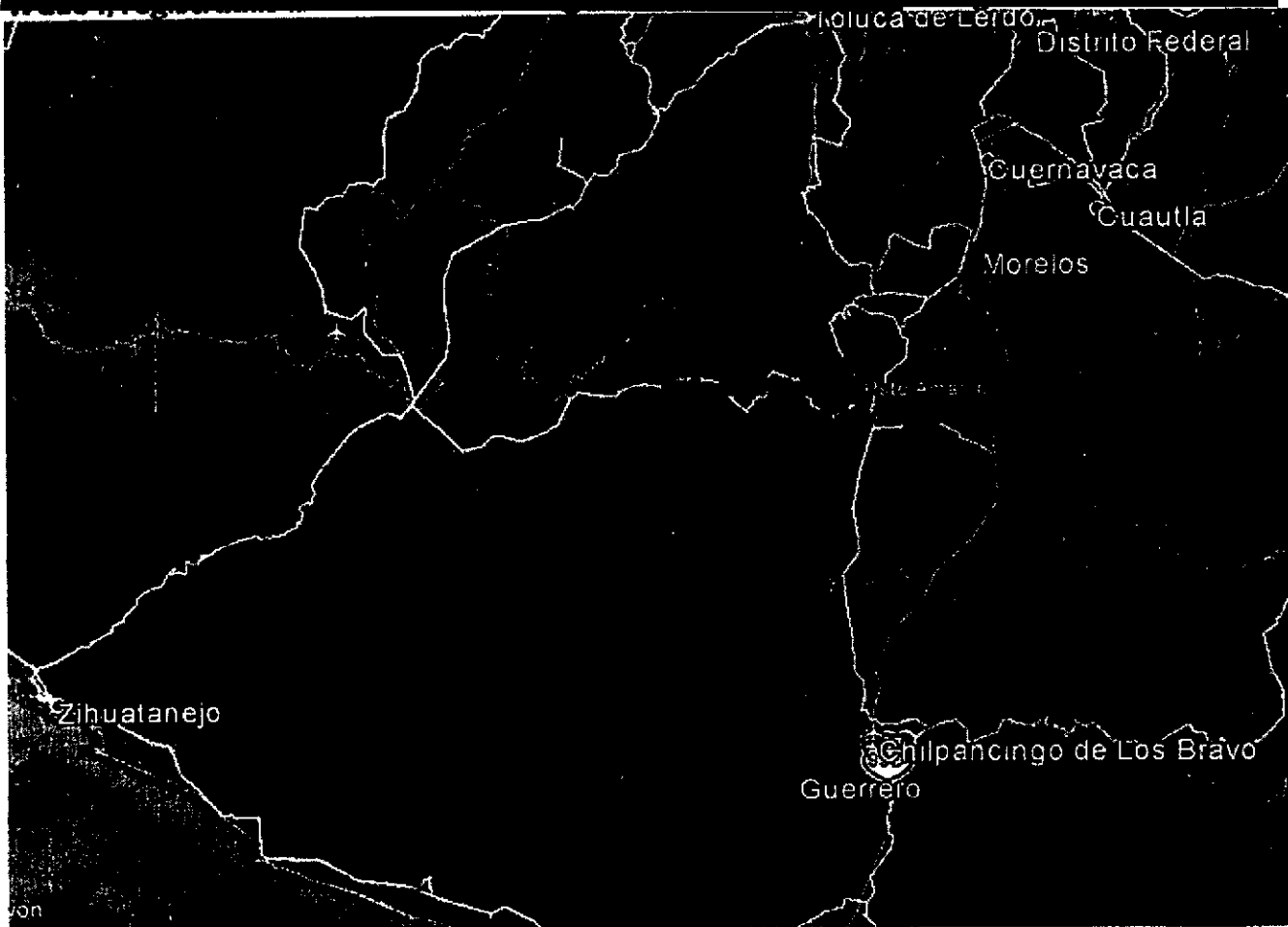
[redacted]

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

III.5.- Imagen Satelital de Localización Geográfica, Google Earth de la Central de Autobuses; Localizada sobre la Calle De [REDACTED] entre la Calle [REDACTED] al Oriente y [REDACTED] al Poniente.

Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; [REDACTED]



[REDACTED]

Rev. 01

Ref. IT-IN-01
4/11

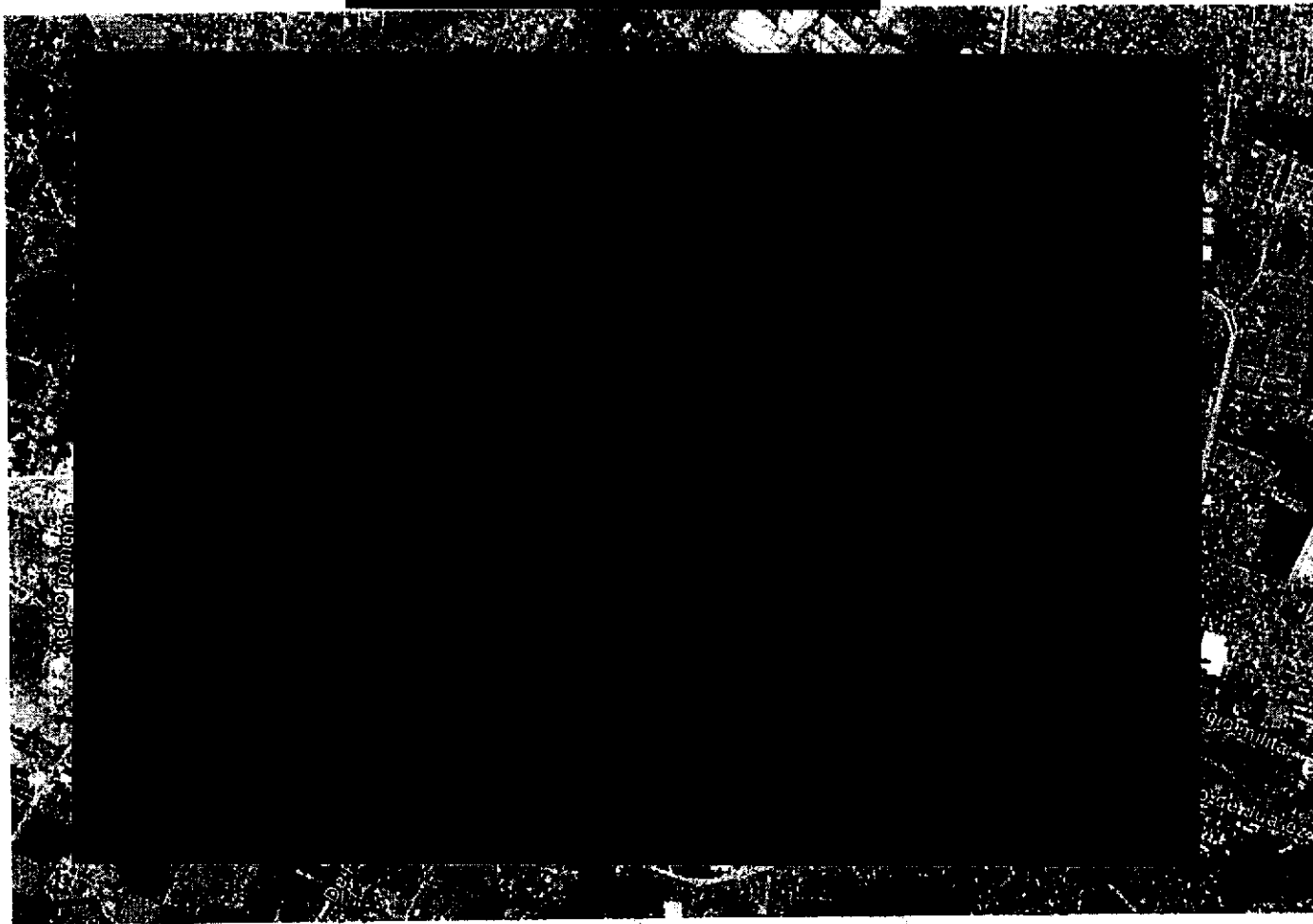
FO-IN-07

[REDACTED]

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

III.6.- Imagen Satelital de Localización Geográfica, Google Earth
Coordenadas Geográficas [REDACTED] registradas al momento de la diligencia: Lat.



Rev. 01

Ref. IT-IN-01
5/11

FO-IN-07





34

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

III.7.- Imagen Satelital con Calles de Localización, Google Earth de la [REDACTED] de la Ciudad de Iguala de Independencia, Estado de Guerrero.



III.8.- Tabla del Punto Localizado con Coordenadas Geográficas WGS84

Referencia	Coordenadas Geográficas	Ubicación	Fotografía
Punto I	[REDACTED]	Esquina Sur-Poniente [REDACTED]	2

Rev. 01

Ref. IT-IN-01
6/11

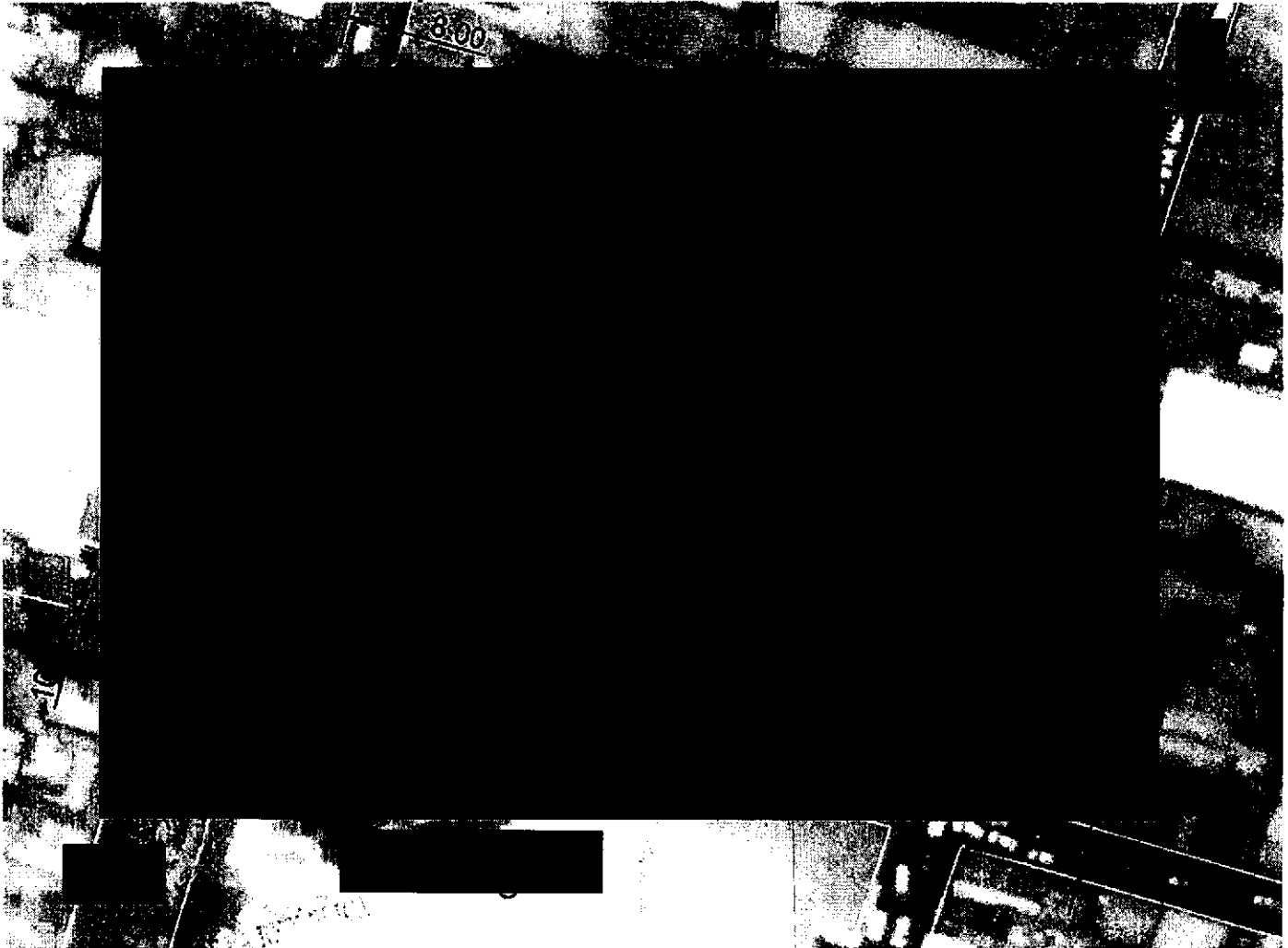
FO-IN-07




35

No. DE FOLIO: 56231

No. DE A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

III.9.- Croquis sobre Imagen Satelital Google Earth de la Planta General en Conjunto y Distribución Arquitectónica de la Central de Autobuses de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero.



-  **Accesos.**
-  **Cámara de Vigilancia.**
-  **Caseta de Vigilancia**



Rev. 01

Ref. IT-IN-01
7/11

FO-IN-07

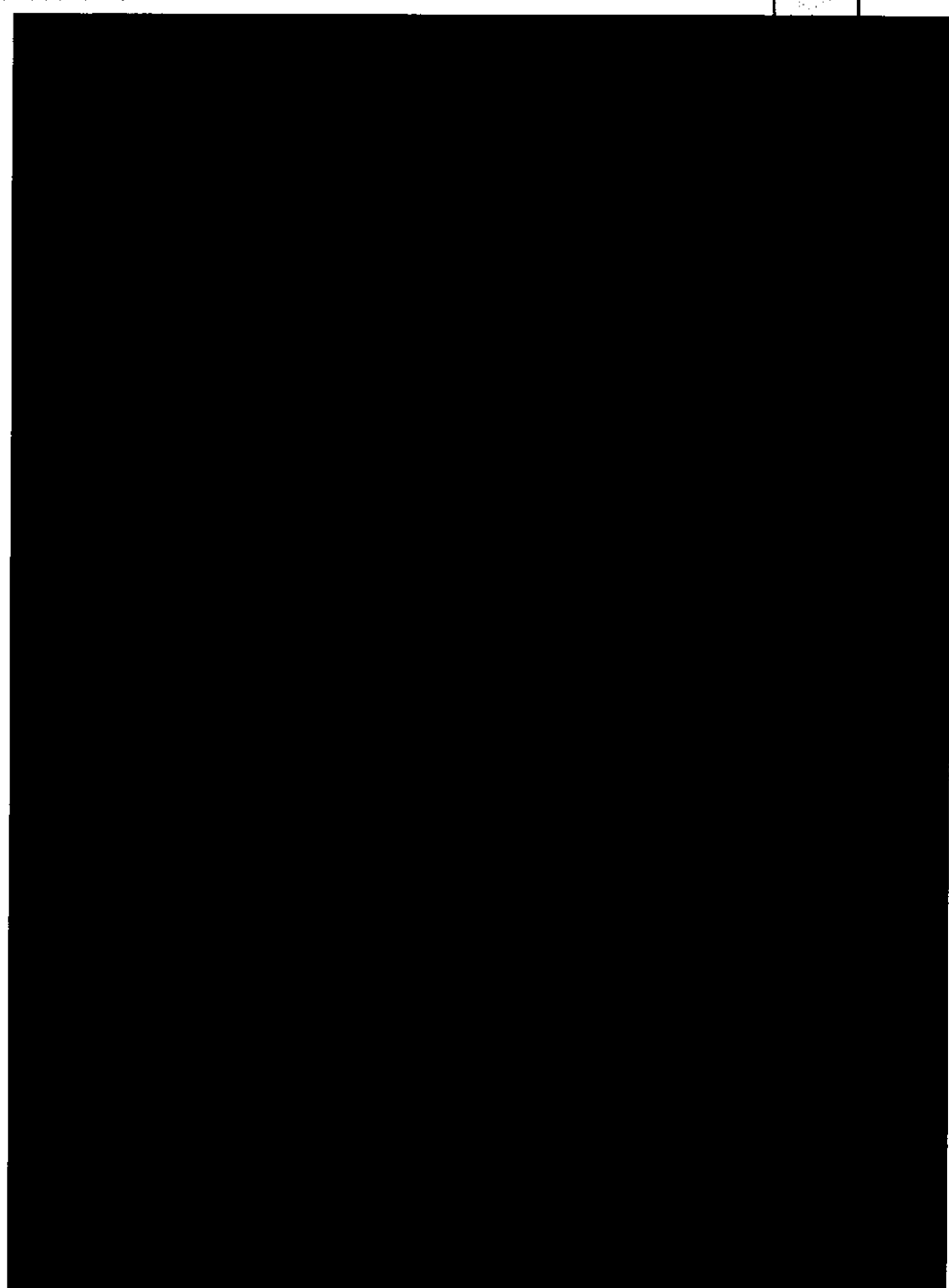




36

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**



Rev. 01

Ref. IT-IN-01
8/11

FO-IN-07





37

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

III.11.- El equipo utilizado para la realización del presente documento consistió de:

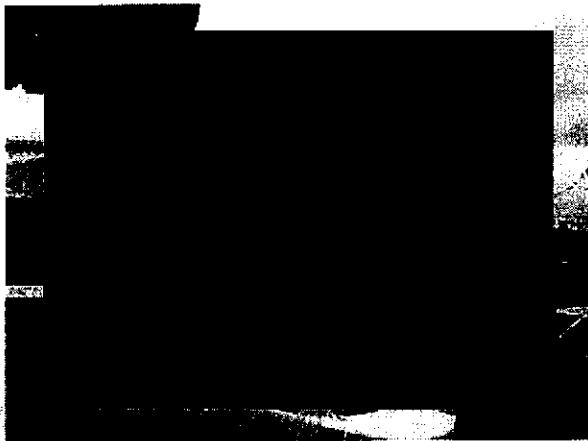
Mediciones: Con Distanciómetro laser de alcance hasta 200 m. marca Hilti.

Para la Ubicación: Navegador **GPS etrex 30**, marca Garmin, con margen de tolerancia de hasta ± 2 m.

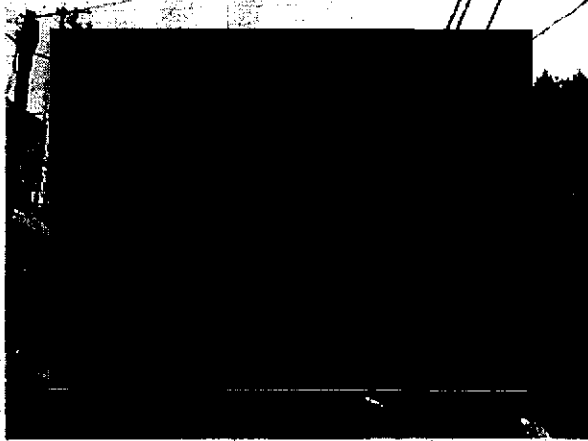
En Gabinete: Equipo de cómputo con programas: Google Earth, Autocad y Word.

Las Coordenadas Geográficas son aproximadas y se representan en el sistema WGS84.

III.10.- ANEXO FOTOGRÁFICO:



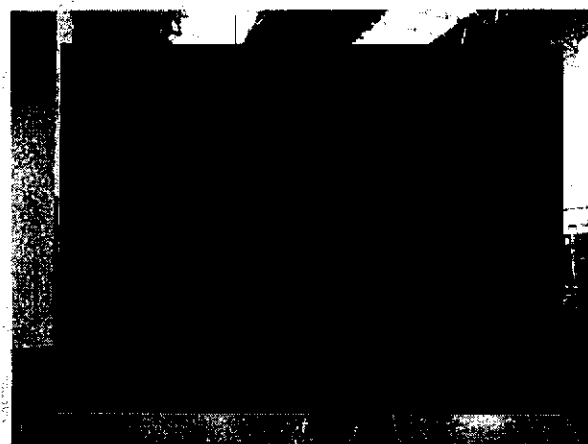
1



2



3



4



Rev. 01

Ref. IT-IN-01
9/11

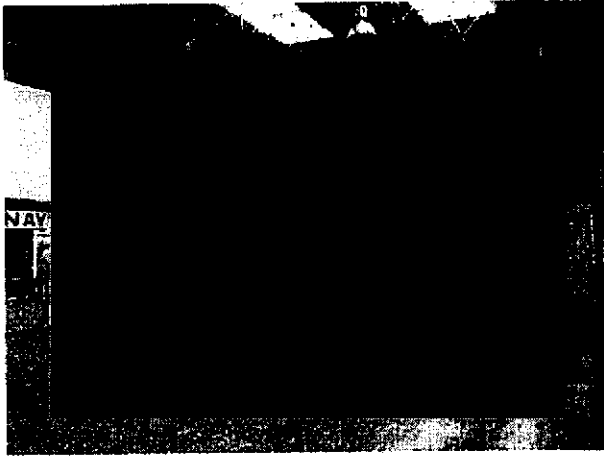
EQ-IN-07



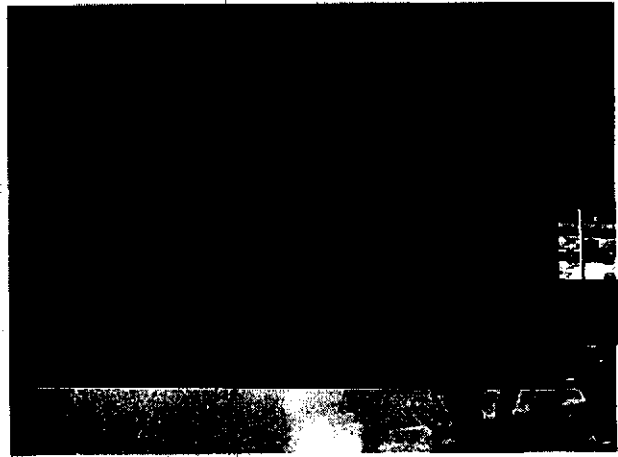


No. DE FOLIO: **56231**

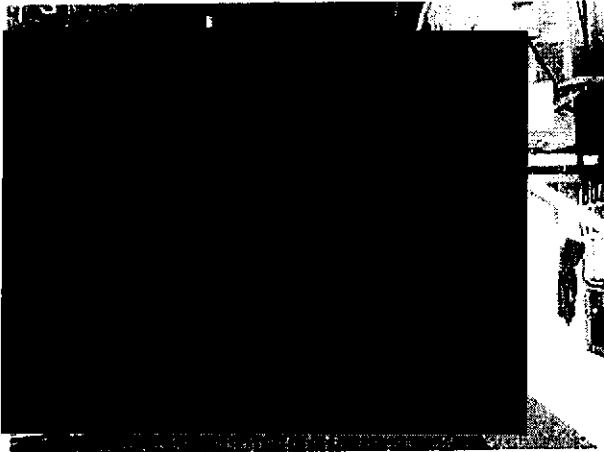
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**



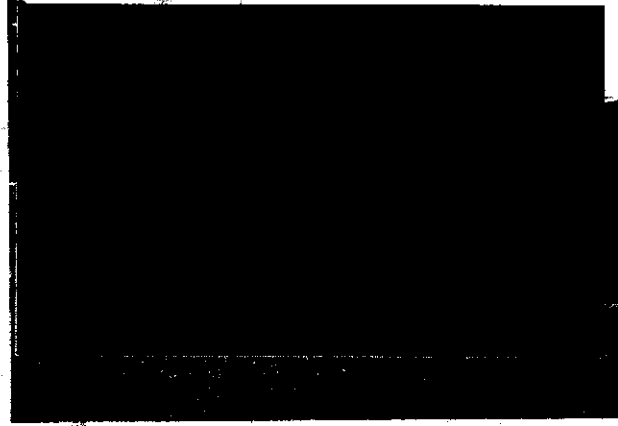
5



6



7



8

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

IV.1.- De acuerdo a las instrucciones recibidas se requirió llevar a cabo la Localización Gráfica de la [REDACTED] su Distribución Arquitectónica.

IV.2.- No es competencia de la Materia de Topografía determinar aspectos Legales-administrativos, por lo que el presente documento tiene como objetivo exponer de manera aproximada gráficamente la Distribución Arquitectónica del inmueble que fue señalado físicamente al momento de la Inspección Ministerial.

[REDACTED]

Rev. 01

Ref. IT-IN-01
10/11

[REDACTED]

IN-07

39

No. DE FOLIO: **56231**

No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

IV.3.- Se debe considerar que el trazo en conjunto y las coordenadas son aproximados, por lo que puede ser susceptible de variación en su precisión en algunas de sus medidas indicadas. Así también la Configuración y Superficie del Terreno y construcción, es susceptible de variación en cuanto se otorguen los medios y autorizaciones para poder acceso pleno al lugar.

IV.4.- Es de considerar que no se tuvo acceso a las áreas de [REDACTED] por lo cual no se describe su configuración arquitectónica.

IV.5.- Debe tenerse en cuenta que la ubicación de las [REDACTED] es aproximada y su referencia en con base a lo que se alcanzó a observar en ese momento y principalmente; Por lo que para tener precisión en estos datos deben ser complementados y/o verificados con las materias de Criminalística y Telecomunicación.

V.- CONCLUSIONES:

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, se tiene como conclusión, la descripción contenida en el Capítulo de **(III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR)**, teniendo en cuenta el Capítulo de **(IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS)**, correspondiente a la Zona señalada físicamente como: [REDACTED] localizada sobre la Calle [REDACTED] entre la Calle [REDACTED] al Poniente, Colonia [REDACTED] Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; Coordenadas Geográficas WGS84 registradas al momento de la diligencia: [REDACTED]

Se rinde el presente, para su información y los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO OFICIAL

[REDACTED]

Vo. Bo.

[REDACTED]

Rev. 01

Ref. IT-IN-01
11/11

FO-IN-07

FTAIPG
art. 13
fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

40

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

---Téngase por recibido el Oficio No. de Folio 58308 de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Criminalística de Campo suscrito por el [REDACTED] Perito Oficial, por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona informe mediante el cual manifiesta en sus Observaciones: En el presente caso y estado presentes en compañía de peritos de diferentes especialidades de esta institución, así como personal adscrito a esa fiscalía en particular en esa Unidad en materia de Secuestros además de los expertos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solo se nos hizo saber a los peritos presentes que observáramos lo realizado por un experto en Incendios de esa comisión, el cual solo se dedicó a realizar tomas fotográficas del lugar motivo de la investigación conocido como "Basurero de Cocula" en el poblado del mismo nombre." Documento que consta de 01 una foja útil de la que se da fe y se corre agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pre [REDACTED] descritos con antelación para los efectos legales a que [REDACTED]-----

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenc [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

-D

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la materia [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [REDACTED]-----

CON

TESTI

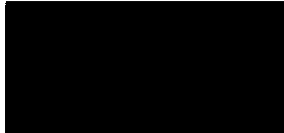
LIC. [REDACTED]

TES

LIC [REDACTED]



FTAIPG
rt. 13
racción IV
otivación 1



FOLIO: 58308
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: INFORME
México D. F., a 31 de julio del 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA IRGANIZADA
PRESENTE

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Dirección General y propuesto para intervenir en relación con la A.P. al rubro citada, emite ante Usted el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. Por lo que atento al contenido de su petición con número de oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10098/2015 de fecha 14 de julio del 2015 y que a la letra dice: "...instruya a su personal de las diferentes áreas que han participado en el "Caso Ayotzinapa". Por lo que atento al contenido de su petición fui designado para intervenir en materia de Criminalística de Campo, constituyéndome en fecha y lugar indicado por usted.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Si bien no se cita cual es la función del que suscribe, la diligencia se realiza en el entendido de estar presentes en las observaciones realizadas por personal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

MÉTODO DE ESTUDIO: Se procede a realizar la observación directa de las diligencias de dichos expertos.

OBSERVACIONES: En el presente caso y estando presentes en compañía de peritos de diferentes especialidades de esta Institución, así como personal adscrito a esa Fiscalía en particular en esa Unidad en materia de Secuestros, además de los expertos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solo se nos hizo saber a los peritos presentes que observáramos lo realizado por un experto en Incendios de esa comisión, el cual solo se dedicó a realizar tomas fotografías del lugar motivo de la investigación conocido como "Basurero de Cocula" en el poblado del mismo nombre.

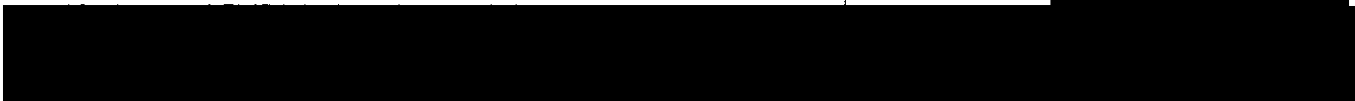
El presente se elabora para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL PERITO



Vo. Bo.

1Rev.: 02





473

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO: -----

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 42759 de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Balística Forense suscrito por [redacted] Perito en Balística Forense, por medio del cual en lo conducente: "... se recepciona DICTAMEN en materia de Balística Forense mediante el cual manifiesta en sus conclusiones: UNICA.- DEL INGRESO Y LA CORRELACION A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACION BALISTICA TRAX HD3D DE LOS ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO" REMITIDOS EN SUS DIFERENTES CALIBRES NUMERADOS DEL 1 AL 131 A LOS QUE SE ALUDE EN EL PRESENTE SE OBTUVO UN RESULTADO NEGATIVO, POR LO QUE NO EXISTEN ANTECEDENTES DE HUELLA BALISTICA DE ELEMENTOS BALISTICOS, EN LA BASE DE DATOS EN MENCION QUE FUEREN INGRESADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE ESTEN RELACIONADOS CON ALGUNA OTRA INVESTIGACION PENAL...". Documento que consta de 01 una foja útil de la que se da fe y se corre agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a [redacted]

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien [redacted] dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIFICACIONIA

LIC. [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] nimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [redacted]

CON

TESTIFICACIONIA

LIC. [redacted]

43

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

FOLIO: 42759

ASUNTO: Se rinde DICTAMEN en materia de BALÍSTICA

"2015, del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ciudad de México D. F. a 31 de julio de 2015.



C. Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.
Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

El que suscribe, Perito Oficial de esta Institución en materia de Balística Forense, propuesto por la Coordinación General de Laboratorios Criminalísticos, para intervenir en lo relacionado con la indagatoria [Redacted] y en atención a su oficio de petición; motivo por el que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES:

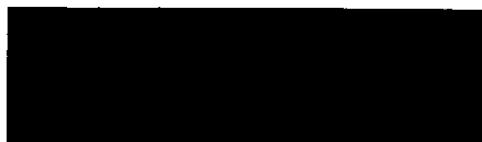
El presente documento se elabora para dar contestación a su petición con número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8940/2015**, de fecha 27 de mayo del año en curso, y recibido el [Redacted] mismos; donde se solicita la designación de peritos en balística con el fin de llevar a cabo estos [Redacted] los objetos que más adelante se describen, y dictaminar al respecto, para lo cual estos mismos se remiten embalados en envoltorios sintéticos transparentes, cerrados y sellados, con su registro de cadena de custodia anexo 3, interviniendo en el laboratorio de Balística Forense, con dirección al calce descrita, lugar donde, del día 5 de junio del presente año, día en que se turnan al que suscribe, al día de hoy, se efectúan los análisis solicitados.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En la petición ministerial textualmente se solicita:
"...designe perito en materia de **BALÍSTICA FORENSE** para que realice la confronta en el sistema IBIS, del siguiente material bélico que se adjunta con se Respectiva Cadena de Custodia:"

DOCUMENTOS Y/O ELEMENTOS DE ESTUDIO:

Para tal efecto, se me puso a la vista, lo siguiente:



Ref. IT-BF-0

1 de 25
O-BF-08

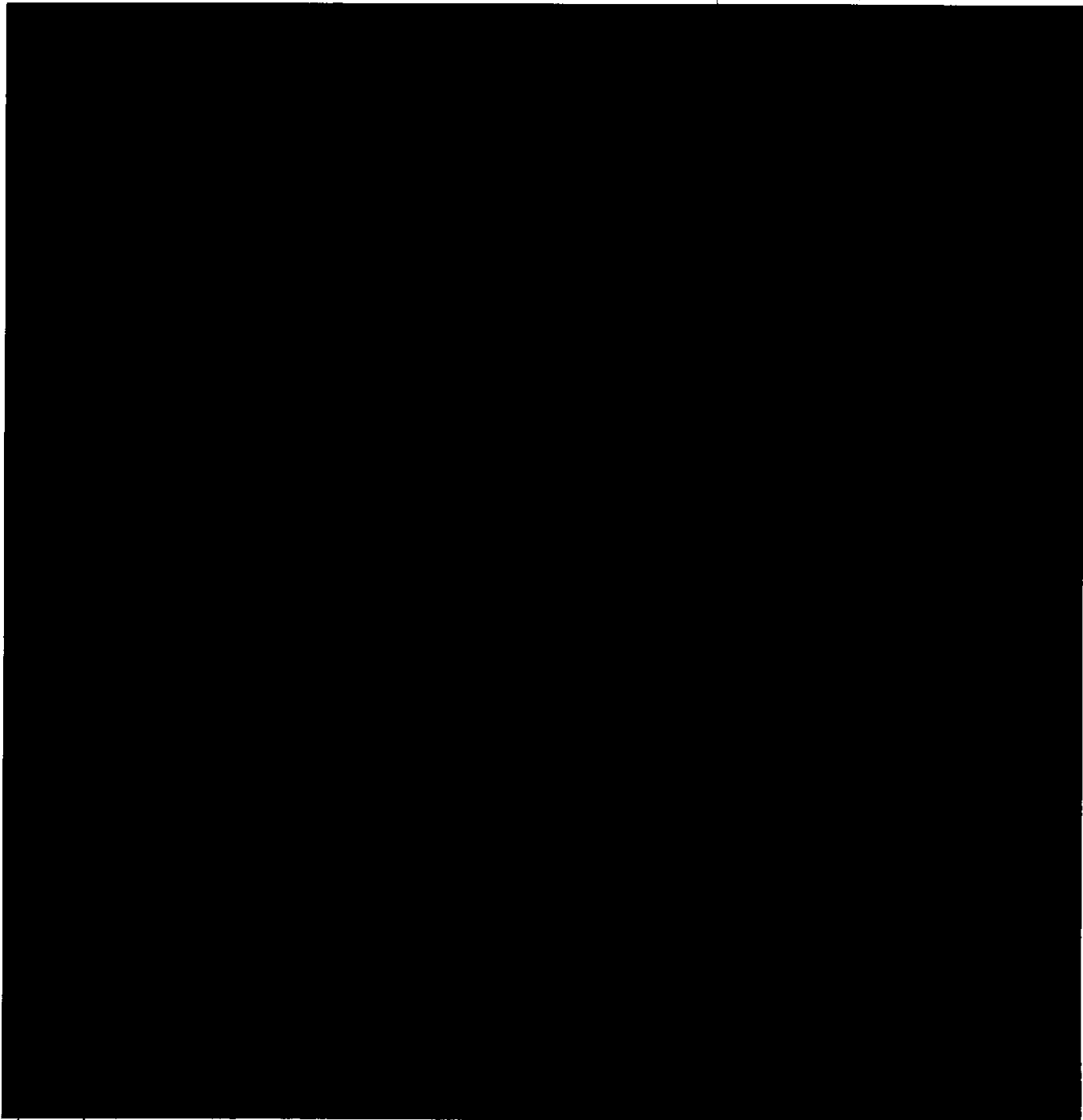
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

44

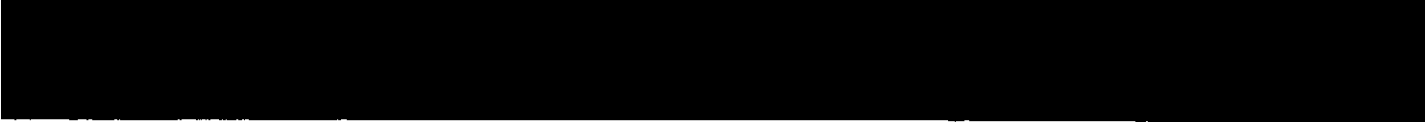
A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Row 1

Ref IT-BE-01

pja 2 de 25
D-BE-08



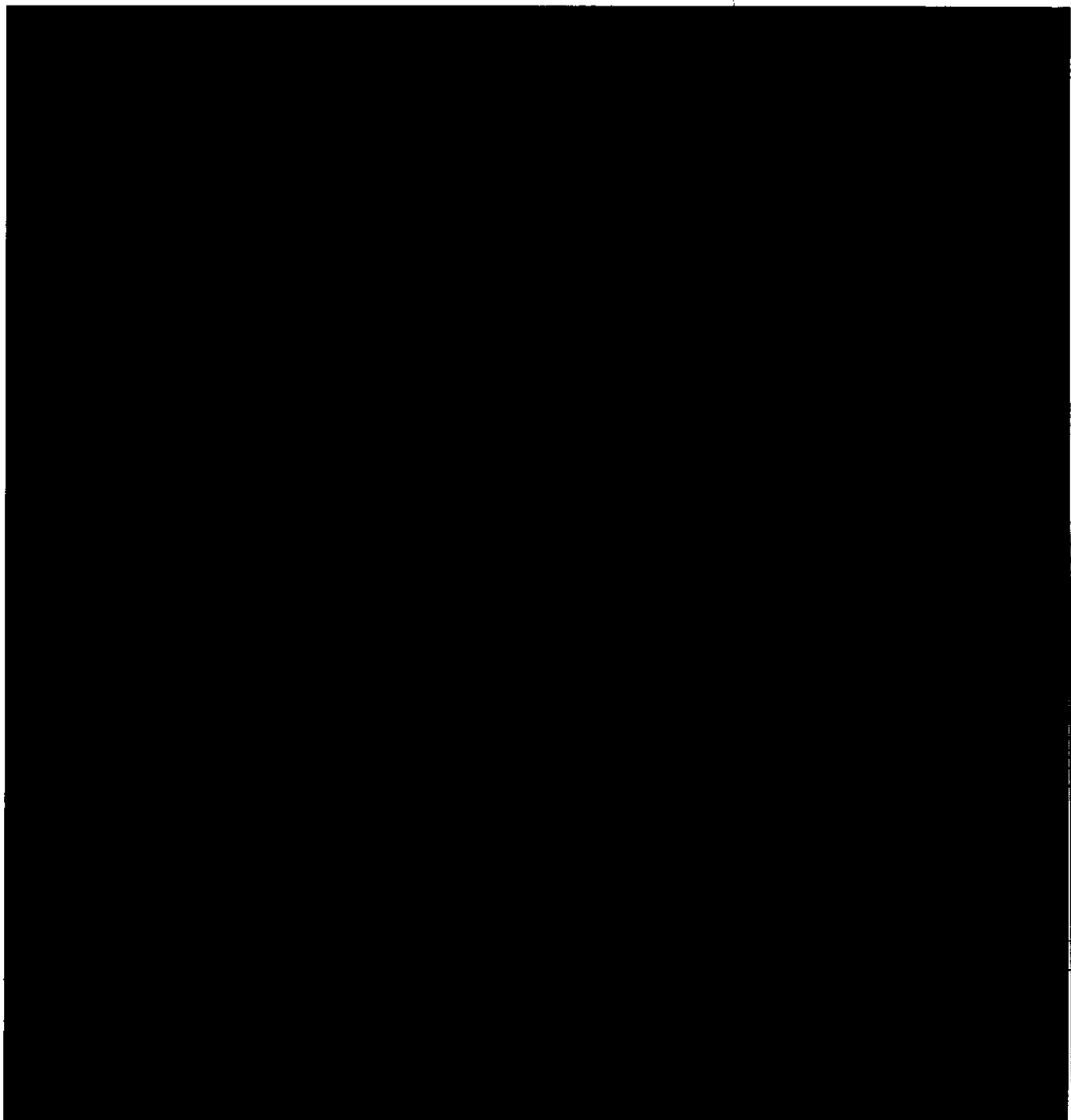
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

45

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



página 3 de 25
D-BE-08

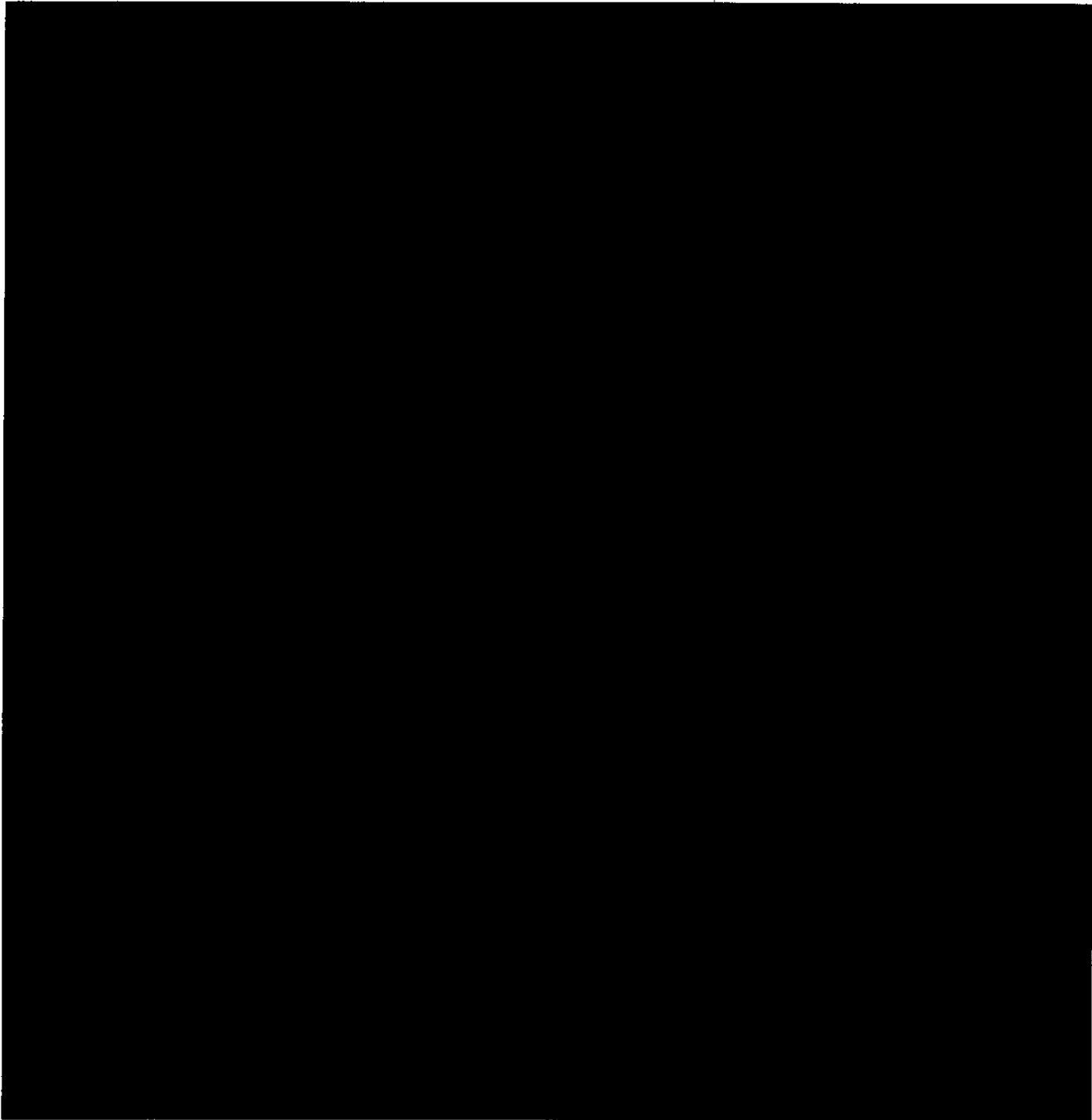
Ref. IT-BE-01

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE JUSTICIA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev: 1

Ref. IT-BF-0

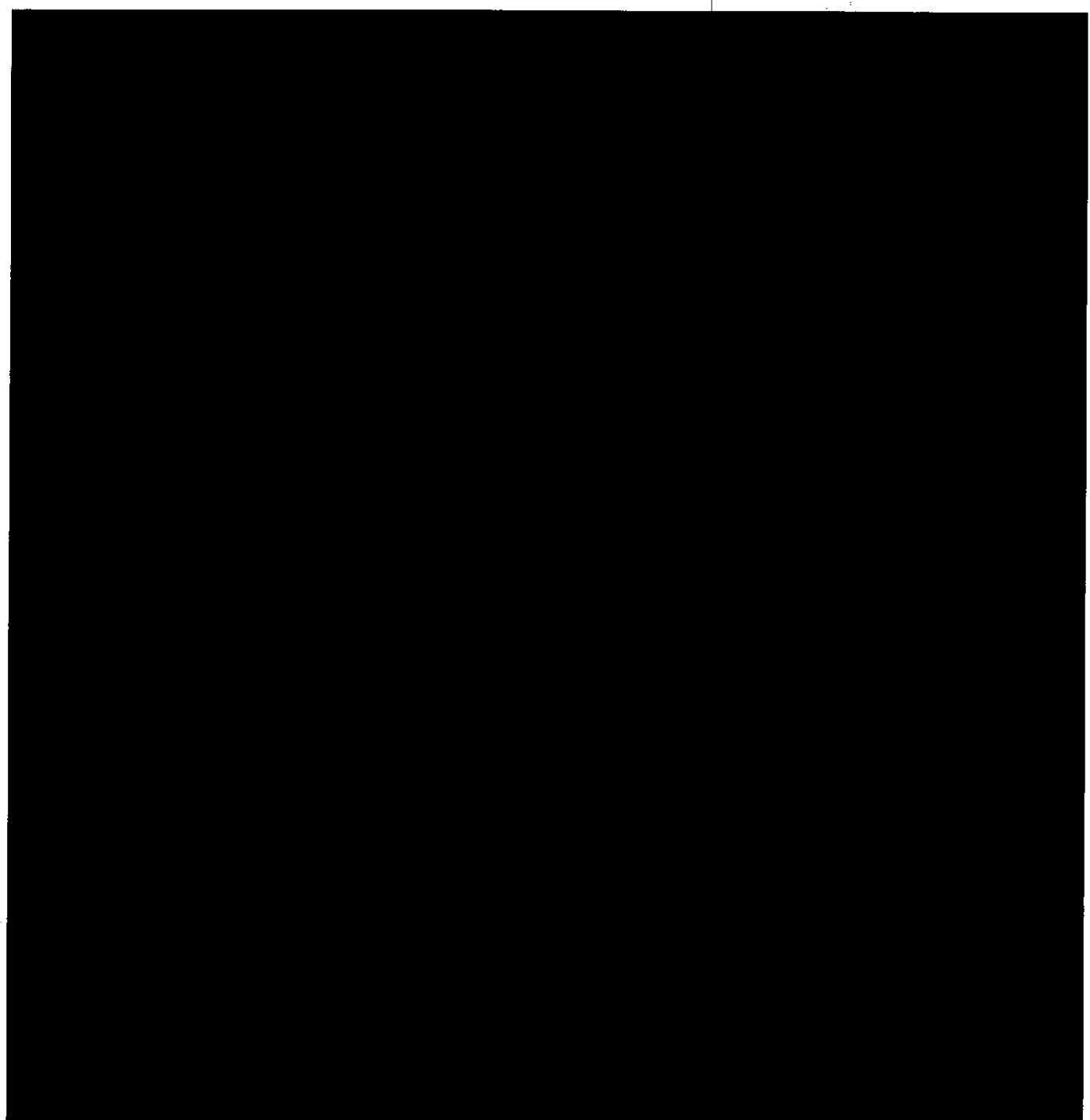
Hoja 4 de 25
FO-BF-08

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

47

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev: 1

Ref. IT-BF-0

Hoja 5 de 25
FO-BF-08

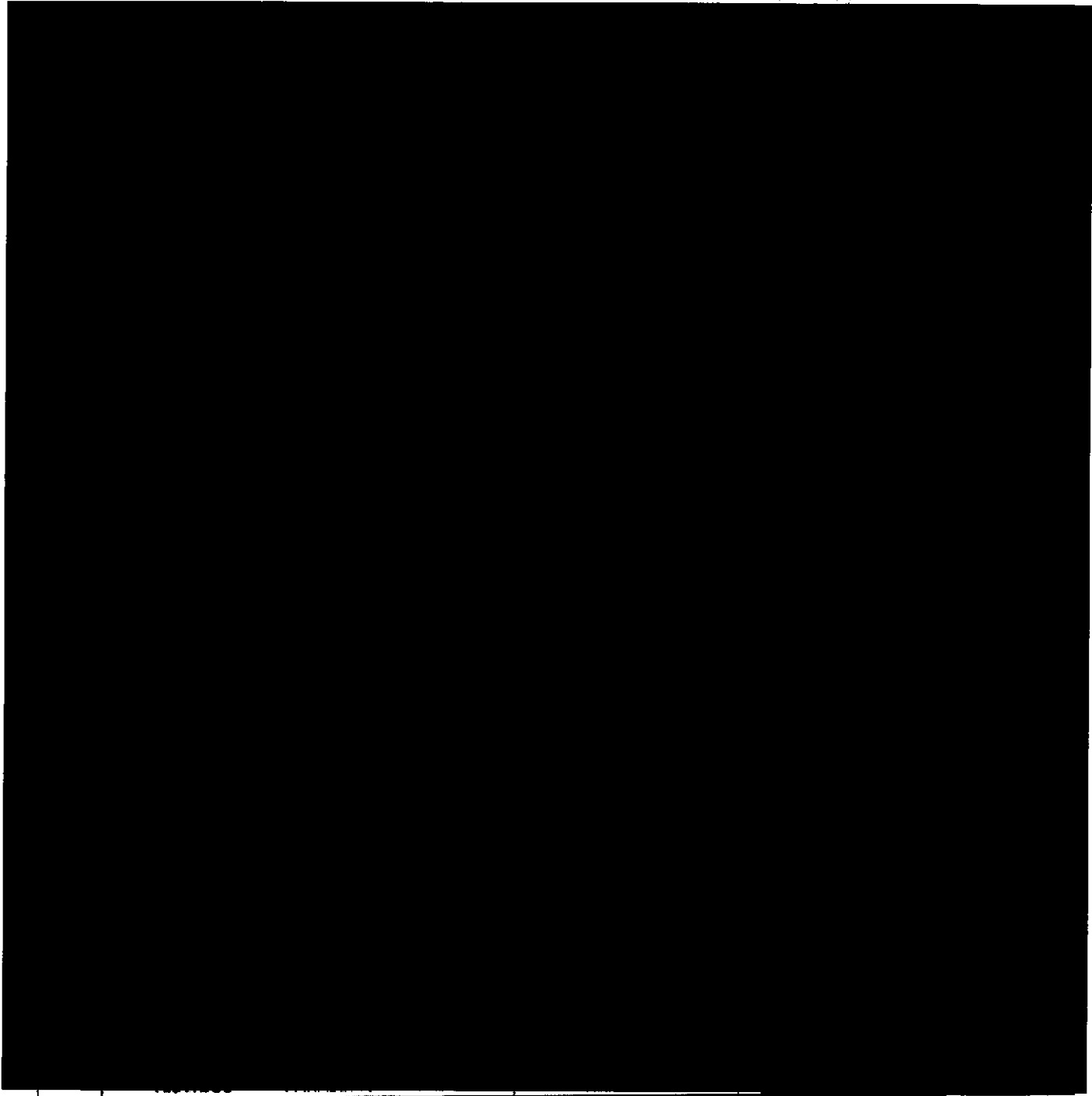
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

17
48

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



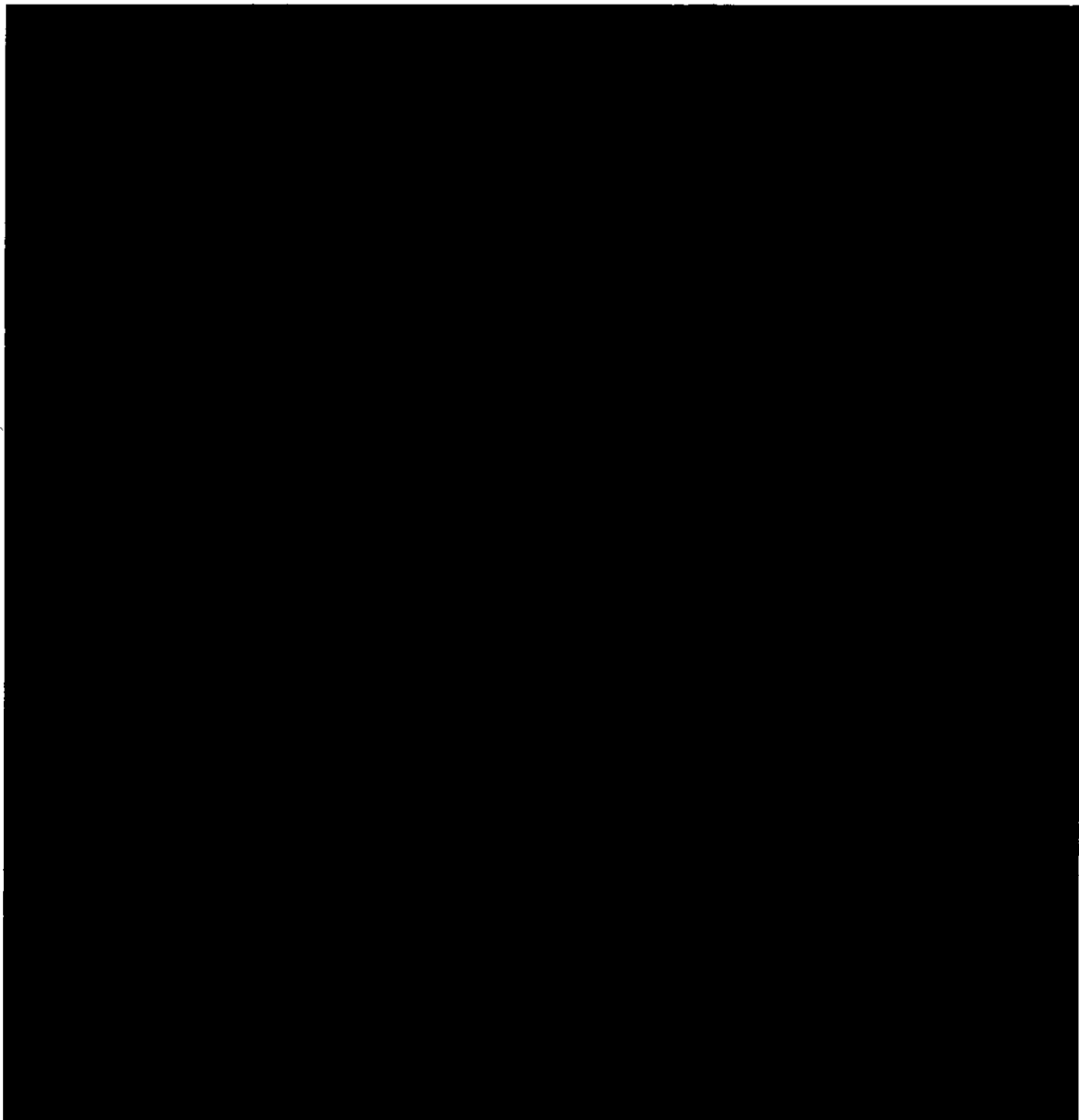
Hoja 6 de 25
FO. RE. 08

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Hoja 7 de 25



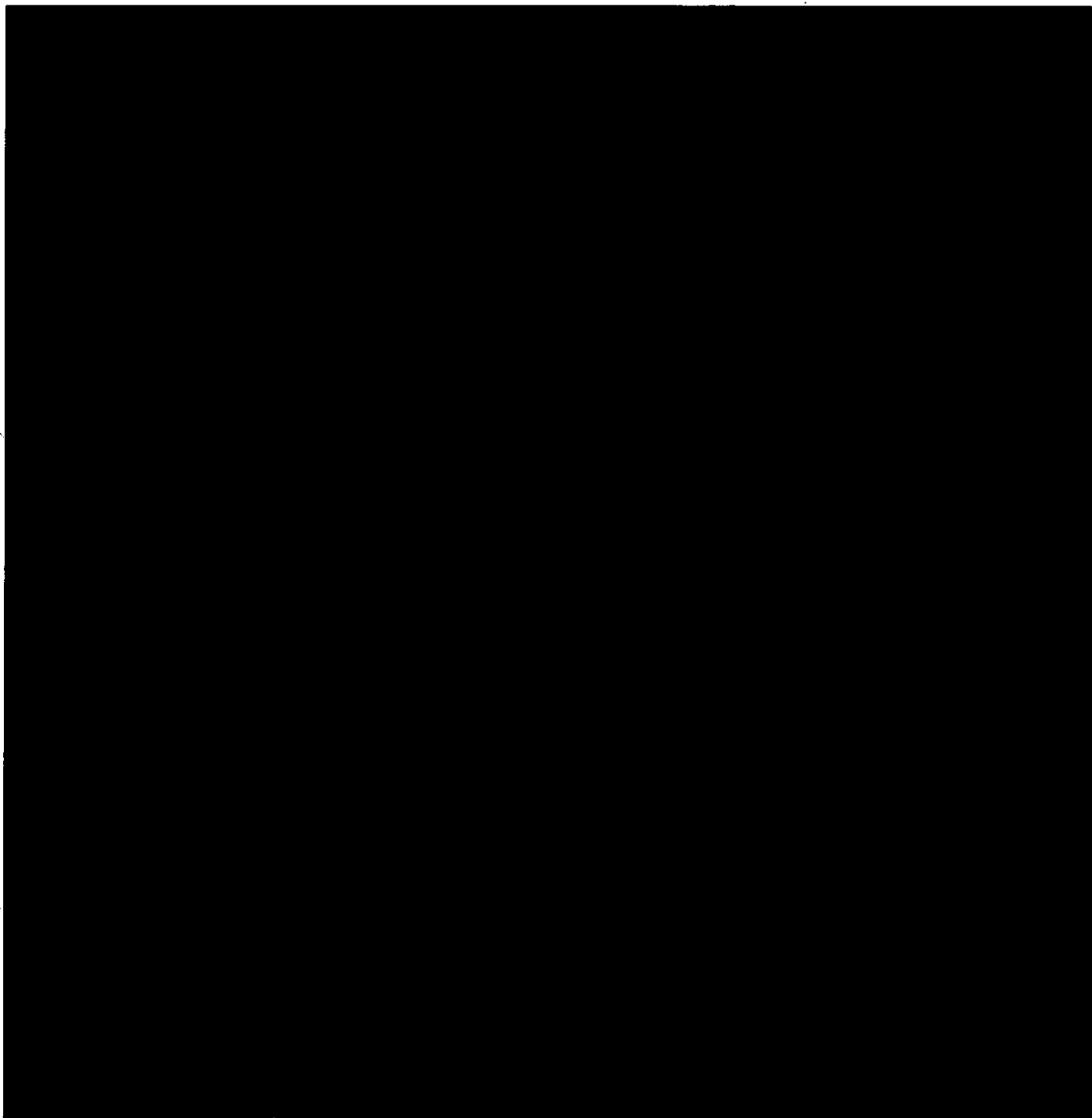
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA DEFENSA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

50

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



a 8 de 25
RE-08

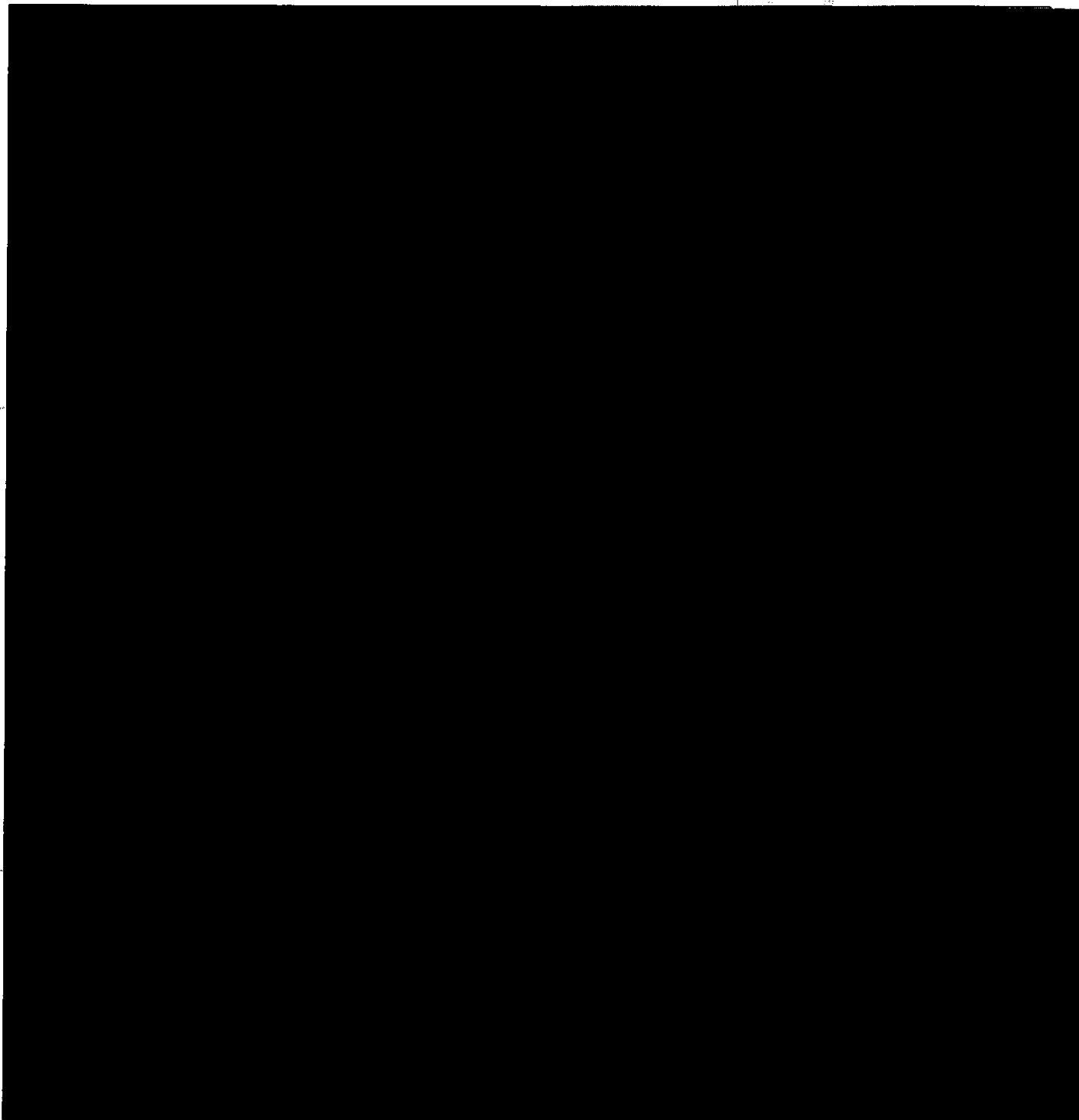
Ref. IT-RE-01

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev. 1

Ref. IT-BF-01

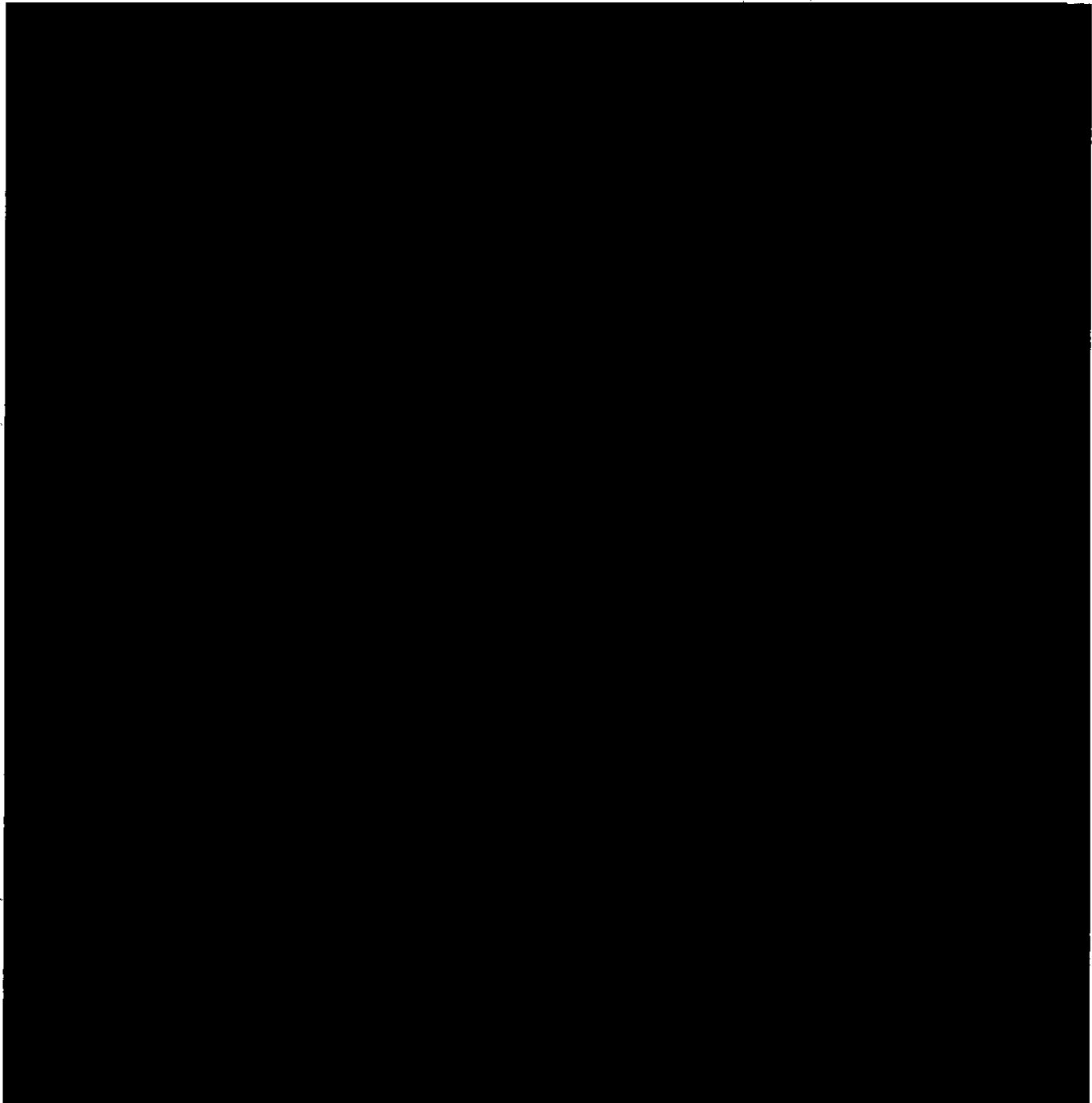
08

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev. 1

Ref. IT-BF-01

oja 10 de 25
FO-BF-08

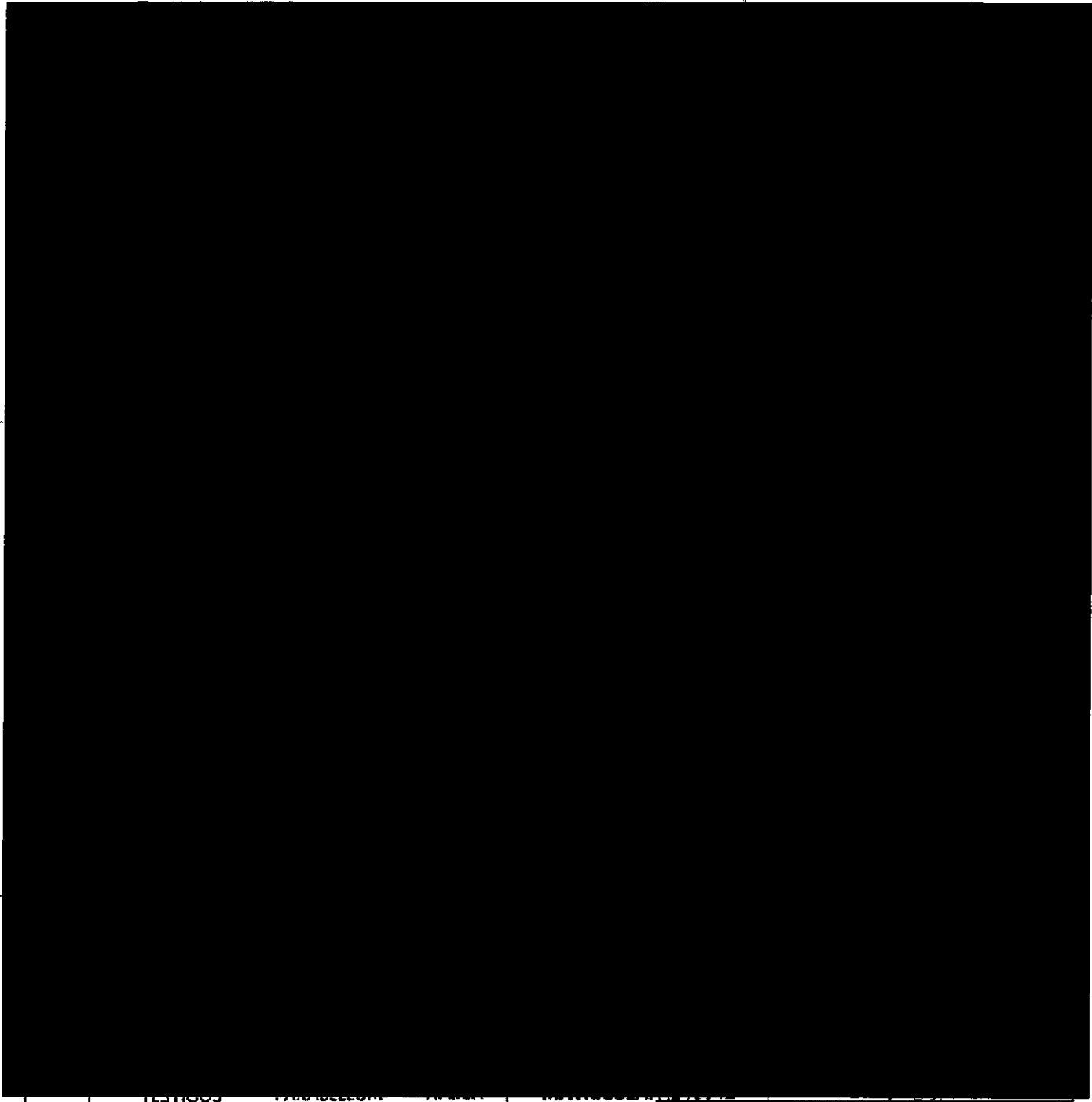


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev: 1

Ref. IT-BF-01

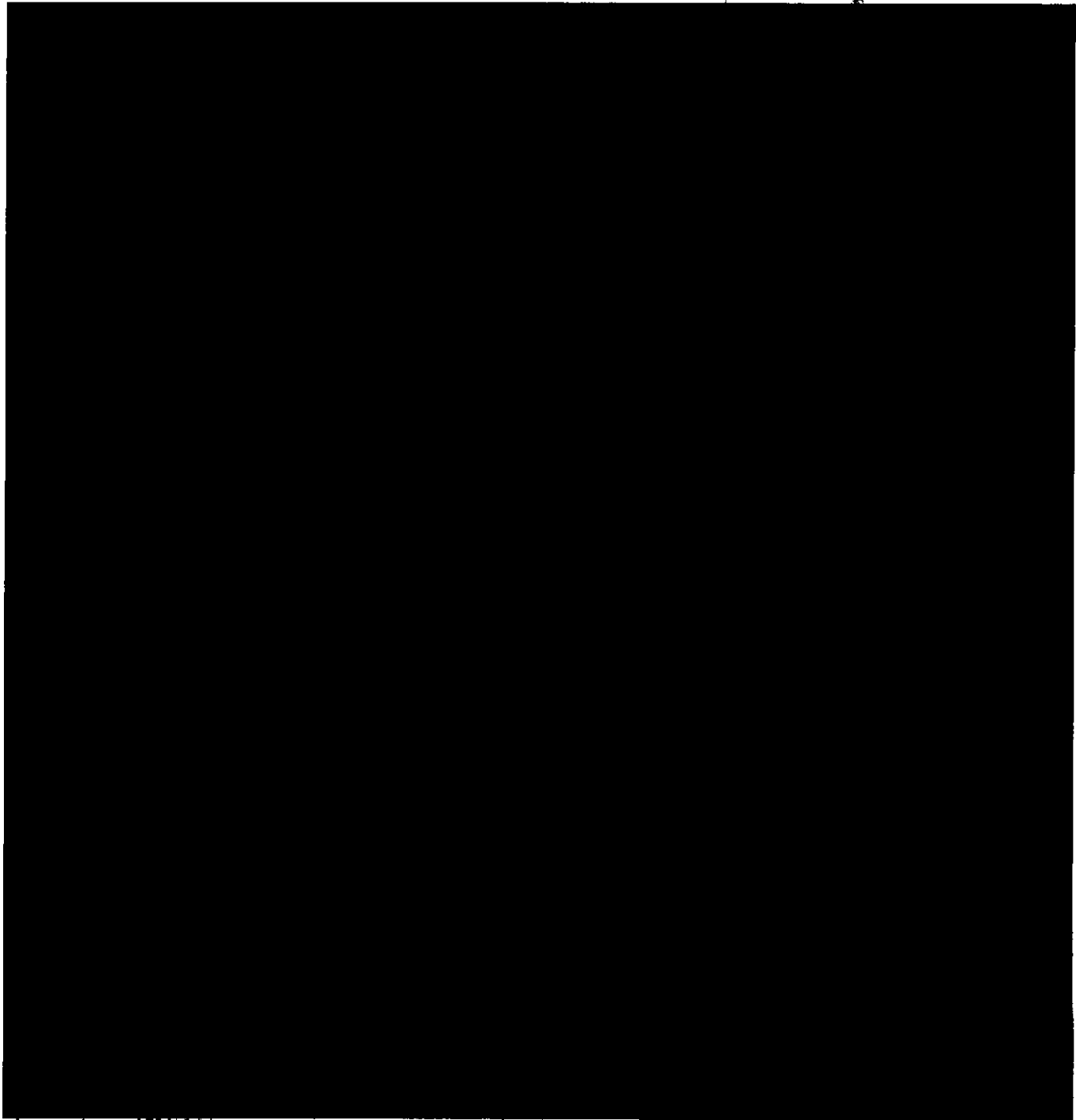
de 25
-08

PGR

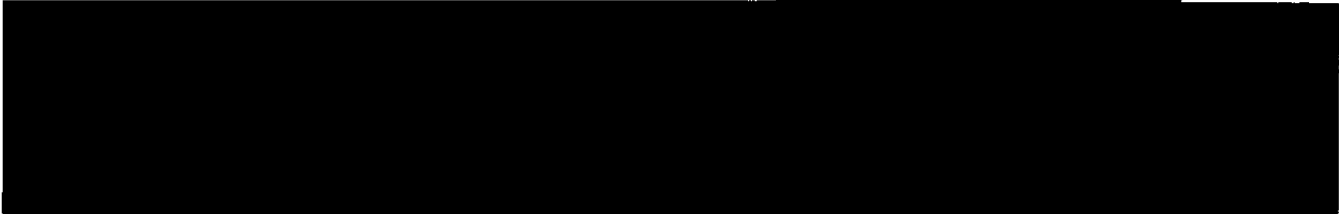
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



[Redacted]

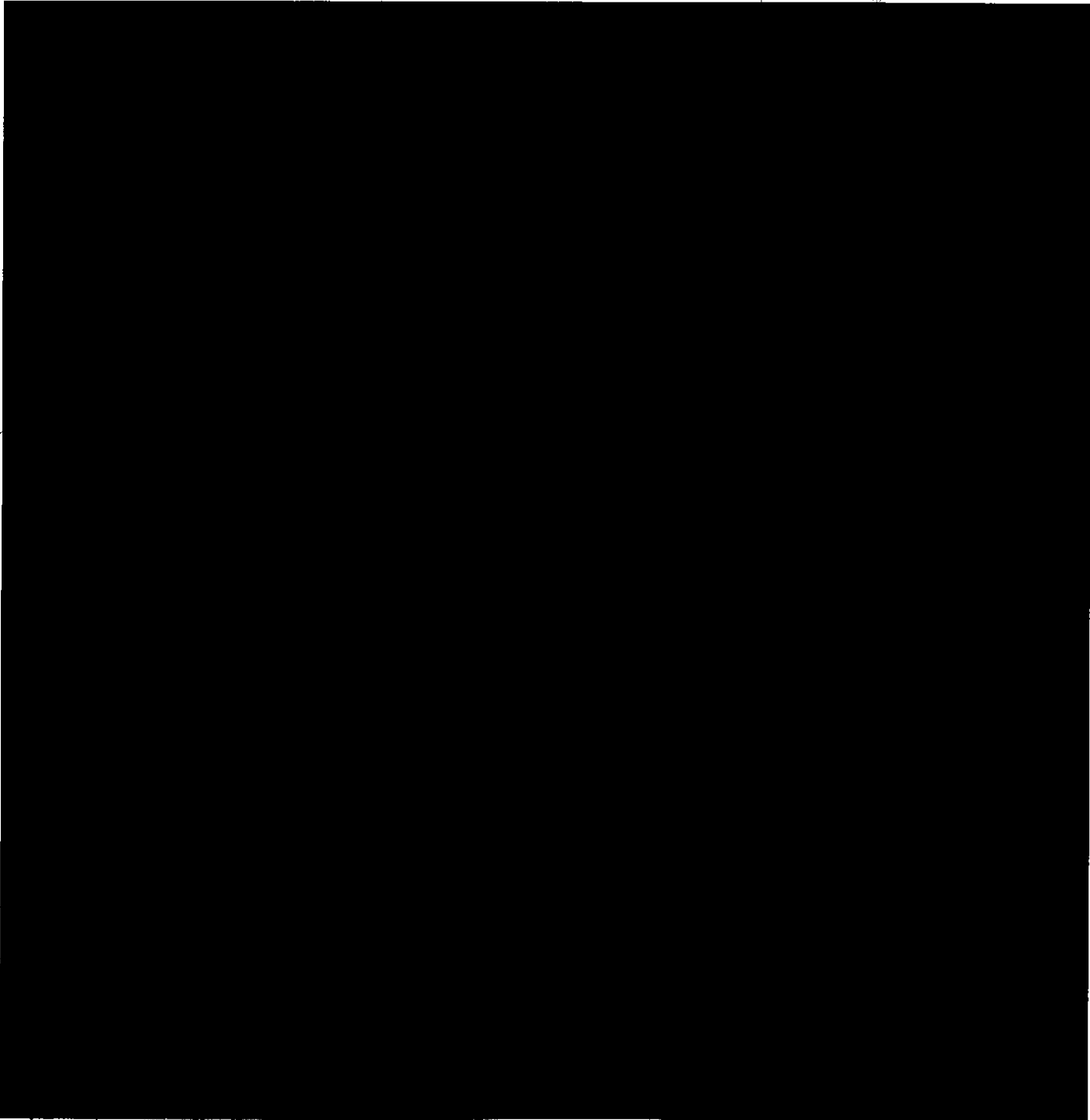


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Item 1

Ref. IT-BE-01

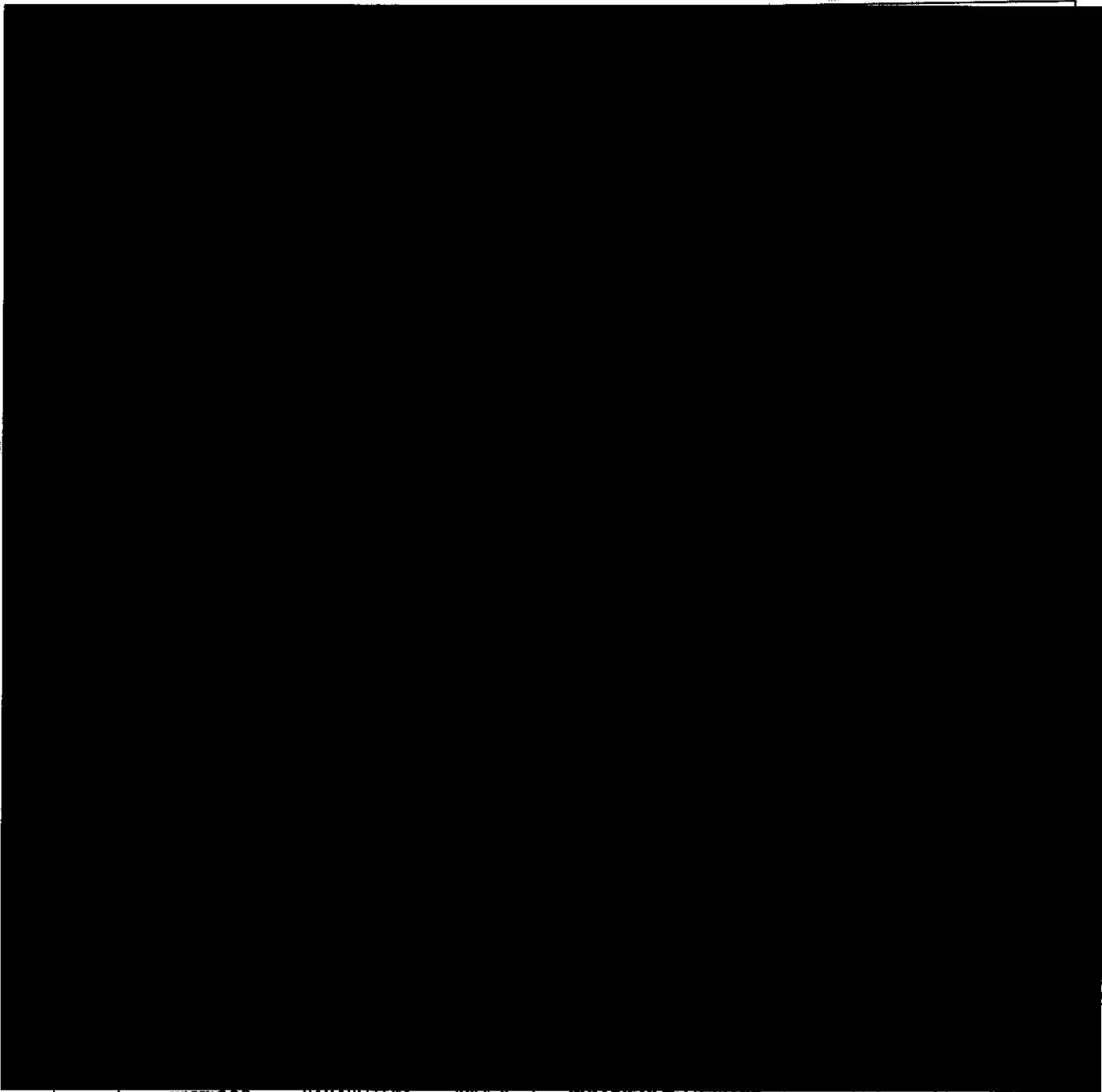
13 de 25
D-BE-08

PGR

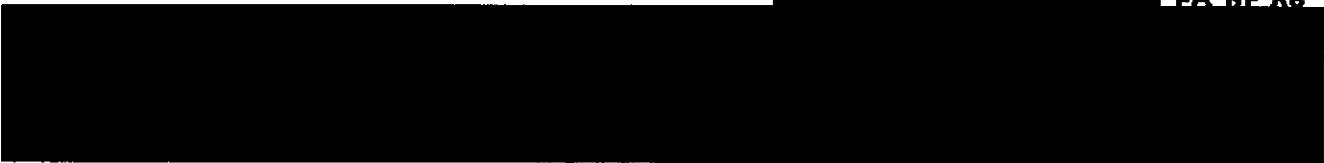
PROFESORADO GENERAL
DE LA REPUBLICA

56

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



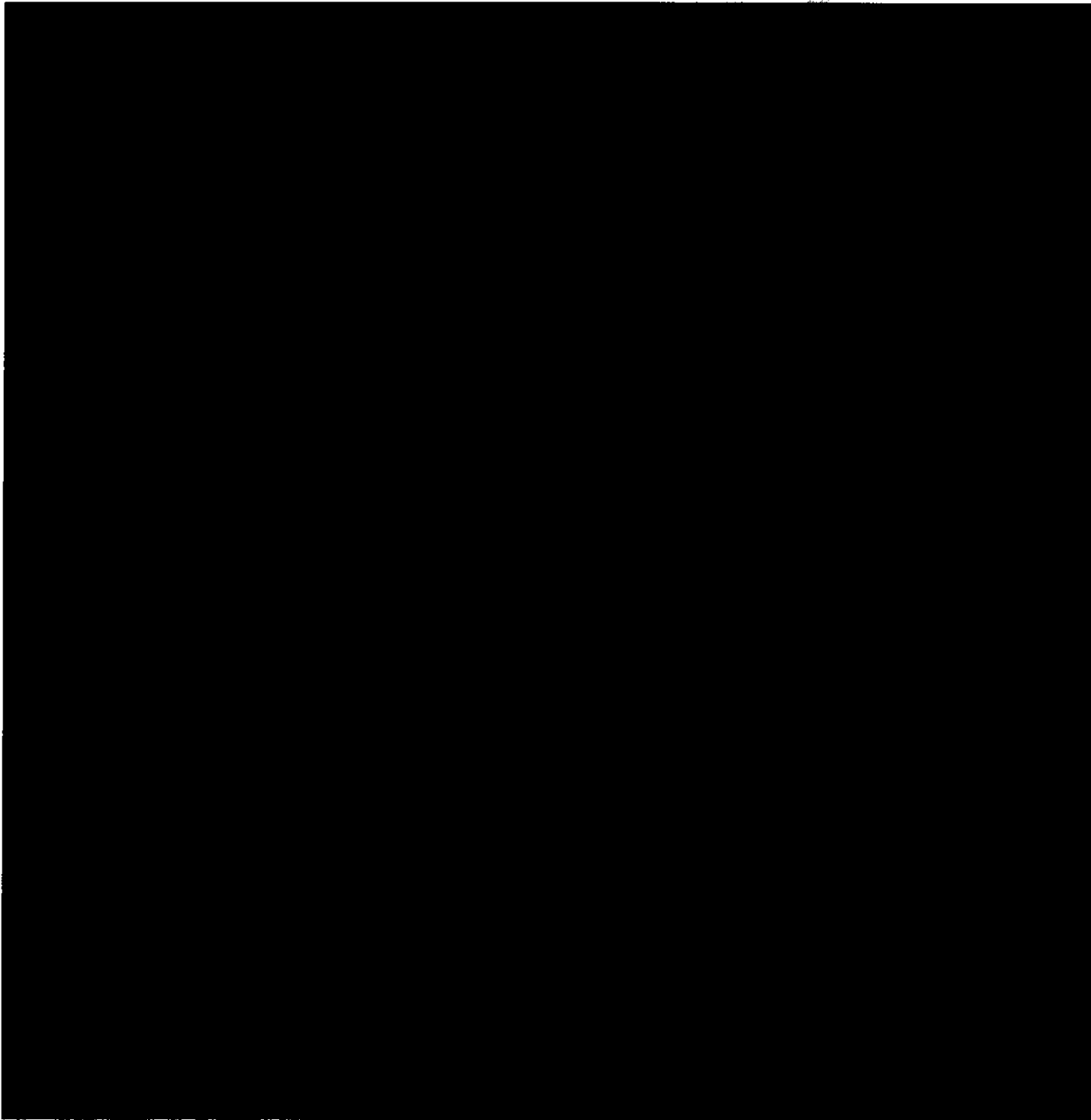
TESTIGOS	PARABELLUM	APLICA	MATRUCOEN/720702
----------	------------	--------	------------------



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
FOLIO: 42759

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev: 1

Ref. IT-BF-01

15 de 25
O-BF-08

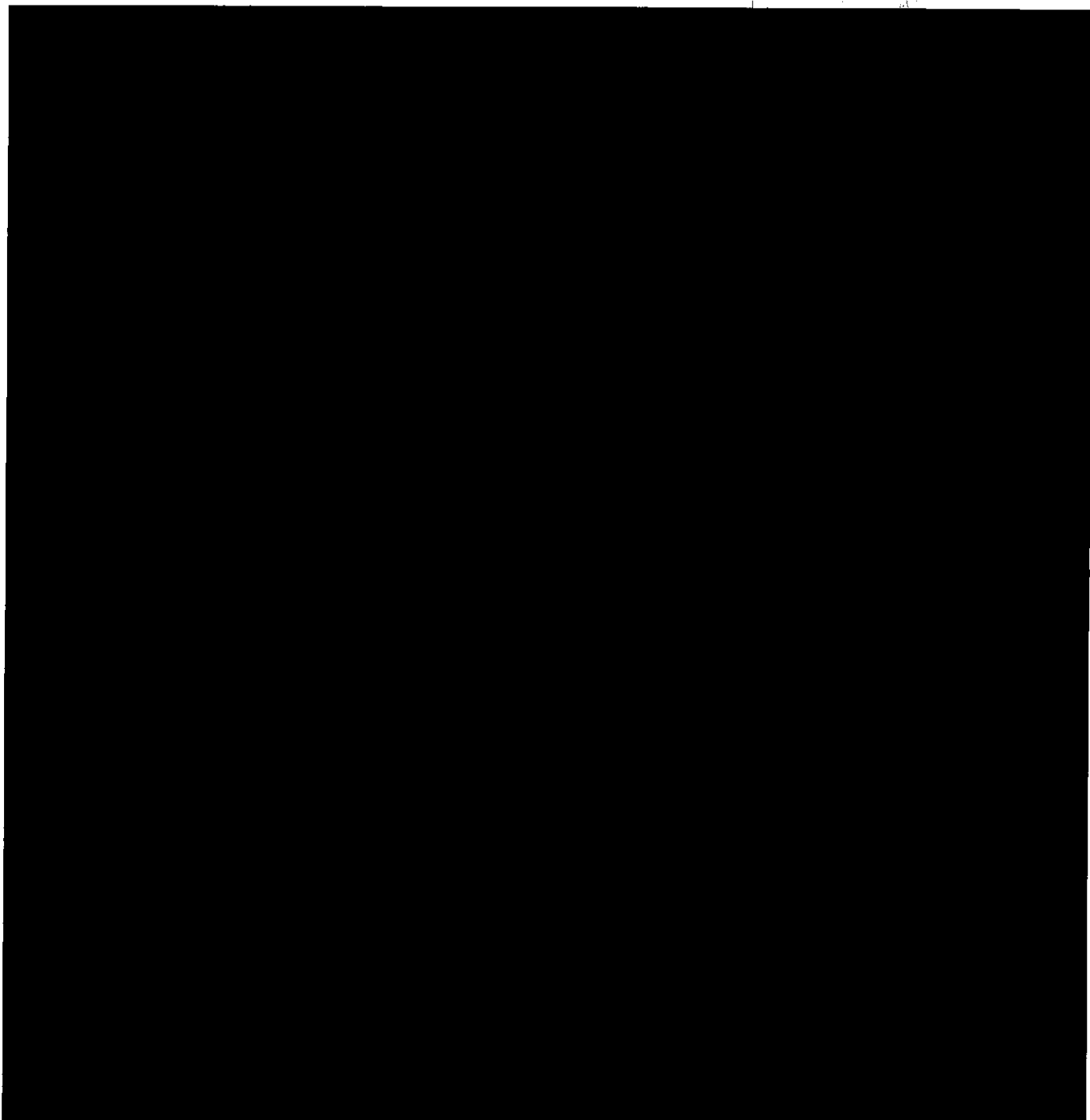


PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

58

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev: 1

Ref. IT-BF-01

...ja 16 de 25
O-BF-08
...06430

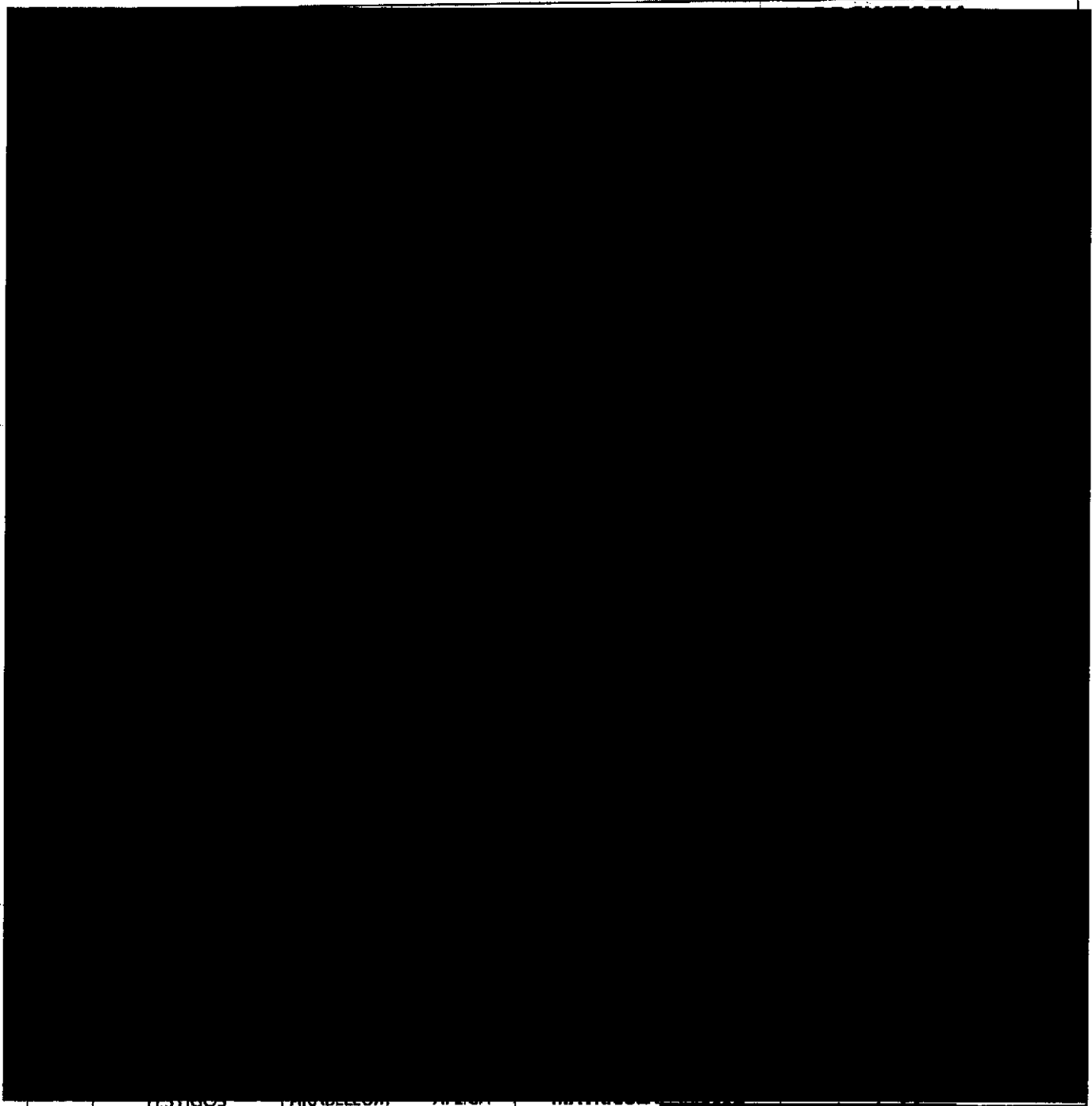
PGR

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

37

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



TESTIGOS

PROFESIONALES

AFILIADOS

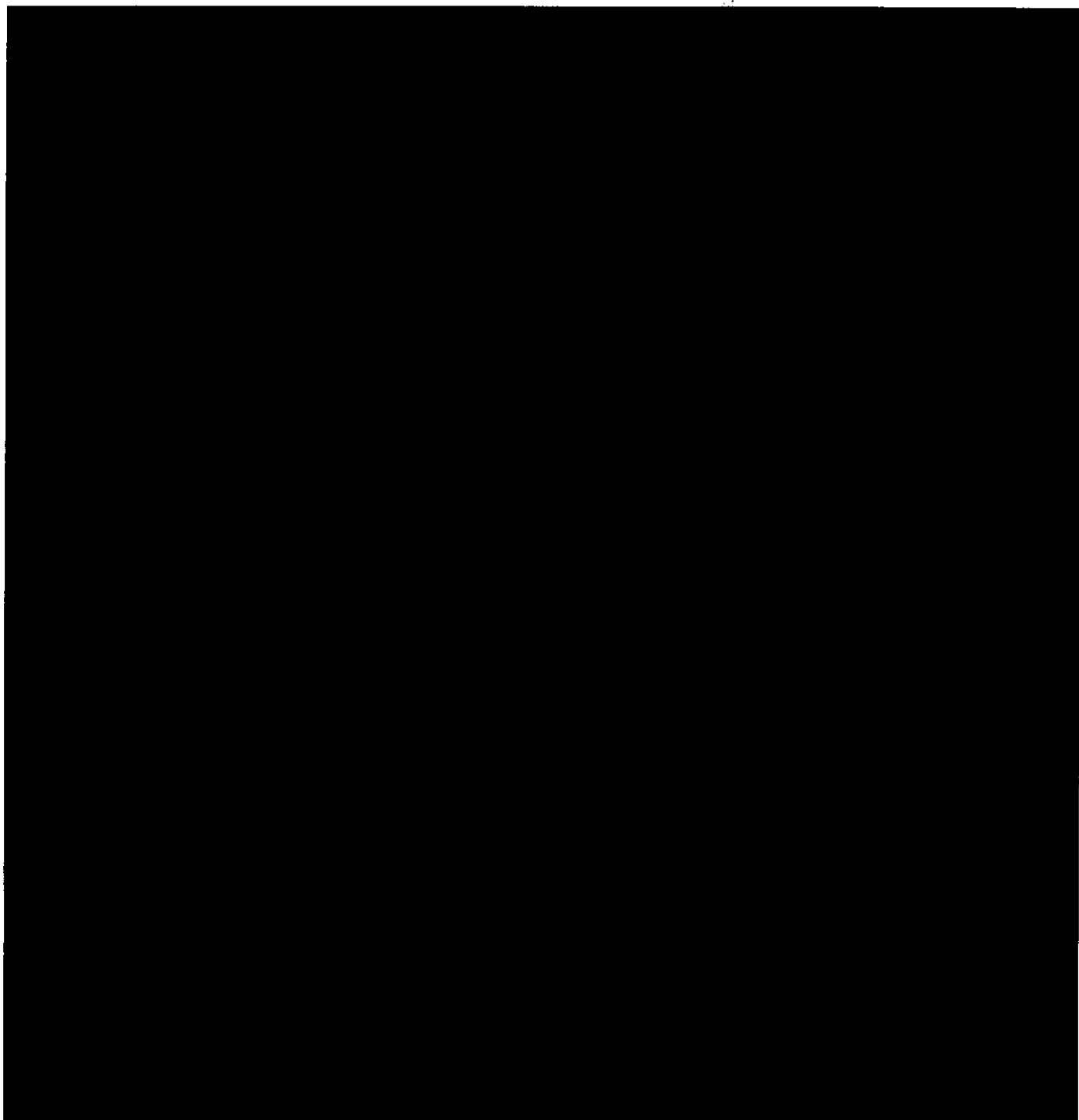
INSTRUMENTOS

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA DEFENSA PÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev: 1

Ref. IT-BF-01

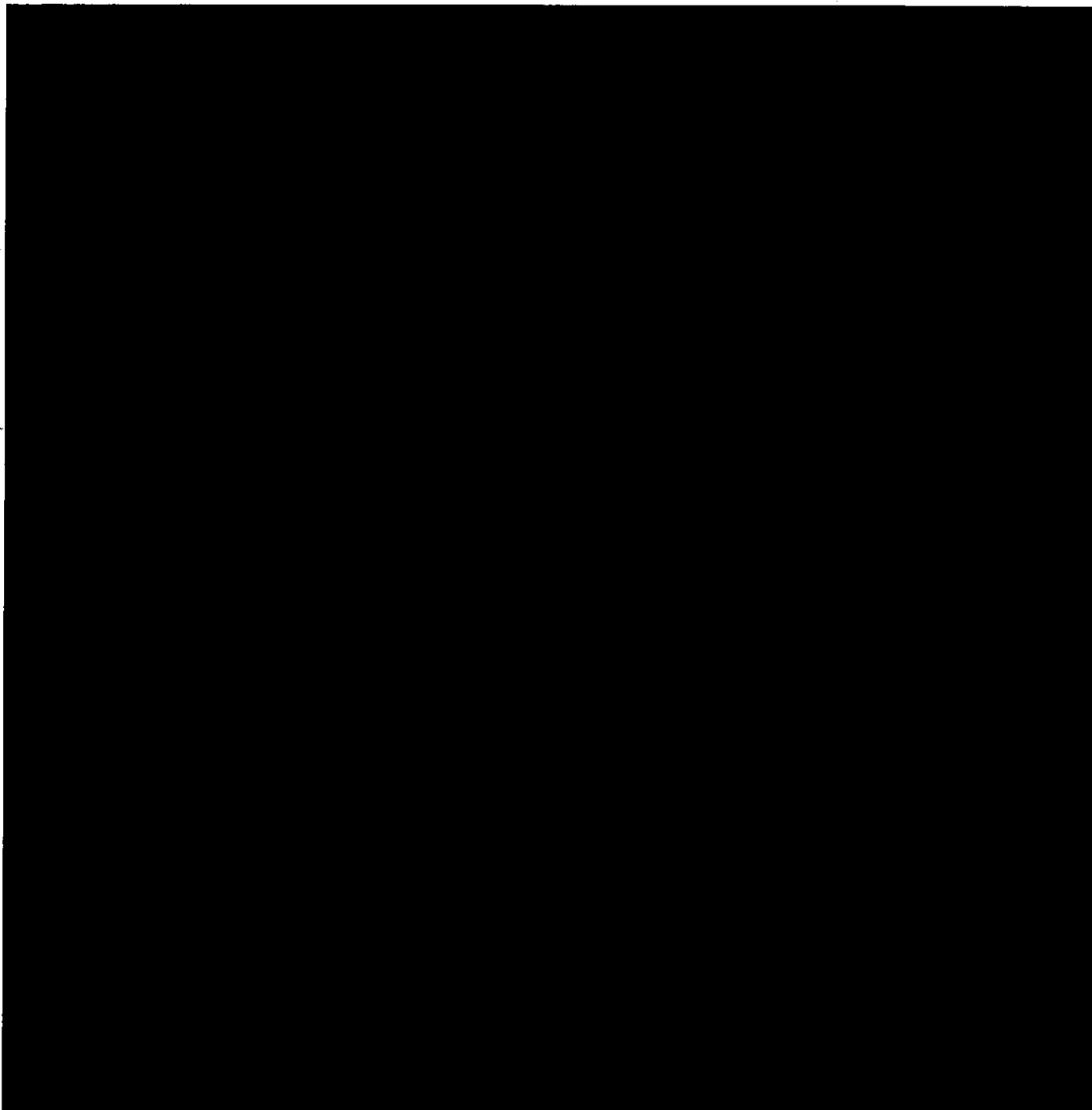
oja 18 de 25
FO-BF-08

PGR

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



...a 19 de 25
...O-BE-08

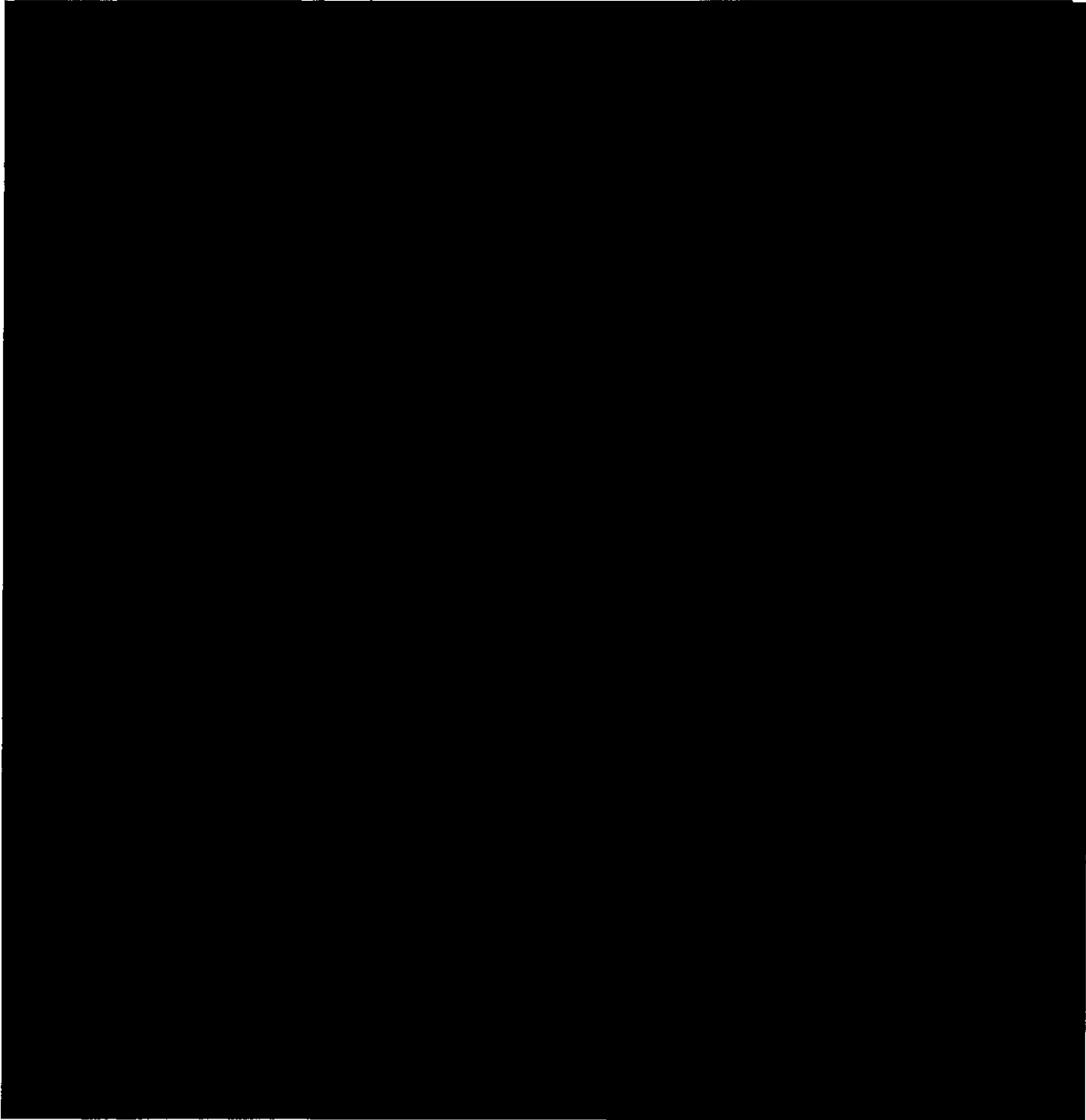
Ref. IT-BE-0



PGR

PROCESO PENAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



20 de 25
BE-08

Ref. IT. RE. 01

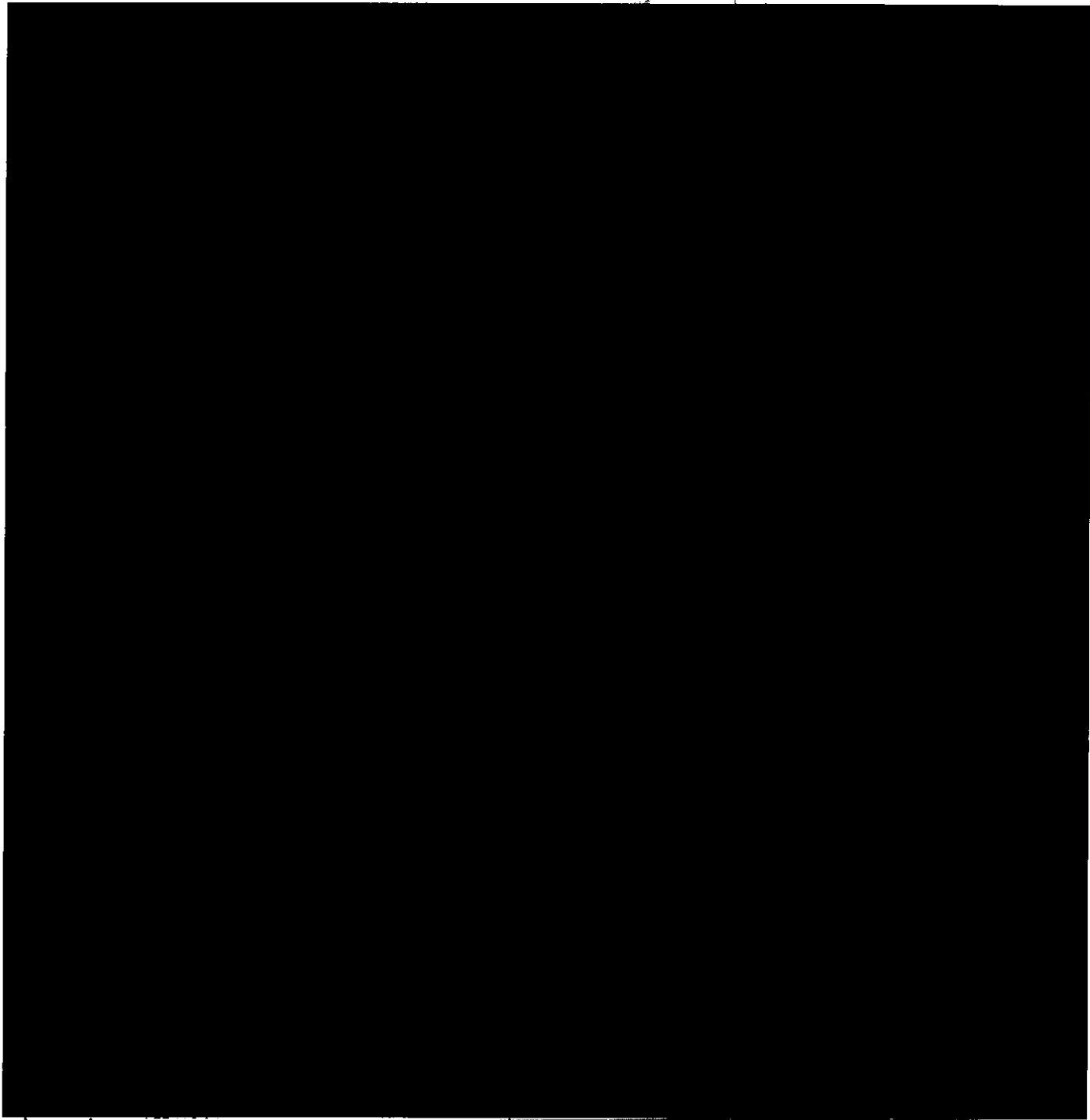


PGR

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Balística Forense.

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



Rev: 1

Ref. IT-BF-0

21 de 25

IT-BF-08

06/12/15

PGR

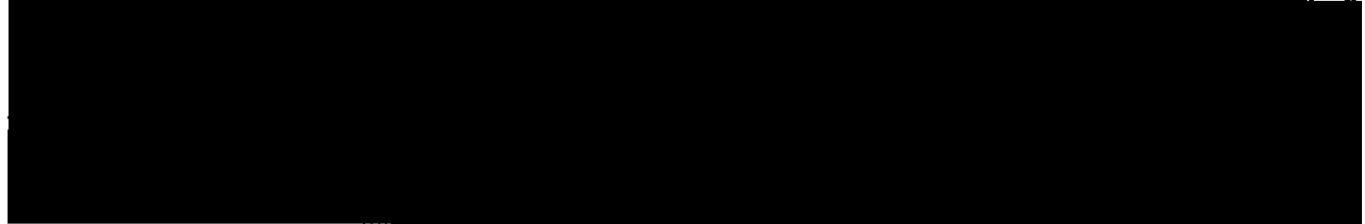
PROCURADURÍA GENERAL
DEL FISCALÍA

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



TESTIGOS	PARABELLUM	APLICA	MATRICULA: PX60343	PAIS: No se menciona
----------	------------	--------	--------------------	----------------------

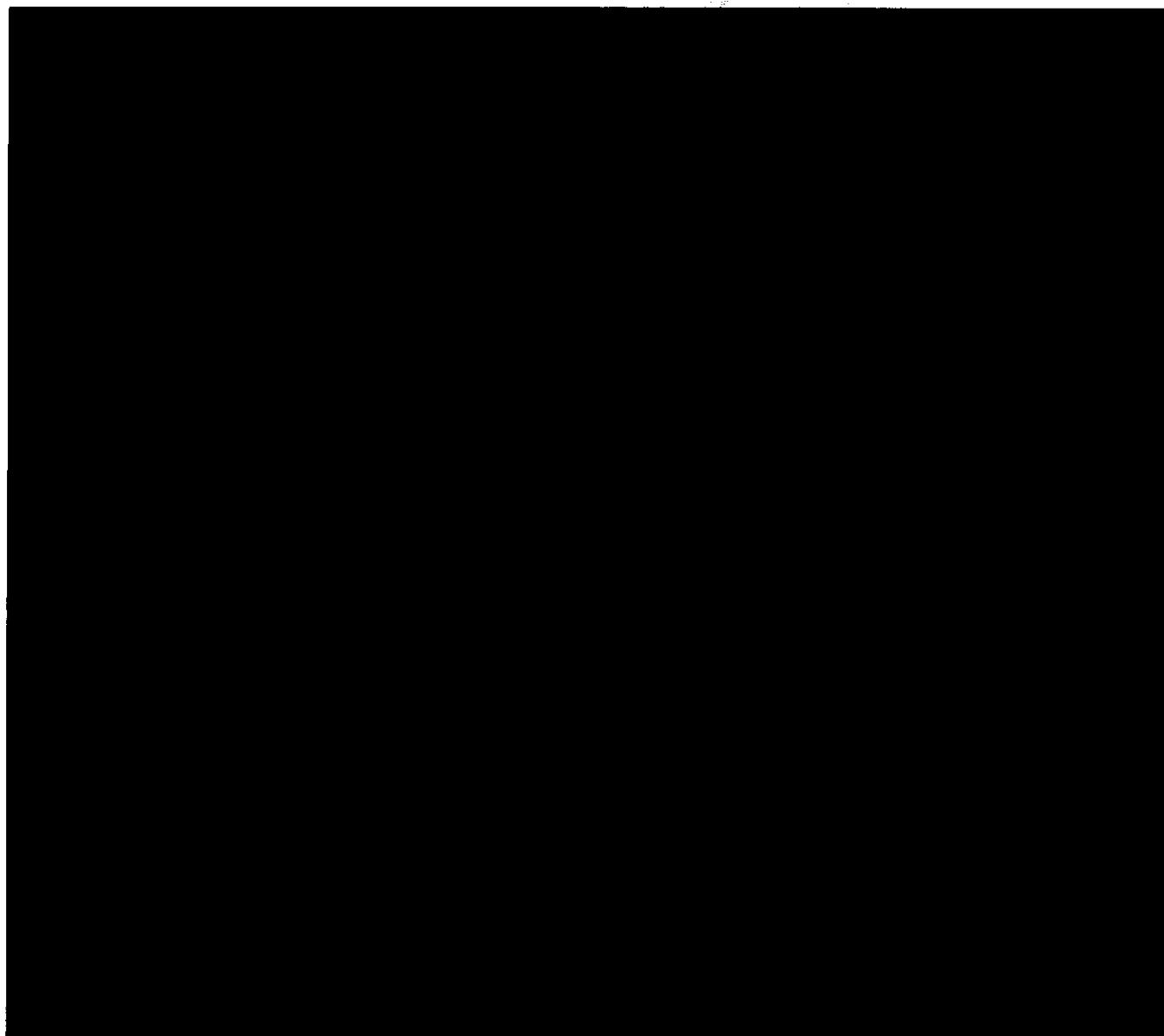
MANDADOS COMO INICIO "13" EN SU REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759



MÉTODO DE ESTUDIO:

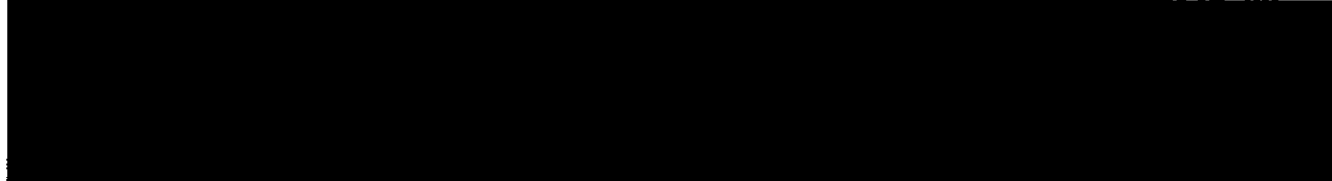
Para la elaboración del presente dictamen y se base en el método analítico, (I. B. I. S.) con el fin de llegar a una conclusión objetiva, se realizaron las siguientes técnicas:

- I. Captura y Análisis de elementos en el Sistema Integrado de Identificación Balística Trax HD-3D (I.B.I.S. TRAX HD-3D).

Rev: 1

Ref. IT-BE-0

oja 23 de 25
O-BE-08



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759

RESULTADOS:

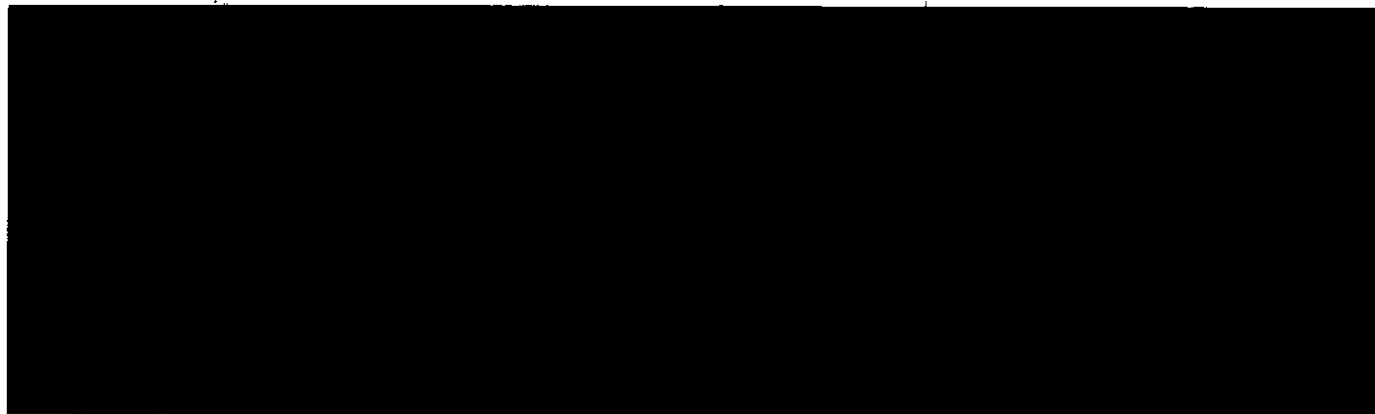
a) DEL INGRESO AL SISTEMA I. B. I. S. TRAX HD-3D: Luego de la captura de los elementos balísticos "TESTIGO" remitidos, y numerados del "1 al 131", el sistema arrojó un listado de posibles antecedentes de estos, los cuales luego de ser filtrados, se analizaron uno a uno, sin que alguno de estos resultara similar o igual a los afectos a la indagatoria.

CONSIDERACIONES

A. En lo que respecta al Sistema Integrado de Identificación Balística Trax HD-3D (I. B. I. S. TRAX HD-3D), cabe aclarar que este trabaja con la captura de imágenes de las características de las marcas dejadas por toda arma de fuego en los cartuchos que consume, tanto en el proyectil (bala), como en el casquillo (vainita), y que dichas imágenes al ser convertidas en funciones matemáticas, estas, de acuerdo con la similitud que presente con otras previamente ingresadas, entrega un listado de posibles candidatos, según un puntaje de semejanza que pudieren presentarse entre sí. Por lo que es importante aclarar que si llegase a haber un antecedente que tenga similitud con los ingresados en el sistema, es necesario realizar el estudio de manera manual y directa, en un microscopio de comparación convencional, con la finalidad de que el perito confirme el posible resultado positivo, toda vez que el sistema I. B. I. S. TRAX HD-3D, es únicamente de carácter orientativo.

Así, con base a los resultados del método de estudio realizado, y de las consideraciones expuestas se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES



NOTA: El total de objetos que se tuvieron a la vista, se enlistan a continuación:

ELEMENTOS BALÍSTICOS TESTIGO		
TIPO	CALIBRE	CANTIDAD



Rev: 1

Ref. IT-BF-01

Hoja 24 de 25
FO-BF-08



PGR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
FOLIO: 42759

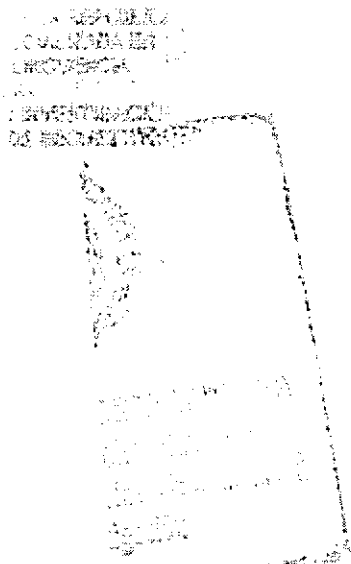
ANEXOS: NO APLICA. Los elementos balísticos "TESTIGO" descritos, quedan a su disposición y resguardo en este departamento para futuras confrontas. Mismo departamento que se encuentra ubicado en: [REDACTED]

BIBLIOGRAFÍA:

- -. Instructivo de Trabajo de Balística Forense IT-BF-01, Editado por la Dirección General de Servicios Periciales.
- -. Manual del operador del Sistema Integrado de Identificación Balística TRAX HD3D (I.B.I.S. TRAX HD3D), Versión 2.4

**ATENTAMENTE
EL PERITO EN BALÍSTICA FORENSE**

[REDACTED]



[REDACTED]

Ref. IT-BF-01

Hoja 25 de 25
FO-BF-08

[REDACTED]



Carpeta de investigación.
AVERIGUACION PREVIA:
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	39381	Novena Región Militar y del 56 Batallón de Infantería	21-MAYO-2015 18:00 hrs

1.- **Identificación** (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
01		STAND DE TIRO	02:00 am
02		STAND DE TIRO	02:00 am
03		STAND DE TIRO	02:00 am
04		STAND DE TIRO	02:00 am
05		STAND DE TIRO	02:00 am
06		STAND DE TIRO	02:00 am
07		STAND DE TIRO	02:00 am
08		STAND DE TIRO	02:00 am
09		STAND DE TIRO	02:00 am
10		STAND DE TIRO	02:00 am
11		STAND DE TIRO	02:00 am
12		STAND DE TIRO	02:00 am
13		STAND DE TIRO	02:00 am
14		STAND DE TIRO	02:00 am
15		STAND DE TIRO	02:00 am
16		STAND DE TIRO	02:00 am
17		STAND DE TIRO	02:00 am
18		STAND DE TIRO	02:00 am
19		STAND DE TIRO	02:00 am
20		STAND DE TIRO	02:00 am
21		STAND DE TIRO	02:00 am
22		STAND DE TIRO	02:00 am
23		STAND DE TIRO	02:00 am
24		STAND DE TIRO	02:00 am
25		STAND DE TIRO	02:00 am



Carpeta de investigación.
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

1.- Identificación (Continuación).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
26	Fragmentos de la carcasa del arma de fuego tipo pistola.	STAND DE TIRO	02:00 am
27		STAND DE TIRO	02:00 am
28		STAND DE TIRO	02:00 am
29		STAND DE TIRO	02:00 am
30		STAND DE TIRO	02:00 am
31		STAND DE TIRO	02:00 am
32		STAND DE TIRO	02:00 am
33		STAND DE TIRO	02:00 am
34		STAND DE TIRO	02:00 am
35		STAND DE TIRO	02:00 am
36		STAND DE TIRO	02:00 am
37		STAND DE TIRO	02:00 am
38		STAND DE TIRO	02:00 am
39		STAND DE TIRO	02:00 am
40		STAND DE TIRO	02:00 am
41		STAND DE TIRO	02:00 am
42		STAND DE TIRO	02:00 am
43		STAND DE TIRO	02:00 am
44		STAND DE TIRO	02:00 am
45		STAND DE TIRO	02:00 am
46		STAND DE TIRO	02:00 am
47		STAND DE TIRO	02:00 am
48		STAND DE TIRO	02:00 am
49		STAND DE TIRO	02:00 am
50		STAND DE TIRO	02:00 am
51		STAND DE TIRO	02:00 am
52		STAND DE TIRO	02:00 am
53		STAND DE TIRO	02:00 am
54		STAND DE TIRO	02:00 am
55	calibre 9 mm Parabellum marca P&W	STAND DE TIRO	02:00 am



Carpeta de investigación.
AVERIGUACION PREVIA:
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

1.- Identificación (Continuación).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
56	...	STAND DE TIRO	02:00 am
57	...	STAND DE TIRO	02:00 am
58	...	STAND DE TIRO	02:00 am
59	...	STAND DE TIRO	02:00 am
60	...	STAND DE TIRO	02:00 am
61	...	STAND DE TIRO	02:00 am
62	...	STAND DE TIRO	02:00 am
63	...	STAND DE TIRO	02:00 am
64	...	STAND DE TIRO	07:00 am
65	...	STAND DE TIRO	07:00 am
66	...	STAND DE TIRO	02:00 am
67	...	STAND DE TIRO	02:00 am
68	...	STAND DE TIRO	02:00 am
69	...	STAND DE TIRO	02:00 am
70	...	STAND DE TIRO	02:00 am
71	...	STAND DE TIRO	02:00 am
72	...	STAND DE TIRO	02:00 am
73	...	STAND DE TIRO	02:00 am
74	...	STAND DE TIRO	02:00 am
75	...	STAND DE TIRO	02:00 am
76	...	STAND DE TIRO	02:00 am
77	...	STAND DE TIRO	02:00 am
78	...	STAND DE TIRO	02:00 am
79	...	STAND DE TIRO	02:00 am
80	...	STAND DE TIRO	02:00 am
81	...	STAND DE TIRO	02:00 am
82	...	STAND DE TIRO	02:00 am
83	...	STAND DE TIRO	02:00 am
84	...	STAND DE TIRO	02:00 am
85	calibre 9 mm Parabellum marca Metro Beretta, marca...	STAND DE TIRO	02:00 am

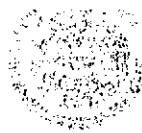


Carpeta de investigación: AVERIGUACION PREVIA: AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

1.- Identificación (Continuación).

Table with 4 columns: Identificación, Descripción, Ubicación en el lugar, and Hora de recolección. Rows 86-115 show 'STAND DE TIRO' and times like '02:00 am'.

Paginación 4



Carpeta de investigación.
AVERIGUACION PREVIA:
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

1.- Identificación (Continuación).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
116		STAND DE TIRO	02:00 am
117		STAND DE TIRO	02:00 am
118		STAND DE TIRO	02:00 am
119		STAND DE TIRO	02:00 am
120		STAND DE TIRO	02:00 am
121		STAND DE TIRO	02:00 am
122		STAND DE TIRO	02:00 am
123		STAND DE TIRO	02:00 am
124		STAND DE TIRO	02:00 am
125		STAND DE TIRO	02:00 am
126		STAND DE TIRO	02:00 am
127		STAND DE TIRO	02:00 am
128		STAND DE TIRO	02:00 am
129		STAND DE TIRO	02:00 am
130		STAND DE TIRO	02:00 am
131		STAND DE TIRO	02:00 am

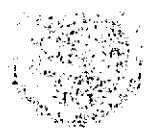
2.- Documentación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Otro: Si No Especifique: VIDEO

3.- Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
INDICIOS 01 AL 131	



Carpeta de investigación.
AVERIGUACION PREVIA:
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

a) Vía: Terrestre NA Aérea NA Marítima NA

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No X Sí

Recomendaciones: SE RECOMIENDA SEAN TRASLADADOS EN SU EMBALAJE ORIGINAL, PARA POSTERIOR IDENTIFICACIÓN Y ESTUDIOS PERICIALES.

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
21/05/15 10:30	Coordinación General de Servicios Periciales Perito Ejecutivo técnico B, en balística forense	Entrega de indicios al A.M.P.F.	
	A.M.P.F.	Recepción y traslado de indicios	
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/proósito	Firma
29-05-15 20:00	A.M.P.F. PGR/SEIDO/UEIDMS	TRASLADO A SEIDO Y ENTREGA	
	OH. PGR-SEIDO-UEIDMS	Recepción	
Observaciones			
Se realizó el traslado de los indicios a la Coordinación de Servicios Periciales			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
29-05-15 10:30		Traslado de indicios	
		Recepción de elementos balísticos	
Observaciones			



Carpeta de investigación.
AVERIGUACION PREVIA:
AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6.- Continuidad y trazabilidad (CONTINUA)

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Pesero Tecuaco, Ejecutivo "B"	Entrega de elementos
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Propósito
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			

73
72

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE LA PÁGINA WEB
<http://www.ift.org.mx/iftweb/>, PERTENECIENTE AL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13 trece horas del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acompañado de dos testigos de asistencia quienes al final firman en términos del primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales;

HACE CONSTAR;

--- Que en atención al acuerdo que así lo establece siendo el día señalado en líneas precedentes, constituidos en el interior de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, se procedió a consultar via Internet la Página Oficial Web <http://www.ift.org.mx/iftweb/>, perteneciente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de realizar consulta en la ventana de claves de LD, Consulta de Numeración Geográfica, de los teléfonos [REDACTED] resultados dichos números consultados en la ventana de consulta en mención; por lo que, con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo genérese los oficios correspondientes a las empresas de telefonía que administran los números consultados en [REDACTED] todo lo que se tiene que hacer constar para todos los efectos.

DAM

TEST

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL

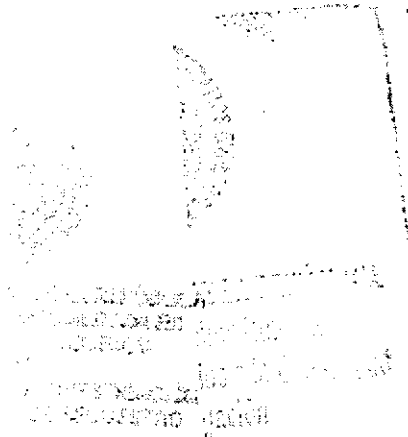
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Consulta de una ciudad o población:

74
73
Q

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



76 15

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

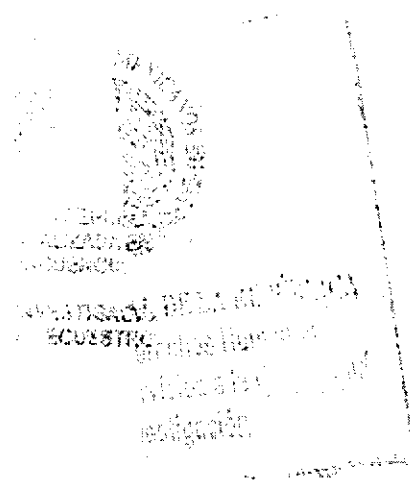
SECRETARÍA DE ENERGÍA
 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS
 DE TELEFONÍA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 C.P. 27000

75
36
77

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	





78
79

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 14:00 catorce horas del día 03 tres días del mes de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

--- Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se giran los oficios con los números; **Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10624/2015**, con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] solicitando información telefónica; **Segundo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10626/2015** y **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10627/2015** con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] solicitando información telefónica; **Tercero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10625/2015** con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Apoderado Legal de la Empresa Teléfonos de México [REDACTED] solicitando información Telefónica; **Cuarto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10659/2015** con fecha tres de agosto del dos mil quince dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED]

de .C.V donde se solicita la devolución del poder notarial [REDACTED] Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21,208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

ACUERDO

---PRIMERO. - Gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa Pegaso S.A. de C.V. en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---SEGUNDO. - Gírese oficios al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---TERCERO. - Gírese oficio Apoderado Legal de la [REDACTED] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---CUARTO. - Gírese oficio Apoderado [REDACTED] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

C U E R P O

- Así lo resolvió y firma la suscrita Lic [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en su forma legal con dos Testigos de ley con quienes firma y da fe

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE

--- RAZÓN.- Seguidamente y en [REDACTED] olimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales [REDACTED]

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10624/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 03 de Agosto de 2015

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED]
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho ha de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUPLENTE
LA AGENTE DE
ADSCRIPCIÓN

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

Vo. Bo.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

03 AGO. 2015

RECIBIDO

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10626/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 03 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónicas con marcación asignada: [REDACTED]

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECERCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MAXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

SUBPROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA AGENTE ENCARGADA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
ADSCRIBIDA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS

Vo. Bo. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

03 AGO. 2015

RECIBIDO

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL [REDACTED]

C.P. 11529, MEXICO, D.F.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica:

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRA
LA AGENTE DEL
ADSCRITO

LIC. D. [REDACTED]

Vo. Bo. [REDACTED]

[REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[REDACTED] - Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

03 ABO. 2015

RECIBIDO

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10625/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 03 de Agosto de 2015

APODERADO [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED] solicitó a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUPLENTE
LA AGENTE DE
ADSCRIPCIÓN

CIÓN

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

03 AGO. 2015

RECIBIDO



83

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10659/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 03 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

MTRO. [REDACTED]
APODERADO LEGAL DE [REDACTED]
PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta que por medio de su conducto, y en atención su oficio sin número en el cual solicita la devolución del Poder notarial número [REDACTED] tirada ante la fe del notario público [REDACTED] titular de la notaria [REDACTED]

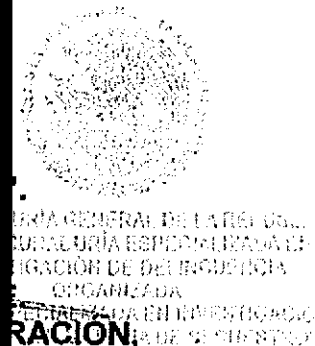
En tal virtud, se le hace entrega del documento en cita, una que se le dio fe de tener la vista de conformidad al artículo 208 del Código Federal de Procedimiento Penales.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a [REDACTED] más alta y distinguida consideración.

A T
"SUFRAGIO E

AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALÍA
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO



Recibi con sobre cerrado

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:05) dieciocho horas con cinco minutos del día (03) tres de agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

- HACE CONSTAR -

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido la compareciente solicita se le permita el acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, para su consulta y sacar datos para la investigación de los hechos que ocupan al expediente, de la mencionada indagatoria, toda vez que les fue asignado por su superior jefe superior jerárquico para la investigación del presente expediente en comento, agregando ser del área de la División de Gendarmería. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el personal de actuaciones

- CONSTE -

COMPARECIENTE

[REDACTED]

TESTIGO

LIC. AN [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO

SECRETARÍA GENERAL **COMISIONADO GENERAL**

... a los señores Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá sus facilidades necesarias a la persona que se identifique con el presente documento, el cual tendrá validez y servirá de respaldo a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal, (Artículo 25 de la L.O.C. de la P.F. emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se deberá dar cuenta a la citada Dependencia.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB **CNS**

GRADO: [Redacted]

ADSCRIPCIÓN: [Redacted]

POLICÍA FEDERAL

FIRMA DEL INTEGRANTE: [Redacted]

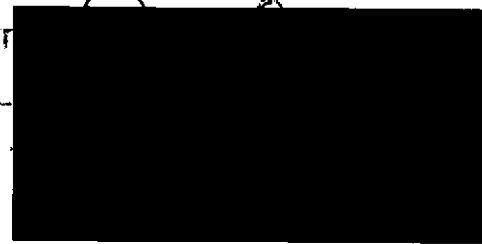
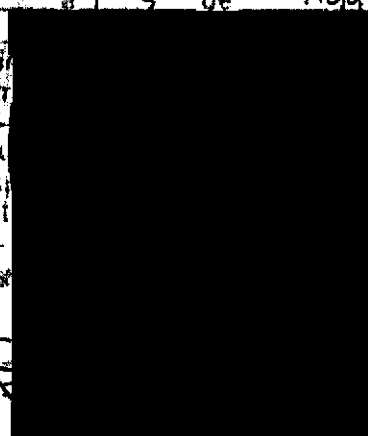
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
D.E.I.D.O

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO
En la Ciudad de México a 3 de Agosto de 1997
El suscrito Licenciado [Redacted]
Secretario del Ministerio Público de [Redacted]
de acuerdo al Código Federal de [Redacted]

en los Artículos 16

... en los, mismos que se
constantes de
... correspondientes

CIÓN:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE REGISTRO
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE REGISTRO

[Handwritten signature]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:35 veintiún horas con treinta y cinco minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16860/2015 de fecha 29 veintinueve de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa IUSACELL [redacted] por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa IUSACELL [redacted] respecto del número telefónico [redacted] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ...". Documento que consta de 10 diez fojas de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagación [redacted] itos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

---Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] representante del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia quienes firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGO [redacted] IA

LIC. A [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se da fe al presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.

CONSTE

TESTIGO [redacted] A

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LIC. [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16860/2015

México, D.F., a 29 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

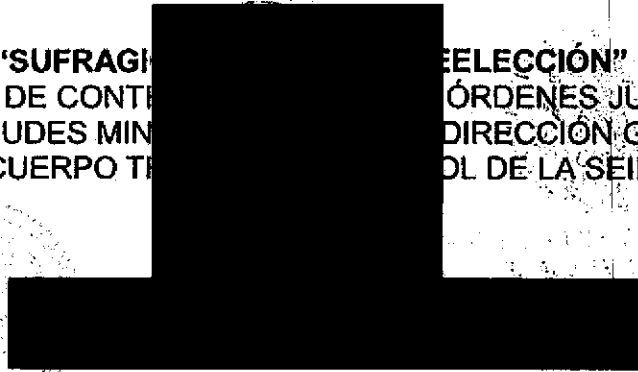
03/08/15

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9568/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta emitido por el representante legal de la empresa **IUSACELL**, [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO ELECTORAL Y ELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.



Anexo: 3 Fojas.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

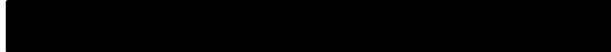
[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





México, D.F., a 15 de julio de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**



**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E:**

En contestación a su atento oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-D/9568/2015 de fecha 26 de junio de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

1. Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que respecto a la línea telefónica celular número [REDACTED] no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número **IMEI** [REDACTED]. Al mismo tiempo le informo que dicha línea telefónica fue activada bajo la modalidad de prepago.

En cuanto al detalle de llamadas y mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [REDACTED] me permito manifestarle que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que no obran registros en los sistemas de control de usuarios de mi representada correspondientes al periodo solicitado.

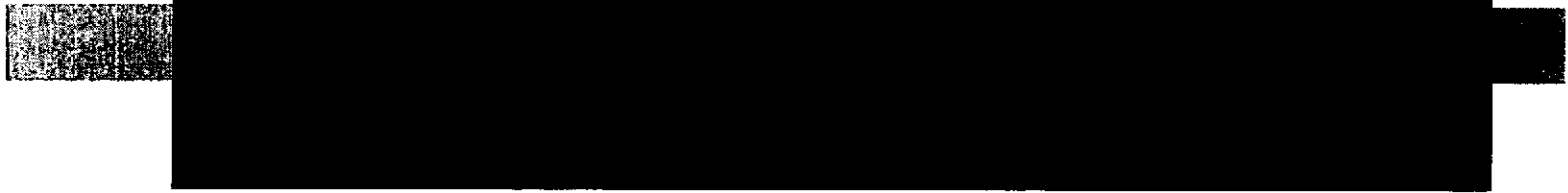
2. Respecto a la línea telefónica celular número [REDACTED] me permito manifestarle que no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número **IMEI** [REDACTED] misma que fue activada bajo la modalidad de prepago.

Anexo al presente encontrará copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número [REDACTED] correspondiente al periodo comprendido del 12 de Agosto de 2014 al 18 de junio de 2015, siendo esta la única información disponible en el sistema.



DIRECCION JURIDICA

Información confidencial.



En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [redacted] anexo al presente encontrará relación, correspondiente al periodo comprendido del 25 de agosto al 09 de noviembre de 2014, siendo esta la única información disponible en el sistema.

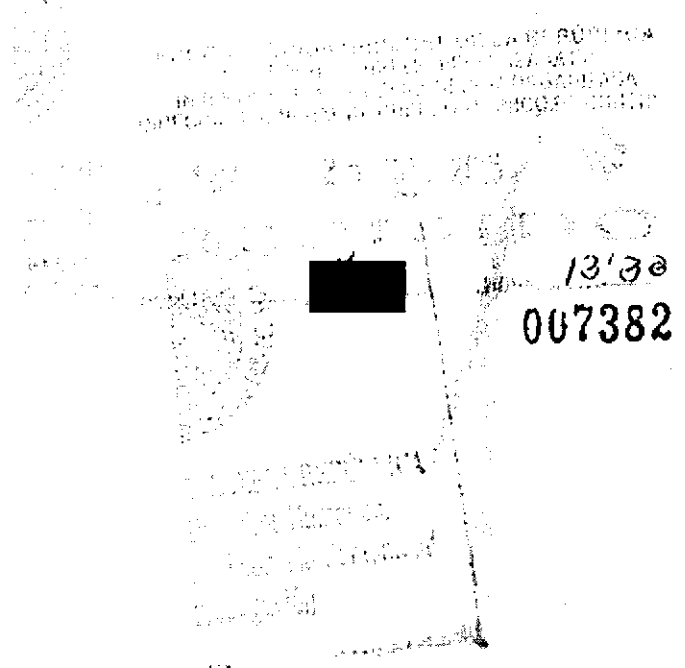
Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención al domicilio ubicado en [redacted]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, agradeciendo se sirva a enviar el acuse de recibo en el domicilio que se señala al calce.

Ate [redacted]

APODERADO LEGAL.
TELECOMUNICACIONES [redacted]

[redacted]
DIRECCIÓN JURÍDICA



PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13841/2015.

Información confidencial.

[Large redacted block at the bottom of the page]

FECHA	HORA	NUMERO_A	NUMERO_B	DUR_SEG	SENTIDO	LLAMADAS
18/06/2015	18:21:40			49	Saliente	
13/06/2015	13:09:25			8	Saliente	
29/05/2015	16:32:32			19	Saliente	
18/05/2015	10:53:25			189	Saliente	
23/03/2015	09:40:12			25	Saliente	
15/03/2015	12:44:41			34	Saliente	
01/03/2015	12:30:12			4	Saliente	
21/02/2015	15:15:58			65	Entrante	
20/02/2015	15:42:17			138	Entrante	
19/02/2015	16:38:48			13	Entrante	
18/02/2015	07:01:40			18	Entrante	
17/02/2015	16:44:48			27	Entrante	
17/02/2015	10:30:43			44	Entrante	
16/02/2015	13:45:55			187	Saliente	
16/02/2015	12:59:08			39	Entrante	
16/02/2015	09:28:53			423	Entrante	
12/02/2015	13:46:54			17	Entrante	
11/02/2015	12:47:26			20	Entrante	
09/02/2015	10:20:57			19	Entrante	
09/02/2015	06:35:15			25	Entrante	
08/02/2015	13:41:51			72	Entrante	
08/02/2015	13:33:45			147	Entrante	
08/02/2015	12:13:19			31	Entrante	
05/02/2015	09:43:19			25	Entrante	
05/02/2015	09:35:54			24	Entrante	
2/2015	09:32:10			54	Entrante	
2/2015	06:22:59			29	Entrante	
04/02/2015	12:57:49			15	Entrante	
04/02/2015	11:22:47			16	Entrante	
03/02/2015	09:29:00			60	Entrante	
02/02/2015	13:59:59			22	Entrante	
02/02/2015	11:09:37			44	Entrante	
02/02/2015	05:44:36			35	Entrante	
01/02/2015	07:28:49			26	Entrante	
30/01/2015	08:16:24			82	Entrante	
27/01/2015	14:31:57			41	Entrante	
27/01/2015	08:55:54			53	Entrante	
26/01/2015	13:14:14			92	Entrante	
26/01/2015	12:58:30			52	Entrante	
26/01/2015	12:12:03			25	Entrante	
26/01/2015	10:20:21			59	Entrante	
25/01/2015	07:47:30			44	Entrante	
24/01/2015	08:01:31			50	Entrante	
24/01/2015	13:56:10			68	Entrante	
24/01/2015	12:58:17			37	Entrante	
18/01/2015	14:31:55			173	Entrante	
17/01/2015	16:35:14			30	Entrante	
16/01/2015	15:03:18			92	Entrante	
15/01/2015	12:07:55			48	Entrante	
15/01/2015	10:45:22			29	Entrante	
13/01/2015	17:44:49			47	Entrante	
12/01/2015	13:56:15			20	Entrante	
12/01/2015	09:22:01			36	Entrante	
12/01/2015	07:40:55			34	Entrante	
11/01/2015	14:35:42			17	Entrante	
11/01/2015	14:34:48			30	Entrante	
07/01/2015	14:30:17			83	Entrante	

90 46
91



DIRECCION EJECUTIVA

91 42

05/01/2015	17:41:14		2	Entrante
05/01/2015	15:42:20		84	Entrante
05/01/2015	08:19:55		42	Entrante
31/12/2014	17:37:40		29	Entrante
30/12/2014	21:20:51		42	Entrante
30/12/2014	21:03:52		33	Entrante
30/12/2014	11:26:16		42	Entrante
29/12/2014	09:30:20		25	Entrante
28/12/2014	09:55:26		22	Entrante
27/12/2014	20:27:49		78	Entrante
27/12/2014	18:49:13		89	Entrante
27/12/2014	15:05:13		26	Entrante
27/12/2014	12:00:11		51	Entrante
23/12/2014	19:33:52		13	Entrante
23/12/2014	17:20:56		77	Entrante
22/12/2014	18:37:31		128	Entrante
18/12/2014	10:04:15		48	Entrante
17/12/2014	10:29:37		37	Entrante
15/12/2014	17:03:22		34	Entrante
15/12/2014	16:57:32		228	Entrante
15/12/2014	14:13:47		146	Entrante
14/12/2014	17:21:56		32	Entrante
09/12/2014	15:00:26		105	Entrante
09/12/2014	07:59:54		128	Entrante
05/12/2014	16:31:07		111	Entrante
04/12/2014	19:10:18		29	Entrante
03/12/2014	11:27:48		36	Entrante
01/12/2014	08:23:29		33	Entrante
27/11/2014	20:21:31		1	Entrante
27/11/2014	11:17:57		25	Entrante
27/11/2014	11:15:46		81	Entrante
26/11/2014	18:18:16		29	Entrante
22/11/2014	16:10:00		19	Entrante
20/11/2014	11:04:32		37	Entrante
20/11/2014	10:51:50		23	Entrante
20/11/2014	09:57:52		37	Entrante
19/11/2014	20:03:55		41	Saliente
19/11/2014	18:32:00		51	Entrante
19/11/2014	16:26:43		34	Entrante
19/11/2014	12:35:35		20	Entrante
11/11/2014	17:00:15		5	Entrante
11/11/2014	16:59:11		2	Entrante
11/11/2014	16:56:58		2	Entrante
09/11/2014	12:54:00		14	Entrante
08/11/2014	12:41:54		62	Entrante
08/11/2014	12:41:30		10	Saliente
08/11/2014	09:42:31		126	Entrante
05/11/2014	08:55:06		24	Entrante
04/11/2014	09:10:14		75	Entrante
03/11/2014	16:02:16		4	Entrante
01/11/2014	06:41:31		97	Entrante
31/10/2014	18:07:40		62	Entrante
31/10/2014	17:47:21		45	Entrante
31/10/2014	16:41:11		95	Entrante
31/10/2014	10:31:10		70	Entrante
31/10/2014	06:34:59		37	Entrante
28/10/2014	11:38:04		55	Entrante

92-93

20/10/2014	20:21:12		1	Saliente
24/10/2014	16:51:31		95	Entrante
24/10/2014	15:34:44		779	Entrante
24/10/2014	14:03:08		100	Entrante
23/10/2014	16:29:02		18	Entrante
22/10/2014	12:22:44		52	Entrante
20/10/2014	14:10:59		42	Entrante
20/10/2014	07:10:51		43	Entrante
19/10/2014	20:02:21		24	Entrante
18/10/2014	10:20:42		53	Entrante
16/10/2014	15:03:51		49	Entrante
16/10/2014	14:58:41		42	Entrante
16/10/2014	14:44:25		7	Saliente
15/10/2014	08:40:32		3	Saliente
13/10/2014	11:03:57		188	Saliente
11/10/2014	21:32:34		2	Saliente
08/10/2014	16:25:04		115	Entrante
07/10/2014	13:53:15		33	Saliente
07/10/2014	13:30:56		49	Entrante
06/10/2014	18:36:59		30	Saliente
05/10/2014	15:14:24		140	Entrante
02/10/2014	12:40:28		11	Entrante
02/10/2014	12:32:30		11	Entrante
25/09/2014	18:44:13		81	Entrante
25/09/2014	18:20:50		39	Entrante
25/09/2014	10:47:23		52	Entrante
24/09/2014	07:38:41		21	Entrante
24/09/2014	18:17:36		37	Entrante
24/09/2014	14:23:01		147	Entrante
24/09/2014	14:01:23		124	Entrante
21/09/2014	17:56:02		40	Entrante
19/09/2014	12:12:49		45	Entrante
18/09/2014	16:32:27		54	Entrante
17/09/2014	12:35:07		27	Entrante
15/09/2014	16:19:58		293	Entrante
15/09/2014	16:17:42		36	Entrante
13/09/2014	19:49:35		24	Entrante
11/09/2014	20:49:03		24	Entrante
11/09/2014	20:21:09		20	Entrante
07/09/2014	15:18:14		68	Entrante
06/09/2014	20:43:50		13	Entrante
05/09/2014	19:05:16		53	Entrante
05/09/2014	18:53:30		9	Entrante
05/09/2014	15:01:36		23	Entrante
04/09/2014	19:10:49		29	Entrante
04/09/2014	17:47:34		59	Entrante
04/09/2014	17:04:55		32	Entrante
04/09/2014	08:02:08		47	Entrante
04/09/2014	08:00:20		28	Entrante
03/09/2014	20:23:55		31	Entrante
03/09/2014	20:22:16		17	Entrante
03/09/2014	20:17:51		96	Entrante
31/08/2014	10:52:47		33	Entrante
30/08/2014	20:37:13		51	Entrante
30/08/2014	18:16:08		13	Entrante
30/08/2014	08:50:24		120	Saliente
29/08/2014	23:12:28		62	Entrante
29/08/2014	22:08:36		144	Entrante

9344

29/08/2014	20:26:20	87	Entrante
29/08/2014	20:06:38	88	Entrante
29/08/2014	19:45:39	105	Entrante
29/08/2014	19:23:44	10	Saliente
29/08/2014	18:18:33	31	Saliente
28/08/2014	21:18:19	55	Entrante
28/08/2014	18:36:41	17	Entrante
28/08/2014	17:19:04	188	Saliente
28/08/2014	16:54:51	13	Entrante
27/08/2014	19:37:29	16	Entrante
27/08/2014	19:26:43	19	Entrante
27/08/2014	19:20:12	110	Saliente
27/08/2014	15:56:57	33	Saliente
27/08/2014	12:43:34	37	Saliente
27/08/2014	07:33:45	78	Entrante
26/08/2014	20:48:20	38	Entrante
26/08/2014	19:45:38	8	Saliente
26/08/2014	17:34:27	2	Saliente
26/08/2014	15:45:32	124	Entrante
25/08/2014	19:26:56	188	Saliente
25/08/2014	19:12:20	619	Saliente
25/08/2014	17:45:21	85	Saliente
24/08/2014	06:37:31	73	Entrante
23/08/2014	20:29:18	13	Entrante
23/08/2014	20:10:41	96	Entrante
23/08/2014	17:35:51	26	Entrante
23/08/2014	17:23:01	69	Entrante
23/08/2014	16:34:42	239	Entrante
23/08/2014	13:55:05	1	Saliente
22/08/2014	21:28:54	66	Entrante
22/08/2014	18:09:46	23	Entrante
22/08/2014	11:12:29	78	Entrante
22/08/2014	01:01:38	25	Entrante
21/08/2014	18:12:22	1	Saliente
21/08/2014	17:57:47	28	Entrante
21/08/2014	17:43:29	98	Entrante
20/08/2014	06:30:53	75	Entrante
19/08/2014	21:08:24	31	Entrante
19/08/2014	21:03:51	25	Entrante
19/08/2014	17:23:59	135	Entrante
19/08/2014	17:00:50	59	Entrante
19/08/2014	16:54:46	421	Entrante
19/08/2014	06:48:41	223	Entrante
19/08/2014	21:32:26	61	Entrante
19/08/2014	17:56:09	336	Entrante
19/08/2014	11:20:27	20	Entrante
12/08/2014	19:35:16	8	Entrante
12/08/2014	18:55:34	21	Entrante
		47	Entrante

DIRECCIÓN JURÍDICA

94-95

FECHA	HORA	NUMERO_A	NUMERO_B	SENTIDO
09/11/2014	16:12:09			Saliente
09/11/2014	16:06:10			Saliente
09/11/2014	16:05:42			Saliente
08/11/2014	09:43:17			Saliente
08/11/2014	09:33:54			Saliente
27/10/2014	17:22:05			Saliente
27/10/2014	17:18:50			Saliente
27/10/2014	17:16:43			Saliente
27/10/2014	17:14:56			Saliente
27/10/2014	16:17:31			Saliente
27/10/2014	16:16:15			Saliente
27/10/2014	16:04:25			Saliente
27/10/2014	16:02:41			Saliente
27/10/2014	15:00:12			Saliente
27/10/2014	14:51:50			Saliente
13/10/2014	09:24:58			Saliente
13/10/2014	09:18:02			Saliente
11/10/2014	21:59:25			Saliente
11/10/2014	21:58:10			Saliente
11/10/2014	21:49:47			Saliente
11/10/2014	20:58:45			Saliente
11/10/2014	19:52:05			Saliente
11/10/2014	19:41:47			Saliente
11/10/2014	18:13:43			Saliente
11/10/2014	15:52:11			Saliente
11/10/2014	15:48:38			Saliente
11/10/2014	15:48:15			Saliente
11/10/2014	09:50:29			Saliente
10/10/2014	19:59:58			Saliente
10/10/2014	19:36:18			Saliente
10/10/2014	19:34:53			Saliente
10/10/2014	19:23:08			Saliente
10/10/2014	19:17:33			Saliente
10/10/2014	18:59:54			Saliente
10/10/2014	18:55:29			Saliente
10/10/2014	18:51:56			Saliente
10/10/2014	18:48:04			Saliente
10/10/2014	18:46:34			Saliente
10/10/2014	12:45:58			Saliente
10/10/2014	09:39:19			Saliente
10/10/2014	09:28:50			Saliente
10/10/2014	09:27:13			Saliente
09/10/2014	19:35:46			Saliente
09/10/2014	19:28:05			Saliente
09/10/2014	17:33:46			Saliente
07/10/2014	12:49:07			Saliente
07/10/2014	12:43:00			Saliente
07/10/2014	12:40:24			Saliente
07/10/2014	12:35:54			Saliente
07/10/2014	10:24:01			Saliente
07/10/2014	10:22:51			Saliente
07/10/2014	10:18:50			Saliente
07/10/2014	10:11:36			Saliente
07/10/2014	10:01:31			Saliente
07/10/2014	09:56:10			Saliente
07/10/2014	09:53:53			Saliente

95 96

06/10/2014	18:18:28	Saliente
06/10/2014	18:15:34	Saliente
06/10/2014	17:32:13	Saliente
06/10/2014	17:30:52	Saliente
02/10/2014	12:51:20	Saliente
02/10/2014	12:40:53	Saliente
02/10/2014	12:35:14	Saliente
02/10/2014	12:23:43	Saliente
02/10/2014	12:14:14	Saliente
02/10/2014	12:04:50	Saliente
02/10/2014	11:59:54	Saliente
01/10/2014	16:52:51	Saliente
01/10/2014	16:44:45	Saliente
01/10/2014	16:37:47	Saliente
01/10/2014	16:34:35	Saliente
01/10/2014	16:24:07	Saliente
01/10/2014	15:58:02	Saliente
01/10/2014	15:48:48	Saliente
01/10/2014	15:41:02	Saliente
01/10/2014	15:33:59	Saliente
01/10/2014	15:32:37	Saliente
01/10/2014	15:31:24	Saliente
01/10/2014	15:28:03	Saliente
01/10/2014	13:12:21	Saliente
01/10/2014	13:05:47	Saliente
01/10/2014	12:07:14	Saliente
01/10/2014	12:05:58	Saliente
30/08/2014	20:42:37	Saliente
30/08/2014	20:34:32	Saliente
30/08/2014	13:42:36	Saliente
30/08/2014	13:40:24	Saliente
30/08/2014	13:36:46	Saliente
30/08/2014	13:06:38	Saliente
30/08/2014	11:30:06	Saliente
30/08/2014	10:13:12	Saliente
29/08/2014	22:57:46	Saliente
29/08/2014	20:22:37	Saliente
29/08/2014	20:19:37	Saliente
29/08/2014	19:53:23	Saliente
27/08/2014	17:35:31	Saliente
27/08/2014	16:33:20	Saliente
27/08/2014	16:30:00	Saliente
27/08/2014	16:18:20	Saliente
27/08/2014	10:48:35	Saliente
26/08/2014	17:40:30	Saliente
26/08/2014	17:15:51	Saliente
26/08/2014	11:03:29	Saliente
26/08/2014	10:26:17	Saliente
26/08/2014	07:15:42	Saliente
25/08/2014	19:33:13	Saliente
25/08/2014	19:16:39	Saliente
25/08/2014	19:15:56	Saliente
25/08/2014	18:22:19	Saliente
25/08/2014	18:18:12	Saliente

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16860/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9568/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



10
97

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:37 veintiún horas con treinta y siete minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16854/2015 de fecha 31 treinta y uno de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED]; por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED] respecto del número de IMEI [REDACTED], mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... "Documento que consta de 03 tres fojas de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pres [REDACTED] los descritos con antelación para los efectos legales a que ha [REDACTED]

C U M P L

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Li [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Fed [REDACTED] especializada en Investigación de Delitos en Materia de Sec [REDACTED] especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, [REDACTED] dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTI [REDACTED] A

LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la m [REDACTED] ento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [REDACTED]

C O N

TESTI [REDACTED] A

LIC. [REDACTED]

4-7778
98

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16854/2015

México, D.F., a 31 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

03/08/15

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8531/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Ljc. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa IUSACELL, [REDACTED], respecto del número de IMEI [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFR
DIRECTOR DE CO
Y SOLICITUDES
DE CUERP

"SECCIÓN"
RDENES JUDICIALES
RECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO.

Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



99 99

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

México, D.F., a 20 de Mayo de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL
DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

LIC. [REDACTED]
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:**

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8531/2015 de fecha 15 de mayo de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que no se localizó registro alguno relacionado con los números de IMEI

[REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,

Atentamente, [REDACTED]

[REDACTED]
APODERADO LEGAL [REDACTED]
OPERADORA UNEFON, S.A. DE C.V.

007416

DIRECCION JURISDICCION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS
ACUSE PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/10719/2015.

24 JUL 2015

RECIBIDO

13130

Información confidencial.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

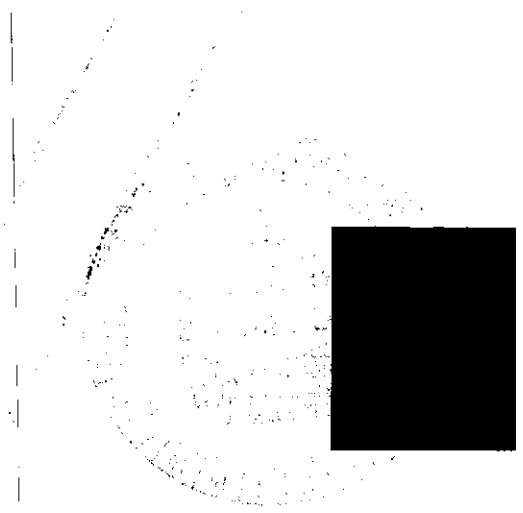
PGR


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

701
~~100~~
100

ACUSE DE RECIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16854/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/8531/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



101
101

ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:40 veintiún horas con cuarenta minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16855/2015 de fecha 29 veintinueve de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED] por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED] respecto del número de IMEI [REDACTED] y otros, mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... Documento que consta de 03 tres fojas de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [REDACTED] los hechos descritos con antelación para los efectos legales a que ha [REDACTED]

CÚMP

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada LO [REDACTED] TURBE, agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legalmente con quienes firma y da fe. - - -

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. A [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en [REDACTED] nimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [REDACTED]

C O

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

102
102

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16855/2015

México, D.F., a 29 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

03/08/15

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/8526/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta emitido por el representante legal de la empresa IUSACELL, S.A. de C.V., respecto del número IMEI [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRA [REDACTED] DIRECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ORDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

[REDACTED]

Anexo: 1 Foja.

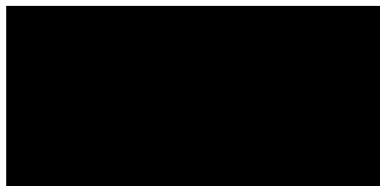
C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED].-Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



[REDACTED]

[REDACTED]



103105

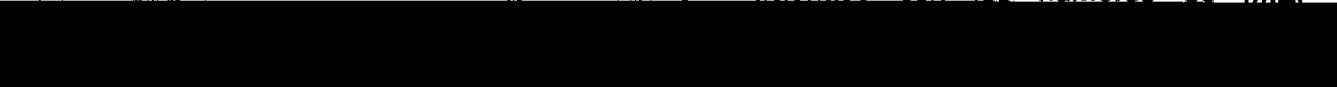
México, D.F., a 20 de Mayo de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL
DELITO EN MATERIA DE SÉQUESTROS.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

LIC.
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:**

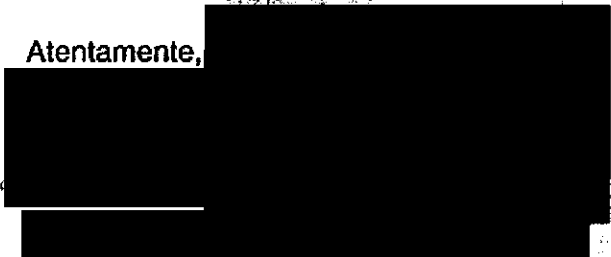
En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8526/2015 de fecha 15 de mayo de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que no se localizó registro alguno relacionado con los números de IMEI



Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,

Atentamente,



**APODERADO LEGAL
OPERADORA UNEFON, S.A. DE C.V.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL DELITO EN MATERIA DE SÉQUESTROS

007418

ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/10720/2015.

24 JUL 2015

SEIDO
HORA: 13:30

Información confidencial.




PGR

100 100
104
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16855/2015
DE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/8526/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

105
105

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:42 veintiún horas con cuarenta y dos minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16867/2015 de fecha 29 veintinueve de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control el cual recibe el informe emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED] por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED] respecto del número de IMEI [REDACTED] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... "Documento que consta de 03 tres fojas de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [REDACTED] los descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar [REDACTED]

C U M P L E

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legalmente con testigos de asistencia que al final firman y da fe.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [REDACTED] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que haya lugar [REDACTED]

C O N C I E R D O

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16867/2015

México, D.F., a 29 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

03/08/15

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8524/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número IMEI [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

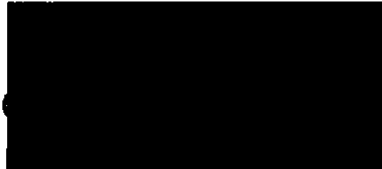
"SUFRAGIO ELECTORAL"
DIRECTOR DE CONTROL DE ORDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





107 TCO
107

México, D.F., a 19 de Mayo de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL
DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

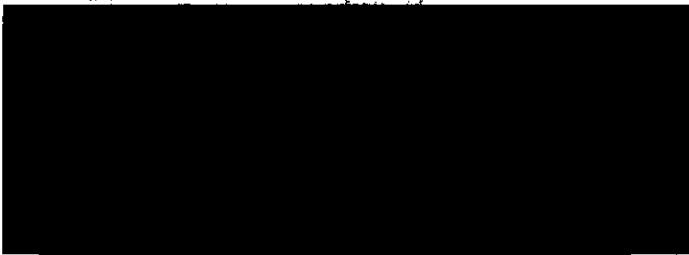
LIC.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/8524/2015 de fecha 15 de mayo de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que no se localizó registro alguno relacionado con los números de IMEI



Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,



APODERADO LEGAL.



007417

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL
DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS

ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/10716/2015.

24 MAY 2015
13135

Información confidencial.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

107
108

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16867/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/8524/2015
ERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC. TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:47 veintiún horas con cuarenta y siete minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

----- DIJO: -----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16872/2015 de fecha 29 veintinueve de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [REDACTED] por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [REDACTED] respecto del número de IMEI [REDACTED] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... Documento que consta de 03 tres fojas de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la p [REDACTED] escritos con antelación para los efectos legales a qu [REDACTED] C. [REDACTED] -Asi lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

TESTIGO

LIC. A [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en lo conducente al acuerdo que antecede para los efectos legales a qu [REDACTED] C. [REDACTED]

TE [REDACTED]

L [REDACTED]

1011

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16872/2015

México, D.F., a 29 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

03/09/15

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/8529/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta emitido por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número IMEI [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRA ELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.
LIC. [REDACTED]

Anexo: 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su conocimiento. Presente.
[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



[REDACTED]



112

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

México, D.F., a 20 de Mayo de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL
DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

LIC. [REDACTED]
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:**

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/PE-D/8529/2015 de fecha 15 de mayo de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que no se localizó registro alguno relacionado con los números de IMEI

[REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,

Atentamente,

[REDACTED]

**APODERADO LEGAL.
SOS TELECOMUNICACIONES. S.A. DE C.V.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DEL
DELITO EN MATERIA DE SECUESTROS

24 MAY 2015

[REDACTED] 13130

ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/10715/2015.

Información confidencial.

[REDACTED]

LFTAIPG
Art. 18


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16872/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/8529/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

114
118
113

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16918/2015 de fecha 30 treinta de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [redacted] por medio del cual en lo conducente se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe [redacted] Documento que consta de 03 tres fojas útiles y un disco compacto de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

ACUERDO

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pro [redacted] mientos descritos con antelación para los efectos legales a que [redacted]

CUMPL

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en virtud de los [redacted] de ley con quienes firma y da fe. - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se da fe al cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [redacted]

CON

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

03/08/15



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16918/2015

México, D.F., a 30 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10482/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRACANTES DE LA SELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

Anexo: 2 Fojas y 1CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



[REDACTED]

116
110

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*28-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10482-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo [REDACTED]) personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la [REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*28-07-2015-094989-W-Q

TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, INDICA QUE SOLO PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra impedida de facto para proporcionarla.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México D.F.

Apoderado legal

DE C.V.

PROFESORADO GENERAL
DE PROCURADURÍA DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN
DIRECCIÓN ESPECIAL DE
DEFENSA Y REPRESENTACIÓN

007906

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*28-07-2015-094989-W-Q

SurfWES11-Servicio RSA public key: 1024 bits (ef:4307128258, bits) on (objid): modulus: 123012317723010004874408430960457092290034 4309902000457212203287168343000004874408430960457092290034 7443713840780285330020844783188434783480710712825793632636528499 1909975851738630236491792559005367182517107103388324078522111445

117
116

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA

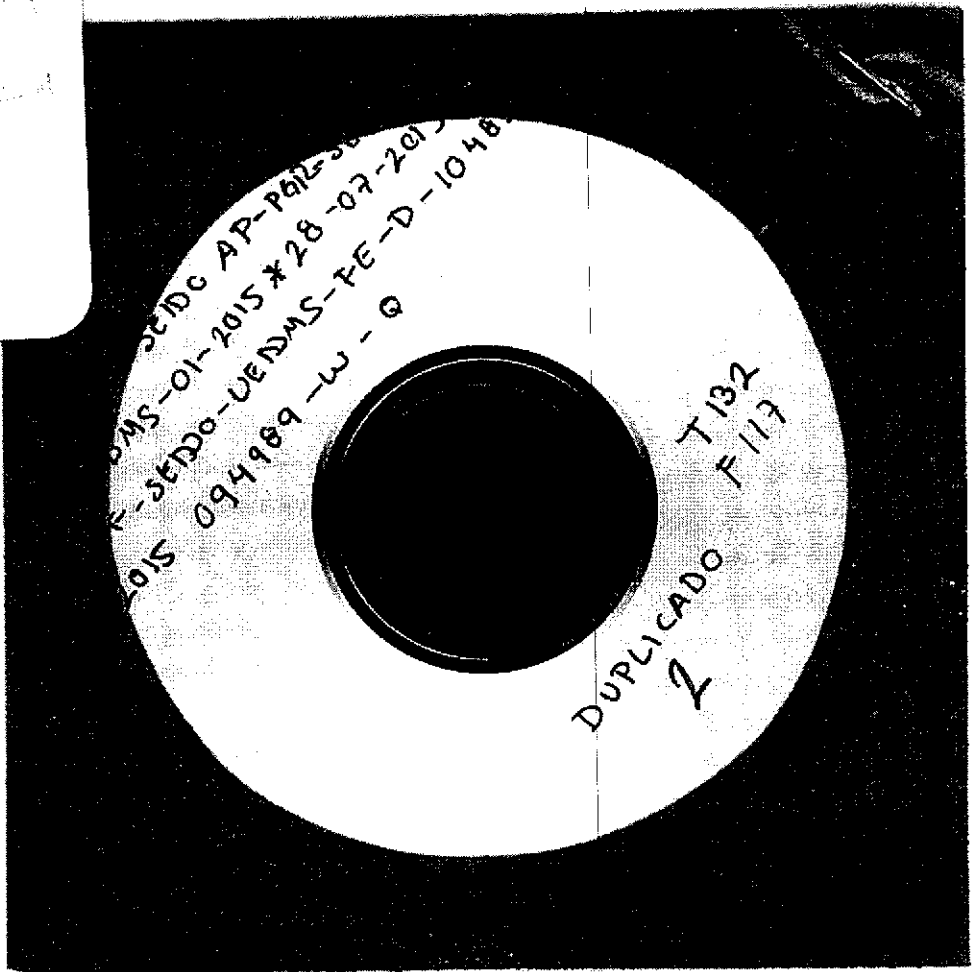
SECRETARÍA
DE JUSTICIA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*28-07-2015-094989-W-Q

Surf-PKCS11: S.316 RSA public key: 1024 bits (4 4201178256_6636
em_otpkey|_mshdkey 832813377280188048714284320894570a02388094
482854282848-8127423253611653611836784427148436416000-48701811538042
144171336497226333602091418518967478540911471787819325263278493
1105787881738432336891782550093361102911101323486240781522741445

INSTITUTO
 FEDERAL DE
 DEFENSA Y PROTECCION
 CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE
 ASISTENCIA TECNICA
 Y LOGISTICA
 CARRILLO DE LA RIZUELA
 1000
 06700 MEXICO D.F.

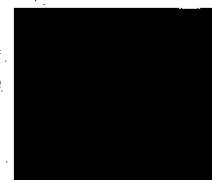
MEXICO EN MEDIO




118 119
118

POR

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16918/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10482/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



119
120
119

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:55 veintiún horas con cincuenta y cinco minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

----- DIJO: -----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16916/2015 de fecha 30 treinta de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [REDACTED] por medio del cual en lo conducente: " se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... "Documento que consta de 04 cuatro y un disco compacto de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pro [REDACTED] documentos descritos con antelación para los efectos legales a que [REDACTED]

----- C Ú M. -----

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en [REDACTED] de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTI

LIC: [REDACTED]

GO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [REDACTED] nimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [REDACTED]

----- C O -----

TES

LI [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16916/2015

México, D.F., a 30 de julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

03/08/15

120 120

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10440/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRIR REELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



RADIOMOVIL DIPSÁ, S.A. DE C.V.
Se anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que da respuesta a su requerimiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10440-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED]

[REDACTED] autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO.

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094991-W

SupPGRS11 Secretaría HSA pscac ley 1074 bps tel 430932812, www
on ufgrce - modulos: 12011237779010004871808439086457072248094
44295428885812772353797 1663418569966274645647006262314871038642
764271324879626333000797478311854347664797487262578284283428499
11059575851738630236801792358005267402917101385486240761522161445

Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, INDICA QUE SOLO PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra impedida de facto para proporcionarla.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal 015700

Apoderado legal de RA [REDACTED] DE CIV.

007909 [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094991-W

123

Logo of the Mexican government
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



P-PRG-SEIDO-UEIDAS
01-2015

1000
T132
F 123

ONLY

DUPLICADO
2

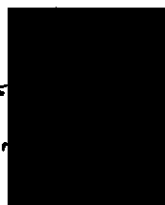
HECHO EN MEXICO

PGR


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

124

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16916/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10440/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





126
125
125

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:00 veintidós horas del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- **DIJO:** -----

---Téngase por recibido el oficio con No. **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16914/2015** de fecha 30 treinta de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [REDACTED] por medio del cual en lo conducente: "...se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... "Documento que consta de 04 cuatro y un disco compacto de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **ACUERDA** -----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los autos de los hechos descritos con antelación para los efectos legales a que han dado lugar.-----

----- **CUMPLE** -----

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que ha dado lugar.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

127
126

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16914/2015

México, D.F., a 30 de julio de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

03/08/15
Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10442/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [REDACTED] Conde, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFR [REDACTED] ELECCIÓN"
DIRECTOR DE CO [REDACTED] ORDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES [REDACTED] DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO [REDACTED] DL DE LA SEIDO.

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]



RADIOMOVIL DIPA, S.A. DE C.V.
Se anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que da respuesta a su requerimiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10442-2015

LIC [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29

Se informa a esa H. Autoridad que mi representada se encuentra imposibilitada de facto a proporcionar la información solicitada TODA VEZ QUE EL NUMERAL INDICADO NO CUENTA CON LOS DIEZ DÍGITOS ESTABLECIDOS POR EL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN, requeridos para poder realizar la búsqueda dentro de nuestro sistema, por lo que se le solicita de la

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094993-W-Q

Surf/PGL/11 Solares NEA public key: 1024 bits (id 430688/718) 0x200
con respecto a: 1320131777250106048740943050845700023508084
480047360826127/2205130786234148894662148404789698361471834842
7487236607822913220220441251064347649118179227552638320498
1429575017305232649178755300336710251718129486248781522101440

manera más atenta GIRE NUEVO OFICIO rectificando dicho número telefónico, lo anterior para tener la posibilidad de coadyuvar con su investigación.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, INDICA QUE SOLO PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra impedida de facto para proporcionarla.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN ATENCION AL OFICIO QUE SE CONTESTA MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA MATERIALME. A PROPORCIONARLE LA INFORMACION SOLICITADA RESPECTO DE LAS LINEAS TELEFONICAS [REDACTED] TODA VEZ QUE ESTAS NO CUMPLEN CON LA NUMERACION REQUERIDA PARA REALIZAR LA BUSQUEDA EN EL SISTEMA DE MI MANDANTE LA CUAL ES DE DIEZ DIGITOS, MOTIVO POR EL CUAL SE LE SOLICITA DE LA MANERA MAS ATENTA RECTIFIQUE DICHA NUMERACION Y GIRE NUEVO OFICIO INDICANDO LA INFORMACION QUE REQUIERA DE DICHAS LINEAS.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal, [REDACTED] del 2015
007917

Apoderado legal de [REDACTED] S.A. DE C.V. [REDACTED]

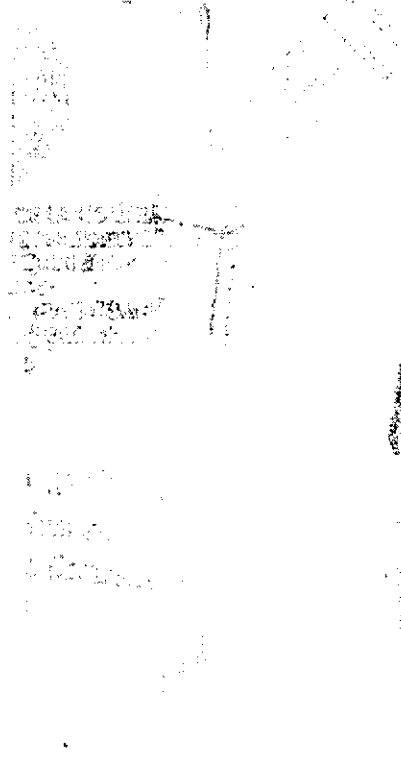
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS- [REDACTED] 993-W-Q [REDACTED]

SurfPRC011-Diálogo RSA Public key: 1024 bits (a130858/248, 0x01)
en: 0x02, mod: 0x1, 132013377740109548744284309504510822302294
410554050858127725591746741436994621484564762628451671838842
74427338807924533702091478138843448249971811282779386263639499
4105897549173843023849119251000538110221710139348924074152244445

128 / 10

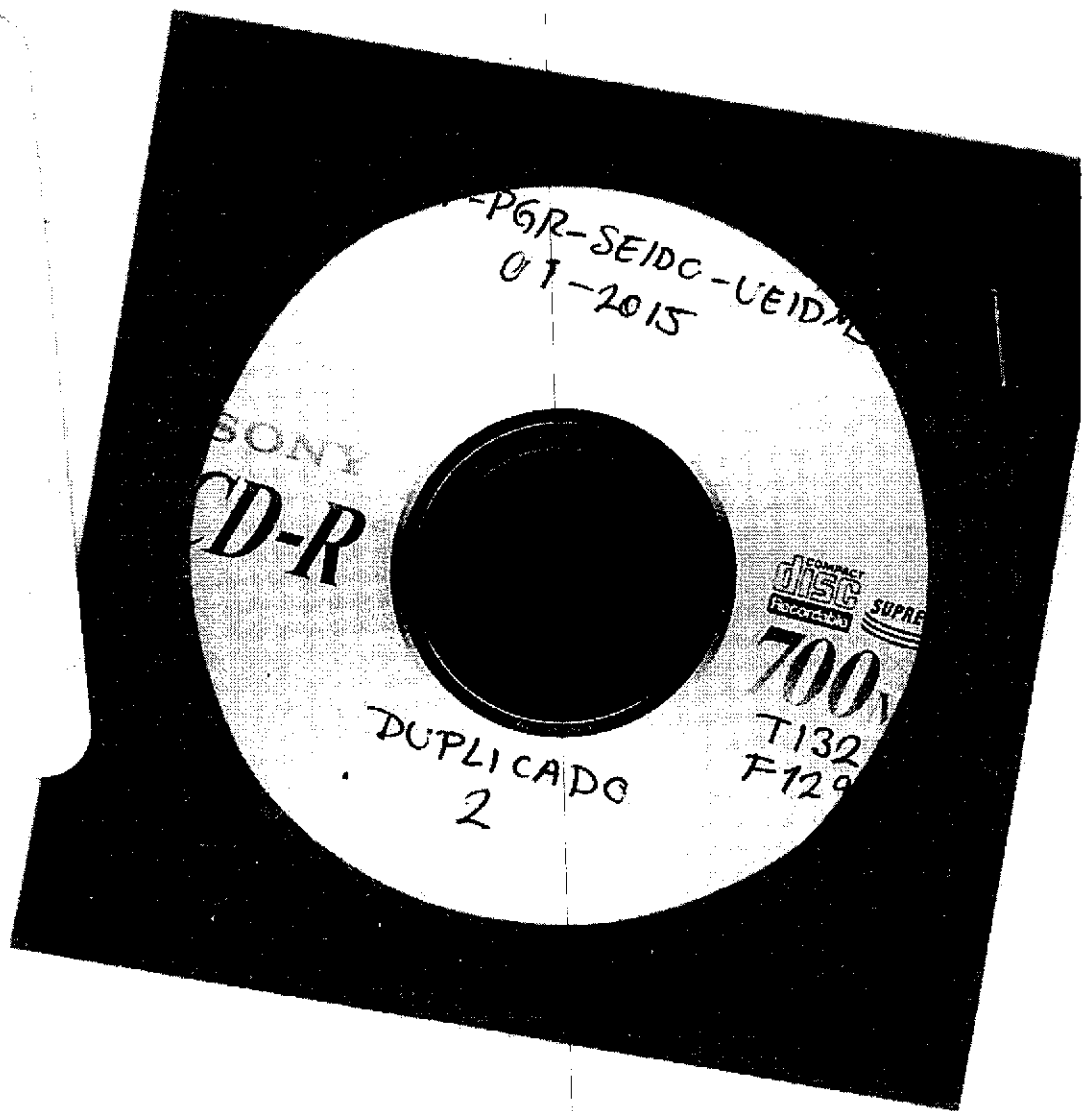
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, juración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094993-W-Q

Small technical text at the bottom left corner, including file paths and identifiers.

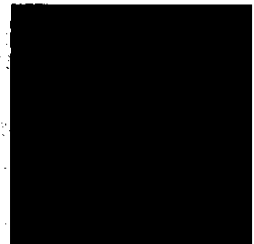


PGR


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

131
~~130~~

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16914/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10442/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





732
151

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:05 veintidós horas con cinco minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16917/2015 de fecha 30 treinta de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [redacted] por medio del cual en lo conducente: "...se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... Documento que consta de 04 cuatro y un disco compacto de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDO

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [redacted] los elementos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legalmente con quienes [redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legalmente con quienes [redacted] de ley con quienes [redacted] firma y da fe.-----

DAN FE

TESTIGO [redacted]

LIC. [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] cumplimiento al acuerdo que [redacted] antecede para los efectos legales a que [redacted]-----

CON

TESTIGO [redacted]

LIC. [redacted]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16917/2015

México, D.F., a 30 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

03/08/15

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/EE-D/10439/2015 derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [REDACTED] Conde, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


"SUFRAGANEO DE ELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

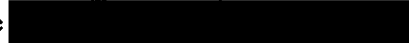



RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V. 
Se anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que da respuesta a su requerimiento.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10439-2015

LIC. 
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de  (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de 











y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes lineas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29
	2014/09/01	2015/07/29

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACION

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094990-W

SurfPC511 - Software PSA public - Rev. 1024 04a [tel 4 330 362632, www.surfpc511.com.mx] - Versión: 13/07/2010 16:09:49 14004326434 57022200004
tel: 56 54 2662812 727 2 353 307 96434 98307949821 404364768326351 87 9636892
74 02 733640790 3033 3002200 41783 804 34785-0007 187 186257625 29 946 2049
11069 75451 7095 3032646 17622 30855367 92251710 1392 946 407 01 12274 9425

GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, INDICA QUE SOLO PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra impedida de facto para proporcionarla.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal 015

Apoderado legal de RA [REDACTED] DE.C.V.

0079



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094990-W

Small text at the bottom left corner containing technical or identification codes.

134

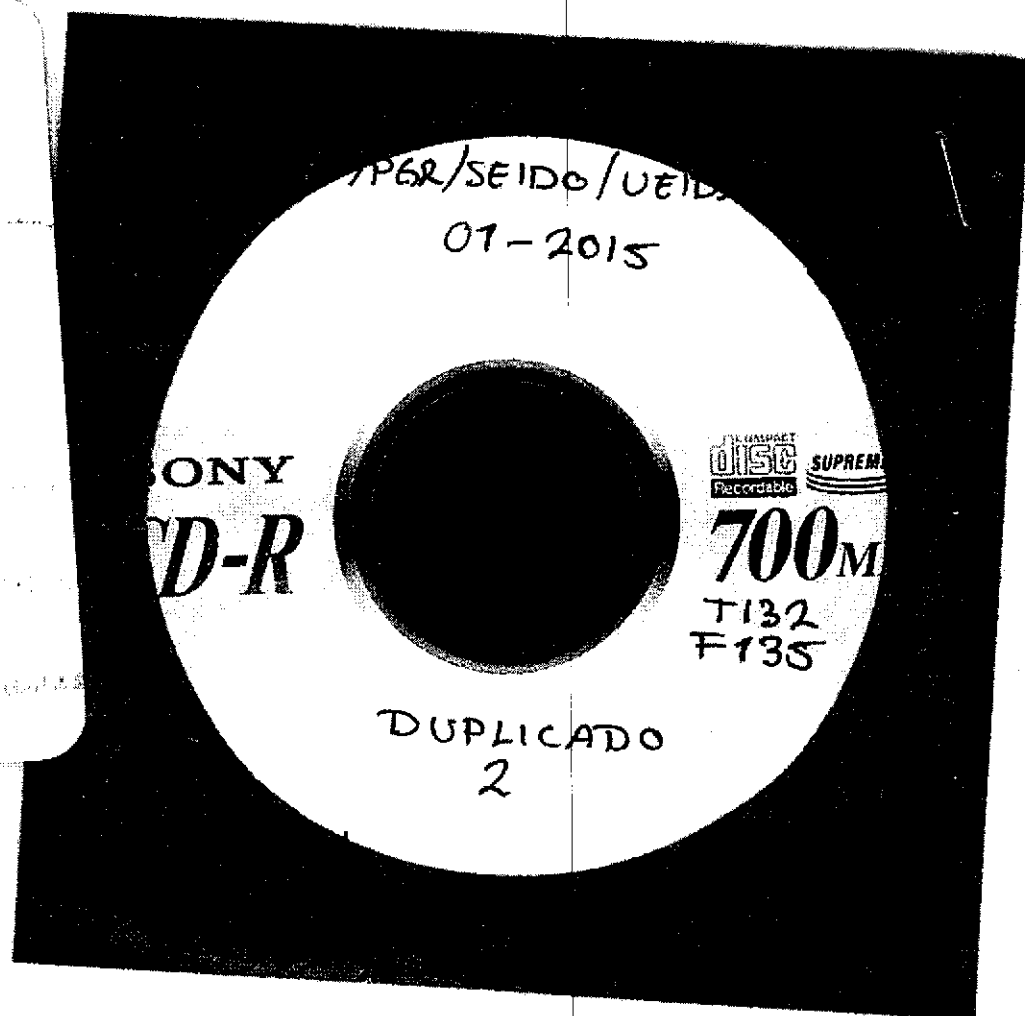
legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE
MEXICO
SECRETARIA DE
COMUNICACIONES Y
ENERGIA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094990-W

SubPNCIS (1) Sistema PSA public: hoy, 10:24 Dns [4] 4300082832, www
an: 04/07/15, telefono: 132013277730190048, fax: 001900481300298004
4600341928806 42772255387563418369948214645647096789337674638642
24272328079626532900289470318348476540691891782578365638328489
1102837285172481012489178125800258710251178138348246781922141448

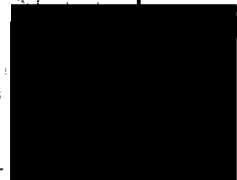


PGR


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

130

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16921/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10429/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/311/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



100
107

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME TELEFONIA.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:10 veintidós horas con diez minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16915/2015 de fecha 30 treinta de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [redacted] por medio del cual en la conducente [redacted] se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe [redacted] "Documento que consta de 04 cuatro y un disco compacto de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [redacted] documentos descritos con [redacted]-----

----- C U ----- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

D A

T

--- RAZON.- Seguidamente y en la [redacted] plimiento al acuerdo que [redacted]-----

C O

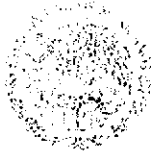
TESTI [redacted] A

LIC. [redacted]

T

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16915/2015

México, D.F., a 30 de julio de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

23/08/15

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/10441/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUF [REDACTED] ELECCIÓN"
DIRECTOR DE C [REDACTED] ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES [REDACTED] DIRECCIÓN GENERAL
DE CUER [REDACTED] DL DE LA SEIDO.

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



101 130

REDOMOVIL DIPA, S.A. DE C.V.
Se anexa al presente un CD con el
archivo que contiene la información
que es respuesta a su requerimiento...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10441-2015

LIC [REDACTED]
LIC [REDACTED]
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED] en esta ciudad de México, Distrito Federal, y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094992-W

Emp#PWC511-Sistema PSA-puede ley, 1024 hrs (M 430732232) con su
de oficio) número: 1330133777200100487 14004308091 170822369004
463845638620 12772355307 16424 9626 994662 1464 56 47626246251 87 9638912
744212 36207 179285 32202019 16170 8084 34 7844987 187 136267 634206 80028160
1105807383 8738530226091790569003367 102517 10138348624076152214445

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, INDICA QUE SOLO PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra impedida de facto para proporcionarla.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal, a [redacted] de [redacted] de 2015

Apoderado legal de [redacted] S.A. DE C.V.

007908

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094992-W

Revista 11-Sistema RIA punto key, 1024 bits (el 4309 262032, seaf
en el caso) @modulor: 1528132772394160048714094286094E7022280004
4630540800361277226323718434182640486218840847094206331671838842
74427138807082632002101470318843478499271871828183615838228698
1405987265172663022660178230800587182117401300486240761522141449

170
13/10

Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094992-W

SumPKCS11: Solares PSA public key, 1024 bits (d 4300382632, cert) on request: modulus: 15261337722601680487144884369694978022289029146345181848113772553187163241815094623214645676802631387163864376427248407862633300206117633846247634897887126257936238363204981105957546173983022480173260605367102317101363488248781522141445

141



IP/PGR/SEIDO/VEIDM
01/2015

SONY
CD-R

Recordable SUPR
700M
T132
F141

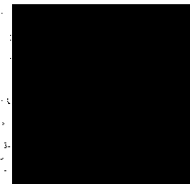
DUPLICADO
2

7 8 1 7 5
~~192~~


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16915/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10441/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



1474
1413

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO: -----

--- Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16913/2015 de fecha 30 treinta de julio del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [redacted] por medio del cual en lo conducente: "se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... Documento que consta de 04 cuatro y un disco compacto de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que ha lugar.-----

CUMPLIÓ

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en fe y da fe.-----

D

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la presente se da fe y se corren al cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que ha lugar.-----

CON

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16913/2015

México, D.F., a 30 de julio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10443/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, firmado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRA [REDACTED] ELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA SEIDO.

LIC. [REDACTED]

Anexo: 2 Fojas y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vazquez. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

Lic. [REDACTED] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Se anexa al presente un CD con el archivo que contiene la información que da respuesta a su requerimiento. **146**
145

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10443-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe apoderado legal de [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la calle de [REDACTED]

[REDACTED] autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 27-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (cs) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29
[REDACTED]	2014/09/01	2015/07/29

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094994-W

SupPGRS11...
AS...
1809...

LFTAIPG
Art. 18

Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, INDICA QUE SOLO PUEDE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra impedida de facto para proporcionarla.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED] dando constatación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México Distrito Federal a 29 de Julio del 2015

Apoderado legal de

DE C.V.

PROCURADURIA GENERAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE LOS DELITOS

007907

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*27-07-2015-094994-W

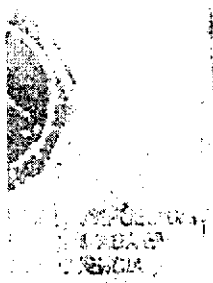


~~146~~
146

procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECIBIDO



AP-PGR-SEIDO-JEIDMS-01-2015*27-07-2015-094994-W

SupPGRCS11-Sistema de Solicitud de...
on obsequio...
1106797465173863023580170255000530710251760179348240781522141445

177

/SEMPO/UE12
1-2015

T132
F149

ADO

149

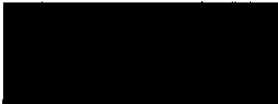
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

PGR

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16913/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10443/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

149

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 23:00 veintitrés horas del día 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO:

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 63334 de fecha 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Audio y Video suscrito por [redacted] Perito en materia de Audio y Video adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual en lo conducente: "... se recepciona el DICTAMEN del departamento de Audio y Video en el cual manifiesta en sus conclusiones; 6.1.- se realizó la videograbación de inspección ocular de la Terminal de autobuses ubicada en calle Hermenegildo Galeana esquina con Salazar colonia centro el día 01 de agosto del 2015, 6.2.- se realizó la videograbación de inspección ocular de la carretera iguala Chilpancingo a la altura de la desviación México- Acapulco en iguala guerrero el día 01 de agosto del 2015, 6.3.- se realizó la videograbación de inspección ocular del inmueble ubicado en la calle [redacted] burócrata en iguala guerrero el día 01 de agosto del 2015, 6.4.- se realizó la videograbación de inspección ocular de la tienda [redacted] federal A Acapulco de Juarez esquina con Alfonso Martínez Domínguez colonia joyas de [redacted] el día 01 de agosto del 2015, 6.5.- se realizó la videograbación de inspección ocular del inmueble ubicado en calle [redacted] el día 01 de agosto del 2015, 6.6.- se realizó la videograbación de inspección ocular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero en iguala ubicada en la calle Heroico Colegio militar esquina con rio bravo en la colonia las américas II en iguala guerrero el día 01 de agosto del 2015, 6.7.- se realizó la videograbación de inspección ocular del inmueble ubicado en calle industria de la transformación calle B número 55 A colonia ciudad industrial en iguala guerrero el día 01 de agosto del 2015... "Documento que consta de 03 tres fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los documentos descritos con anticipación para los efectos legales a que hubiere lugar.

CUMPLE

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. A [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que hubiere lugar.

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. A [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

FOLIO: 63334

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO
CON UN DISCO FORMATO DVD**

México, D. F. a 03 de Agosto del 2014

LICENCIADO:

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Audio y Video adscrito y propuesto a esta Coordinación General, para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro para dar contestación al oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-B5259/2015**, de fecha 31 de Julio del 2015 y recibido en esta Coordinación General el mismo día, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. En relación al oficio con número **PGR/SEIDO/UEIDMS/ FE-B5259/2015**, de fecha 31 de Julio del 2015, donde a la letra dice "...solicito a Usted de la manera más atenta designe peritos en las materias de: FOTOGRAFÍA y VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...Quienes deberán presentarse en el hangar de la Procuraduría General de la Republica a las 08:30 ocho con treinta minutos el día 01 de Agosto de 2015 ..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Inspección ocular de la Terminal de Autobuses Ubicada en Calle Hermenegildo Galeana esquina con Salazar colonia Centro.

3.2. Inspección ocular de la Carretera iguala Chilpancingo a la Altura de la desviación México - Acapulco en Iguala Guerrero.

3.3. [Redacted]

Re: [Redacted] Ref: IT-AV-01 FO-AV-07 [Redacted]

3.4.

[REDACTED]

iguala Guerrero.

3.5.

[REDACTED]

3.6. Inspección ocular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero en iguala ubicada en la calle Heroico Colegio militar esquina con Rio Bravo en la colonia las Américas II en iguala Guerrero.

3.7.

[REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA.

4.1. Se procedió a videgrabar con una Cámara de video digital marca SONY HDV, la Diligencia Ministerial de Inspección ocular en los lugares antes mencionados realizando tomas general y acercamientos desde distintos ángulos, posteriormente en el laboratorio se reproduce material videgrabado a fin de realizar el transfer en un disco formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS

5.1.1. **Video:** Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. **Grabación:** Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos contruidos para tales efectos, como una videocámara, grabadora de voz, celular, entre otros.

5.1.3. **Transfer:** Palabra de origen inglés que se refiere a transferir, es decir, pasar o llevar algo desde un lugar a otro. En la materia de audio y video se refiere a la transferencia de datos o archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento o registro a otro tipo de dispositivo, por ejemplo: transferir la información de un disco a una memoria USB, o bien de un cassette a un CD o DVD.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una videocámara digital HDV marca SONY modelo HVR-Z1N

5.2.2. Un quemador de DVD marca SONY modelo DVD RECORDER RDR HX-750

5.2.3. Un monitor profesional marca SONY modelo LMD-2450W

Rev.:0

2
Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[REDACTED]

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Audio y Video

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 63334
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la videograbación de Inspección ocular de la Terminal de Autobuses Ubicada en Calle Hermenegildo Galeana esquina con Salazar colonia Centro. El día 01 de Agosto del 2015

6.2. Se realizó la videograbación de Inspección ocular de la Carretera iguala Chilpancingo a la Altura de la desviación México - Acapulco en Iguala Guerrero. El día 01 de Agosto del 2015

6.3. [Redacted]

6.4. [Redacted]

6.5. [Redacted]

6.6. Se realizó la videograbación de Inspección ocular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero en iguala ubicada en la calle Heroico Colegio militar esquina con Rio Bravo en la colonia las Américas II en iguala Guerrero. El día 01 de Agosto del 2015

6.7. [Redacted]
de Agosto del 2015

ATENTAMENTE
PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[Redacted Signature]

Se remite un Dictamen con Un Disco formato DVD marca SONY con número de identificación, ceH304010809F04

[Redacted]

ARCHIVO

Rev.:0

3

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-07

[Redacted]



153

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 08:00 ocho horas del día 04 cuatro del mes de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

--- Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias: por medio del cual en lo conducente: "... Se giró el oficio con el número; Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10685/2015, con fecha cuatro de agosto del dos mil quince dirigido al Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Quintana Roo mediante el cual solicita apoyo para realizar diligencias que se llevaran acabo en la Ciudad de Cancún Quintana Roo; " Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pro... documentos descritos con antelación para los efectos legales

-Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. A [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. A [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

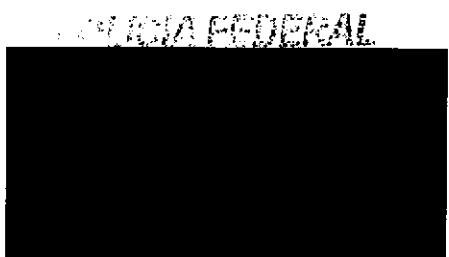


Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10685/2015

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

México, D. F. a 04 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



URGENTE Y CONFIDENCIAL

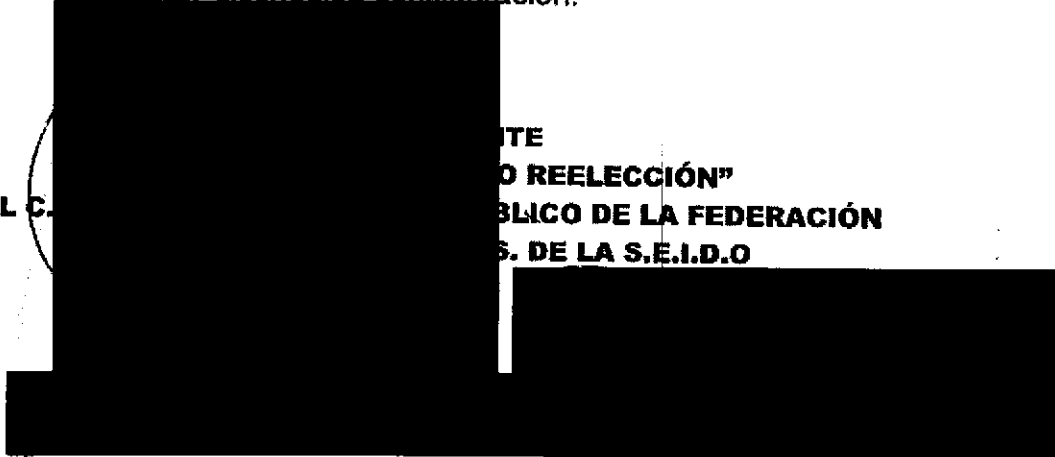
**COMISARIO [REDACTED]
COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN
EL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**

Por acuerdo recaído dentro de los autos de la indagatoria al rubro indicada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" incisos b), c), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a los elementos que se encuentran asignados a la Coordinación a su cargo con el objeto de que en apoyo de las labores de esta Representación Social de la Federación brinden seguridad los días cuatro y cinco de agosto de dos mil quince en la práctica de diligencias que se llevaran a cabo en Cancún, Quintana Roo al suscrito como a seis licenciados adscritos a esta Subprocuraduría Especializada; por lo que la seguridad del personal de referencia quedara bajo la estricta responsabilidad del personal que designe para dichos efectos.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

EL C.

**TE
O REELECCIÓN"
BLICO DE LA FEDERACIÓN
S. DE LA S.E.I.D.O**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



15

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día 04 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

- - Téngase por recibido el Oficio sin número de fecha 04 cuatro de agosto del 2015 dos mil quince; procedente del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Dirección de Catastro Municipal suscrito por el Lic. [redacted] Directora de Catastro Municipal de Cocula, Guerrero, por medio del cual en lo conducente: "...Mediante el cual remite informe en el que manifiesta que esta área no maneja ningún tipo de documentación solo se sube en el sistema de información siguiente dirección, fecha y año, del contribuyente, dirección de No. De cuenta, descuentos, pago base, importe anual, impuestos...". Documento que consta de 01 foja y un anexo constante 14 catorce fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la p [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a qu [redacted]-----

C U-----

- - Así lo resolvió y firma la suscrita Licen [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación a [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de l [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien ac [redacted] Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

DAMOS K [redacted]-----

TESTIG [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LIC. A [redacted]

C [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales [redacted]-----

C-----

TESTIG [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LIC. A [redacted]

L [redacted]



A2
151

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

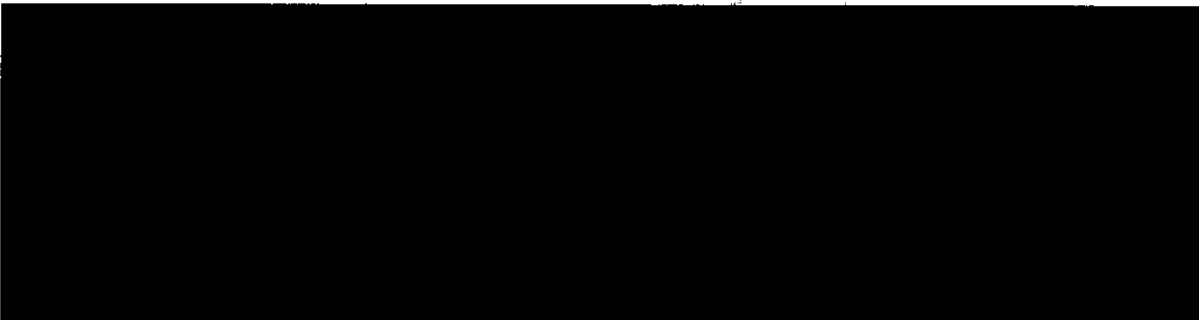
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE COCULA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL.
ASUNTO: EL QUE AL FONDO SE INDICA.

COCULA, GRO; A 04 DE AGOSTO DEL 2015.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

LA QUE SUSCRIBE C. LIC. [REDACTED] DIR. DE CATASTRO MUNICIPAL EN
COCULA, GRO; EN ATENCIÓN A SU OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10532/2015, DE
FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, DONDE ME SOLICITA LA INFORMACIÓN DE UN INMUEBLE
UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] EN ESTE MISMO
MUNICIPIO DE COCULA, GRO. Y CON COORDINADAS GEOGRÁFICAS: [REDACTED]
[REDACTED] EN CASO DE AFIRMATIVO REMITIR COPIAS CERTIFICADAS DEL
TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE CUENTE, PRECISANDO EL AÑO ACTUAL,
E INFORMAR SI EL PREDIO SE ENCUENTRA REGULARIZADO ES UN TERRENO EJIDAL, LE
MANIFIESTO QUE EN ESTA ÁREA NO SE MANEJA NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN,
SOLO SE SUBE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIGUIENTE: DIRECCIÓN, FECHA Y AÑO
DEL CONTRIBUYENTE, DIRECCIÓN DE NO. DE CUENTA, DESCUENTOS, PAGO BASE,
IMPORTE ANUAL, IMPUESTOS. Y ESTOS SON LOS ANTECEDENTES DE INMUEBLE QUE SE
SOLICITA, SIN TENER COORDINADAS GEOGRÁFICAS.



ESPERANDO CONTRIBUIR CON LO SOLICITADO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA
ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE
DIR. DE CATASTRO MUNICIPAL DE COCULA.
[REDACTED]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COCULA, GRO.



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



151

A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE AVERIGUACIÓN
PREVIA**

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día 04 cuatro del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, la suscrita licenciada [REDACTED] E, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del primer párrafo del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y da fe para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada, estuvieron presentes en las Instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quienes se apersonan en atención con el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9980/2015, de fecha 28 de julio del 2015, los Licenciados [REDACTED] y la [REDACTED] Peritos, Oficiales en Materia de Contabilidad de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución con su credencial con fotografía y color con número de Credencial [REDACTED] mismas que de acuerdo al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se DA FE de tener a la vista en este acto se le devuelve a los [REDACTED] agregar a la presente indagatoria copias certificadas de las [REDACTED] actuaciones continuando con la consulta de los Tomos XCV [REDACTED] concluida su intervención se da por terminada la presente diligencia en ella intervinieron.-----

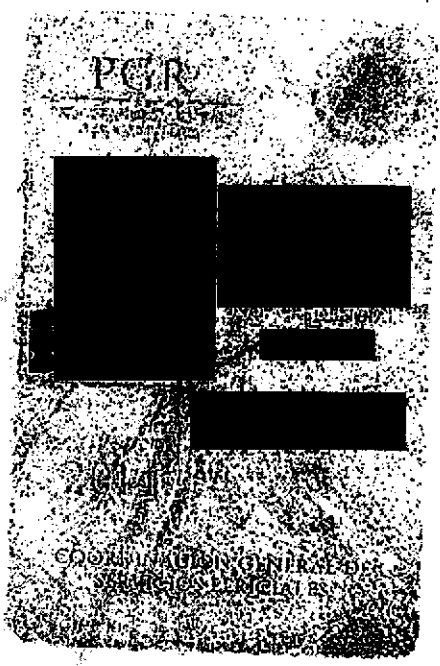
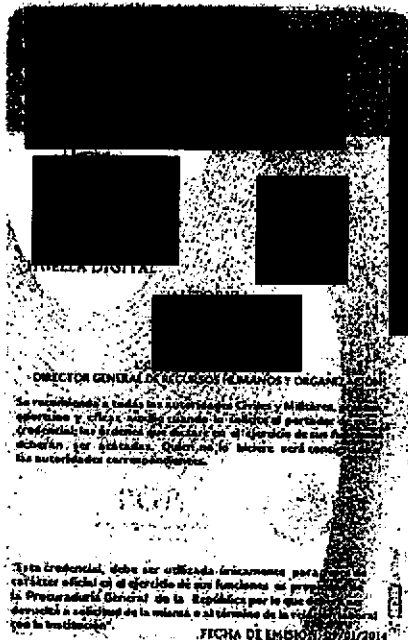
CONSTE

TESTIGO [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

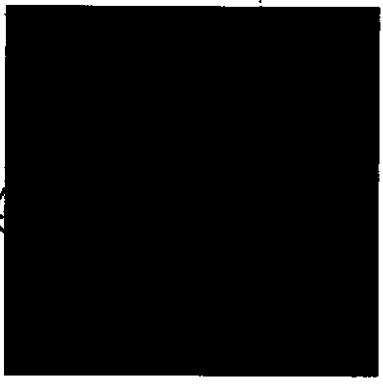
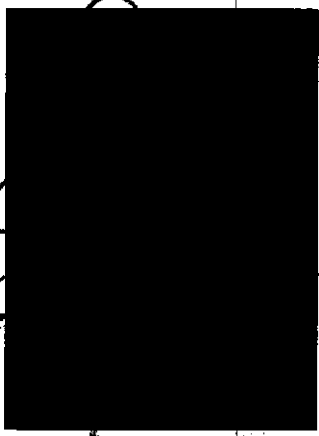
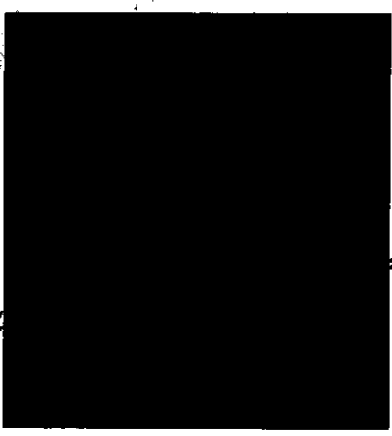
LIC. [REDACTED]

158
108



DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA
EN LA CIUDAD DE
GUATEMALA
A LOS...

Mexico, Cuato, Agosto 15



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

[Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las dependencias Civiles y Militares, por su propia oportunidad y eficacia, cuando se solicite el portador de algún documento, los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones deberán ser notificados. Quien no lo hiciera será castigado a las autoridades correspondientes.

Todo credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a la oficina de la misma o al término de la relación laboral que la habilitación.

FECHA DE EMISIÓN: 09/01/2014

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PERITO EJECUTIVO

[Redacted]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE DELINCUENCIA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

México a 21 de Agosto de 2015

Se suscribe Licenciado [Redacted]

del Ministerio Público de la Federación con un número de 16

del Código Federal de Procedimientos Penales

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

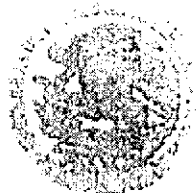
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



COORDINACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA

ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:10) diez horas con diez minutos del día (04) cuatro de agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

HACE CONSTAR

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED], identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED], expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando el cotejo. Acto seguido la compareciente solicita se le permita el acceso a la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015** [REDACTED] para obtener los datos para la investigación de los hechos que ocurrieron en la mencionada indagatoria, toda vez que les fue asignada la responsabilidad superior jerárquico para la investigación del presente caso, agregando ser del área de la División de Gendarmería, por lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la actuación, firmando al calce el personal de actuaciones - - -

CONSTE

COMPARECIENTE

DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

[REDACTED]

TESTE

LIC. [REDACTED]

TESTE

LIC. RO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGOB

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se emitirá una copia a la ciudad Dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB **CNS**

POLICIA FEDERAL

GRADO: [REDACTED]

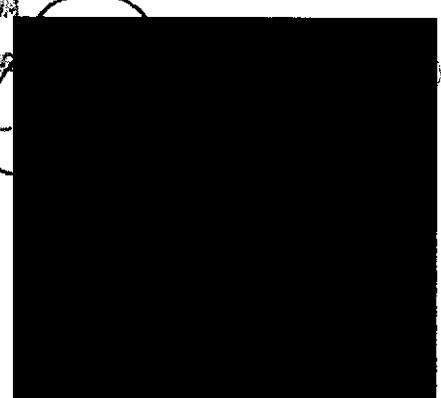
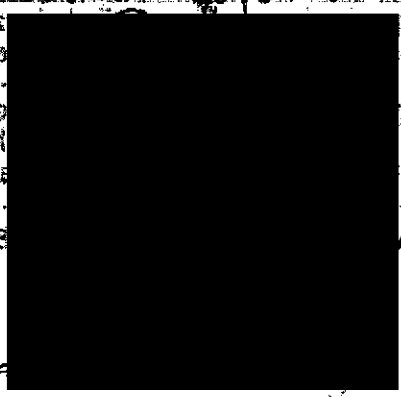
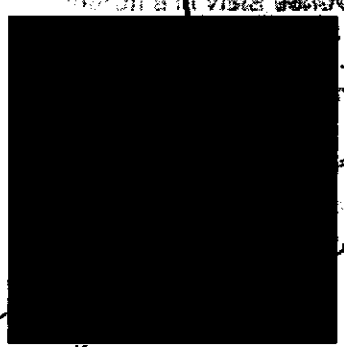
ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]

FIRMA DEL INTEGRANTE: [REDACTED]

DE LA REPUBLICA
 ESPECIALIZADA EN
 DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 EN INVESTIGACION DE
 LOS DELITOS EN MATERIA DE

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE México el 11 de Mayo de 1998

El suscrito Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Seguridad en la Ciudad de México del Ministerio Público Federal del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 105 del Código Federal de Procedimientos Penales, he practicado la diligencia de identificación de la persona que se describe en el presente documento, el cual tendrá validez y eficacia en la ciudad de México, D.F., para efectos de la identificación de la persona que se describe en el presente documento, en la ciudad de México, D.F., para efectos de la identificación de la persona que se describe en el presente documento.



SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBSECRETARIA ESPECIALIZADA EN
 INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

16

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de mayo del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 63079 de fecha 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Informática y Telecomunicaciones suscrito por la Ing. [REDACTED] Profesional en Informática adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona el DICTAMEN del departamento de Informática y Telecomunicaciones mediante el cual manifiesta en sus conclusiones: UNICA.- [REDACTED]

agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagación [REDACTED] escritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPL

---Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la [REDACTED] Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma [REDACTED] de ley con quienes firma y da fe.-----

DAMOS

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se [REDACTED] acuerdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar.-----

CONSTE.

TESTIGO

LIC. AN [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]



Asunto: Se rinde dictamen en materia de Informática
México, D.F., a 04 de agosto de 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir y en atención a su oficio su petición "SEIDO/UEIDMS/FE-D/10554/2015" del día 30 de julio de 2015, recibida el mismo día, emite el siguiente:

DICTAMEN

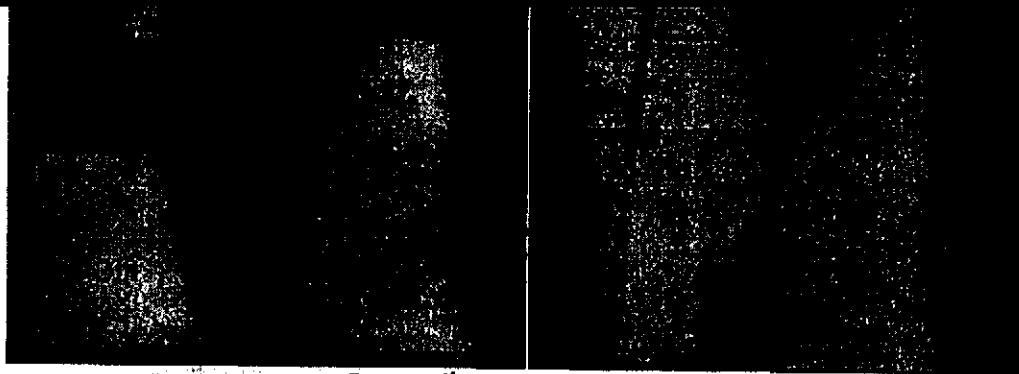
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Tenga a bien designar peritos en:

- 1. **INFORMÁTICA FORENSE.**- Para que realice un análisis del indicio que se adjunta al presente libelo, debiendo extraer el video o videos y respaldarlos en disco compacto.

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

Se recibió oficio de petición con formatos de cadena de custodia anexo 3 y 4, con una bolsa plástica transparente abierta, en el interior un sobre de papel color manila cerrado con la etiqueta pegada dentro de este dispositivo de almacenamiento masivo, memoria USB, marca [REDACTED]



Fotografías 1, 2, 3 y 4. Embalaje



Fotografía 5 y 6. Indicio 01

Rev.0

Ref. IT-IT 01

FO-IT-08



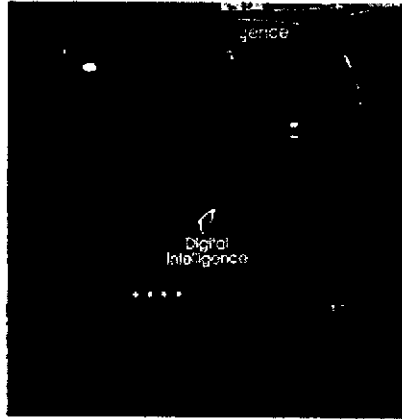
El método utilizado es analítico y descriptivo, partiendo de la observación, continuando con la adquisición de la información necesaria y finalizando con el análisis de los resultados obtenidos.

OBSERVACIONES DEL LUGAR.



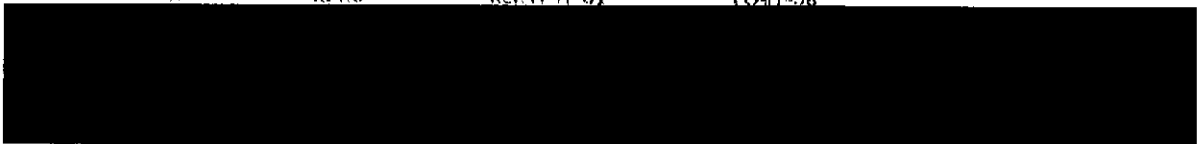
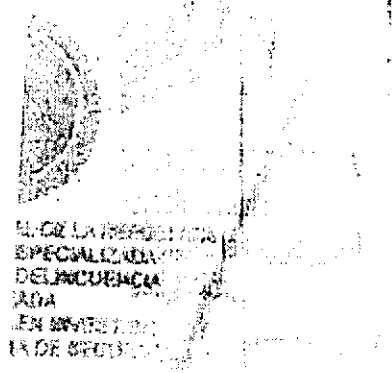
CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

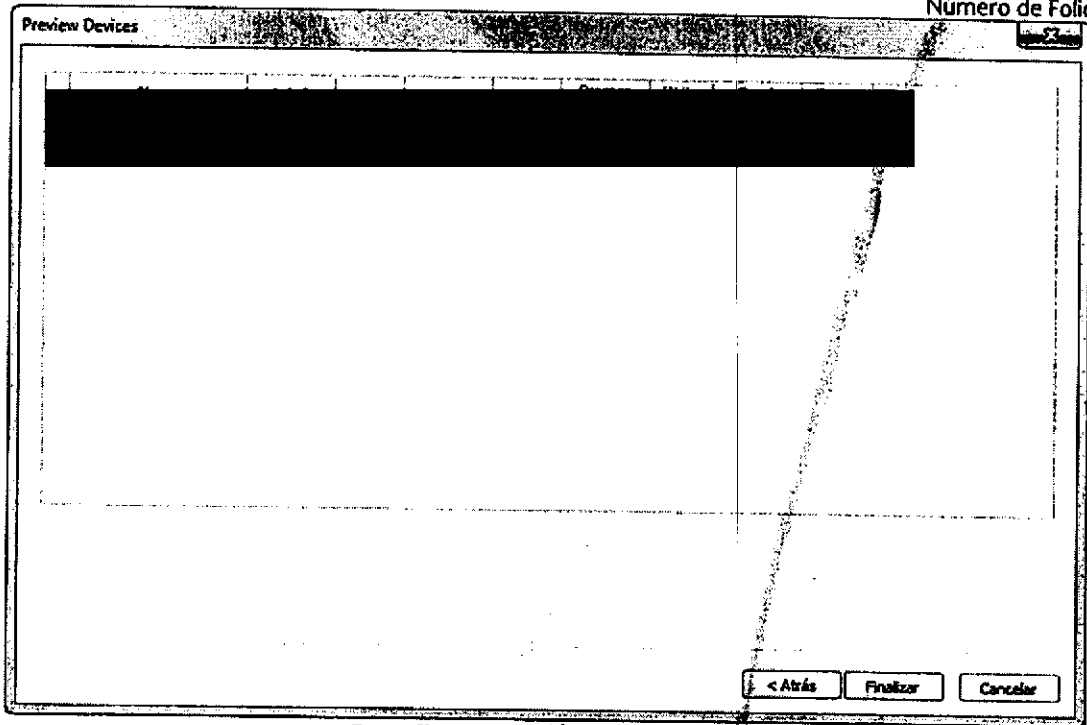
A continuación, con el objetivo de realizar la identificación del indicio 01 y las impresiones sujetas a estudio se utilizó un equipo de cómputo forense FRED (Forensic Recovery Evidence digital), de la marca: "Digital Intelligence", se conecta el indicio 01 al bloqueador de escritura de puerto USB integrado en el equipo.



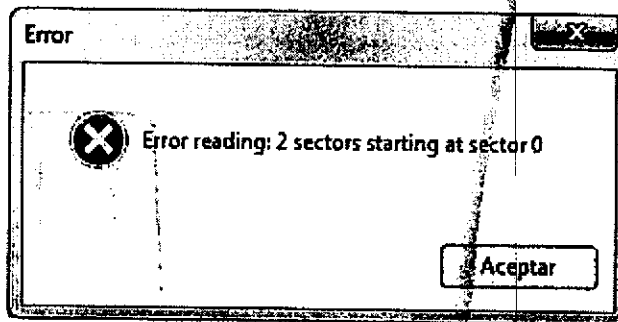
Fotografía 7. Indicio 01 conectado al bloqueador del equipo forense

Posteriormente se utilizó la herramienta forense Encase versión "6.19.7.2" para la adquisición forense y la identificación del indicio, se selecciona pero al dar clic en el botón "Finalizar", se presenta un mensaje de error de lectura en el sector 0, como se presenta en las pantallas siguientes:





Pantalla 1. Selección del indicio 01

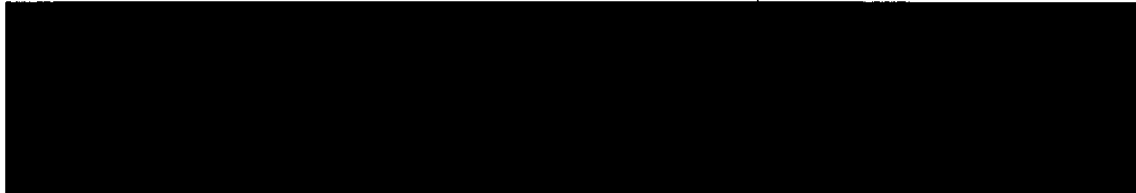


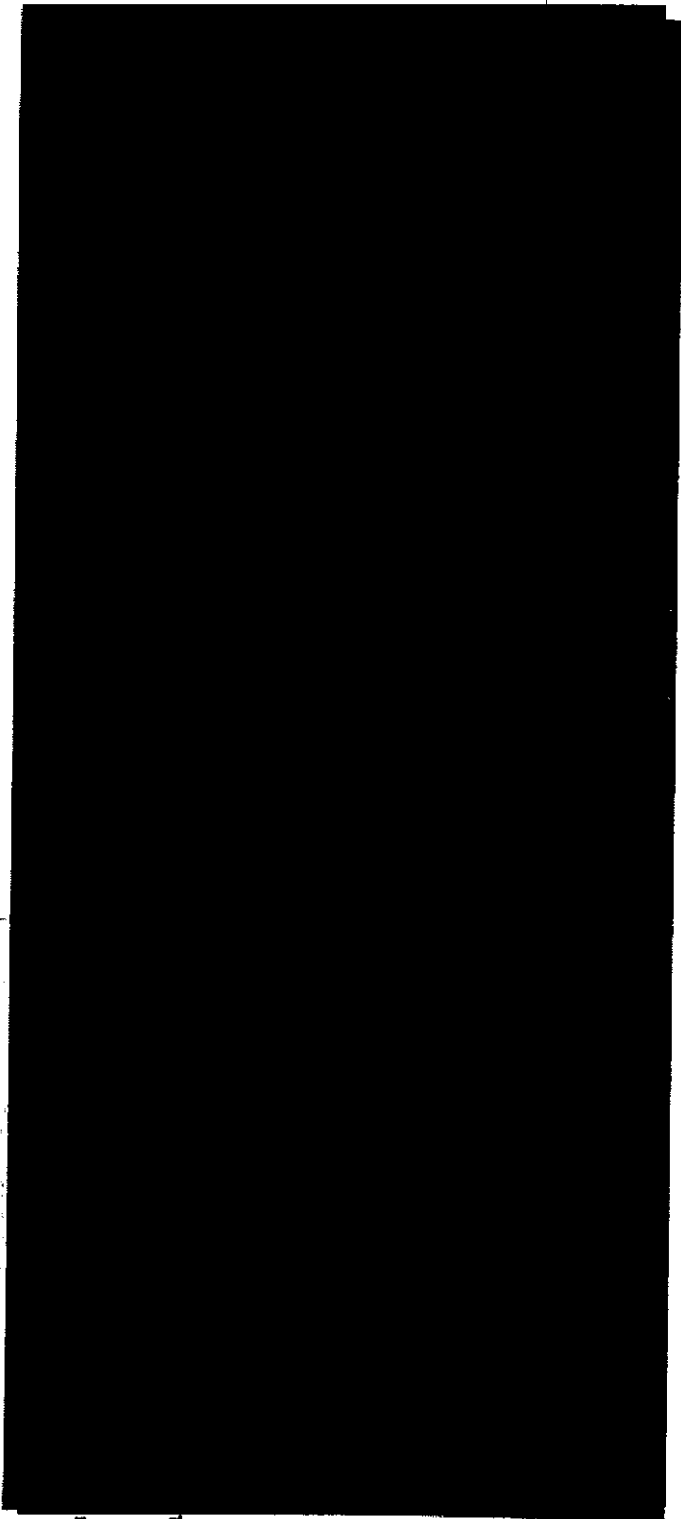
Pantalla 2. Error presentado

Posteriormente se utiliza la herramienta forense basada en [redacted] realizando la adquisición con diversos errores de lectura y escritura, motivo por el cual el archivo de la adquisición forense no presenta contenido, como se ilustra en las fotografías y pantalla siguiente:



Página





VE C...
RESPE...
E DELIN...
IZADA
LA EN...
BRIA DE...

Fotografía 8. Errores al realizar la adquisición





Derivado de lo anteriormente descrito se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- [Redacted]

Se incluyen con el presente dictamen:

- Un sobre de papel con el indicio 01, etiquetado y cerrado.
- Un Formato de Cadena de Custodia Anexo 3, tres formatos de cadena de custodia Anexo 4.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
PERITO PROFESIONAL EN INFORMATICA

[Redacted signature area]

Vo. Bo. [Redacted]

[Redacted footer area]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
Coahuila de Zaragoza Estado de Coahuila de Zaragoza	2083	Procuraduría General del Estado de Coahuila, Palacio de Justicia en Aguila.	24 de Julio de 2015 13:00 hrs

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
CI	[Redacted]	Unidad "SITE" Oficina del encargado de Informática	14:30 hrs

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: SI No Fotográfico: SI No Croquis: SI No

Otro: SI No Especifique: VIDEO

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
CI) guante de latex.	

Bolsa	Caja	Recipientes
Bolsa de papel		

Paginación

top

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Carpeta de investigación
AP/PGR/SE 100 LUE IDMS/01/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	NIC - CGSP PGR	Fijación	[Redacted]
[Redacted]	Perito en Video	Videografía	[Redacted]
[Redacted]	PGR CGSP	Fijación Fotográfica	[Redacted]
[Redacted]	PGR, Perito en Informática	Embalaje de Indicios.	[Redacted]
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			
[Redacted]			

SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
Y
INVESTIGACIÓN
EN SECTORES

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No SI

Recomendaciones:
Fragil

Paginación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Carpeta de investigación
AP/PAR/SEIDG/UEIDM/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora 24/06/15 20:30 19:30	Nombre, institución y cargo	Propósito Entrega de Indicio	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito Recepción	Firma
Observaciones			
Fecha y hora 27/07/15 19:40	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito ENTREGA	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito Recepción	Firma
Observaciones			
Fecha y hora 30/07/15 15:00 hrs	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito Entrega para traslado	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito traslado	Firma
Observaciones			
Fecha y hora 30/07/15 20:35	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito Entrega a Perito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito Recepción	Firma
Observaciones			

174

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Carpeta de investigación
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	30/07/15	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	21:00	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
		Observaciones		

Fecha y hora	06/08/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	19:39	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Observaciones		

Fecha y hora	01/08/15	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
	20:00	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Observaciones		

Fecha y hora		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
		Observaciones		

Paginación

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Carpeta de investigación

AP/PGR/SEIDO/VEINDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
	CGSP	30/07/2015

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	Memoria USB DTSE9 8GB Kingston, hipometalica

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre cerrado

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Carpeta de investigación
AP/PGR/SEID/UEIDAS/CI/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
63079	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	30/07/2015 21:00

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

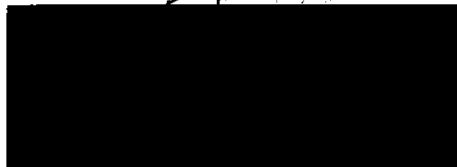
Identificación	Tipo o clase
e1	Memoria USB DTSE9 EGB Kingston, tipo notifiable

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
EN INVENTARIO
DE SERVICIOS PERICIALES

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).


Sobre cerrado

Persona que entrega



Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe



Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

174

Carpeta de investigación
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
63079		06 / 08 / 2015 19 : 34 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
01	Un dispositivo de almacenamiento masivo, memoria USB, marca: Kingston, color: plateado, modelo: "DTSE9", de 8GB de capacidad marcados por el fabricante con números identificadores [REDACTED]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel cerrado con cinta transparente

Persona que entrega

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

1911
1912
1913
1914
1915

1916
1917
1918
1919
1920



176
170

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 04 cuatro del mes de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

--- Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se giran los oficios con los números; **Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10675/2015**, con fecha cuatro de agosto del dos mil quince dirigido al Titular de la Estación de Recepción México Nueva Generación mediante el cual solicita apoyo para realizar diligencias ministeriales en el basurero de Cocula, en el estado de Guerrero; **Segundo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10677/2015**, con fecha cuatro de agosto del dos mil quince dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED], mediante el cual solicita información telefónica del número que se describe en el presente oficio;..." Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente investigación los descritos con antelación para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. [REDACTED]

GOTIE

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que hubiere lugar.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA
LIC. A [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA



170
177

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10675/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 04 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**TITULAR DE LA ESTACIÓN DE RECEPCIÓN
MÉXICO NUEVA GENERACIÓN.
P R E S E N T E.**

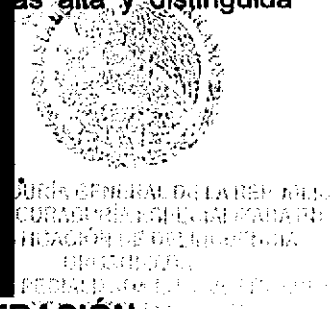
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, tenga bien solicitarle de la manera más atenta auxilio a esta Representación Social de la Federación, para que se le permita ser gestor en dicha Estación para obtener imágenes satelitales del Basurero del Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, ubicado en las coordenadas [REDACTED] de los días 20, 26, 27 y 30 septiembre del 2014, debiendo remitir las bandas espectrales y las coordenadas UTM del lugar en cuestión.

Lo anterior se encuentra relacionado con los lamentables hechos ocurridos el pasado el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en donde desaparecieron 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos".

Por lo que hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular re [REDACTED] más alta y distinguida consideración.

"SUFRA
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.



[REDACTED]
ENCARGADA DE LA [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10677/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 04 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada: [REDACTED]

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción II del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MAXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 8 [REDACTED]

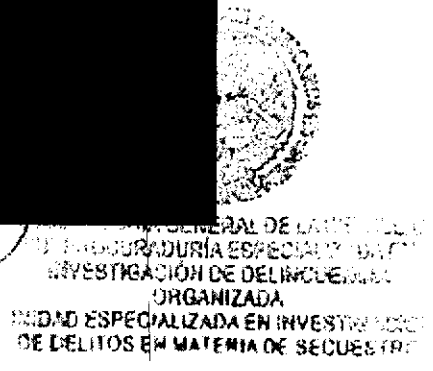
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SUFICIENTE
LA AGENTE DE
ADSC

LIC [REDACTED]

Vo. Bo.

LIC. ROBERTO RAMÍREZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UEDIMS DE LA SEIDO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

04 AGO. 2015

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos, (11:10) del día tres (04) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

- - - Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicadas por los peritos en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense C. [REDACTED]

[REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 04, señalada como F-1, la cual se da fe de contener lo siguiente:-----

- - - 01.- una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "basurero Cocula, cuadrícula F 7, 28.1.15 restos óseos analizados" que en su interior contiene nueve bolsas de plástico tipo ziploc, un envoltorio de papel aluminio y una bolsa de papel de estraza, mismas que a continuación se describen: la primera es una Bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de cráneo, la segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de miembros inferiores", la tercera una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de pelvis", la cuarta una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de tórax", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de pies", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de miembros superiores", la séptima una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de manos", la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos de piezas dentales" y finalmente una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 7 fragmentos restos materiales", así mismo se tiene a la vista un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "posible ADN", así mismo se tiene a la vista una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F7 restos óseos material tamizado en laboratorio".-----

- - - 02.- una Bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F- 7 restos óseos indeterminados, analizado" y en su interior contiene cuatro envoltorios de papel de estraza, los cuales no cuentan con leyenda alguna, o identificación particular.-----

- - - 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "1 F- 8, fragmentos de tejido óseo", la cual contiene dos bolsas de papel de estraza, un paquete de papel aluminio y siete bolsas de plástico tipo ziploc. Mismas que a continuación se describen: la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F8 cráneo", la segunda se trata de una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F8 Miembros superiores, la tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F8 tórax" la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F 8 piezas dentarias", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F 8 piezas manos", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "cuadrícula F 8 piezas Miembros inferiores" y la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "cuadrícula F 8 piezas pies", así mismo se tiene a la vista dos bolsas de papel estraza las cuales

se describen a continuación: la primera de ellas es una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F 8 Elementos materiales" y la segunda de ellas es una bolsa de papel de estraza identificada con la leyenda "cuadrícula F 8 restos óseos indeterminados".

--- 03.- un sobre de color amarillo rotulado con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31 de octubre del 2014, indicio 1, cuadrante 9, fragmentos óseos carbonizados, restos óseos analizados del 09/02/15". En su interior contiene una Bolsa de papel estraza y ocho bolsas de plástico tipo ziploc. Mismas que se describen a continuación: La primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 cráneo", La segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 tórax", La tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Miembros superiores", La cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 pelvis", La quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Miembros inferiores", La sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Pies 09-02-15", La séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 Manos", 09-02-15, La octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulado como "Cuadrícula F9 piezas dentales", 09-02-15 ", así mismo se tiene a la vista una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, indeterminados".

--- No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluido el presente acta a las veinte y tres minutos del día en que se hace contar para los efectos

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

PERITO EN ODONTOLOGIA FORENSE

DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

MTRC



101

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

181

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. UDP/16881/2015 de fecha 04 de agosto del 2015 dos mil quince; procedente de la Unidad de Defensa Penal y Evaluación de Servicio del Poder Judicial de la Federación suscrito por el Lic. [redacted] de la Unidad, por medio del cual en lo conducente: "...Mediante el cual remite informe en el que manifiesta que se designa Defensor Público Federal adscrito al Centro de Operación Estratégica en Cancún, Quintana Roo para realizar distintas diligencias con internos del CEFERESO en Cancún...". Documento que consta de 01 foja útil de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDO

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pres [redacted] s descritos con antelación para los efectos legales a que h [redacted]

CÚM

-- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

DA

TESTIGO D [redacted] A

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [redacted]

C O

TESTIGO D [redacted] A

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

LIC. [redacted]



Poder Judicial
de la Federación



182

UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Oficio UDP/16881/2015
México, D.F., agosto 04 de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

En atención a su **oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10648/2015**,
derivado de la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**,
mediante el cual solicita se designe a un defensor público federal para que
asista a los internos 1. [Redacted]

[Redacted]

en
diligencia ministerial que se llevara a cabo el **cinco de agosto de dos mil
quince**, a las diez horas en el Centro de Reinserción Social en Cancún,
Quintana Roo, se designa al licenciado [Redacted] adscrito
al Centro de Operación Estratégica en Cancún, Quintana Roo.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

EFECTUADA LA
ECUALIDAD DE
LITIGIOS
UNIVERSIDAD
DE SONORA

A t e [Redacted]

Lic. J. [Redacted]
Titular de la Unidad

c.c.p. Lic. [Redacted] adscrito al Centro de Operación Estratégica en
Cancun, Quintana Roo.

Lic. [Redacted] Titular de la Delegación Quintana Roo, para
conocimiento.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II



183

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 04 de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

-- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 62253 de fecha 03 tres de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Dirección de Identificación Forense, Departamento de Audio y Video suscrito por el Lic. [redacted] Perito Oficial en Audio y Video, por medio del cual en lo conducente: "... se recepción el DICTAMEN del departamento de Audio y Video mediante el cual determina en sus conclusiones; se llevó acabo la videograbación, los días 29 y 30 de julio de 2015, de las diligencias ministeriales en las que se realizó la toma de muestra de diversos indicios correspondientes a [redacted]

[redacted] Documento que consta de 07 siete fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

A C

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los autos de los hechos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

C Ú M P

- - - Así lo resolvió y firma la suscrita Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro y la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, que actúa legalmente con dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

D A

TEST [redacted] CIA

LIC. [redacted] IA

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [redacted]

TEST [redacted] IA

LIC. [redacted]

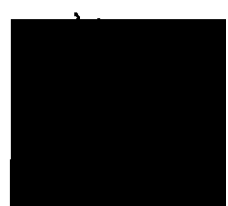
TESTIGO DE ASISTENCIA

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Coordinación de Identificación Biométrica

184



EXPEDIENTE: A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO CON DOS DISCOS DVD-R.

FOLIO: 62253

México, D.F. 03 de Agosto del 2015

LICENCIADA.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para la Averiguación Previa citada al rubro y dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10488/2015, de fecha 28 de Julio de 2015 y recibido en esta Coordinación General de Servicios Periciales en el fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10488/2015, fechado el día 28 de Julio de 2015, que a la letra dice: "...solicito a usted con el carácter de designe perito en la siguientes materias (...) VIDEO..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...fijación y grabación de la diligencia en cita; para que se apersonen en el aula 3 de la Coordinación General de Servicios Periciales a las 11:30 horas (...), para que tengan intervención en sus respectivas especialidades..."

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Una bolsa plástica con una etiqueta con la leyenda "...INDICIO 1: 4 [REDACTED] 3 [REDACTED] 1 [REDACTED] 1 [REDACTED] 1 [REDACTED] COLOR [REDACTED]"

FOR

LUGAR:

[Redacted]

De dicha bolsa se fijaron todas las prendas de vestir contenidas en ella los cuales se grabaron en el siguiente orden:

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

- 3.2. Una bolsa plástica transparente con una etiqueta con la leyenda "...NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 4...", que en su interior contenía una [Redacted]
- 3.3. Una Bolsa plástica transparente con una etiqueta con la leyenda "...NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 5..." [Redacted]
- 3.4. Una bolsa plástica transparente con una etiqueta con la leyenda "...NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 6..." [Redacted]
- 3.5. Una bolsa plástica transparente con una etiqueta con la leyenda "...NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 7..." [Redacted]
- 3.6. Una bolsa plástica transparente con una etiqueta con la leyenda "...NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 8..." [Redacted]

[Redacted]

PGIR

- 3.7. Una bolsa plástica transparente con una etiqueta con la leyenda "...NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 9..."

De dicha bolsa se fijaron todas las prendas de vestir contenidas en ella los cuales se grabaron en el siguiente orden:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

- 3.8. Una bolsa plástica transparente con una etiqueta con la leyenda "...NUMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 10...". [REDACTED]

4. METODOLOGÍA APLICADA

- 4.1. Se realiza una grabación en el lugar de intervención retomando los fundamentos del método de observación y el deductivo.
- 4.2. Se efectúa una grabación con cámara de video en mano realizando diversos movimientos desde diferentes ángulos y planos en el o los lugares de intervención, entre los que hay: planos generales, planos a detalle, zoom y panorámicos.
- 4.3. En el Departamento de Audio y Video se lleva a cabo el transfer del contenido registrado a dos discos DVD-R.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS

5.1. CONCEPTOS Y TÉRMINOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

- 5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas (con o sin sonido) que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.
- 5.1.2. Cámara de video o videocámara: Aparato portátil que registra imágenes y sonidos y los reproduce.
- 5.1.3. Grabación: Es el registro y almacenamiento de imágenes y/o sonidos por medio de objetos construidos para tales efectos, como una cámara de video, grabadora de voz, celular, entre otros.
- 5.1.4. Imagen: Reproducción de la figura de uno o varios objetos formada por la convergencia de los rayos luminosos que, procedentes de él o ellos, atraviesan una lente o aparato óptico (de



PGR

videocámara, cámara fotográfica, celular, tablet, etc), dicha reproducción puede ser proyectada en una pantalla, monitor y/o impresa en papel.

- 5.1.5. Reproducir: En la materia de Audio y Video Forense es volver a hacer visible y/o audible una grabación realizada en algún tiempo y espacio definidos.
- 5.1.6. Transfer: Palabra de origen inglés que significa transferir. Se refiere al proceso para cambiar de formato de presentación a un producto audiovisual.
- 5.1.7. DVD-R: Es un disco grabable de almacenamiento de datos de alta capacidad que permite guardar informaciones a modo de datos, texto, música, imágenes, audio y/o video.
- 5.1.8. Observación: Método científico para reunir información visual sobre lo que ocurre, lo que nuestro objeto de estudio hace o cómo se comporta. La observación es visual y puede ser asistida para su registro o documentación con una cámara fotográfica u otro instrumento de grabación.
- 5.1.9. Deductivo: Método de razonamiento que efectúa procesos que van de lo general a lo particular y permite referir los objetos o fenómenos estudiados.
- 5.1.10. Ángulo: Depende de la situación en la que se encuentra la cámara, tomando en cuenta su inclinación y altura, además de su eje.
- 5.1.11. Encuadre: Está limitado por cuatro lados que se visualizan en una cámara fotográfica o de video y se refiere la porción del espacio que capta el instrumento de grabación.
- 5.1.12. Plano General: Existe una distancia considerable entre la cámara y el o los objetos a grabar, su función es describir visualmente un objetivo determinado y el ambiente que lo rodea, ya sea una persona, un edificio o cualquier objeto en particular.
- 5.1.13. Planos a detalle: Existe una distancia cercana entre la cámara y el o los objetos a grabar, o a través de un zoom. En él se describe visualmente un objeto o persona y se resaltan los detalles y características que en un plano general no se pueden observar.
- 5.1.14. Panorámico: La cámara sin moverse se desplaza sobre su propio eje a derecha e izquierda, arriba y abajo permitiendo visualizar todo aquello que por sus dimensiones no cabe en un sólo encuadre, si el movimiento es de izquierda a derecha o viceversa se tiene una panorámica horizontal, si el desplazamiento es de arriba hacia abajo o viceversa se tiene una panorámica vertical.
- 5.1.15. Zoom: Es el acercamiento o alejamiento concreto, por medio del mecanismo interno de la cámara hacia un objetivo en particular.

ESTADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
INVESTIGACIÓN

PGR

108

5.2. EQUIPO UTILIZADO

- 5.2.1. Videocámara digital HDV DVCAM, marca SONY, modelo HVR-Z1N.
- 5.2.2. Grabador de DVD marca SONY, modelo RDR HX-750.
- 5.2.3. Monitor profesional LCD marca SONY, modelo LMD-2450W.

6. CONCLUSIONES

6.1. Se llevó a cabo la videograbación, los días 29 y 30 de Julio de 2015, de las diligencias ministeriales en las que se realizó la toma de muestras de diversos indicios correspondientes a [REDACTED] las diligencias se registraron al interior del Aula 3 que se ubica dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales con domicilio en [REDACTED] encuentra contenida en dos disco DVD-R con numero de identificación "cdN407221511E15" y "cdN407225710D15".

ATENTAMENTE
EL PERITO EN AUDIO Y VIDEO

[REDACTED]

Anexo al presente dictamen dos discos DVD-R.

[Faint stamp or text]

[REDACTED]

[REDACTED]

189

PER/SEIDO/UNIDMS /01/2015
 29 y 30 Julio 2015
 parte 2
 DUPLICADO 2 T132 P189

PER/SEIDO/UNIDMS /01/2015
 29 y 30 Julio 2015
 PARTE 1
 1/2
 DUPLICADO 2 T132 P189



190
190

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA
DE AUDIO Y VIDEO**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (12:40) doce horas con cuarenta minutos del día (04) cuatro de agosto del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [REDACTED] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [REDACTED] expedida por la Coordinación General de Servicios Periciales, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo masculino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándolo como Perito Ejecutivo Técnico "B", dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido el compareciente, por sus generales.

MANIFIESTÓ

---Me llamo como ha quedado escrito, tengo [REDACTED]

[REDACTED]

DECLARA

---Que al darle lectura al Dictamen en Materia de Audio y Video **62253**, de fecha 03 de agosto de 2015, lo ratifico en todas sus partes que aparece al calce de las últimas fojas, la reconocí por ser verídica en todos sus datos, y me expedí mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior por ser de oficio y de acuerdo a los procedimientos. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en esta diligencia, terminada la presente diligencia firmando al calce el personal [REDACTED]

CONSTE

TEST

LIC

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] FIRMA

HUELLA DIGITAL

AUTORIZA

[REDACTED]

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las dependencias Civiles y Militares, de su pertenencia y efectos de igual cuando se solicite el portador de esta credencial, las órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones debiendo ser otorgadas. Quien no lo hiciera será considerado como las autoridades correspondientes.

PGR

Este documento debe ser utilizado únicamente para el cumplimiento de las funciones en materia de la Procuraduría General de la República por lo que no podrá servir como respaldo de la misma o al trámite de la misma, así como la institución.

FECHA DE EMISIÓN: 29/07/2014

PGR

[REDACTED]

NO. CREDENCIAL

[REDACTED]

PERITO EJECUTIVO

[REDACTED]

2015

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

DE LA FISCALÍA
PERICIAL EN
EL INCUERPE

LA INVESTIGACIÓN
DE SEQUESTRADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRADURÍA
El Ciudad de México a 4 de Agosto de 2015
El hecho denunciado [REDACTED]
por el Ministerio Público de la Federación con fundamento en los Artículos 15
del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los señalamientos de los hechos
ocurridos en el día dentro del expediente
[REDACTED] los cuales se certifica

ginecos, además de los
procedimientos de [REDACTED]
los resultados de los

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN
LA INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRADURÍA

19
197

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:00 nueve horas del día 05 cinco de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

--- Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se giran los oficios con los números; Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10705/2015,

SEIDO/UEIDMS/FE-D/10721/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10729/2015, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED]

mediante cual solicita información telefónica de los números descritos en los presentes oficios; Segundo; SEIDO/UEIDMS/FE-D/10704/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10720/2015,

SEIDO/UEIDMS/FE-D/10728/2015, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] Mediante

cual solicita información telefónica de los números descritos en los presentes oficios; Tercero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10718/2015, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] Mediante

cual solicita información telefónica de los números descritos en los presentes oficios; Cuarto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10727/2015, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED]

Mediante cual solicita información telefónica de los números descritos en los presentes oficios; "Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

---PRIMERO. - Gírense oficios al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---SEGUNDO. - Gírense oficios al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---TERCERO. - Gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---CUARTO. - Gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa [REDACTED] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

TESTI
LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que precede para los efectos legales [REDACTED]

T

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10705/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 05 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende de **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SU
LA AGENTE
ADS

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

05 AGO. 2015

199 194
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10721/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 05 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada [REDACTED]

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no haberse en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho

SU
LA AGENTE
ADS

Vo. Bo.

TITUL

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

05 AGO 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL GATORCEVA LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, conjado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la

SUPLENTE
LA AGENTE DE
ADSC

Vc. Bc.

LIC. GUALTER
TITULAR DE LA

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

140 196
Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10704/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 05 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada: [REDACTED]

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SUPLENTE
LA AGENTE DE ASISTENCIA
ADSC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
MATERIA DE SECUESTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

05 AGO. 2015

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI; 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada:

[REDACTED] usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MAXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 10720, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

SUF
LA AGENTE D
ADSC

LIC

LIC.
TITULAR

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

05 AGO 2015

RECIBIDO



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10728/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 05 de agosto de 2015

178-198

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE

[Redacted]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas con marcación asignada:

[Redacted] solicita a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext.

Sin más por el momento, aprovecho la

SU
LA AGENTE
ADSC

[Redacted]

TITULAR

A SEIDO.

[Redacted]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[Redacted]

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**APODERADO LEGAL DE
PRESENTE.**

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; se solicitó a usted con los números de oficio **SEIDO/UEIDMS/9835/2014**, de 20 de octubre de 2014, firmado por la Lic. [REDACTED] el **SEIDO/UEIDMS/FE-D/1797/2015** de 09 de marzo del año en curso asignado por quien suscribe y el oficio **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/8371/2015** de 11 de mayo de la presente anualidad, firmado por el licenciado Ernesto Oscar Francisco Ornelas Delgado, los números telefónicos [REDACTED] por lo que le solicito atentamente informe el motivo por el cual no ha dado respuesta a las solicitud anteriormente citadas.

No obstante lo anterior, en el que se le requiere realice las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted, que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción III, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que se encuentran en Paseo de la Reforma No. 75, Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SUBPROCURADOR
LA AGENTE
ADSC

Vo. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

05 AGO. 2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10727/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 05 de Agosto de 2015

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED]
PRESENTE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho le agradezco a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNETICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SU
LA AGENTE
ADSC

Vo. Bo

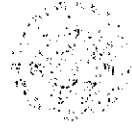
LIC.

L

c.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

201202
201

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (10:00) diez horas del día (05) cinco de agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

HACE CONSTAR

- - - Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED] identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en terminos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática [REDACTED] la compareciente solicita se le [REDACTED] **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015** a la investigación de los hechos que [REDACTED] indagatoria, toda vez que les fue asignado [REDACTED] para la investigación del presente expediente [REDACTED] de la División de Gendarmería. Siendo [REDACTED] con lo cual se da por terminada la presente [REDACTED] de actuaciones - - -

CÓ

COMP

TEST

LIC

TES

LIC. R

2015
202

SEGOB

SECRETARÍA GENERAL

COMANDO EN JEFE

... a las autoridades Militares, Federales, Estatales y Municipales, se les agradecerá dar las facilidades necesarias a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y fuerza de respecto a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colectiva que tiene otorgada la Policía Federal que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no.S.S./12700 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional), para portar armas de fuego de las ocultas en la ciudad de México.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se replica sea remitida a la ciudad de México.

Proteger y Servir a la Comunidad

SEGOB **CNS**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

COMANDO EN JEFE

POLICÍA FEDERAL

GRADO:

SUBSCRIPCIÓN:

UNIDAD DEL INTEGRANTE:

ESTADO DE LA REPUBLICA DE MEXICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

COMANDO EN JEFE EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE NARCOTICOS

México a los 05 de Agosto de 2015

Señor del Ministerio Público de la Federación con el número de expediente 01/15

del Centro Federal de Investigación y Seguridad Pública

[Redacted area]

[Redacted area]



SECRETARIA DE GOBERNACION
COMANDO EN JEFE EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE NARCOTICOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

[REDACTED]

- - - En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Reinserción Social Benito Juárez, con domicilio conocido en el 64 Batallón de Infantería, siendo las 10:00 diez horas con del día cinco, de Agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9°, 10 y 23 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), 9, 10 fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción III, apartado "F", fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá

204
204

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "...VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "...VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratará de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa..."; "...VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..."; y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiese nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución,

205
20

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...No se obligara a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculpando ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto..." razón por la cual una vez enterada del contenido de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado a el [REDACTED]

Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

COMPARECE EL DEFENSOR.

----- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado LIC. [REDACTED] quien se identifica con una credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, -----

MANIFIESTA

[REDACTED]

DECLARA

----- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED] VISOSO, manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y

206
206

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia. ---

COMPARECE EL DECLARANTE

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales.-----

MANIFIESTA

Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad, por haber nacido el [REDACTED]

[REDACTED] ser originario de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con número de teléfono

celular [REDACTED] estado civil [REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED] así mismo refiere ser hijo de la señora [REDACTED] y del señor [REDACTED] que tiene [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con grado de escolaridad de [REDACTED] de ocupación [REDACTED] relación [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

a continuación se procede a dar lectura a las imputaciones contenidas en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, así como demás actuaciones, que obran en la actual indagatoria en mención; y en relación al motivo de su presencia en este lugar, -----

DECLARA

---Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mí contra al respecto quiero decir lo siguiente: No es mi deseo declarar me reservo mi derecho. Continuando con la Comparecencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales en presencia de su Defensor Público Federal se procede a hacer del conocimiento del indiciado que si es su deseo contestar preguntas especiales al indiciado manifestando el [REDACTED] que no es su deseo contestar ninguna pregunta.

Acto seguido, se hace constar que a la exploración física, conforme a la inspección ministerial de la integridad física del compareciente, manifiesta tener [REDACTED]

[REDACTED] como es que las presenta Siendo todo lo que aprecia, manifestando el declarante que [REDACTED]

y que es todo lo que tiene que decir. A continuación, estando presente la Defensor Público Federal, ciudadano Licenciado en Derecho [REDACTED]

[REDACTED] se le concede el uso de la voz. Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] De actuaciones se advierten que no existen medios de convicción suficientes para demostrar el que el hoy indiciado pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer alguno de los

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

207
207

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

delitos que en forma limitativa están señalados en el artículo 2 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada o en su caso estar organizado con persona alguna, con la finalidad de realizar conductas ilícitas indeterminadas, es decir, que pertenezcan a agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y con el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque no se advierte con los elementos de prueba consistentes en las declaraciones de los [REDACTED]

[REDACTED] la repetida actuación del indiciado en compañía de alguno de sus co indiciados de pertenecer a alguna banda o agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque con los elementos de prueba únicamente se refieren a diversos delitos realizados en el estado de Guerrero en los que no se especifica la actuación de mi defendido, además que su reserva a declarar no debe ser tomado como un indicio de su culpabilidad si no como el ejercicio de una garantía constitucional, por lo tanto se observa que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualiza el ilícito en estudio, porque en su caso es posible que se confunda el delito con la coautoría. Así las cosas, se insiste que los elementos probatorios que existen en la indagatoria que nos ocupa no son suficientes para acreditar que el indiciado sea miembro de la delincuencia organizada y que por lo tanto que haya realizado en el caso concreto delito alguno contra la salud; porque no se comprueban los actos concretos de su intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de su pertenencia a la agrupación, porque se reitera que no se comprueban los actos concretos de la intervención del hoy indiciado y conforme a los fines de la agrupación, y de la que sí es necesario precisar suficientemente las circunstancias de espacio temporales, como referencia útil para constatar la pertenencia del indiciado al grupo, y que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata; por lo tanto los medios de prueba son insuficientes para la integración del delito que nos ocupa en la presente indagatoria, en contra del indiciado. Por lo que en las relatadas condiciones, se solicita se resuelva en favor del indiciado el no ejercicio de la acción penal, porque se actualiza en su favor la excluyente del delito prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Ya que considero que en la indagatoria hasta este momento no existen elementos de prueba que en su conjunto pudieran ser consideradas legalmente como prueba suficiente en términos de los artículos 168 y 289 del Código adjetivo de la materia para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido y su participación en los hechos ilícitos que se investigan de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código Punitivo,, asimismo se consulte el no ejercicio de la acción penal por lo que a el se refiere, al no quedar satisfechos los artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto; y se determine

208
208

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

que a favor de mi defendido se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, **EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA** ya contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; por lo que deberá de ordenar su inmediata libertad por encontramos ante una excluyente del delito conocido como Atipicidad y decretar el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 del Código Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos posteriormente por escrito, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento. Acto seguido, el declarante, manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por lo que se da por terminada la presente diligencia la cual le fue leída en presencia de su defensor público federal, firmándola quienes en ella intervinieron.

DAMOS FE

[Redacted signature area]

EL DECLARANTE

[Redacted signature area]

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

204
2009



CONSEJO DE LA FUNCION PUBLICA FEDERAL

[Redacted]

DEFENSOR PUBLICO
DE LA UNIDAD ADSC A LA AMPF.

[Redacted]

[Redacted]

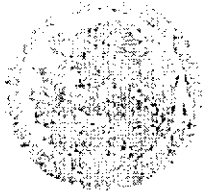
[Redacted]

OFICINA GENERAL DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACION Y
ANÁLISIS DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACION Y
ANÁLISIS DE LA UNIDAD

[Redacted]

Vigencia:

14
15
16
17
18
19



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACION DE DELINCUENCIAS
ORGANIZADA
SECRETARIA DE INVESTIGACION
Y ANALISIS DE LA UNIDAD

Secretario Ejecutivo de Administración

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
INVESTIGACION DE DELINCUENCIAS

Ornela...

Amato

15

[Redacted]

del Ministerio Público de la Federación con Instrumento en el expediente 18
del Código Federal de Procedimientos Penales

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

210
210

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 05 cinco de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

--- Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se giran los oficios con los números; **Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10658/2015**, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido al [redacted] mediante el cual solicita la relación de sus trabajadores que se encontraban laborando en la terminal de Iguala Guerrero el día 26 y 27 de septiembre del 2014; **Segundo; SEIDO/UEIDMS/FE-D/10723/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10726/2015**, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica mediante el cual solicita peritos en las materia de Análisis de voz, Genética Forense y Video; **Tercero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10686/2015**, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido al Encargado del Despacho del Centro de Reinserción Social Benito Juárez en Cancún, Quintana Roo, mediante el cual solicita autorización para realizar diligencias con los internos que se enuncian en el presente oficio; **Cuarto.-SEIDO/UEIDMS/FE-D/10713/2015**, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Cancún Quintana Roo mediante el cual solicita apoyo para que se realicen diligencias ministeriales en Cancún, Quintana Roo; **Quinto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10715/2015**, con fecha cinco de agosto del dos mil quince, dirigido a la Coordinación Estatal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en Cancún Quintana Roo, mediante el cual solicita peritos en las materia de Fotografía, Dactiloscopia;..." Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

- PRIMERO. - Gírese oficio al [redacted] términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- SEGUNDO. - Gírense oficios a la Directora General de la [redacted] la Procuraduría General de la Republica, en los términos [redacted] presente acuerdo.
- TERCERO. - Gírese oficio al Encargado del Despacho d [redacted] al Benito Juárez en Cancún, Quintana Roo, en los términos descritos [redacted] erdo.
- CUARTO. - Gírese oficio al Coordinador Estatal de la Po [redacted] Quintana Roo, en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo

CÚMPI

----- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Es [redacted] de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con dos Testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. A [redacted] ARIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha s [redacted] erdo que antecede para los efectos legales a que dé lugar. -----

CONS

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC. [redacted]



24

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10658/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F. a 05 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

[REDACTED]
PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle que designe personal a su cargo a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación en un término de **48 HORAS** permita la relación de sus trabajadores que se encontraban laborando en la terminal "Comercial Camionera del sur [REDACTED] (Terminal de autobuses Epifanio Rodríguez, S.A. de C.V) con sede en Iguala Guerrero, el día 26 y 27 de septiembre del dos mil catorce.

Personas que una vez que sean identificadas deberán comparecer en calidad de testigos ante esta Autoridad Investigadora.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a usted mi más alta y distinguida consideración.

"SUFR[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



[REDACTED]



2/2

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10723/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 05 de julio de 2015

[Redacted]

**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe peritos en la materias de:

- **ANALISIS DE VOZ**
- **GENETICA FORENSE**

Quienes deberán de presentarse el día **(06) seis de agosto a las (10:00) diez horas en el Centro de Reinserción Social en Cancún, Quintana Roo**, para llevar cabo diligencias relacionadas con la indagatoria al rubro citada, asimismo comunicarse con el Licenciado [Redacted] al número telefónico [Redacted]

Sin más por momento

"SUF

LIC

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México Distrito Federal, teléfono 53-46-00-00, ext. [Redacted], fax 53 46 39 88.



25

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10726/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D.F., a 05 de julio de 2015

[Redacted]

**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe peritos en la materias de:

A) VIDEO

Quienes deberán de presentarse el día **(06) seis de agosto a las (10:00) diez horas en el Centro de Reinserción Social en Cancún, Quintana Roo**, para llevar cabo diligencias relacionadas con la indagatoria al rubro citada, asimismo comunicarse con el Licenciado [Redacted] al número telefónico [Redacted]

Sin más por momento

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

"SUFR"

LIG.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA**

21/4

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

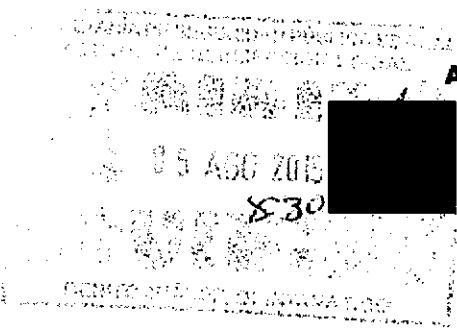
Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10686/2015

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Asunto: se solicita información

México, D. F. a 05 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



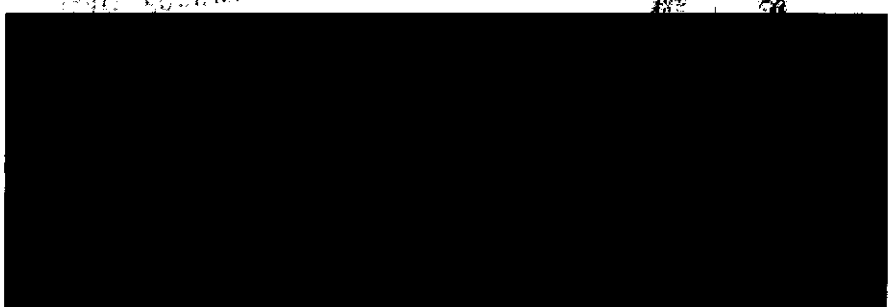
**LIC. [REDACTED]
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO
DE REINSERCIÓN SOCIAL BENITO JUÁREZ, CANCÚN
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" inciso a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3º inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y en apoyo de las labores de esta Representación Social de la Federación se permita el acceso del suscrito así como de los licenciados [REDACTED]



[REDACTED] un Defensor Público Federal al Centro de Reinserción Social a su digno cargo con el objeto de que se lleve a cabo una diligencia de carácter ministerial con los indiciados:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

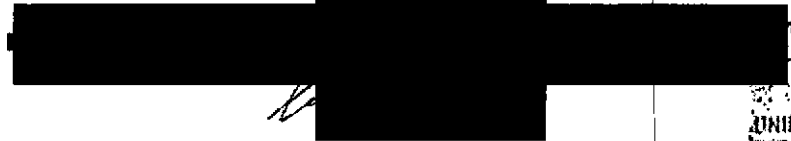


Para lo cual será necesario adicionalmente se permita el acceso de siete laptops, memorias USB y se nos asigne un espacio para la práctica de la diligencia.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO Y SUFICIENTE"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA A S.E.I.D.O**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

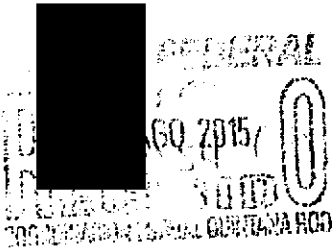
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Oficio Núm: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10713/2015

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

México, D. F. a 05 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



URGENTE Y CONFIDENCIAL

**COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN
EL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**

Por acuerdo recaído dentro de los autos de la indagatoria al rubro indicada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I Apartado "A" incisos b), c), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y en alcance a mi oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10685/2015, de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, mediante el cual se le solicitó designara elementos asignados a la Coordinación a su cargo con el objeto de que en apoyo de las labores de esta Representación Social de la Federación brindaran seguridad los días cuatro y cinco de agosto de dos mil quince en la práctica de diligencias que se llevarían a cabo en Cancún, Quintana Roo al suscrito como a seis licenciados adscritos a esta Subprocuraduría Especializada; me permito hacer de su conocimiento que dichas diligencias ministeriales se ampliaran hasta el día seis de agosto del año en curso, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para dichos fines.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**ENTE
NO REELECCIÓN"**

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SE.I.D.O.**



INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL EN Q. ROO

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO.

246
219

RECEBIDA
05 AGO 2015
1914

ALP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
Oficio No: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10715/2015.
Asunto: Se Solicitan Peritos

México, D. F. a 05 de Agosto de 2015.

**COORDINADORA DE SERVICIOS PERICIALES
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE ESTA
INSTITUCIÓN
P R E S E N T E.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 220 y 221 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I Aparato A incisos a), b), h), l), 20 y 22 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 40 de su Reglamento, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta y con carácter de **URGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien designar peritos en las materias de **FOTOGRAFÍA, DACTILOSCOPIA y GRAFOSCOPIA**, a fin de que se constituyan de manera puntual a las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de agosto de 2015**, en el Centro de Reinserción Social de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con el propósito de que dictaminen y tomen muestra respectivamente, de siete personas que se les pondrán a la vista.

Debiendo remitir el dictamen correspondiente a la brevedad posible, con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicada en avenida paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal. C.P. 06300.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O

DELEGACIÓN
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD
SPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN ESTADAL EN Q. ROO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO

FTAIPG
rt. 18
fracción II
Motivación 2

217
217

CONSTANCIA MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, (10:45) del día cinco (05) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

- - - Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

[REDACTED] se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicadas por los peritos en la materia de Antropología así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense [REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 05, identificada como como F-2, la cual se da fe de contener lo siguiente:-----

--- 01.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda " Basurero Cocula cuadrícula -5 F material óseo analizado" misma que en su interior contiene siete bolsitas de plástico tipo ziploc, que a continuación se describen: la primera es una bolsa de plástico tipo rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de cráneo", la segunda es una bolsa de plástico tipo rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de tórax", la tercera es una bolsa de plástico tipo rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de extremidad superior", la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada como " F-5 fragmentos de extremidad inferior", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de pies", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda " F-5 fragmentos de mano" y finalmente la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada como "Basurero Cocula F-5 piezas dentales".-----

- - - 02.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMES/818/2014, número de indicio "1, F- 5 indeterminados" y en su interior contiene seis envoltorios de papel aluminio, los cuales cinco de ellos sin rotulo, ni identificación, solamente un envoltorio de papel aluminio presenta rotulo el cual se encuentra identificado como "F-5 no humano".-----

--- 03.- una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 5 bones found in bag 4 of rio san juan * is Actually from basurero moved to box with F-5 bones" 17.06.15, misma que en su interior contiene ocho envoltorios de papel aluminio, los cuales no se encuentran rotulados ni identificados.-----

- - - 04.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP PGR/SEIDO/UEIDMES/818/2014, número de indicio "1 F 6 Restos óseos material analizado" la cual en su interior contiene diez bolsas de tipo ziploc, mismas que a continuación se describen: la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "F 6 fragmentos de cráneo", la segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de tórax, la tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "F 6 fragmentos de miembros superiores", la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de miembros inferiores", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de pelvis" la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de mano", la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "F 6 fragmentos de pies"

218
218

la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 huesos". La novena es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada como "Carbón" y finalmente la décima es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "F 6 fragmentos de piezas dentales".

--- 05.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "basurero Cocula cuadrícula F6 restos óseos indeterminados analizados", la cual contiene siete envoltorios de papel aluminio de los cuales seis no se encuentran identificables o con rotulación alguna, y el séptimo envoltorio de papel aluminio se encuentra rotulado con la leyenda "F6 Restos no humanos", así mismo se localizan dos bolsas de plástico transparente, las cuales se describen a continuación: la primera una bolsa de plástico rotulada como "restos materiales 24.2/2015" y la segunda es una bolsa de plástico rotulada con la leyenda "F6"

--- 06.- una Bolsa de papel blanco rotulado con la leyenda "F7 pupas, tamizado LAB.20.1.2015".

--- 07.- una bolsa de papel blanco rotulada con la leyenda "F7 cabello tamizado AB.20.1.2015".

--- 08.- una bolsa de papel de estraza rotulada como "F5 Restos óseos indeterminados, material tamizado en laboratorio", la cual se encuentra vacía.

--- 09.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5 Basurero Cocula, municipio de Cocula de Guerrero, muestras para laboratorio", la cual se encuentra vacía.

--- 10.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F7 Basurero Cocula, municipio de Cocula de Guerrero, muestras para procesar en lab", la cual se encuentra vacía.

--- 11.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5 piezas dentales, material tamizado", la cual se encuentra vacía.

--- 12.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "F5, F6 Y F7", la cual se encuentra vacía.

--- No habiendo más que agregar y leído en su totalidad lo presente y extendido conforme al contenido de la misma se da por concluido el presente acta a las once y cuarenta y un minutos del día 27 de febrero del 2015, todo lo que se hace contar para lo que...

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

M

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL INculpADO

[REDACTED]

En el Centro de Reinserción Social Benito Juárez, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con cero minutos del día cinco de agosto de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED]

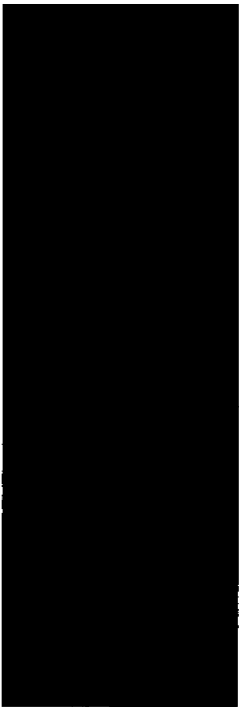
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c), y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3° inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento; comparece [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de probable responsable quien no se identifica en este momento por carecer de documento idóneo para hacerlo; a quien se EXHORTA para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad.

El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de

221 ~~222~~
221

dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha





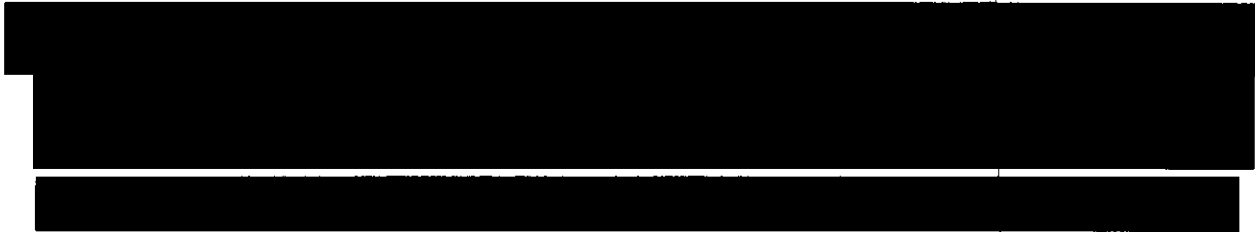
222
222

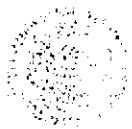
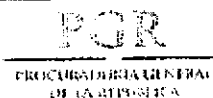
amistad; pero si estas personas tuvieran la voluntad de declararse hará constar esta circunstancia..." dándose en este momento por enterado y plenamente notificado, en este mismo acto y una vez que se le hace de su conocimiento por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, manifiesta que otorga su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas y cuantas diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos y toda vez que manifestó ante ésta autoridad, no contar con un abogado, se le asigna para su defensa un Defensor Público Federal, siendo el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] [REDACTED], quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el licenciado [REDACTED] A quien se identifica con la credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por sus generales, manifiesta llamarse como ha





223
~~228~~

[Redacted] y en relación al motivo de comparecencia: -----

----- DECLARA -----

--- Que enterado del nombramiento que de su persona hace [Redacted]
[Redacted] manifiesta expresamente que acepta el
nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, solicitando se le
permite tener una entrevista previa y en privado con su defendido, lo anterior a fin
de garantizar plenamente su derecho a una adecuada defensa, siendo todo lo que
tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para
la debida constancia y visto lo solicitado por el defensor se le concede la entrevista
solicitada. -----

----- COMPARECE EL DECLARANTE -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [Redacted]
[Redacted], por sus generales. -----

----- MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [Redacted]
[Redacted] con domicilio en [Redacted]
[Redacted] no contar con
[Redacted] de [Redacted] años de edad por haber nacido el día
[Redacted] ser hijo [Redacted]
[Redacted] de [Redacted] años de edad, de ocupación [Redacted]
[Redacted] en el domicilio que ha referido y [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] con grado máximo de estudios [Redacted]
que actualmente es [Redacted] y [Redacted] que laboraba en
[Redacted] donde
percibía la cantidad de [Redacted] semanales, que actualmente se

[Redacted]

227
227

-- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación procede hacerle de su conocimiento las imputaciones que existen en su contra y que corren agregadas a la indagatoria en que se actúa en presencia de su defensor, por lo que

DECLARA

-- Que una vez escuchadas las imputaciones que obran en mi contra, deseo manifestar que me reservo mi derecho a declarar y a que se me hagan preguntas. Siendo todo lo que deseo manifestar.

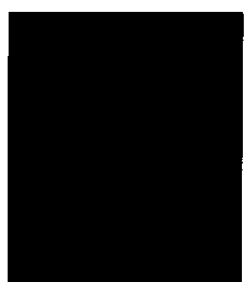
-- Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad a lo manifestado por el inculpado en el sentido de su derecho a no declarar en relación a los hechos puestos de su conocimiento, esta Autoridad no efectuara interrogatorio. -- Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [REDACTED]

De actuaciones se advierten que no existen medios de convicción suficientes para demostrar el que el hoy indiciado pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer alguno de los delitos que en forma limitativa están señalados en el artículo 2 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada o en su caso estar organizado con persona alguna, con la finalidad de realizar conductas ilícitas indeterminadas, es decir, que pertenezcan a agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido con el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque no se advierte con los elementos de prueba consistentes en las declaraciones de los [REDACTED]

[REDACTED] la repetida actuación del indiciado en compañía de alguno de sus co indiciados de pertenecer a alguna banda o agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque con los elementos de prueba únicamente se refieren a diversos delitos realizados en el estado de Guerrero en los que no se especifica la actuación de mi defendido, además que su reserva a declarar no debe ser tomado como un indicio de su culpabilidad si no como el ejercicio de una garantía constitucional, por lo tanto se observa que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualiza el ilícito en estudio, porque en su caso es posible que se confunda el delito con la coautoría. Así las cosas, se insiste que los elementos probatorios que existen en la indagatoria que nos ocupa no son suficientes para acreditar que el indiciado sea miembro de la delincuencia organizada y que por lo tanto que haya realizado en el caso concreto delito alguno contra la salud; porque no se comprueban los actos concretos de su intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación

213
203

se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de su pertenencia a la agrupación, porque se reitera que no se comprueban los actos concretos de la intervención del hoy indiciado y conforme a los fines de la agrupación, y de la que sí es necesario precisar suficientemente las circunstancias de espacio temporales, como referencia útil para constatar la pertenencia del indiciado al grupo, y que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata; por lo tanto los medios de prueba son insuficientes para la integración del delito que nos ocupa en la presente indagatoria, en contra del indiciado. Por lo que en las relatadas condiciones, se solicita se resuelva en favor del indiciado el no ejercicio de la acción penal, porque se actualiza en su favor la excluyente del delito prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Ya que considero que en la indagatoria hasta este momento no existen elementos de prueba que en su conjunto pudieran ser consideradas legalmente como prueba suficiente en términos de los artículos 168 y 289 del Código adjetivo de la materia para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido y su participación en los hechos ilícitos que se investigan de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código Punitivo, asimismo se consulte el no ejercicio de la acción penal por lo que a el se refiere, al no quedar satisfechos los artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto; y se determine que a favor de mi defendido se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ya contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; por lo que deberá de ordenar su inmediata libertad por encontrarnos ante una excluyente del delito conocido como Atipicidad y decretar el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 del Código Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos posteriormente por escrito por el momento que para el efecto de no vulnerar sus garantías individuales y considerando que mi patrocinado ha manifestado su voluntad de no rendir declaración respecto de las imputaciones hechas en su contra, me reservó el derecho a realizarle pregunta alguna, siguiendo el criterio orientador emitido por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en su tesis aislada con número de registro 162890, cuyo rubro señala "DECLARACIÓN DEL INculpADO. SI SE RESERVA ESTE DERECHO





226
2006

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA
CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA
PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO
DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUESTIONARLO BAJO EL
ARGUMENTO DE "PREGUNTAS ESPECIALES".

Acto seguido en términos de lo dispuesto en el artículo 206 y 208 del
Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la
Federación, procede a practicar la inspección ministerial de la integridad física del
compareciente, el cual se encuentra sin ninguna lesión visible, consciente,
perfectamente orientado, respondiendo en forma voluntaria a los cuestionamientos
que se le realizaron por parte de esta Representación Social de la Federación y
del Defensor Público Federal.

Acto continuo [redacted], manifiesta
que [redacted]

Dándose por concluida la pr [redacted]

Firmando al margen y [redacted]

EL DECLARANTE [redacted]

DE [redacted] PÚBLICO [redacted]

TESTIGO DE [redacted]

TESTIGO DE [redacted]

C. [redacted]

EZ [redacted]

227
227

CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]

DEFENSOR PÚBLICO
DE LOS FISCALADOS A LA A.M.P.F.
[Redacted]

[Redacted]

Vigencia:

- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

Firma del interesado

[Redacted]

Secretario Ejecutivo de Administración

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUS PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y FISCALÍA
ORGANIZACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE FISCALÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

Quirino Poo

[Redacted]

Procurador Licenciado
del Ministerio Público de la F
del Poder Judicial Federal de Procuraduría

[Large redacted block]



228
228

COMPARECENCIA MINISTERIAL DEL C. [REDACTED]

---En la ciudad de México, Distrito Federal; siendo las once horas del cinco de agosto del dos mil quince, ante la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, ausente a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y ---

D A N F E

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), subincisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV de su Reglamento, ---

C O M P A R E C E

--- La persona que dice llamarse [REDACTED] en el presente acto se identifica credencial oficial con número [REDACTED] expedida a su favor por el Poder Judicial de la Federación, que lo ostenta como Subdirector de Asuntos Penales de la Dirección Jurídica, siendo que en dicha identificación obra la respectiva fotografía que coinciden con los rasgos físicos de su presentante, de igual manera el Poder Notarial número [REDACTED] tirada ante la fe del notario público Licerio [REDACTED] titular de la notaría número [REDACTED] del Distrito Federal, en los documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada de la presente indagatoria, devolviendo las originales a su presentante por ser de uso personal, siendo que el compareciente por sus generales ---

D I J O

---En uso de la voz y en primera persona, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

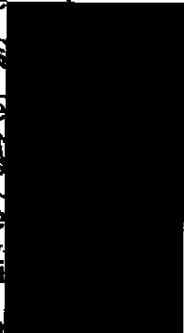
Acto continuo y de

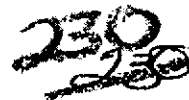


conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se PROTESTA al compareciente para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir y advertida de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial con motivo de sus funciones; asimismo, se le hace saber el contenido del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido que tiene derecho a nombrar abogado que la asista durante la presente diligencia, manifestando que no es su deseo nombrar abogado o persona alguna, por no considerarlo necesario, razón por la cual, se reserva este derecho. Por lo cual, enterado de lo anterior y en relación al motivo de su comparecencia,-----

-----**DECLARA**-----

---Comparezco ante esta Representación Social de la Federación con motivo del oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10351/2015 del 22 de julio del dos mil quince; en donde se le requiere la credencial para votar de cinco diez personas; en tal virtud, deseo señalar que no es posible entregar copia de la credenciales para votar, puesto que el Instituto Nacional electoral no se queda con ninguna copia de las personas que las tramitan, sin embargo lo que puedo exhibir copias de las impresiones directas de las cédulas obtenidas del Sistema Integral de Información del registro federal de electores con motivo de la búsqueda realizada de las 10 personas solicitadas mediante el oficio antes invocado. De igual manera, me impongo de los hechos que dieron motivo de la averiguación previa en la que se actúa, y me reservo a mi derecho de formular de denuncia toda vez que hasta el momento no se advierten hechos posiblemente constitutivos de delito en agravio de mi representada. En razón a lo anterior y en cumplimiento al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10351/2015, exhibo la cédula de detalle que se obtuvieron de la búsqueda en el sistema Integral Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE). Finalmente el compareciente se compromete entregar a esta Autoridad Investigadora, el resto de cedula identificación de 28 personas (*Agustín García Reyes, Raúl Cisneros García, Miguel Angel Hernandez Morales, Francisco Ortiz Fernandez, Salvador Herrera, Román, Mario Cervantes Contreras, Margarita Contreras Castillo, Alejandro Andrade De La Cruz, Fernando Delgado Sánchez, Hugo Hernández Arias, Luis Francisco Martínez Díaz, Osvaldo Rios Sanchez, Miguel Angel Rios Sanchez, Luis Alberto Estrada Montes de Oca, David Hernández Cruz y/o David Cruz Hernández, alias "El Chino", Alejandro Lara García, Cesar Nava González, Oscar Rodriguez Salgado, Fernando Santiago Hernández, Noemí Berumen Rodríguez, Benito Vázquez Martínez, Darío Morales Sánchez, Magali Ortega Jiménez, Jorge García Castillo, Matías González Domínguez Felipe Rodríguez Salgado, Raúl Carrillo Morales, y Francisco Salgado Valladares*); que se presumen que tiene homonimia,





en virtud que en esta instante se le hace de su conocimiento las fechas de nacimiento de dichos sujetos para su mejor búsqueda en el SIIRFE. -----

---**ACTO SEGUIDO**, esta autoridad tiene a la vista las impresiones directas de las cédulas obtenidas del Sistema Integral de Información del registro federal de electores con motivo de la búsqueda realizada de las 110 personas solicitadas mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10351/2015 del 22 de julio del dos mil quince, a lo que se le da fe en términos del artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena a [REDACTED], para que surta los efectos legales a que haya lugar. [REDACTED] fue leída la presente la ratifica en todas y cada una de las copias que se le entregan y al calce de la presente actuación, con lo cual [REDACTED] de diligencia firmando el personal [REDACTED]

S DE ASIS

LIC.

231
237

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

POR LA PRESENTE SE ACREDITA LA
PERSONALIDAD DEL (LA) C.

CREDECIAL No. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

CON CARÁCTER DE:
SUBDIRECTOR

DE ASUNTOS PENALES

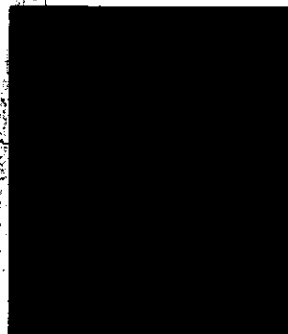
DE LA DIRECCIÓN

JURÍDICA

FILIACIÓN: [REDACTED]

CLAVE: [REDACTED]

MÉXICO, D.F. 27 DE MARZO DE 2015



FIRMA

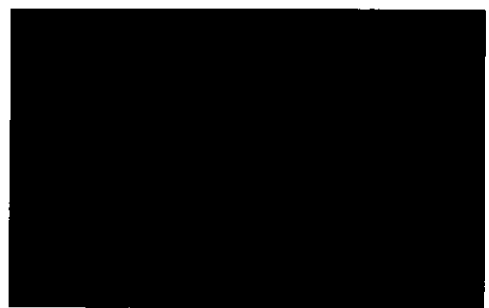
Que el retrato y la firma que anteceden son de:

LIC. [REDACTED]

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
[REDACTED]

SECRETARÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
S.E.F.
SPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DEFTOS EN MATERIA DE SECUENTY
MEXICO 21 5 16 16/17/18
del Ministerio Público de la Federación con base en los artículos 16
del Código Federal de Procedimientos Penales.
Investigación CERTIFICA
los presentes expedientes
y en la vista de los datos
de los mismos no obran





LIBRO NUMERO CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO.
ESCRITURA

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a dos de mayo del dos mil catorce,
ante mí, el licenciado [redacted] titular de la
Notaría Pública número [redacted] actuando
como suplente y en el protocolo del licenciado [redacted]
titular de la Notaría Pública número [redacted]
del mismo Distrito, compareció el señor [redacted]

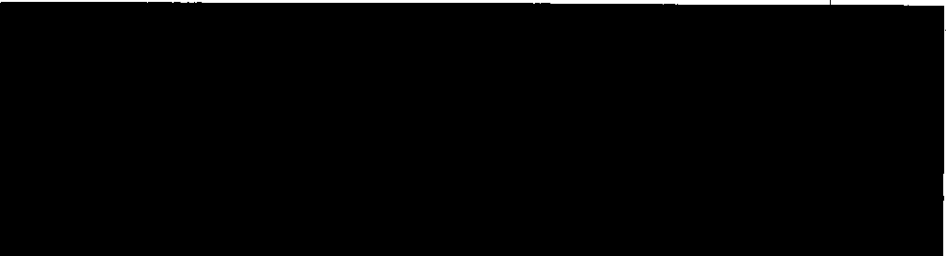
Secretario Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y dijo:
Que otorga PODER GENERAL, en los términos de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El señor licenciado [redacted] Secretario
Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, en uso de las facultades
que le confiere el artículo ciento veinticinco, numeral primero,
incisos a) y q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos
Electorales, en relación con los diversos segundo, quinto y séptimo
transitorios del Decreto de fecha veintidos de enero del dos mil
catorce, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas
disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario
Oficial de la Federación, el día die de febrero del dos mil catorce,
otorga en favor de las personas que a continuación se mencionan:

- LICENCIADO [redacted] Director de lo Contencioso;
- [redacted] Subdirector de Asuntos Penales;
- [redacted] Subdirector de lo Contencioso;
- [redacted] Jefe de Departamento de Asuntos Penales;
- [redacted] Jefe de Departamento de Asuntos Penales;





todos adscritos a la Dirección Jurídica del citado Instituto, para ser ejercitados conjunta o separadamente UN PODER GENERAL, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de administración laboral, con todas las atribuciones que en esos casos determinan los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades especiales que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento, a excepción de la facultad de hacer cesión de bienes.

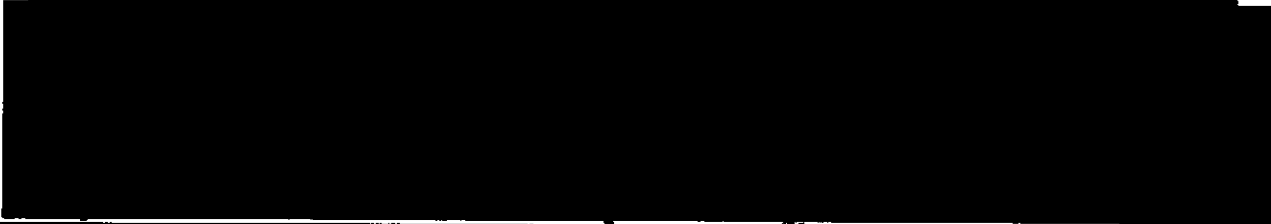
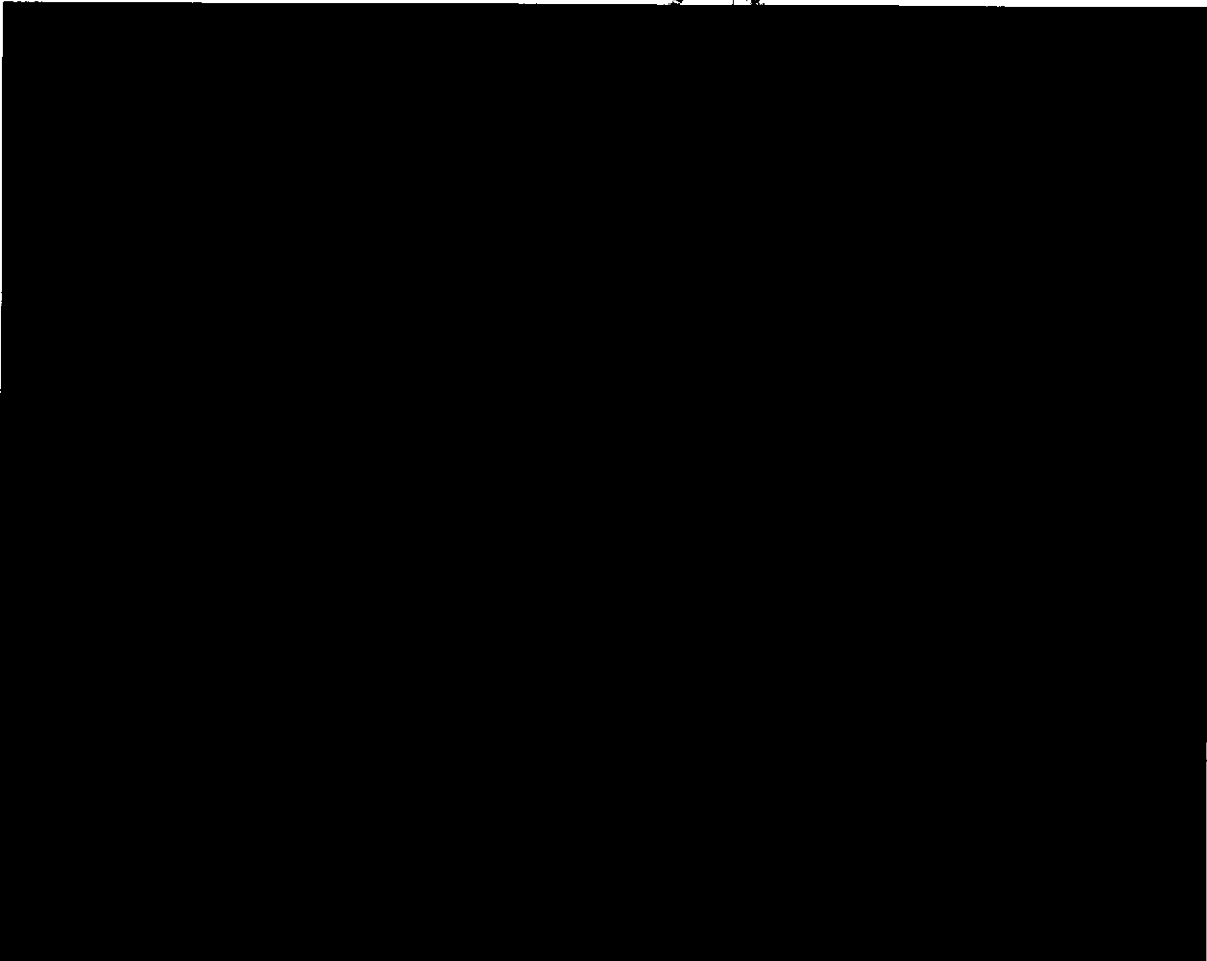
- - - De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes:

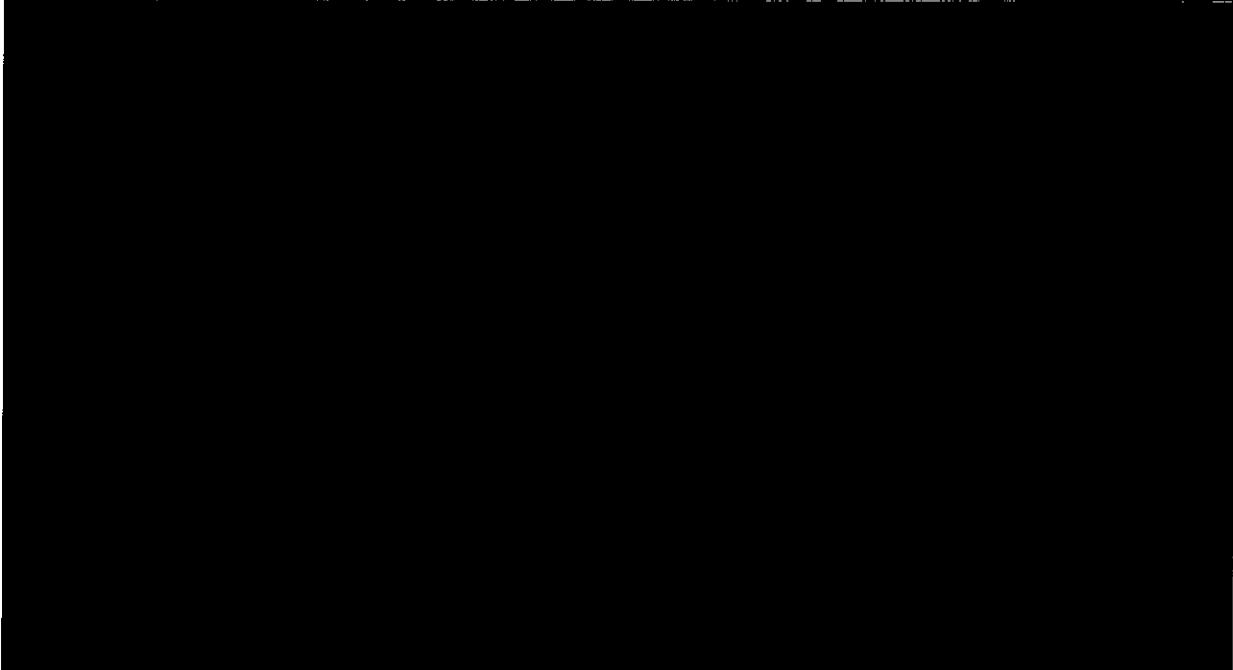
- - - I.- Para intentar y resistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- - - II.- Para transigir.
- - - III.- Para comprometer en árbitros.
- - - IV.- Para absolver y articular posiciones.
- - - V.- Para recusar.
- - - VI.- Para intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos Ordinarios o Extraordinarios.
- - - VII.- Para recibir pago.
- - - VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley, coadyuvar con el Ministerio Público, así como exigir el pago de la reparación del daño proveniente de delito.

- - - SEGUNDA.- Los apoderados quedan facultados para llevar a cabo actos de administración laboral, expresamente para que en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, puedan actuar ante los trabajadores del mismo, como apoderados generales para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento Legal y de sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de cualquier Estado de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para los efectos previstos en el Artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo.

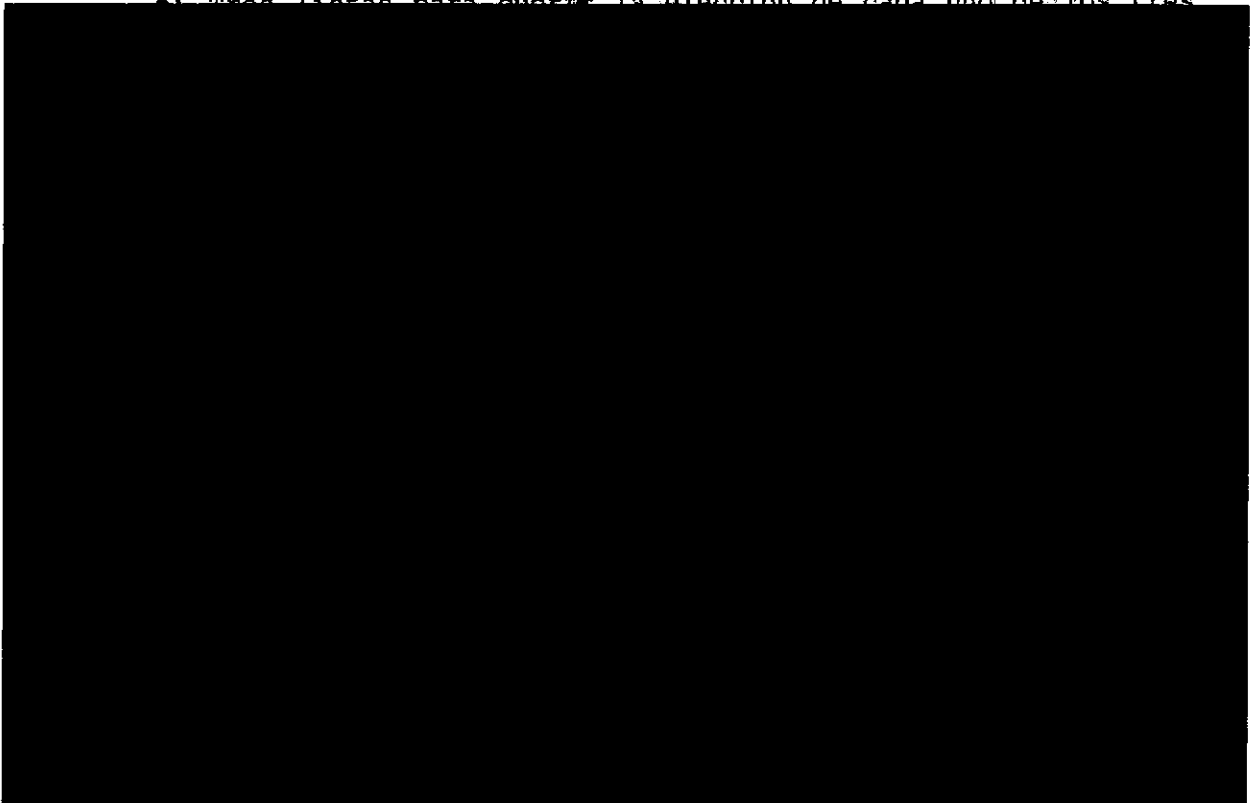
- - - Se otorga a los apoderados facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones primera, segunda y tercera del

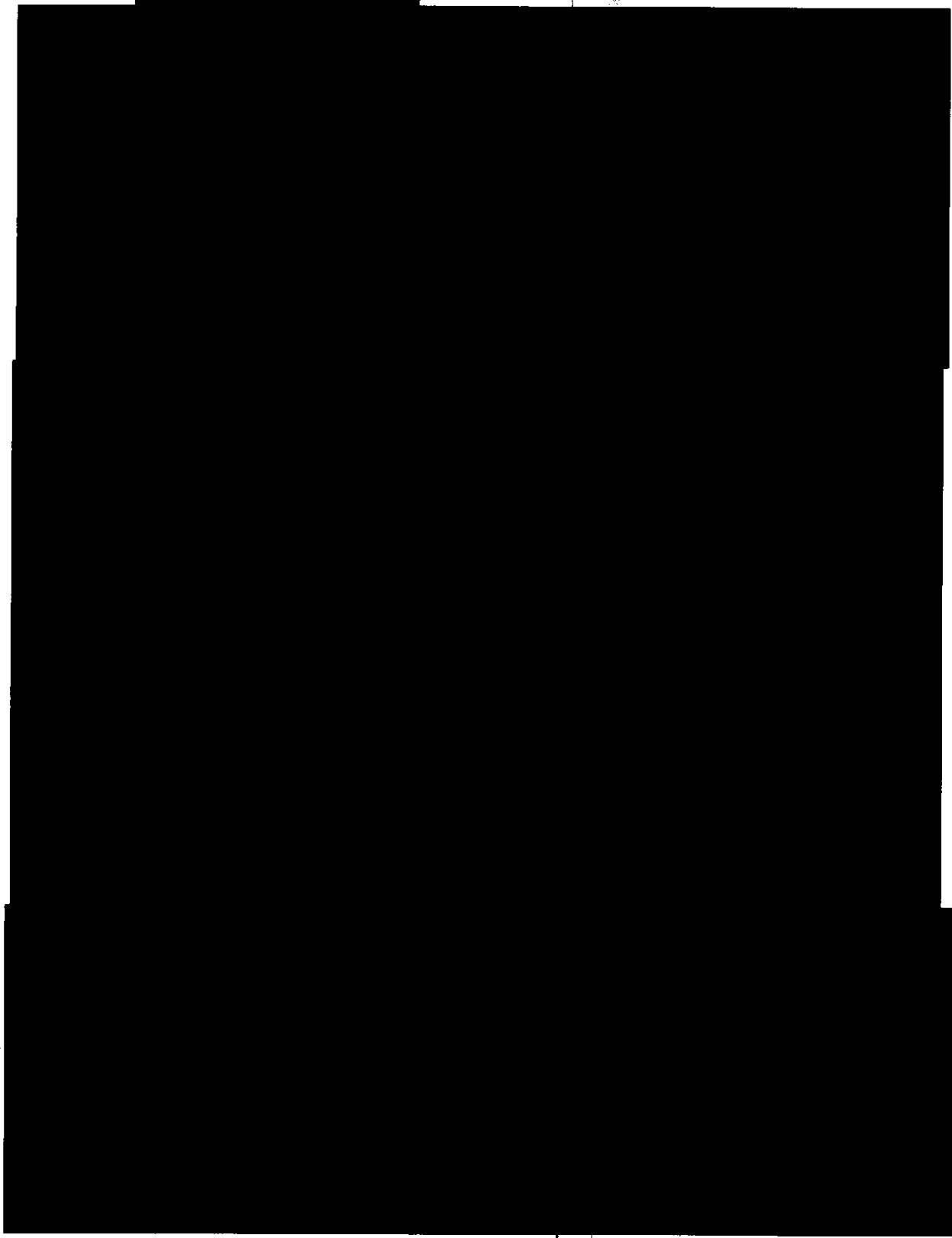
1800
203
NOTARÍA 151
COTEJADA





c) Tres listas para cubrir la elección de cada uno de los tres





- - - Leída esta escritura al compareciente, le expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestó su conformidad con ella y la otorgó, ratificó y firmó con fecha siete de mayo del dos

mil catorce, por lo que la autorizo definitivamente.- Doy fe. - - - -

FIRMA.- EL

SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

- - - INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL.- - - - -

- - - "ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- - - -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- - - - -

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - -

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - - - - -

TODOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CITADO INSTITUTO.- CONSTA DE SIETE PAGINAS COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA.-

235

NOTARÍA
FEDERAL
DE
MÉXICO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY

[Redacted]

EL SUSCRITO LICENCIADO
NOTARIO DE LA NOTARÍA FEDERAL
DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O: - - - - -

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LIC

236
236

SIIRFE: Monitoreo y Consultas al Flujo de Trámites

Consultas

Ciudadanos

Dato Específico

Datos Generales

Automáticas por Clave de Elector

Automáticas por Apellidos y Nombre

Trámites

DETALLE DEL CIUDADANO

Usuario:

Fecha y hora:

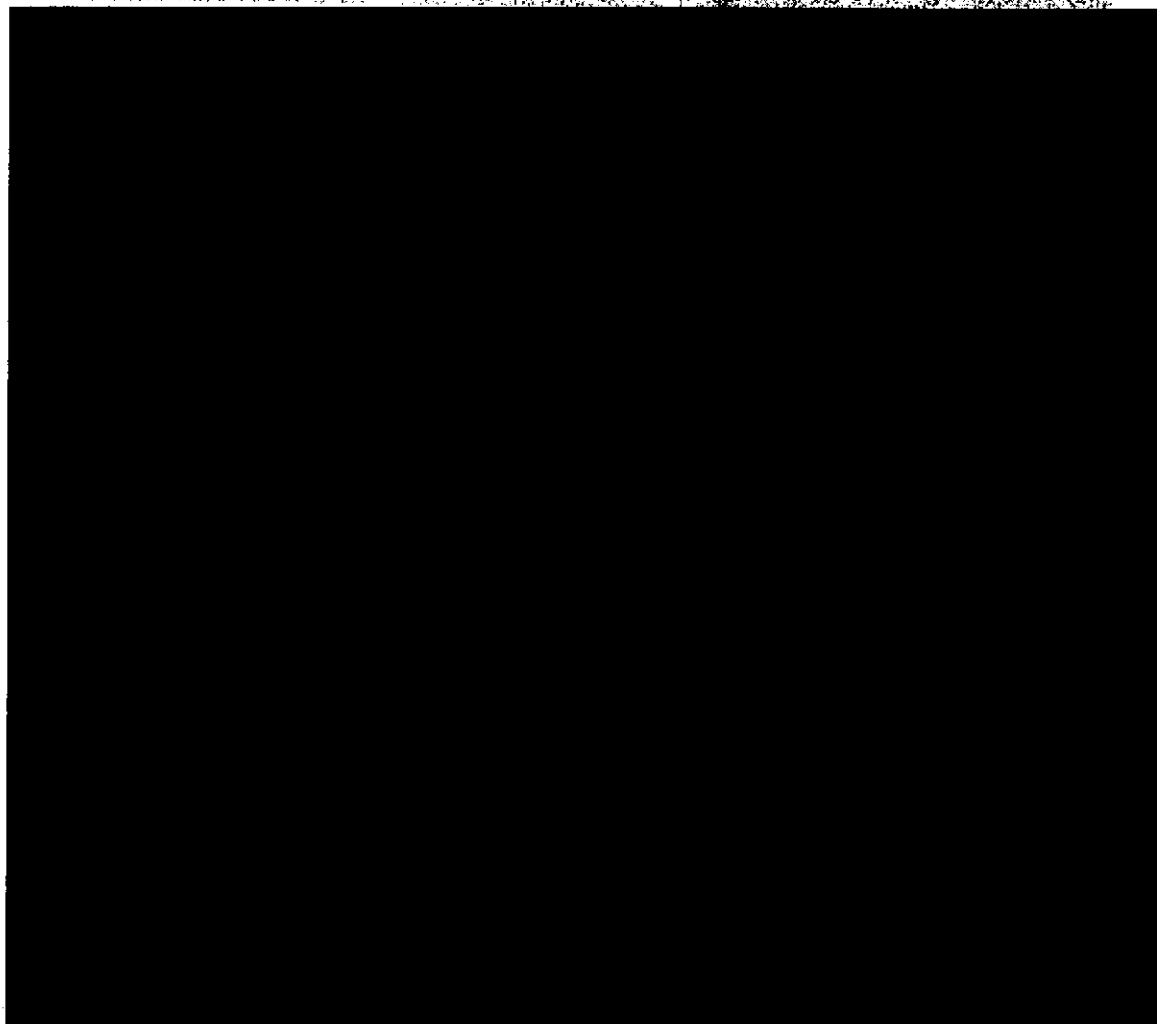
28-07-2015 17:16

Folio de consulta 21333

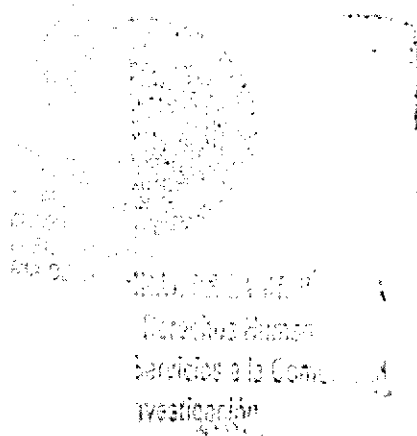
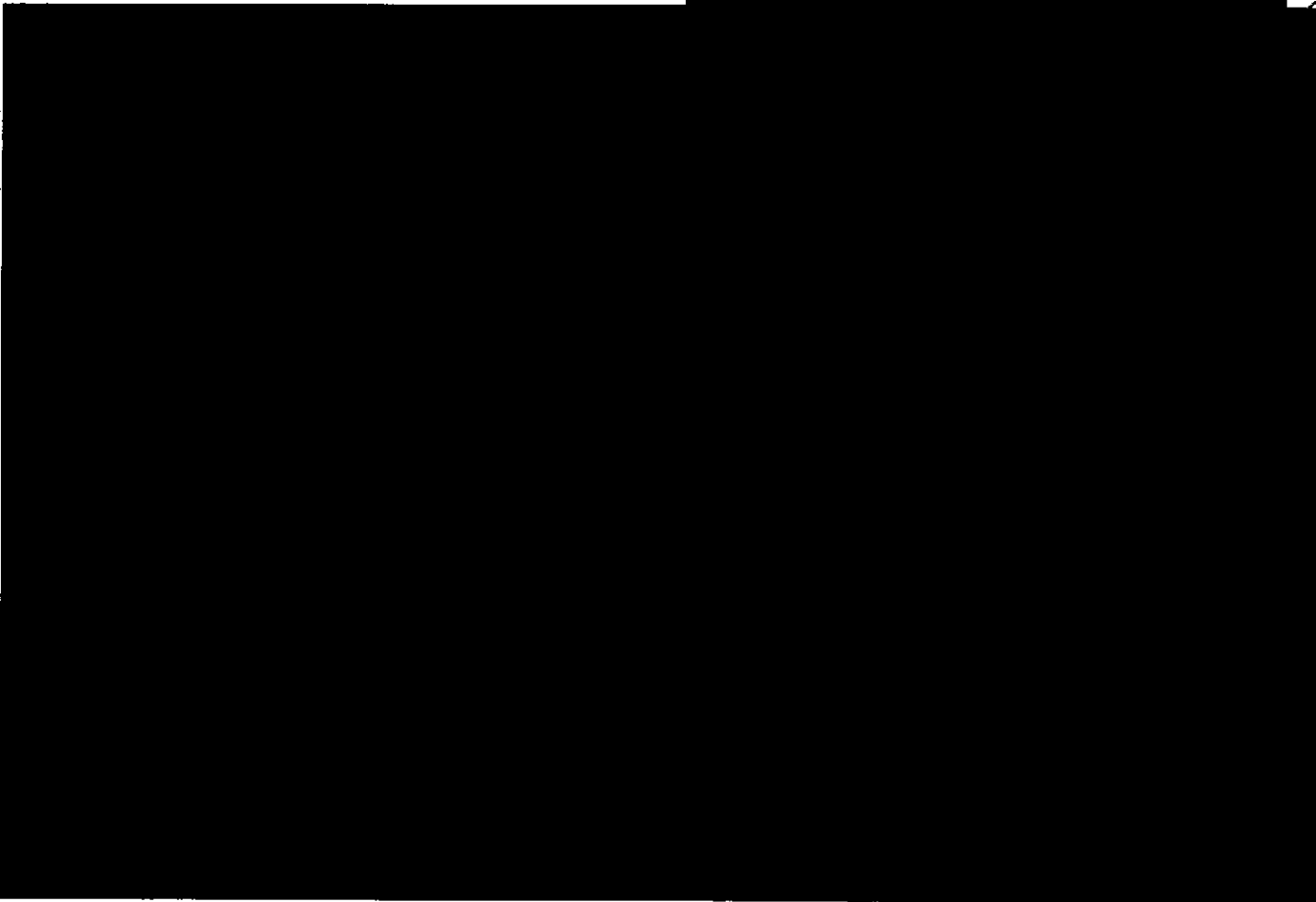
Identificación

C

Credencial Vigente



~~2~~
37



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

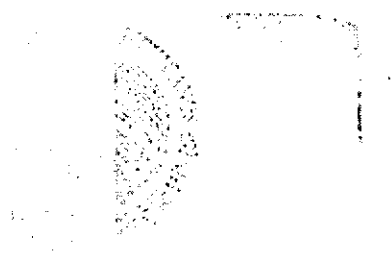
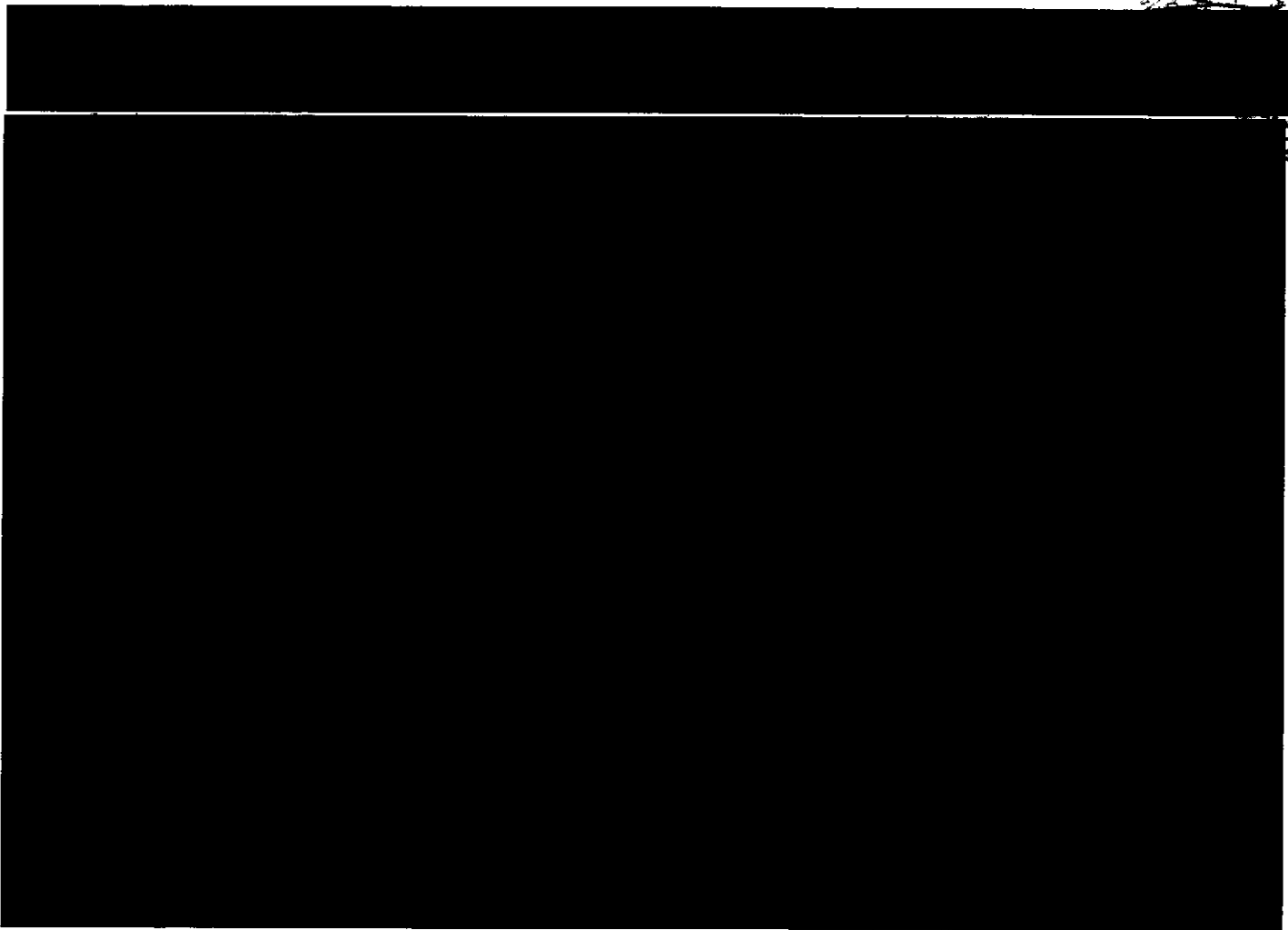
de 1

28/07/2015 05:16 n m

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

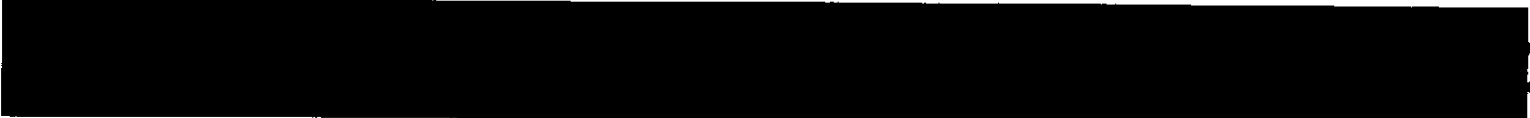


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL

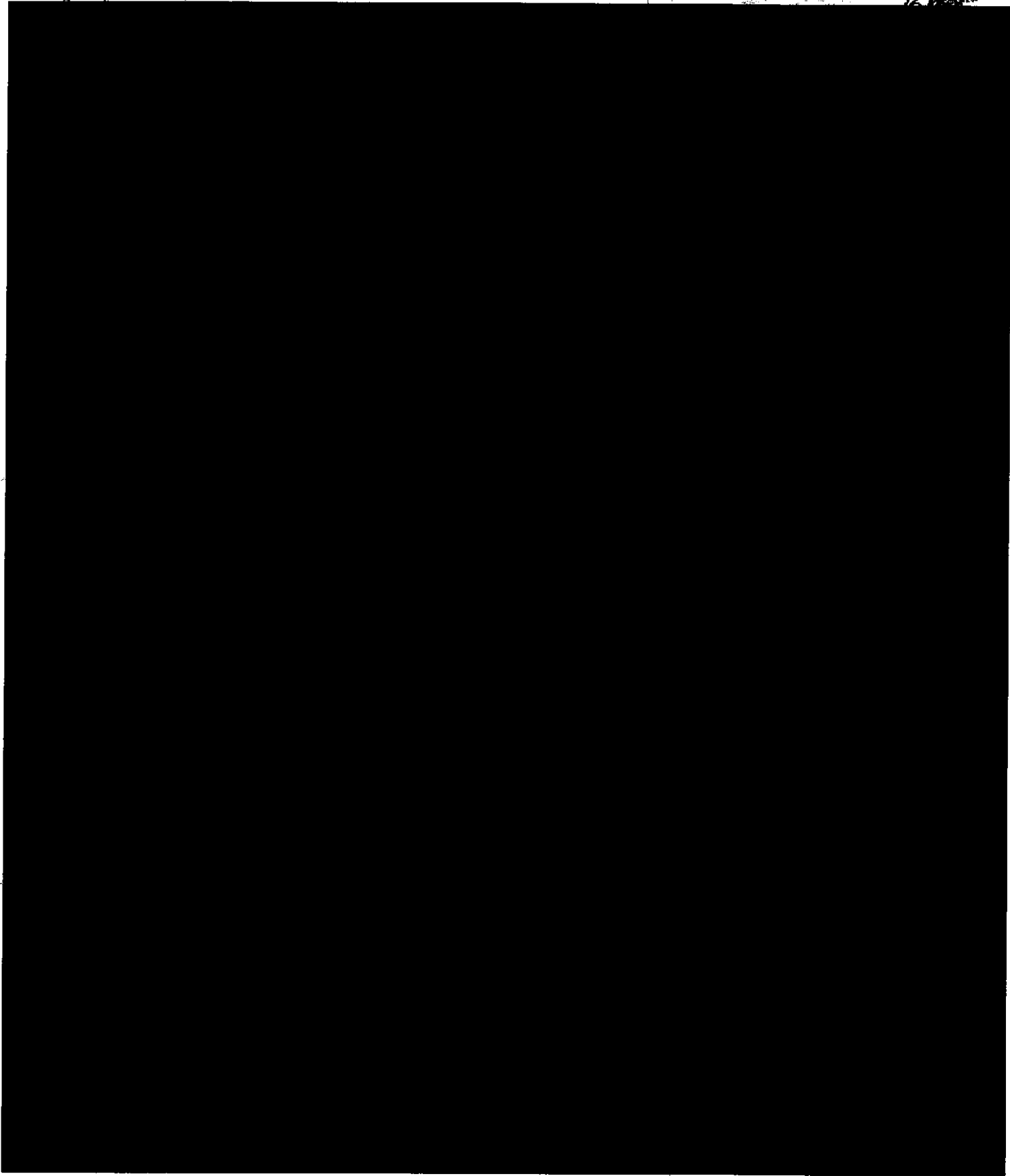


EL DÍA REPÚBLICA
rechos Humanos
fidos a la Coma
stigación

Copyright © Instituto Nacional Electoral .



76/100

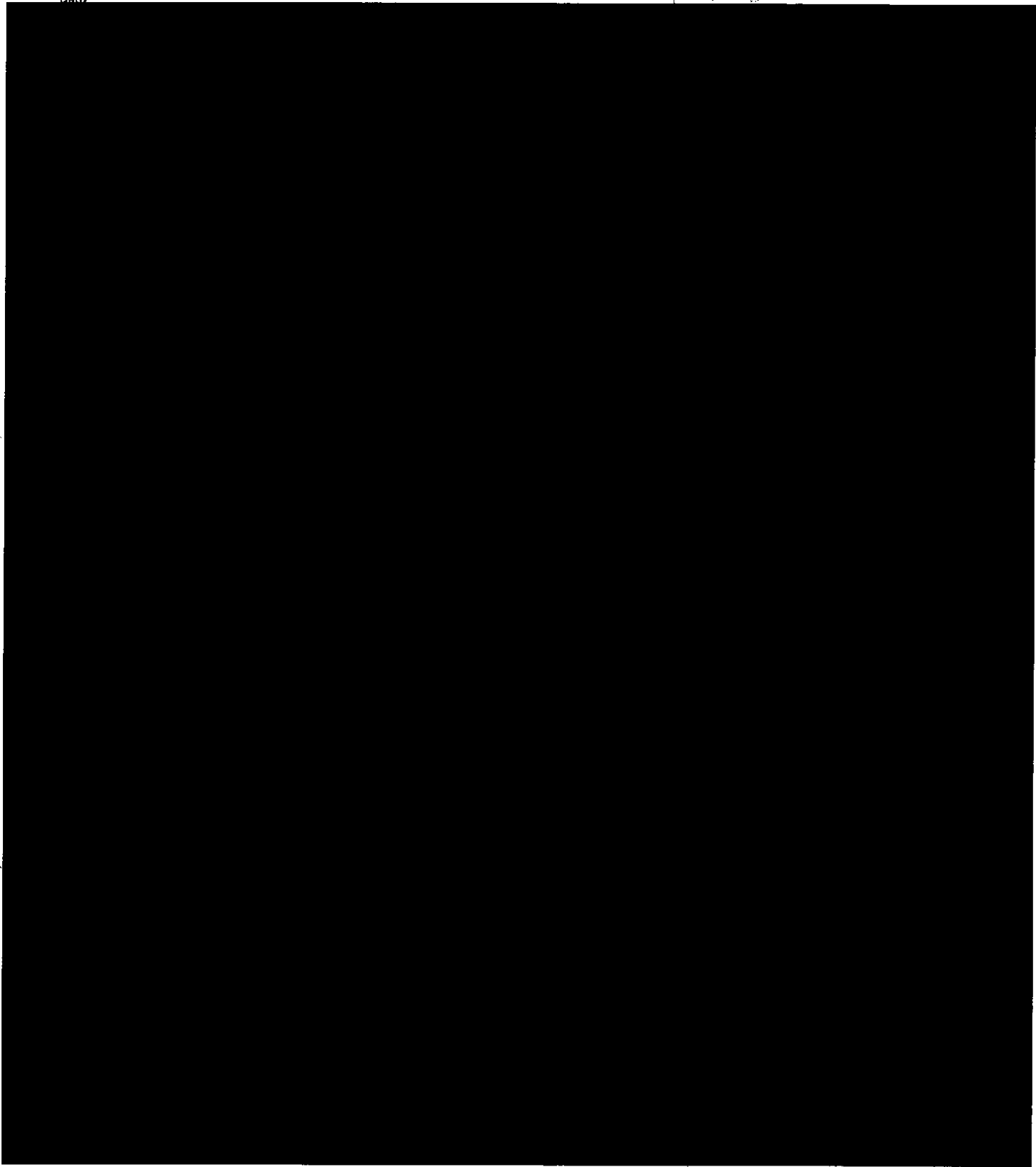


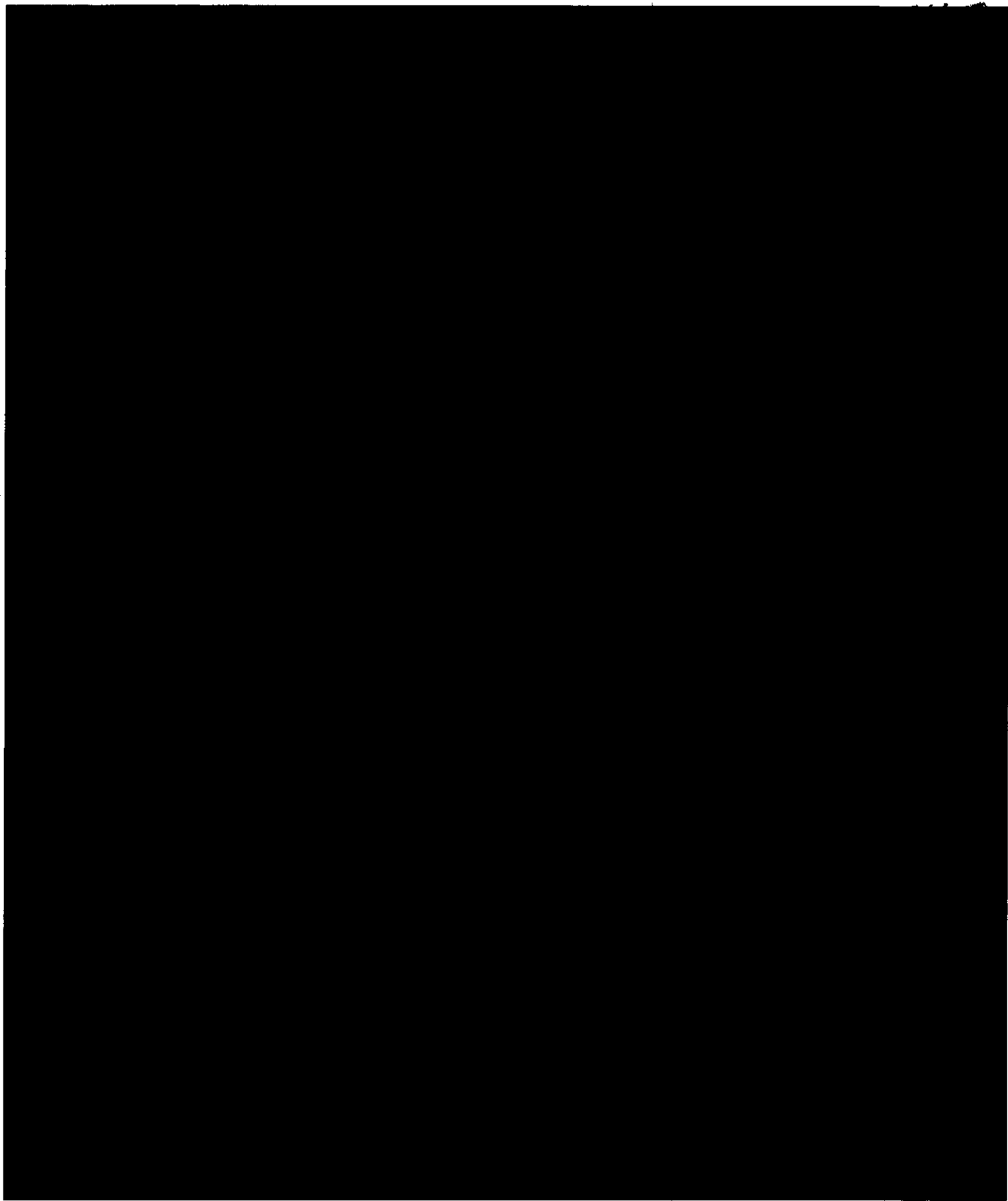
de 1

29/07/2015 11:07 a. m.

Ciudadanos

Fecha





de l

28/07/2015 05:22 p.m.

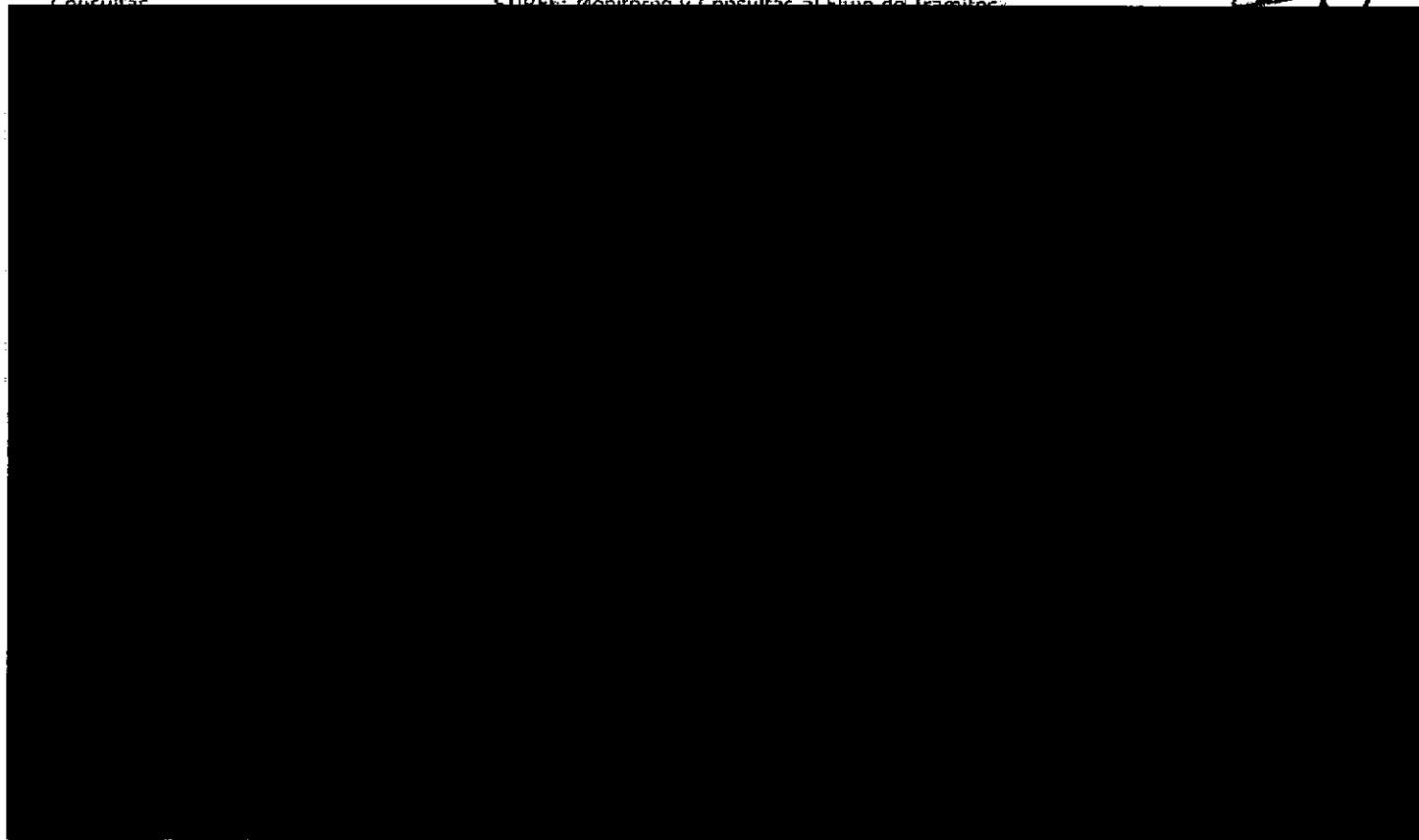
271

13

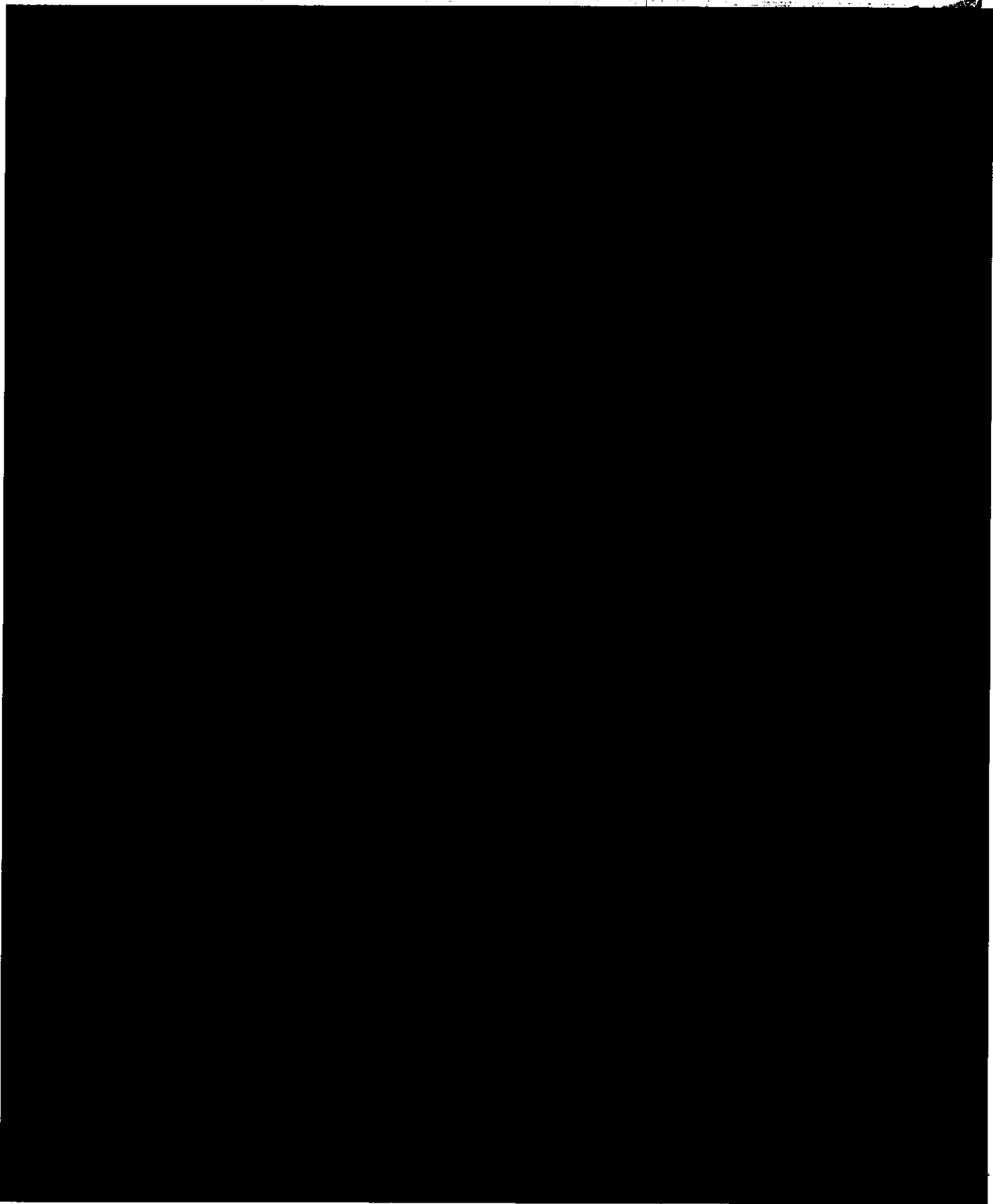
2448

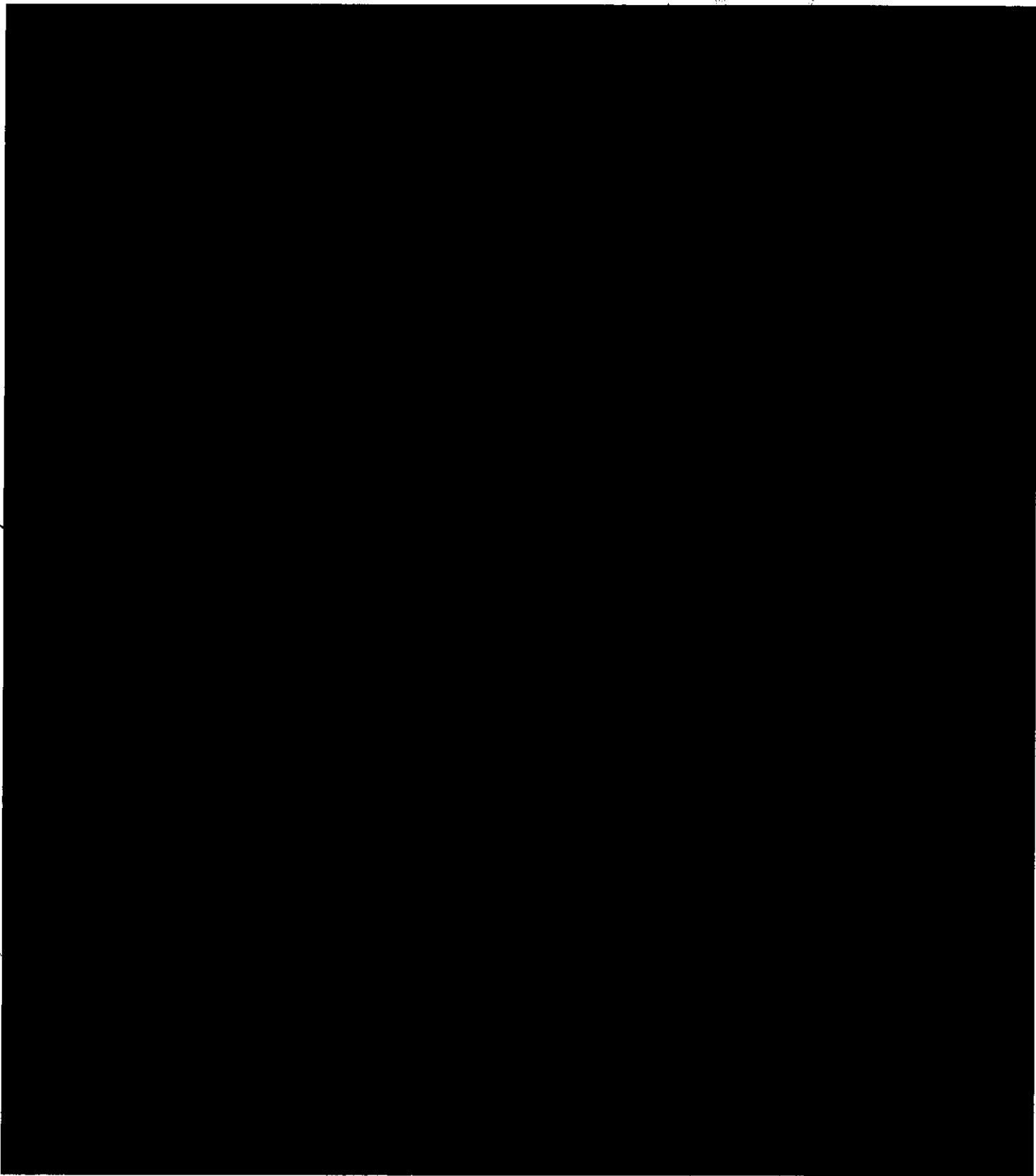
Consultar

SIRES: Monitoreo y Consultas al Flujo de Trámites

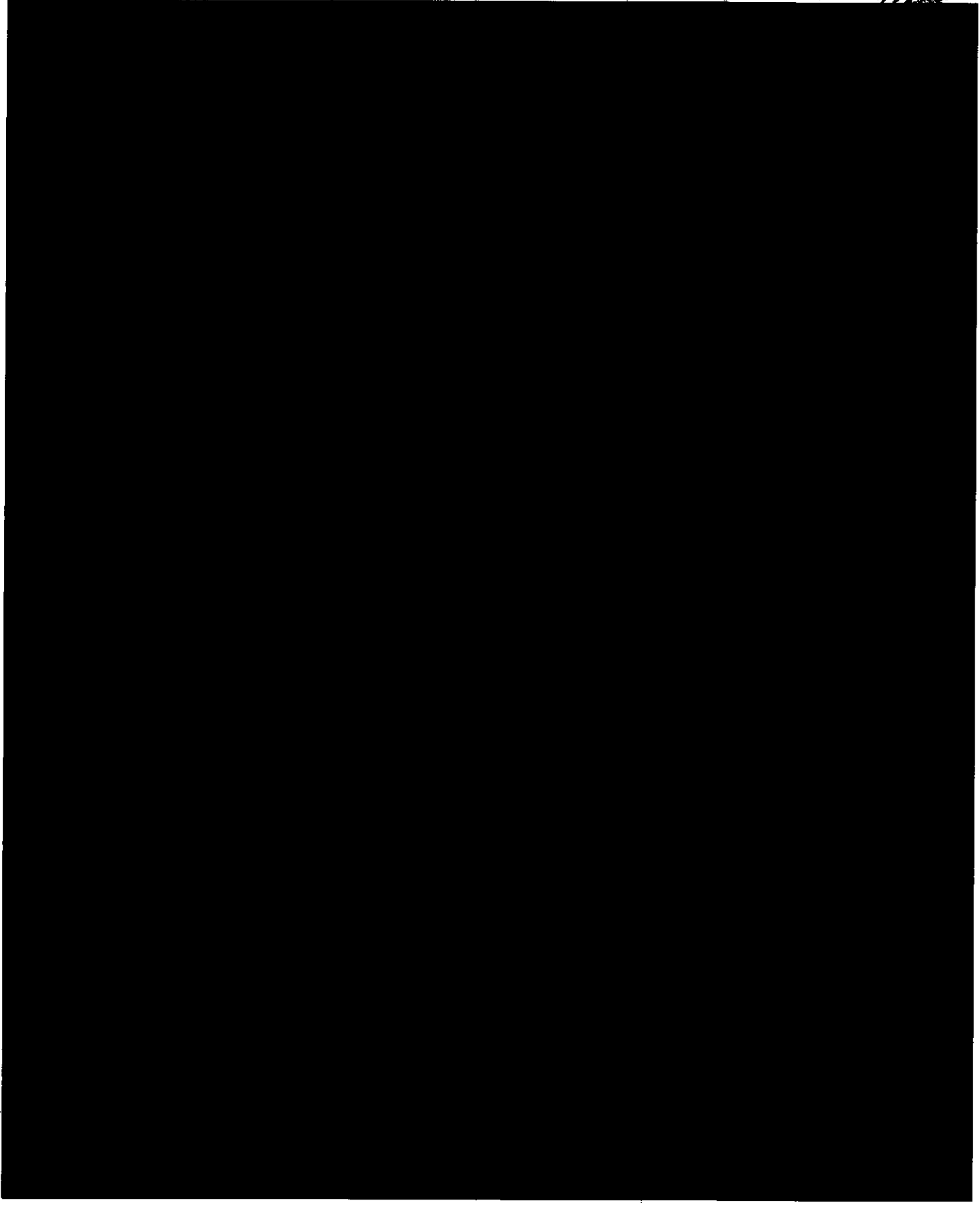


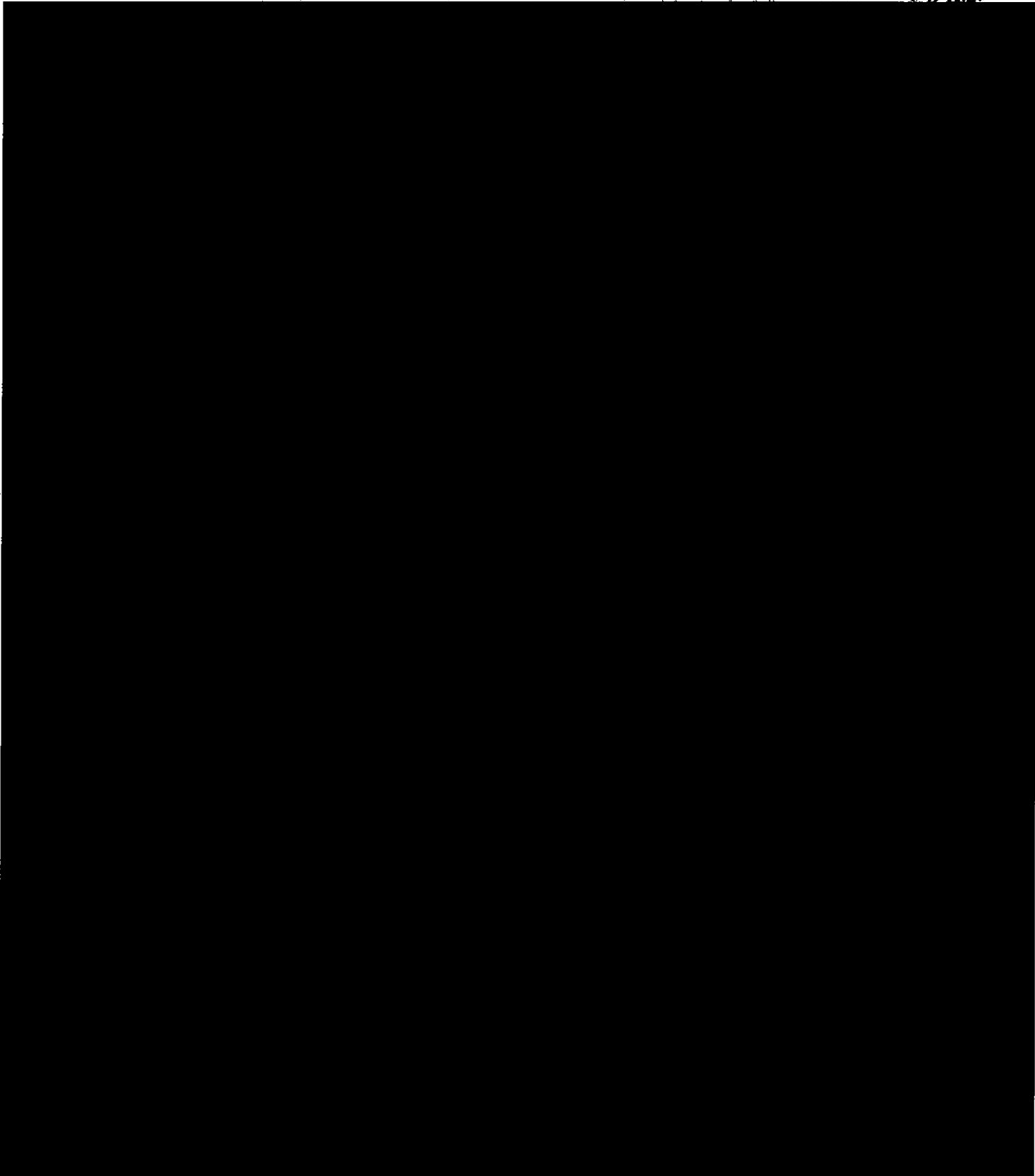
GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
ría de Derechos H.
lto y Servicios a la C
na de Investigación

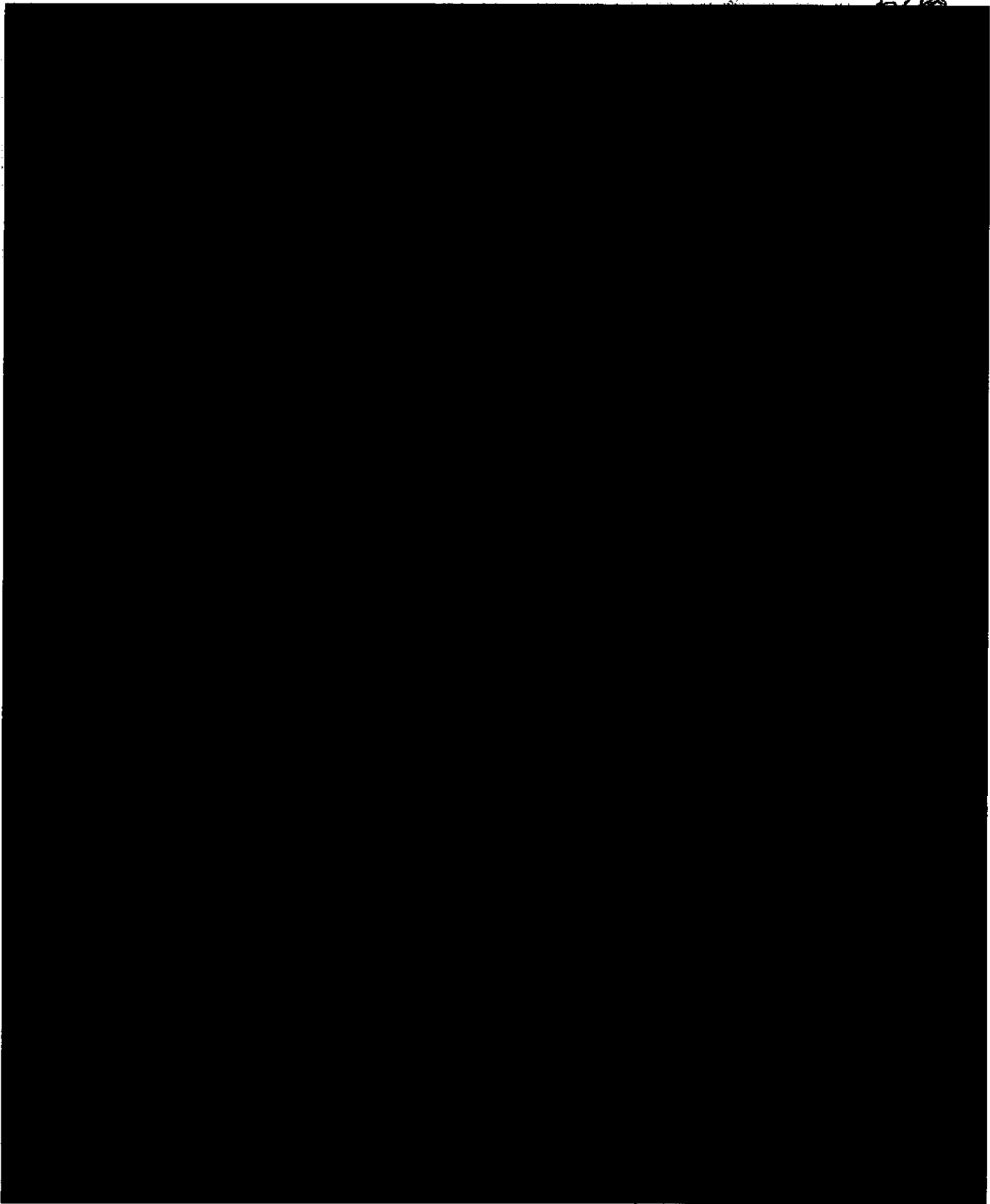


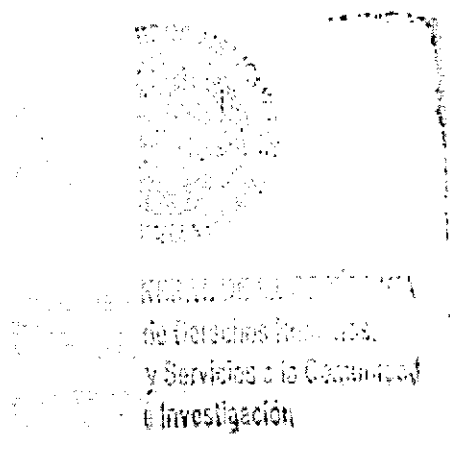
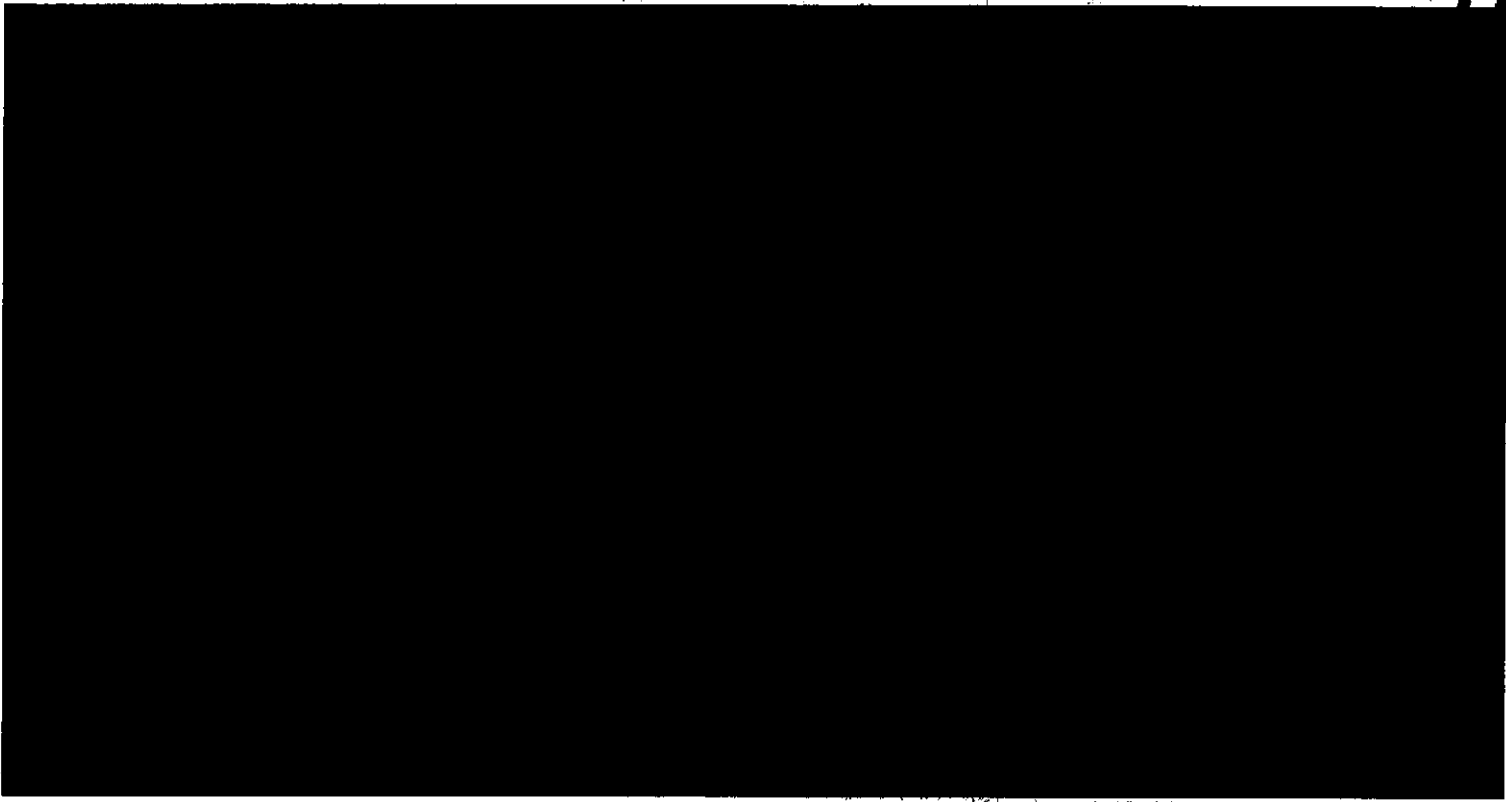


21/10



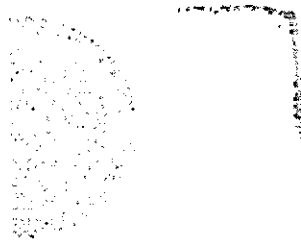
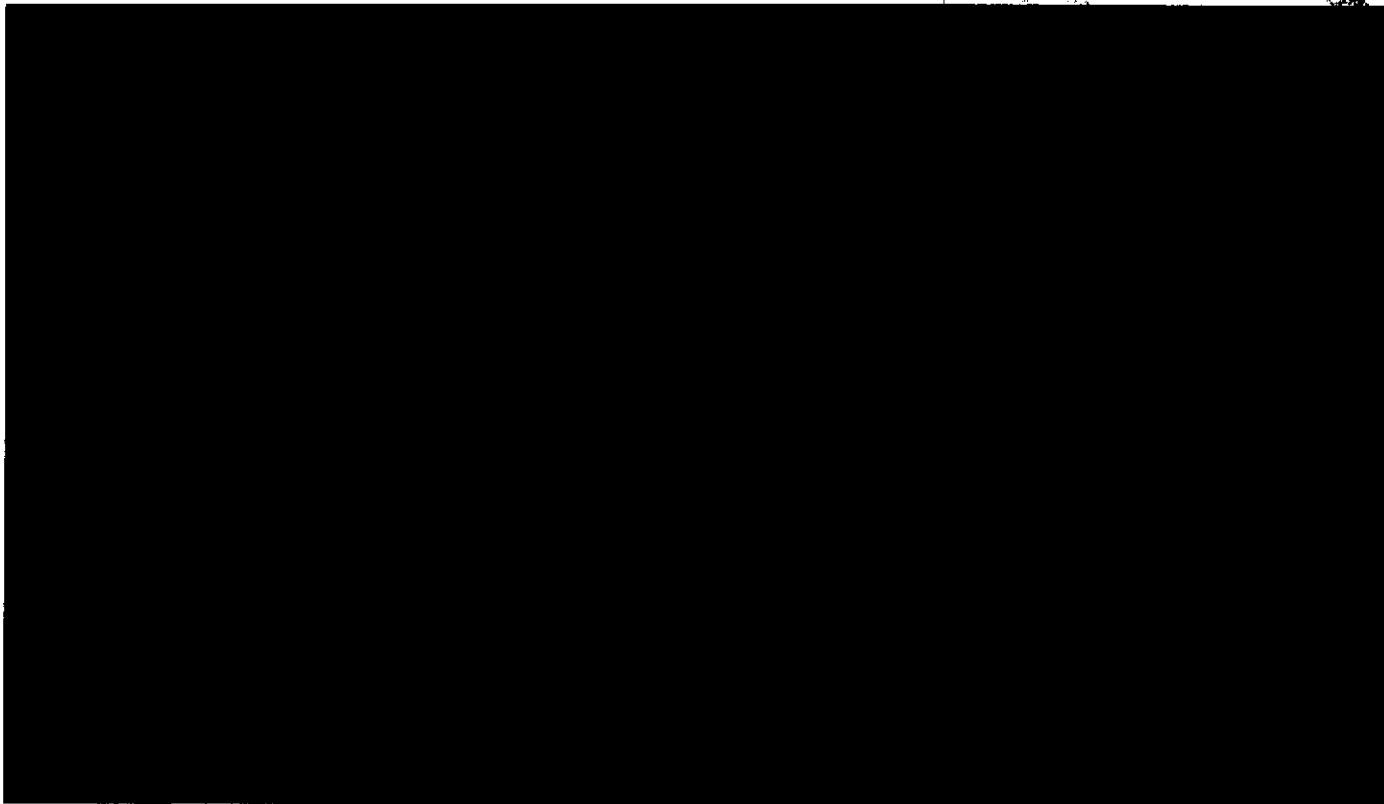






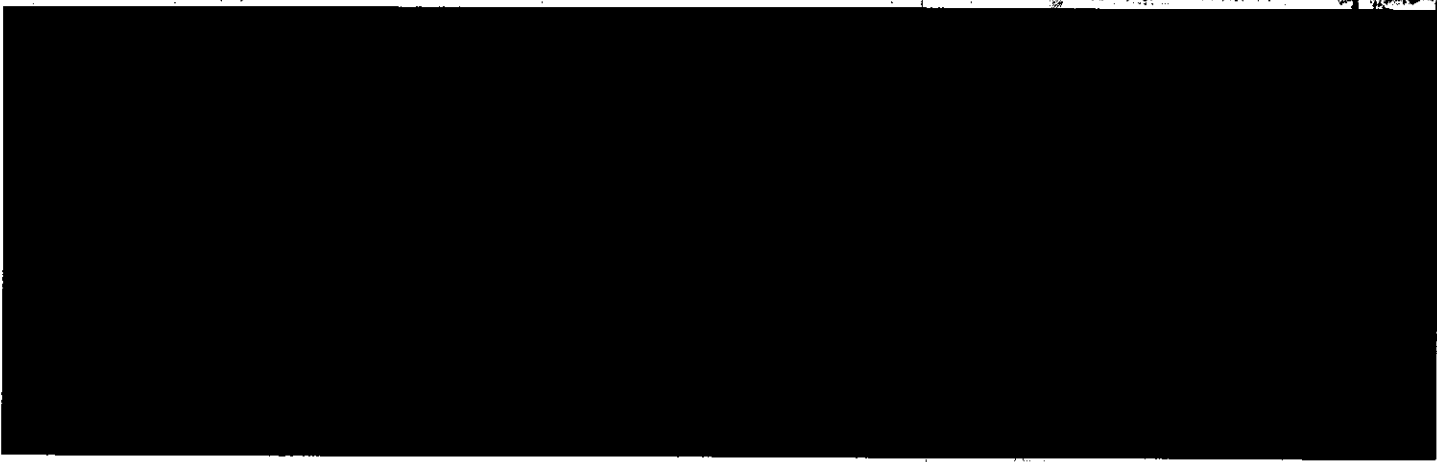
Copyright © Instituto Nacional Electoral.

250



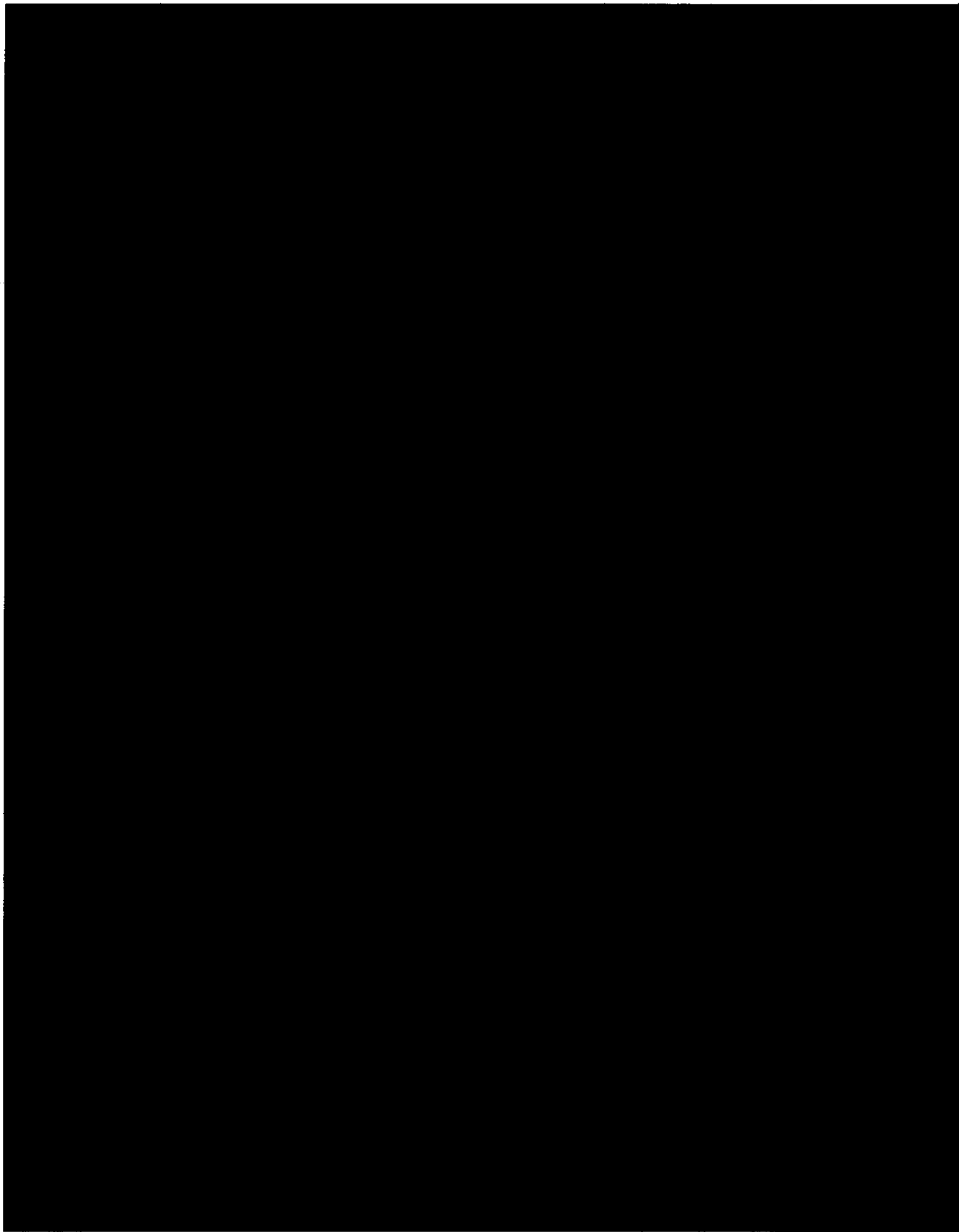
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
e Derechos Humanos
Servicios a la Ciudadanía
Atención

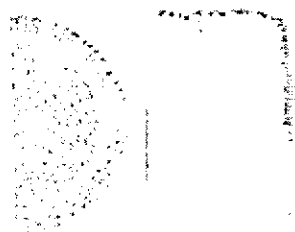
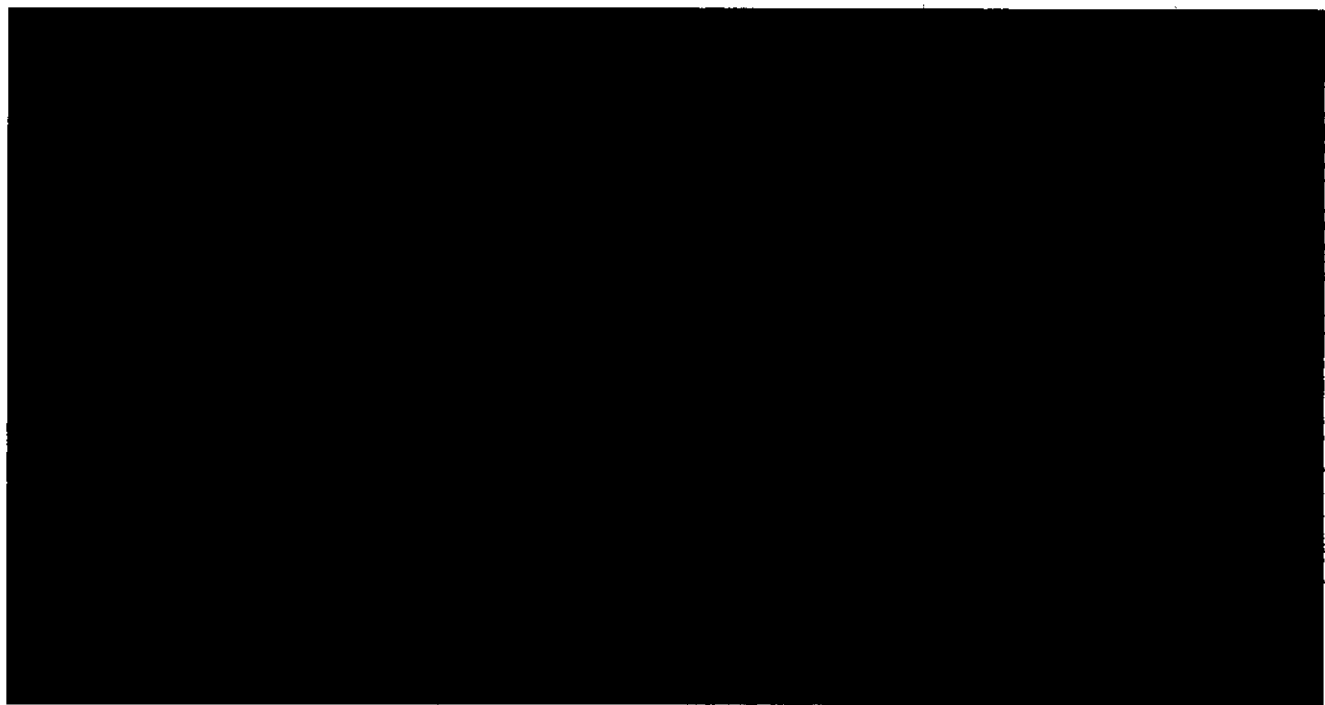
Copyright © Instituto Nacional Electoral .



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Servicios de Comunicación e Investigación

2

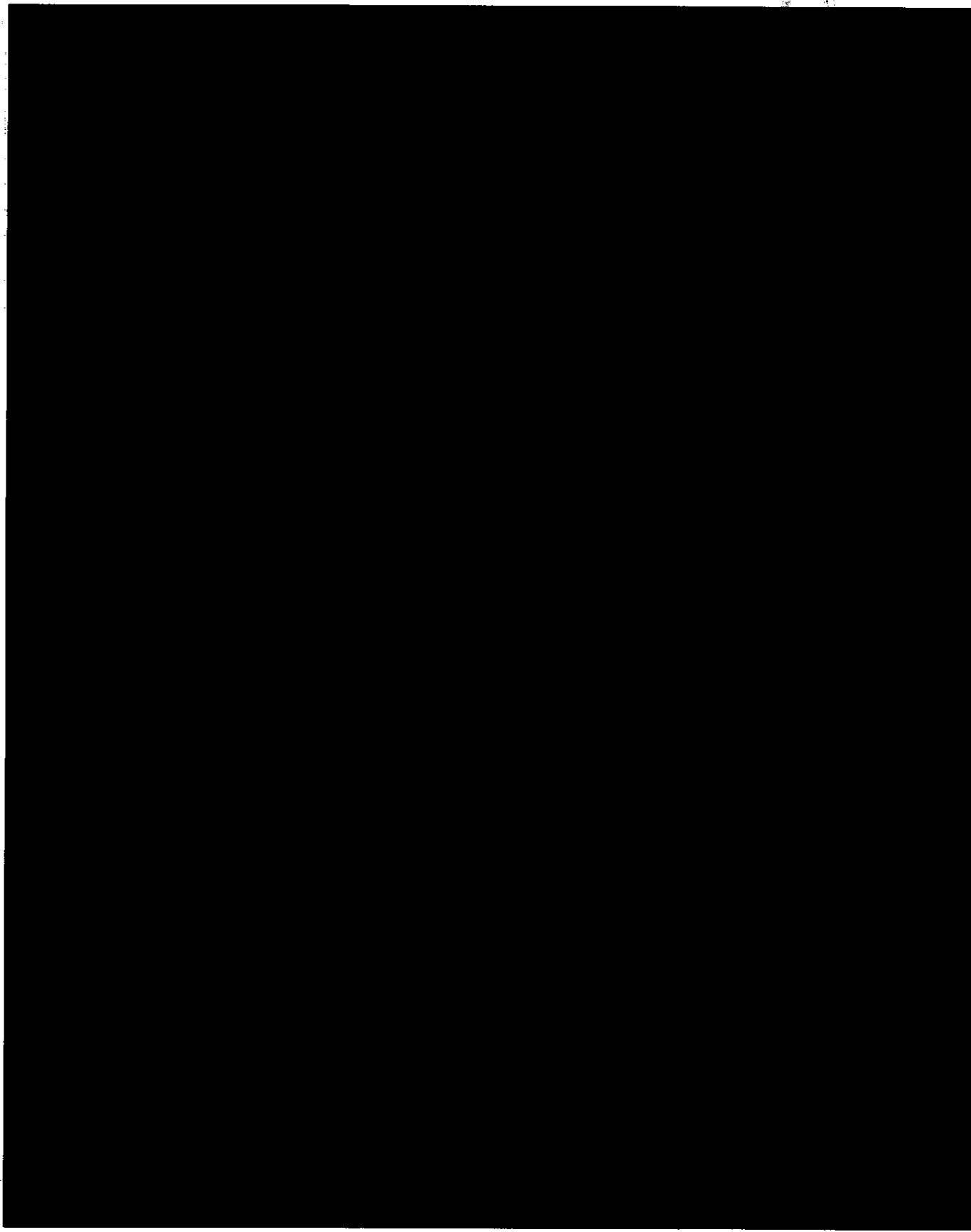




servicios a la Comunidad
investigación

284

54

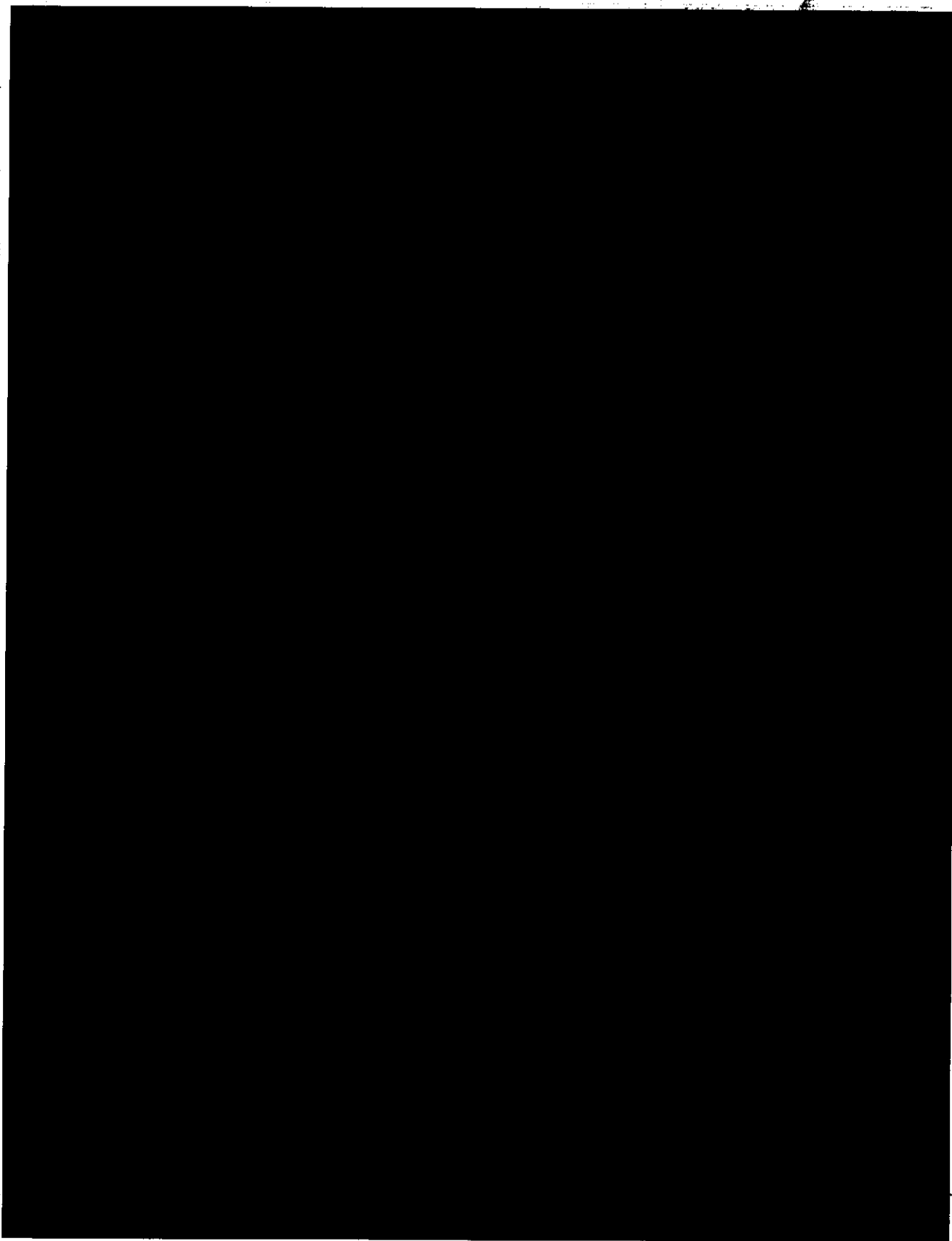


de l

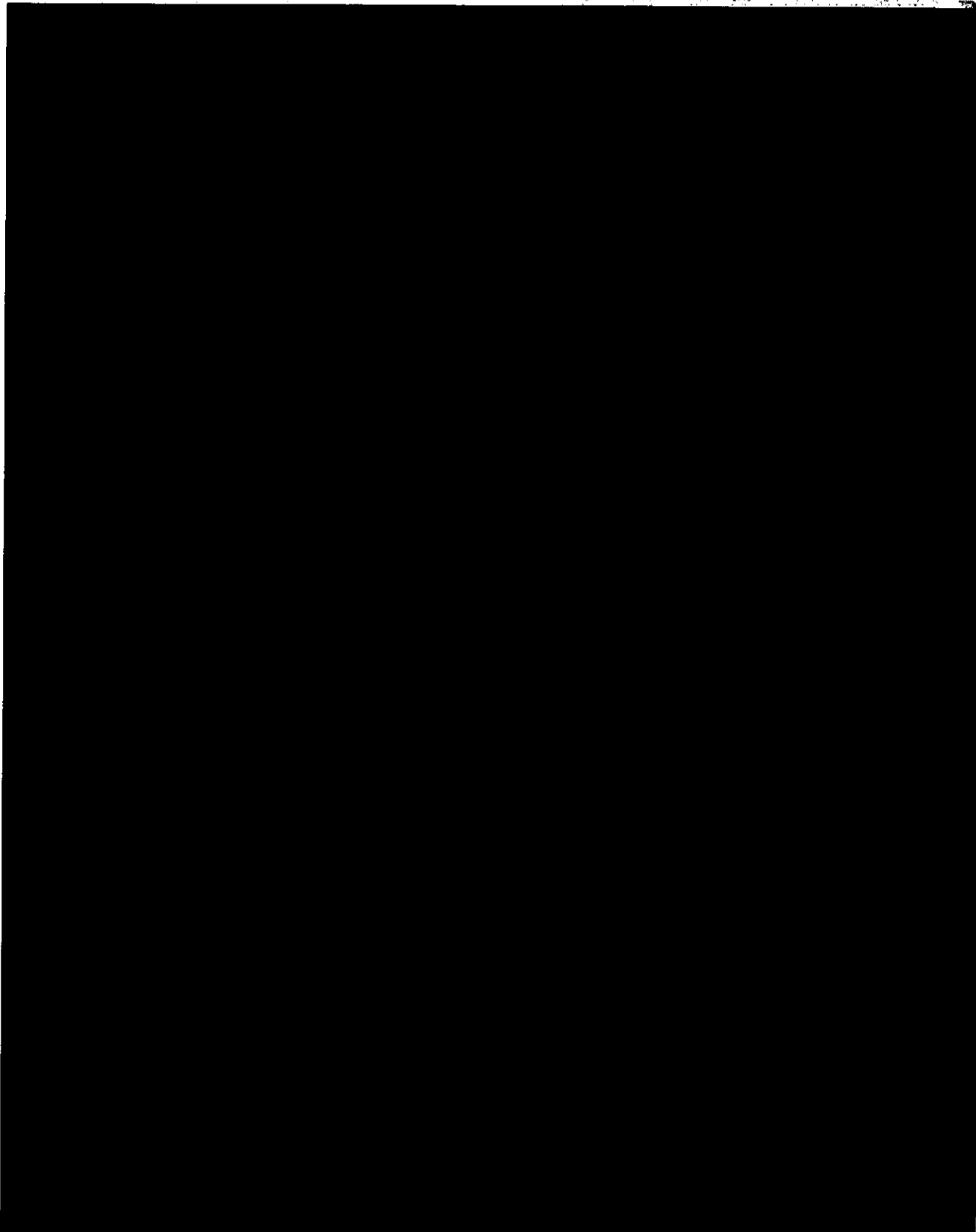
28/07/2015 05:36 p. m.

205

255

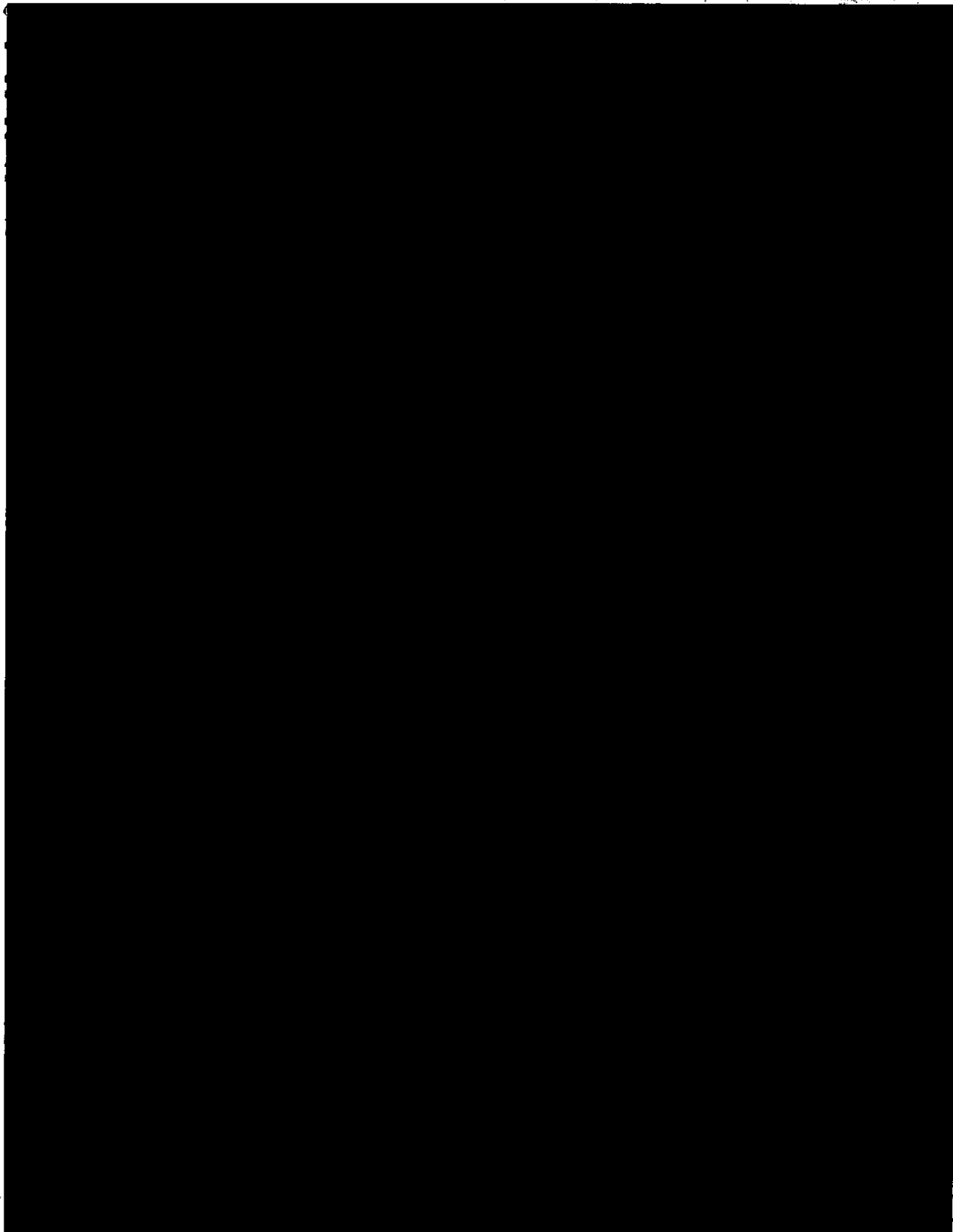


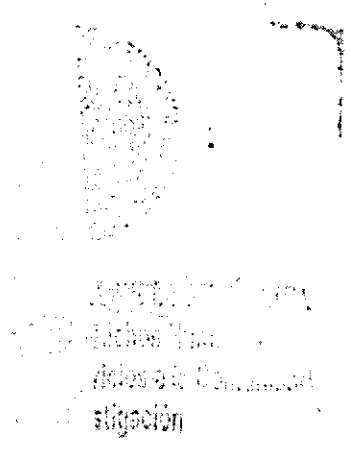
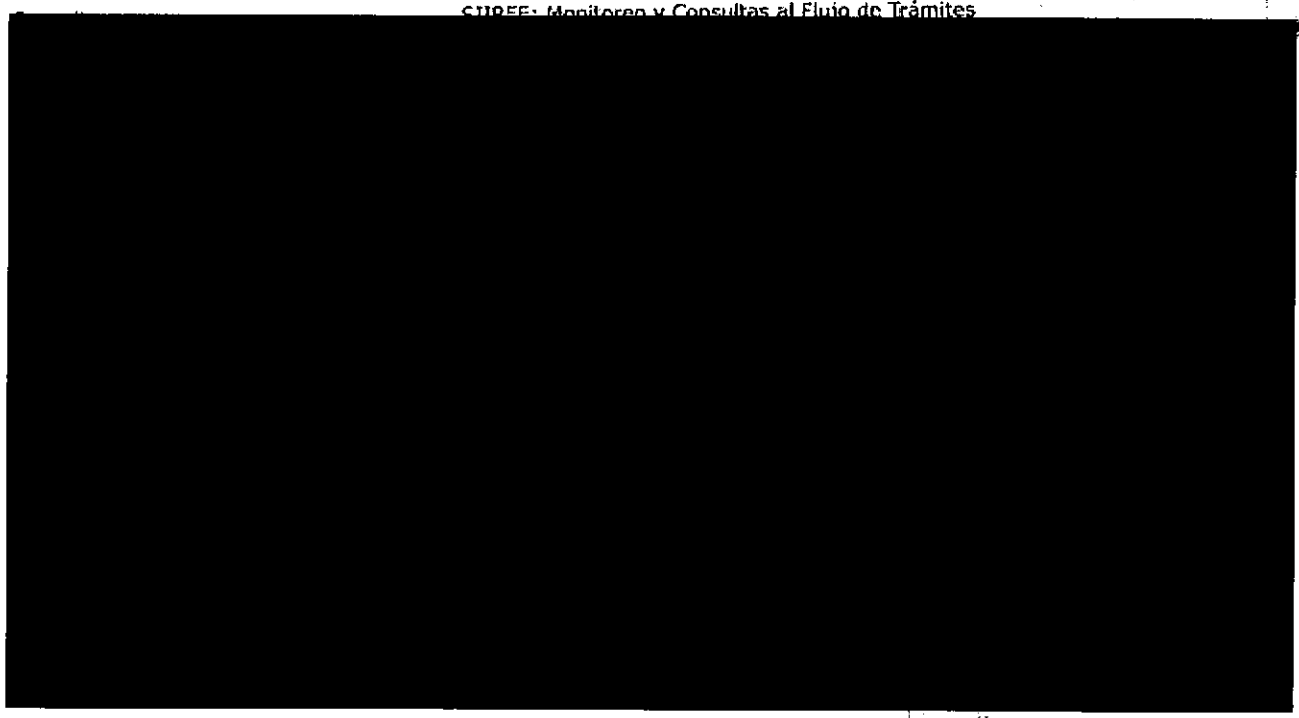
56

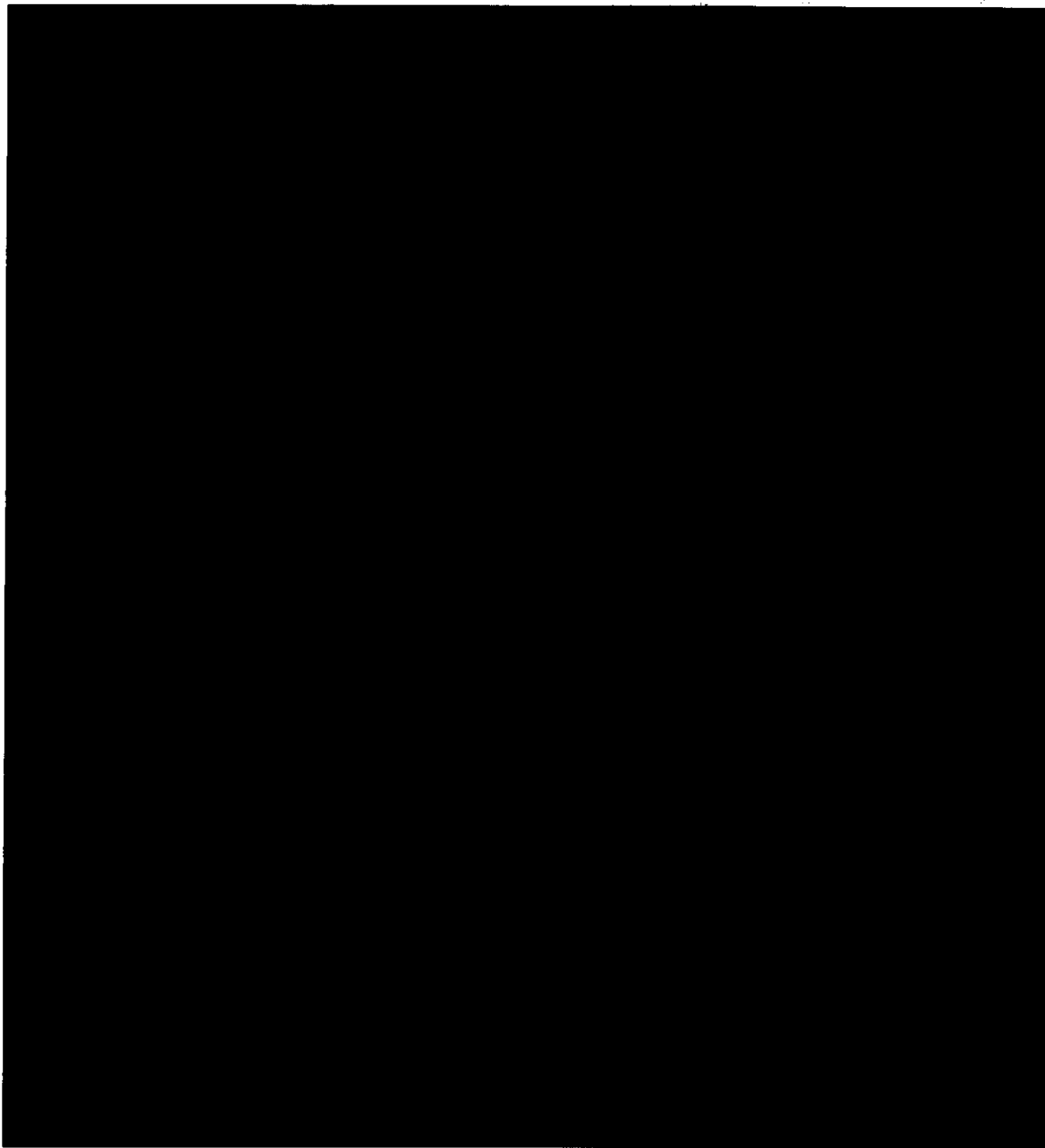


237

57

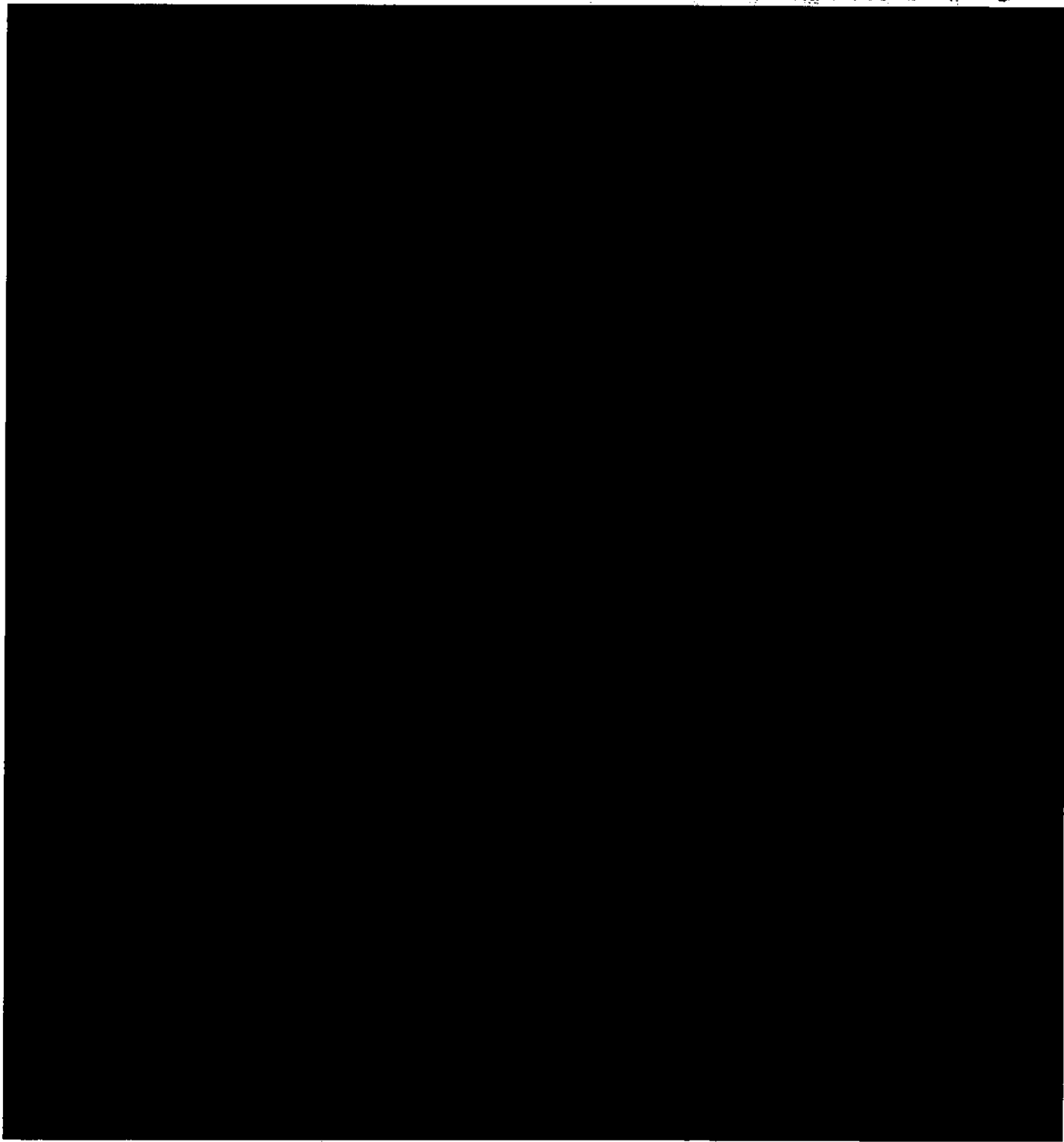




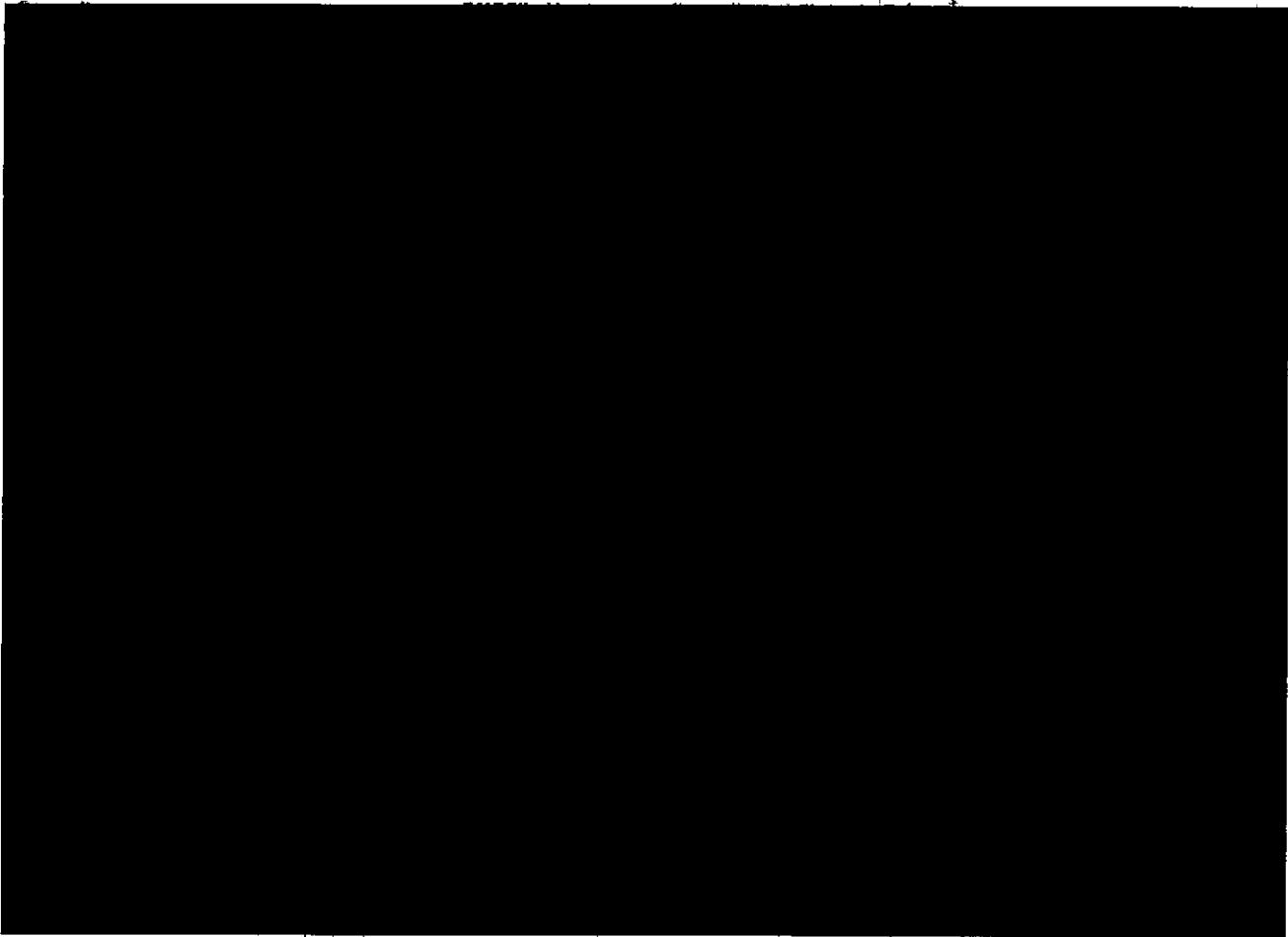


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

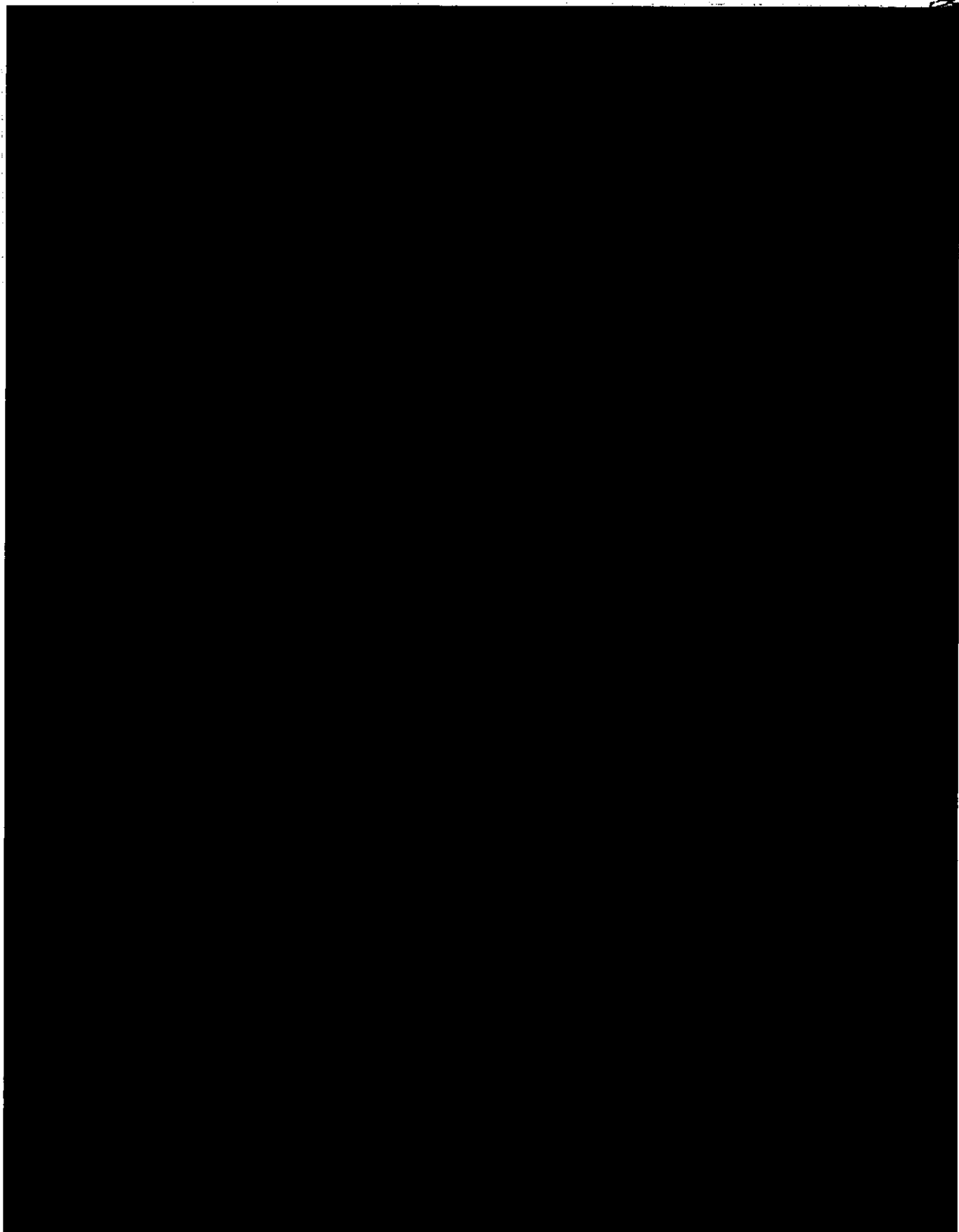
26

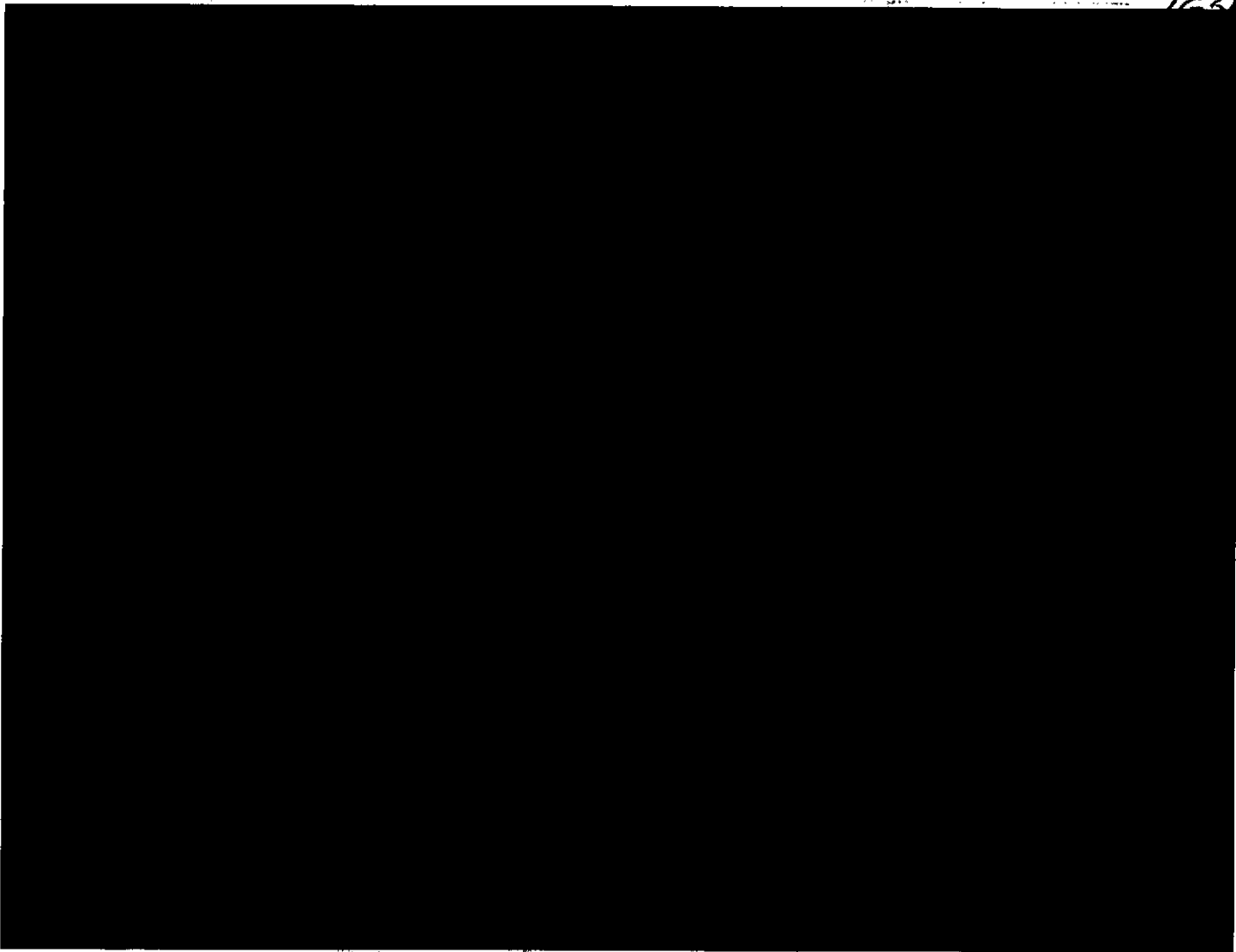


Copyright © Instituto Nacional Electoral .



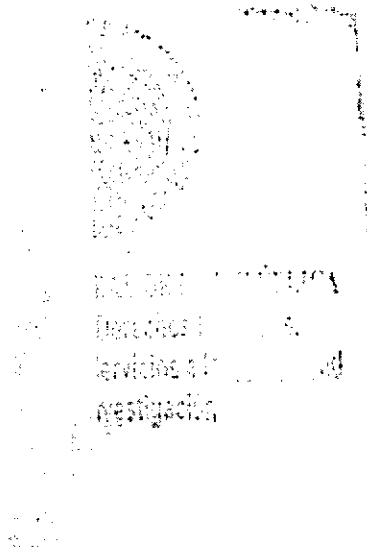
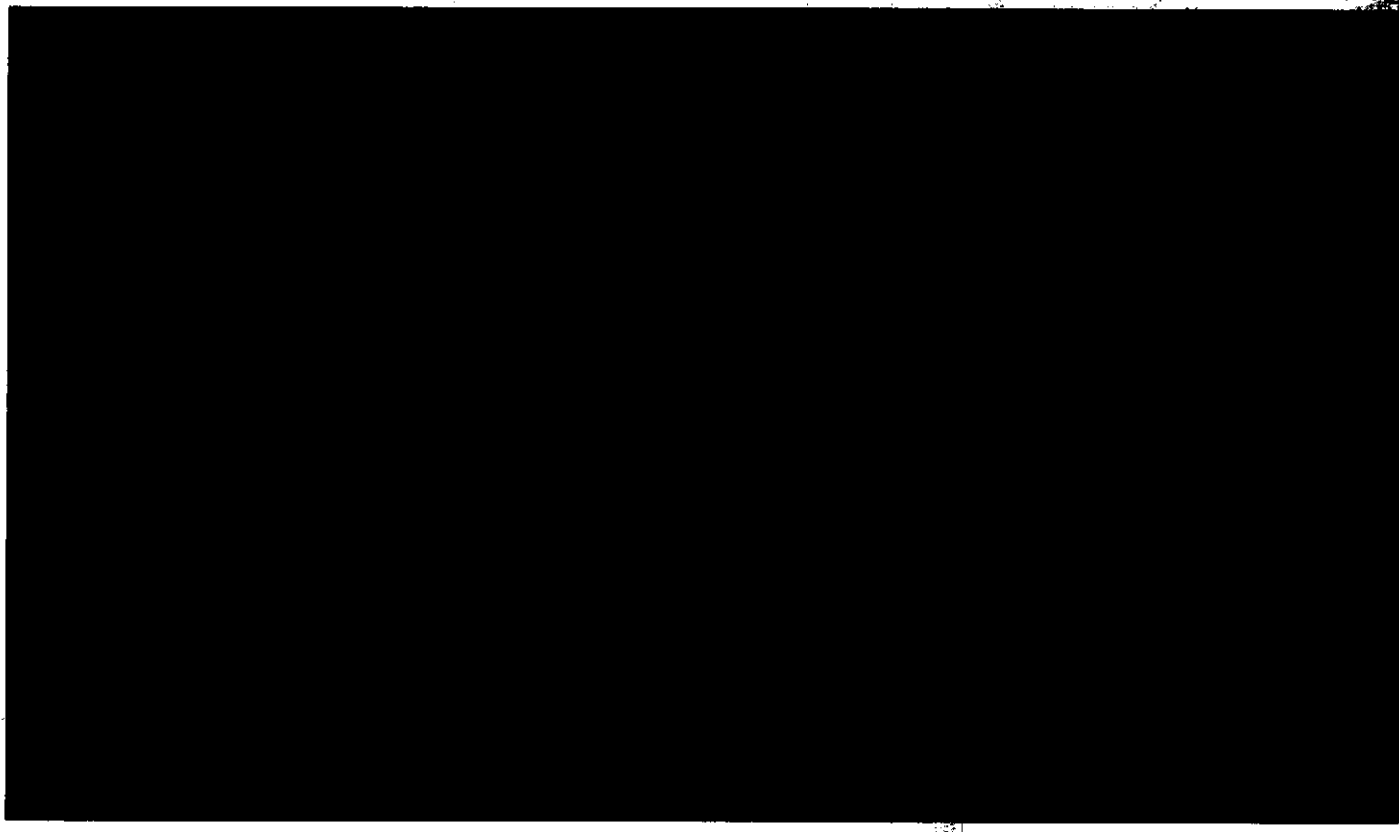
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
TEL: (57) 1 234 5678
WWW.INE.CO



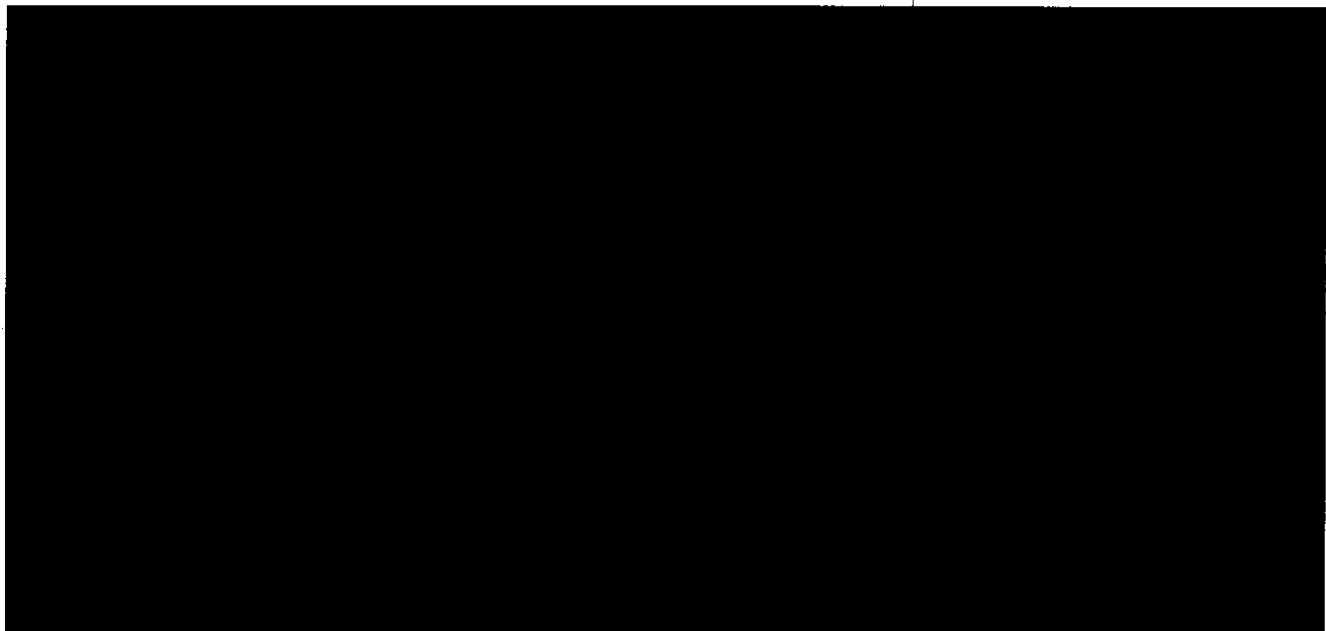


INstituto Nacional Electoral
Derechos
Servicio al Ciudadano
Asistencia

Copyright © Instituto Nacional Electoral .

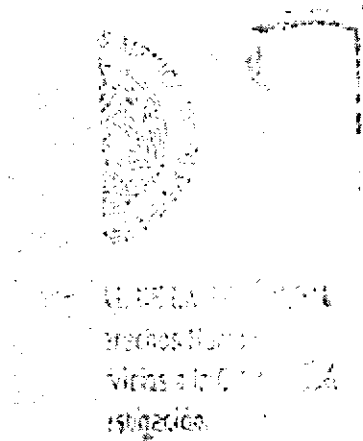


266
266



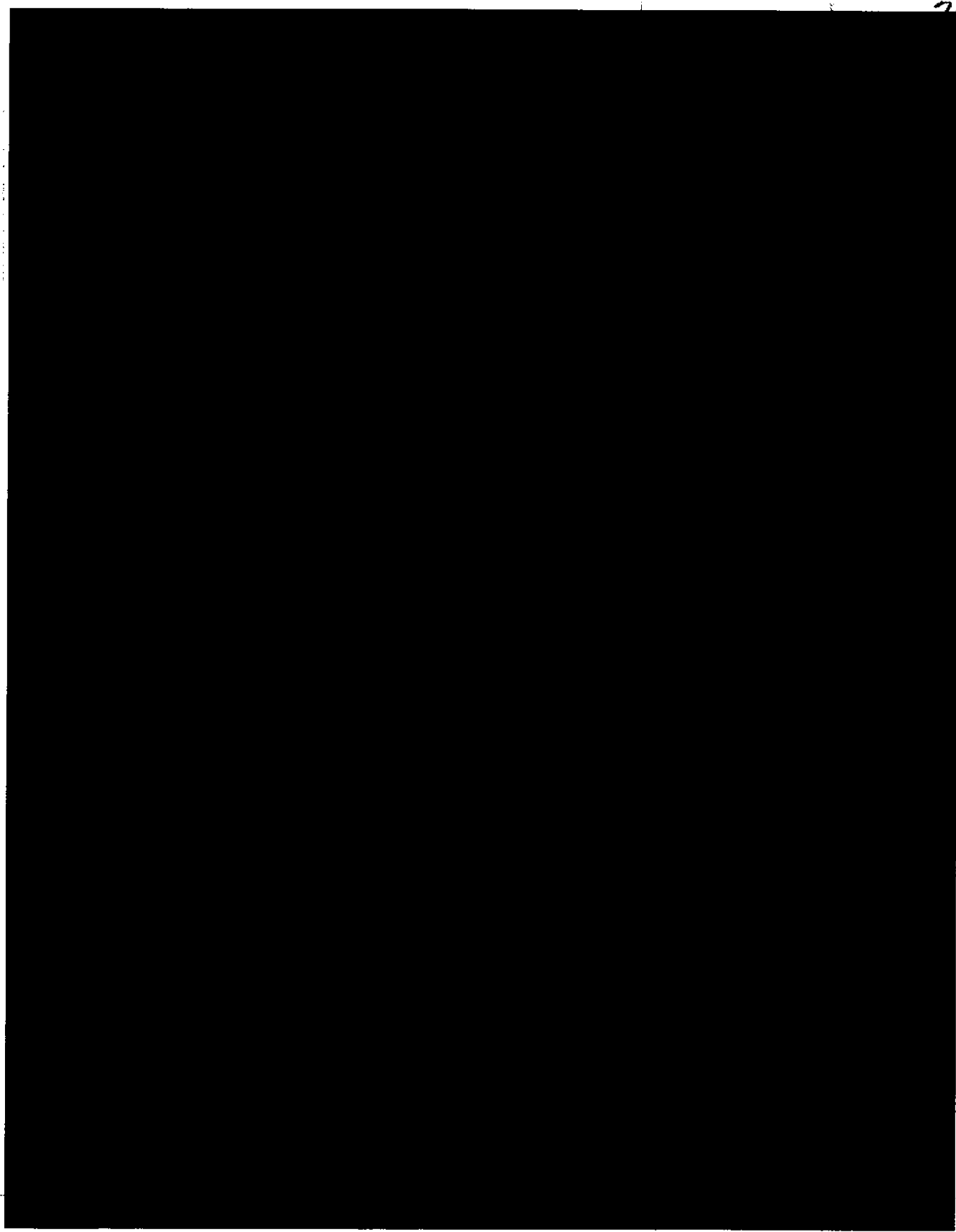
Algunos de los derechos
vinculados a la
participación política
de los ciudadanos
son:

2015
2015

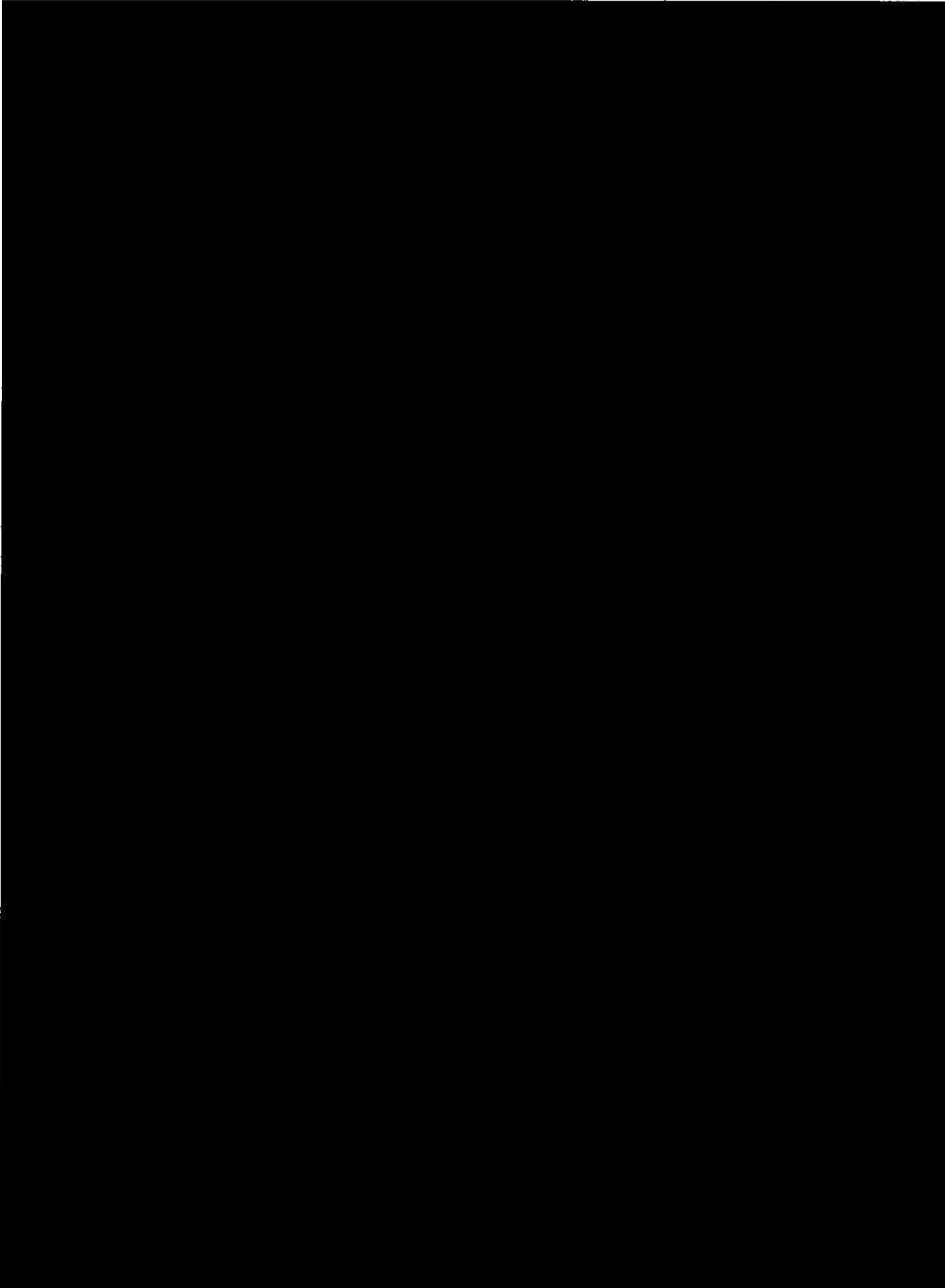


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

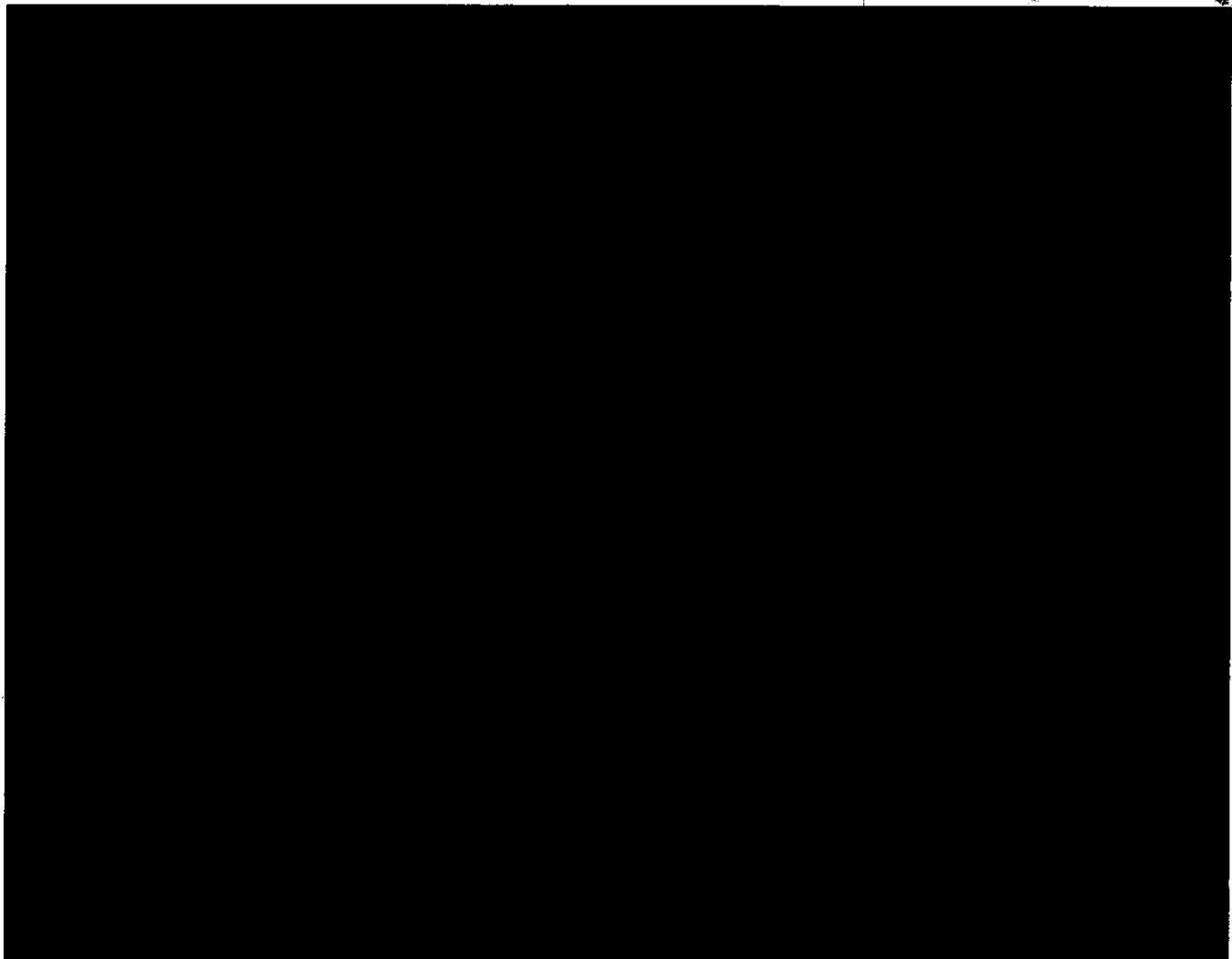
262
268



264
2009

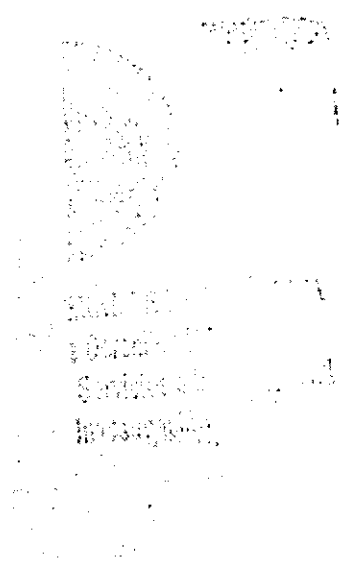
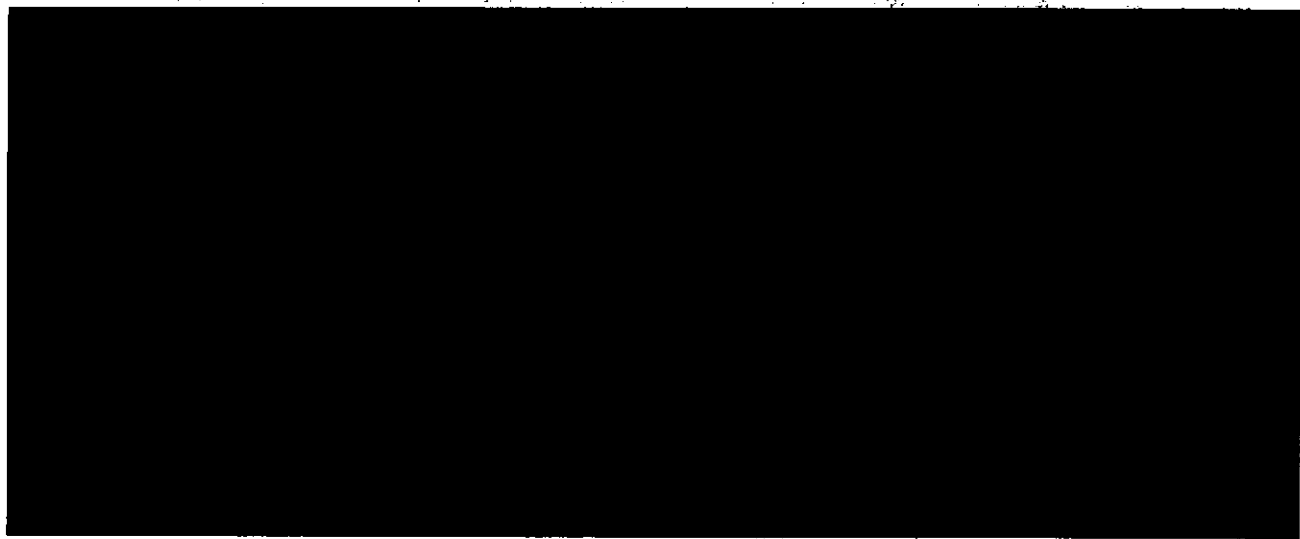


270
270



Banco de...
de Derechos...
Servicios...
Investigación

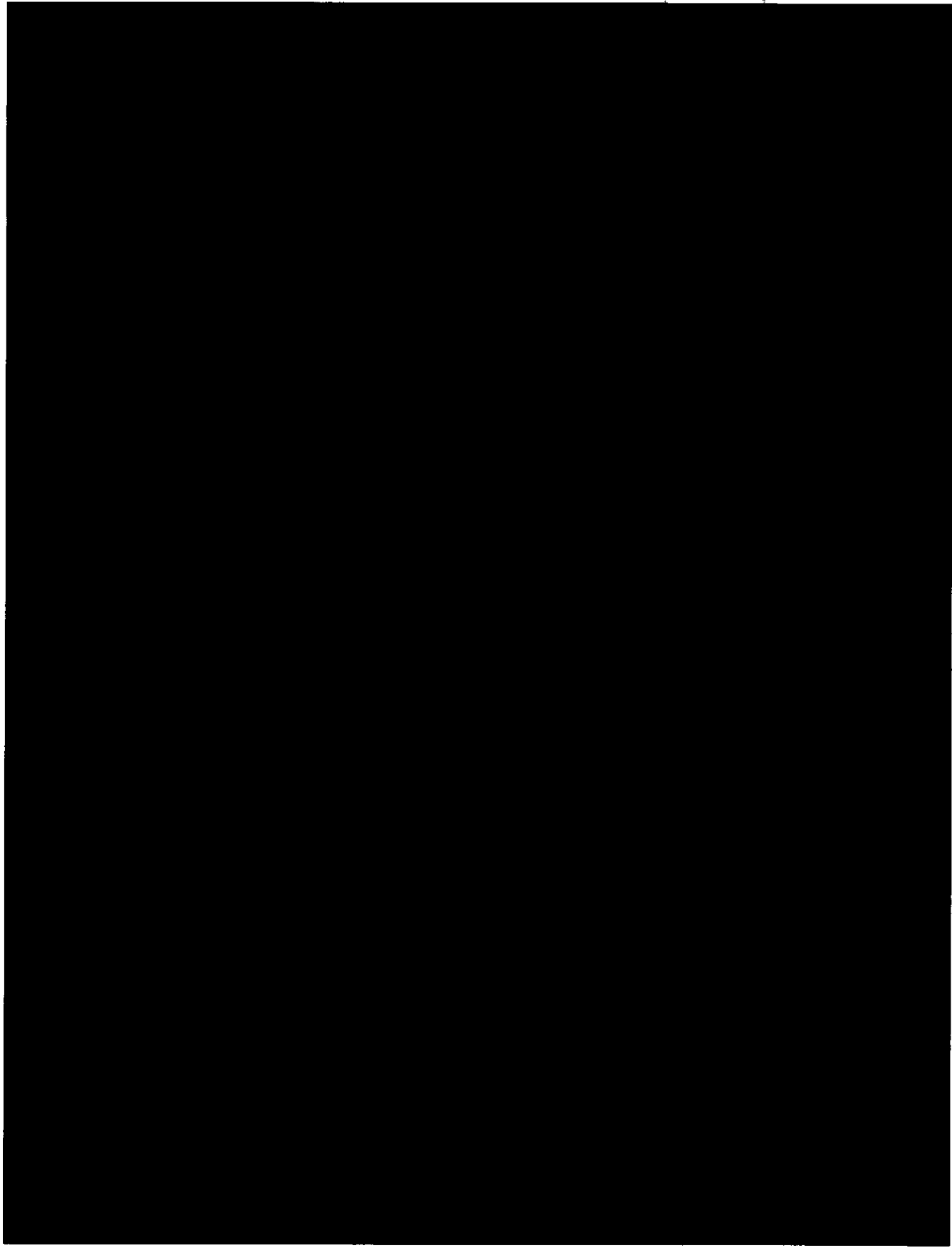
271
271



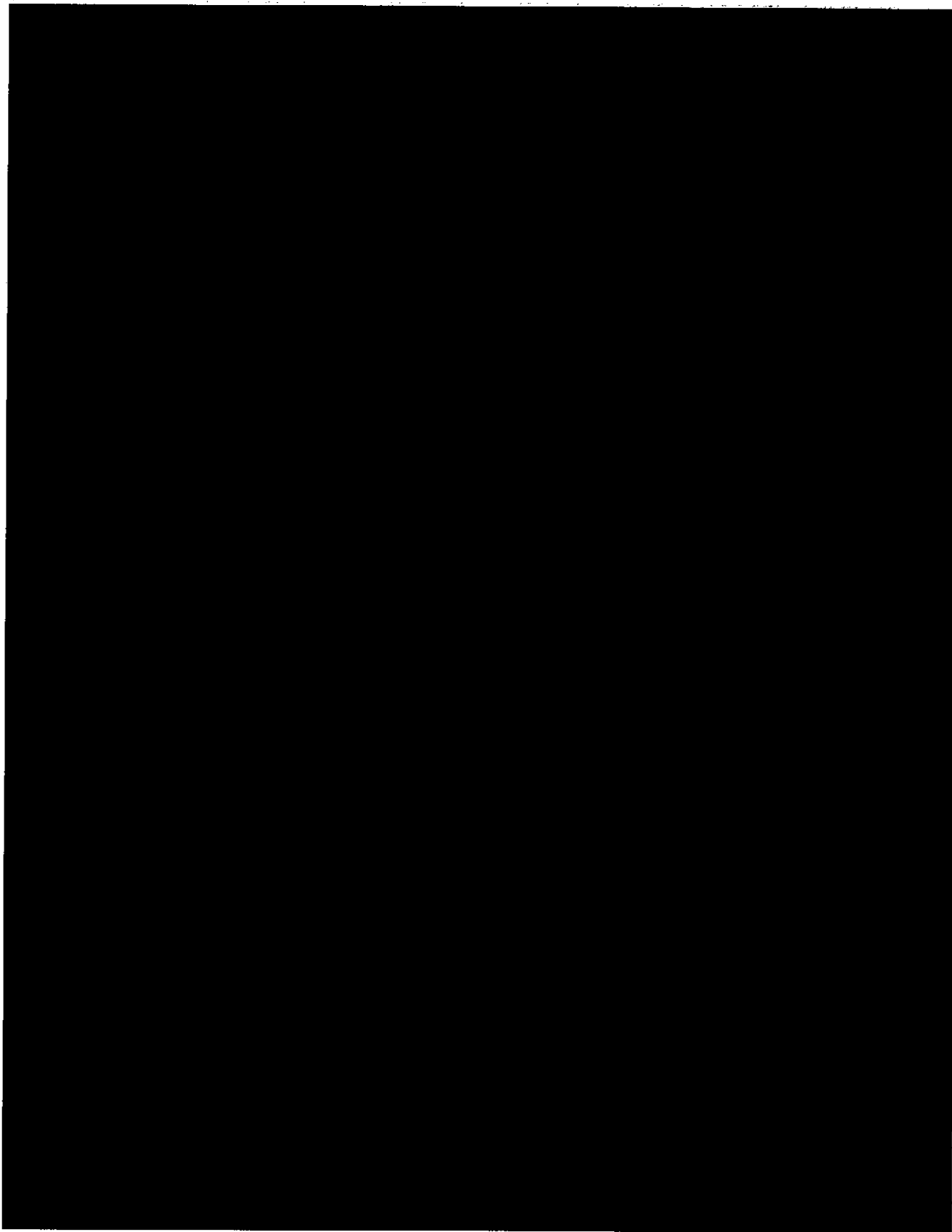
292

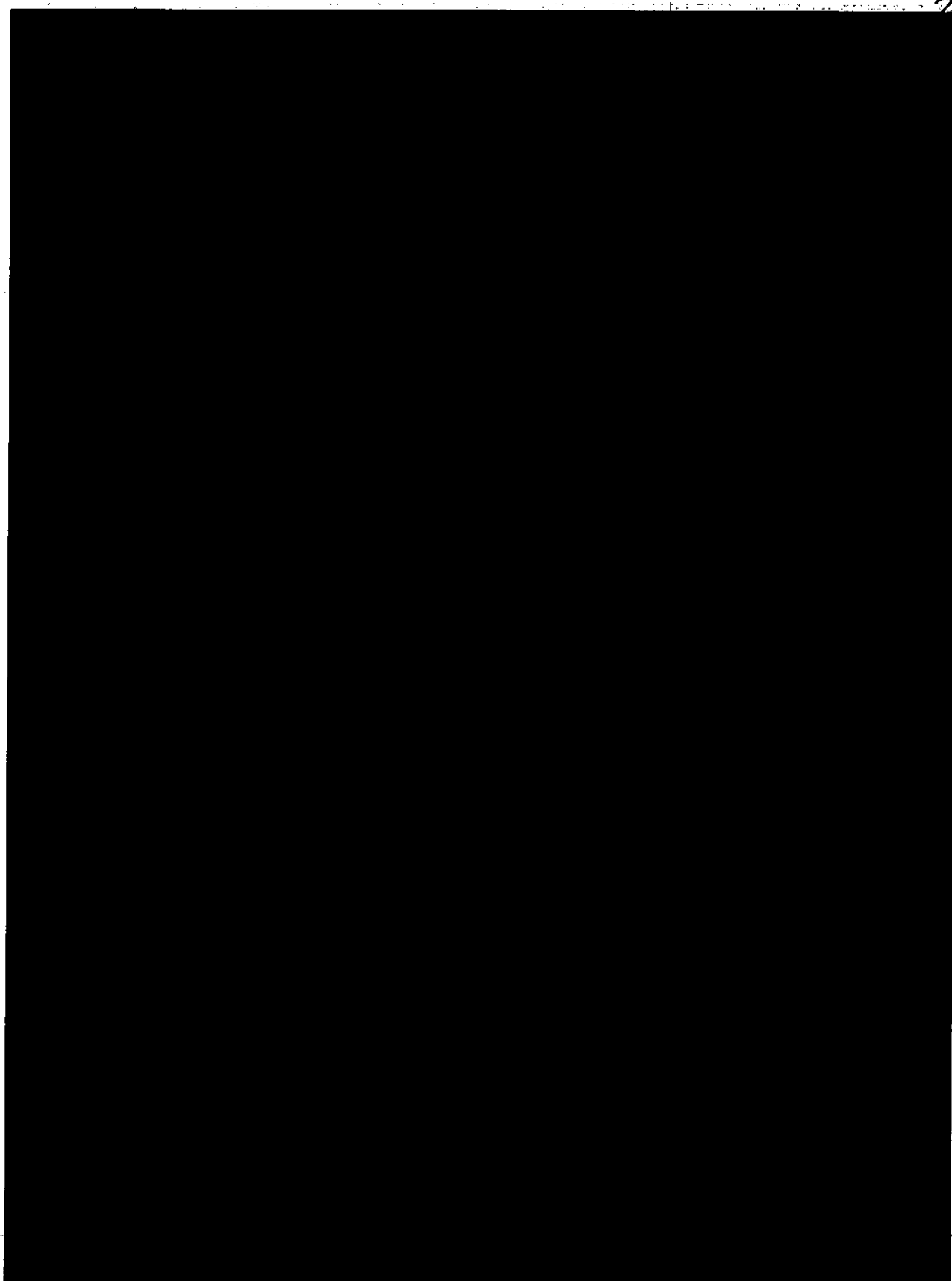


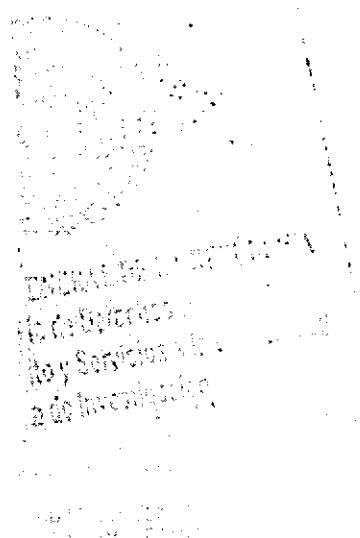
Faint, illegible text or markings in the lower middle section of the page.

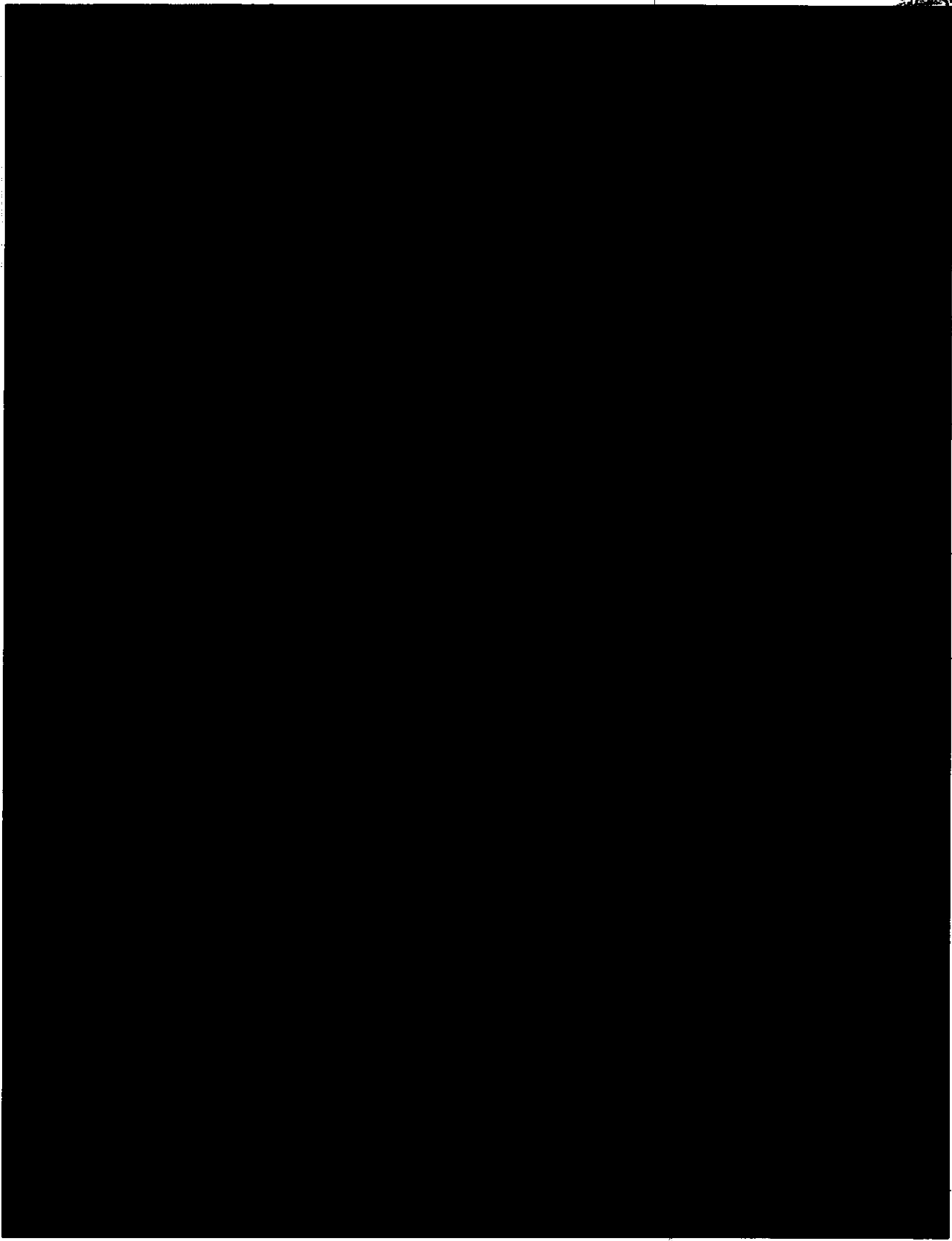


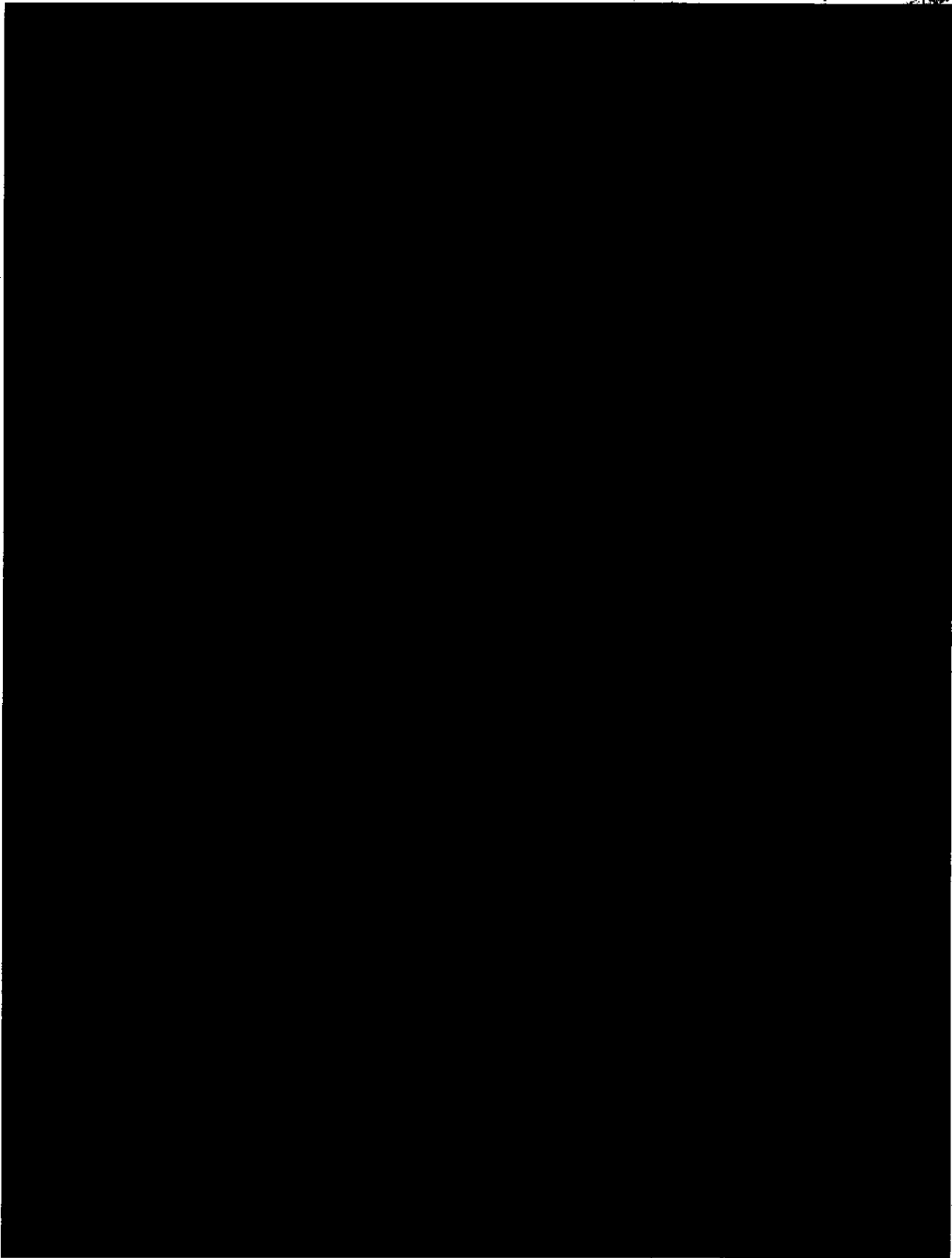
2-11
2074



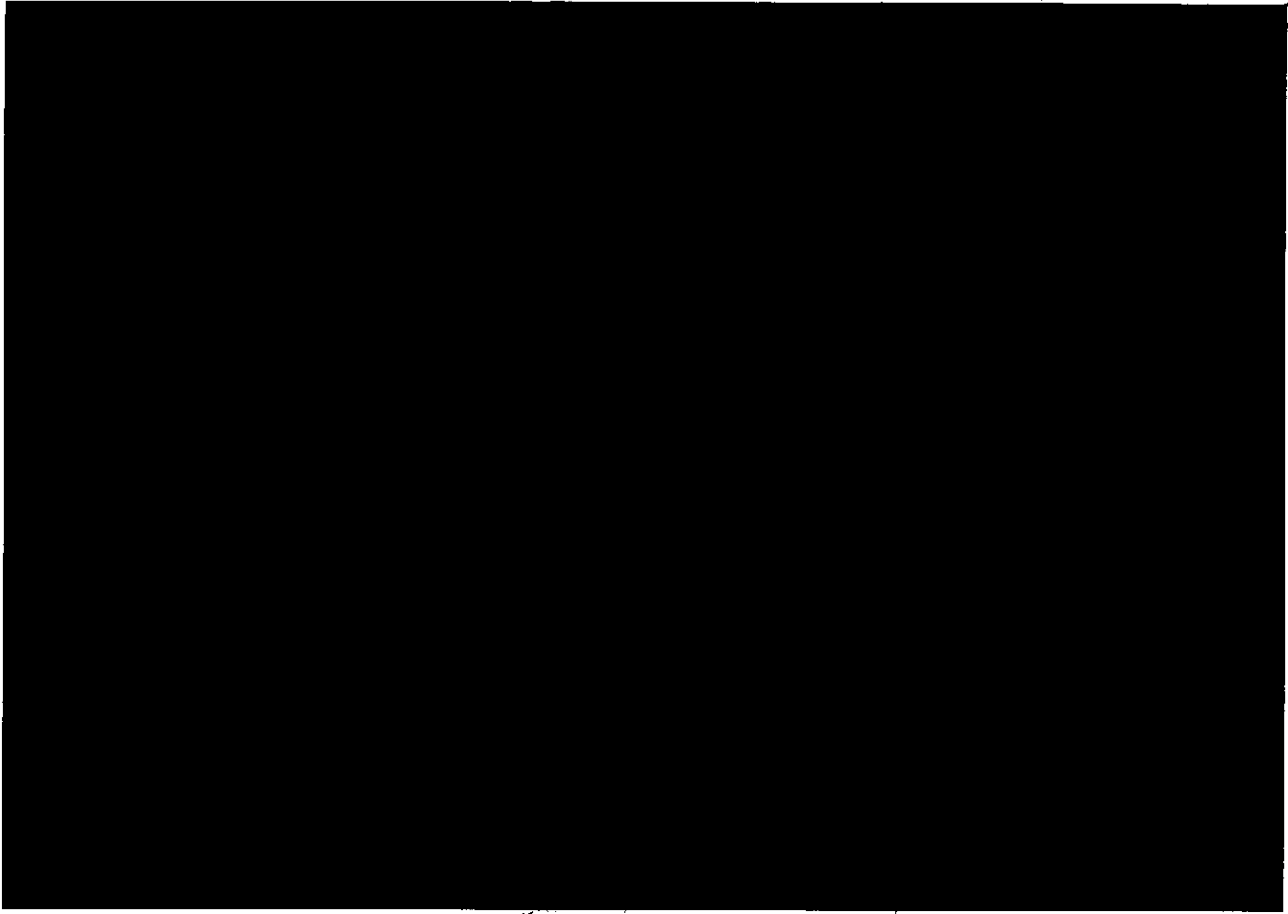








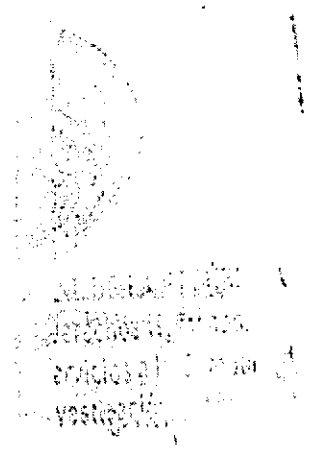
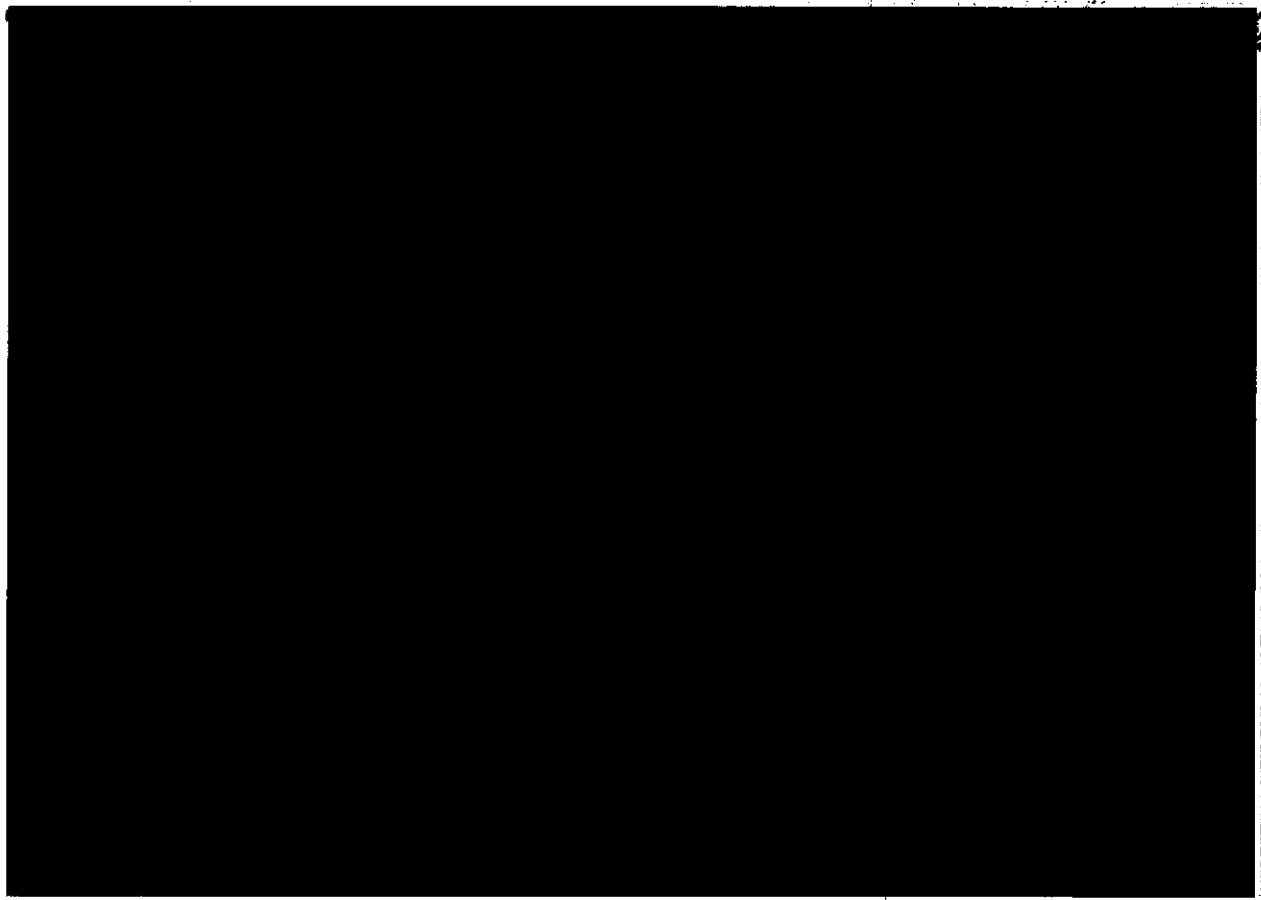
274
279

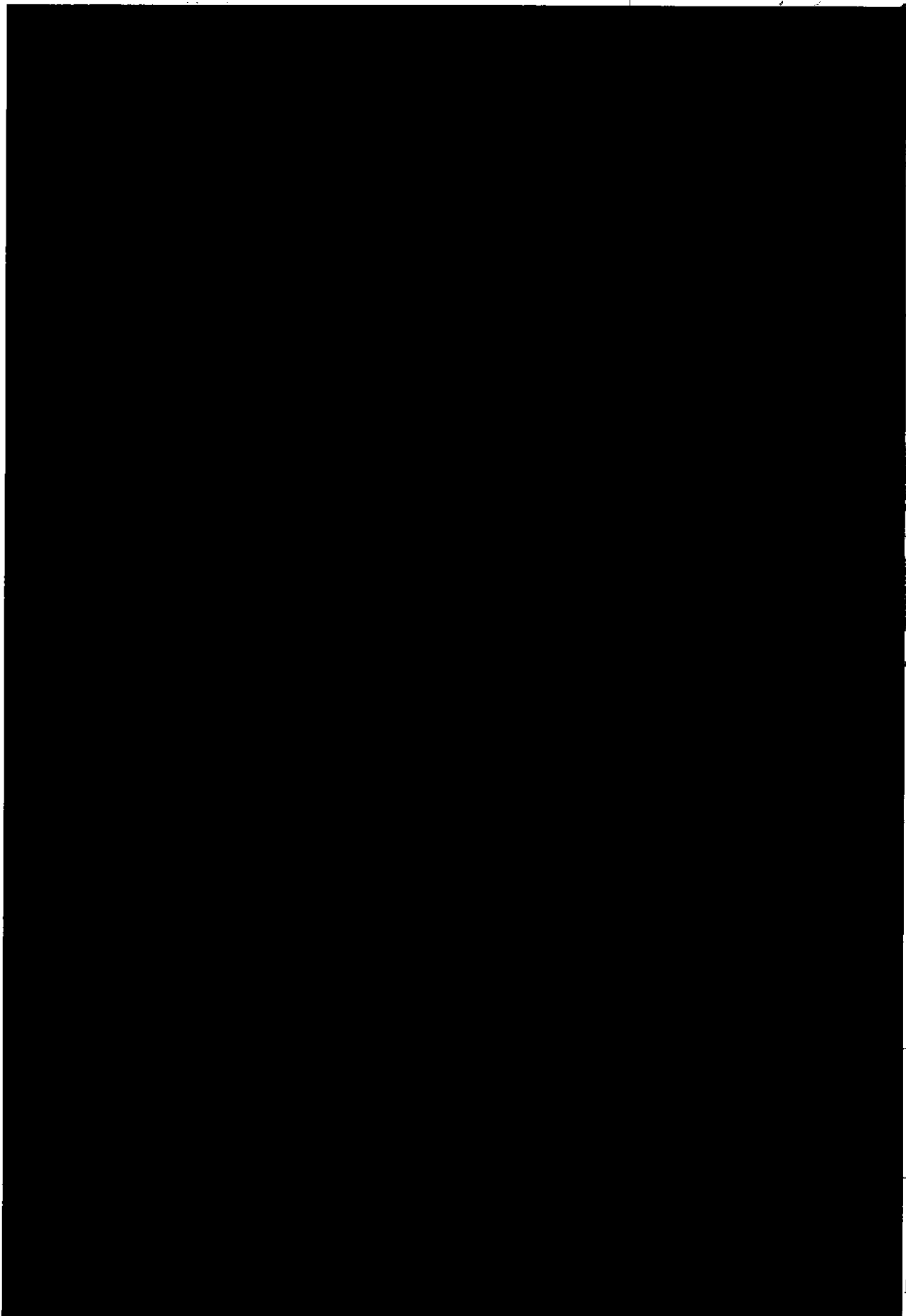


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CALLE 14 # 100-00
BOGOTÁ, D. C.
TEL: (57) 311 200 0000
WWW.INE.COL

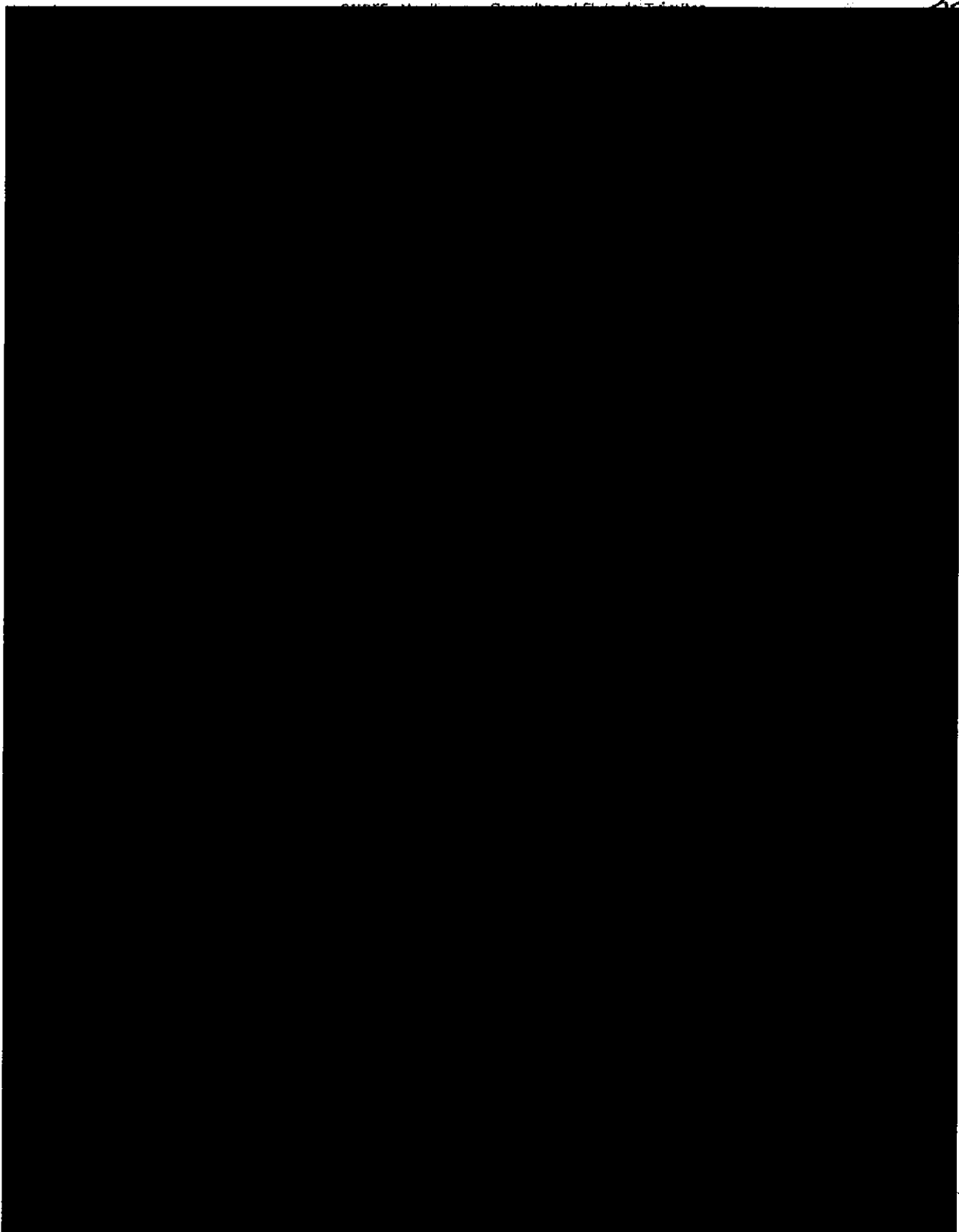
280

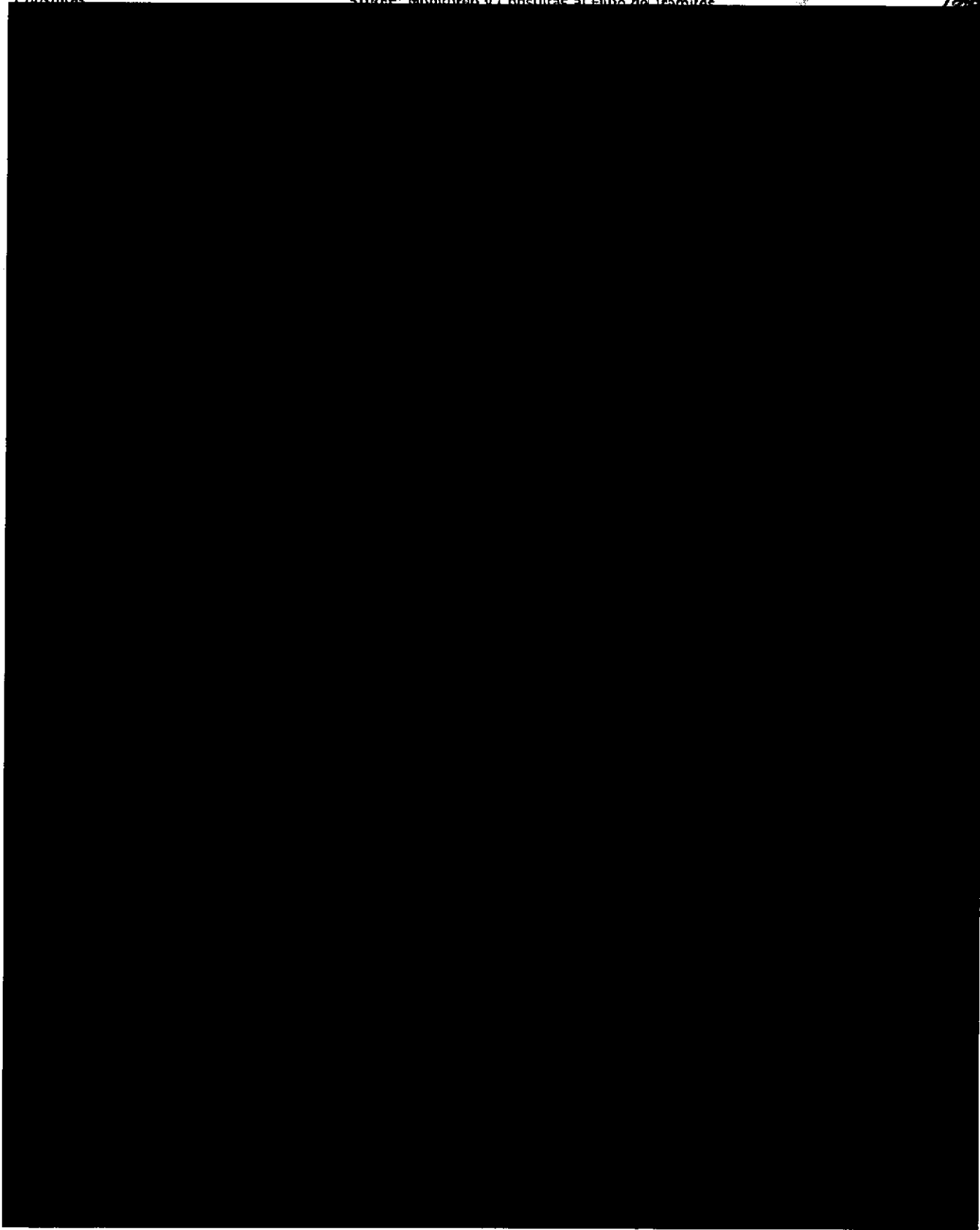
280

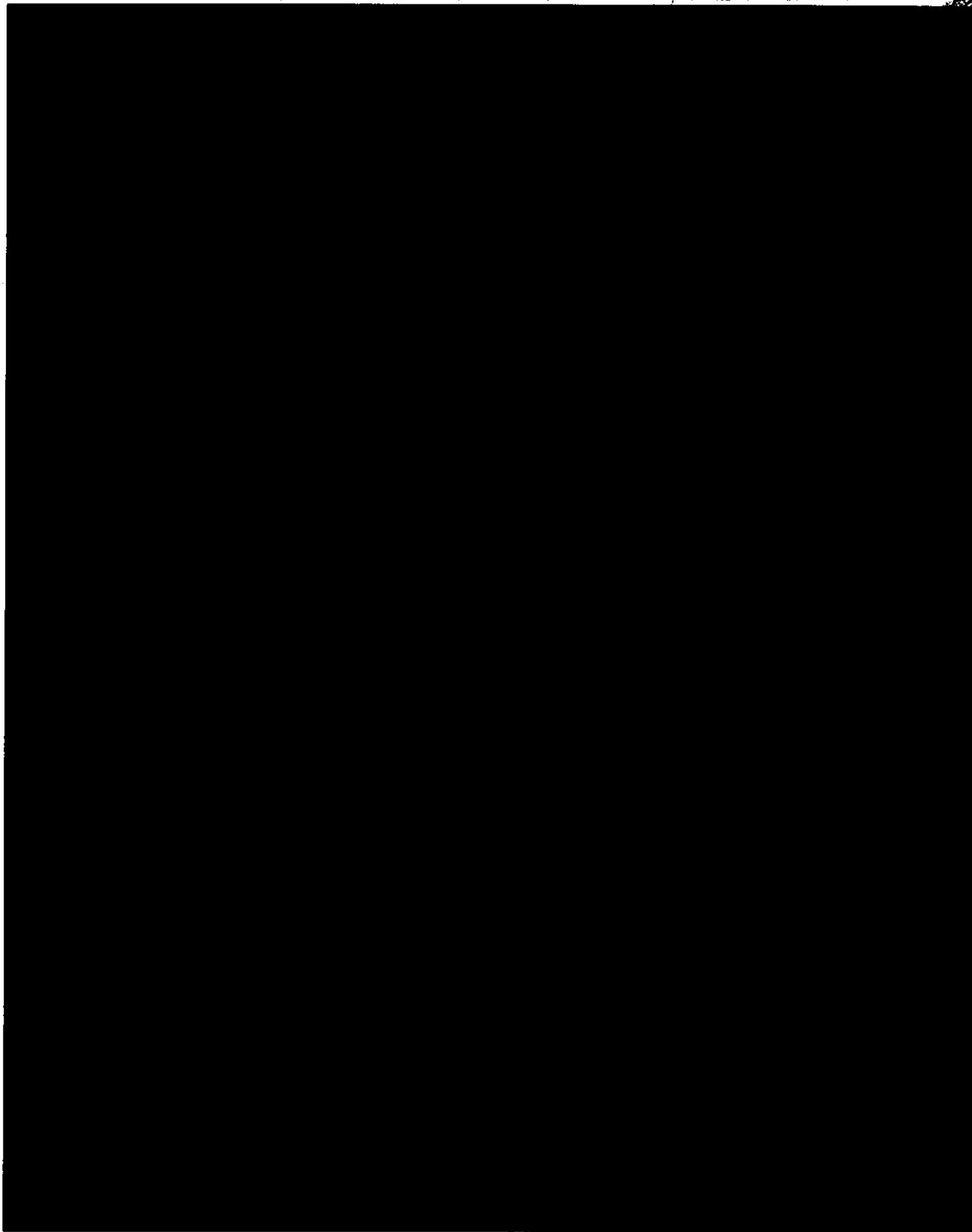


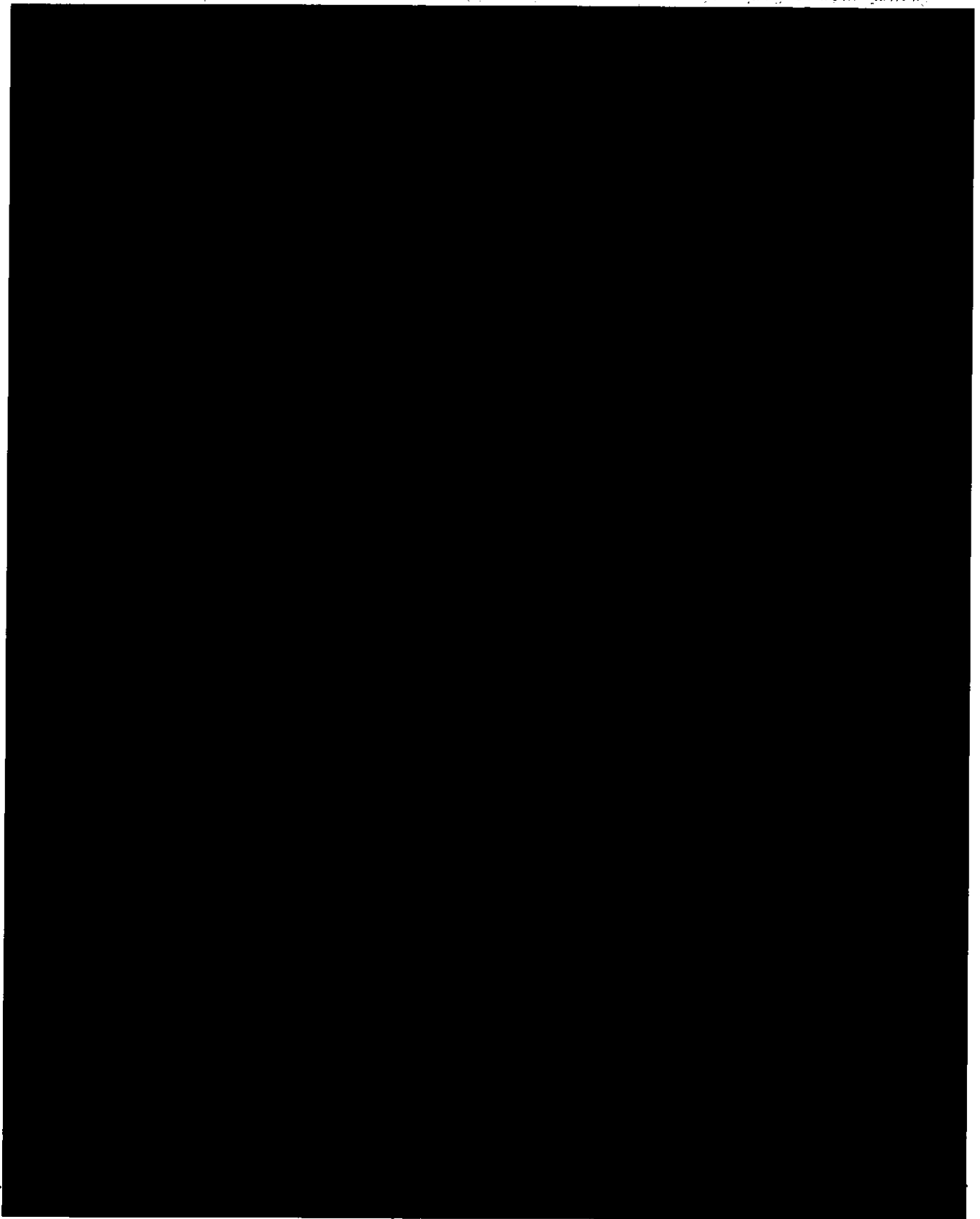


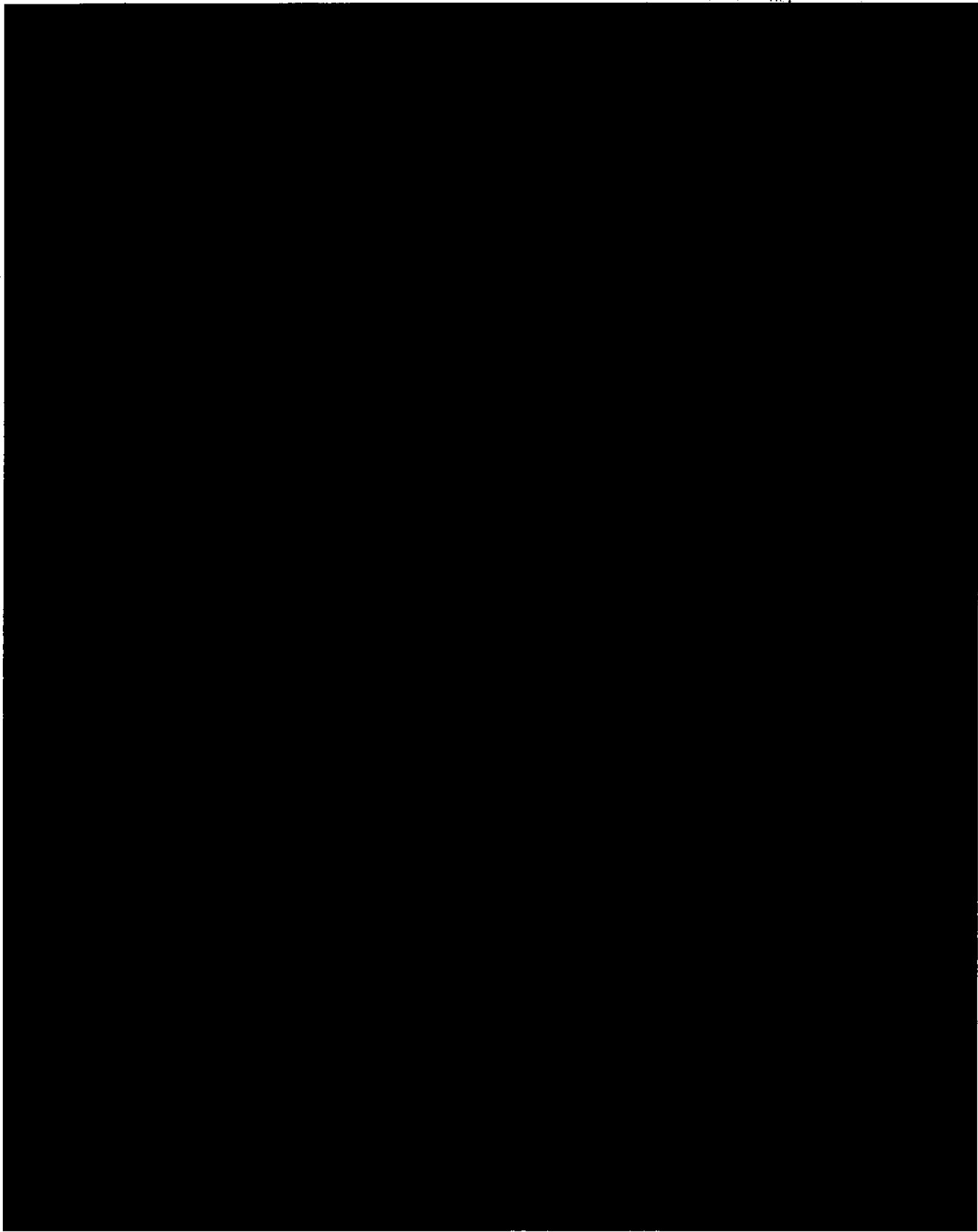
282
182



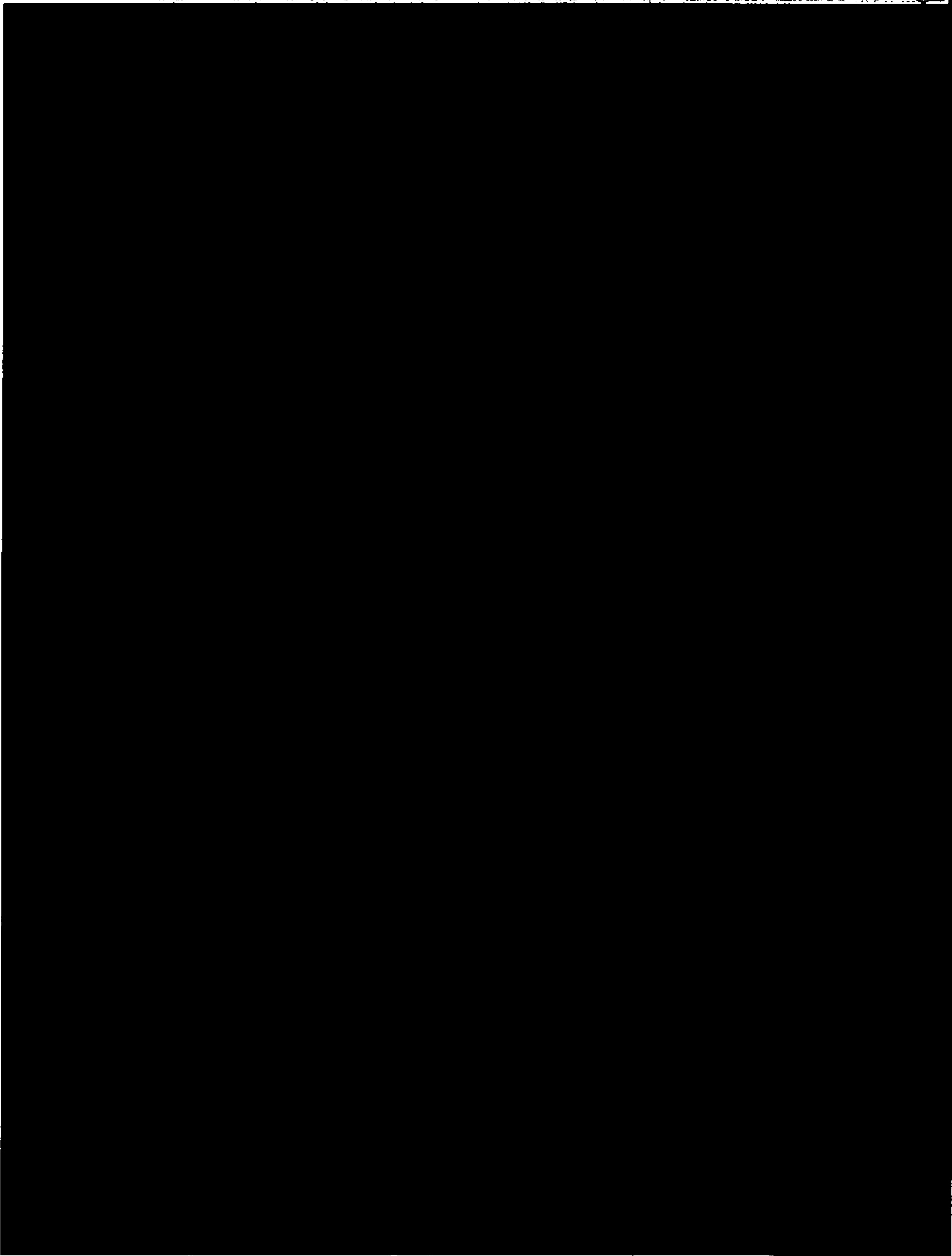


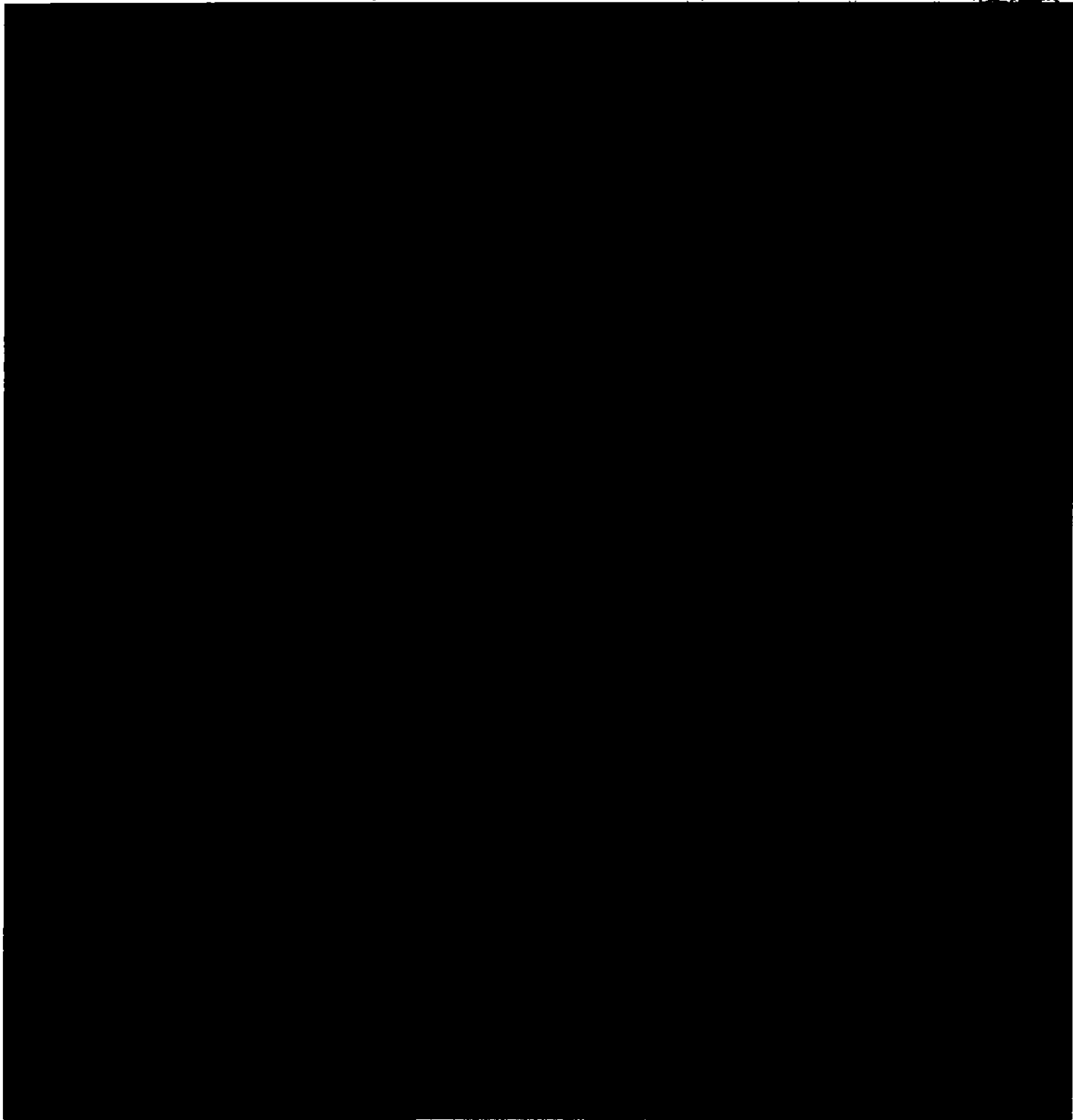




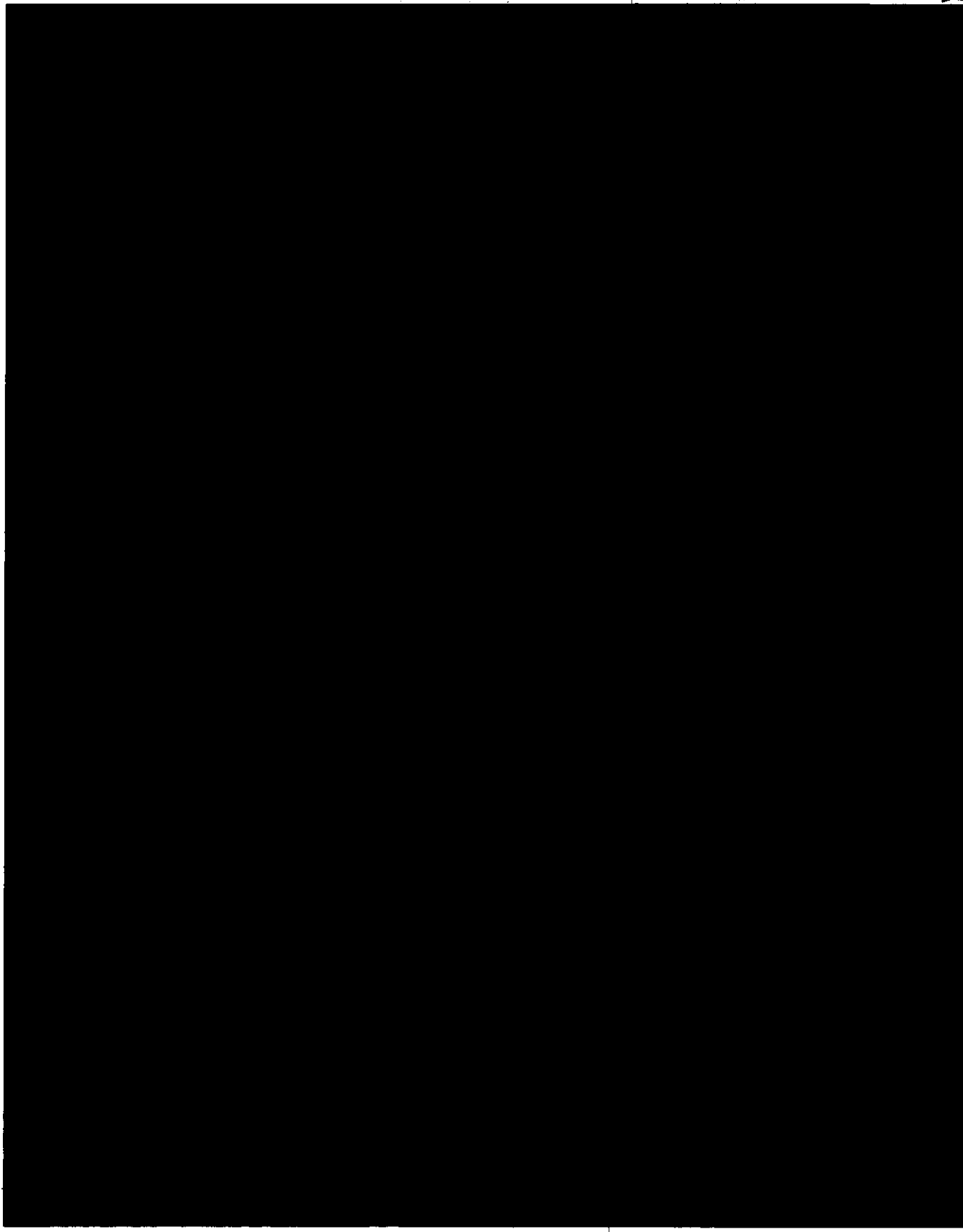


287
287

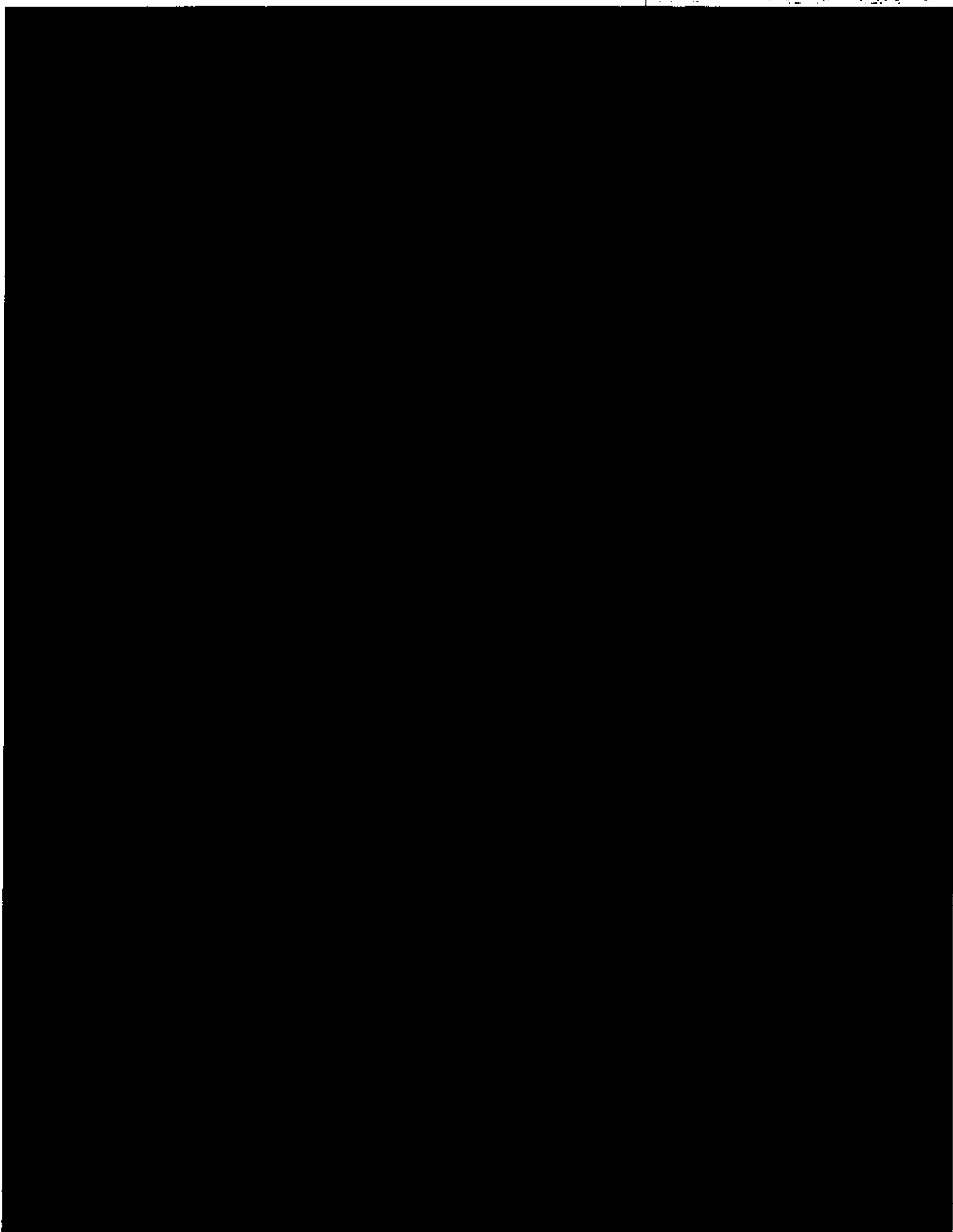




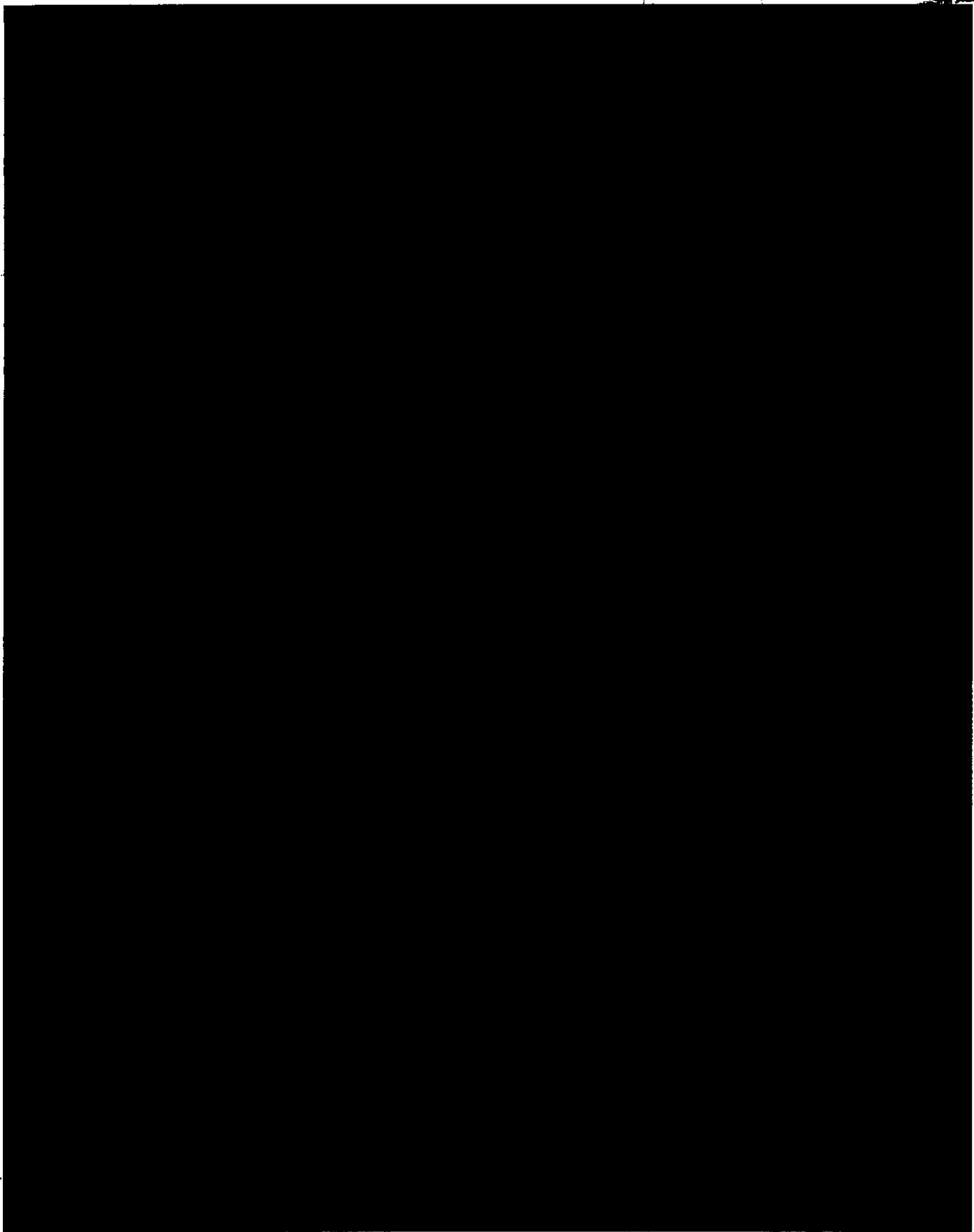
209

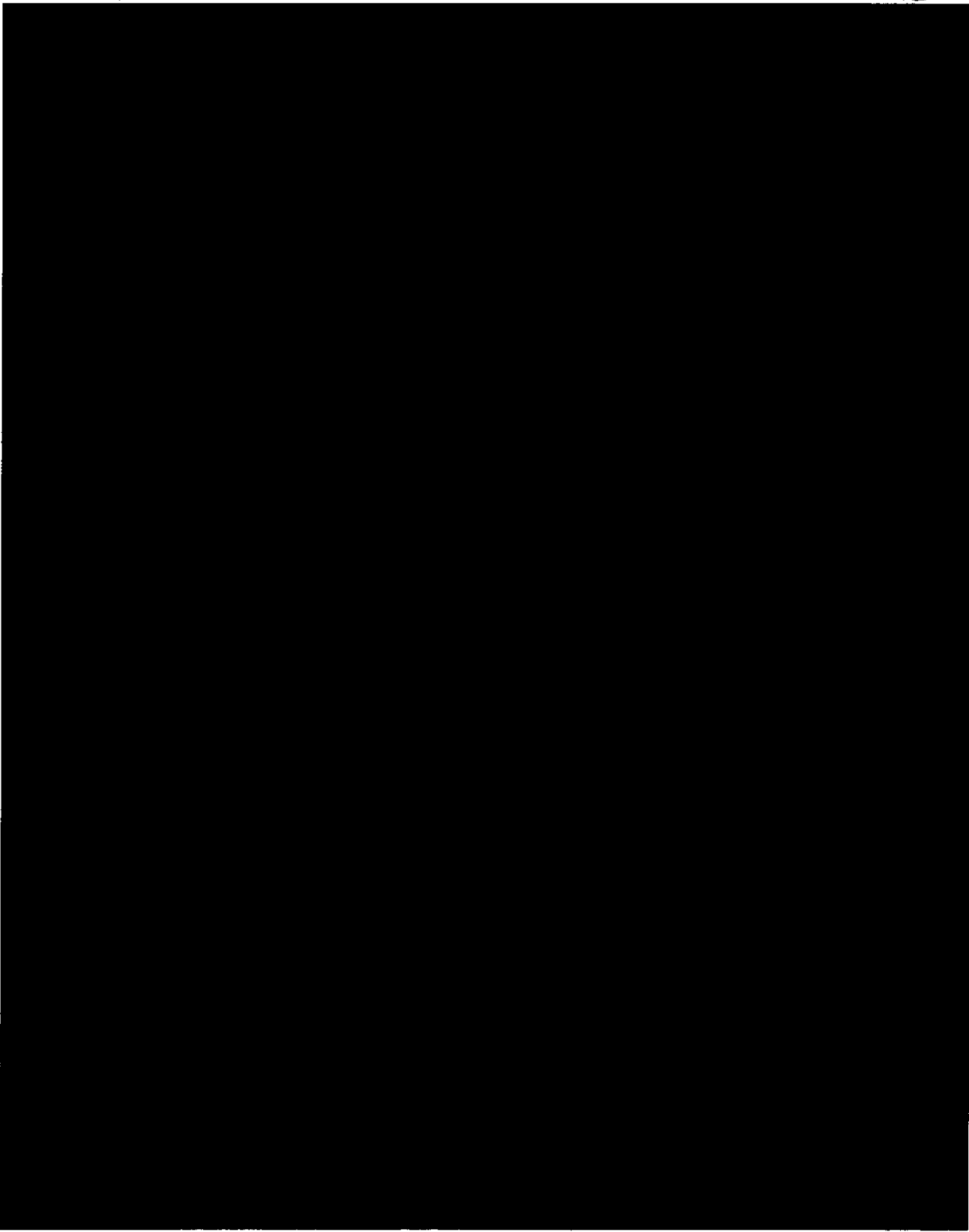


290
31
90

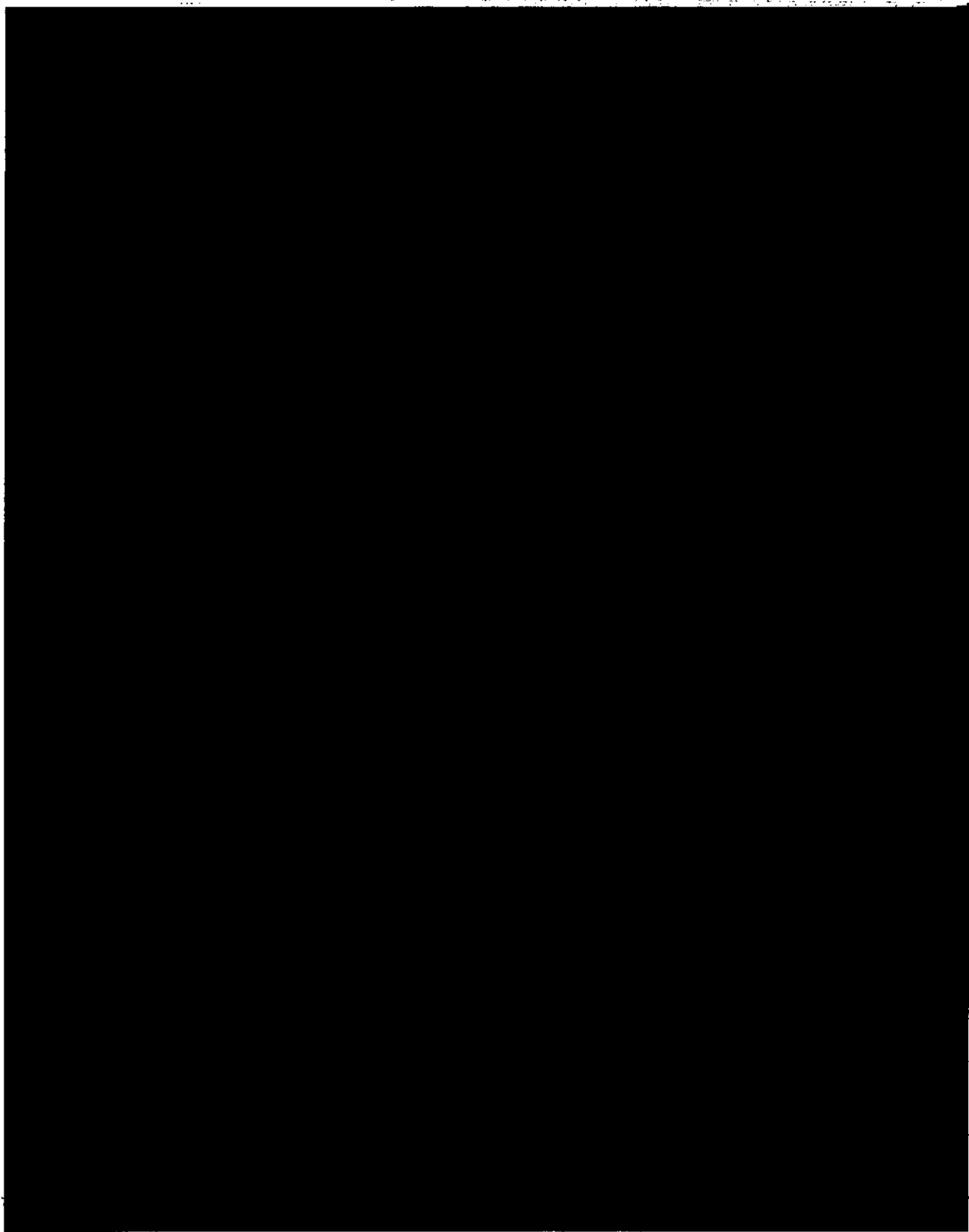


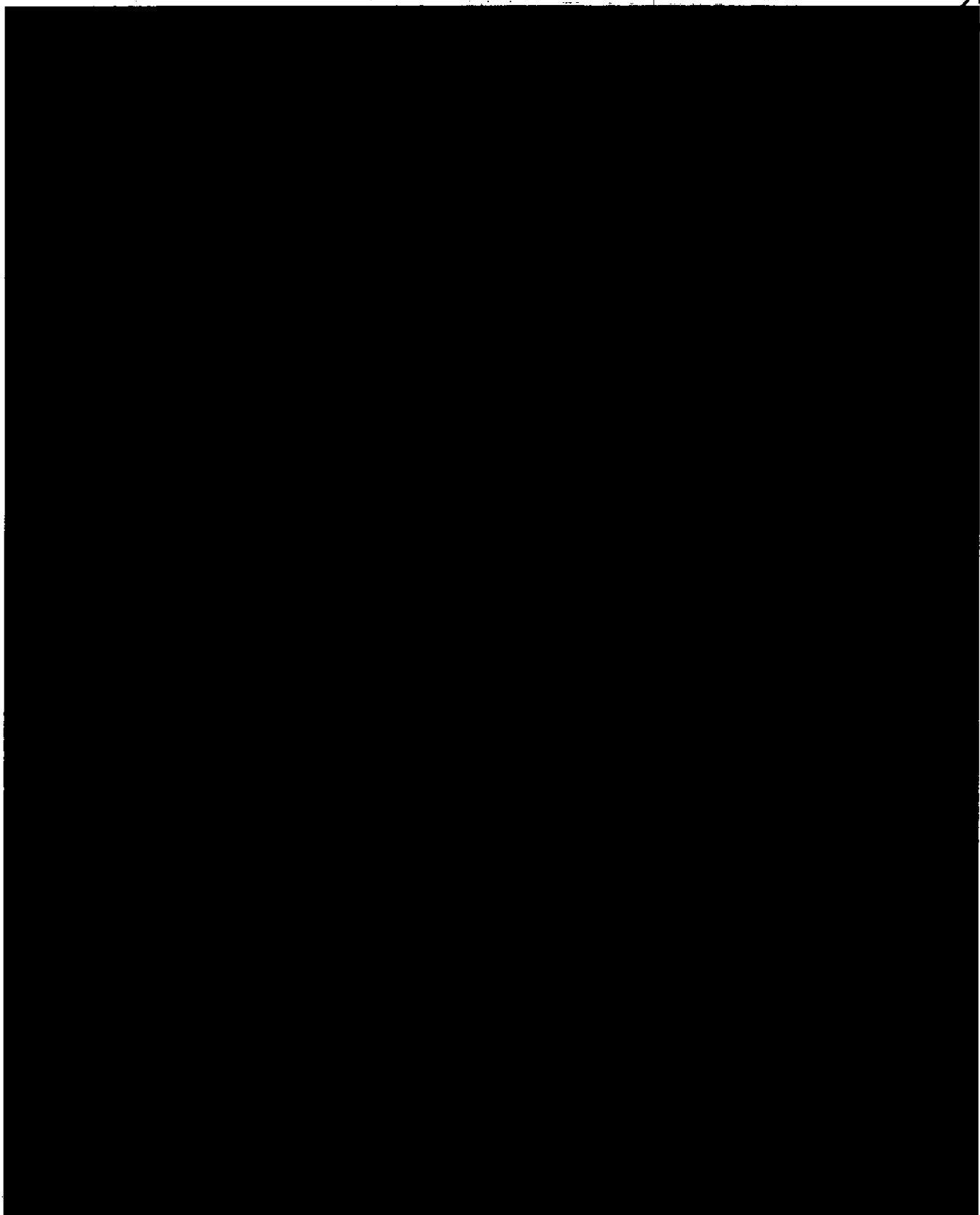
29/11
29/11





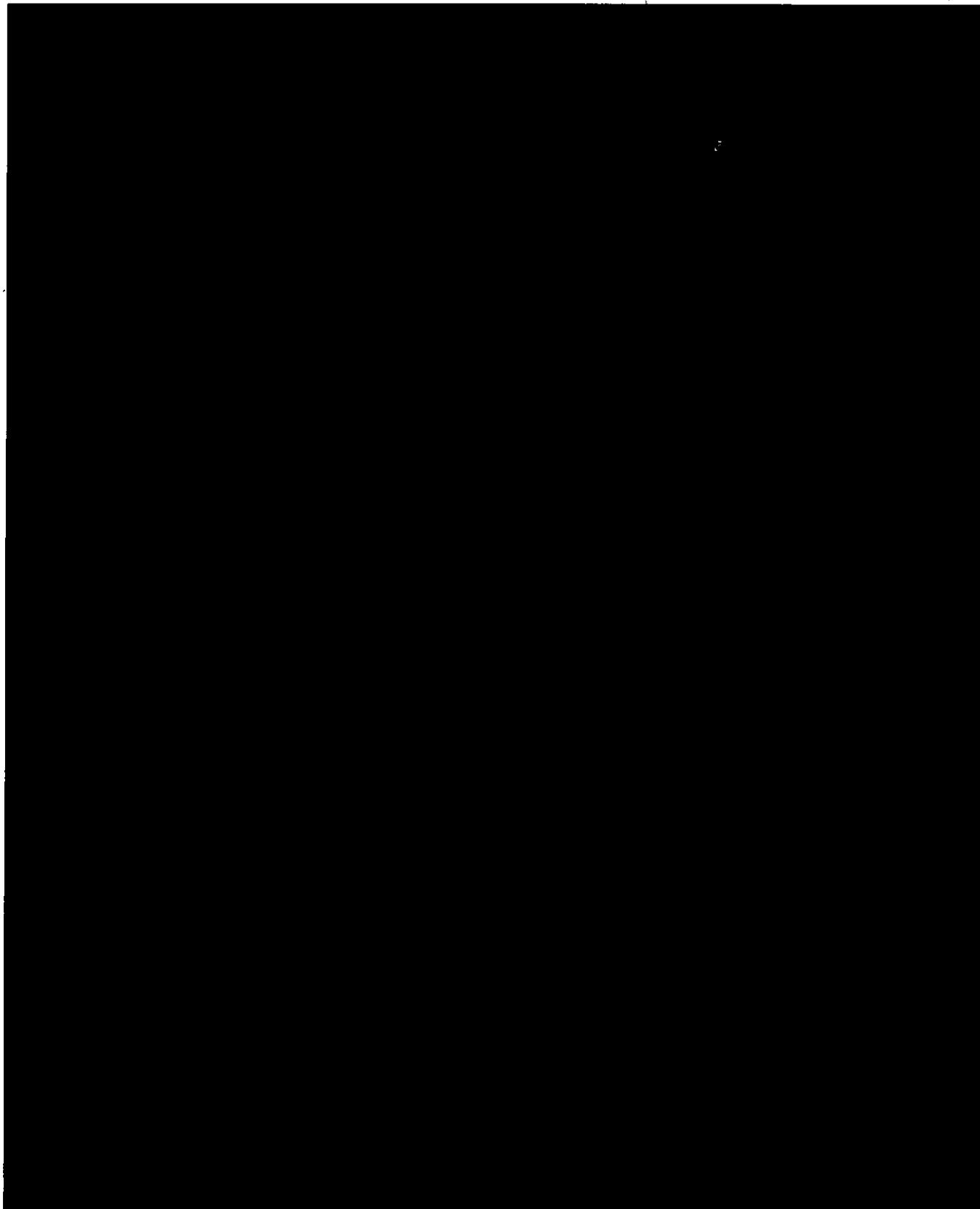
293
2013



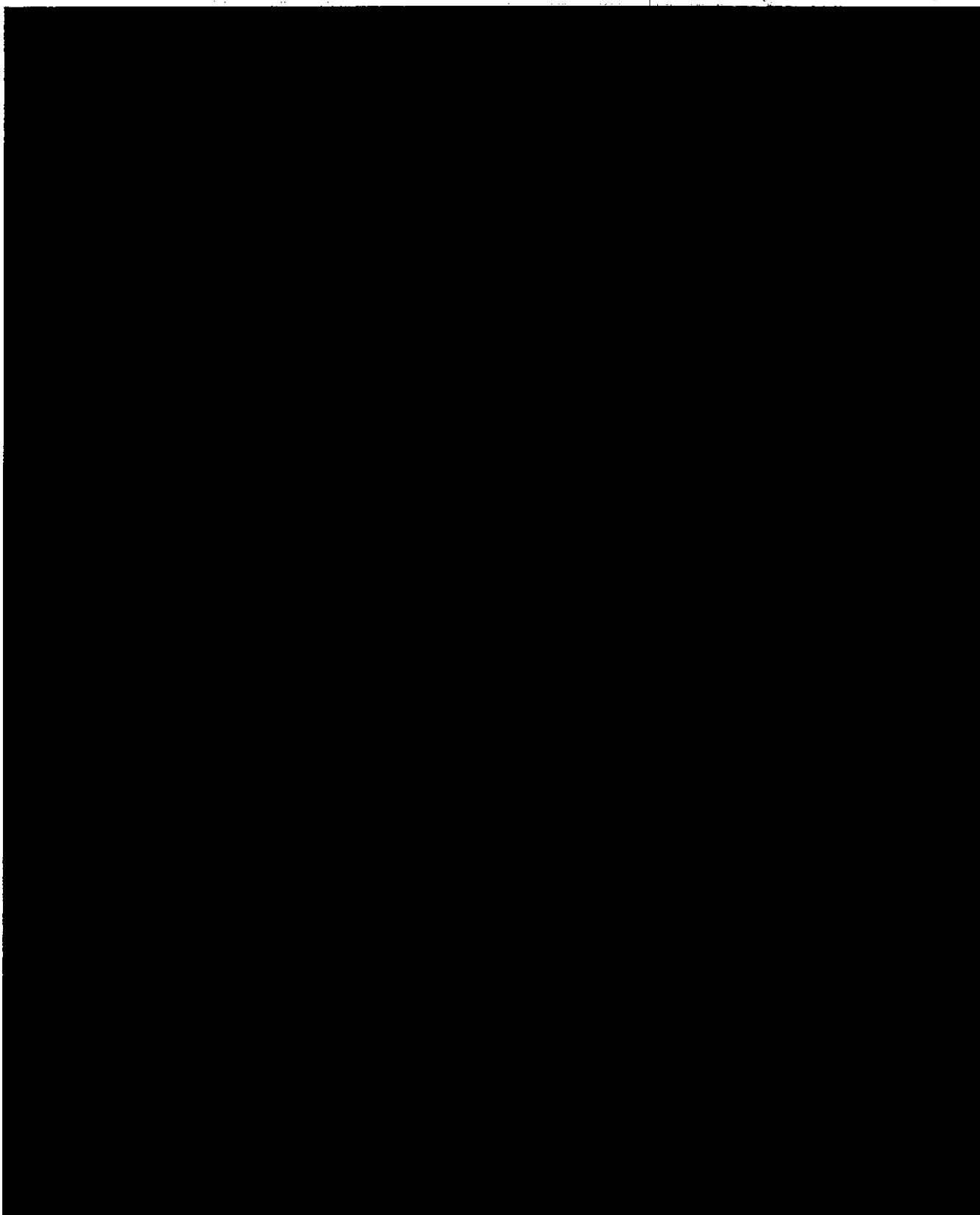


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

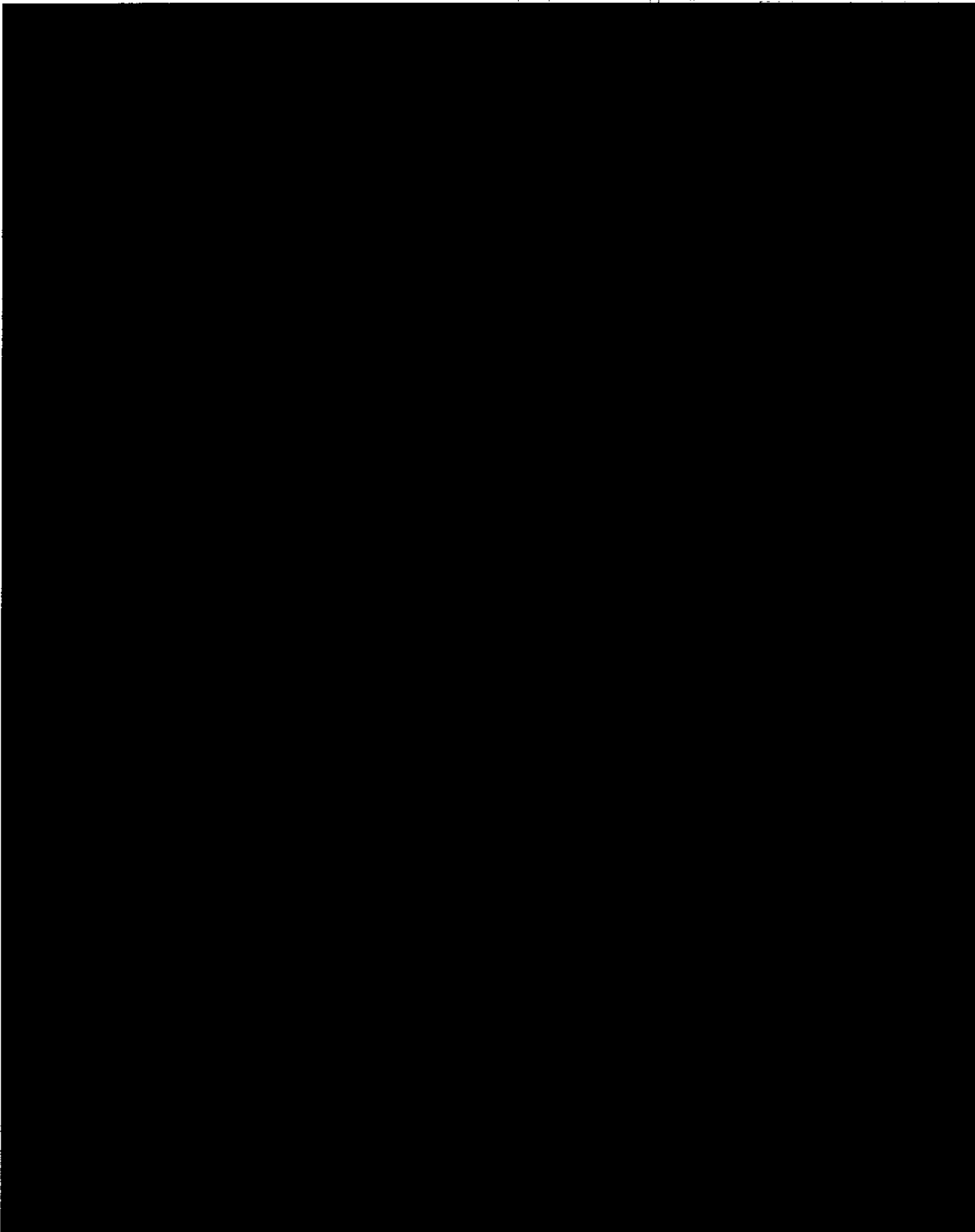
245



Copyright © Instituto Nacional Electoral .



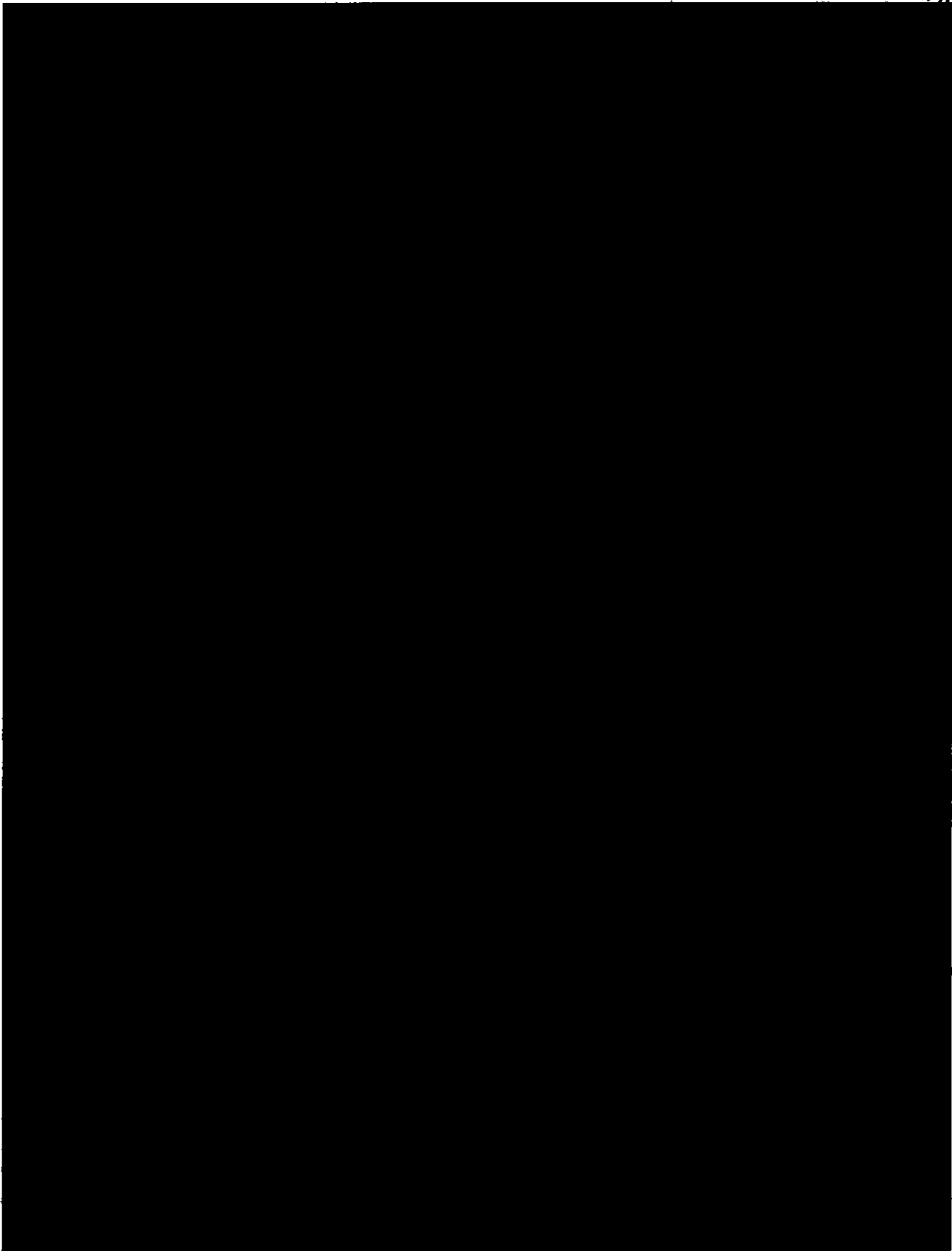
Copyright © Instituto Nacional Electoral .



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

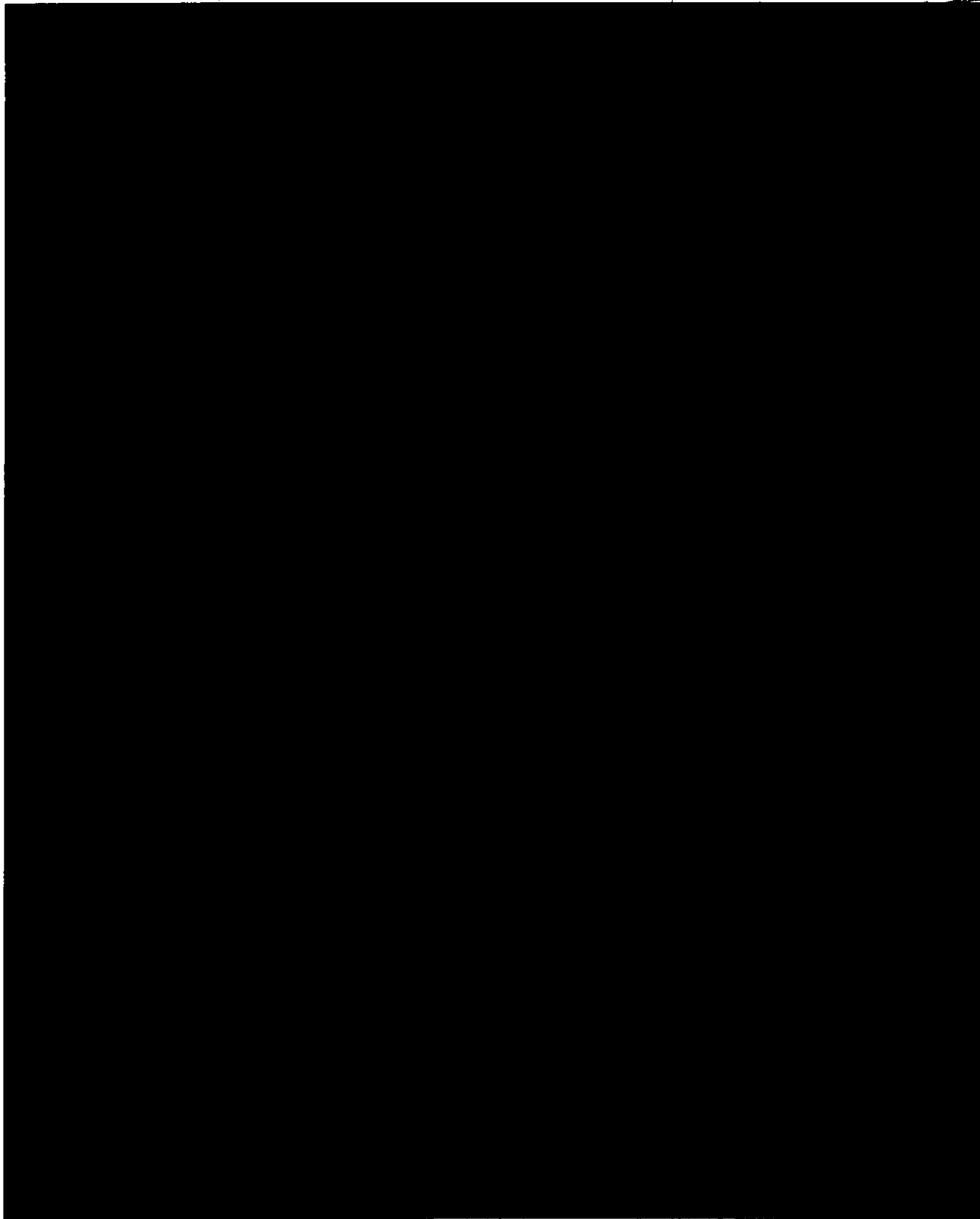
244

299

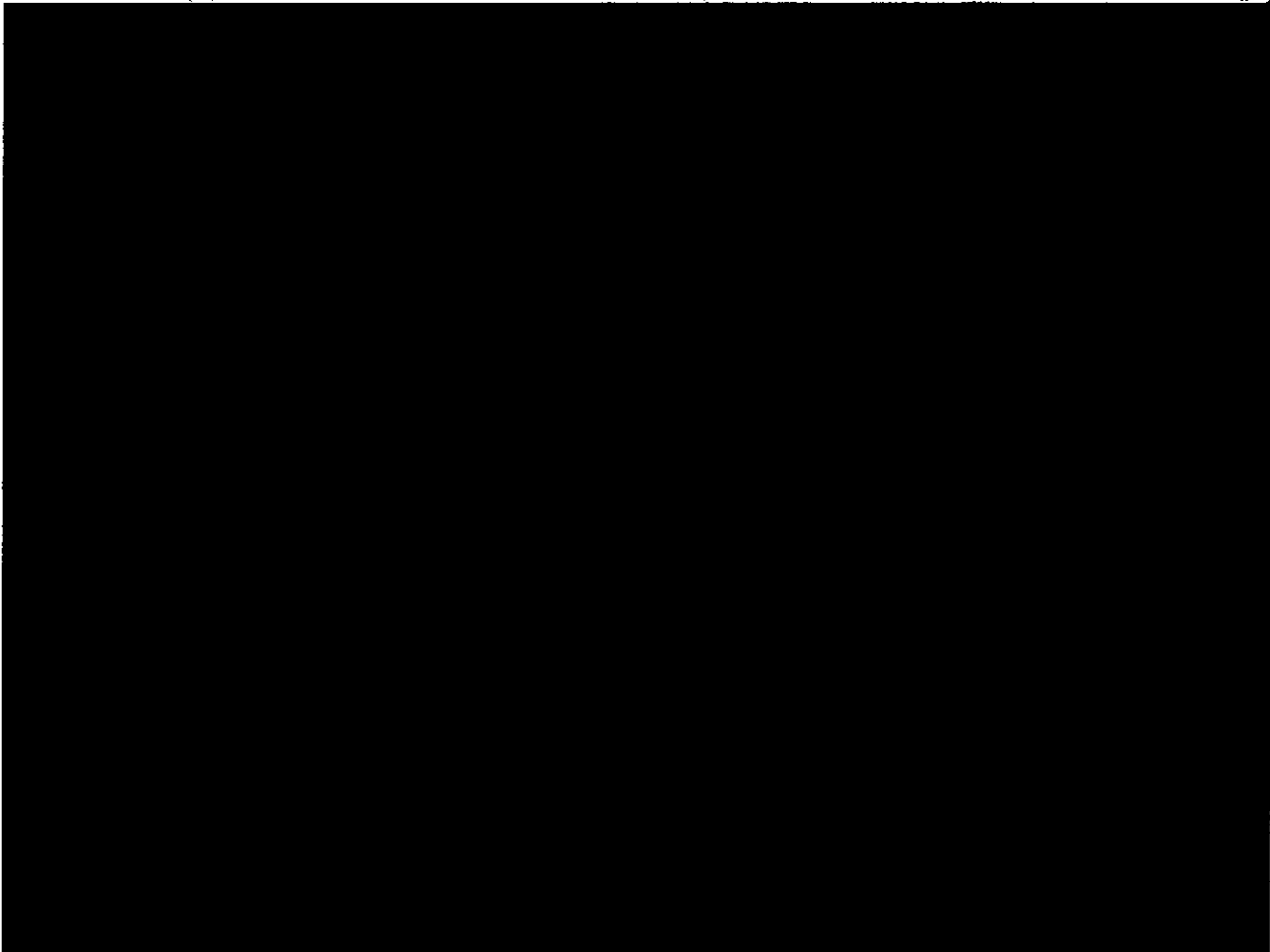


300

300

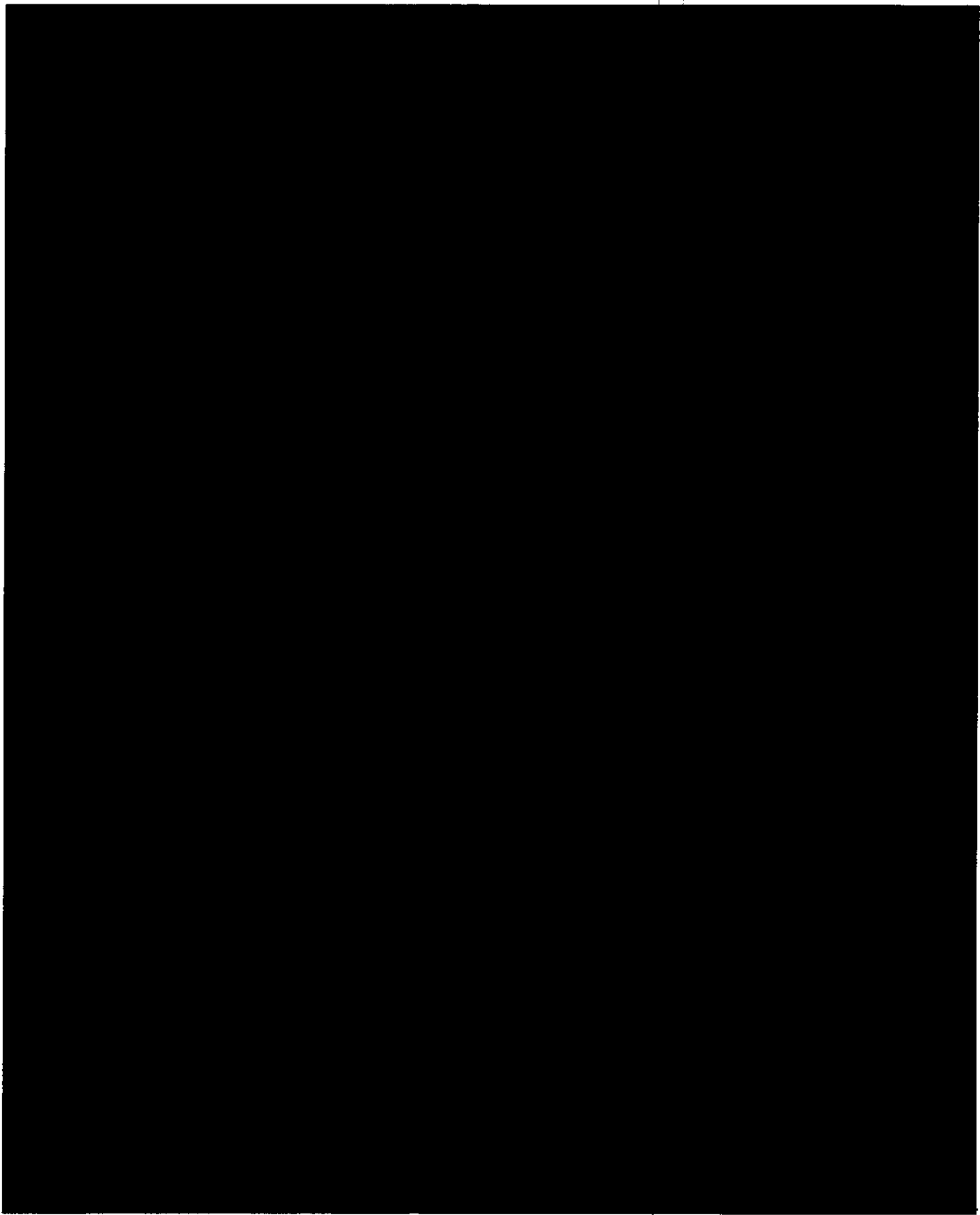


301
301

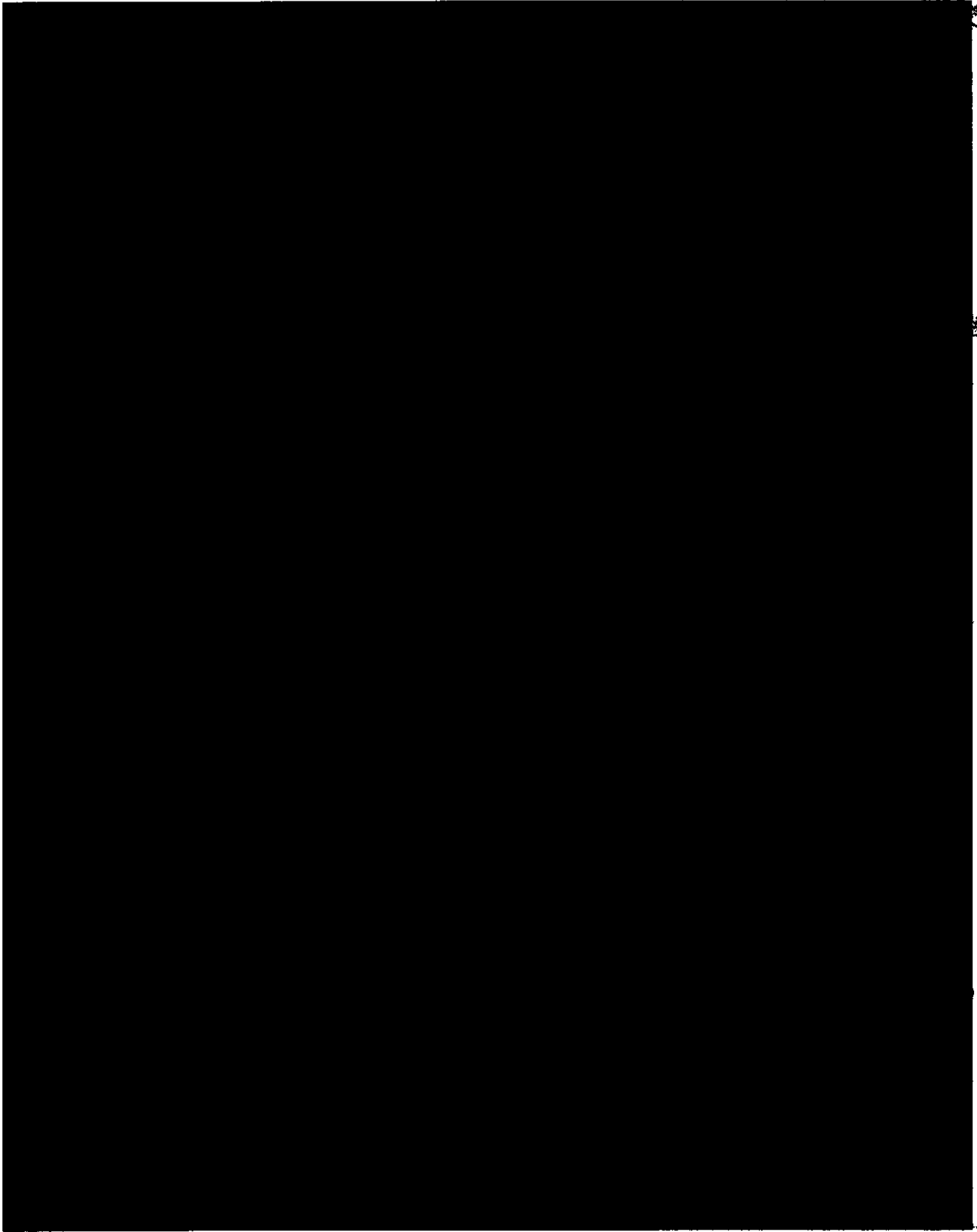


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Servicio Nacional
de Registro y de Contabilidad
Electoral

302



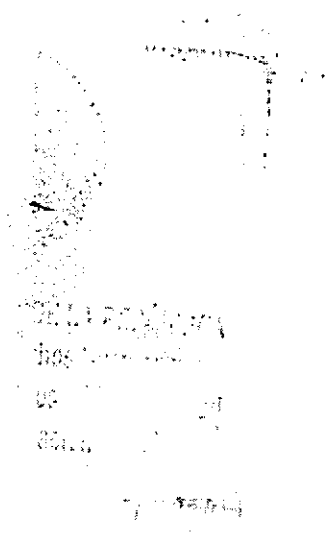
Copyright © Instituto Nacional Electoral .



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

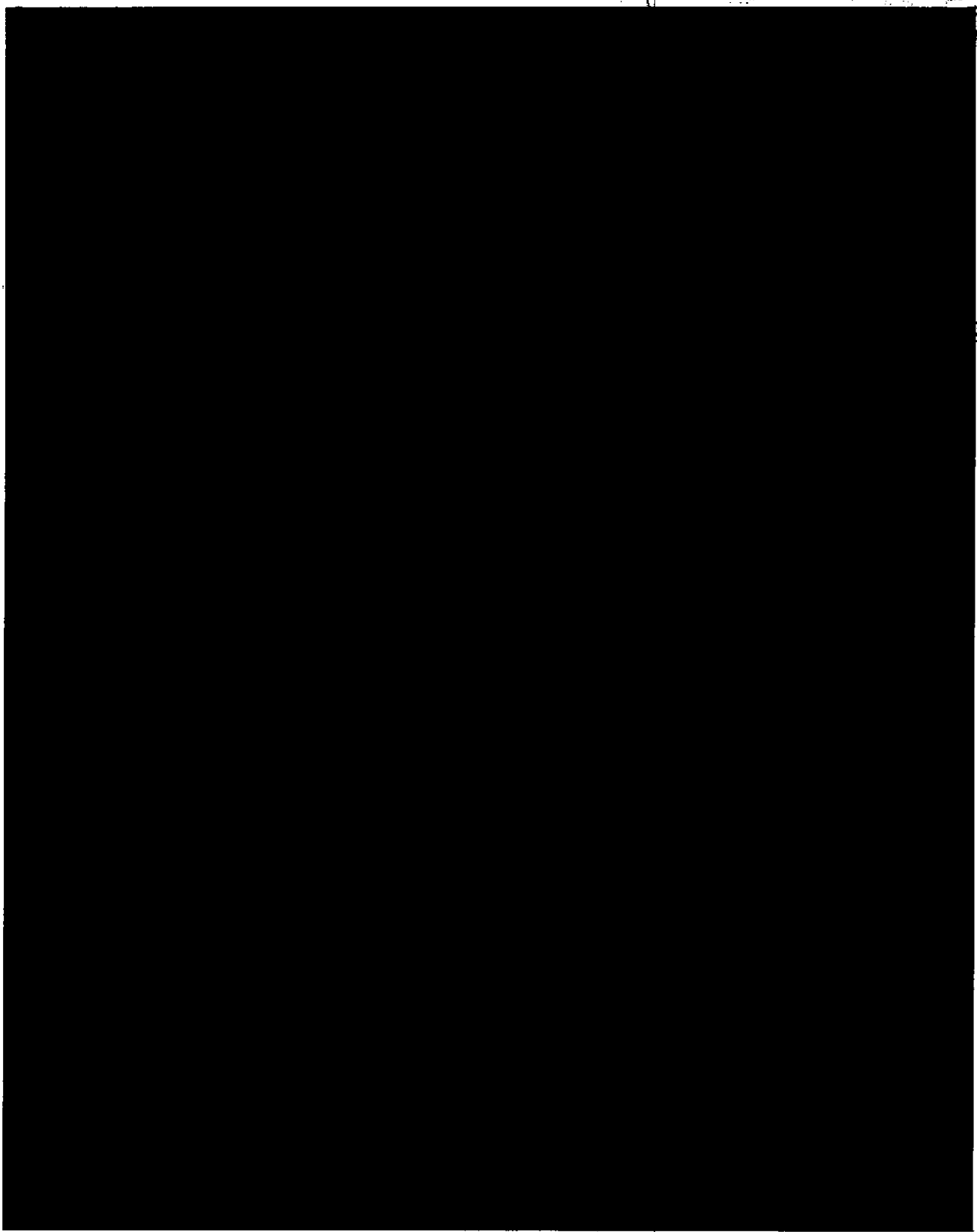
304

204

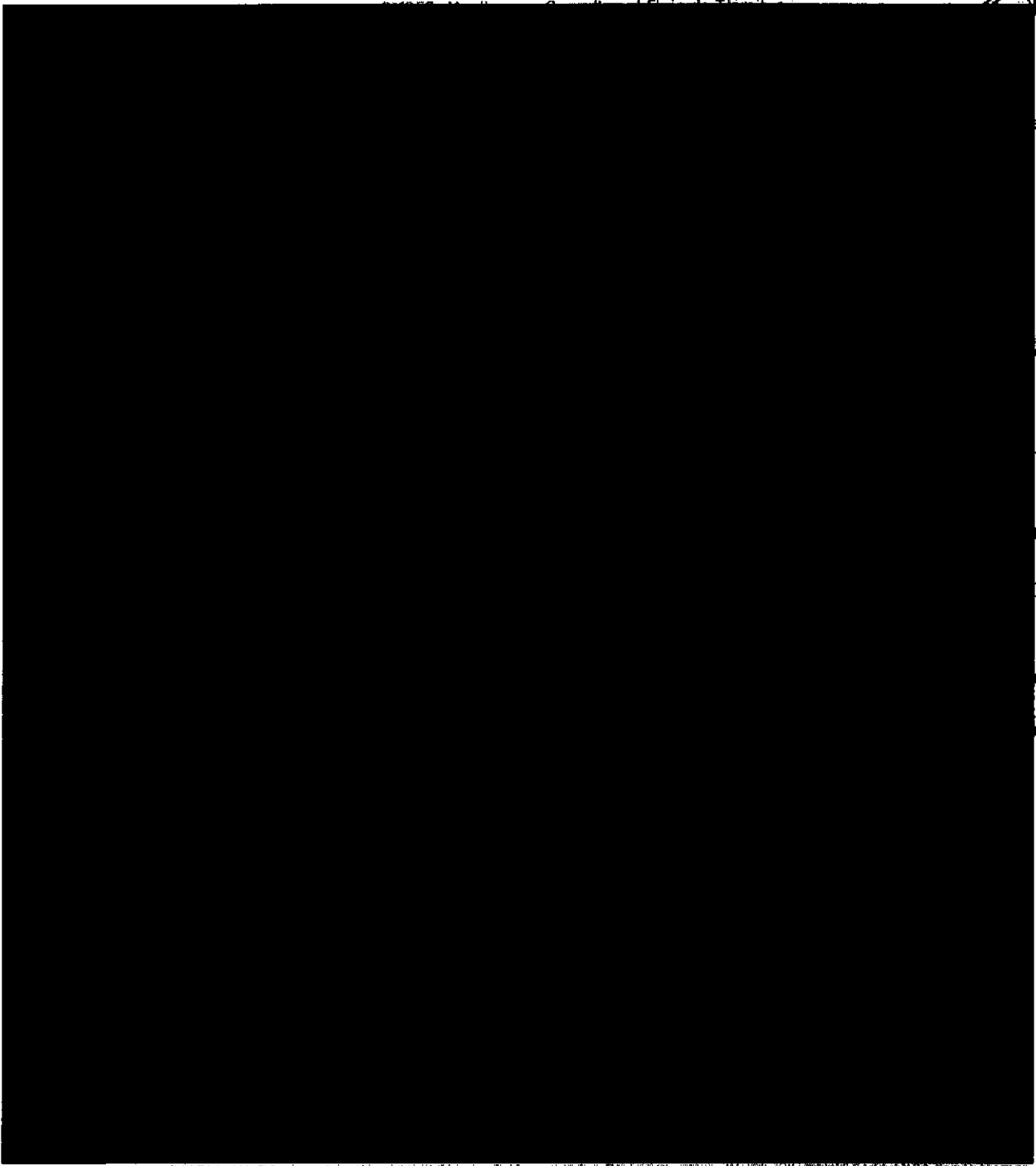


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

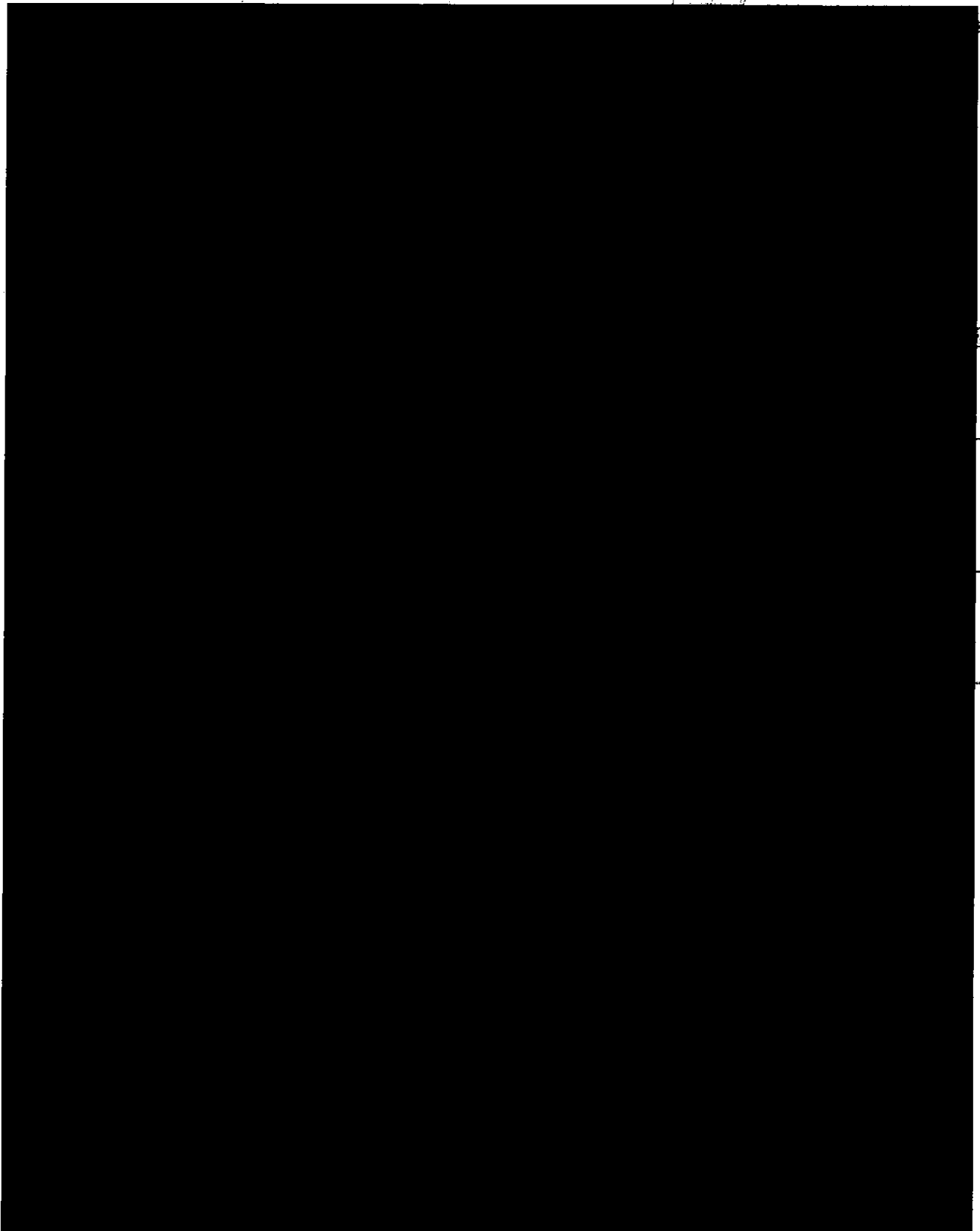
305



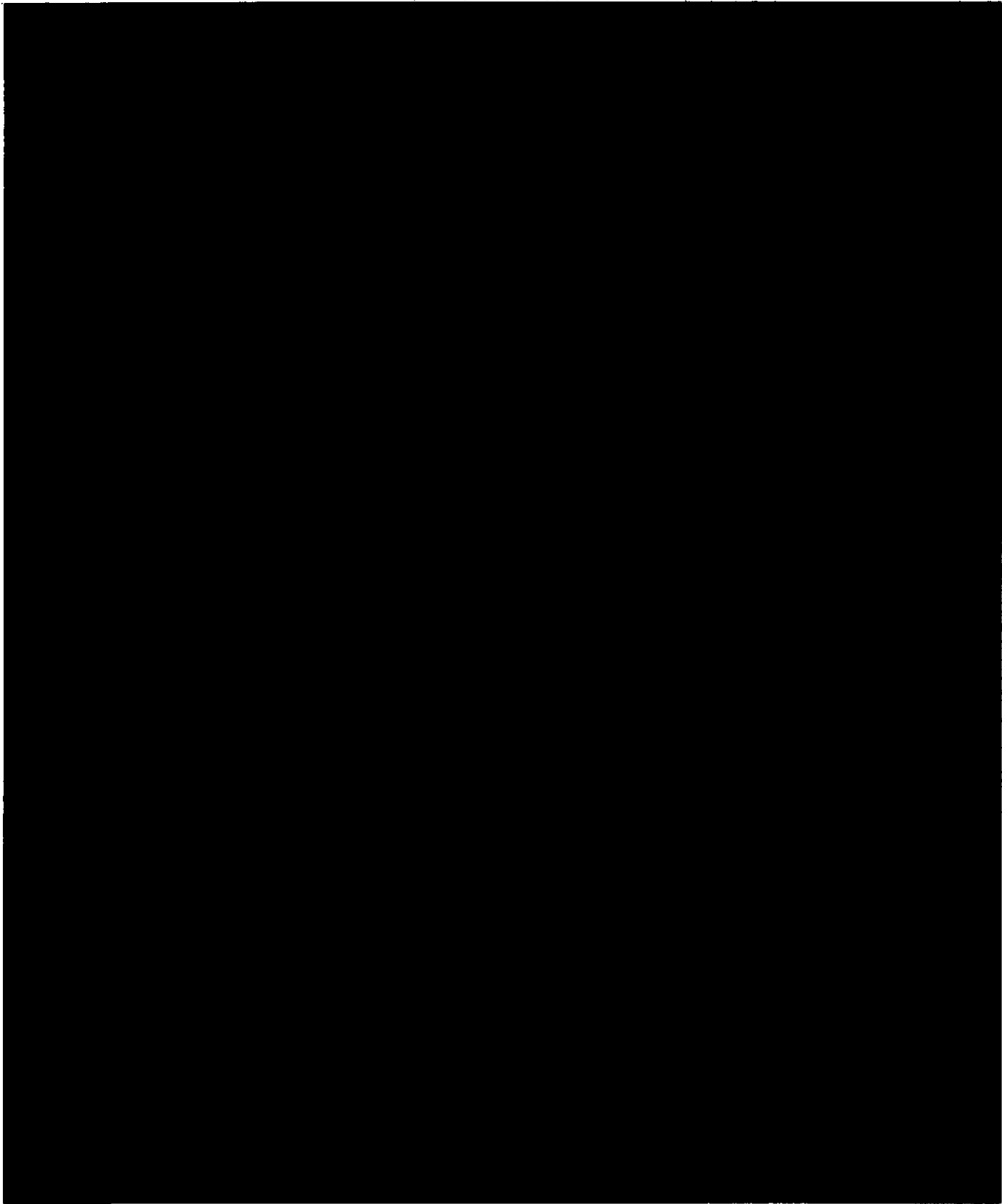
304



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

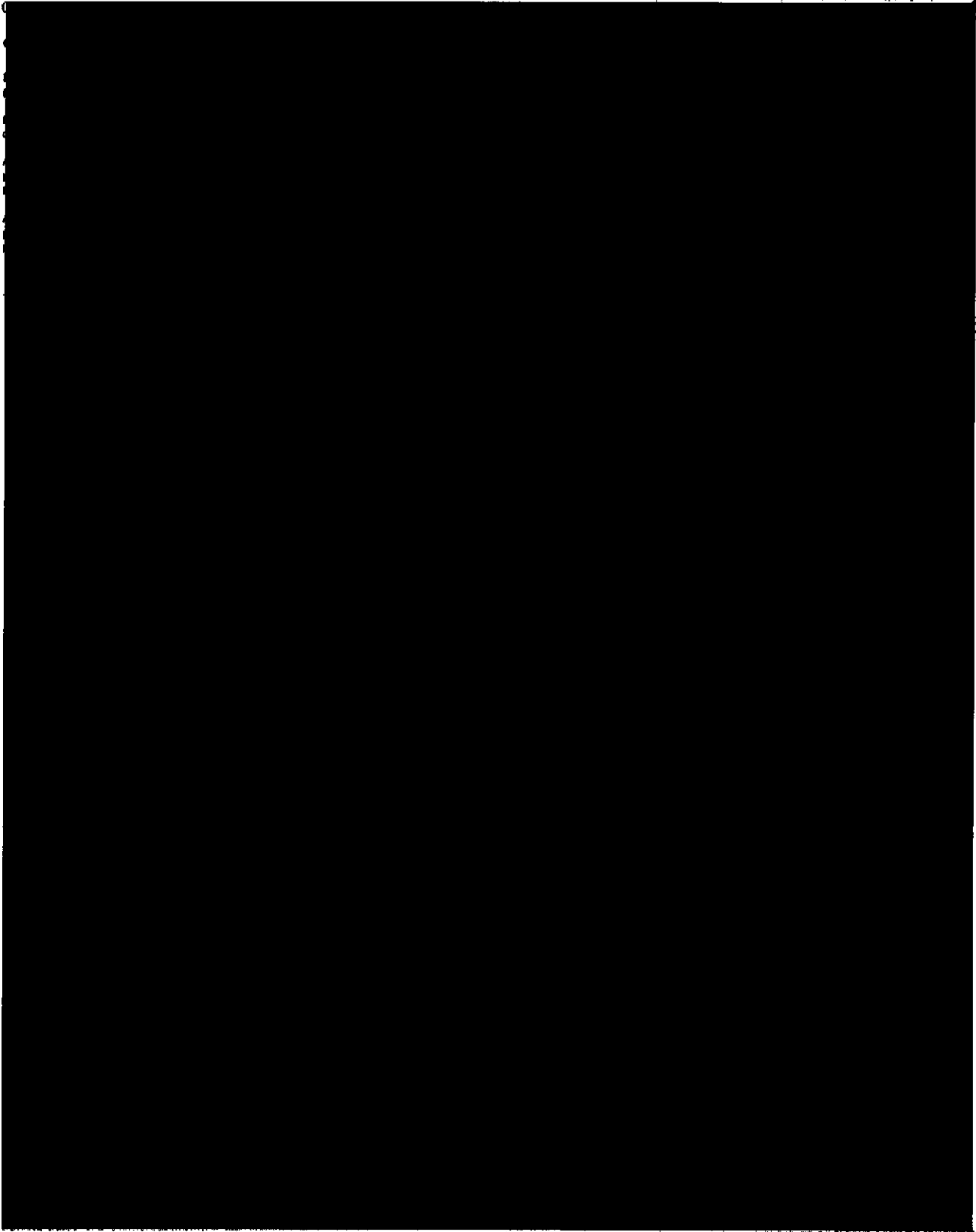


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

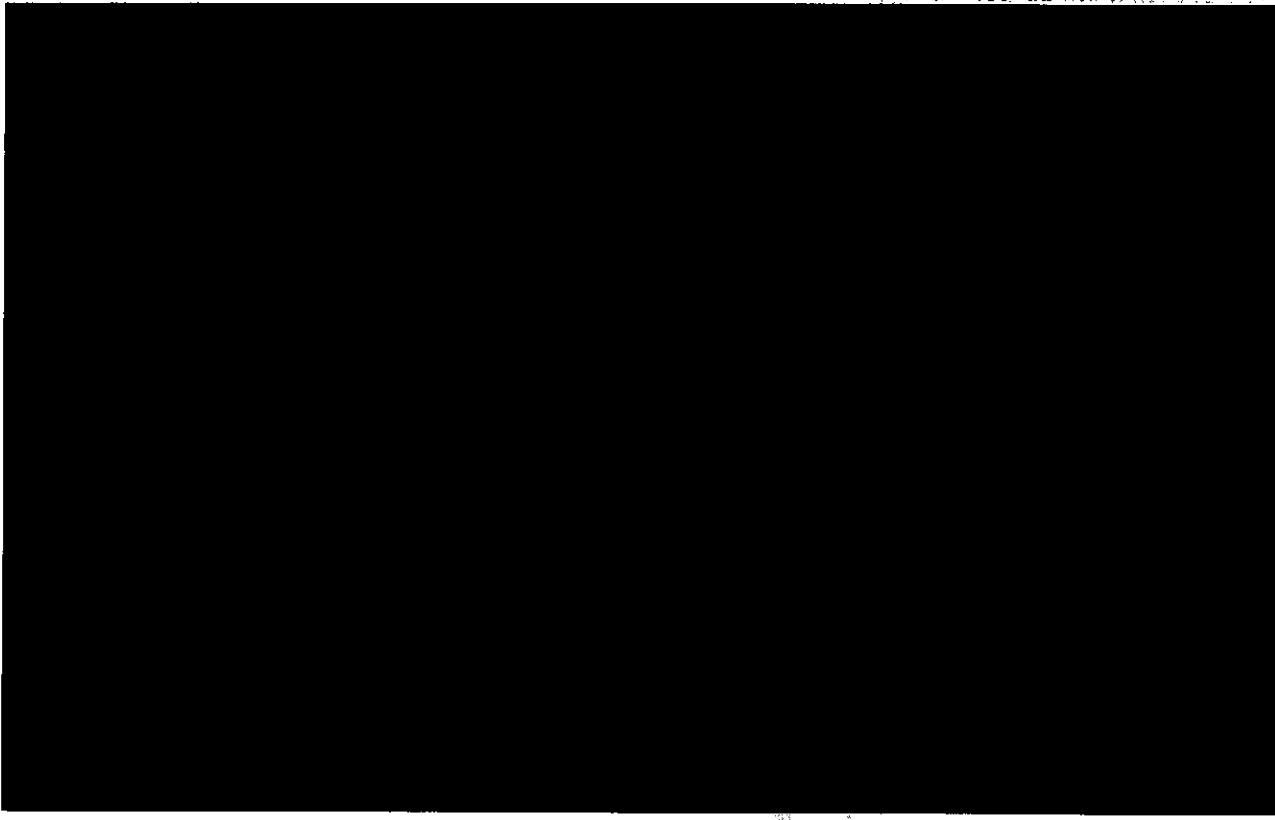


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

309



Copyright © Instituto Nacional Electoral .



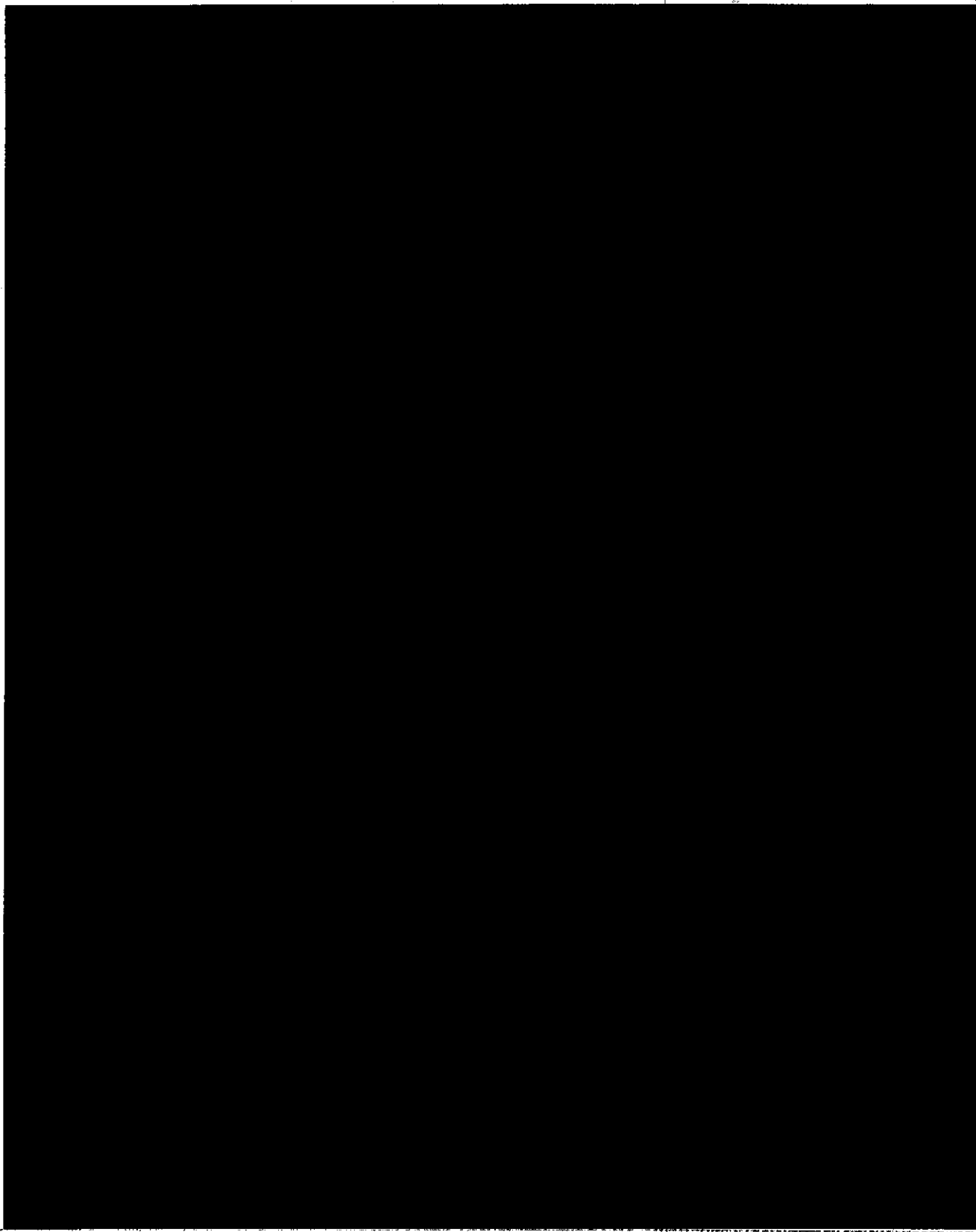
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 DE GUATEMALA
 DE GESTIÓN MUNICIPAL,
 Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
 E INVESTIGACIÓN

Copyright © Instituto Nacional Electoral .



ANAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicio a la Comunidad
Investigación

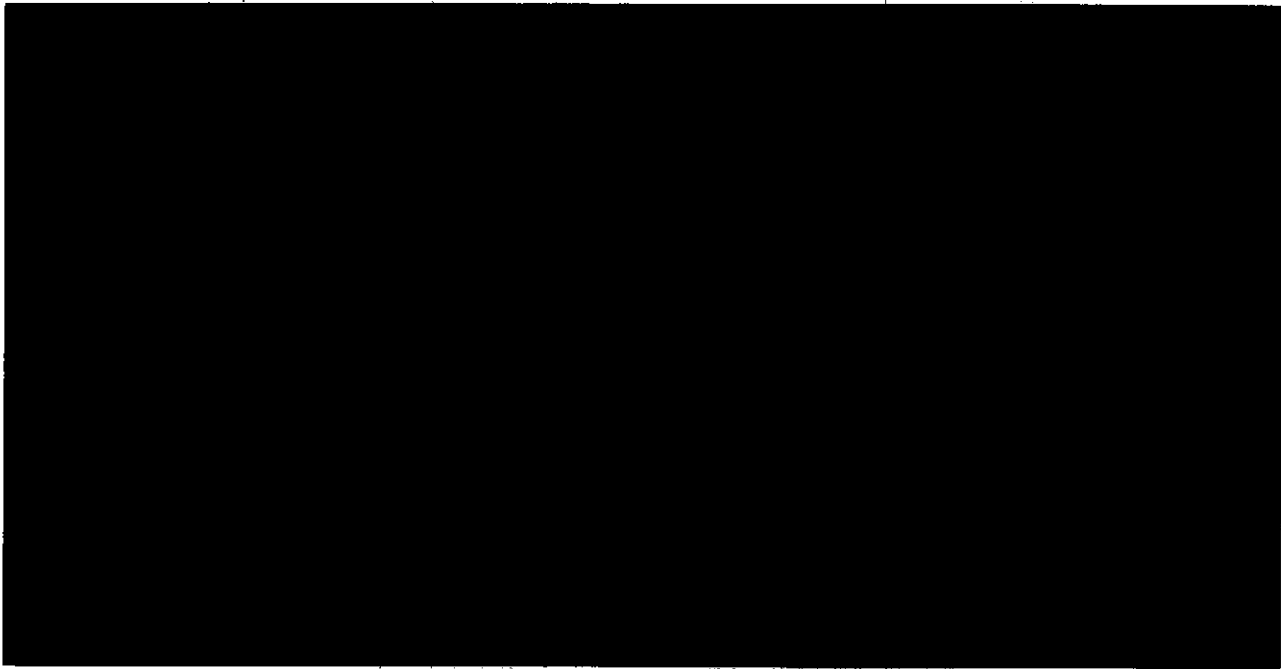
2



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

3E

3



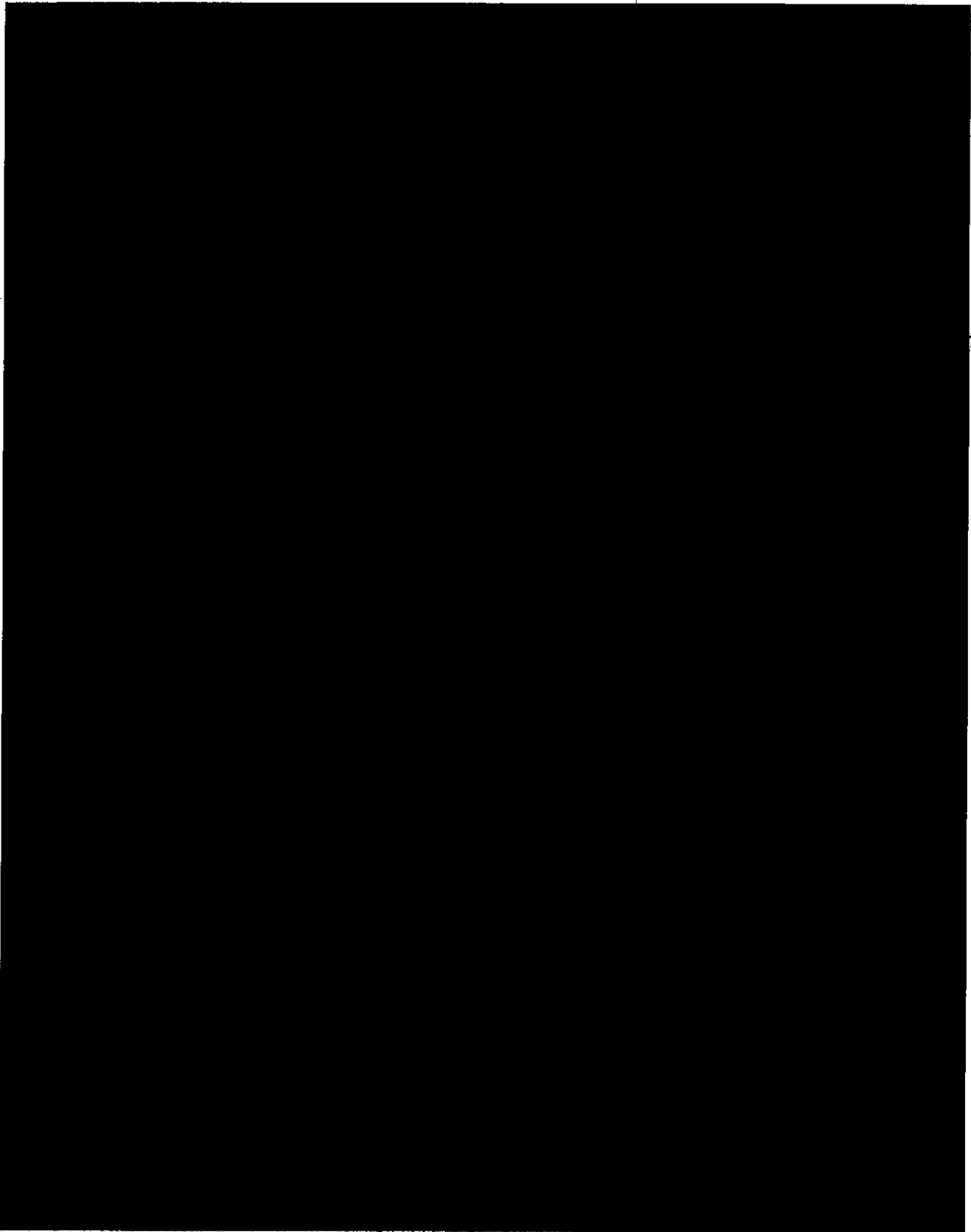
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
de la Dirección Ejecutiva
de Servicios a la Ciudadanía
de Investigación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DE GUATEMALA
CALLE DE LA AMÉRICA
C.A. 10010000
TEL: (502) 2411 1000
WWW.INEC.GU

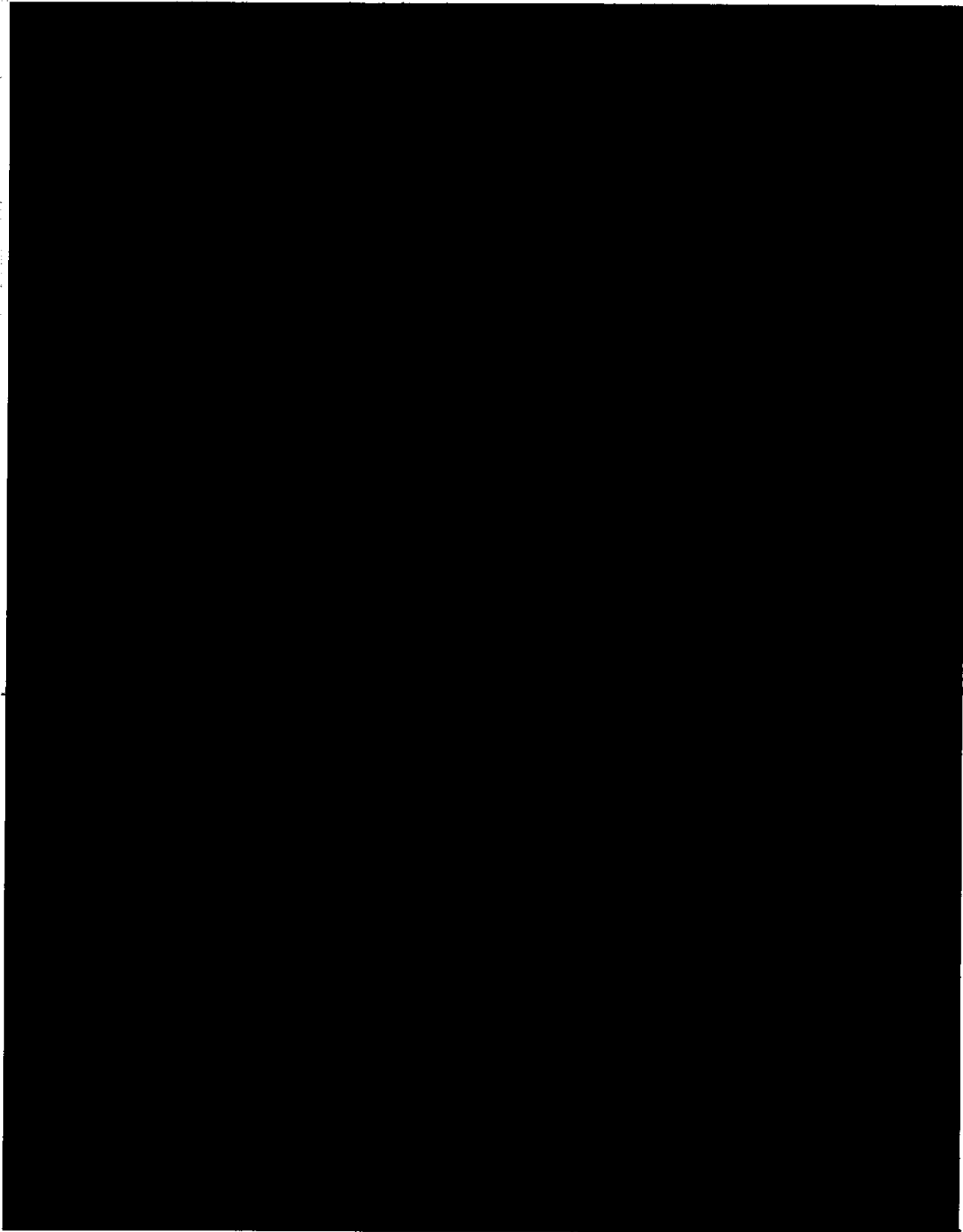
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DE GUATEMALA
CALLE DE LA AMÉRICA
C.A. 10010000
TEL: (502) 2411 1000
WWW.INEC.GU

Copyright © Instituto Nacional Electoral



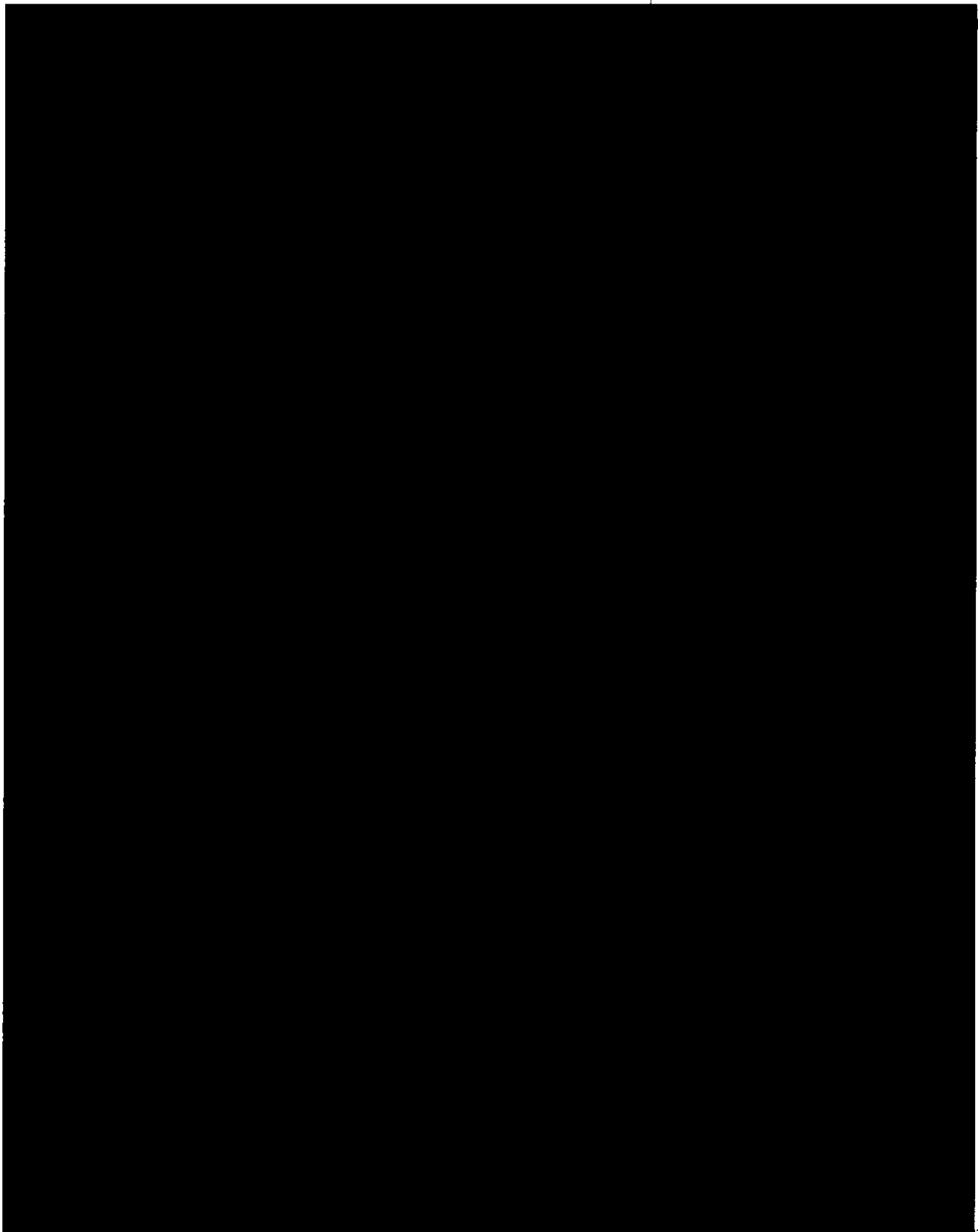
Copyright © Instituto Nacional Electoral .

316
C



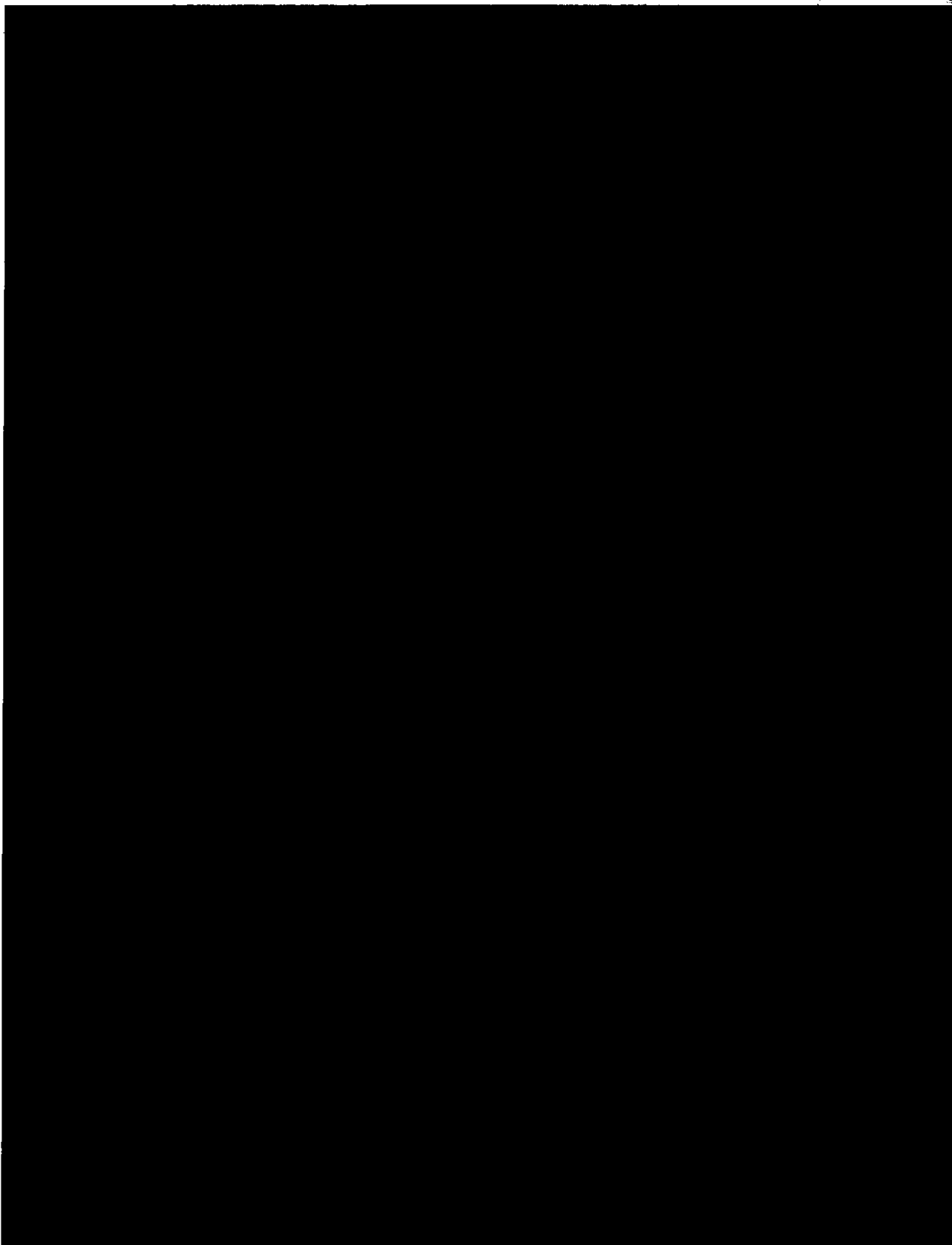
Copyright © Instituto Nacional Electoral .

317
7

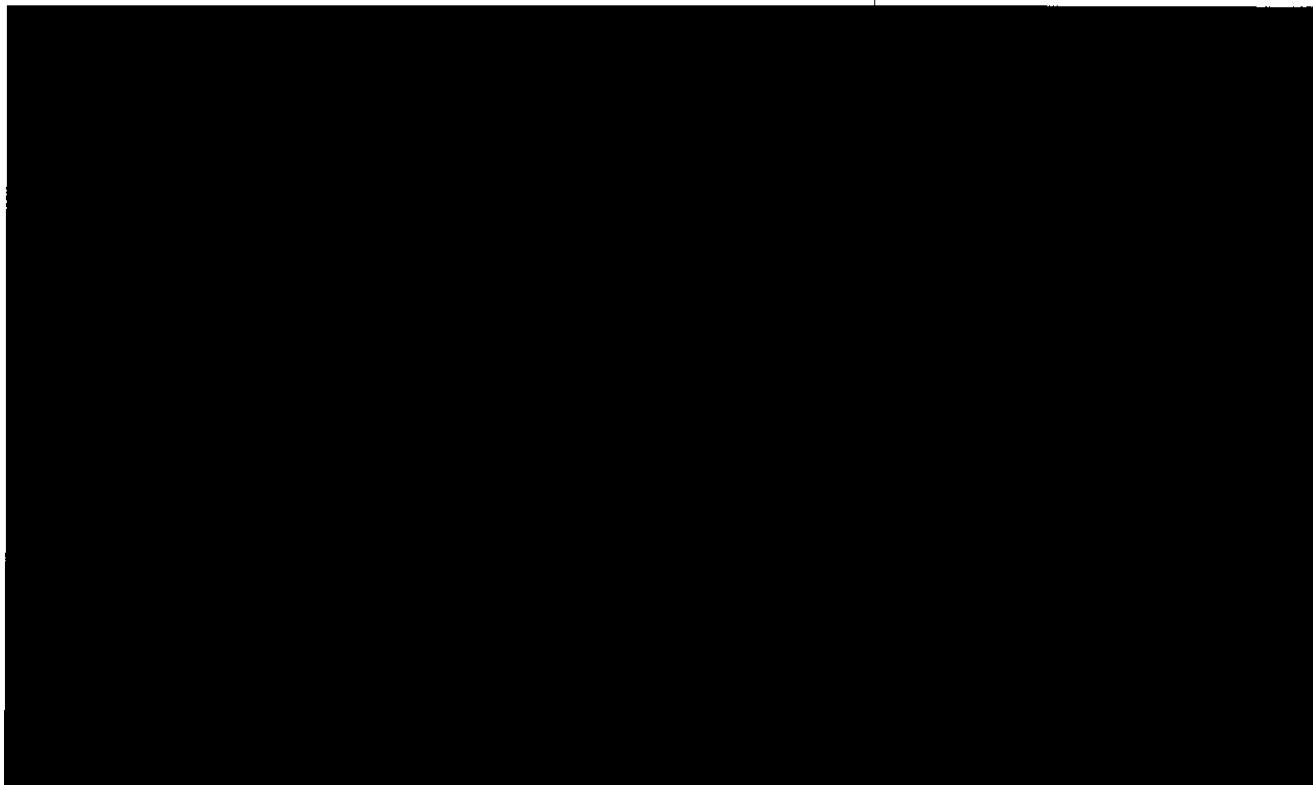


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

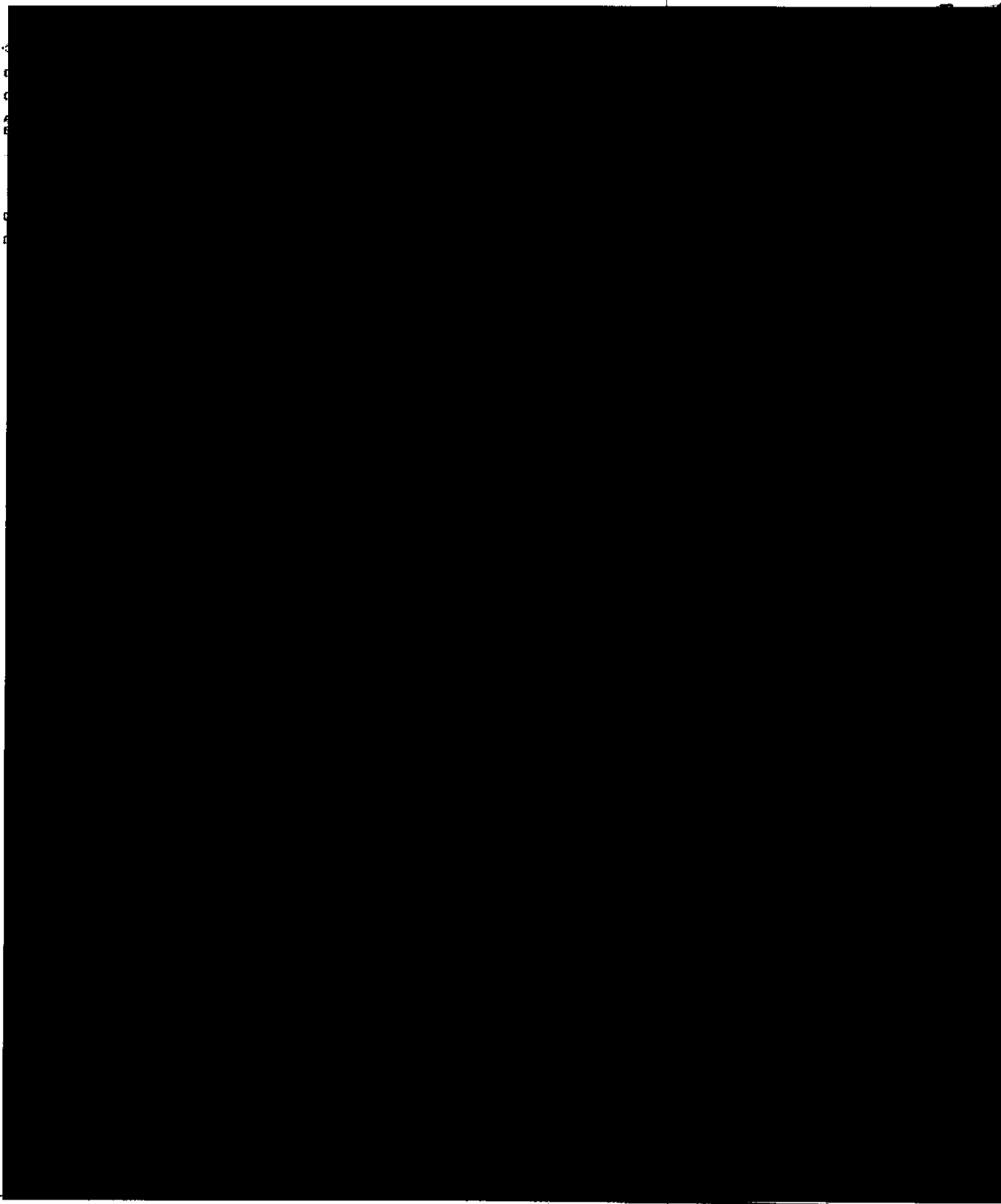
318
18



Copyright © Instituto Nacional Electoral .



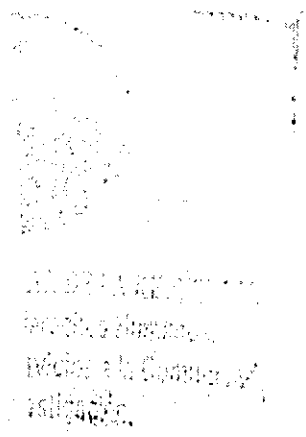
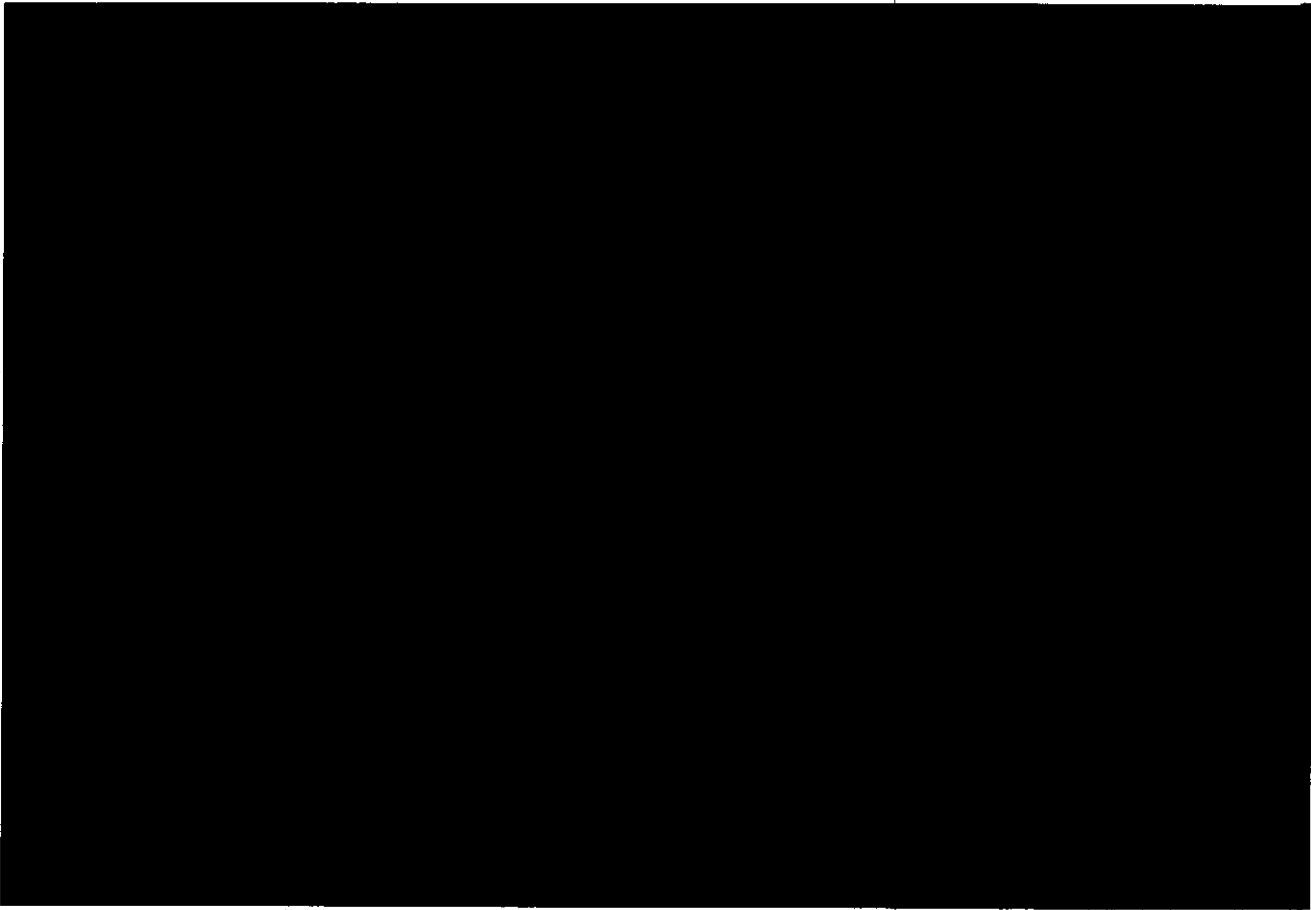
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

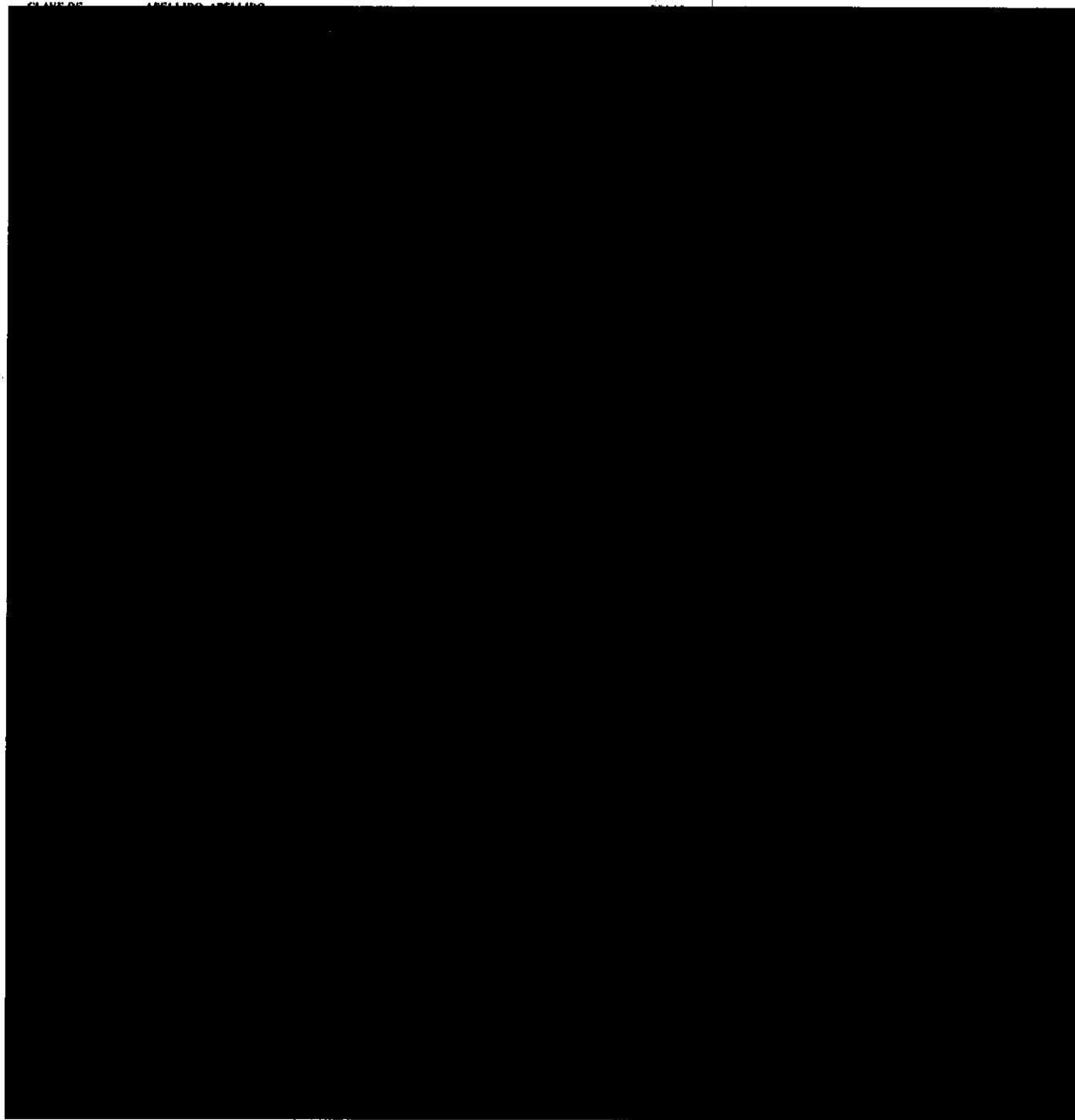
<https://siirfe.ine.mx/monitoreoconsultas-web/ciudadanoDatoGeneral/detalleCiudadano.do> 31/07/2015

32
321

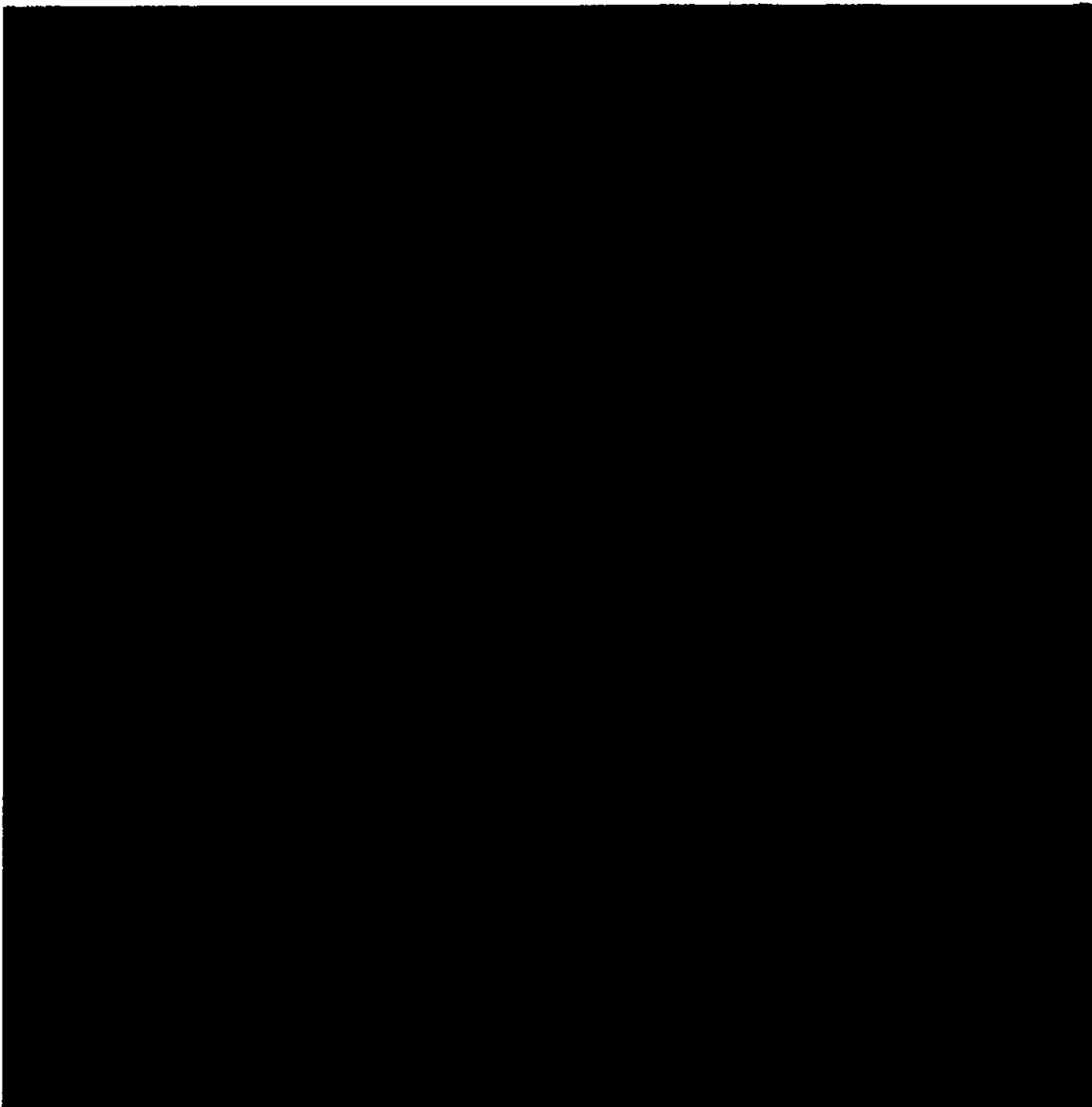


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

322
~~322~~

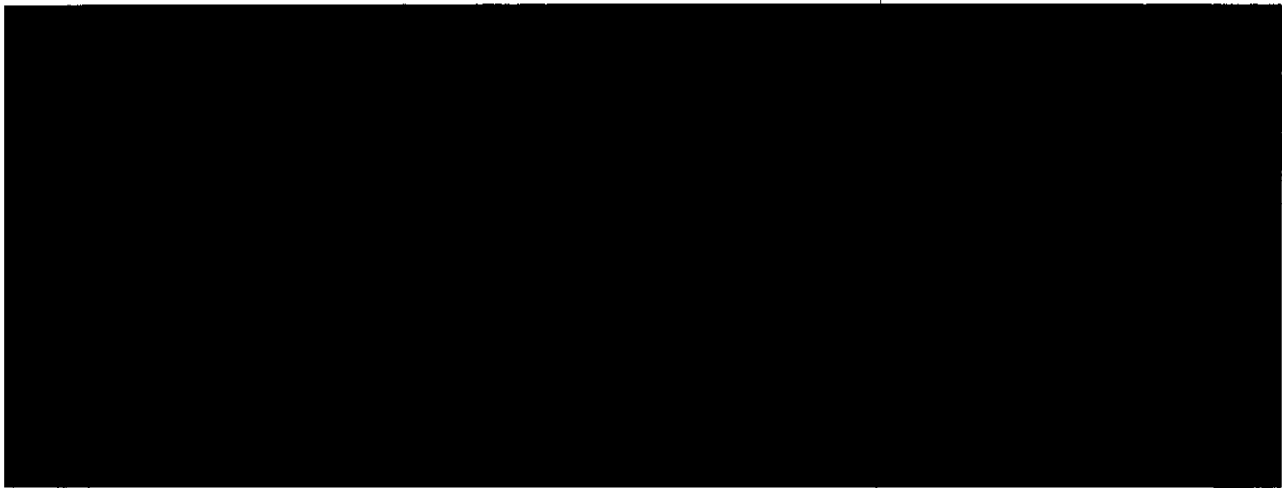


1
2
23



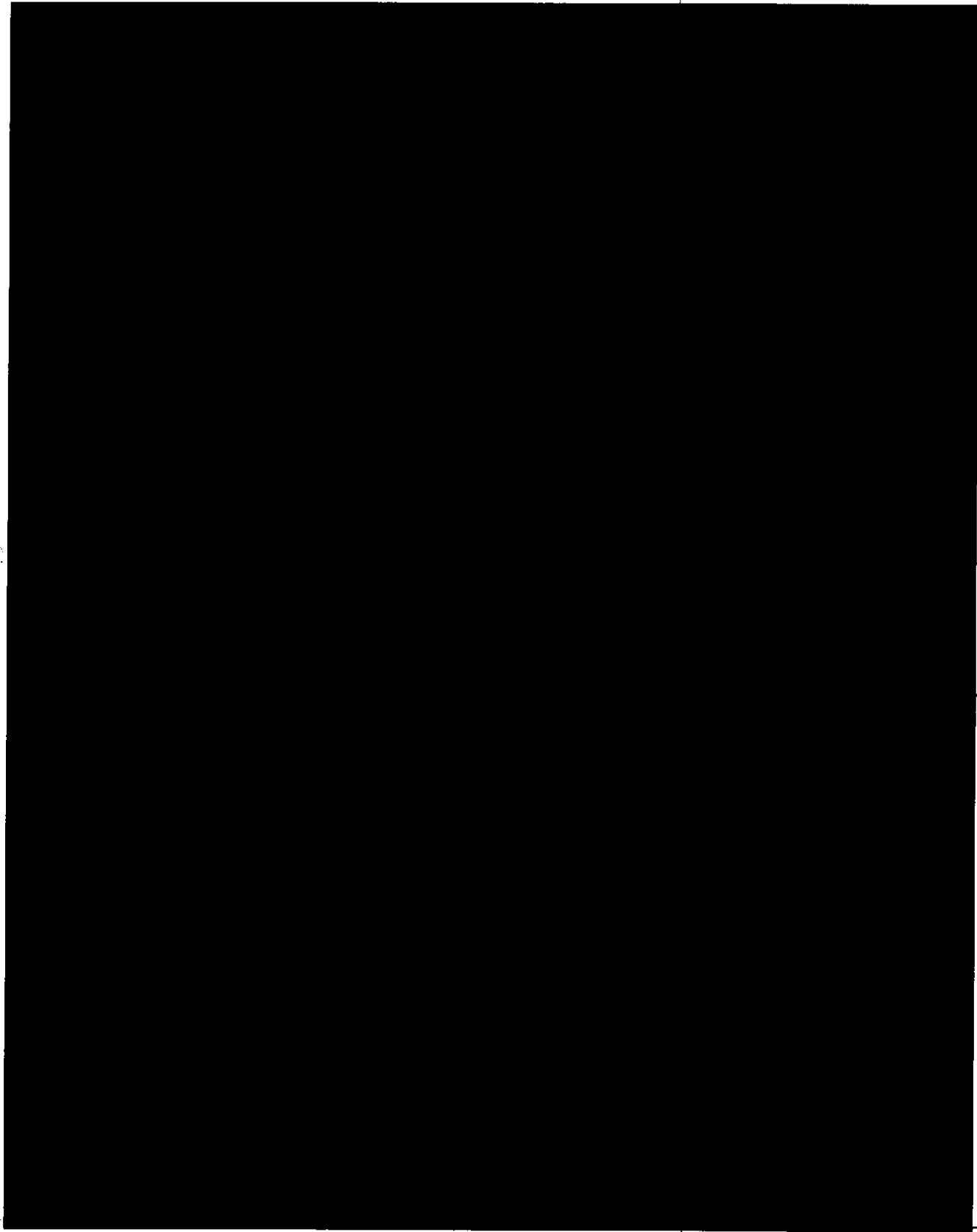
DE LA REPUBLICA
Director General
Servicio de Comunicaciones
Investigación

324
324

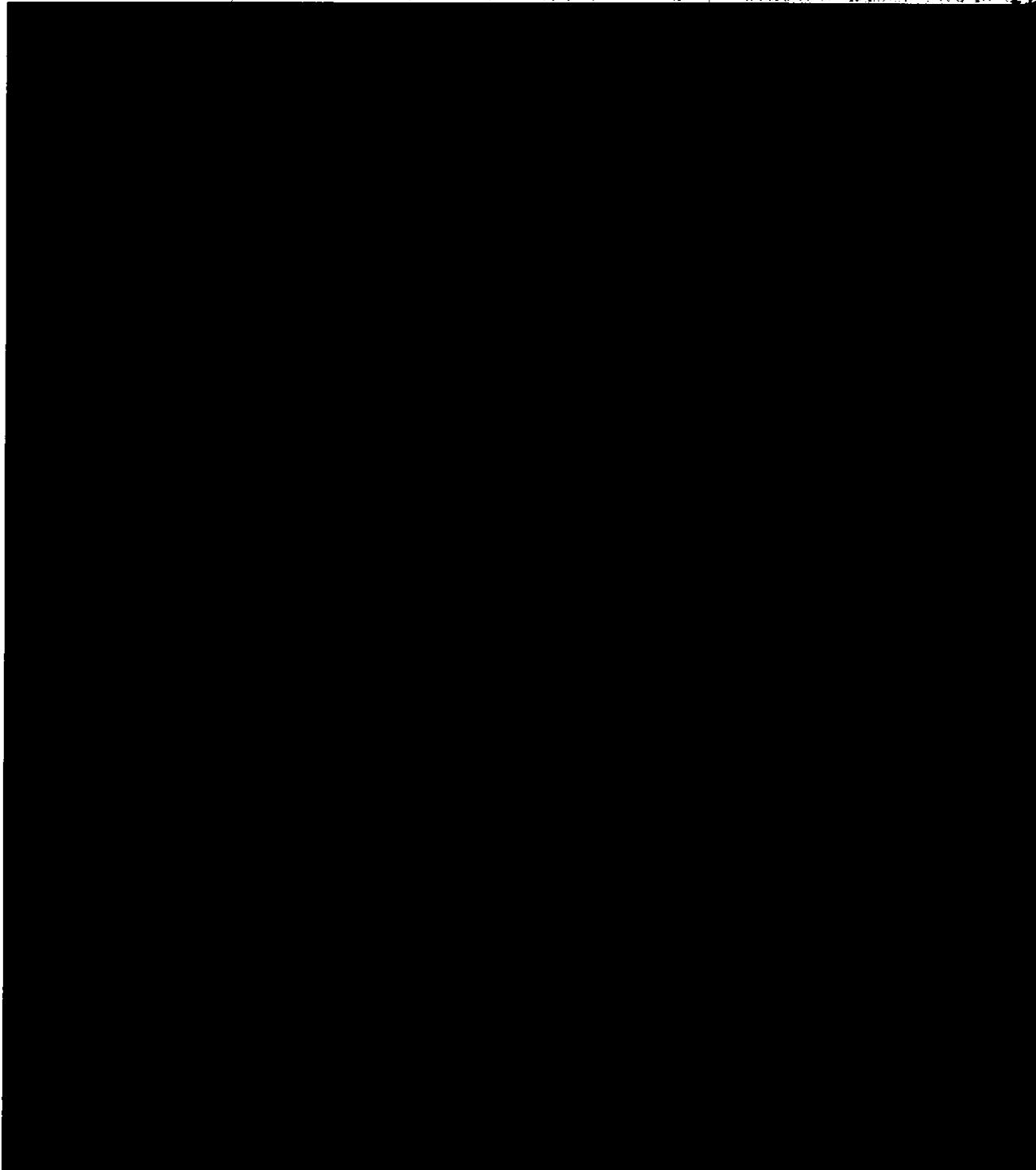


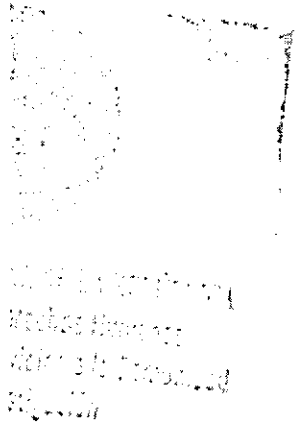
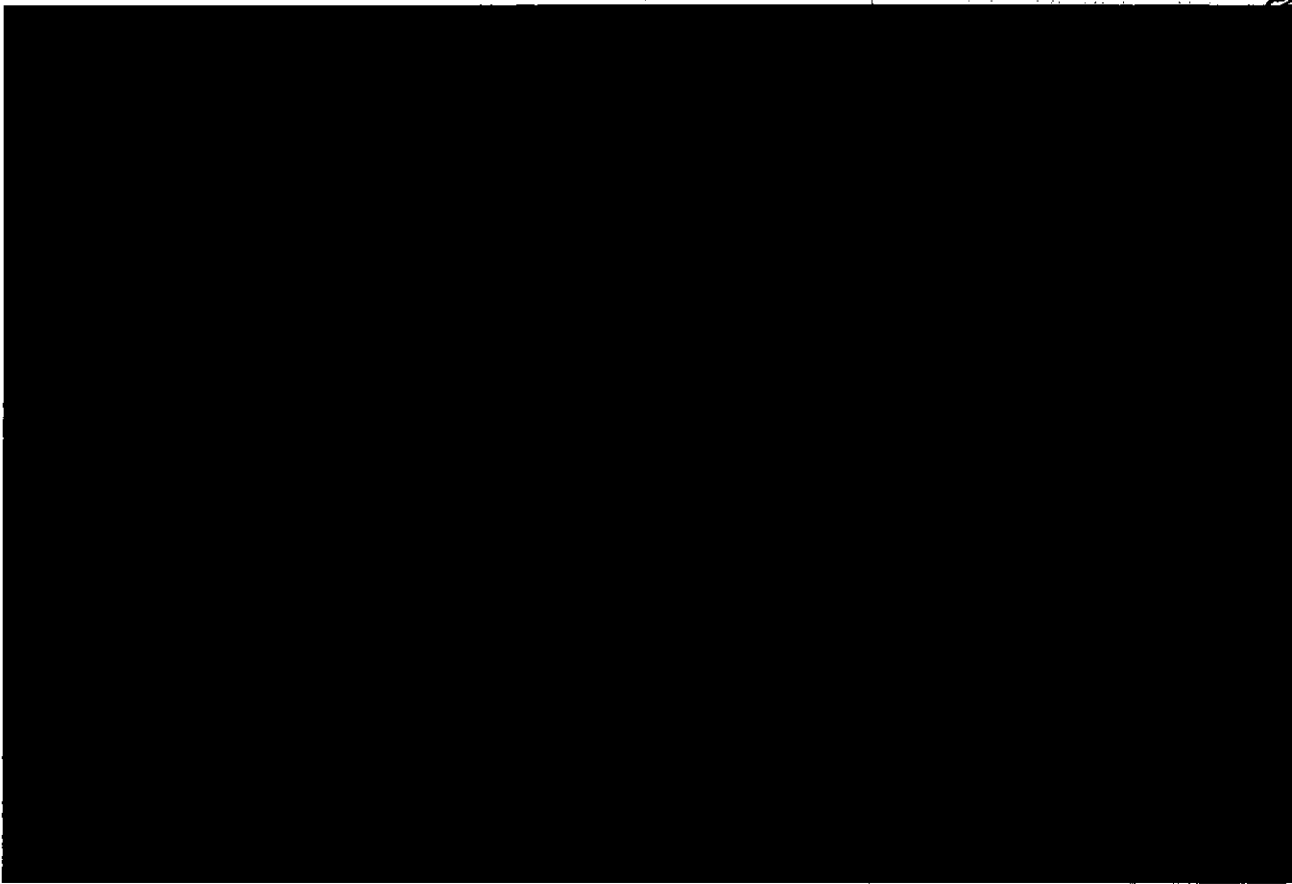
SECRETARÍA
General
Oficina de Gestión
Administrativa

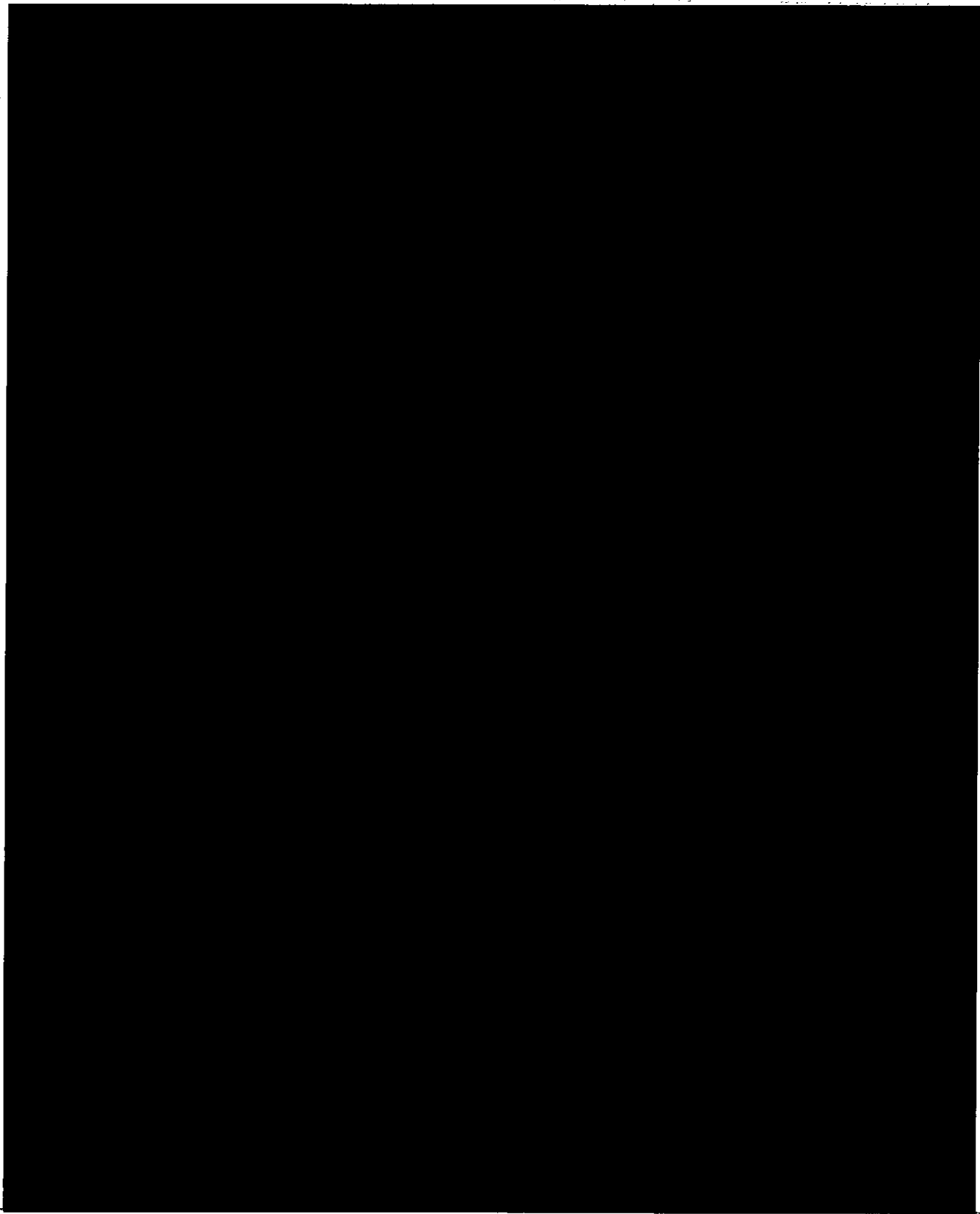
25



26
26



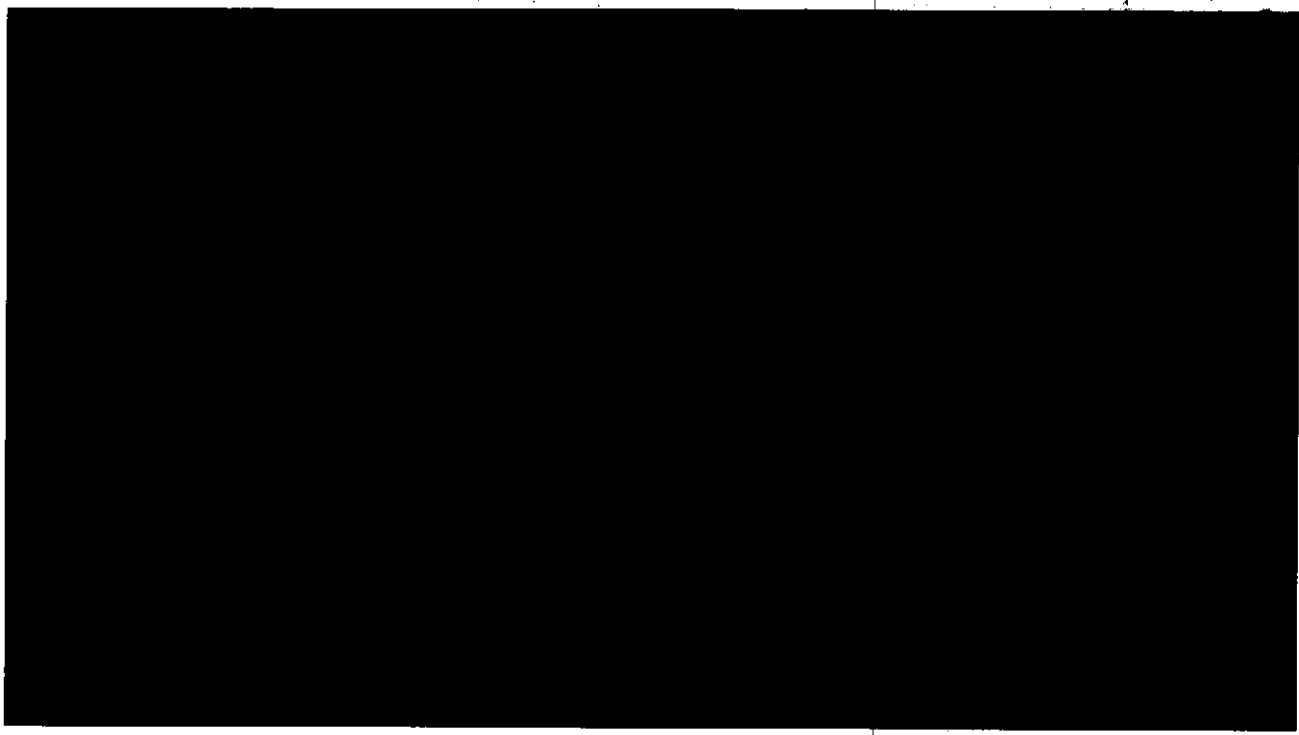




Copyright © Instituto Nacional Electoral .



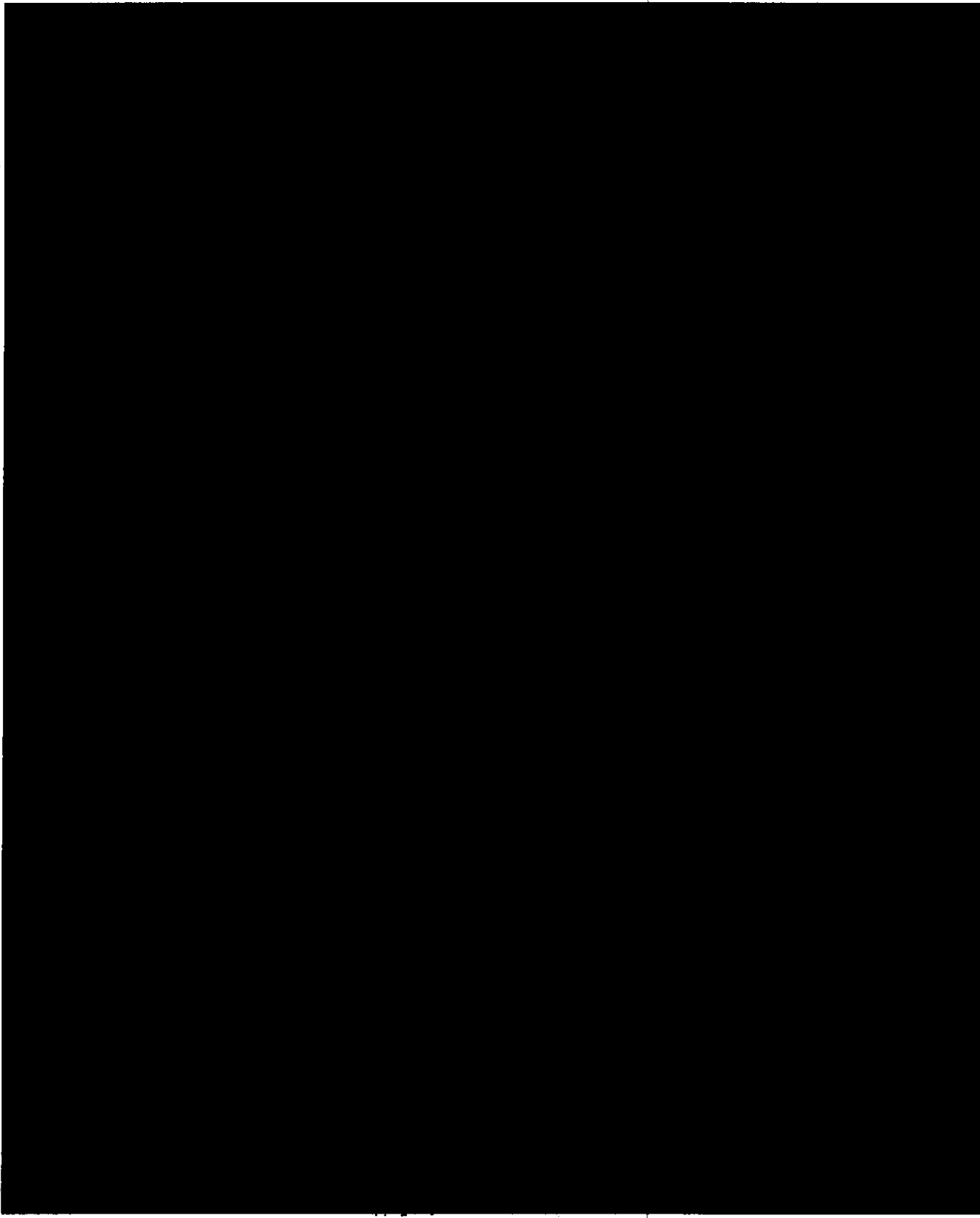
229
209

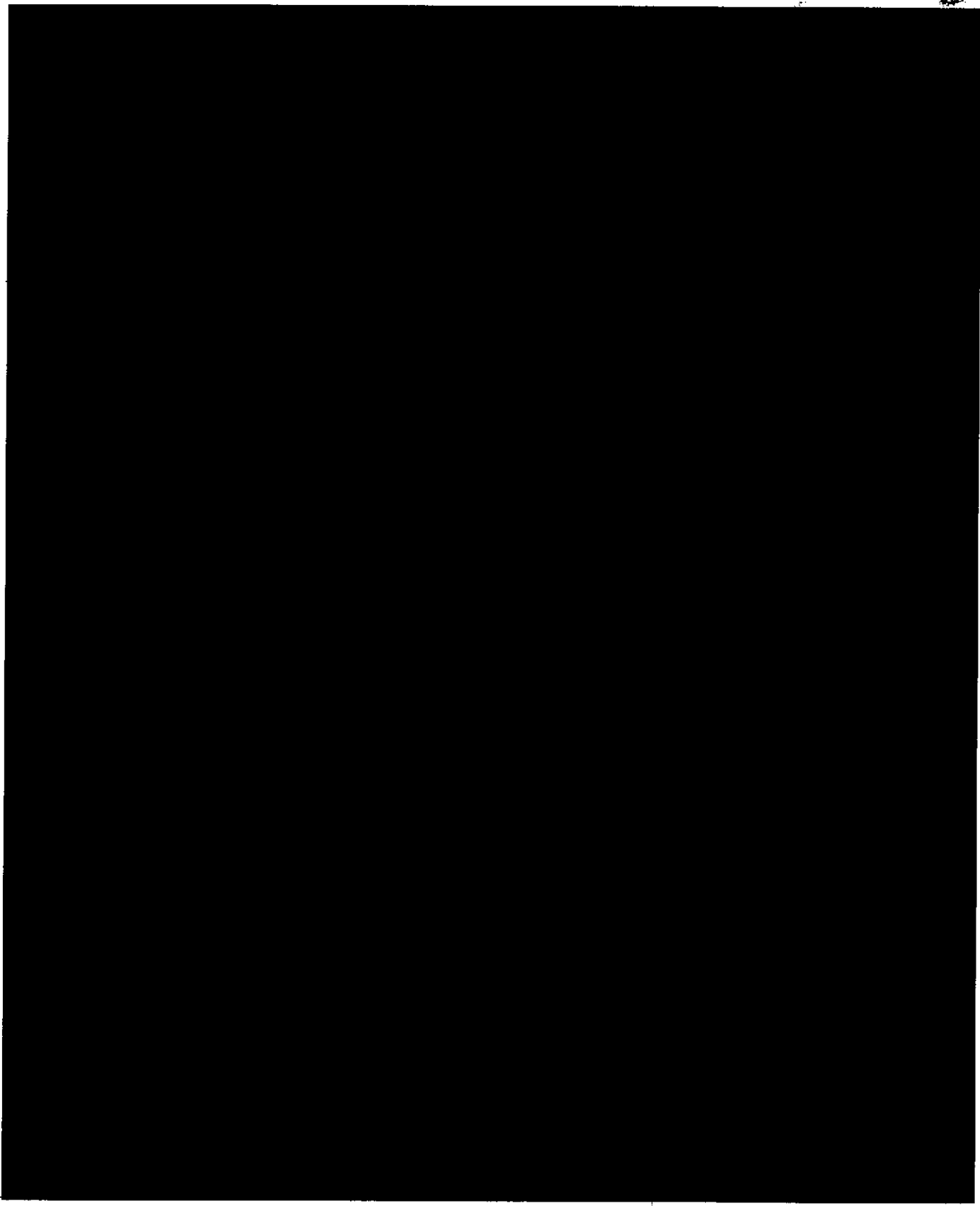


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO ELECTORAL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VOTANTES
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SUJETOS PASIVOS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SUJETOS ACTIVOS

33

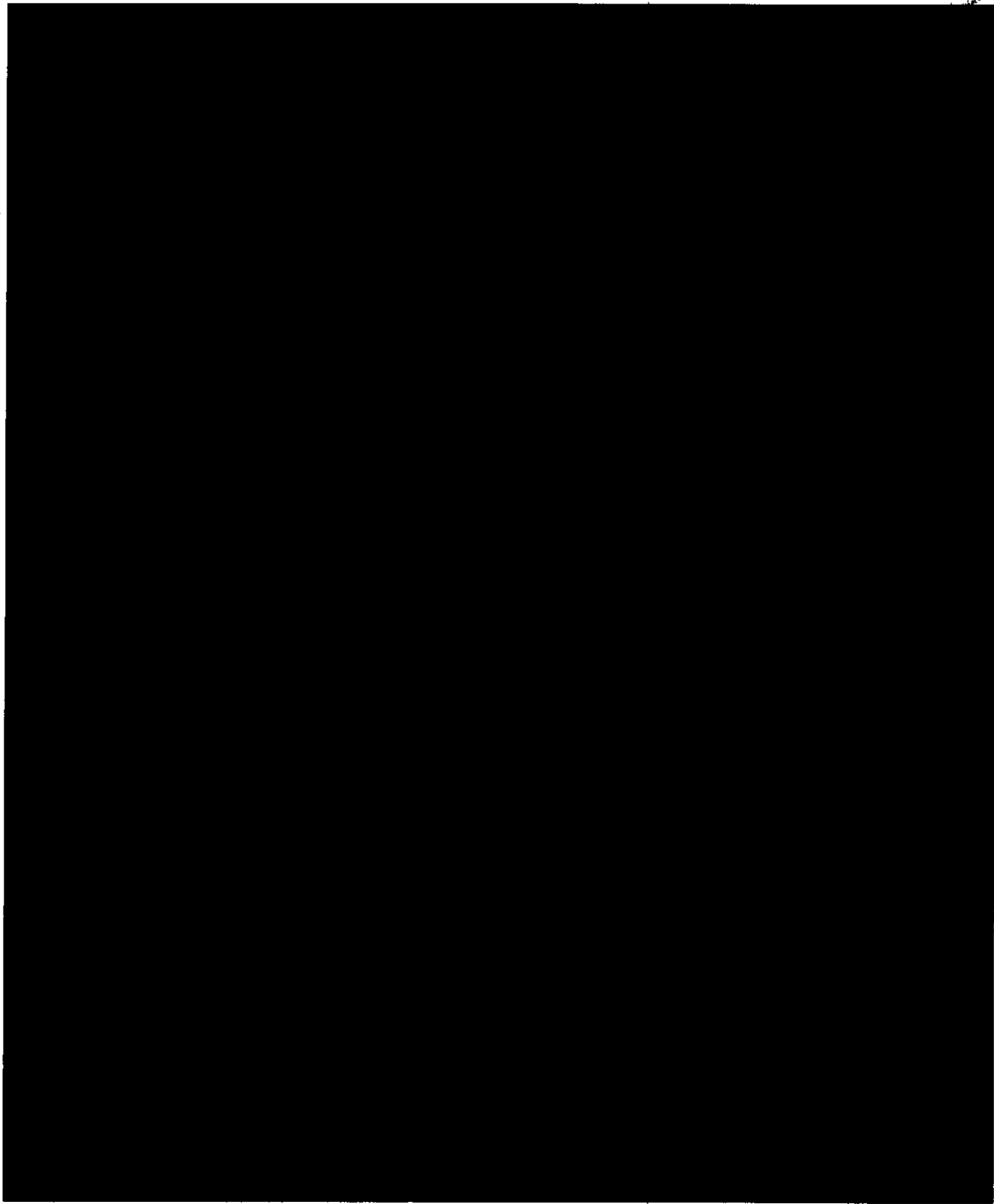
3



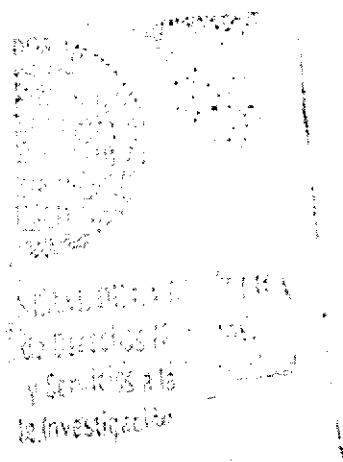


Copyright © Instituto Nacional Electoral .

32



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

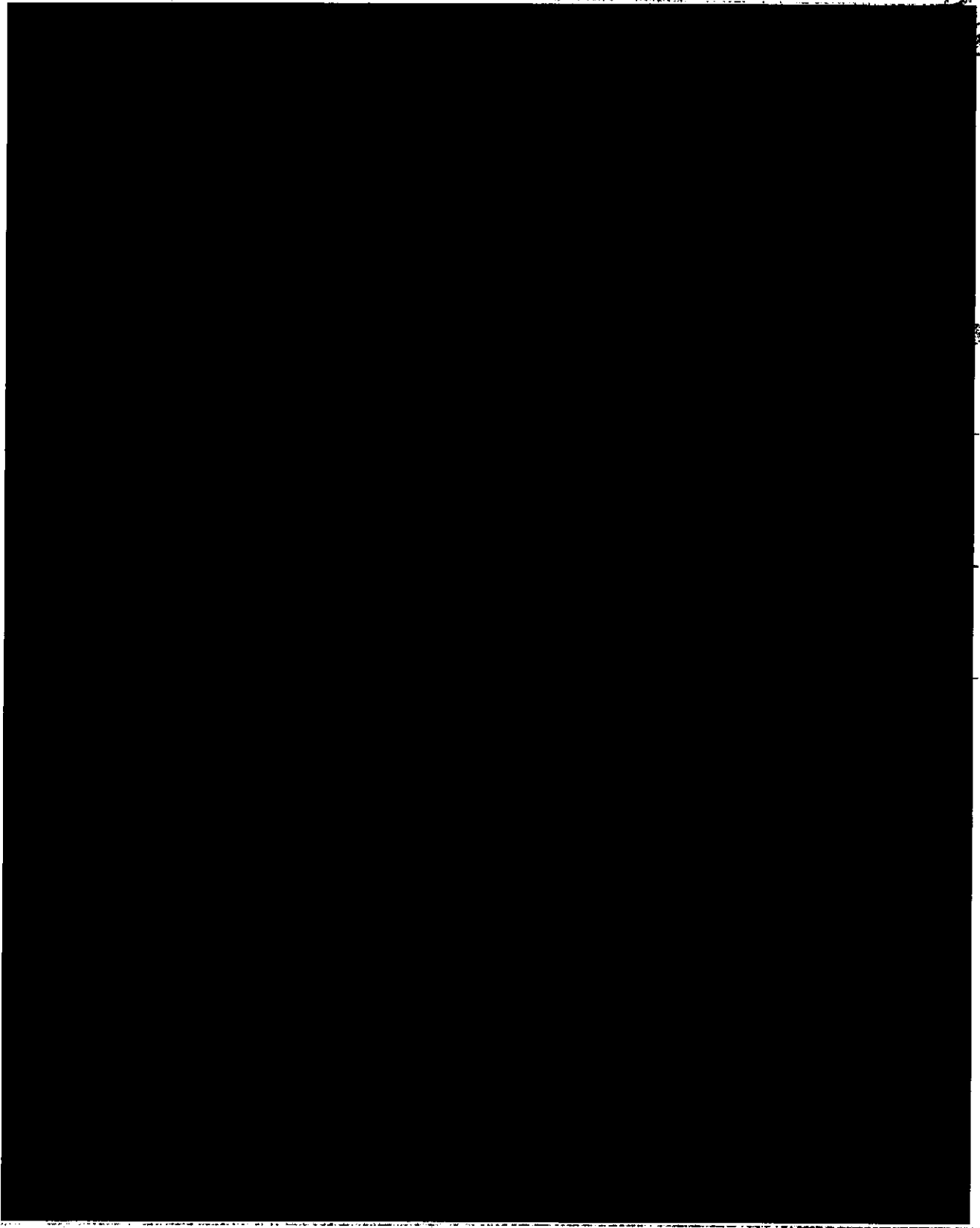


Copyright © Instituto Nacional Electoral.

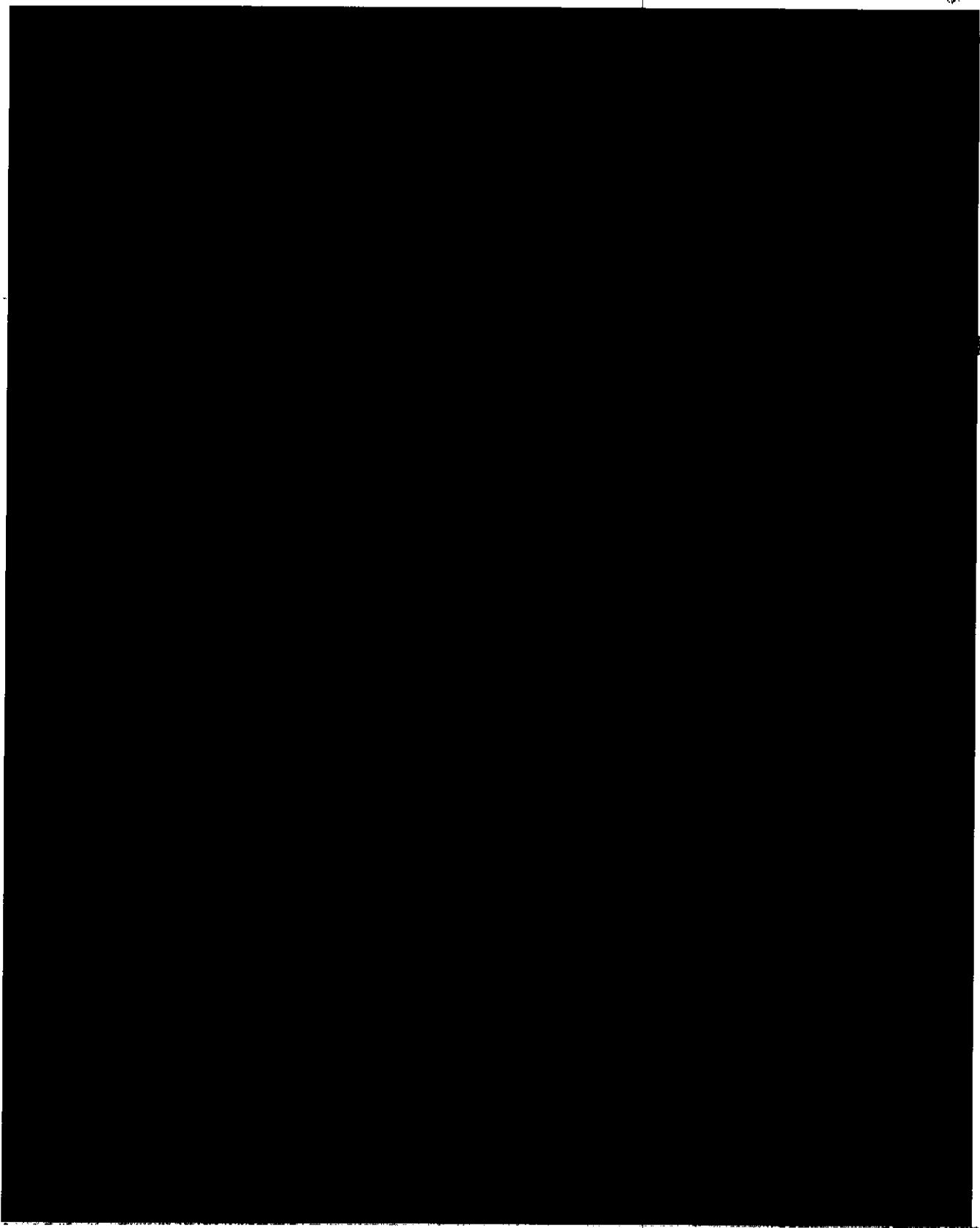
33
34



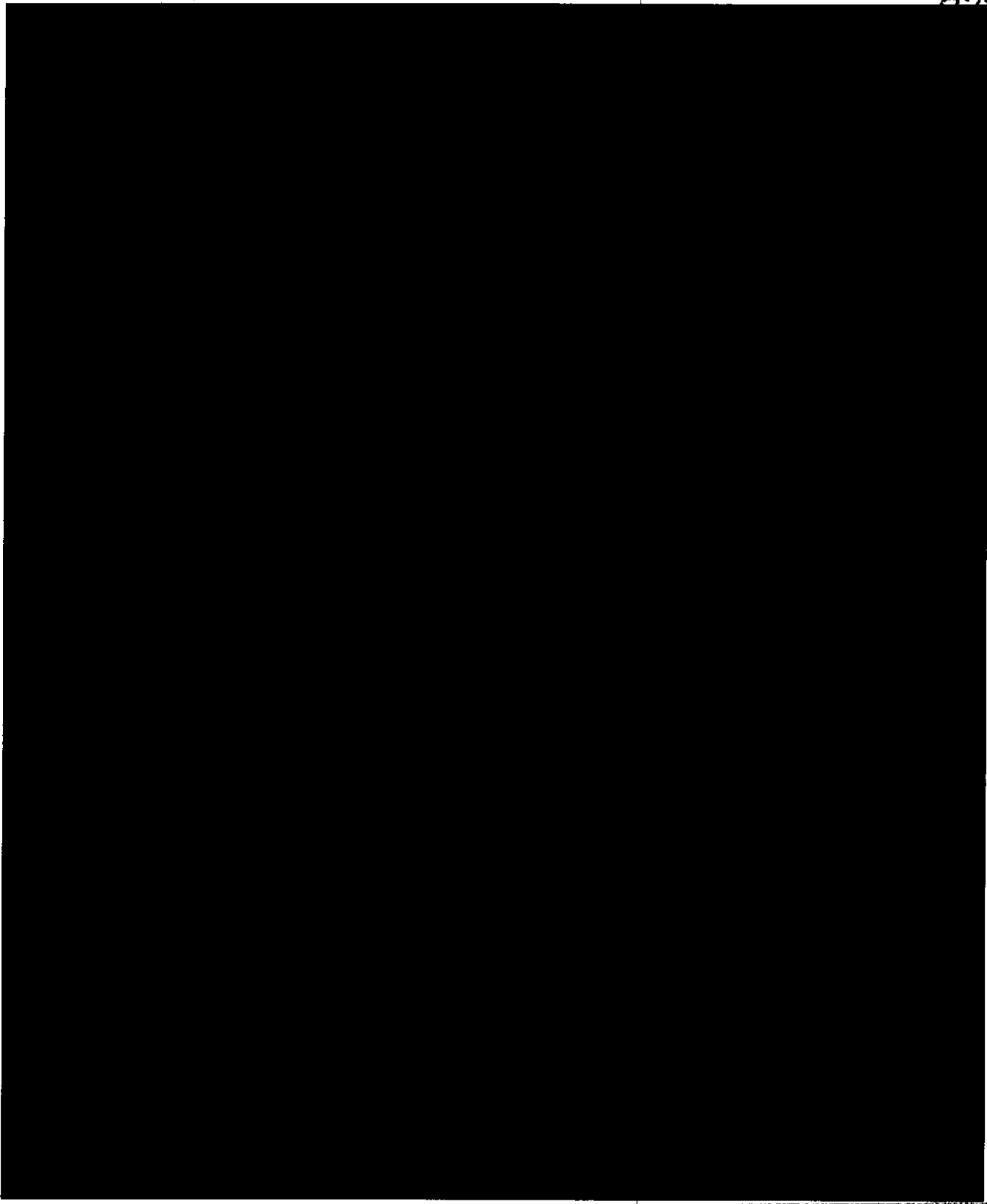
30



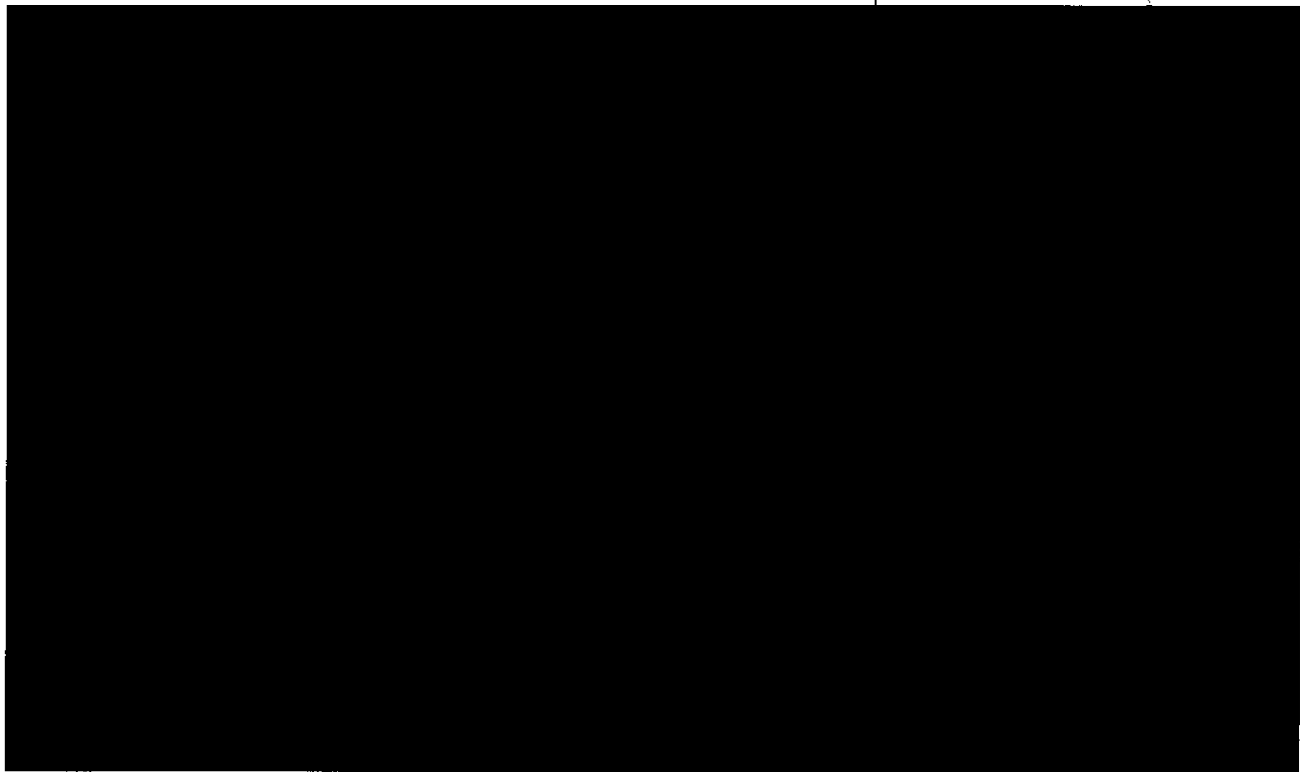
Copyright © Instituto Nacional Electoral



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

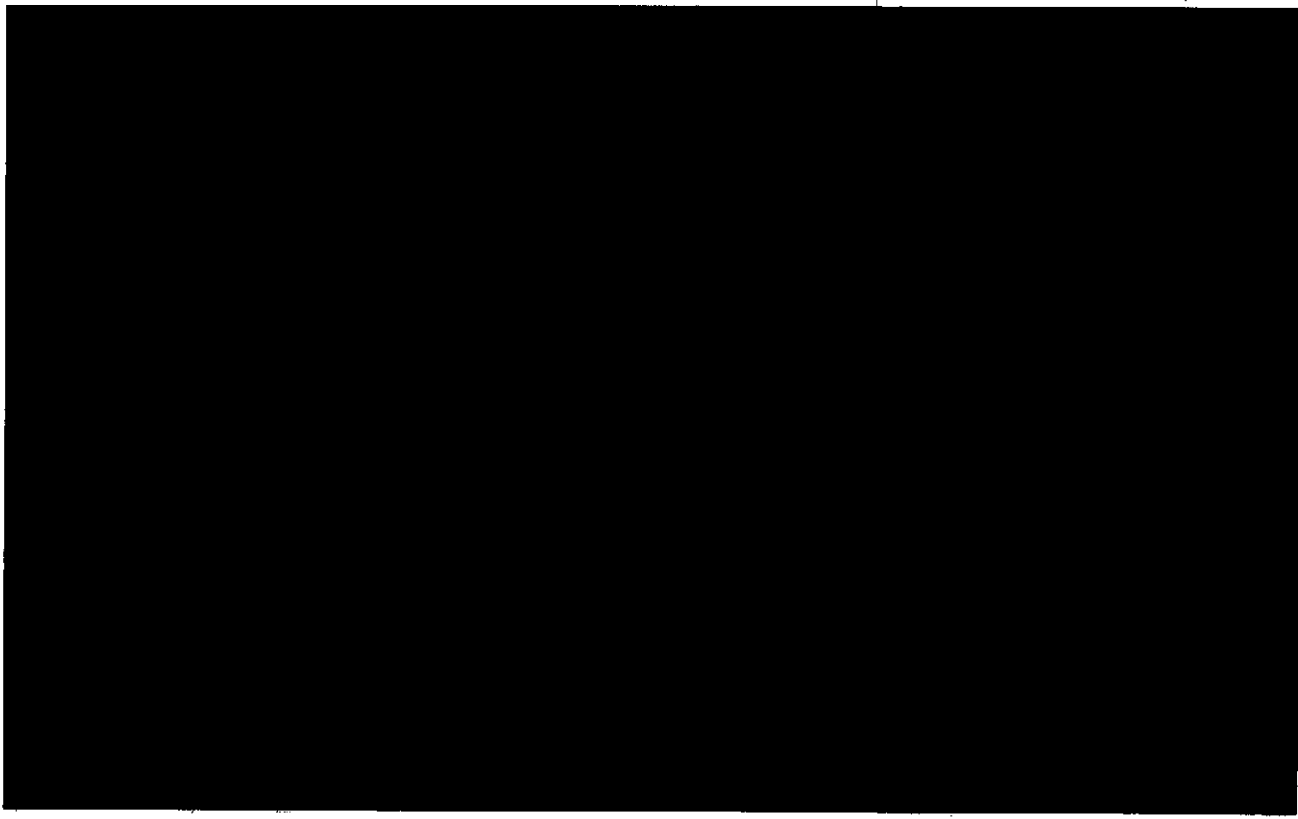


Copyright © Instituto Nacional Electoral



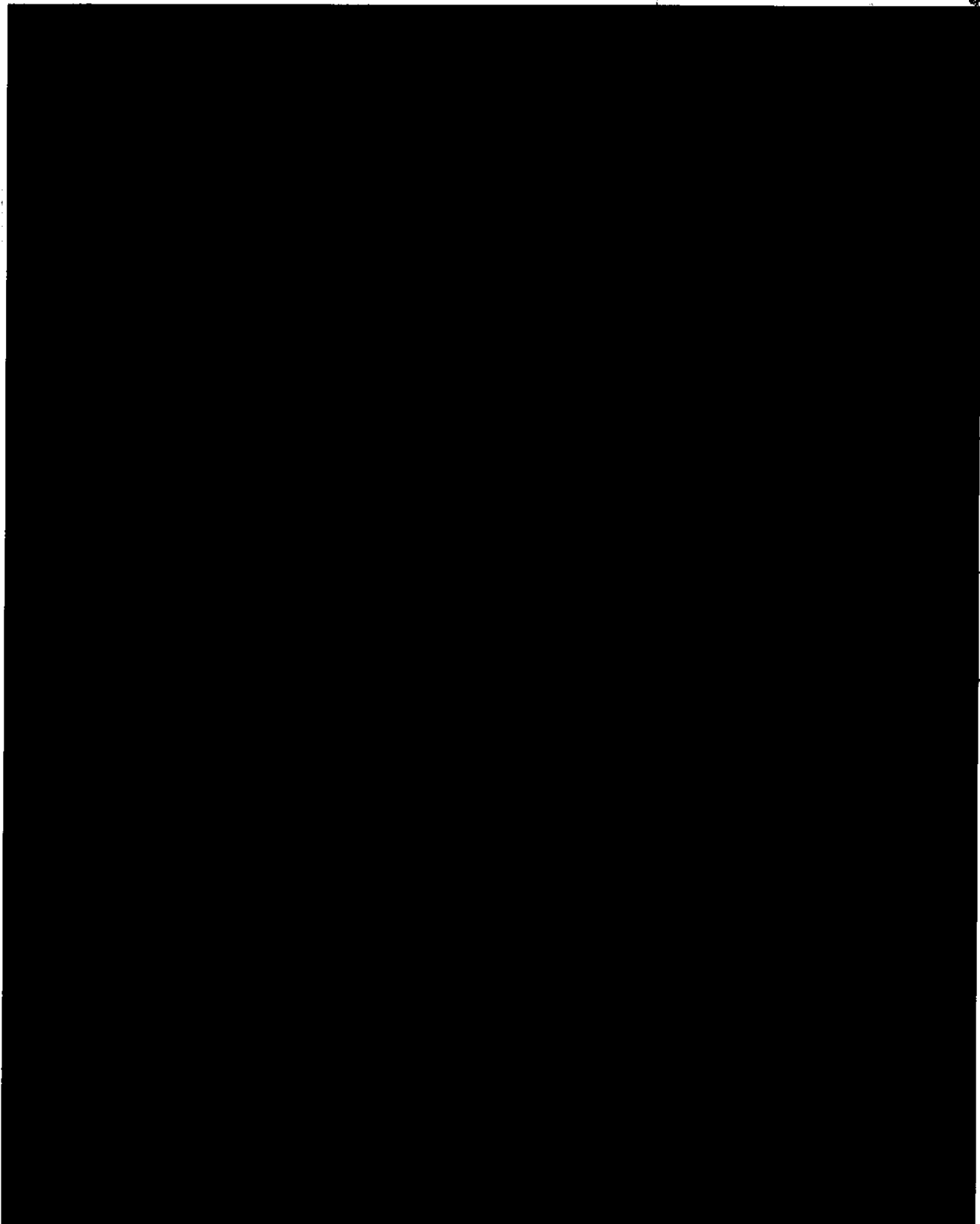
Copyright © Instituto Nacional Electoral .

33
339

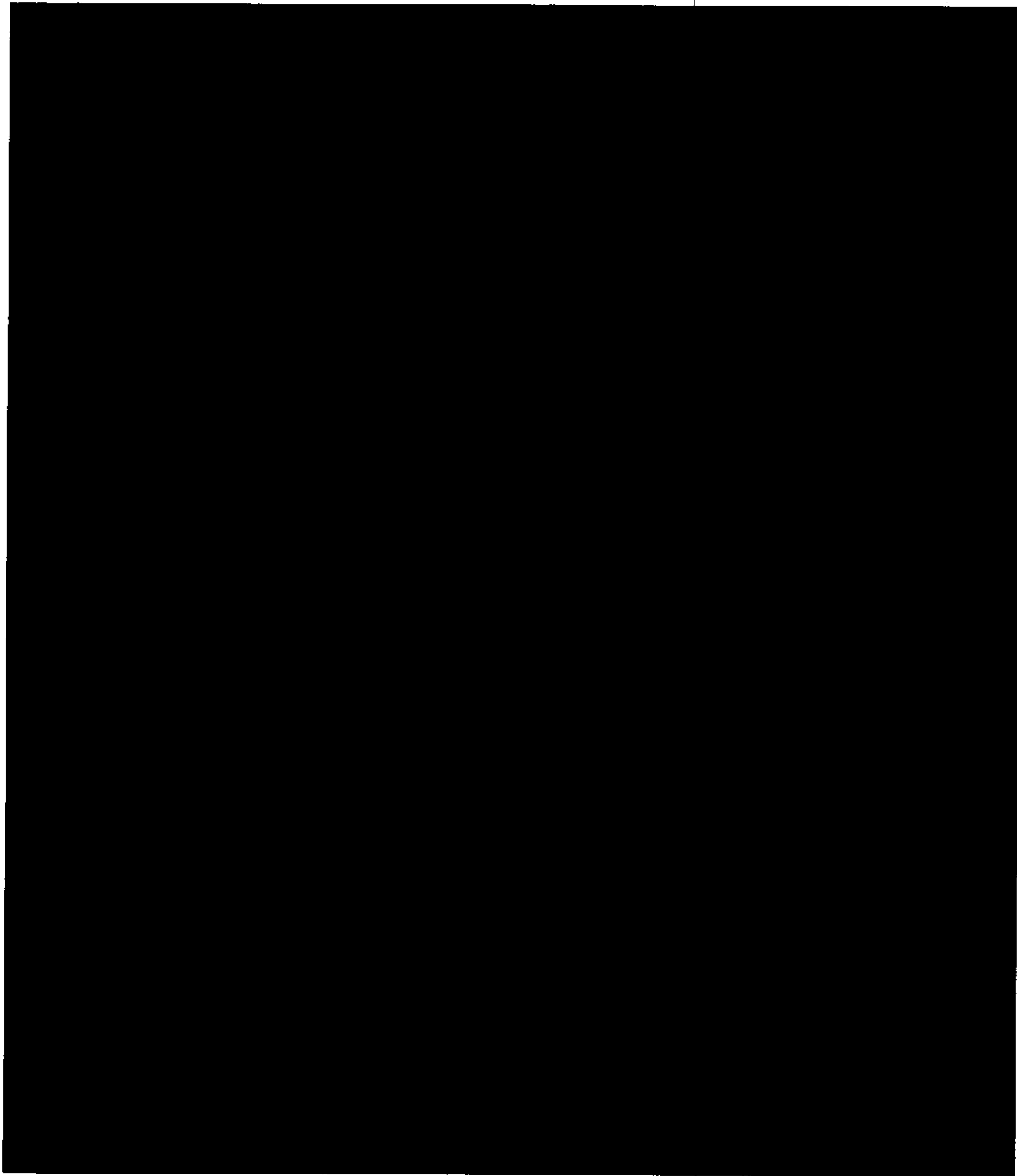


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CALLE DE LA AMÉRICA 100
CALLE 100
CALLE 100

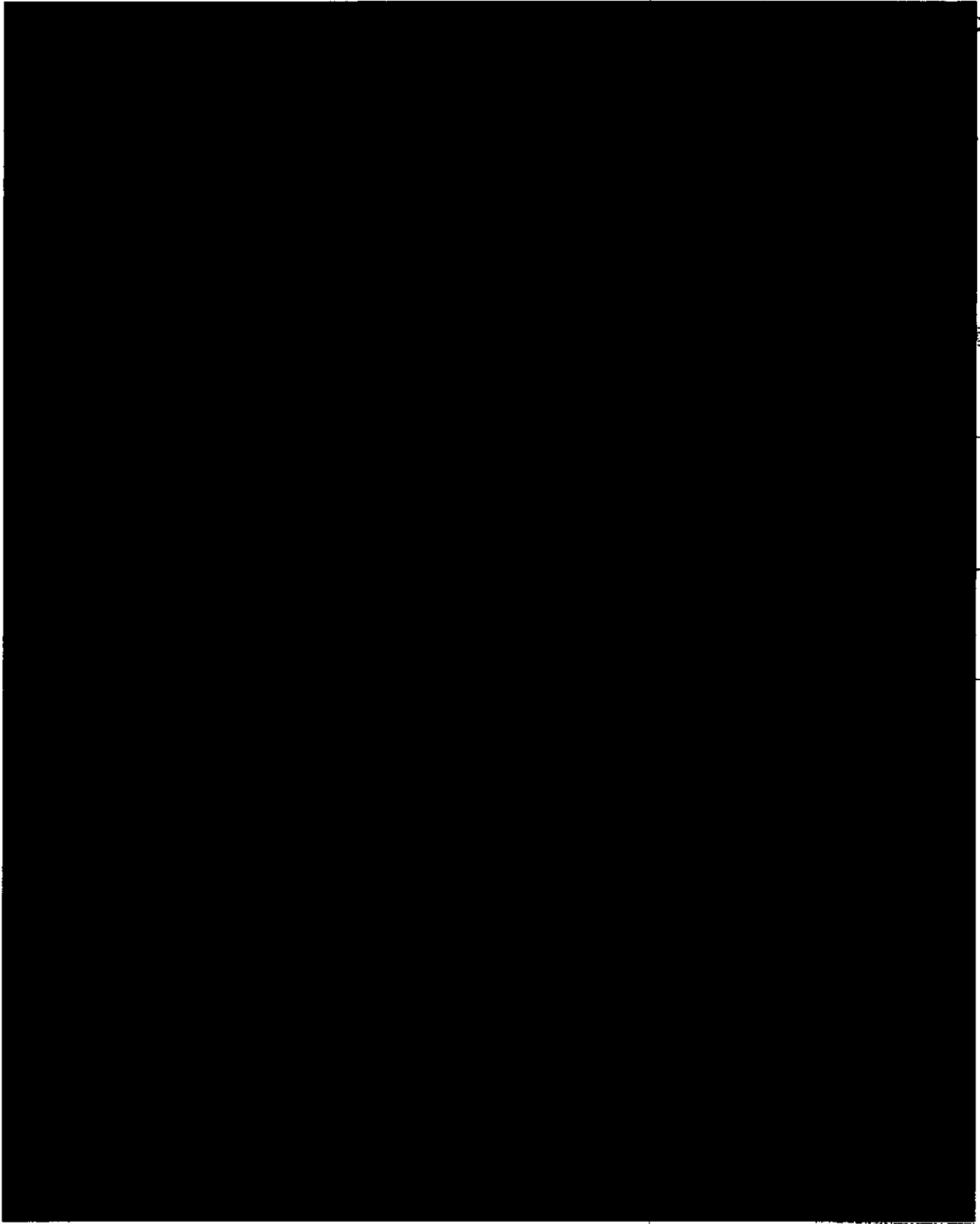
Copyright © Instituto Nacional Electoral.



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

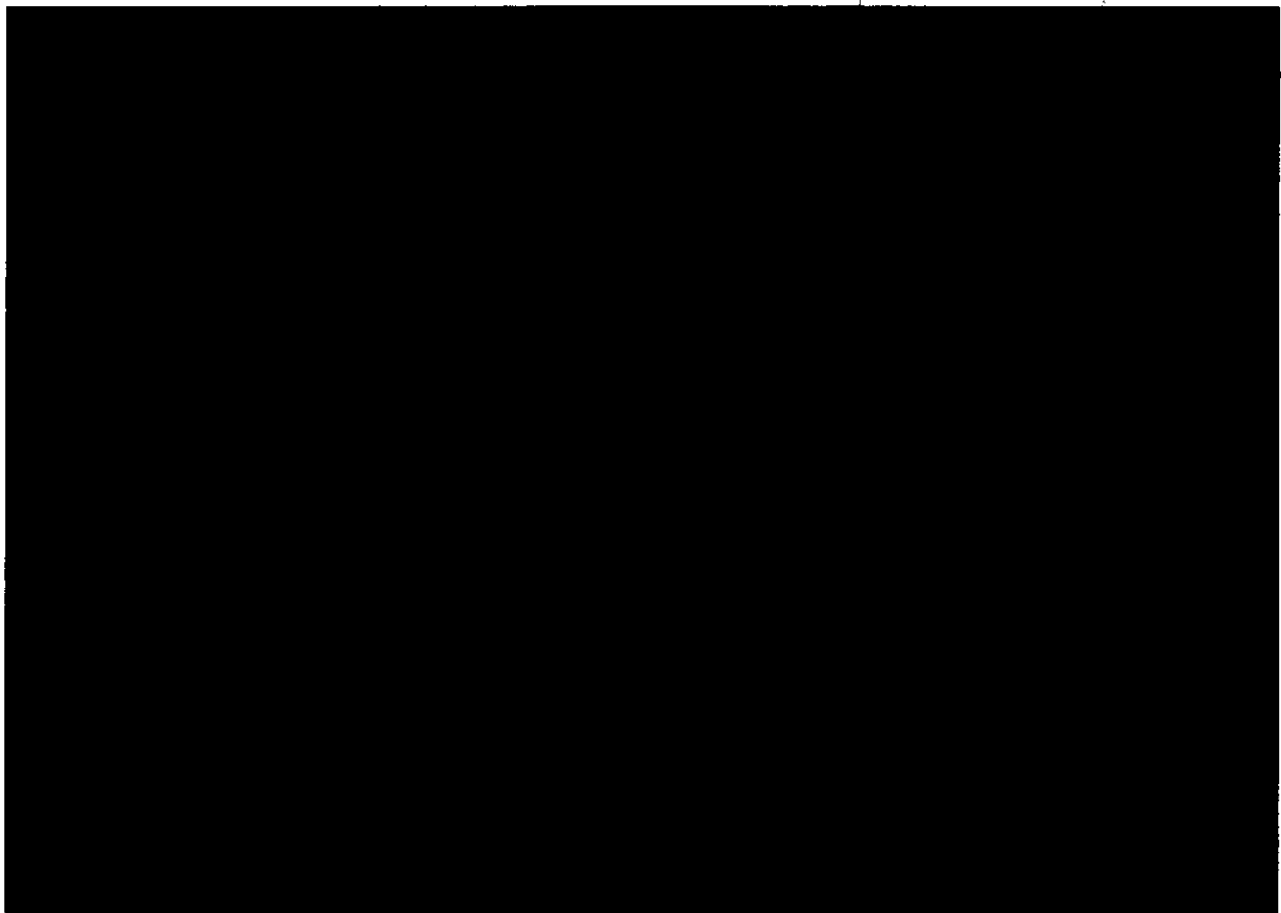


12
34
34



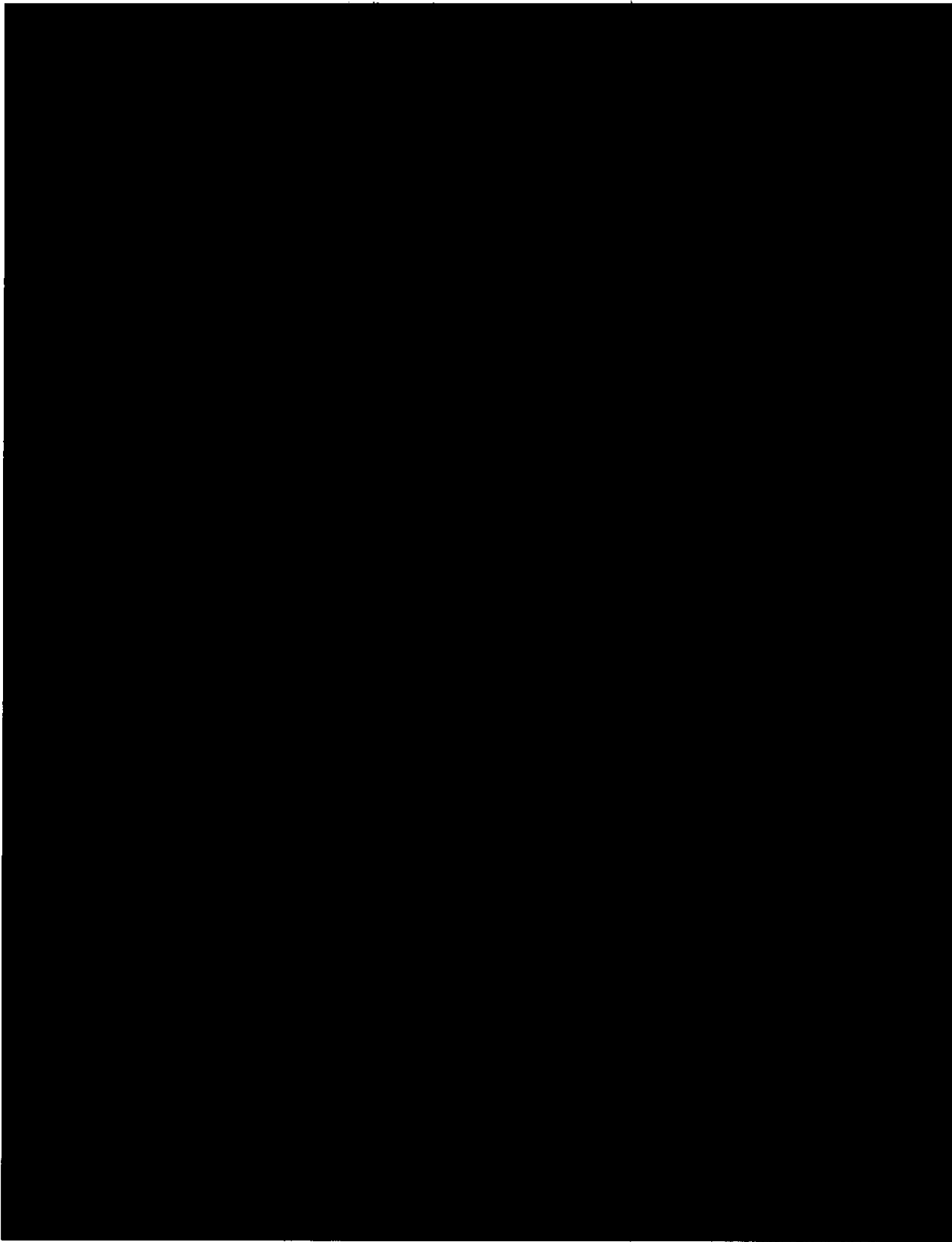
Copyright © Instituto Nacional Electoral .

34
34



Faint, illegible text or a diagram located in the lower middle section of the page.

~~KKK~~
34



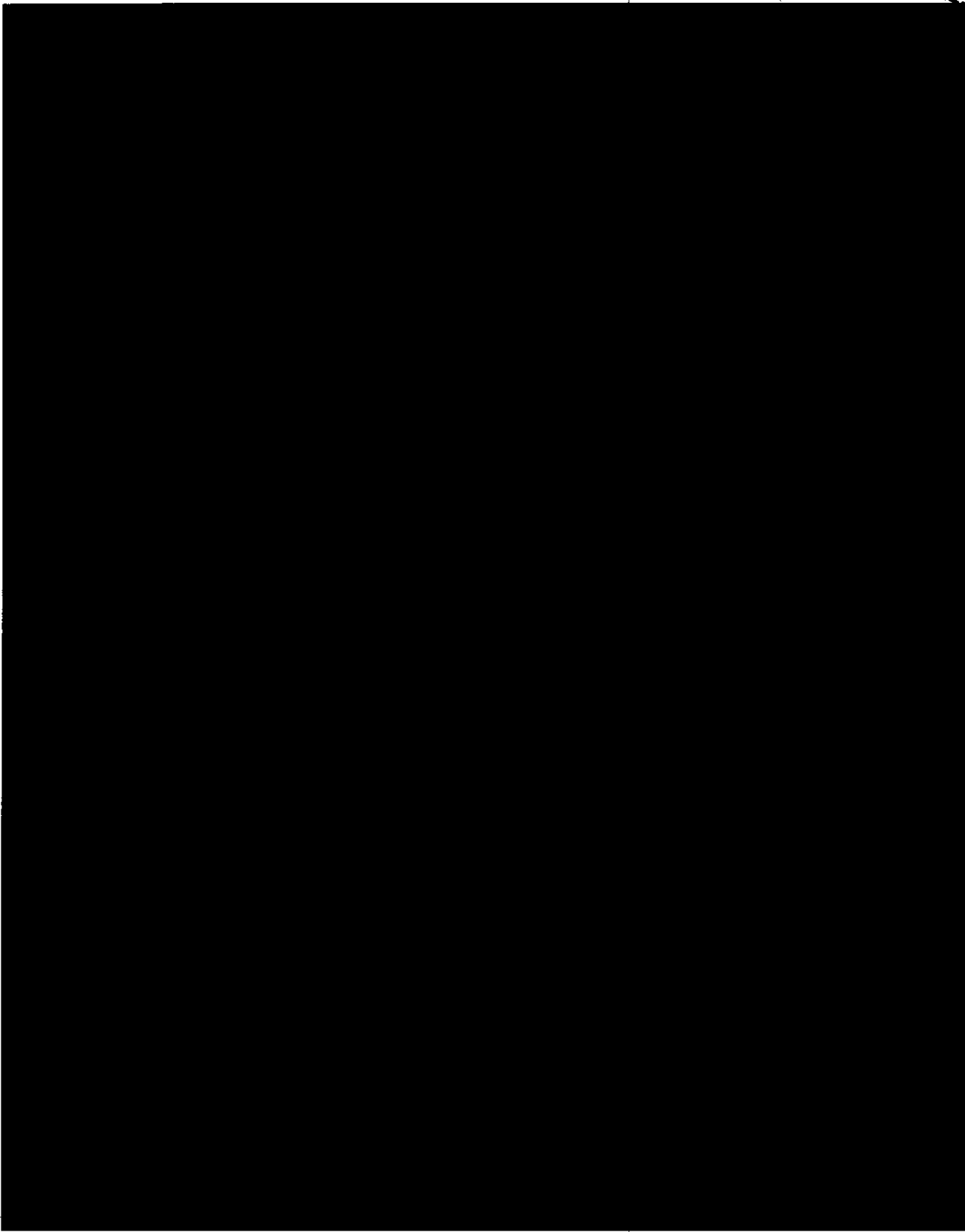
Copyright © Instituto Nacional Electoral

071
345
44
45

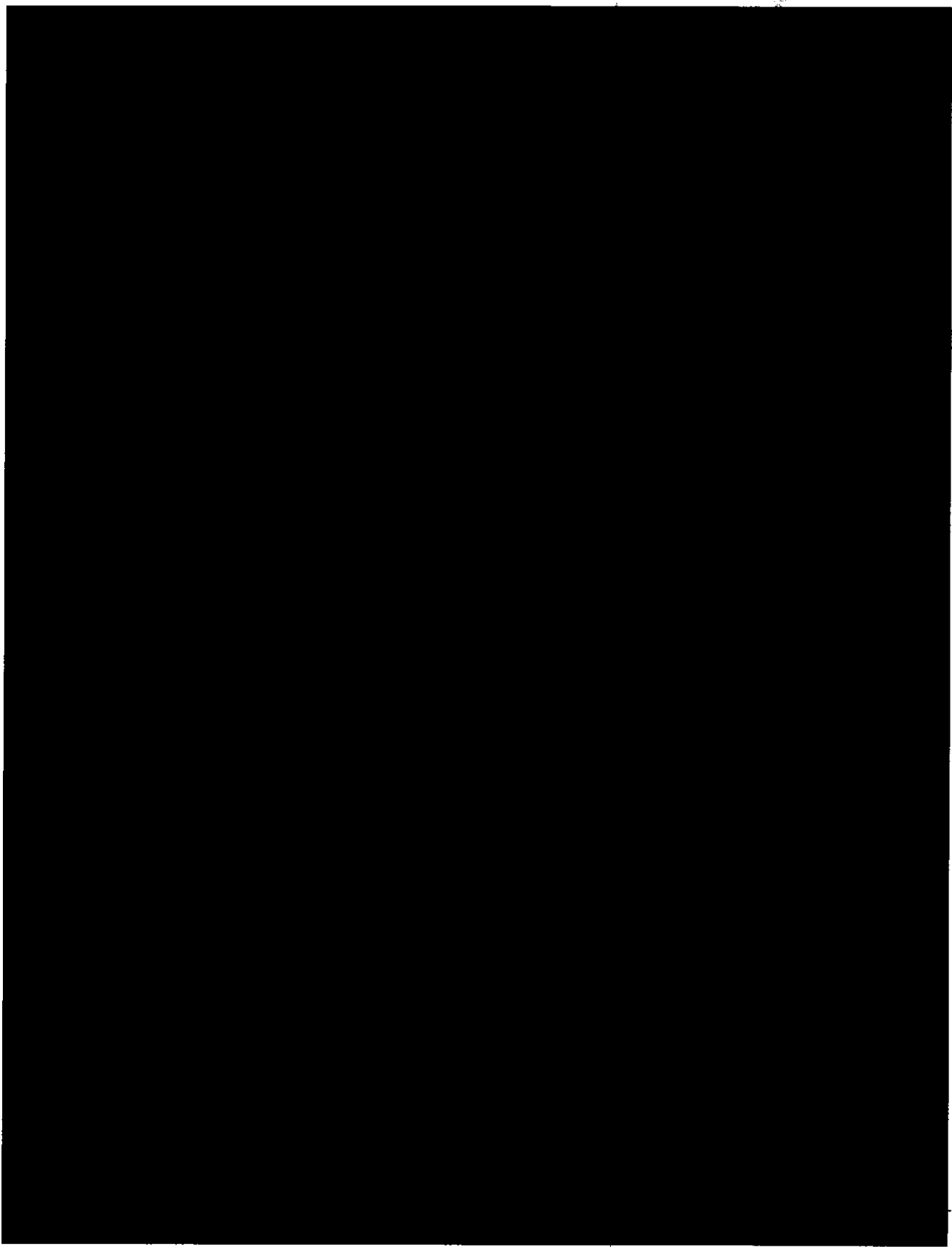


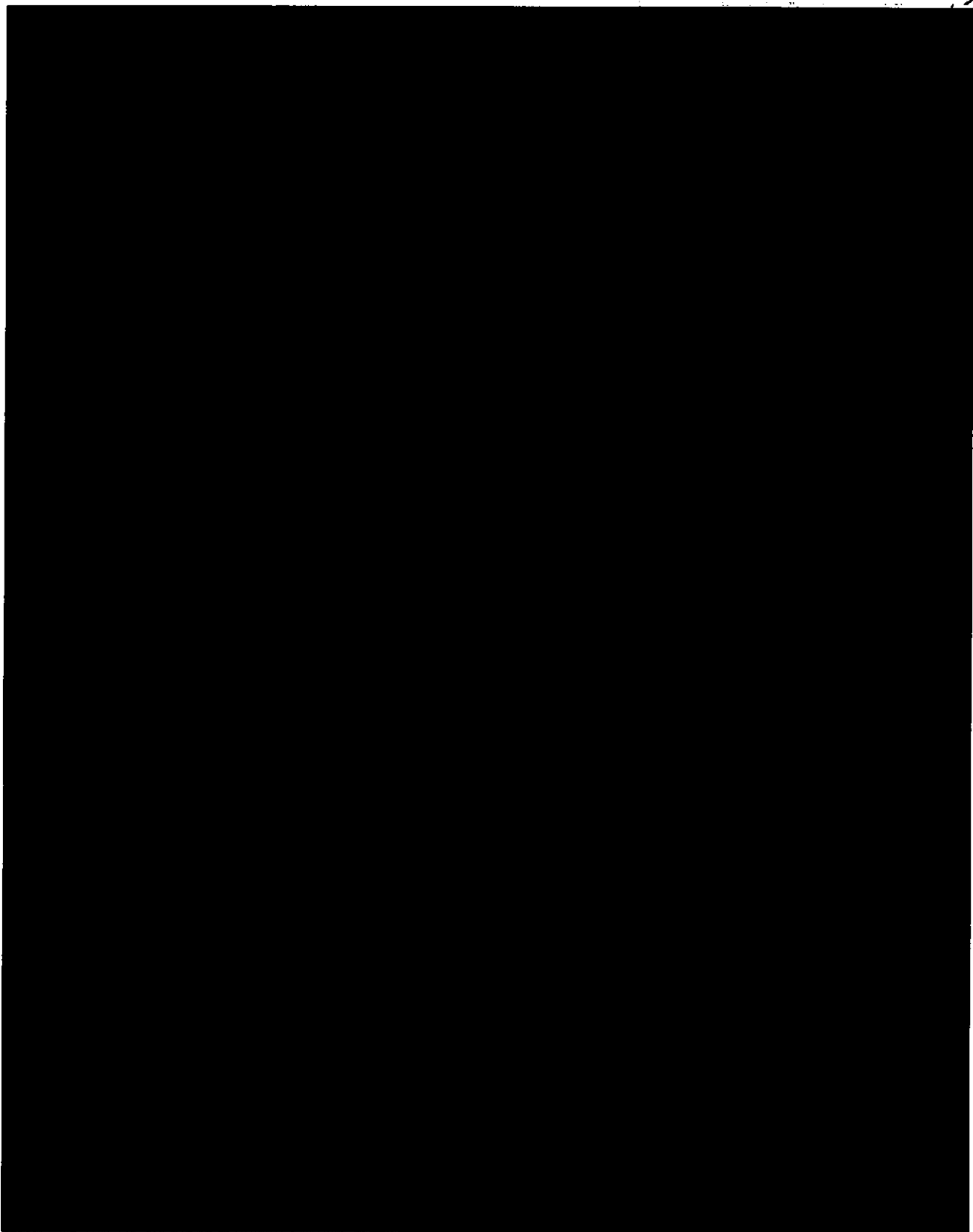
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CALLE 100 No. 100-00
CALLE 100 No. 100-00
CALLE 100 No. 100-00

17
34
3-16

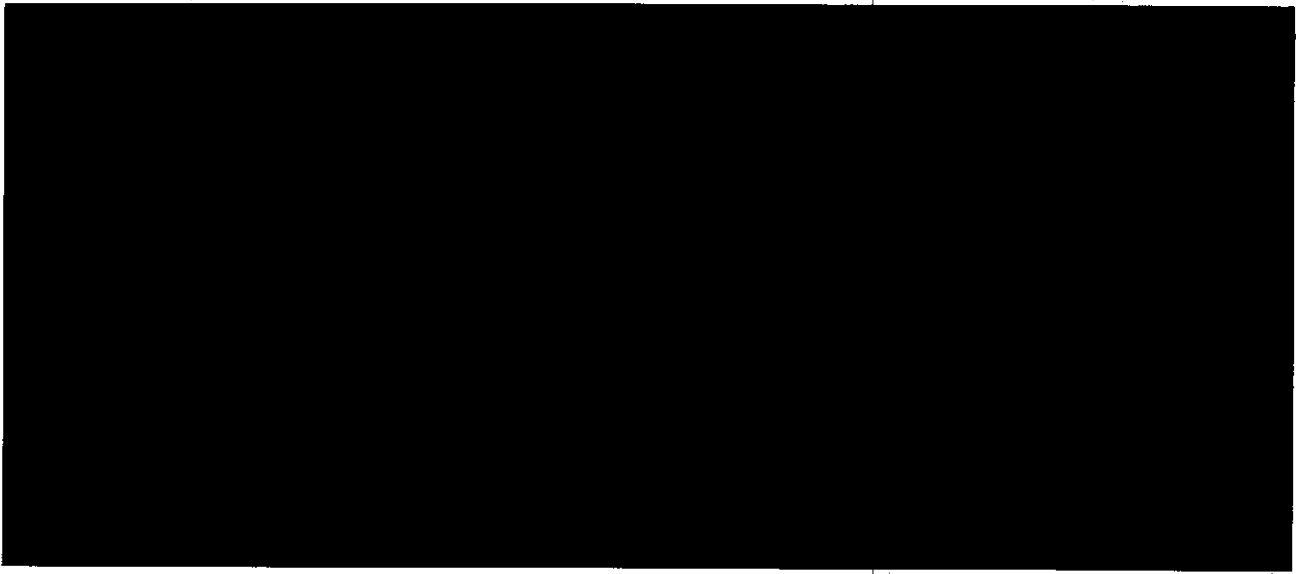


Copyright © Instituto Nacional Electoral

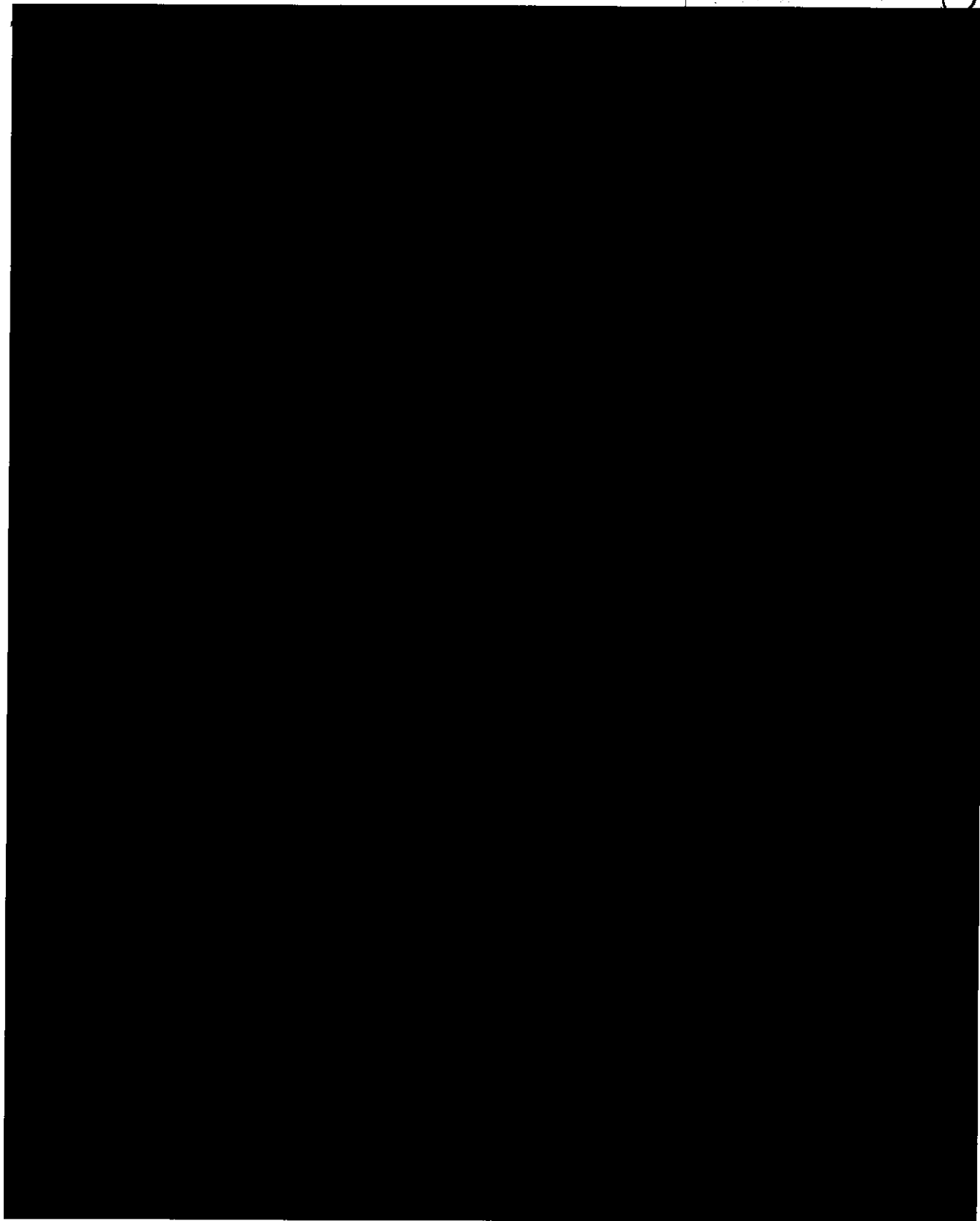




Copyright © Instituto Nacional Electoral .



Copyright © Instituto Nacional Electoral .



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

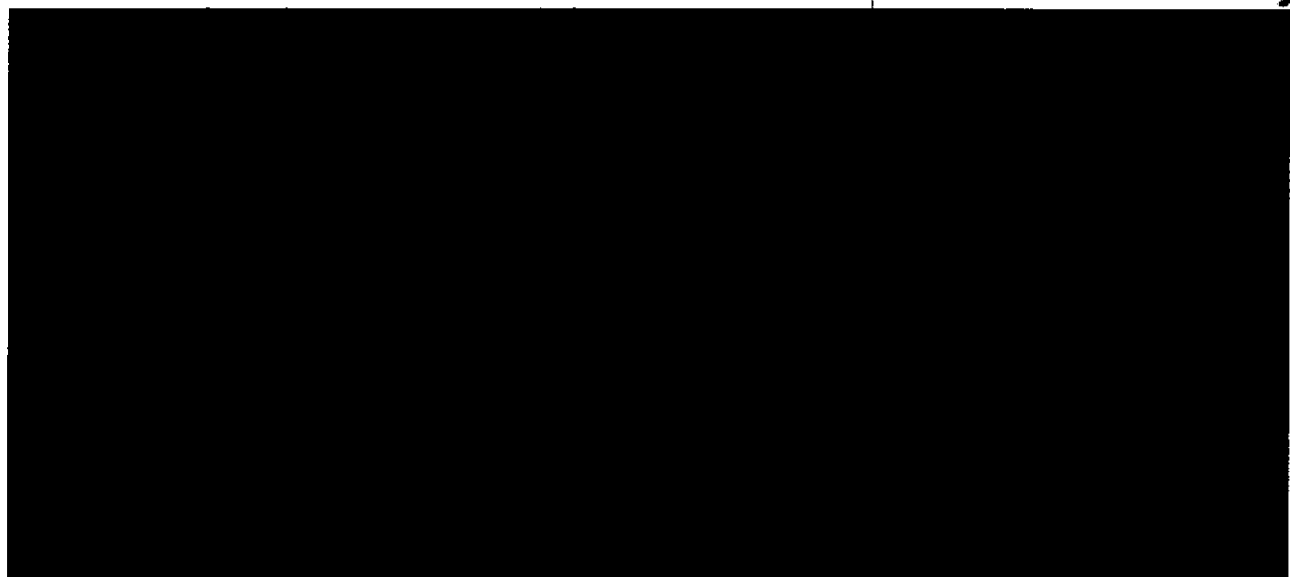
349
3519



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

28/07/2015 07:16 p. m.

201
350
330

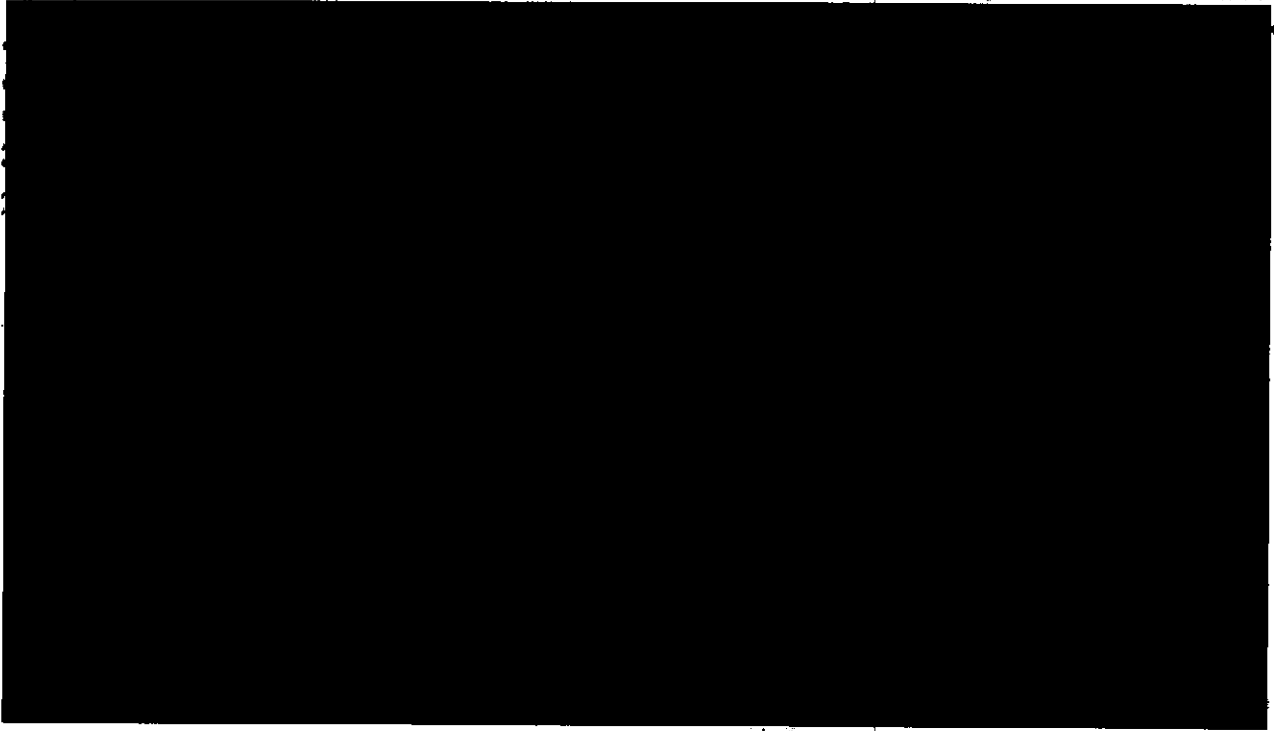


512
351
351



REPÚBLICA
GENERAL DON XIMEN DE
DE LOS RÍOS
SECRETARÍA DE
ESTADO DE ECONOMÍA

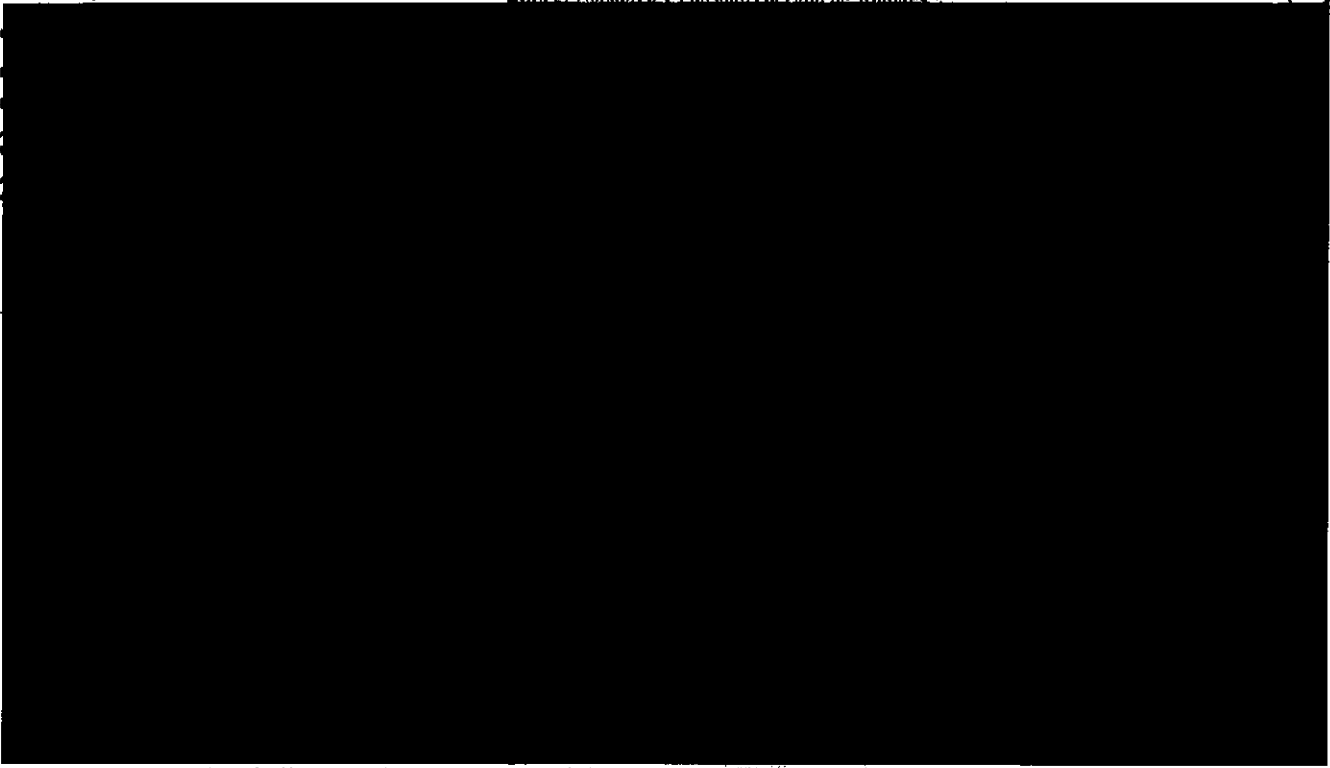
352
352

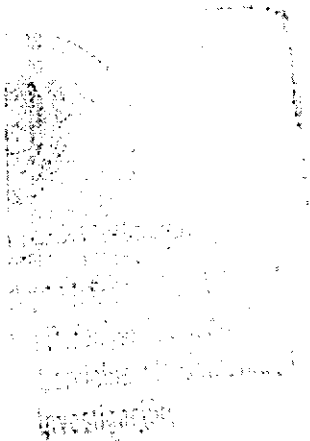


[Faint, illegible text, possibly a stamp or header, obscured by noise and low resolution.]

Copyright © Instituto Nacional Electoral .

001
353
35

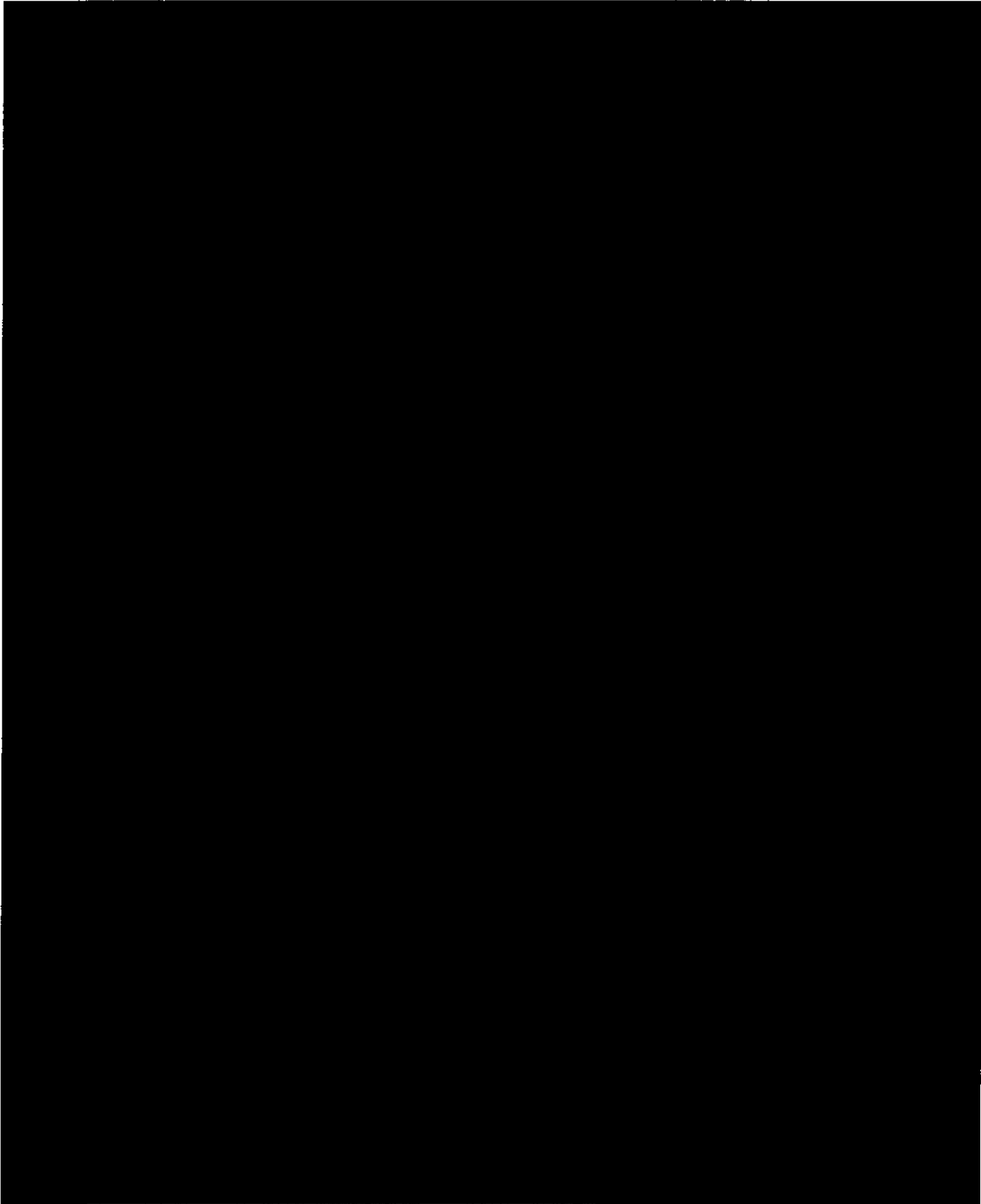




276
355
358

Consultas

SIIRPE: Monitoreo y Consultas al Flujo de Trámites



Copyright © Instituto Nacional Electoral .

356
386

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCULPADO

- - - En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Reinserción Social, siendo las 12:00 doce horas con del día cinco de Agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9°, 10 y 23 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), 9, 10 fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción III, apartado "F", fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20 APARTADO B. De los derechos de toda persona imputada: "...I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa..."; "...II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio..."; "...III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se

357
357

le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada..."; "...IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley..."; "...V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra..."; "...VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirsele declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa..."; "...VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa..."; "...VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..." y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará

358
358

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes.....". Así mismo se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "...No se obligara a declarar al tutor, curador pupilo o cónyuge del inculpando ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto...", razón por la cual una vez enterado del contenido de dicho artículo. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integral de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado a el Lic. Fernando José Escobar Alba, Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado Fernando José Escobar

260
359
359

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Alba, quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado Lic. [REDACTED] quien se identifica con una credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, -----

----- **MANIFIESTA** -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] [REDACTED] relación al motivo de comparecencia. -----

----- **DECLARA** -----

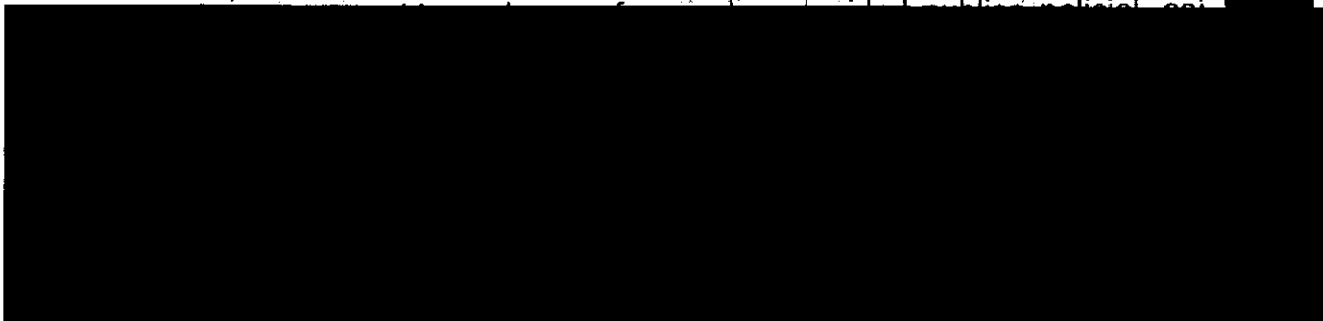
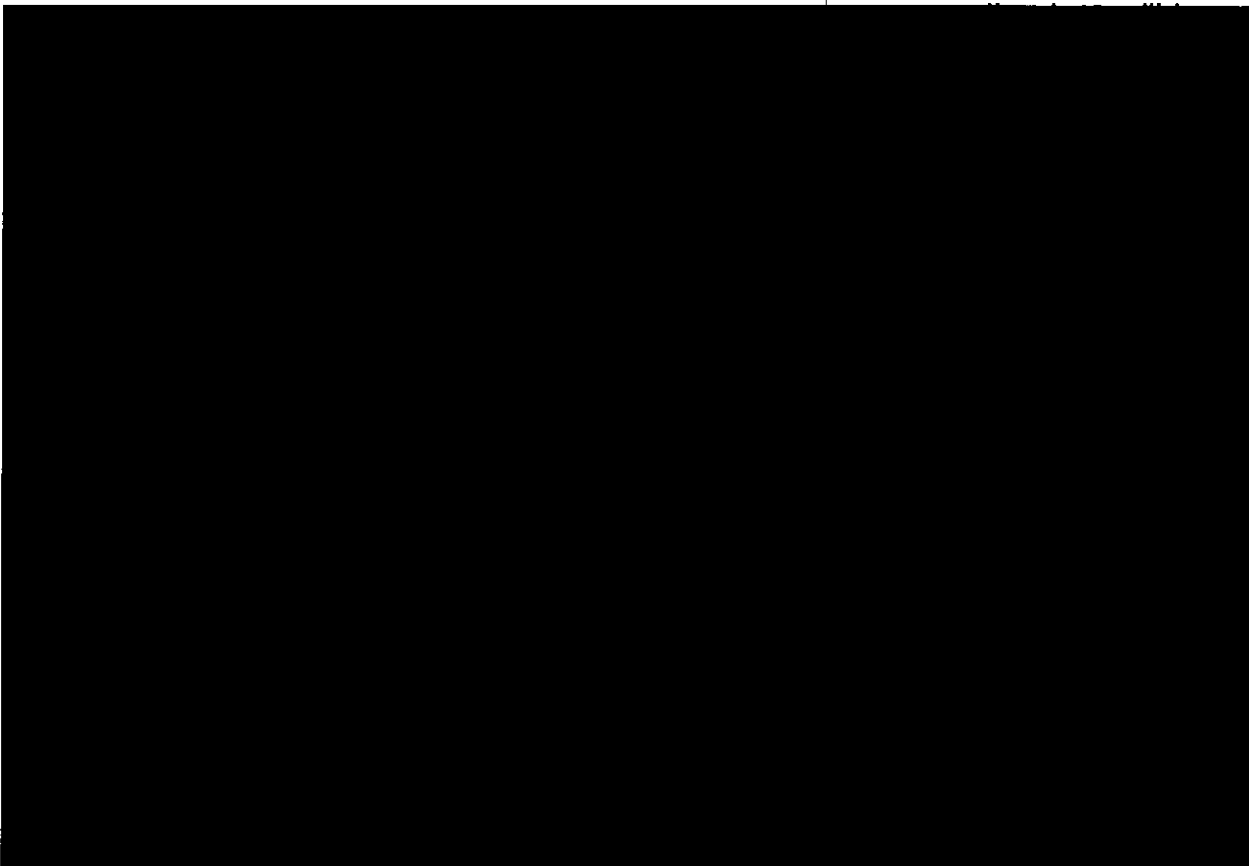
--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace [REDACTED] [REDACTED] manifiesta expresamente que [REDACTED] [REDACTED] siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia ---

----- **COMPARECE EL DECLARANTE** -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] sus generales. -----

----- **MANIFIESTA** -----

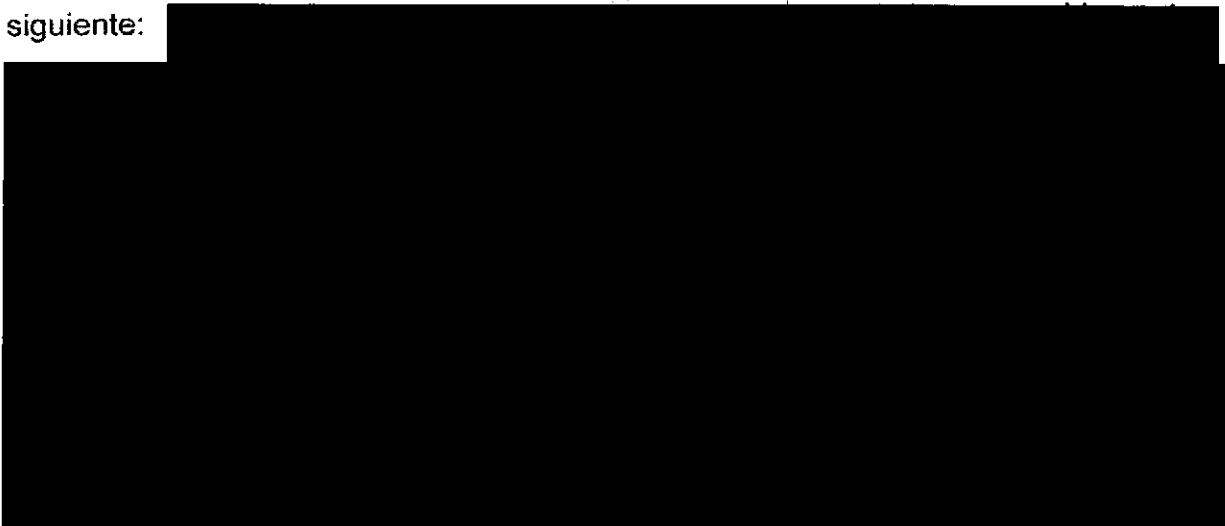
Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] [REDACTED]



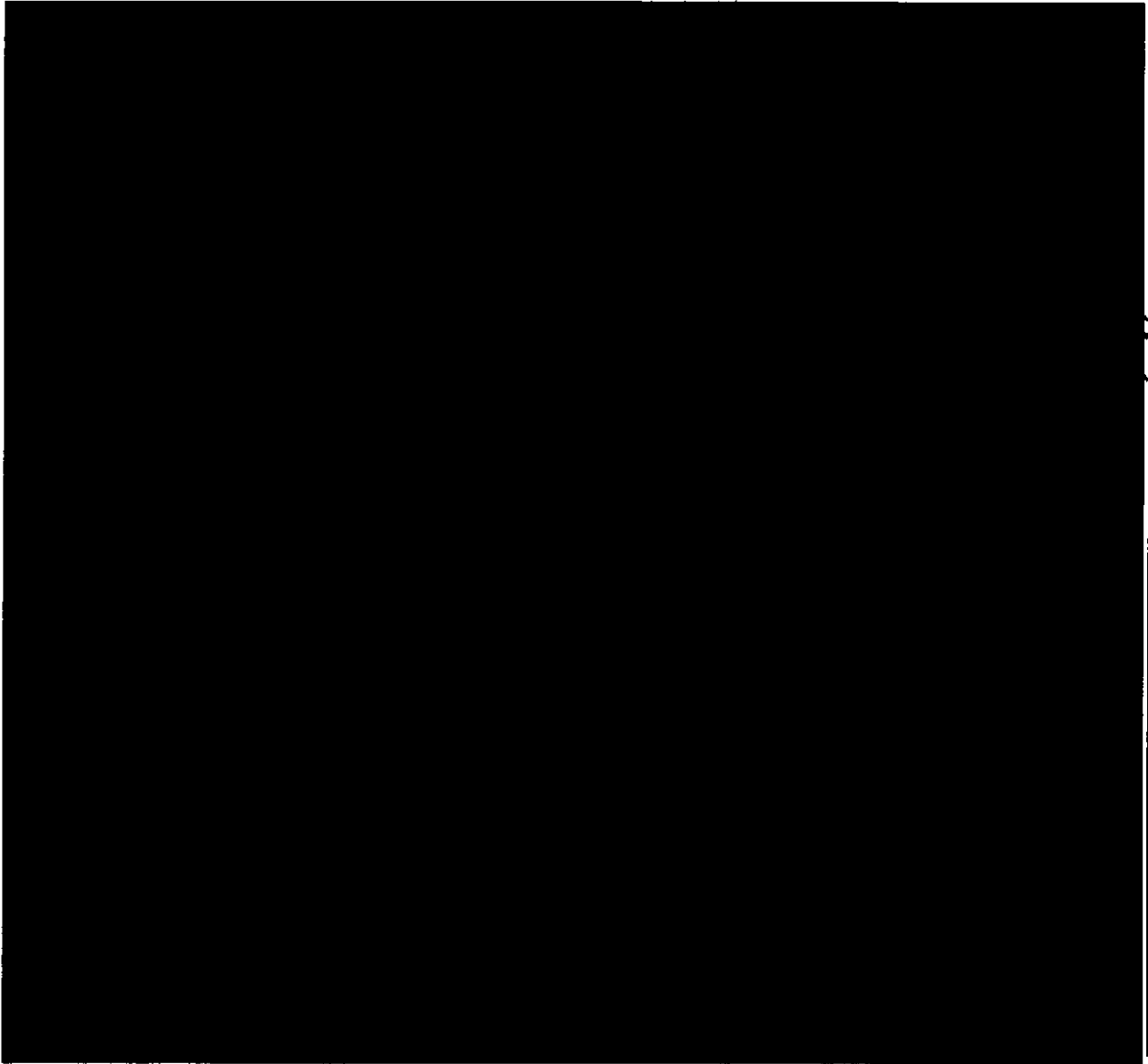
presencia en este lugar,

DECLARA

--Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente:

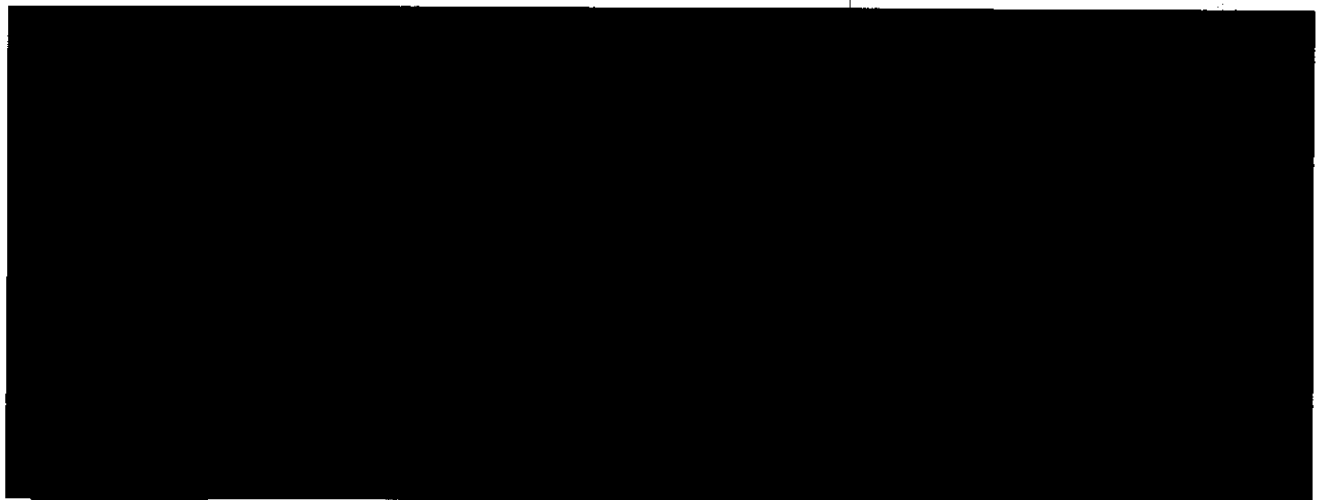


PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



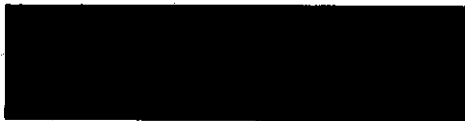
Por lo que en las relatadas condiciones, se solicita se resuelva en favor del indiciado el no ejercicio de la acción penal, porque se actualiza en su favor la excluyente del delito prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Ya que considero que en la indagatoria hasta este momento no existen elementos de prueba que en su conjunto pudieran ser consideradas legalmente como prueba suficiente en términos de los artículos 168 y 289 del Código adjetivo de la materia para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido y su participación en los hechos ilícitos que se investigan de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código Punitivo,, asimismo se consulte el no ejercicio de la acción penal por lo que a el se refiere, al no quedar satisfechos los artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto; y se determine que a favor de mi defendido se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, **EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA** ya contenido en nuestra Constitución Federal y

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.



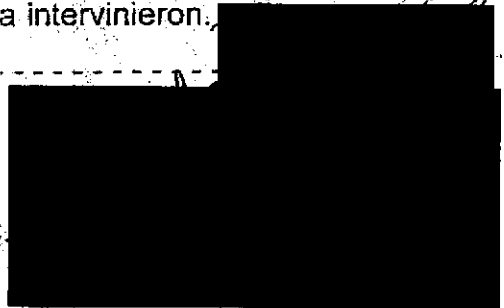
Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por lo que se da por terminada la presente diligencia la cual le fue leída en presencia de su defensor público federal, firmándola quienes en ella intervinieron.

----- DAMOS FE -----



EL DECLARANTE

LIC.



DEFENSOR PUBLICO FEDERAL.

TESTIGO DE ASISTENCIA.



TESTIGO DE ASISTENCIA.



EL DE LA SECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
DELITOS
EN MATERIA DE
SECUESTRO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA FEDERAL

363
363

[Redacted]

[Redacted]

DEFENSOR PÚBLICO
DE LA UNIÓN ADSC A LA AMPF

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

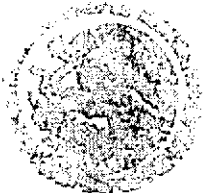
Vigencia:

- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

[Redacted]
Secretaría Ejecutiva de Administración

SECRETARÍA EJECUTIVA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD
Estado Ciudad de Quetzaltenango de Agosto de 2015
Licenciado [Redacted]
Agente del Ministerio Público [Redacted]
del Código Federal de Procedimientos Penales



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN
MATERIA ORGANIZADA
OFICINA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

01/2015

7

[Redacted]



304
364

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

- - Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 58634 de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Genética Forense suscrito por los Biol. [REDACTED] Peritos Profesionales Ejecutivos en la materia de Genética adscritos a la Dirección Ejecutiva de Laboratorios Departamento de Genética Forense, por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona el DICTAMEN del departamento de Genética Forense en el cual se determina en sus conclusiones: [REDACTED]

[REDACTED] Documento que consta de 25 veinticinco fojas útiles de las que se dan fe y se corren, agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [REDACTED] documentos descritos con antelación para los efectos legales a [REDACTED]

----- Así lo resolvió y firmó [REDACTED] ITURBE, Agente del Ministerio Público en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO

R.

C.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [REDACTED]

TES

LI

TESTI

LIC.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Handwritten signature/initials

FOLIO No: 58634

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10137/2015

ASUNTO: **DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA**
(Asociación fosa 5)

*Recibi
05/08/15
Bul*

México, D.F., a 31 de julio del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Presente.

Los que suscriben peritos en materia de Genética Forense, propuestos para dar atención a s
emiten el siguiente

DICTAMEN

Planteamiento del Problema

Obtener el perfil genético de las diez muestras óseas, que a continuación se describen, con la
asociarlas con su respectivo cadáver.

Material de estudio

Clave de muestra	Descripción de la muestra
13MI5541-15	Fragmento de hueso, tomado del radio derecho, rotulado como "M8", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MI5542-15	Fragmento de hueso, tomado del cúbito izquierdo, rotulado como "M5", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MI5543-15	Fragmento de hueso, tomado del cúbito derecho, rotulado como "M7", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MI5544-15	Fragmento de hueso, tomado del radio derecho 2, rotulado como "M6", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5D.
13MI5545-15	Fragmento de hueso, tomado del cúbito derecho, rotulado como "M8", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MI5546-15	Fragmento de hueso, tomado del radio izquierdo, rotulado como "M9", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MI5547-15	Fragmento de hueso, tomado de la escápula derecha 2, rotulado como "M11", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MI5548-15	Fragmento de hueso, tomado del peroné izquierdo, rotulado como "M3", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MI5549-15	Fragmento de hueso, tomado del peroné izquierdo, rotulado como "M4", tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5F.
13MI5550-15	Fragmento de hueso, tomado del esternón, tomado de la bolsa de huesos extras rotulada como F5A.

Las muestras se reciben embaladas individualmente y con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

366
S60

Método

Análisis de STR's (Short Tandem Repeats), para obtener perfil genético.

Resultados

Se obtuvo el perfil genético de cada una de las muestras óseas descritas con anterioridad. Ver anexos (Electroferogramas y tablas).

Análisis e Interpretación de Resultados

El análisis de regiones altamente variables del ADN, puede diferenciar a una persona de toda la población, debido a que en el ADN existen millones de combinaciones originadas por el fenómeno de recombinación genética, además de que los marcadores genéticos utilizados cumplen con los principios de la Genética Mendeliana, es decir "la mitad del ADN de una persona procede de su padre y la otra mitad de su madre", siendo cada perfil genético único para cada individuo.

Se obtuvieron **8 perfiles genéticos** y **2 perfiles parciales**, a partir de los 10 fragmentos óseos no articulados, descritos anteriormente, los cuales pertenecen a **seis individuos diferentes**, dos de sexo femenino y cuatro de **sexo masculino**. Cabe mencionar que los perfiles parciales no afectan la asociación con los cadáveres B y F.

- **Individuo 1:** (femenino) corresponden el **Radio derecho "M8" F5D** (13MI5541-15) y **Esternón "F5A"** (13MI5550-15).
- **Individuo 2:** (masculino) corresponden el **Cúbito derecho "M7" F5D** (13MI5543-15), **Radio derecho 2 "M6" F5D** (13MI5544-15) y **Peroné Izquierdo "M4" F5F** (13MI5549-15).
- **Individuo 3:** (masculino) corresponden la **Escápula derecha 2 "M11" F5F** (13MI5547-15) y **Peroné izquierdo "M3" F5F** (13MI5548-15).
- **Individuo 4:** (masculino) le corresponde el **Cúbito izquierdo "M5" F5D** (13MI5542-15).
- **Individuo 5:** (femenino) le corresponde el **Cúbito derecho "M8" F5F** (13MI5545-15).
- **Individuo 6:** (masculino) le corresponde el **Radio Izquierdo "M9" F5F** (13MI5546-15).

Al realizar la confronta de los perfiles genéticos obtenidos, con los perfiles genéticos ingresados hasta la fecha en la Base de Datos de esta Institución, se establece lo siguiente:

[Redacted area]

Modificación Perfil

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL **367**
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense **367**

Muestras asociadas a la [REDACTED]

- Clavícula derecha, identificada como **FSA** (13MI5258-14).
- Primer premolar inferior derecho y primer molar inferior derecho, identificado como Fosa 5 A (13MI5698-14).
- Fragmento de tibia izquierda, identificado como **FSA** (13MI7539-14).
- Fragmento de fémur izquierdo, identificado como **FSA** (13MI7540-14).
- Primer metatarso izquierdo, identificado como **FSA** (13MI7541-14).
- **Radio derecho "M8"** FSD (13MI5541-15).
- **Esternón "FSA"** (13MI5550-15).

Muestras asociadas a la [REDACTED]

- Clavícula derecha, identificada como **FSB** (13MI5255-14).
- Primer premolar inferior izquierdo y segundo molar superior izquierdo, identificados como Fosa 5 B (13MI5699-14).
- Fragmento de fémur izquierdo, identificado como **FSB** (13MI7542-14).
- Fragmento de tibia izquierda, identificada como **FSB** (13MI7543-14).
- Fragmento de radio derecho, identificado como **FSB** (13MI7544-14).
- Fragmento de cúbito derecho, identificado como **FSB** (13MI7545-14).
- Fragmento de húmero izquierdo, identificado como **FSC** (13MI7546-14).
- Fragmento de radio izquierdo, identificado como **FSD** (13MI7597-14).
- Fragmento de Peroné izquierdo identificado como **FSD** (13MI7598-14).
- **Cúbito izquierdo "M5"** FSD (13MI5542-15).

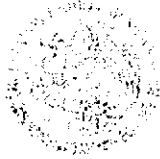
Muestras asociadas a la [REDACTED]

- Costillas izquierdas, identificadas como **F5C** (13MI5263-14).
- Primer premolar superior izquierdo y primer molar superior izquierdo, identificados como Fosa 5 C (13MI5700-14).
- Fragmento de tibia derecha, identificado como **F5C** (13MI7547-14).
- Fragmento de omoplato izquierdo, identificado como **F5F** (13MI7605-14).
- Cúbito izquierdo, identificado como **"Gen 1"** (13MI598-15).
- Húmero izquierdo, identificado como **"B1-M2"** (13MI4105-15).
- Húmero derecho, identificado como **"B1-M1"** (13MI4106-15).
- Cúbito derecho, identificado como **"FSB-M7"** (13MI4109-15).
- **Radio izquierdo "M9"** FSF (13MI5546-15)



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense

367
300

[Redacted]

- Costillas izquierdas, identificadas como **F5D** (13MI5264-14),
- Segundo premolar inferior derecho, identificados como **Fosa 5 D** (13MI5701-14)
- Fragmento de húmero derecho, identificado como **F5D** (13MI7595-14).
- Fragmento de fémur derecho, identificado como **F5D** (13MI7596-14).
- Fragmento de omoplato izquierdo, identificado como **F5D** (13MI7599-14).
- Fragmento de tibia derecha, identificado como **F5F** (13MI7606-14).
- Fragmento de tibia izquierda, identificada como **F5F** (13MI7607-14).
- Radio izquierdo, identificado como "**Gen 4**" (13MI601-15)
- **Cúbito derecho "M7"** F5D (13MI5543-15)
- **Radio derecho 2 "M6"** F5D (13MI5544-15)
- **Peroné izquierdo "M4"** F5F (13MI5549-15)

[Redacted]

- Radio izquierdo, identificadas como **F5E** (13MI5266-14),
- Primer premolar superior izquierdo, identificado como **Fosa 5 E** (13MI5702-14)
- Fragmento de húmero derecho, identificado como **F5E** (13MI7600-14).
- Fragmento de peroné derecho, identificado como **F5E** (13MI7602-14).
- Fragmento de fémur derecho, identificado como **F5E** (13MI7603-14).
- Radio derecho, identificado como "**Gen 2**" (13MI599-15).
- **Cúbito derecho "M8"** F5F (13MI5545-15).

13MI5545-15

[Redacted]

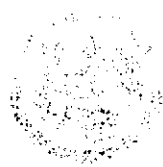
- Clavícula derecha, identificada como **F5F** (13MI5265-14),
- Segundo premolar superior izquierdo y primer premolar inferior izquierdo, identificado como **Fosa 5 F** (13MI5703-14).
- Fragmento de cúbito izquierdo, identificado como **F5E** (13MI7601-14).
- Fragmento de fémur derecho, identificado como **F5F** (13MI7604-14).
- Vertebrales dorsales (apófisis de la 1ra a la 4ta) "**B1M13**" (13MI4107-15).
- Tibia izquierda, identificado como "F5-FM3" (13MI4110-15).
- **Escápula derecha 2 "M11"** F5F (13MI5547-15).
- **Peroné izquierdo "M3"** F5F (13MI5548-15).

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense *369*

Conclusiones

PRIMERA: Se obtuvieron perfiles genéticos de cada una de las diez muestras analizadas, correspondientes a dos individuos de sexo femenino y cuatro de sexo masculino.

SEGUNDA: El **Radio derecho "M8"** F5D (13MI5541-15) y **Esternón "F5A"** (13MI5550-15), corresponden al **cadáver A** de la **Fosa 5**.

TERCERA: El **Cúbito izquierdo "M5"** F5D (13MI5542-15), corresponde al **cadáver B** de la **Fosa 5**.

CUARTA: El **Radio Izquierdo "M9"** F5F (13MI5546-15), corresponde al **cadáver C** de la **Fosa 5**.

QUINTA: El **Cúbito derecho "M7"** F5D (13MI5543-15), **Radio derecho 2 "M6"** F5D (13MI5544-15) y **Peroné Izquierdo "M4"** F5F (13MI5549-15), corresponden al **cadáver D** de la **Fosa 5**.

SEXTA: El **Cúbito derecho "M8"** F5F (13MI5545-15), corresponde al **cadáver E** de la **Fosa 5**.

SEPTIMA: La **Escápula derecha 2 "M11"** F5F (13MI5547-15) y **Peroné izquierdo "M3"** F5F (13MI5548-15), corresponde al **cadáver F** de la **Fosa 5**.

Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios:

Se anexan

- Remanente de las diez muestras analizadas, quedan a resguardo del laboratorio de genética forense para su posterior reincorporación *al cadáver correspondiente*.
- Formato de Registro de Cadena de Custodia II en original de cada fragmento.
- Formato de Entrega-Recepción de Indicios o Elementos Materiales Probatorios.

ATENTAMENTE
PERITOS PROFESIONAL EJECUTIVO "B" EN GENÉTICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

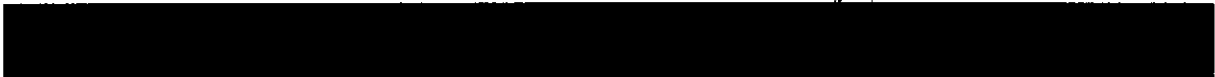
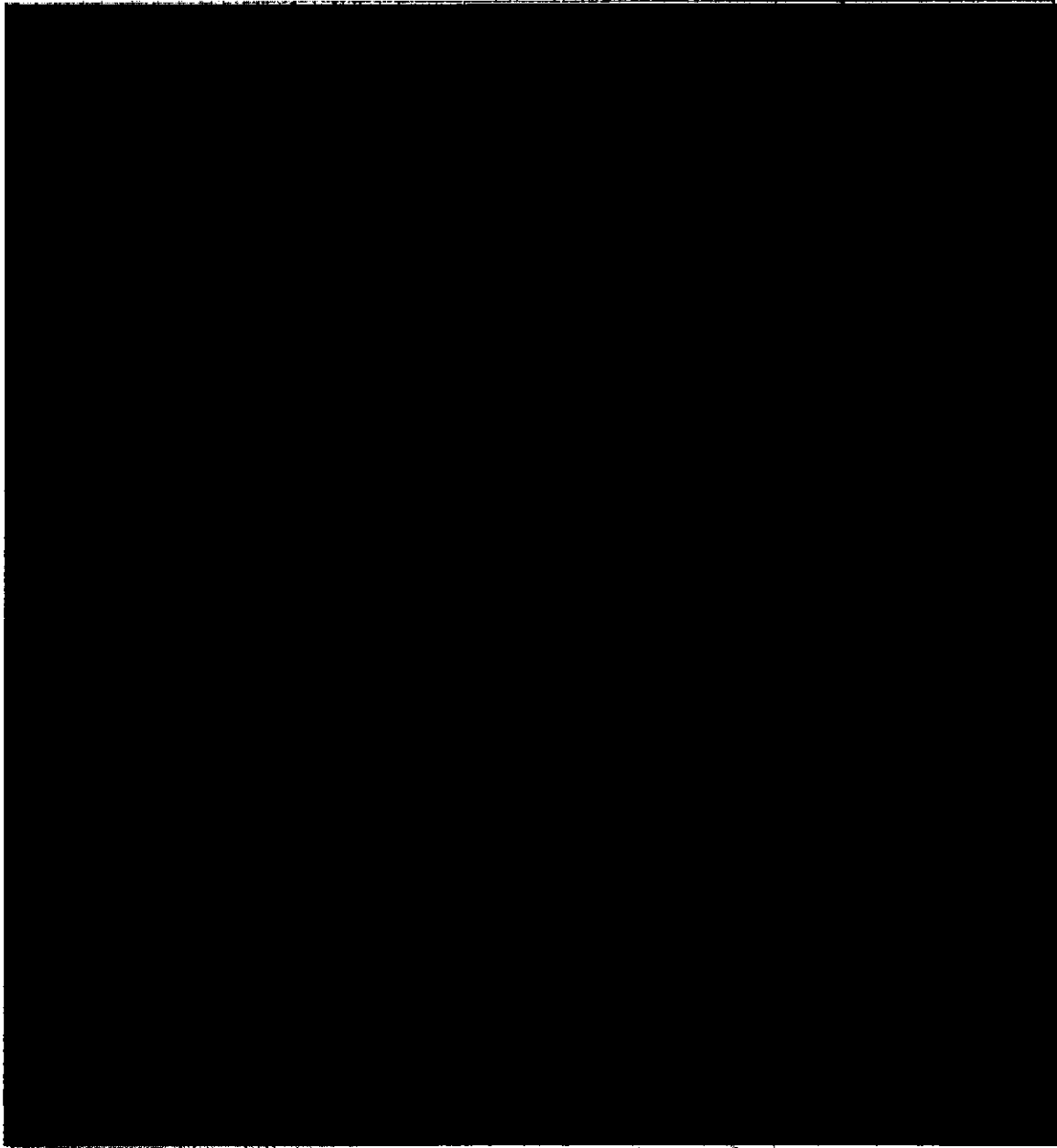


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

37

070

ANEXO.



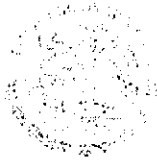
REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

372
371

[Redacted text]

[Large redacted area]

[Redacted text]

[Redacted text]

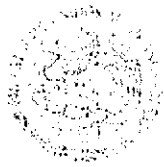
REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

372



Figura 1.



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

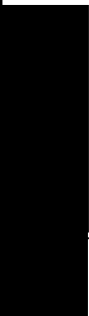
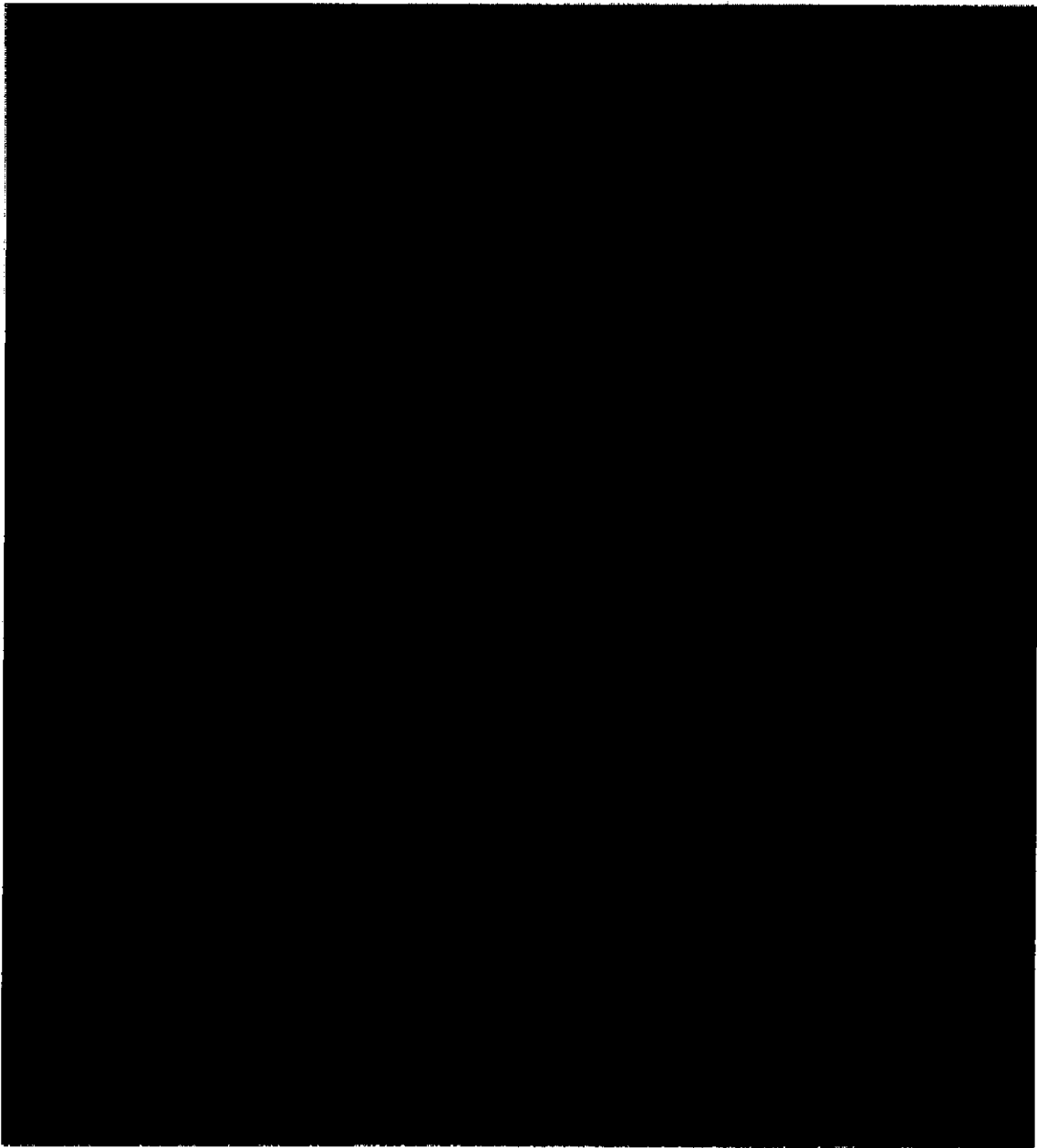
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

328



REV.:05

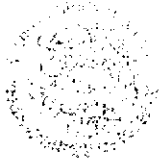
IT-GF-01

FO-GF-09

375

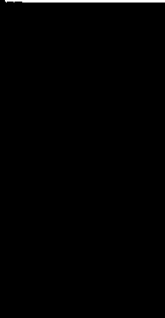
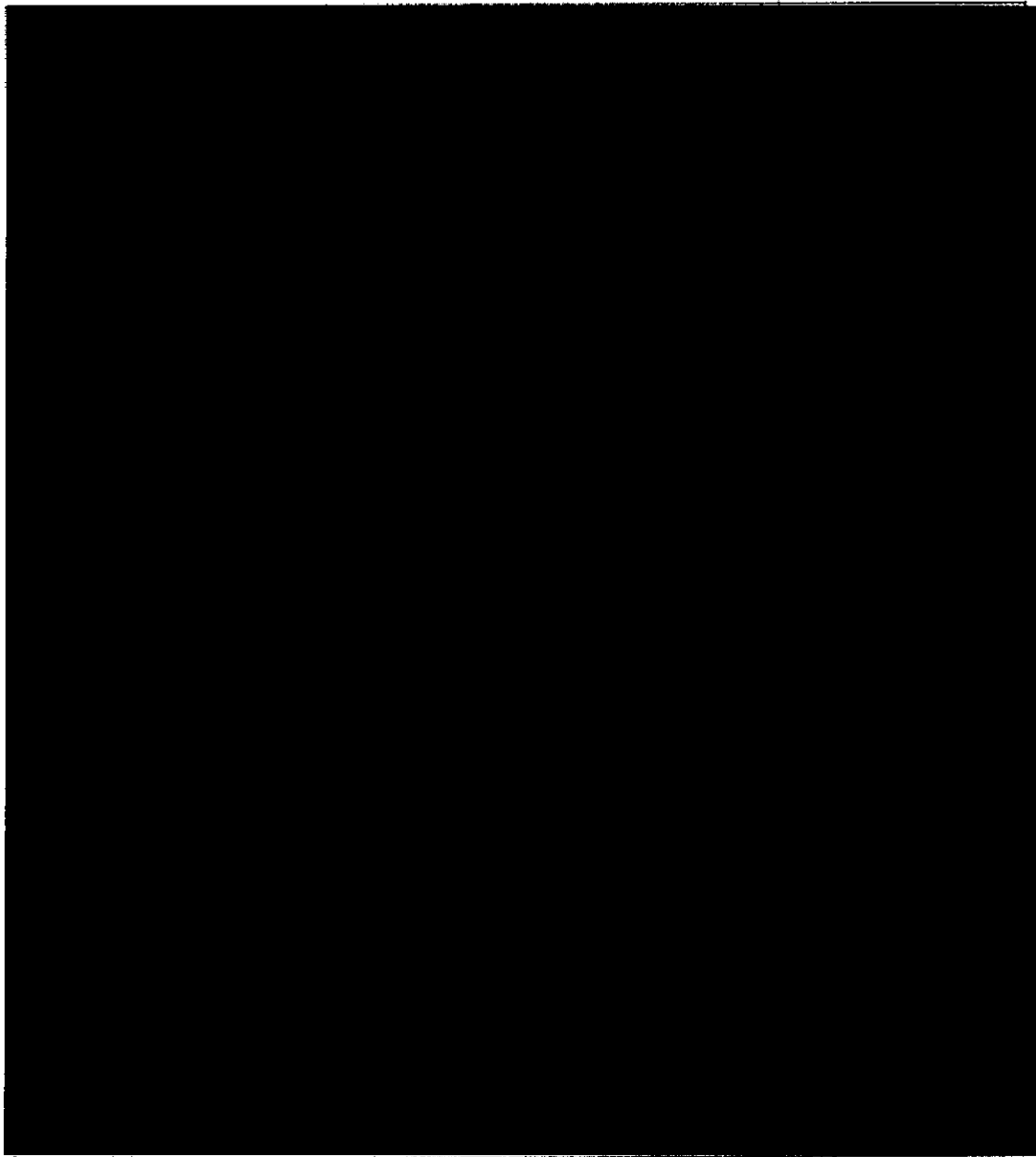
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

374



REV..05

IT-GF-01

FO-GF-09

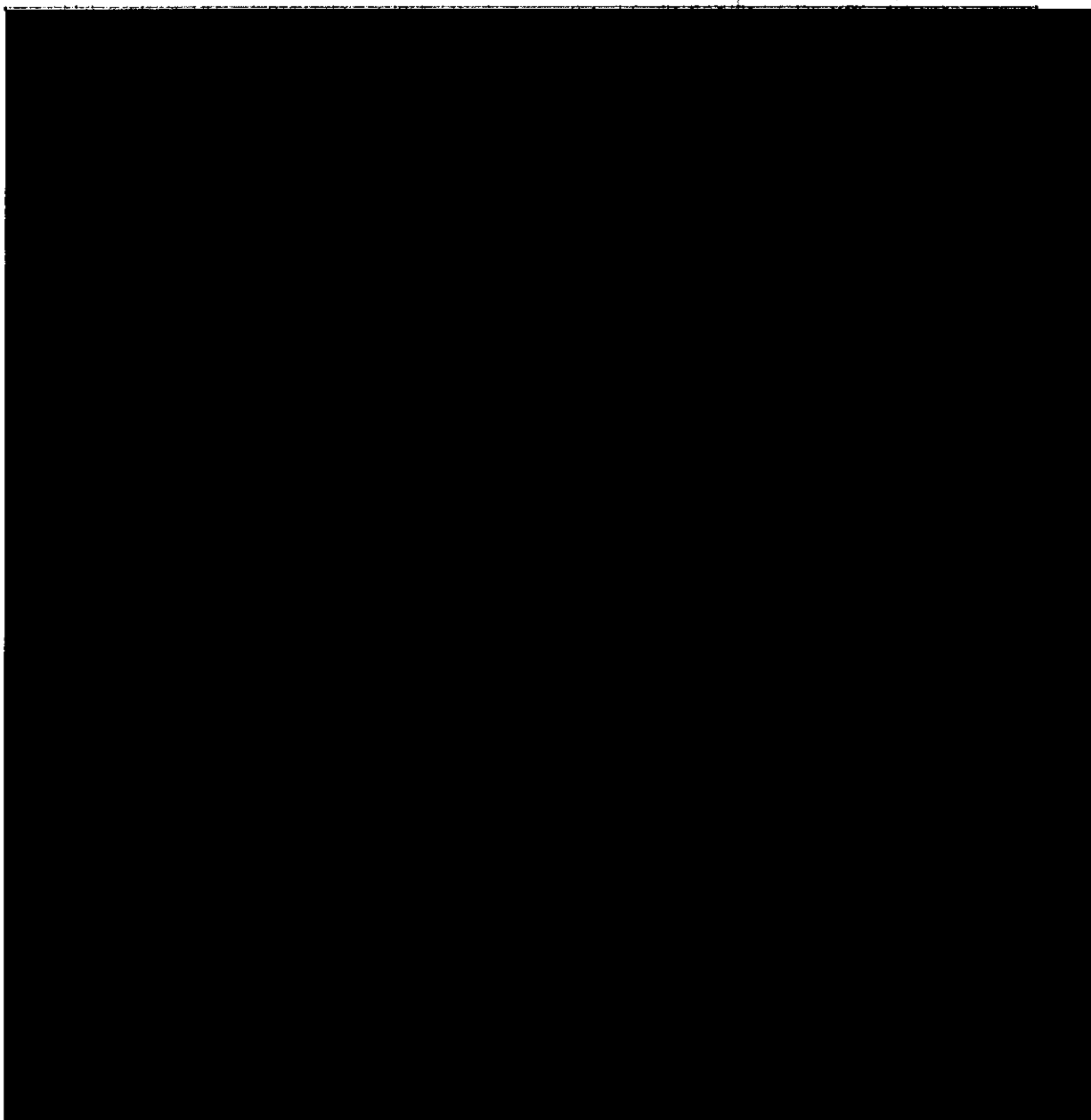
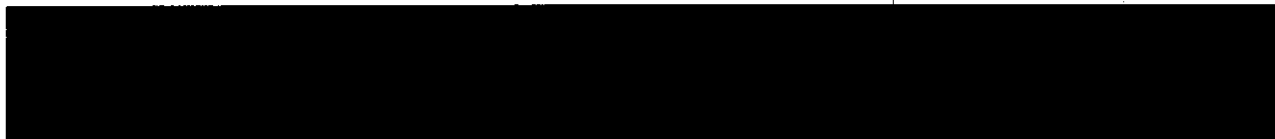
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

378
378



REV.:05

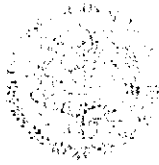
IT-GF-01

FO-GF-09

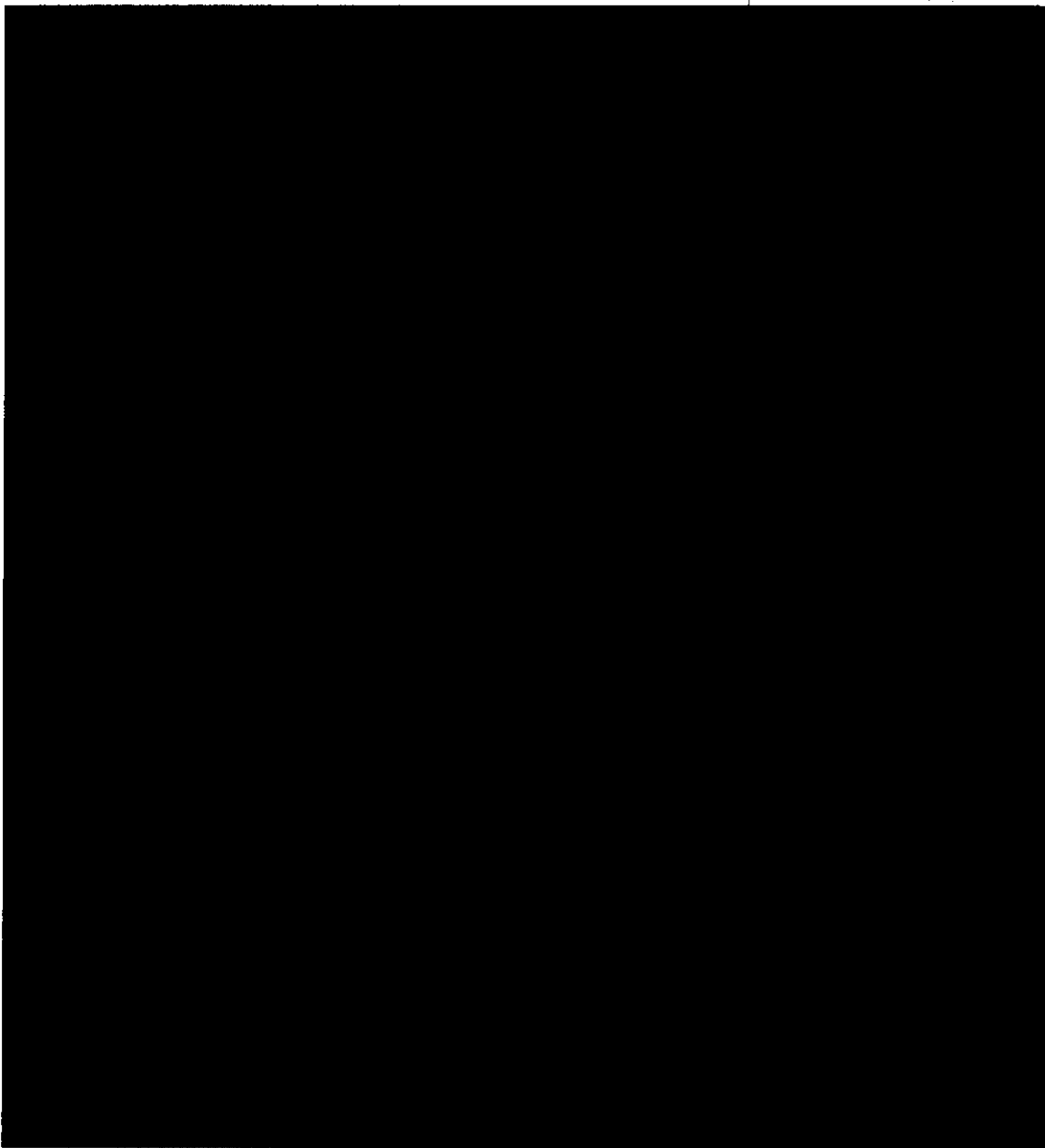
376

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.



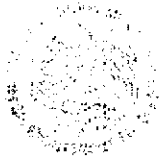
REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

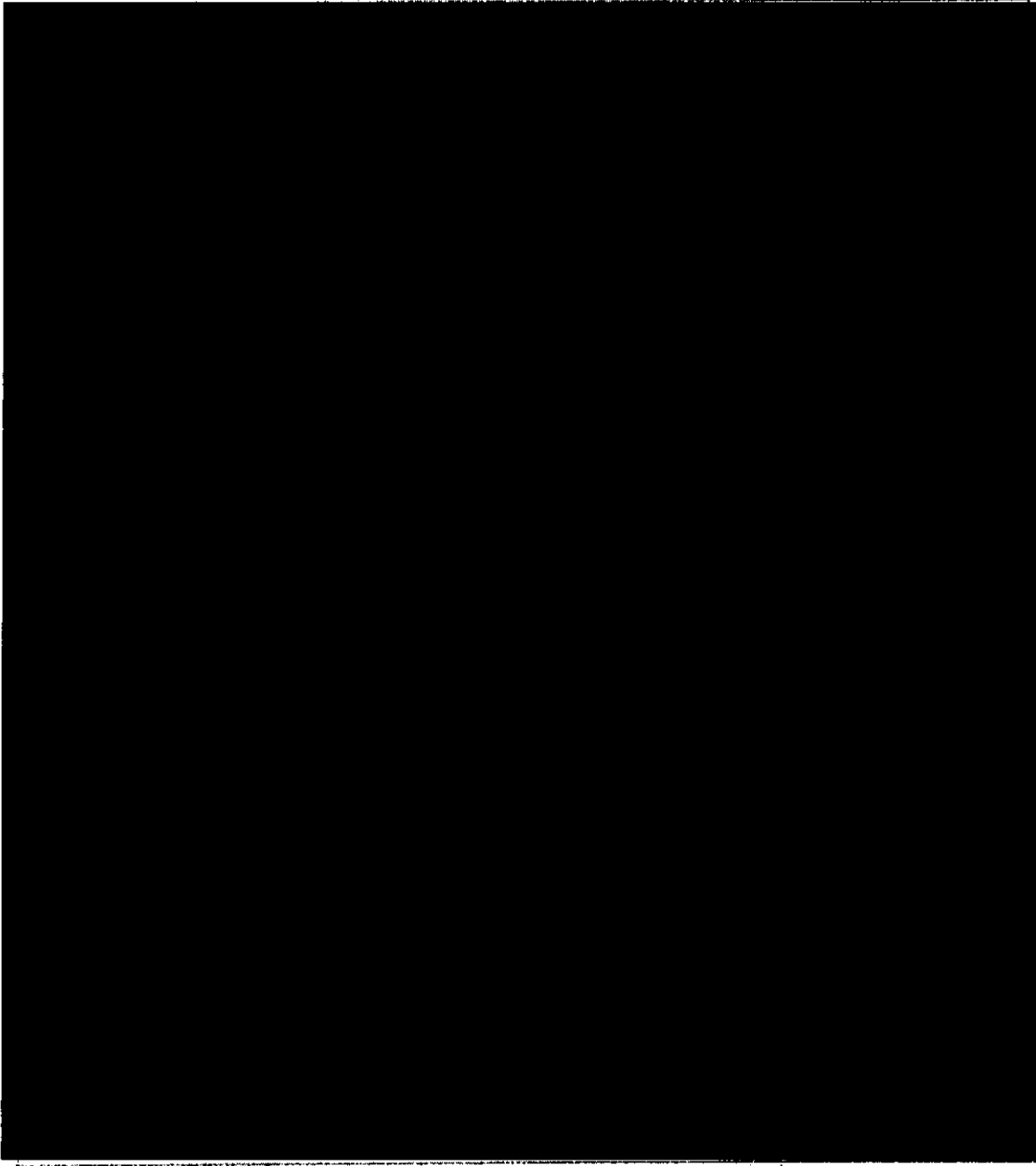
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Biología Molecular.

Departamento de Genética Forense.

377



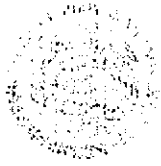
REV.:05

IT-GF-01

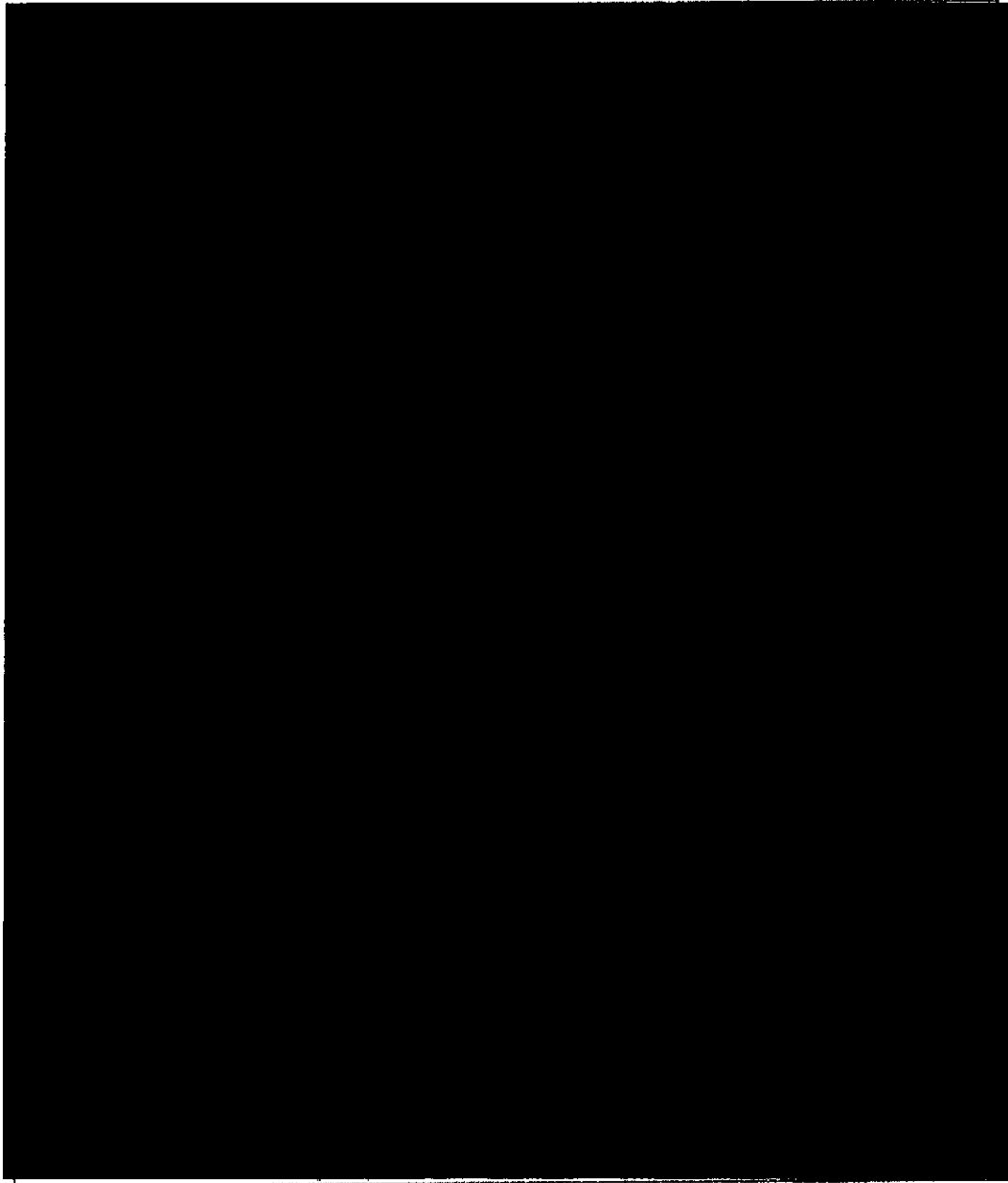
FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.



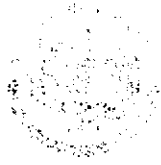
REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

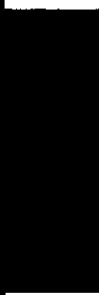
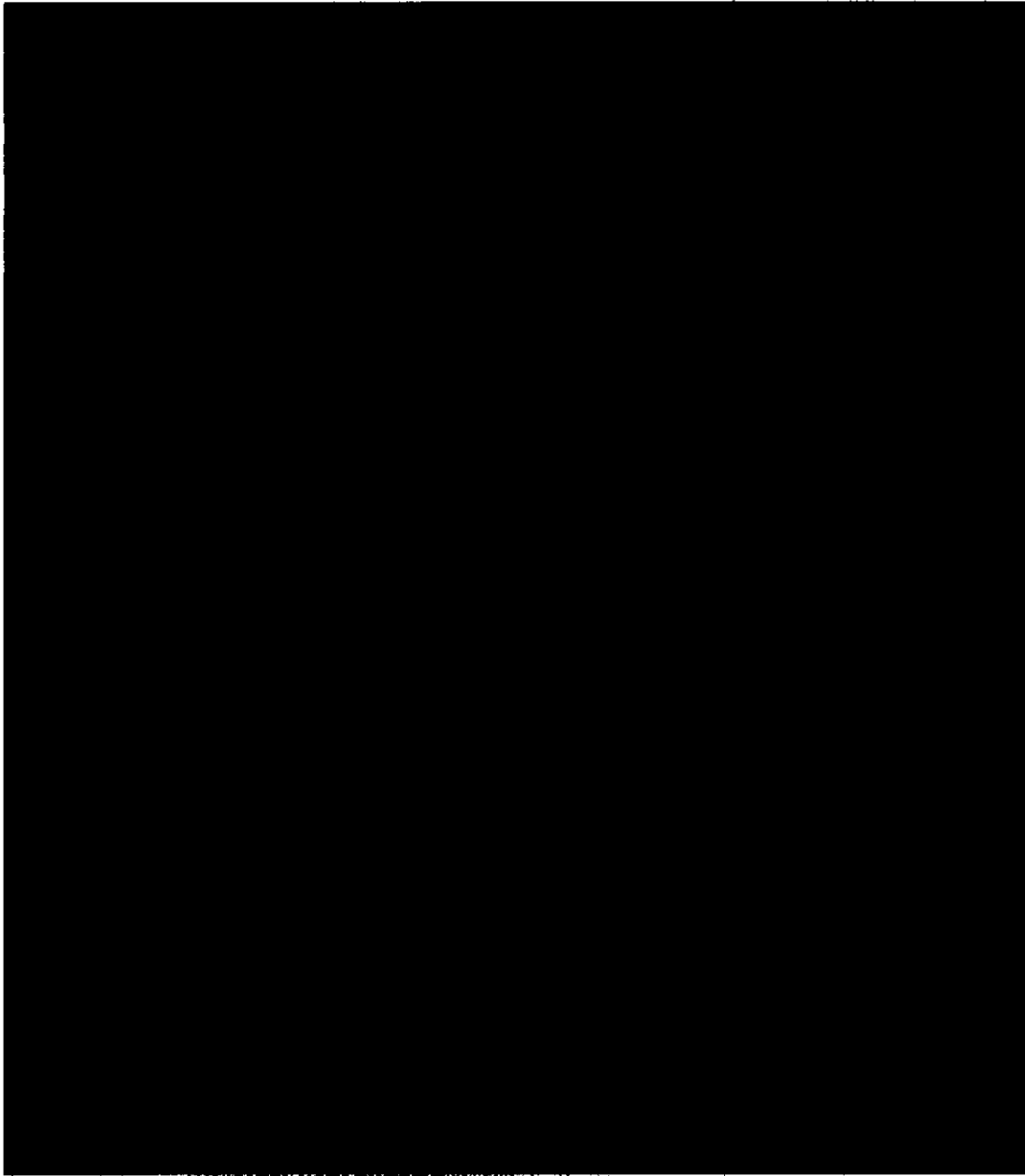
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

379



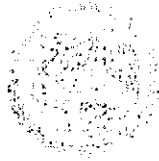
REV.:05

IT-GF-01

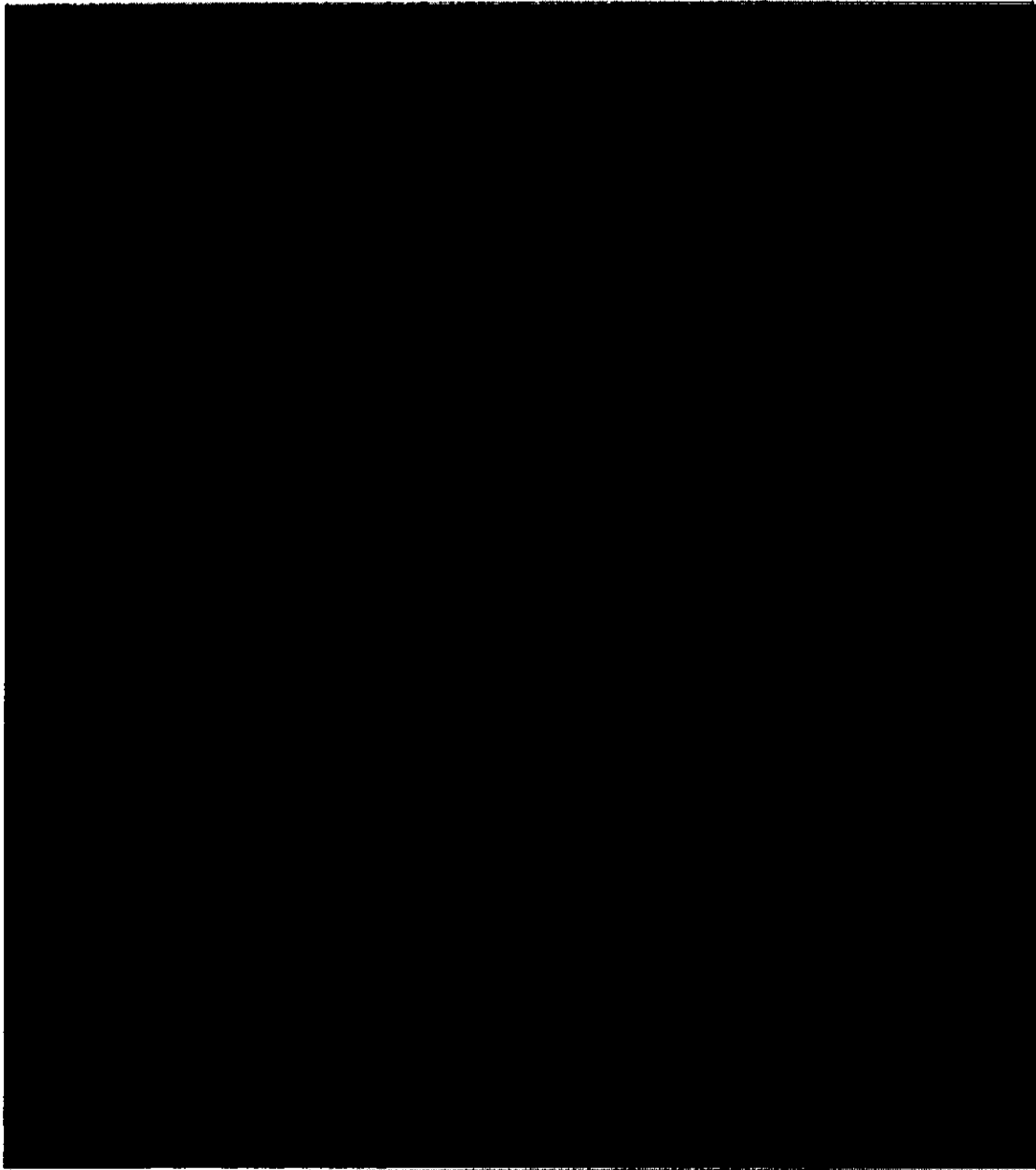
FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

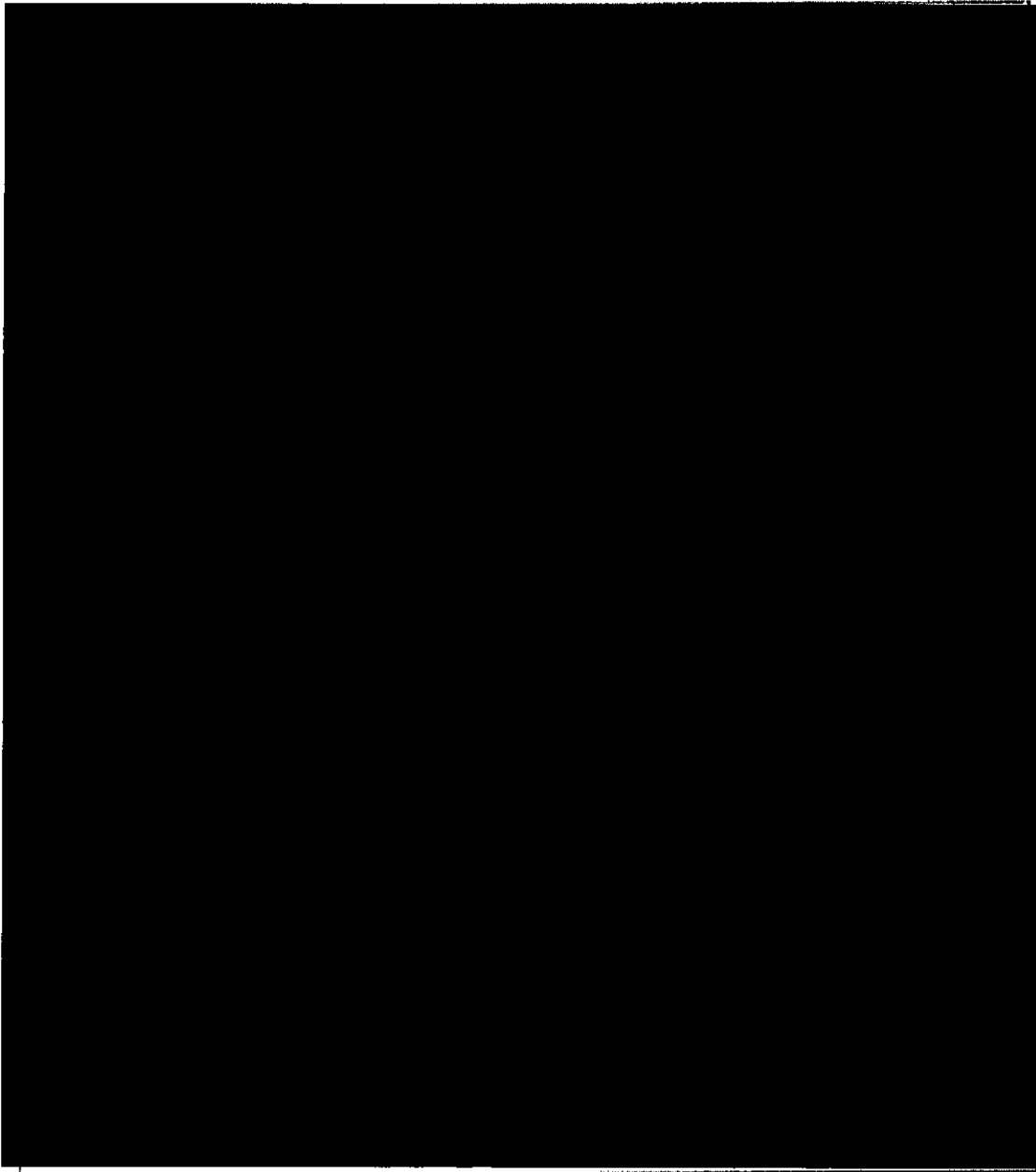
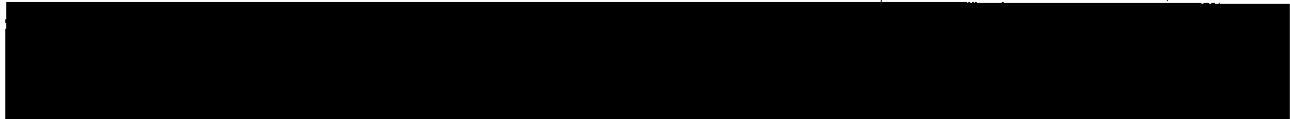
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

387



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

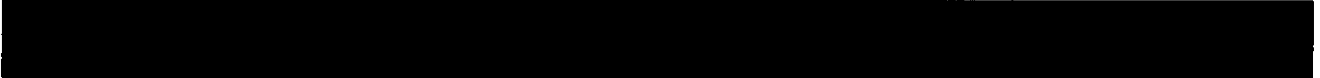
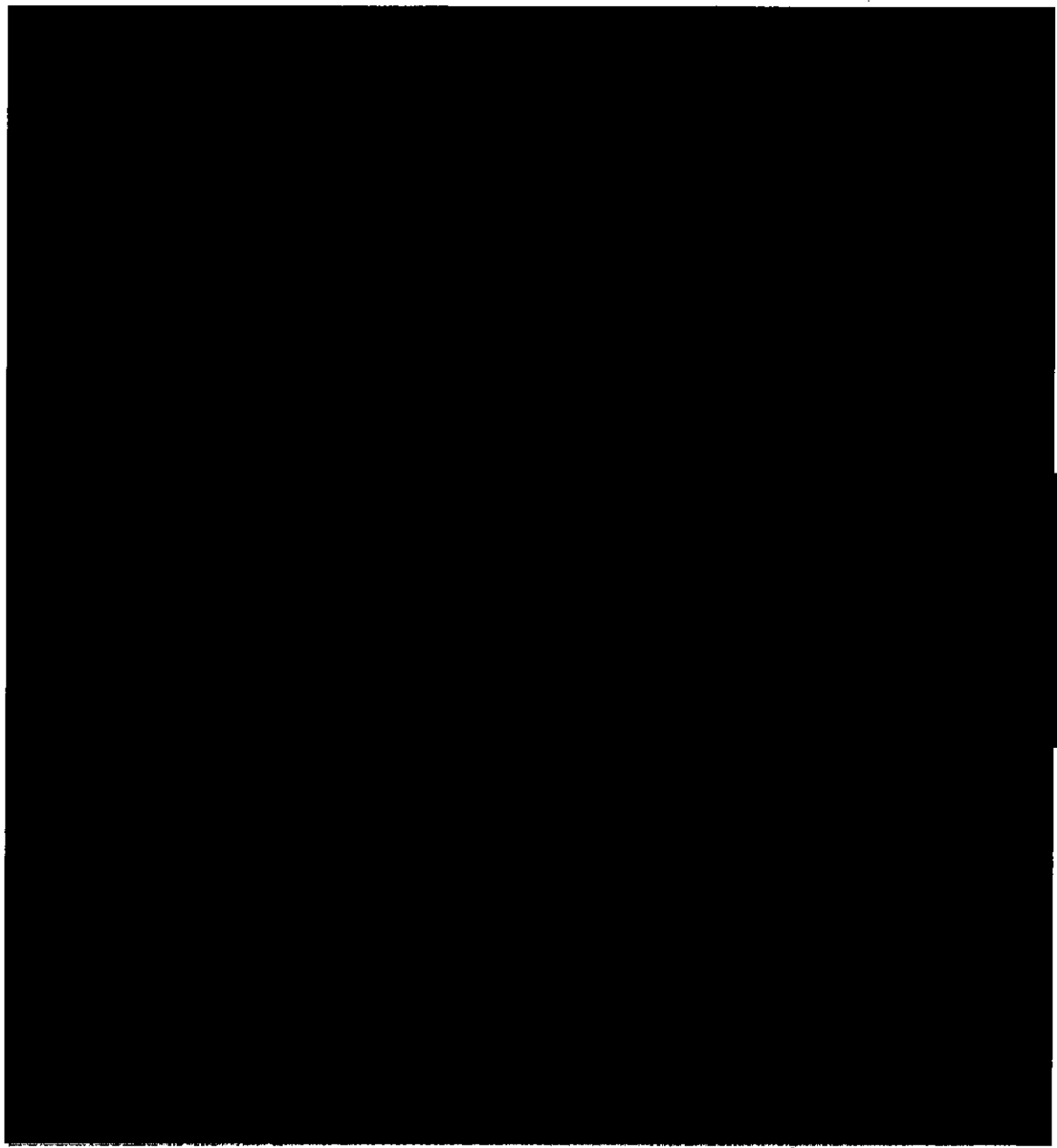
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

38



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

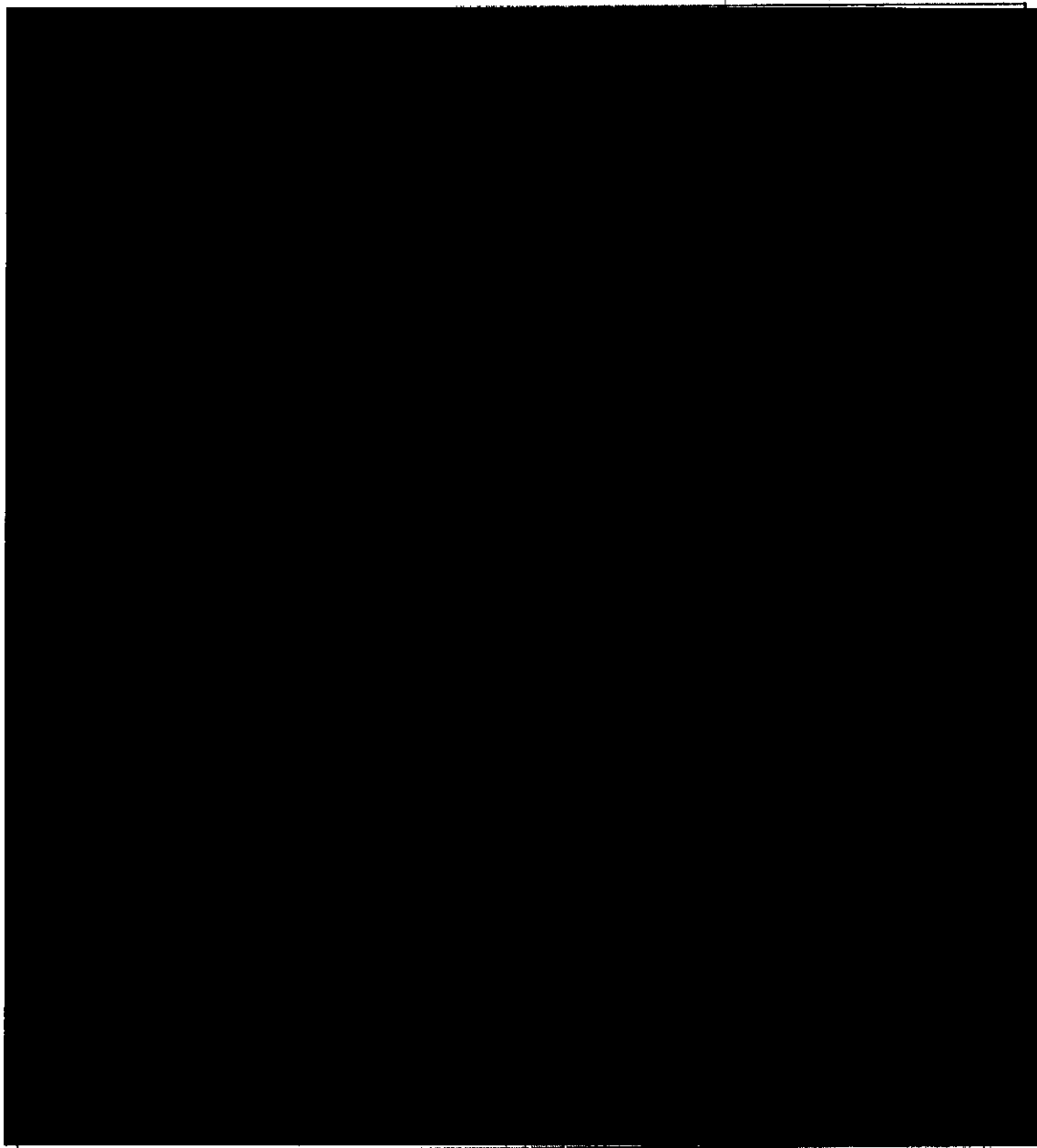
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense.

[Handwritten signature]



REV.05

IT-GF-01

FO-GF-09

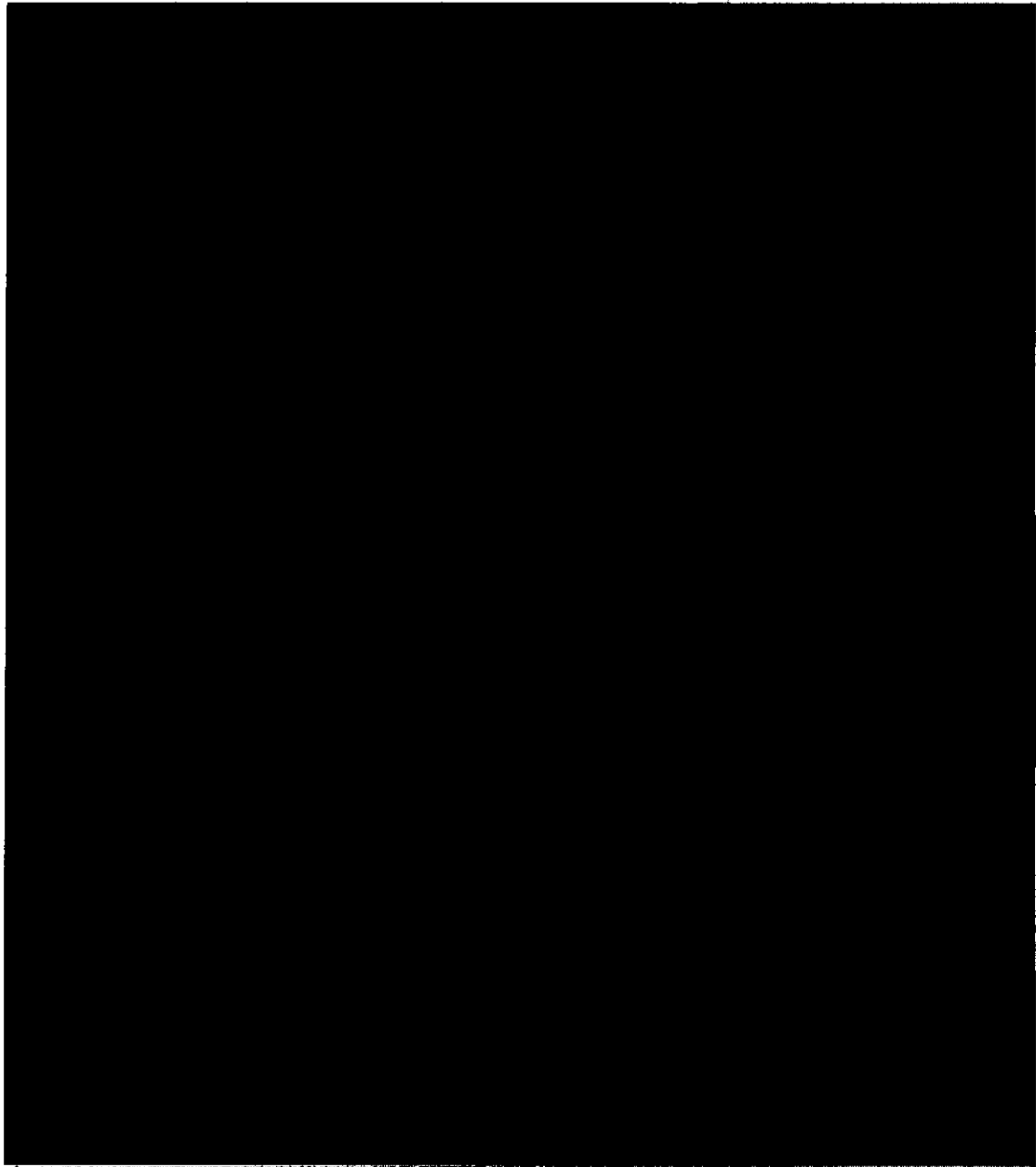
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

38



REV.:05

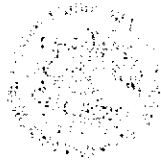
IT-GF-01

FO-GF-09

388

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.

Dirección de Biología Molecular.

Departamento de Genética Forense.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REV..05

IT-GF-01

FO-GF-09

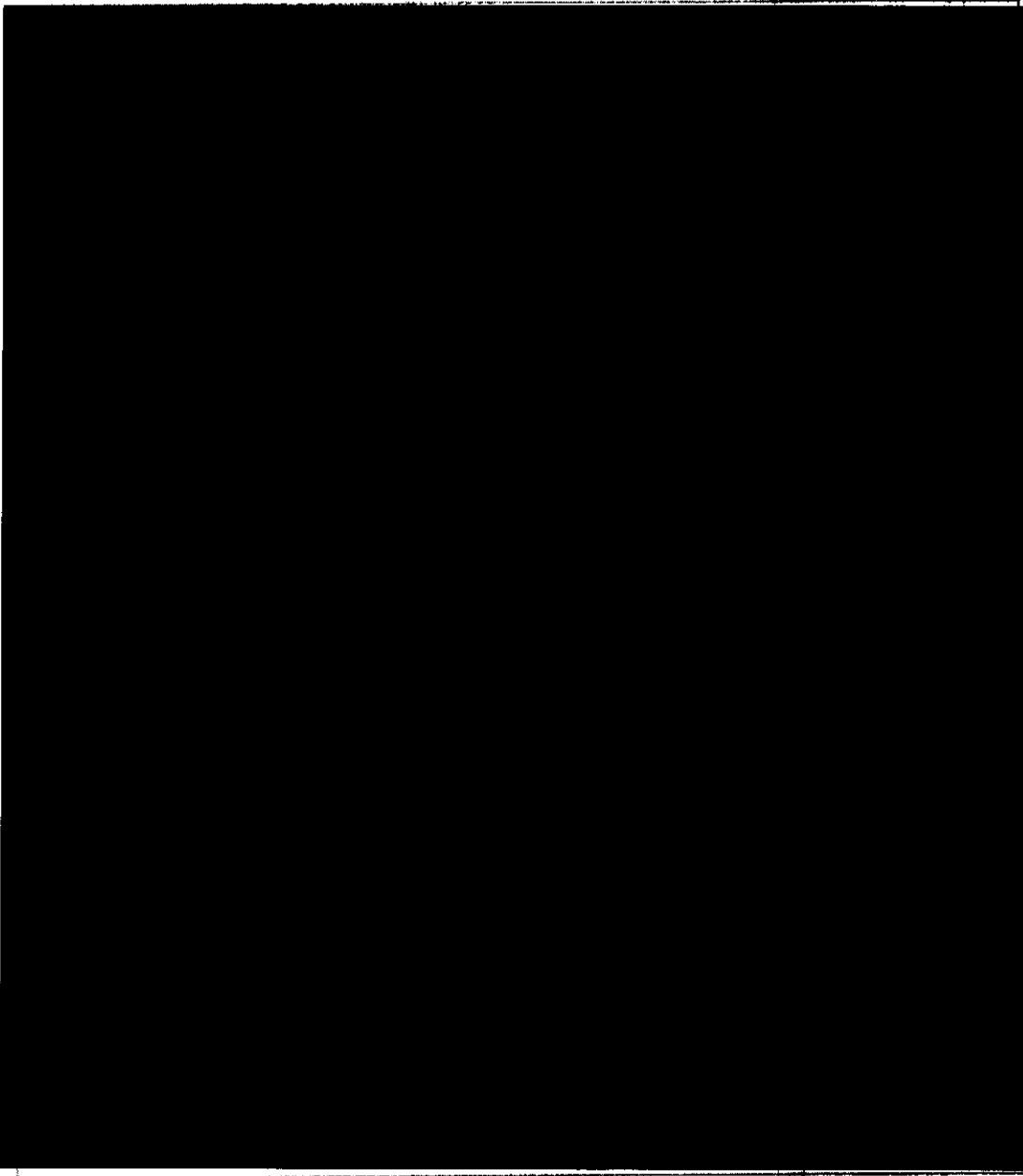
300

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

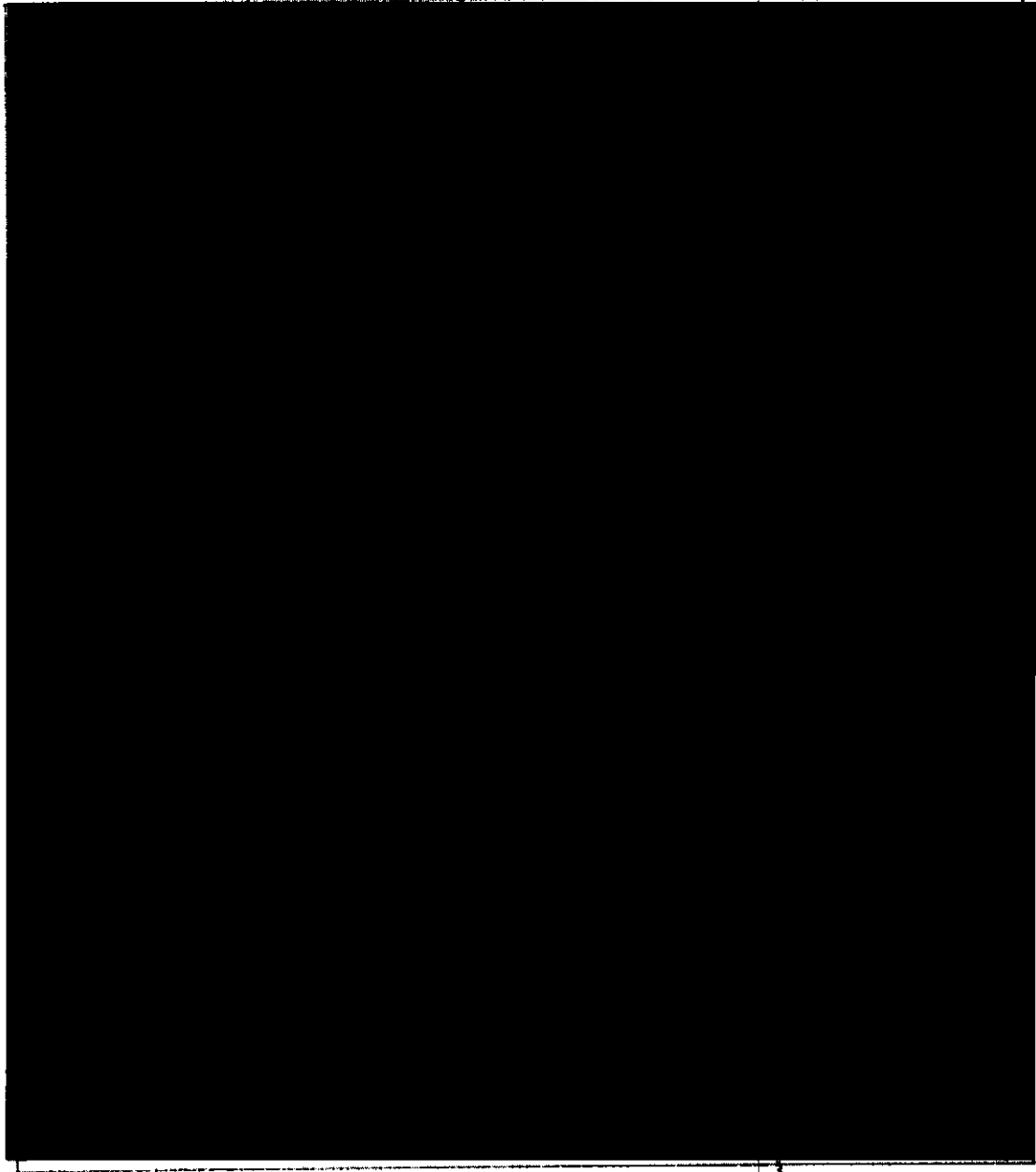
~~387~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense.



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

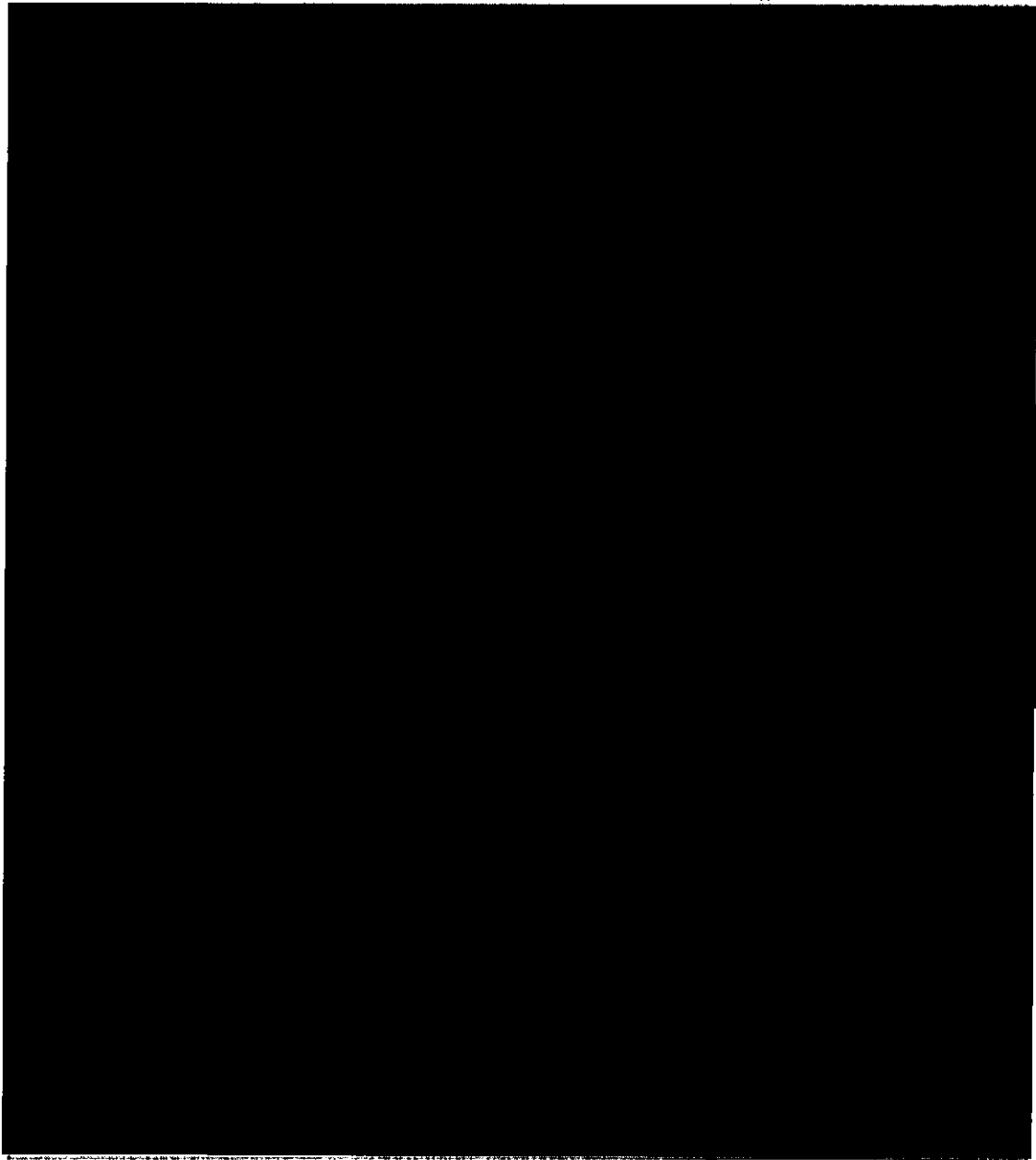
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

306



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

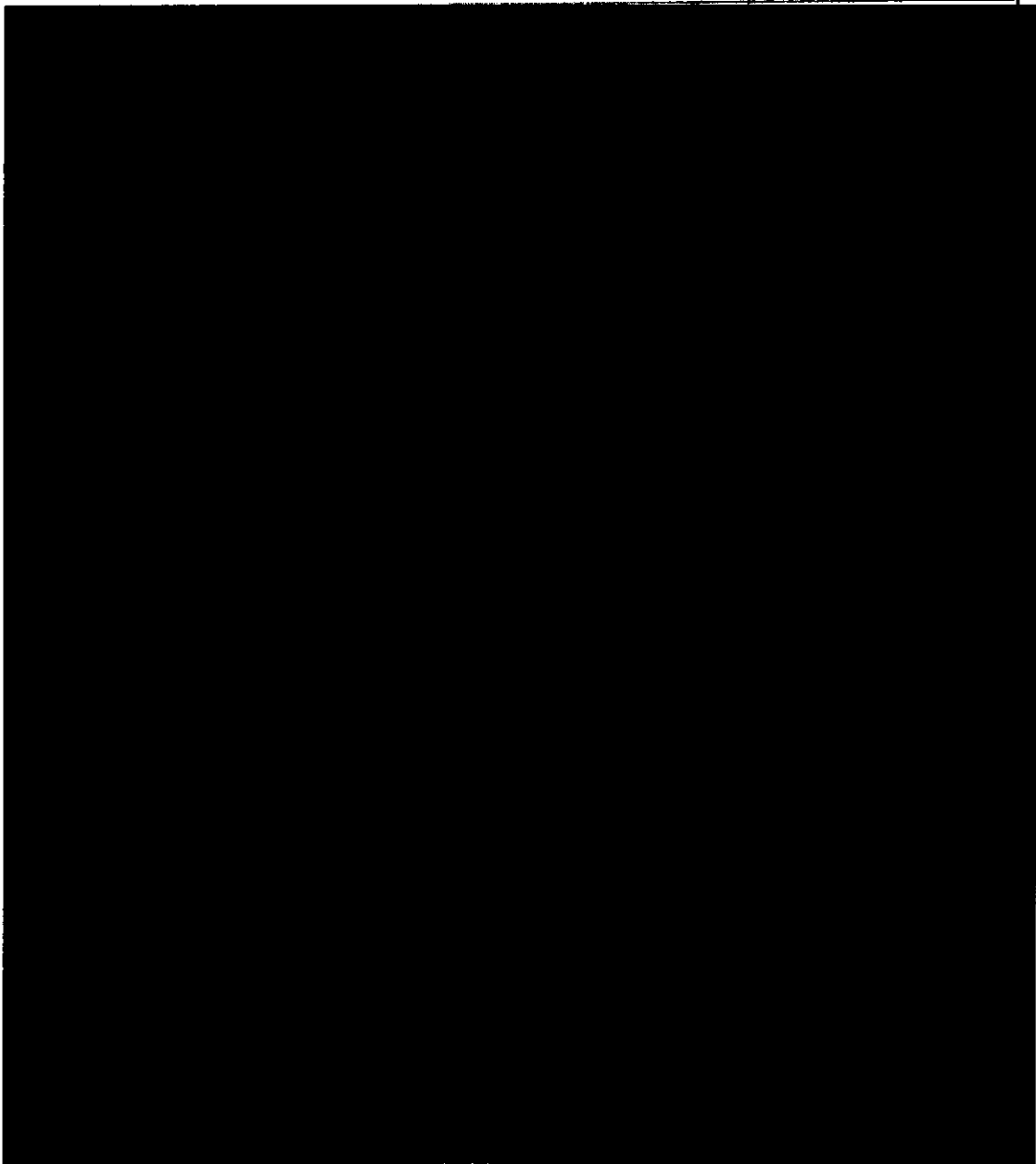
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de Biología Molecular.
Departamento de Genética Forense.

389



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

51
397
390

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

- - Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 62251 de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminales, Departamento de Genética Forense suscrito por los Biol. [REDACTED]

[REDACTED] Perito Revisora adscritas a la Dirección Ejecutiva de Laboratorios Departamento de Genética Forense, por medio del cual en lo conducente:-----

[REDACTED] Documento que consta de 12 doce fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que corresponden.-----

- - Así lo resolvió y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la presente se da fe y se corren al acuerdo que antecede para los efectos legales a que corresponden.-----

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

391

FOLIO: 62251

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10488/2015

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE

Ciudad de México, D.F., a 31 de julio de 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licenciada

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro,
Subprocuraduría de Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Presente.

Las que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense propuestos para d
atenta solicitud, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Planteamiento del problema

"... si los indicios antes señalados presentan material biológico susceptible para obtener perfil genético
y en caso positivo se confronte con su base de datos ..."

Material de estudio:

INDICIO	Descripción
INDICIO 1	4 playeras oscuras
	3 playeras blancas
	1 suéter gris
	1 pañuelo rojo
	1 playera deportiva color amarilla con leyenda Arsenal
	1 camisa de tela a cuadros de color negro y blanco

NOTA: La camisa enlistada NO estaba embalada en la Bolsa rotulada como Indicio 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

INDICIO	Descripción
4	Una camisa a cuadros color negro y blanco marca "Pergola" talla G.
5	Una bermuda de la marca "no boundaries"
6	Playera tipo polo marca "Aeropostale" talla "M" color azul con negro a rayas.
7	Una cartera con contenido.
8	Una mochila color rojo marca "Wilson" conteniendo un cuaderno profesional marca "Selecto"
9	Dos prendas de vestir consistentes en una camiseta anudada color negro, marca "Aryehs", la segunda Playera o blusa color morado marca "Holister California" talla Ch.
10	Una frazada de tela en color negro

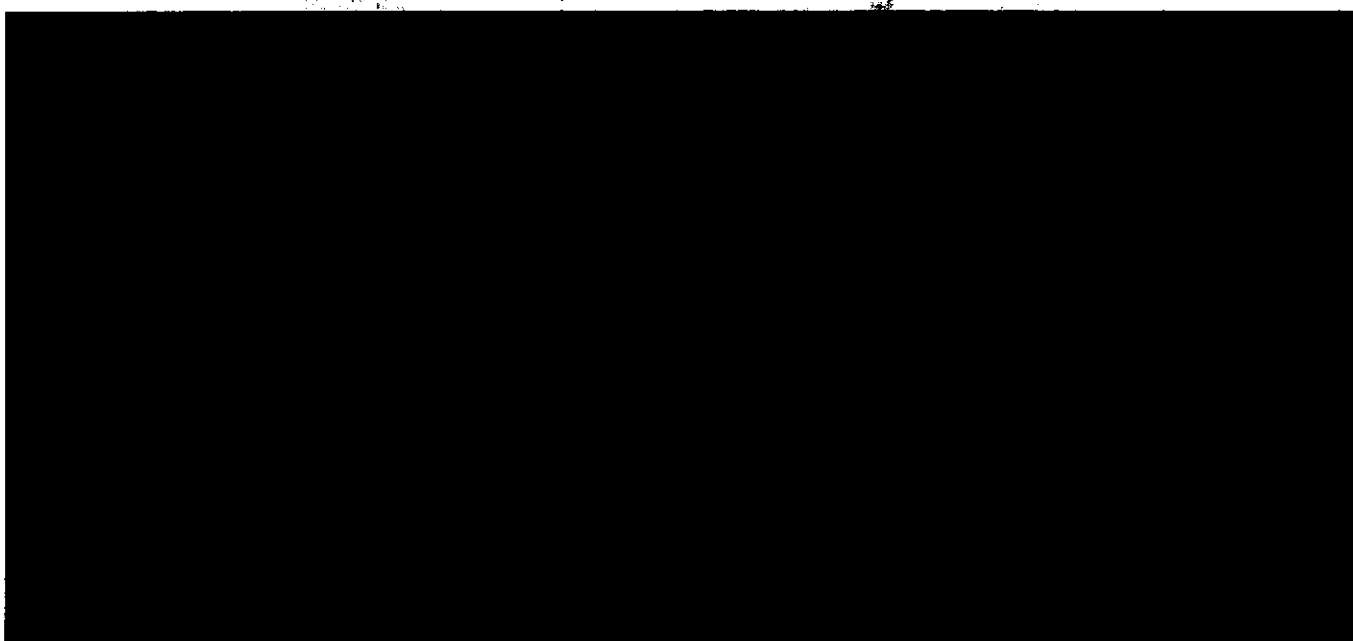
Método:

A cada indicio se le aplicaron como pruebas presuntivas:

- 1) Observación con luz blanca.
- 2) Observación con luz ultravioleta.
- 3) Técnica Kastle-Meyer a las manchas de tamaño pequeño y de color café-rojiza.
- 4) Técnica Blue Star a las prendas que presentaban manchas en toda la superficie.
- 5) Observación con un lente estereoscópico acoplado a la computadora.

A las manchas cuya observación con luz ultravioleta fue indeterminada o positiva se le aplicó la prueba confirmativa Hematrace.

Resultados.



REV.:05

IT-GF-01

FO-GF-09

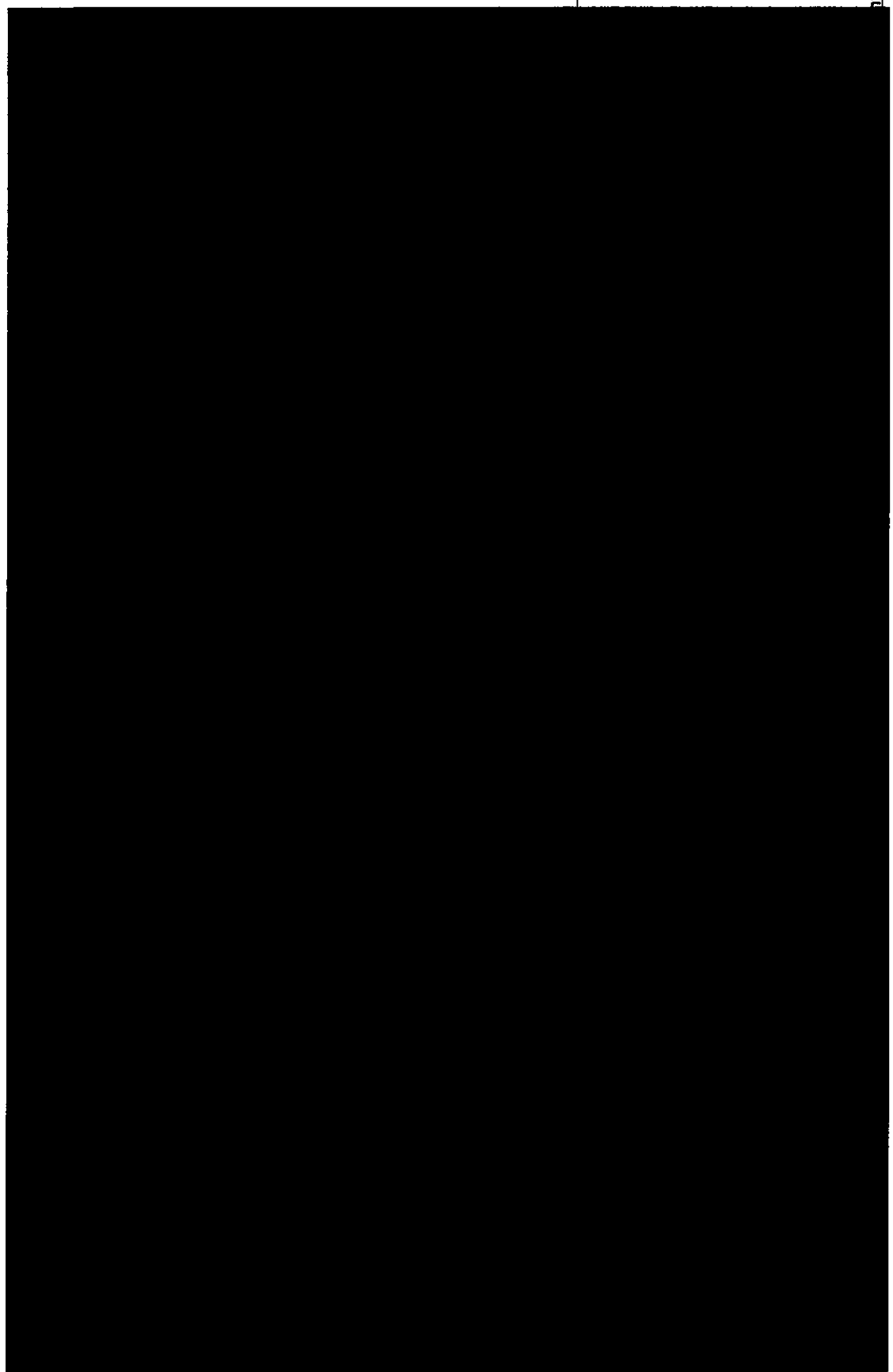
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

3915 247
343

FO-GF-09

IT-GF-01

REV.:05



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/ 2015

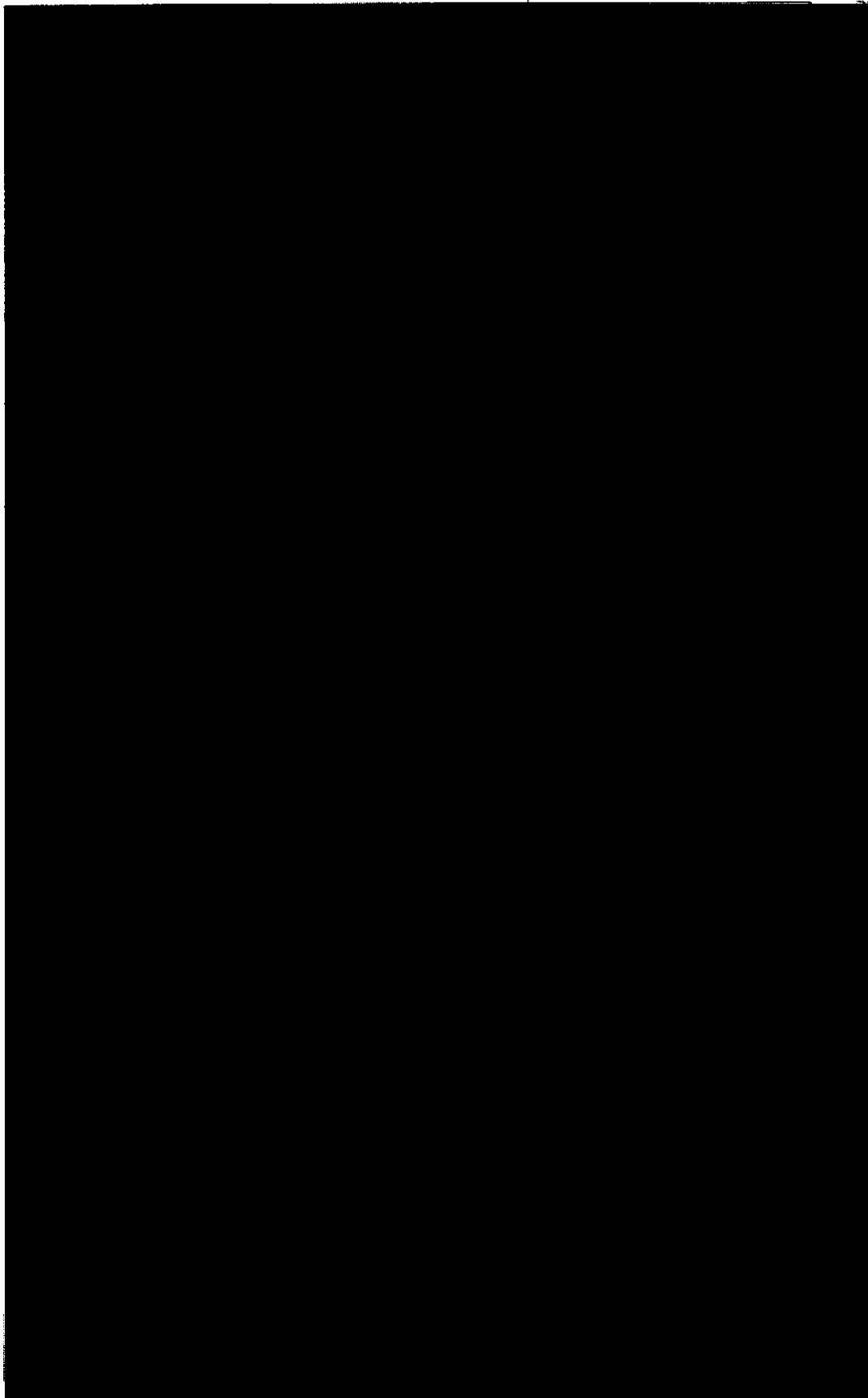
FOLIO: 622

Página 4 de 4

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense



31575
~~3919~~

REV.:05

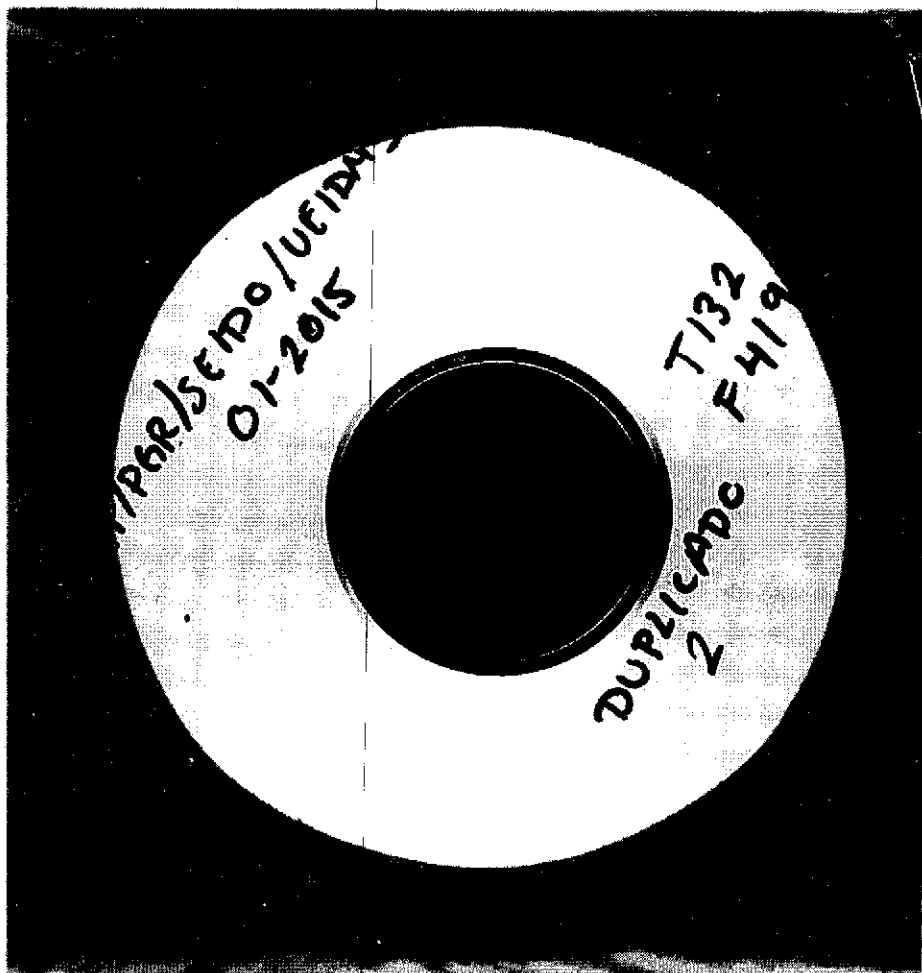
IT-GF-01

FO-GF-09

419

1985

1986



PCR


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

428

ACUSE DE RECIBO

15200

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17078/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9616/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



421
422
421



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE.

[REDACTED]

- - - En Cancún, Quintana Roo, siendo las 13:00 trece horas del día cinco de Agosto de 2015
[REDACTED] mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien
con fundamento en el artículo 16 del código federal de procedimientos penales actúa
legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo
dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código
Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción
I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con
el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23
de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable quien se encuentra interno en
el penal de Cancún, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quién en
este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le
exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace
saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio
de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman
los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la
acción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de
Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente,
establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el
ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite,
el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de
delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso
de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional,
cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como
grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la
libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y
características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la
forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la
ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre
la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y
circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las
obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la
sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los
casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser
obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación,
intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio
Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor
probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas
siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de
la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el
cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será
careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la
fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "... Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

423

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

----- COMPARECE EL DEFENSOR -----

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial numero [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; cuarenta años de edad, estado civil soltero, ser originario del Distrito Federal, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en los interiores de las oficinas de la Delegación de la PGR, ubicadas en Av. López Portillo, sin número, lote 18, Región 96, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; número telefónico 8889074, Ocupación Defensor Público Federal; y en relación al motivo de comparecencia: -----

--- Que, enterado del nombramiento que de su persona hace [REDACTED] manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, y que solicita una entrevista previa y en privado con el defendido para garantizar su adecuada defensa, siendo todo lo que tiene que decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constancia y se acuerda la entrevista solicitada por el defensor. -----

--- Enseguida la autoridad actuante le da fe de integridad física, a lo cual se observa sin lesiones, manifestando tener un dolor en el pie izquierdo. -----

----- COMPARECE EL DECLARANTE -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] por sus generales. -----

----- MANIFIESTA -----

--- Mi nombre es [REDACTED]

[REDACTED]

----- DECLARA -----

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, [REDACTED]

[REDACTED] Acto Continuo esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales a lo que el compareciente manifiesta que no es su deseo contestar ninguna pregunta reservándose su

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

derecho, acto continuo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria de merito a lo que la declarante manifiesta que no es su deseo manifestar nada al respecto sobre las imágenes siendo todo lo que desean manifestar.

--- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [REDACTED]. De actuaciones se advierten que no existen medios de convicción suficientes para demostrar el que el hoy indiciado pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer alguno de los delitos que en forma limitativa están señalados en el artículo 2 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada o en su caso estar organizado con persona alguna, con la finalidad de realizar conductas ilícitas indeterminadas, es decir, que pertenezcan a agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y con el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque no se advierte con los elementos de prueba consistentes en las declaraciones de los C.C. [REDACTED].

[REDACTED] la repetida actuación del indiciado en compañía de alguno de sus coindiciados de pertenecer a alguna banda o agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque con los elementos de prueba únicamente se refieren a diversos delitos realizados en el estado de Guerrero en los que no se especifica la actuación de mi defendido, además que su reserva a declarar no debe ser tomado como un indicio de su culpabilidad si no como el ejercicio de una garantía constitucional, por lo tanto se observa que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualiza el ilícito en estudio, porque en su caso es posible que se confunda el delito con la coautoría. Así las cosas, se insiste que los elementos probatorios que existen en la indagatoria que nos ocupa no son suficientes para acreditar que el indiciado sea miembro de la delincuencia organizada y que por lo tanto que haya realizado en el caso concreto delito alguno contra la salud; porque no se comprueban los actos concretos de su intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de su pertenencia a la agrupación, porque se reitera que no se comprueban los actos concretos de la intervención del hoy indiciado y conforme a los fines de la agrupación, y de la que si es necesario precisar suficientemente las circunstancias de espacio temporales, como referencia útil para constatar la pertenencia del indiciado al grupo, y que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata; por lo tanto los medios de prueba son insuficientes para la integración del delito que nos ocupa en la presente indagatoria, en contra del indiciado. Por lo que en las relatadas condiciones, se solicita se resuelva en favor del indiciado el no ejercicio de la acción penal, porque se actualiza en su favor la excluyente del delito prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Ya que considero que en la indagatoria hasta este momento no existen elementos de prueba que en su conjunto pudieran ser consideradas legalmente como prueba suficiente en términos de los artículos 168 y 289 del Código adjetivo de la materia para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido y su participación en los hechos ilícitos que se investigan de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código Punitivo, asimismo se consulte el no ejercicio de la acción penal por lo que a el se refiere, al no quedar satisfechos los artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto; y se determine que a favor de mi defendido se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ya contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; por lo que deberá de ordenar su inmediata libertad por encontrarnos ante una excluyente del delito conocido como Atipicidad y decretar el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 del Código Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos posteriormente por escrito, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.

--- Por lo que a continuación el inculpado señala que el trato de esta Autoridad fue bueno y que se le respetaron todos sus derechos siendo todo lo que desea manifestar por lo que previa

700
420
425



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando
calce en unión de su abogado y del personal actuante para la debida constancia

-----DAMOS FE.-----

EL [REDACTED] RESPONSABLE

DEFENSOR [REDACTED] CO FEDERAL

[REDACTED] GOS

[REDACTED] A.

la Derechos...
Servicios...
Empresarial...
Resolución...

~~427~~
426

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



DEFENSOR PÚBLICO
DEFENSOR PÚBLICO ADSC A LA A.M.P.F.



Vigencia:

- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

Firma del interesado



Secretario Ejecutivo de Administración



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACION

Duarte





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

425
427

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO: -----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17072/2015 de fecha 03 tres de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED]; por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa IUSACELL [REDACTED], respecto del número telefónico [REDACTED] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ..." Documento que consta de 04 cuatro hojas útiles y Un disco compacto de los que se DAN FE y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - -

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de [REDACTED] documentos descritos con antelación para los efectos legales a [REDACTED] ----- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

TESTIGOS

LIC. A [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se suscribe el presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que se refiere el presente escrito. -----

CONSIGNACIÓN

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



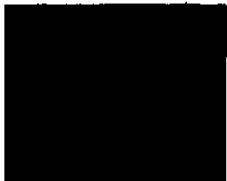
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

7/27
420

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17072/2015

México, D.F., a 03 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Lic. [REDACTED]
Título de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.

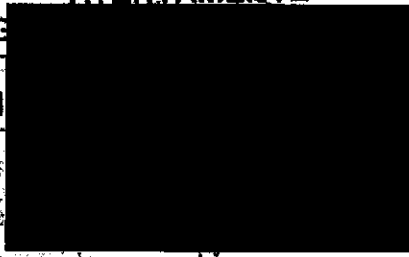
En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9403/2015, derivado de la A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa Iusacell, [REDACTED], respecto del número telefónico:



Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGANTE"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SEIDO.



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos.
en los a la Comunidad
Investigación

Anexo: 1 Foja y CD

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED]-Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





730
929

México, D.F. a 29 de junio de 2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO.
AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.**

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9403/2015, de fecha 19 de junio del 2015, y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que la línea telefónica celular número [redacted] actualmente se encuentra registrada a nombre de [redacted] con domicilio ubicado en [redacted]

Así mismo le informo que dicha línea telefónica cuenta con número [redacted]

Anexo al presente encontrara copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número [redacted] correspondiente al periodo comprendido del [redacted] así como la ubicación geográfica de las radio bases que procesaron las llamadas de dicha línea telefónica, siendo esta la única información disponible en el sistema.

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [redacted] anexo al presente encontrará relación correspondiente al periodo comprendido del 05 al 15 de septiembre de 2014, siendo esta la única información disponible en el sistema.

Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención al domicilio ubicado en [redacted]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,

Atentamente,

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos

APODERADO EN FECHA [redacted]
IUSACELL, [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

28 JUN 2015

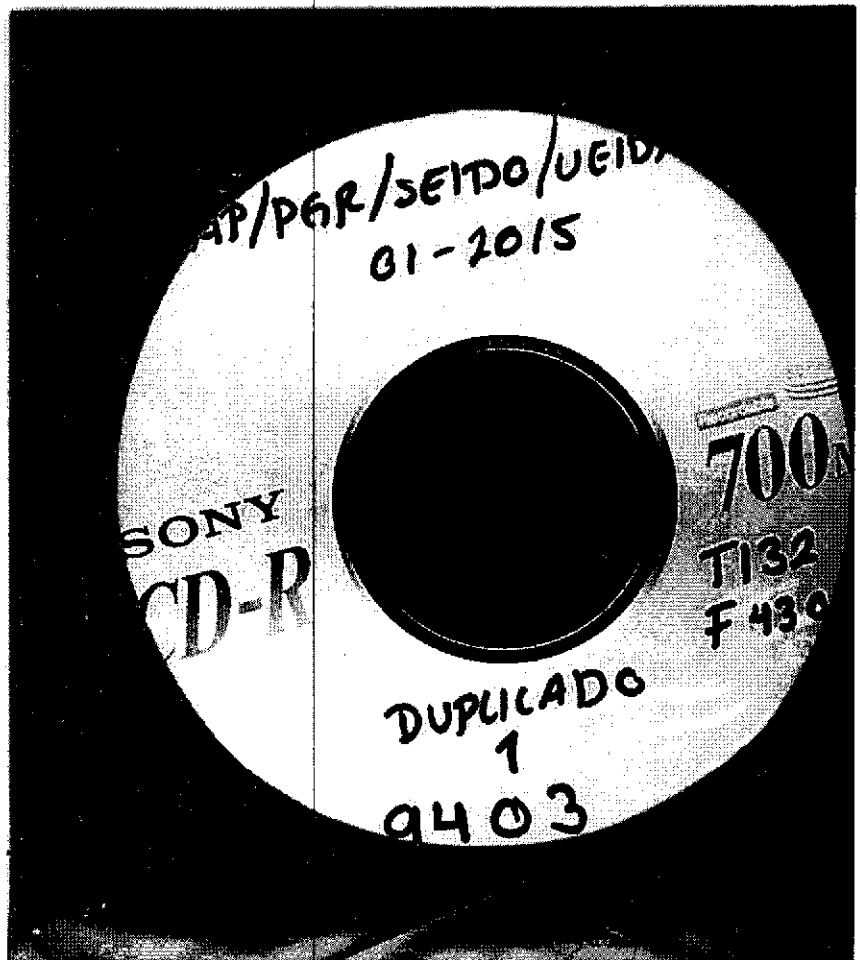
ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13572/2015.

007642

Información confidencial.

Grupo Insacell, S

DE LA REPÚBLICA
CORPORACIÓN
de la Com
Argentina



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL


432
431

ACUSE DE RECIBO

OK

Escov

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17072/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9403/2015
ERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

45
702

ACUERDO DE RECEPCION DE OFICIO.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

- - - Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. **INM/DGRAM/3718/DRA/2015** de fecha 31 treinta y uno de julio del año 2015 dos mil quince; procedente de Instituto Nacional de Migración, Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio, Dirección de Información, Registro Nacional de Extranjeros y Archivo Migratorio suscrito por [redacted] Directora General, por medio del cual en lo conducente:-----

[redacted] correo agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la p [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a que [redacted]-----

- - -Así lo resolvió y firma la suscrita Licen [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación a [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien act [redacted] Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TES
LIC

TESTI
LIC

--- RAZÓN.- Seguidamente y en [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [redacted]-----

TESTI
LIC.

TESTI
LIC.

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

la demás facultad, promover la relación interseccional, entre la autoridad bráctera, económica e industria del país, para el fomento de la seguridad y el
del de cualquier persona, como persona o las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, promoción e protección de los datos, la seguridad en
patria, las operaciones de control migratorio, asuntos consular, consular, local, turismo, educación, las operaciones aéreas, las operaciones aéreas o de las
procedimientos administrativos en casos de asilo, los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, las acciones, recomendaciones y puestas de fin a
los procedimientos de las autoridades públicas.
ESTRATEGIA LEGAL: Artículo 20 fracción III de la Ley de Migración, artículos 3º fracción VI, 13, 14, 15, y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental, 26, 27 y 28 del Reglamento de la misma. La ciudad de Méjico se rige a la disposición por las disposiciones de la materia,
numeral Décimo Sexto de LOSOCADAF, numeral Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo Cuarto y del Trigésimo Segundo al
Cuadragésimo de LOSOCADAF.
PERIODO DE RESERVA: []
EMPLACADO DEL PUNTO DE RESERVA: []
EMPLACADO DEL TITULAR DEL PUNTO DE RESERVA: []
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: []
SÍMBOLO Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO: DIRECTOR DE INFORMACIÓN, REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS Y ARCHIVO MIGRATORIO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y ARCHIVO MIGRATORIO,
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, REGISTRO NACIONAL DE EXTRANJEROS
Y ARCHIVO MIGRATORIO

OFICIO No. INMDGRAM/ 3718 /DRA/2015
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

México D.F., a 31 de julio de 2015.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Paseo de la Reforma, No. 75, Colonia Guerrero
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
PRESENTE.

AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Me refiero a su similar PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/9675/2015, mediante el cual solicita se informe a esa Representación Social de la Federación, se realice una búsqueda exhaustiva en los archivos y/o base de datos con que cuenta este Instituto, el registro de entradas y/o salidas de la República Mexicana de las personas de nombre en el período 2013 y 2014:

- MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA.
- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.
- FRANCISCO SALGADO VALLADARES.
- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ.
- [REDACTED] Y/O SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO.
- [REDACTED]
- CESAR NAVAZ GONZALEZ
- [REDACTED]

Al respecto, informo a usted que con los datos proporcionados se realizó la búsqueda en los sistemas con que cuenta la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio, en los que no se localizó antecedentes de registro ni trámites migratorios a favor de las personas antes mencionadas, por lo que no se cuenta con la información solicitada.

Cabe mencionar, que en relación a las entradas y salidas del país, será la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, quien brinde atención a su solicitud de información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

LA DIRECTORA GENERAL

[REDACTED]

CUM FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FIRMA EN SUPLENCIÓN POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y ARCHIVO MIGRATORIO, EL INTR. FERNANDO ALI VIRGINIA AVENTURA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN MIGRATORIA.

[REDACTED]

C.C.P. [REDACTED] Comisionado del Instituto Nacional de Migración.- Descarga de volante 20151943.
[REDACTED] Director General de Control y Verificación Migratoria.- Para su conocimiento. Volante compartido.
[REDACTED] Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio.- Descarga de volante 2504299.
[REDACTED] Dirección de Información y Registro Nacional de Extranjeros y Archivo Migratorio. 2502632.

7
4

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

13

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 05 cinco de agosto 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO:

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 62252 de fecha 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Fotografía Forense, suscrito por Heriberto Celis Gurrola Perito en materia de Fotografía Forense, por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona el DICTAMEN del departamento de Fotografía Forense en el cual se determina en sus conclusiones; En fecha 29 y 30 de julio del 2015, se efectuó las impresiones fotográficas de los indicios anteriormente descritos los cuales me fueron puestos a la vista en el aula 3 del centro de capacitación pericial federal de esta institución [REDACTED]

[REDACTED] documento que consta de 02 dos fojas útiles y Un disco compacto y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en el artículo II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED]

--- Así lo resolvió y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con la asistencia de dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGOS

LIC. A [REDACTED]

--- RAZÓN:- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [REDACTED]

T [REDACTED]

TE [REDACTED]



43
4

NÚMERO DE FOLIO: 62252

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

[Redacted]

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7D
- Lente Zoom 18-200 mm, Marca Canon
- Lente Macro 60 mm, Marca Canon
- Flash Interno
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Compact Flash

OBSERVACIONES.

Me constituí en compañía de personal Ministerial y pericial, en el aula 3, del Centro de Capacitación Pericial Federal, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Institución, a efecto de realizar la fijación fotográfica, de los indicios descritos en su petición, que fueron puestos a la vista.

CONCLUSIONES.

[Redacted]

DE LA REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES
FOTOGRAFIA FORENSE

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

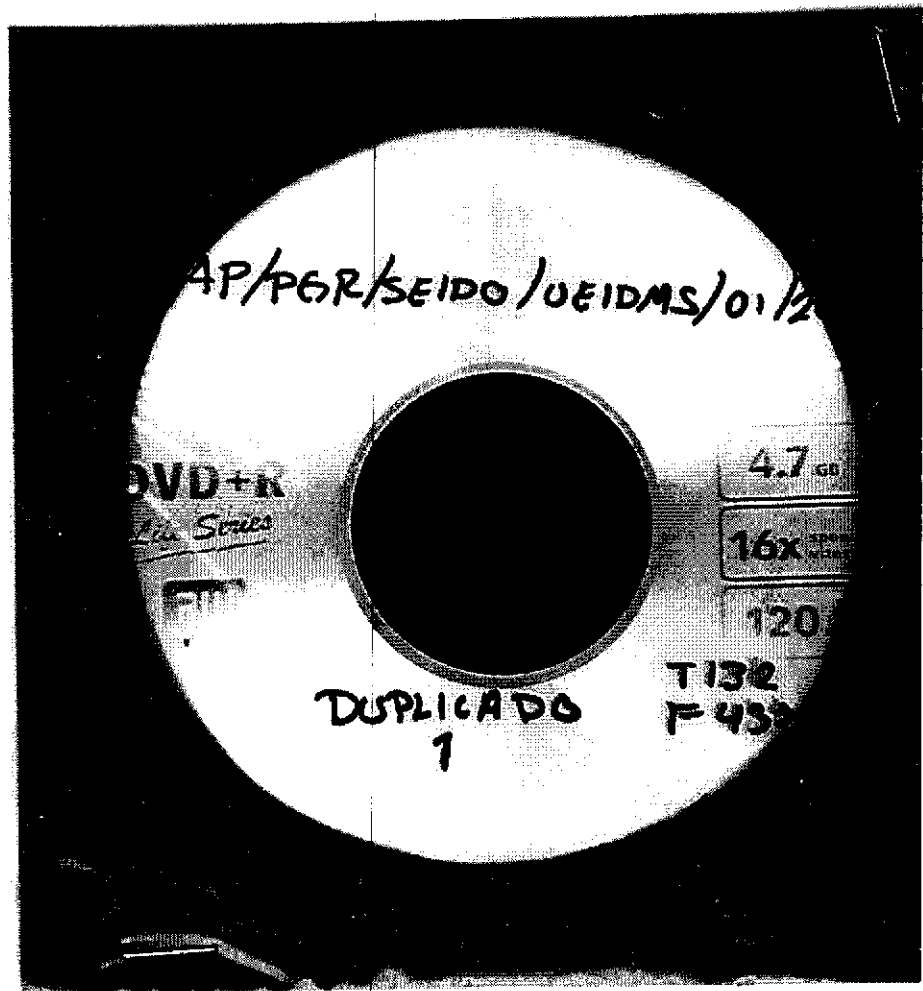
ANEXOS: Un sobre amarillo conteniendo, Disco Compacto conteniendo 813, impresiones fotográficas

Rev.: 01

Ref.: IT-EF-01

EQ-EF-07

[Redacted]



420

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**RATIFICACIÓN DE DICTAMEN EN MATERIA
DE GENETICA FORENSE**

--- En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (13:40) trece horas con cuarenta minutos del día (05) cinco de agosto del (2015) dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde con el dispositivo 208 del ordenamiento legal citado

HACE CONSTAR

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, [redacted] quien se identifica con original de credencial con número de credencial [redacted] expedida por la Coordinación General de Servicios Periciales, la que contiene una fotografía a color de una persona del sexo femenino la que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, acreditándola como Perito Ejecutivo Técnico "B", dejando en su lugar copia fotostática del documento antes citado, previo cotejo con el original, la que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, agregando la copia fotostática para los efectos legales a que haya lugar y devolviéndose el original por no existir impedimento legal para ello. Acto seguido la compareciente, por sus generales.

MANIFIESTO

---Me llamo como ha quedado escrito; tengo sesenta y uno años de edad, ya que nací el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, religión católica, que no necesita perito traductor ya que habla y entiende perfectamente el idioma castellano, con domicilio en [redacted] con Instrucción escolar Maestría en Biología, en la relación a los hechos.

DECLARA

---Que al darle lectura al Dictamen en Materia de Genética Forense con número de Folio 62251, de fecha 31 de julio de 2015, lo ratifico en todas sus partes, ya que la firma que aparece al calce de las últimas fojas, la reconozco por ser la que utilizo en todos mis trámites tanto públicos como privados; lo anterior para los efectos legales procedentes. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el personal de actuaciones.

CONSTE

TESTI

LIC.

LIC.

~~410~~
~~439~~

HUELLA DIGITAL

FIRMA

AUTORIZA

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y Militares, en sus
oportunidades y eficaz cuando se solicite el portador de una
credencial, las áreas que dictaron el acuerdo de sus funciones
deberán ser notadas. Quien no lo hiciera será considerado por
las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para el desempeño de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría
General de la Federación por lo que quien no sea titular de la
derecha a solicitarla o al término de la misma deberá ser
cancelada con la institución."

FECHA DE EMISIÓN: 07/2014

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN

NO. CREDENCIAL

PERITO EJECUTIVO

**COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES**

2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

Ciudad de México, 5 de Agosto de 2015

Al señor Lic. [Redacted]

del Ministerio Público de la Federación en el Poder Judicial
del Poder Judicial Federal de Procedimiento Penal

Por las presentes se le informa que [Redacted]

de la vista de [Redacted]

de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

44
490

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO: -----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17077/2015 de fecha 03 tres de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [REDACTED] por medio del cual en lo conducente se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ...Documento que consta de 03 tres fojas útiles y Un disco compacto de los que se DAN FE y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la p [REDACTED] documentos descritos con antelación para los efectos legales a qu [REDACTED]

C U

----- Asi

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ST

LIC. [REDACTED]

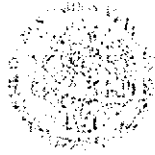
--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales [REDACTED]

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO

LIC. [REDACTED]



Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17077/2015

México, D.F., a 03 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.**

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9582/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico:



Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

"SUFRACANCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA SEIDO
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.



Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada
Servicios de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales

Anexo: 1 Foja y CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED] - Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





TREB3
442

México, D.F., a 04 de julio de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
AV PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
DELITO: SECUESTRO.**

LIC.
**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E:**

En contestación a su atento oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-D/9582/2015 de fecha 26 de junio de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

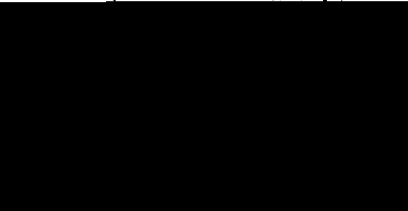
Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que respecto a la línea telefónica celular número no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Al mismo tiempo le informo que dicha línea telefónica fue activada bajo la modalidad de prepago, cuenta con número

Anexo al presente encontrara copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número correspondiente al periodo comprendido del 20 de septiembre de 2014 al 14 de abril de 2015, así como la ubicación geográfica de las radio bases que procesaron las llamadas de dicha línea telefónica, siendo esta la única información disponible en el sistema.

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que no obran registros relacionados al periodo solicitado.

Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,



**APODERADO LEGAL
TELECOMUNICACIONES DEL GOLFO, S.A DE C.V.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

26 JUL 2015



PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13959/2015.

007648

Información confidencial.

443

Plus que jamais les
de Hommes.
en la Consolidat
ción



PGR


170
SKA


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

W
[5100

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17077/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9582/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





797
445

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCION DE INFORME TELEFONIA.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - - - -

DIJO: - - - - -

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17075/2015 de fecha 03 tres de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [redacted] por medio del cual en lo conducente: "...se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [redacted] respecto del número telefónico [redacted] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ..."Documento que consta de 04 cuatro folios útiles y los demás componentes de los que se DAN FE y se corren agregado a las actuaciones en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

---Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe. - - - - -

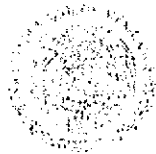
TESTIGOS

LIC. [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente documento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que corresponden. - - - - -

TESTIGOS

LIC. [redacted]

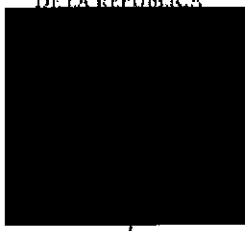


496

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17075/2015

México, D.F., a 03 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



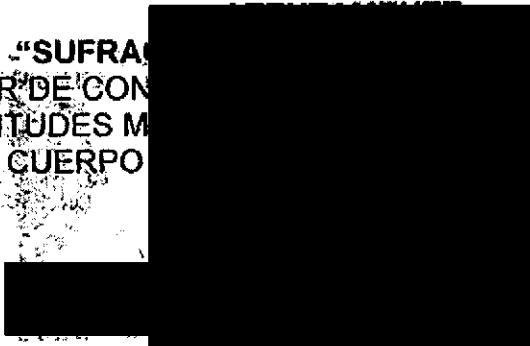
Lic. [Redacted]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención al oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-D/9563/2015, derivado de la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, signado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted], respecto del número telefónico:



Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración

"SUFRA [Redacted] ECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL Y SOLICITUDES MINISTERIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.



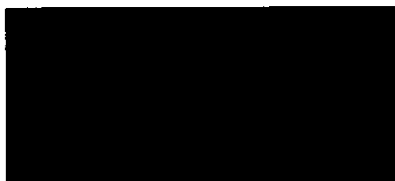
Fecha: 03/08/2015
Lugar: México, D.F.
Investigación

Anexo: 2 Fojas y CD

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





447

México, D.F., a 04 de julio de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
AV PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
DELITO: SECUESTRO.**

LIC.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E:**

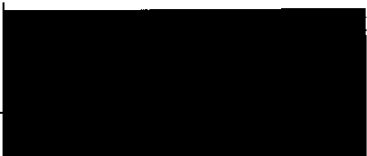
En contestación a su atento oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-D/9563/2015 de fecha 26 de junio de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

1.- Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que actualmente la línea telefónica celular número se encuentra registrada a nombre de con domicilio ubicado en modulo

Anexo al presente encontrara copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 26 de junio de 2015, así como la ubicación geográfica de las radio bases que procesaron las llamadas de dicha línea telefónica, siendo esta la única información disponible en el sistema.

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número anexo al presente encontrará relación, correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 12 de junio de 2015, siendo esta la única información disponible en el sistema.

Información confidencial.



448-429
450

2.- Respecto a la línea telefónica celular número [redacted] me permito manifestarle que no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Al mismo tiempo le informo que dicha línea telefónica fue activada bajo la modalidad de prepago.

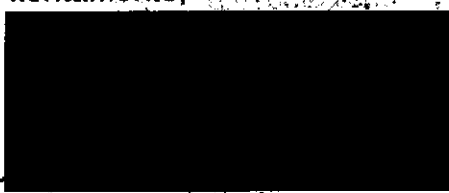
Anexo al presente encontrara copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número [redacted] correspondiente al periodo comprendido del 05 de septiembre al 23 de diciembre de 2014, así como la ubicación geográfica de las radio bases que procesaron las llamadas de dicha línea telefónica, siendo esta la única información disponible en el sistema.

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [redacted] anexo al presente encontrará relación, correspondiente al periodo comprendido del 07 de septiembre al 22 de diciembre de 2014, siendo esta la única información disponible en el sistema.

Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención al domicilio ubicado [redacted]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, agradeciendo se sirva a enviar el acuse de recibo en el domicilio que se señala al calce.

Atentamente,



APODERADO LEGAL



Unidad de
Tratamiento de
Asuntos de la
Investigación

007646

SECRETARIA GENERAL DE LA DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
INVESTIGACION DE LA POLICIA MILITARIZADA
DISPOSICION DE LA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

28 JUL 2015

RECIBIDO

[redacted]
PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13962/2015.

Información confidencial.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL


15103

PGR

ACUSE DE RÉCIBO

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17075/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9563/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

15103

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



452
451

DECLARACIÓN MINISTERIAL INCULPADO

[REDACTED]

- - - En el Centro de Reinserción Social Benito Juárez, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las catorce horas con cero minutos del día cinco de agosto de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub-incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3° inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de probable responsable quién no se identifica en este momento por carecer de documento idóneo para hacerlo; a quien se EXHORTA para que se conduzca con verdad en la presente diligencia y se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los

42453
152

testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma: I.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; II.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere designar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni



a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia..." dándose en este momento por enterado y plenamente notificado, en este mismo acto y una vez que se le hace de su conocimiento por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, manifiesta que otorga su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas y cuantas diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa. En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos y toda vez que manifestó ante ésta autoridad, no contar con un abogado, se le asigna para su defensa un Defensor Público Federal, siendo el Licenciado

[redacted] reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [redacted] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

----- COMPARECE EL DEFENSOR -----

----- En seguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el licenciado [redacted], quien se identifica con la credencial número [redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por sus generales, manifiesta

[redacted]

----- DECLARA -----

----- Que

[redacted]

la firma al margen y calce para la debida constancia y visto lo solicitado por el defensor se le concede la entrevista solicitada.

----- COMPARECE EL DECLARANTE -----

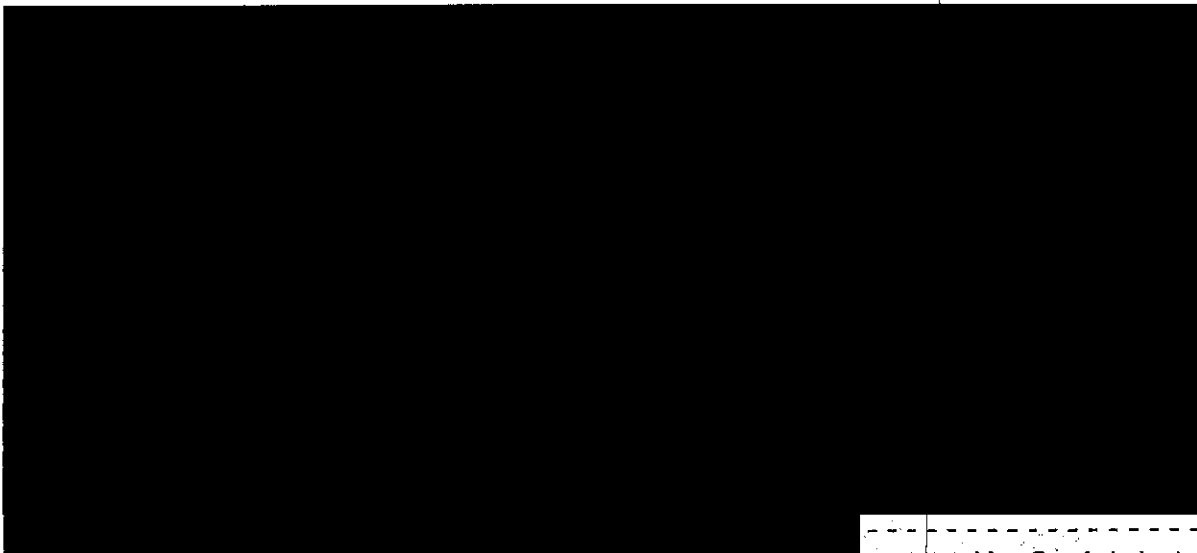
----- Continuando con la diligencia, el declarante

[redacted], por sus generales.

----- MANIFIESTA -----

[redacted]

700
154



----- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación procede hacerle de su conocimiento las imputaciones que existen en su contra y que corren agregadas a la indagatoria en que se actúa en presencia de su defensor, por lo que

----- **DECLARA** -----



----- Acto seguido esta Representación Social de la Federación de conformidad a lo manifestado por el inculpado en el sentido de su derecho a no declarar en relación a los hechos pñstos de su conocimiento, esta Autoridad procede a realizar las siguientes preguntas: PRIMERA:

Respuesta: E

SEGUNDA: Respuesta:

TERCERA: Respuesta: CUARTA: Respuesta:

QUINTA: respuesta: SEXTA: Respuesta: SÉPTIMA:

----- Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado

Se solicita que no se de valor a lo referido por mi defendido en virtud que había manifestado su decisión de reservarse su derecho a declarar por lo que con fundamento en los artículos 20 Constitucional y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales se solicita no se de valor probatorio a lo manifestado por mi defendido, al contestar preguntas especiales. En otro orden de ideas De actuaciones se advierten que no existen medios de convicción suficientes para demostrar el que el hoy indiciado pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer alguna, que tenga como finalidad cometer algún delito señalado en el artículo 2 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada o en su caso estar organizado con persona alguna, con la finalidad de realizar conductas ilícitas indeterminadas, es decir, que pertenezcan a agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y con el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque no se advierte con los elementos de prueba consistentes en las declaraciones de los C.C.

la repetida actuación del indiciado en compañía de alguno de sus co indiciados de pertenecer a alguna banda o agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque con los elementos de prueba únicamente se refieren a diversos delitos realizados en el estado de guerrero en los que no se especifica la actuación de mi defendido, además que su reserva a

declarar no debe ser tomado como un indicio de su culpabilidad si no como el ejercicio de una garantía constitucional, por lo tanto se observa que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualiza el ilícito en estudio, porque en su caso es posible que se confunda el delito con la coautoría. Así las cosas, se insiste que los elementos probatorios que existen en la indagatoria que nos ocupa no son suficientes para acreditar que el indiciado sea miembro de la delincuencia organizada y que por lo tanto que haya realizado en el caso concreto delito alguno contra la salud; porque no se comprueban los actos concretos de su intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de su pertenencia a la agrupación, porque se reitera que no se comprueban los actos concretos de la intervención del hoy indiciado y conforme a los fines de la agrupación, y de la que sí es necesario precisar suficientemente las circunstancias de espacio temporales, como referencia útil para constatar la pertenencia del indiciado al grupo, y que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata; por lo tanto los medios de prueba son insuficientes para la integración del delito que nos ocupa en la presente indagatoria, en contra del indiciado. Por lo que en las relatadas condiciones, se solicita se resuelva en favor del indiciado el no ejercicio de la acción penal, porque se actualiza en su favor la excluyente del delito prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Ya que considero que en la indagatoria hasta este momento no existen elementos de prueba que en su conjunto pudieran ser consideradas legalmente como prueba suficiente en términos de los artículos 168 y 289 del Código adjetivo de la materia para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido y su participación en los hechos ilícitos que se investigan de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código Punitivo,, asimismo se consulte el no ejercicio de la acción penal por lo que a el se refiere, al no quedar satisfechos los artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto; y se determine que a favor de mi defendido se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ya contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; por lo que deberá de ordenar su inmediata libertad por encontrarnos ante una excluyente del delito conocido como Atipicidad y decretar el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 del Código Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos posteriormente por escrito por el momento que para el efecto de no vulnerar sus garantías individuales y considerando que mi patrocinado ha manifestado su voluntad de no rendir declaración respecto de las imputaciones hechas en su contra, me reservó el derecho a realizarle pregunta alguna, siguiendo el criterio orientador emitido por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en su tesis aislada con número de registro 162890, cuyo rubro señala "DECLARACIÓN DEL INCUPLADO. SI SE RESERVA ESTE DERECHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN SU TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, EL MINISTERIO PÚBLICO NO PUEDE CUESTIONARLO BAJO EL ARGUMENTO DE "PREGUNTAS ESPECIALES".

- - - Acto seguido en términos de lo dispuesto en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación, procede a practicar la inspección ministerial de la integridad física del

~~436-117~~
~~450~~

compareciente, el cual se encuentra, consciente, perfectamente orientado, respondiendo en forma voluntaria a los cuestionamientos que se le realizaron por parte de esta Representación Social de la Federación y del Defensor Público Federa,

[REDACTED]

- - Acto continuo

[REDACTED] manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a sus derechos humanos, garantías individuales y fue tratado bien por parte de esta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando el declarante que previa lectura de su declaración la ratifica y firma [REDACTED] cuando al margen y al calce los que en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DEFENSOR PÚBLICO

[REDACTED]

TESTIGO

[REDACTED]

TESTIGO

[REDACTED]

457

CONSEJO DE LA FISCATURA FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]

DEFENSOR PUBLICO
DESCRIPCION ADSC A LA AMPE

[Redacted]

[Redacted]

Vigencia:

- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

[Redacted]
Secretario Ejecutivo de Administración



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE CRIMENES EN SISTEMAS DE SERVICIO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
Custodios 5 Agosto

[Redacted]

13

... las cristas se corti...

[Redacted]

1

[Redacted]

[Redacted]

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO

- - - En la Ciudad de Cancún Quintana Roo al interior del Centro de Reinserción Social Benito Juárez, con domicilio conocido en el 64 Batallón de Infantería, siendo las 15:00 trece horas con del día cinco de Agosto del año dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de delitos en materia de secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7°, 8°, 11, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; artículos 1, 2, 3, 9°, 10 y 23 fracción de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b), c), d), 9, 10 fracción X, 11, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 1, 3, apartado "A", fracción III, apartado "F", fracción IV, 16 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable, quien dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la

484

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna... y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...", se le hace de su conocimiento por esta autoridad respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, de voz, video, fotografía, escritura, toma de huellas, entre otras, mismas que han de ser recabadas por peritos de esta institución designados en cada una de las respectivas materias, manifiesta que otorga su consentimiento pleno para que se lleven a cabo dichas diligencias en su persona autorizando a los peritos designados para tales efectos, así como para que se practiquen tantas y cuantas diligencias ajustadas a derecho que sean indispensables para la debida integración de la indagatoria en que se actúa, señalando que enterado del contenido de dichos artículos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que no es su deseo rendir declaración ministerial y nombra como su abogado al [REDACTED]

[REDACTED] reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [REDACTED] quien previamente fue llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. -----

----- COMPARECE EL DEFENSOR. -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, [REDACTED] quien se identifica con una credencial número [REDACTED] expedida a su favor por el [REDACTED] misma que lo acredita como [REDACTED] que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, -----

----- MANIFIESTA -----

[REDACTED]

----- DECLARA -----

[REDACTED]

----- COMPARECE EL DECLARANTE. -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED], por sus generales, -----

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

MANIFIESTA

Llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, por haber nacido el día [redacted] ser originario de [redacted] con domicilio en Calle [redacted]

y despues me cambie al domicilio conocido como [redacted]

estado civil [redacted] que [redacted] con grado de escolaridad [redacted] de [redacted] ocupación [redacted] religión [redacted]

a continuación se procede a dar lectura a las imputaciones contenidas en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, así como demás actuaciones, que obran en la actual indagatoria en mención; y en relación al motivo de su presencia en este lugar,

DECLARA

Que una vez que se me hace saber el motivo en que se me ha enterado de las acusaciones e imputaciones que hacen en mi contra, al respecto quiero decir lo siguiente: que me reservo mi derecho a declarar sin nada más que decir. Continuando con la Comparecencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales en presencia de su Defensor Público Federal se procede a hacer del conocimiento del indiciado que si es su deseo contestar preguntas especiales manifestando el [redacted] que no es su

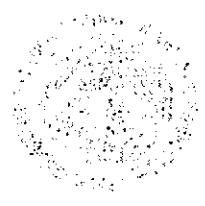
deseo contestar ninguna pregunta. Acto seguido, se hace constar que a la exploración física, se encuentra consiente, perfectamente orientado en tiempo, lugar y espacio, aparentemente integro, sin lesiones resientes visibles, se le cuestiona si presenta alguna lesión, señalando que ninguna, siendo todo lo que aprecia, manifestando el declarante que no es su deseo presentar denuncia o querrela por que no tiene lesiones, y que es todo lo que tiene que decir. A continuación, estando presente el Defensor Público Federal, ciudadano [redacted] se le concede el

uso de la voz, señalando que: De actuaciones se advierten que no existen medios de convicción suficientes para demostrar el que el hoy indiciado pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer alguno de los delitos que en forma limitativa están señalados en el artículo 2 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada o en su caso estar organizado con persona alguna, con la finalidad de realizar conductas ilícitas indeterminadas, es decir, que pertenezcan a agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y con el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque no se advierte con los elementos de prueba consistentes en las declaraciones de los [redacted]

[redacted], la repetida actuación del indiciado en compañía de alguno de sus co-indiciados de pertenecer a alguna banda o agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictuosos, porque con los elementos de prueba

PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

únicamente se refieren a diversos delitos realizados en el estado de Guerrero en los que no se especifica la actuación de mi defendido, además que su reserva a declarar no debe ser tomado como un indicio de su culpabilidad si no como el ejercicio de una garantía constitucional, por lo tanto se observa que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualiza el ilícito en estudio, porque en su caso es posible que se confunda el delito con la coautoría. Así las cosas, se insiste que los elementos probatorios que existen en la indagatoria que nos ocupa no son suficientes para acreditar que el indiciado sea miembro de la delincuencia organizada y que por lo tanto que haya realizado en el caso concreto delito alguno contra; porque no se comprueban los actos concretos de su intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de su pertenencia a la agrupación, porque se reitera que no se comprueban los actos concretos de la intervención del hoy indiciado y conforme a los fines de la agrupación, y de la que sí es necesario precisar suficientemente las circunstancias de espacio temporales, como referencia útil para constatar la pertenencia del indiciado al grupo, y que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata; por lo tanto los medios de prueba son insuficientes para la integración del delito que nos ocupa en la presente indagatoria, en contra del indiciado. Por lo que en las relatadas condiciones, se solicita se resuelva en favor del indiciado el no ejercicio de la acción penal, porque se actualiza en su favor la excluyente del delito prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que fenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Ya que considero que en la indagatoria hasta este momento no existen elementos de prueba que en su conjunto pudieran ser consideradas legalmente como prueba suficiente en términos de los artículos 168 y 289 del Código adjetivo de la materia para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido y su participación en los hechos ilícitos que se investigan de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código Punitivo, asimismo se consulte el no ejercicio de la acción penal por lo que a él se refiere, al no quedar satisfechos los artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto; y se determine que a favor de mi defendido, se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, **EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA** ya contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; por lo que deberá de ordenar su inmediata libertad por encontrarnos ante una excluyente del delito conocido como Atipicidad y decretar el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 del Código Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos *posteriormente por escrito, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.* Acto seguido, el declarante, manifiesta que su declaración la rinde voluntariamente y esta autoridad en todo momento observo el respeto a mis derechos humanos, garantías individuales y fui tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar al respecto. Por lo que se da por terminada la presente diligencia, la cual le fue leída en presencia de su



763
463

015.

defensor público federal, firmándola qu

----- DAMOS



EL DECLARANTE

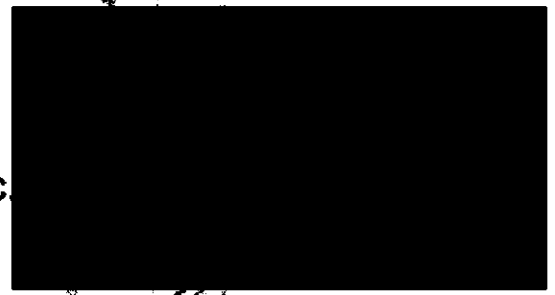
DEFENSOR PUBLICO FEDERAL.

TE

LIC.



C



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

155
464
464

CONSEJO DE LA ABOGACIA FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]

DEFENSOR PUBLICO
DE LA UNIDAD ADSC A LA ANPP

[Redacted]

[Redacted]

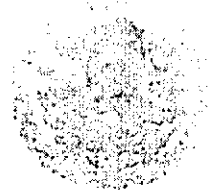
Vigencia:

- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

Firma de Interesado

[Redacted]

Secretario Ejecutivo de Administración



PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA
INVESTIGACION DE DELITOS ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRACION

INVESTIGACION DE DELITOS ORGANIZADA
Cuenta 100 a \$ 0 Agosto de 2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



454
465
465

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONÍA.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 15:00 quince horas del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- DIJO: -----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17076/2015 de fecha 03 tres de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [REDACTED] por medio del cual en lo conducente: "se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] y otro; mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ...". Documento que consta de 03 tres fojas de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que ha lugar.-----

----- C U M P L I -----

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con quienes firman y da fe.-----

TEST

LIC. [REDACTED]

--- RAZON.- Seguidamente y en la misma fecha se da fe y se corren al acuerdo que antecede para los efectos legales a que ha lugar.-----

TEST

LIC. [REDACTED]



107
466
466

Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17076/2015

México, D.F., a 03 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]
[Redacted]
**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.**

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/9575/2015**, derivado de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [Redacted] respecto del número telefónico: [Redacted]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO DIRECTOR DE CONTROL DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO."

Anexo: 2 Fojas y CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[Redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





458
467
467

México, D.F., a 04 de julio de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
AV PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
DELITO: SECUESTRO.**



**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E:**

En contestación a su atento oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-D/9575/2015 de fecha 26 de junio de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

1.- Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que respecto a la línea telefónica celular número [REDACTED] no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Al mismo tiempo le informo que dicha línea telefónica fue activada bajo la modalidad de prepago, cuenta con número [REDACTED]

Anexo al presente encontrara copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número [REDACTED] correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015, así como la ubicación geográfica de las radio bases que procesaron las llamadas de dicha línea telefónica, siendo esta la única información disponible en el sistema.

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [REDACTED] anexo al presente encontrará relación, correspondiente al periodo comprendido del 02 de septiembre de 2014 al 29 de junio de 2015, siendo esta la única información disponible en el sistema.

Información confidencial.





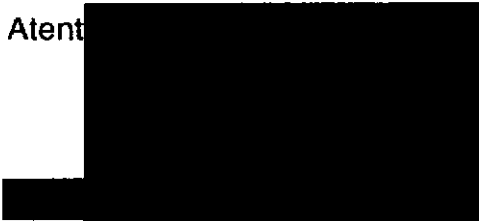
468 759
~~468~~

2.- Respecto a la línea telefónica celular número [REDACTED] me permito manifestarle que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que en la base de usuarios de mí representada no se localizó registro alguno relacionado con dicha línea telefónica.

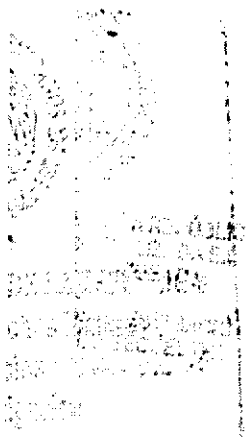
Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención al domicilio ubicado en [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, agradeciendo se sirva a enviar el acuse de recibo en el domicilio que se señala al calce.

Atentamente



APODERADO LEGAL.



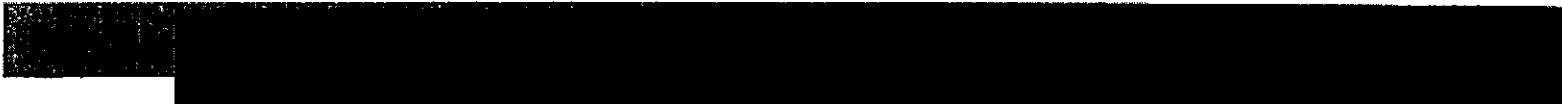
SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
28 JUL 2015



007647

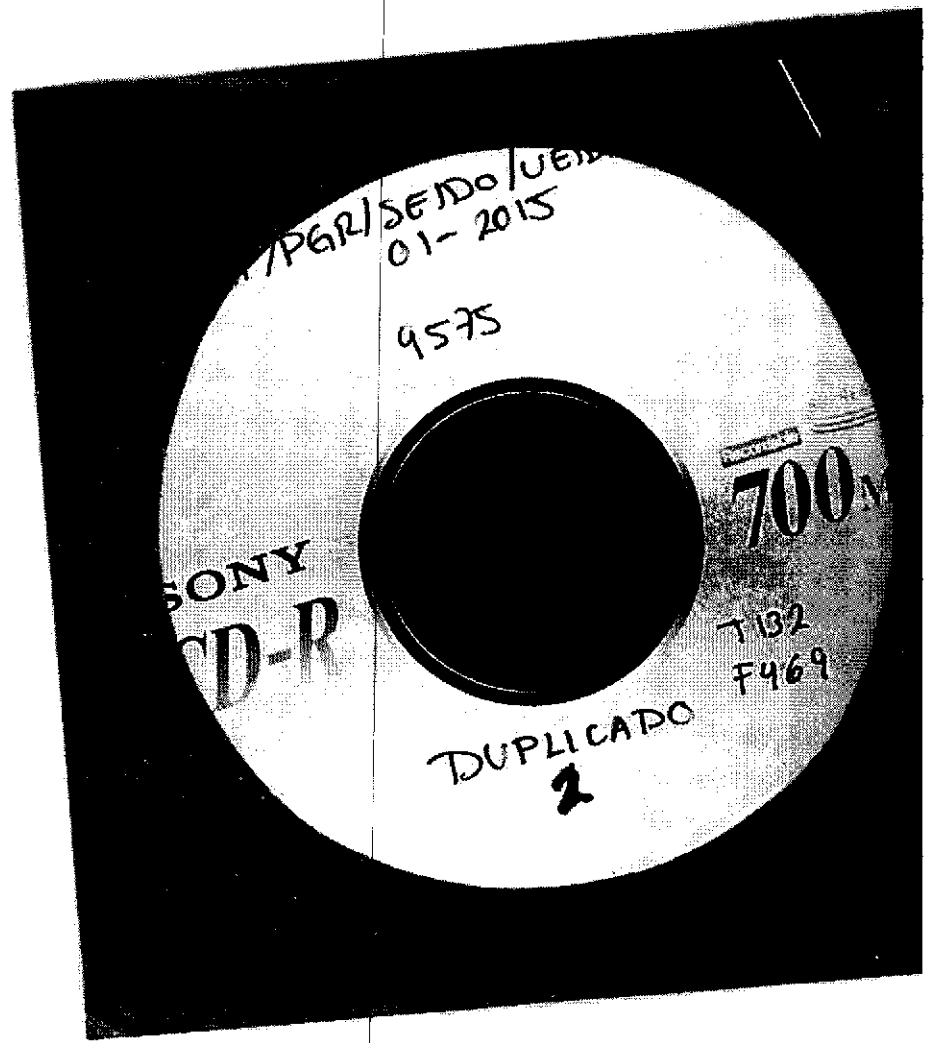
PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/13958/2015.

Información confidencial.



469

LINEA REGIONAL
de las Américas
del Sur y del
Siglo XXI



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

~~70~~
~~4-70~~


PGR

ACUSE DE RECIBO

U

LS200

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17076/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/9575/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



441

COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE.

[REDACTED]

- - - En Cancún, Quintana Roo, siendo las 16:00 dieciséis horas del día cinco de Agosto de 2015 dos mil quince, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del código federal de procedimientos penales actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable quien se encuentra interno en el penal de Cancún, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quién en este acto no se identifica por carecer de documento idoneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales, en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; ARTÍCULO 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "... Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.



101
A/3

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

----- COMPARECE EL DEFENSOR. -----

--- Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con una credencial numero [REDACTED] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal;

[REDACTED]

--- Que, enterado del nombramiento que de su persona hace [REDACTED] manifiesta [REDACTED]

[REDACTED]

--- Enseguida la autoridad actuante da fe de integridad física, a lo cual se observa sin lesiones, manifestando tener un dolor en el pie izquierdo.

----- COMPARECE EL DECLARANTE. -----

--- Continuando con la diligencia, el declarante [REDACTED] por sus generales.

----- MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito de alias [REDACTED] ser originario del [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] enseguida se le hacen saber y explican las imputaciones en su contra a lo cual: -----

----- DECLARA. -----

--- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, "ES MI DESEO RESERVARME MI DERECHO A DECLARAR"; siendo todo lo que deseo manifestar; Acto Continuo esta Representación Social de la Federación procede a formular preguntas especiales a lo que el compareciente manifiesta que no es su deseo contestar ninguna pregunta reservándose su derecho, acto continuo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria de merito a lo que la declarante manifiesta que no es su deseo manifestar nada al respecto sobre las imágenes siendo todo lo que desean manifestar.

--- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó: Acto seguido esta autoridad federal concede el uso de la voz al Licenciado [REDACTED]. De actuaciones se advierten que no existen medios de convicción suficientes para demostrar el que el hoy indiciado pertenezca a organización delictiva alguna, que tenga como finalidad cometer alguno de los delitos que en forma limitativa están señalados en el artículo 2 de la Ley Federal de Delincuencia Organizada o en su caso estar organizado con persona alguna, con la finalidad de realizar conductas ilícitas indeterminadas, es decir, que pertenezcan a agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y con el fin de ejecutar diversos hechos delictivos, porque no se advierte con los elementos de prueba consistentes en las declaraciones de los [REDACTED]

[REDACTED] la repetida actuación del indiciado en compañía de alguno de sus co indiciados de pertenecer a alguna banda o agrupación que tenga un carácter más o menos permanente, con un régimen establecido y el fin de ejecutar diversos hechos delictivos, porque con los elementos de prueba únicamente se refieren a diversos delitos realizados en el estado de Guerrero en los que no se especifica la actuación de mi defendido, además que su reserva a declarar no debe ser tomado como un indicio de su culpabilidad si no como el ejercicio de una garantía constitucional, por lo tanto se observa que no basta la participación conjunta de personas en la comisión de un delito para estimar que se actualiza el ilícito en estudio, porque en su caso es posible que se confunda el delito con la coautoría. Así las cosas, se insiste que los elementos probatorios que existen en la indagatoria que nos ocupa no son suficientes para acreditar que el indiciado sea miembro de la delincuencia organizada y que por lo tanto que haya realizado en el caso concreto delito alguno contra la salud; porque no se comprueban los actos concretos de su intervención del indiciado de que se trate, conforme a las circunstancias espacio temporales de verificación y dentro del ámbito de validez temporal de la ley respectiva y las pruebas en que tal afirmación se sustente; es decir, debe ubicarse la temporalidad de su pertenencia a la agrupación, porque se reitera que no se comprueban los actos concretos de la intervención del hoy indiciado y conforme a los fines de la agrupación, y de la que sí es necesario precisar suficientemente las circunstancias de espacio temporales, como referencia útil para constatar la pertenencia del indiciado al grupo, y que es lo que verdaderamente constituye el núcleo típico del delito de que se trata; por lo tanto los medios de prueba son insuficientes para la integración del delito que nos ocupa en la presente indagatoria, en contra del indiciado. Por lo que en las relatadas condiciones, se solicita se resuelva en favor del indiciado el no ejercicio de la acción penal, porque se actualiza en su favor la excluyente del delito prevista en el artículo 15 fracción II, del Código Penal Federal. Así mismo esta Representación Social para el caso de que tenga por actualizada a favor del indiciado la excluyente del delito antes citada, deberá determinar el no ejercicio de la acción penal y en su momento archivar el presente asunto como totalmente concluido, conforme a lo establecido por el diverso 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Ya que considero que en la indagatoria hasta este momento no existen elementos de prueba que en su conjunto pudieran ser consideradas legalmente como prueba suficiente en términos de los artículos 168 y 289 del Código adjetivo de la materia para acreditar la probable responsabilidad de mi defendido y su participación en los hechos ilícitos que se investigan de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Código Punitivo, asimismo se consulte el no ejercicio de la acción penal por lo que a él se refiere, al no quedar satisfechos los artículos 16 y 21 constitucionales para tal efecto; y se determine que a favor de mi defendido se actualiza la excluyente de delito prevista por el numeral 15 fracción II del Código Penal Federal, Imperando en todo momento, EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA ya contenido en nuestra Constitución Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos Internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento; por lo que deberá de ordenar su inmediata libertad por encontrarnos ante una excluyente del delito conocido como Atipicidad y decretar el

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

475

no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 del Código
Procesal de la materia, reservándome mi derecho a poder establecer alegatos posteriormente
por escrito, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento.

--- Por lo que a continuación el inculcado señala que el trato de esta Autoridad fue bueno y que
se le respetaron todos sus derechos siendo todo lo que desea manifestar por lo que previa
lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando a
calce en unión de su abogado y del personal actuante para la debida constancia

-----DAMOS FE.-----

EL PROBABLE RESPONSABLE

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TESTIGOS DE

[Redacted witness area]

[Redacted witness area]

DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



474
476

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:00 nueve horas del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

DIJO: - - -

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17341/2015 de fecha 05 cinco de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [REDACTED]; por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... "Documento que consta de 13 trece fojas útiles de los que se DAN FE y se corren, agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [REDACTED] y los hechos descritos con antelación para los efectos legales a que [REDACTED] - - - Así [REDACTED] ITURBE, agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LICENCIADO [REDACTED]

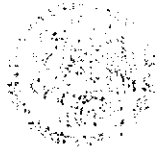
TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que [REDACTED] antecede para los efectos legales a que [REDACTED] - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA
LICENCIADO [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dirección General de Cuerpo Técnico de Control

Dirección de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales


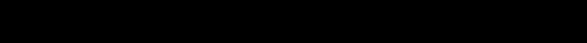
Oficio: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17341/2015

México, D.F., a 05 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente.**

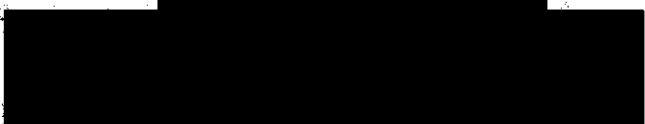
En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10446/2015**, derivado de la A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el Lic.  Conde, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Unidad a su cargo, me permito adjuntar al presente, escrito de respuesta, emitido por el representante legal de la empresa  respecto del número telefónico:



Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


"SUFRAGIO DIRECTOR DE CONTROL DE ORDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO."

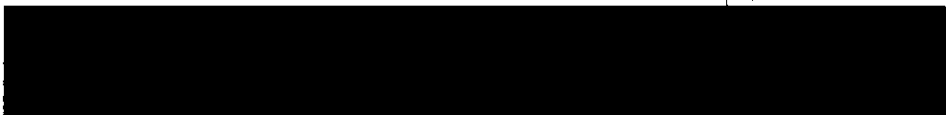


EST. DE
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

Anexo: 11 Fojas.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

 Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.





479
418

México, D.F., a 31 de julio de 2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
AV. PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.**

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E:**

En contestación a su atento oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10448/2015 de fecha 27 de julio de 2015 y en atención a su solicitud de información me permito manifestarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en los sistemas de control de usuarios de mi representada, me permito manifestarle que respecto a la línea telefónica celular número [REDACTED] no se localizó registro alguno relacionado con el nombre y domicilio del titular de dicha línea telefónica. Al mismo tiempo le informo

Anexo al presente encontrará copia del detalle de llamadas de la línea telefónica celular número [REDACTED]

En cuanto al detalle de mensajes cortos (SMS) de la línea telefónica celular número [REDACTED] anexo al presente encontrará relación, correspondiente al periodo comprendido del 02 de agosto de 2014 al 30 de marzo de 2015, siendo ésta la única información disponible en el sistema.

Finalmente le informo que los oficios de requerimiento de información deben ser enviados para su atención al domicilio [REDACTED]

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes,

Aten [REDACTED]

APODERADO LEGAL.
[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TECNICO DE COORDINACION

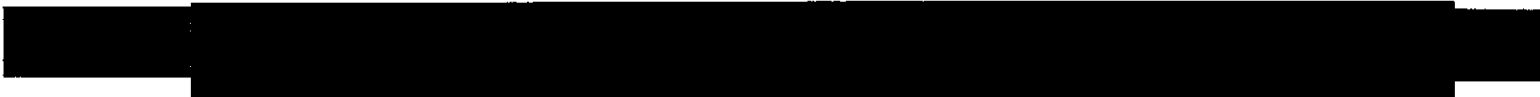
03 AGO. 2015

RECIBIDO

ACUSE: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/16809/2015.

098122

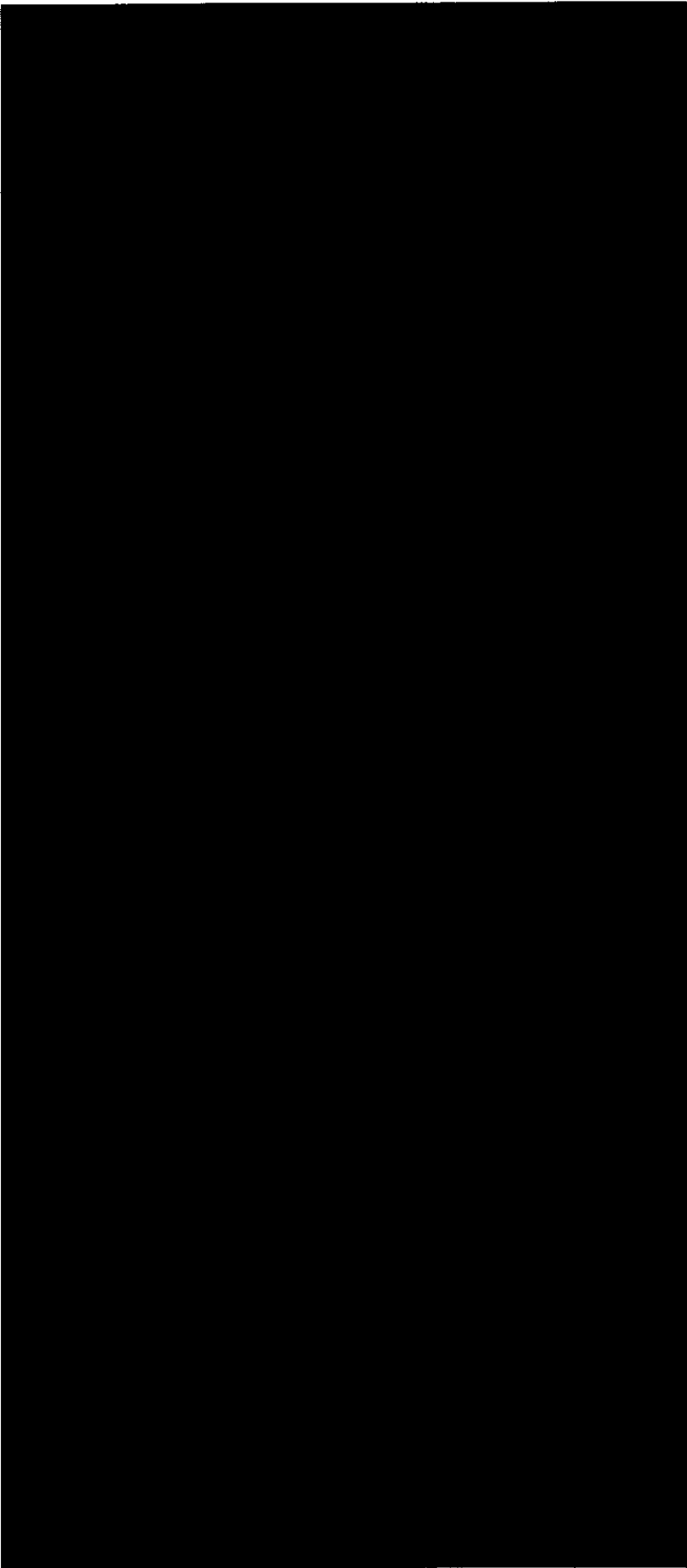
Información confidencial.



DETALLE DE MENSAJES CORTOS (SMS'S)

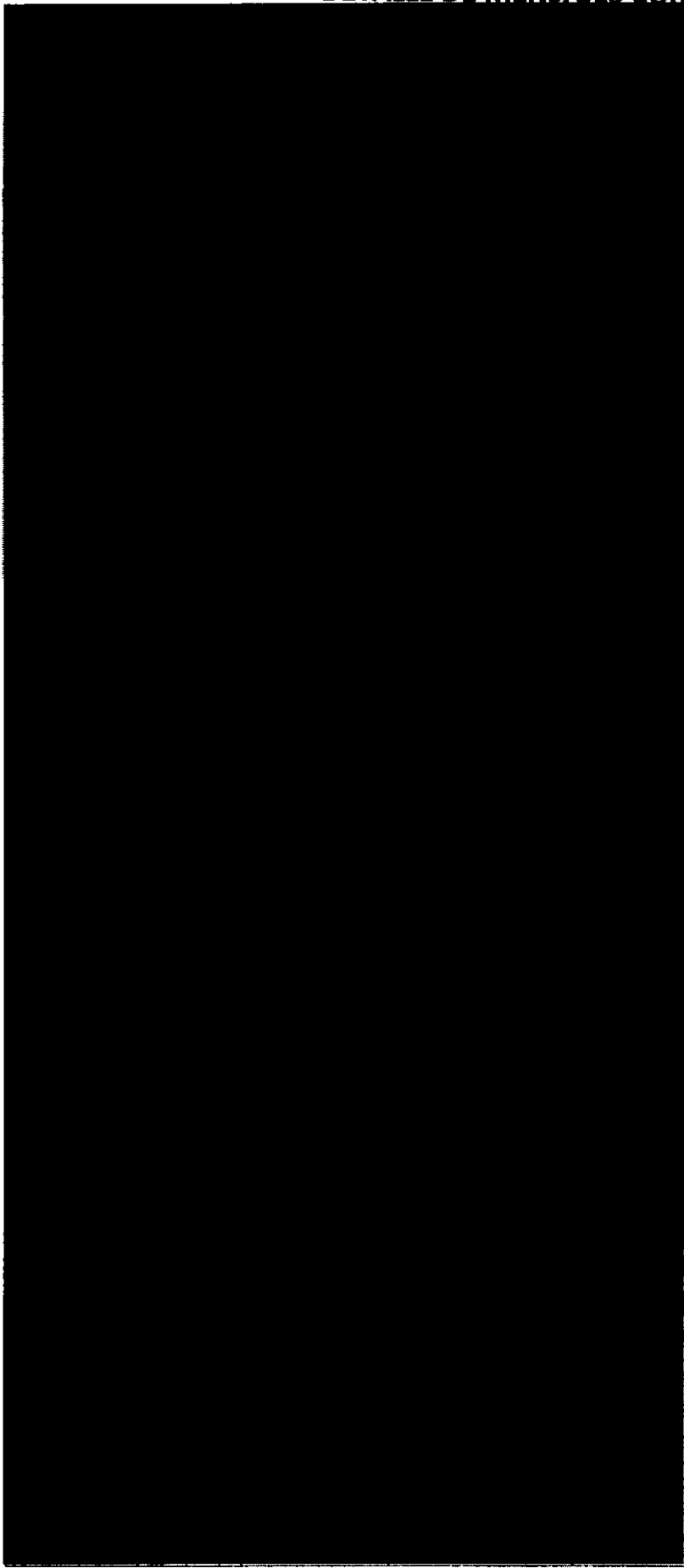
~~171~~
479488
~~479~~

FECHA	HORA	NUMERO_A	NUMERO_B	SENTIDO
[REDACTED]				



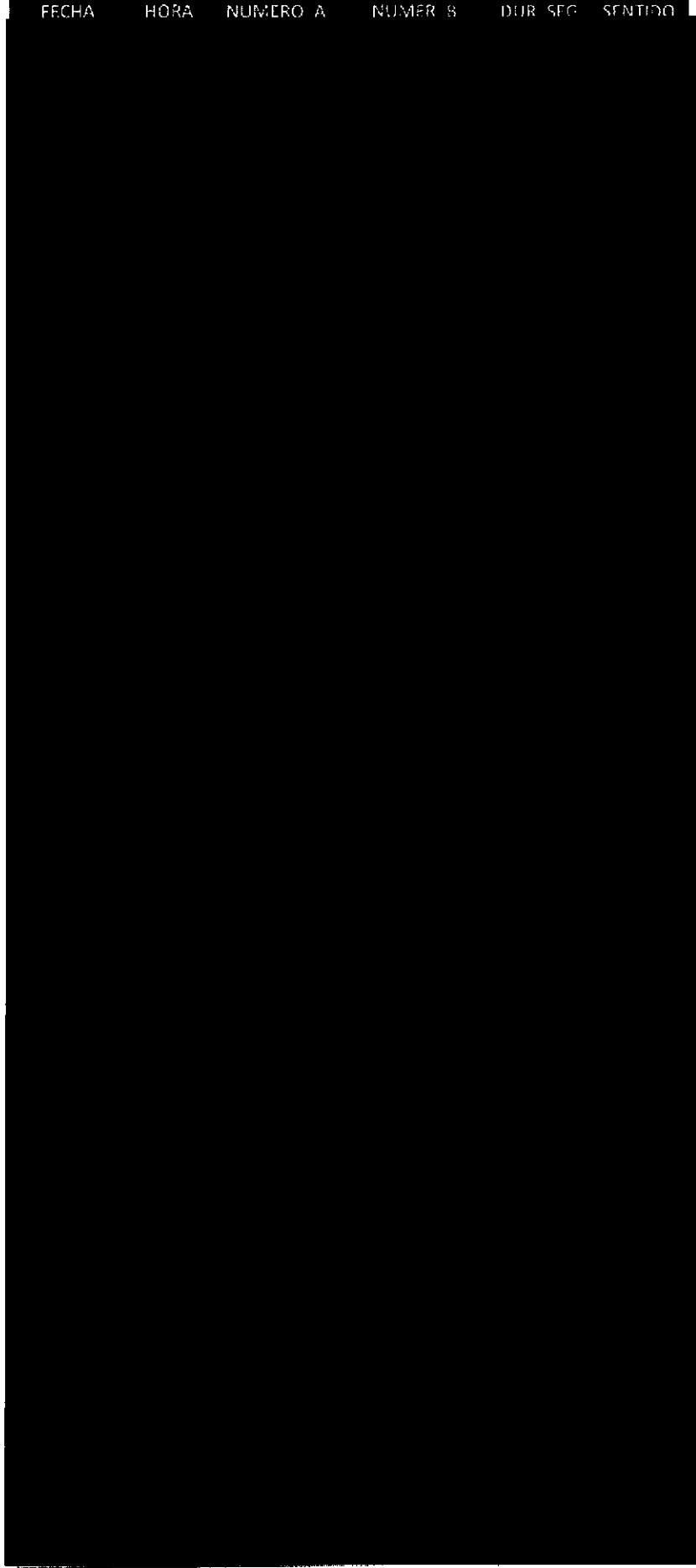
PROCURADURÍA GENERAL
 del Poder Judicial de la Federación
 Dirección de Asesoría Jurídica y de
 Planeación
 Oficina de Asesoría Jurídica
 2015

480 #
~~480~~
~~480~~



DETALLE DE LLAMADAS

FECHA HORA NUMERO A NUMERO B DUR SEC SENTIDO



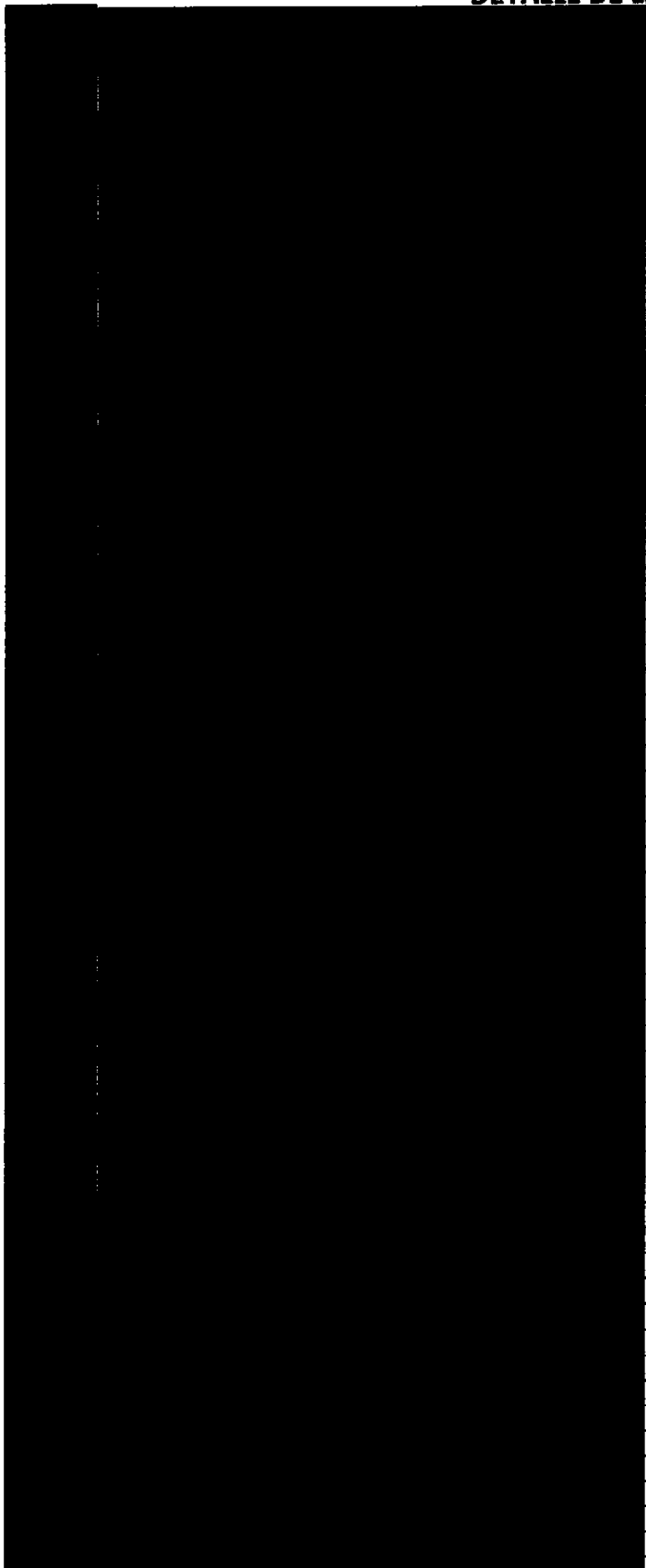
481
~~981~~



PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduría de Dotación,
Prevención del Delito y Serv.
Oficina de Ingresos

~~4182~~ FE
482

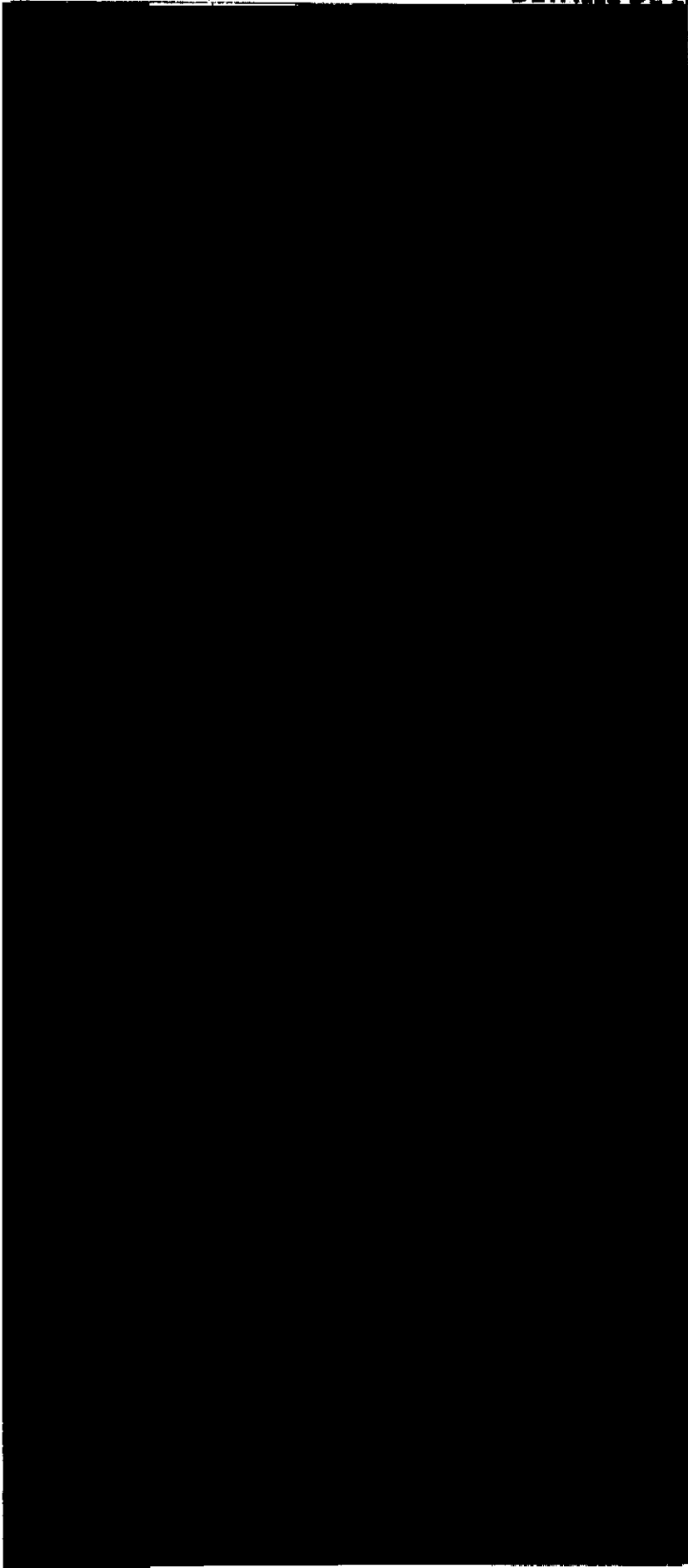


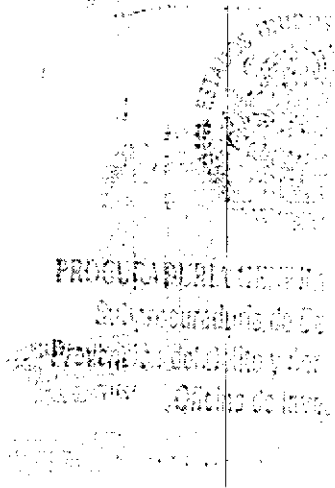
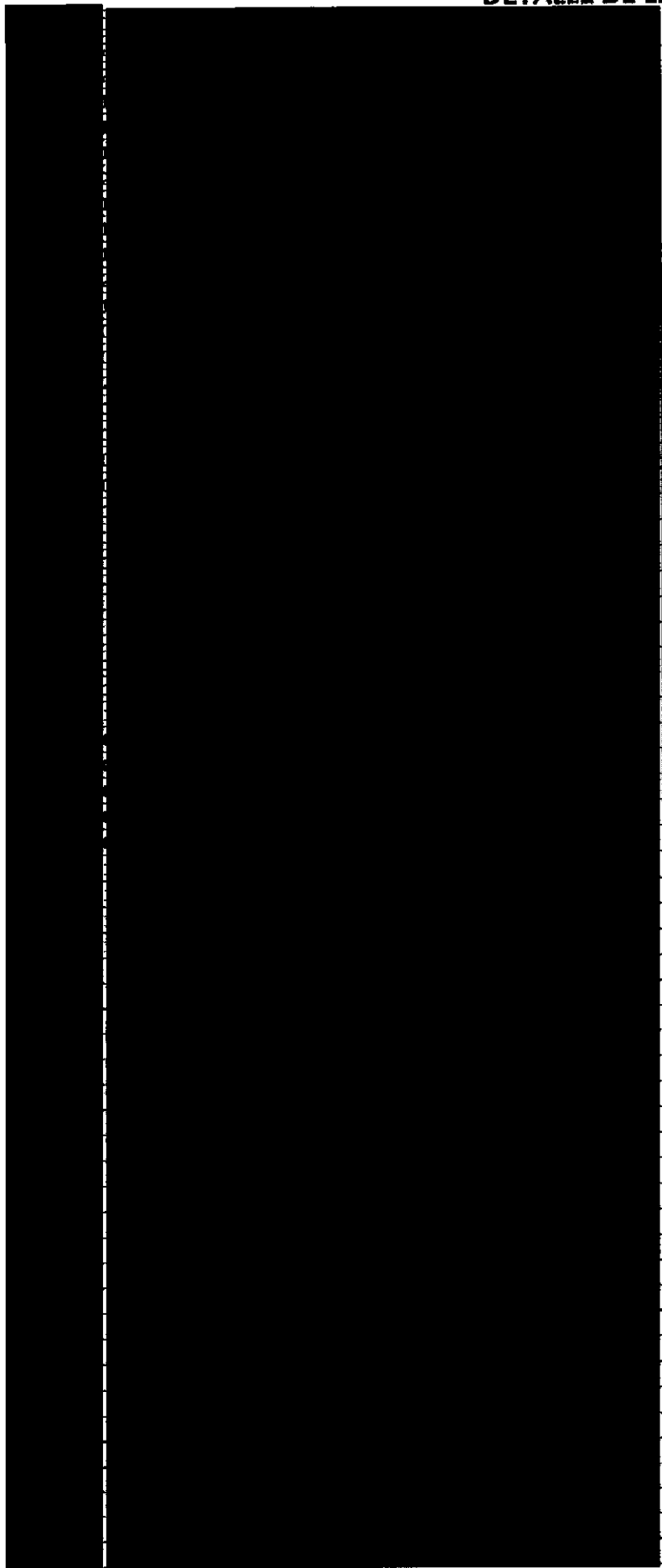


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Preservación del Patrimonio Cultural
del Estado de México

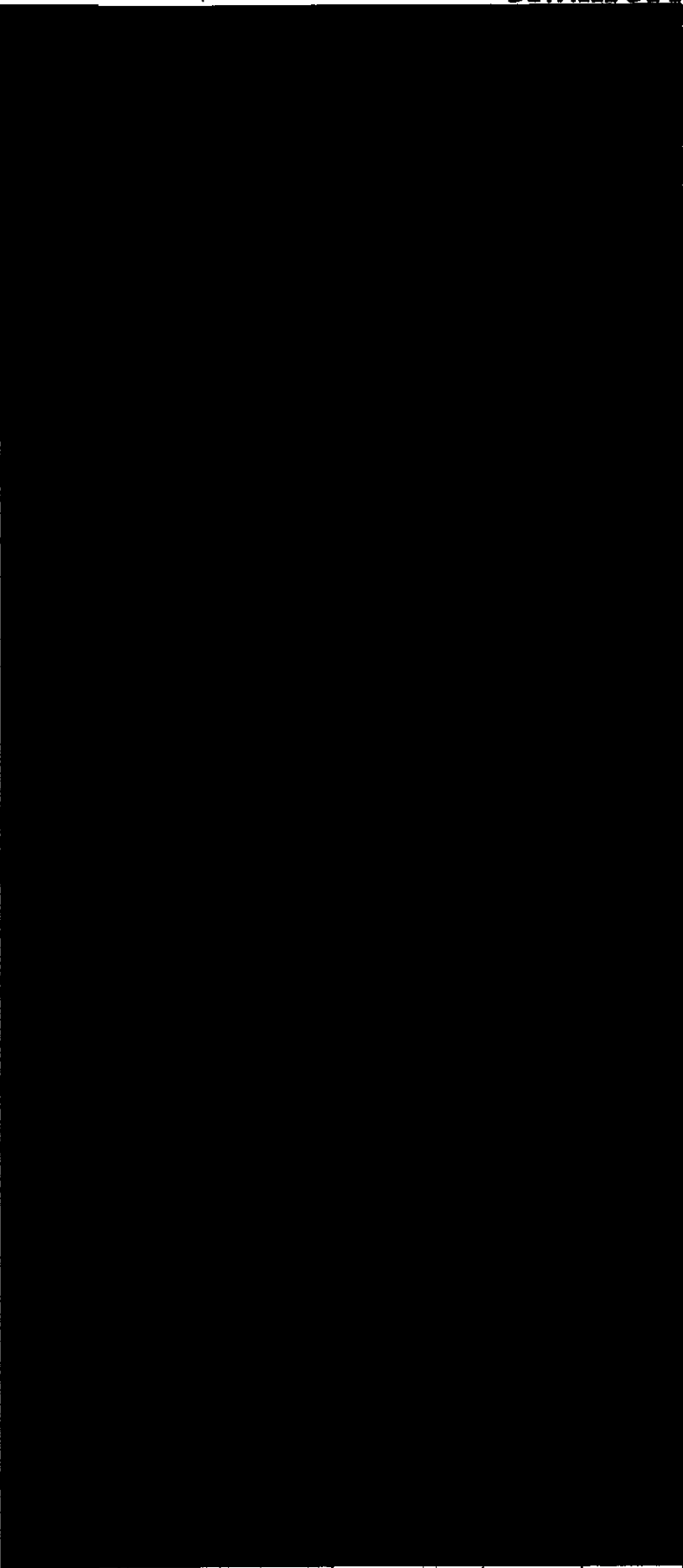


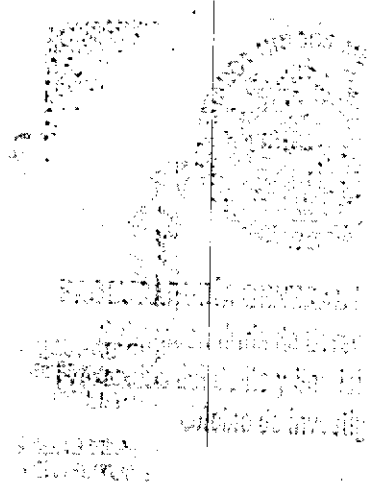
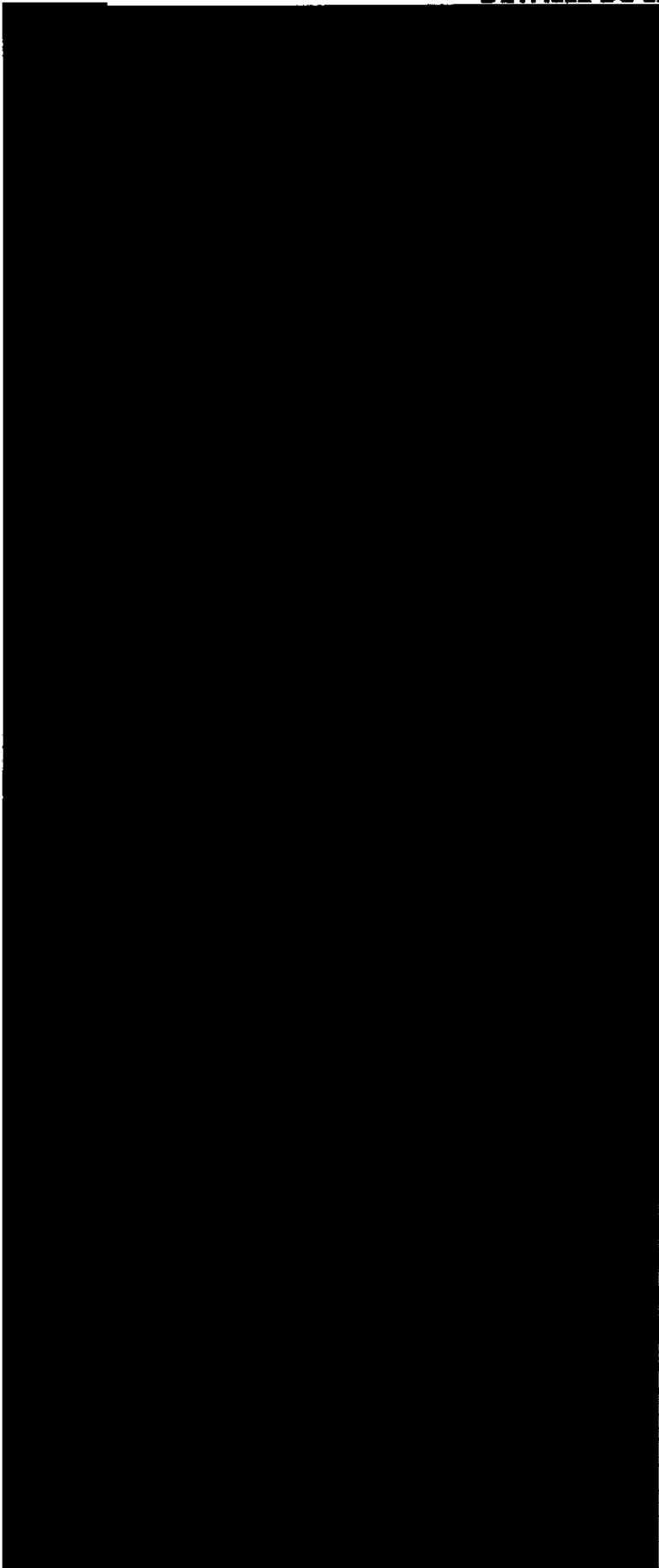
483 ~~474~~
~~483~~



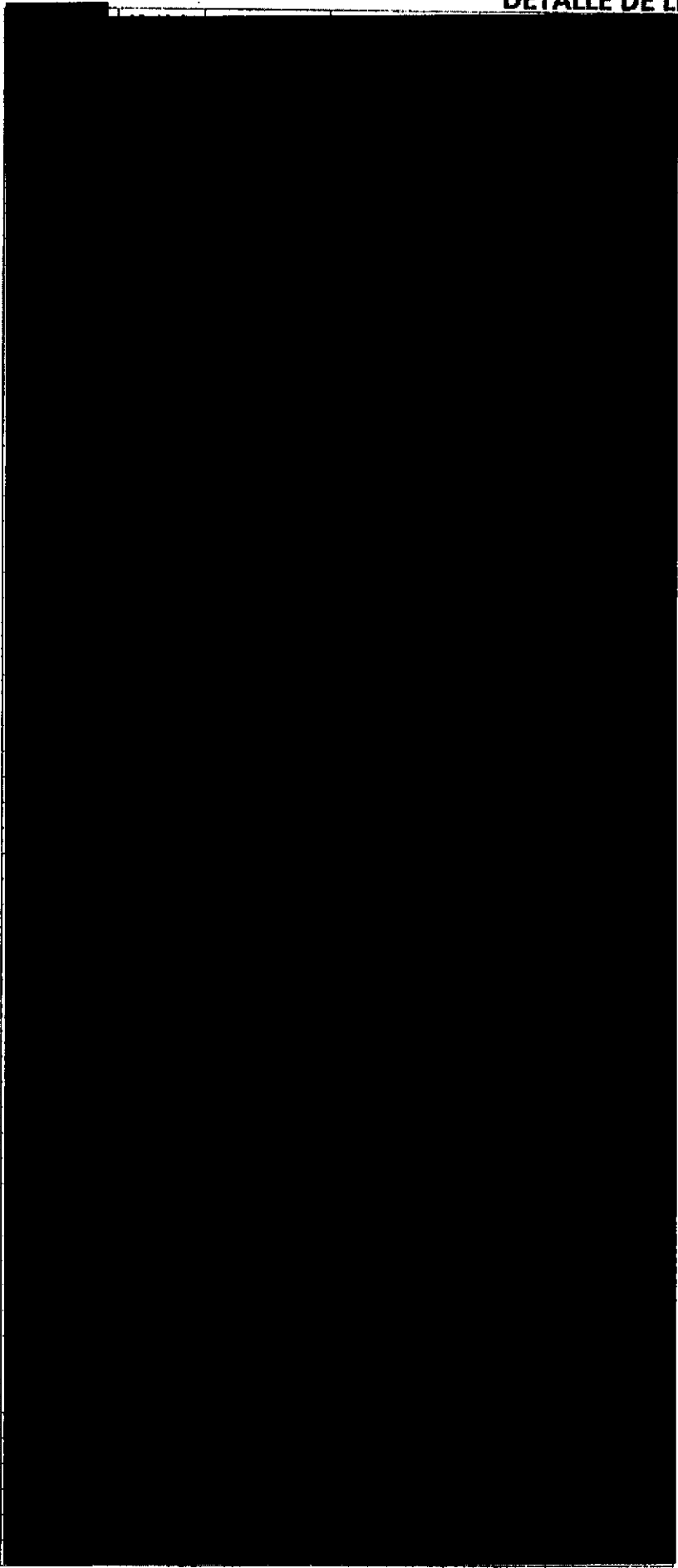


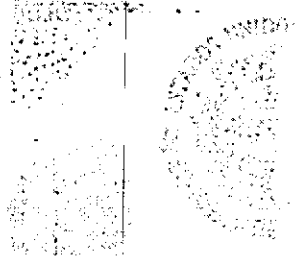
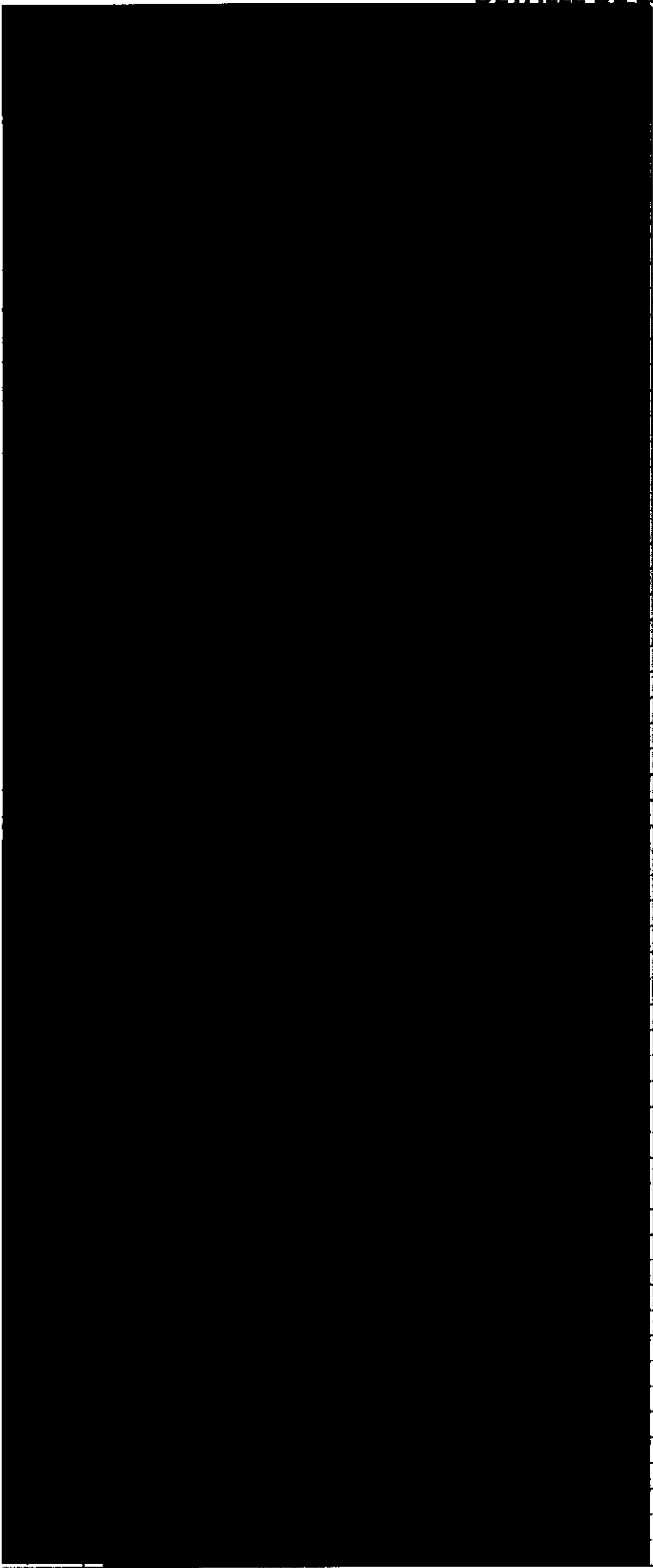
~~484~~ 477
~~484~~





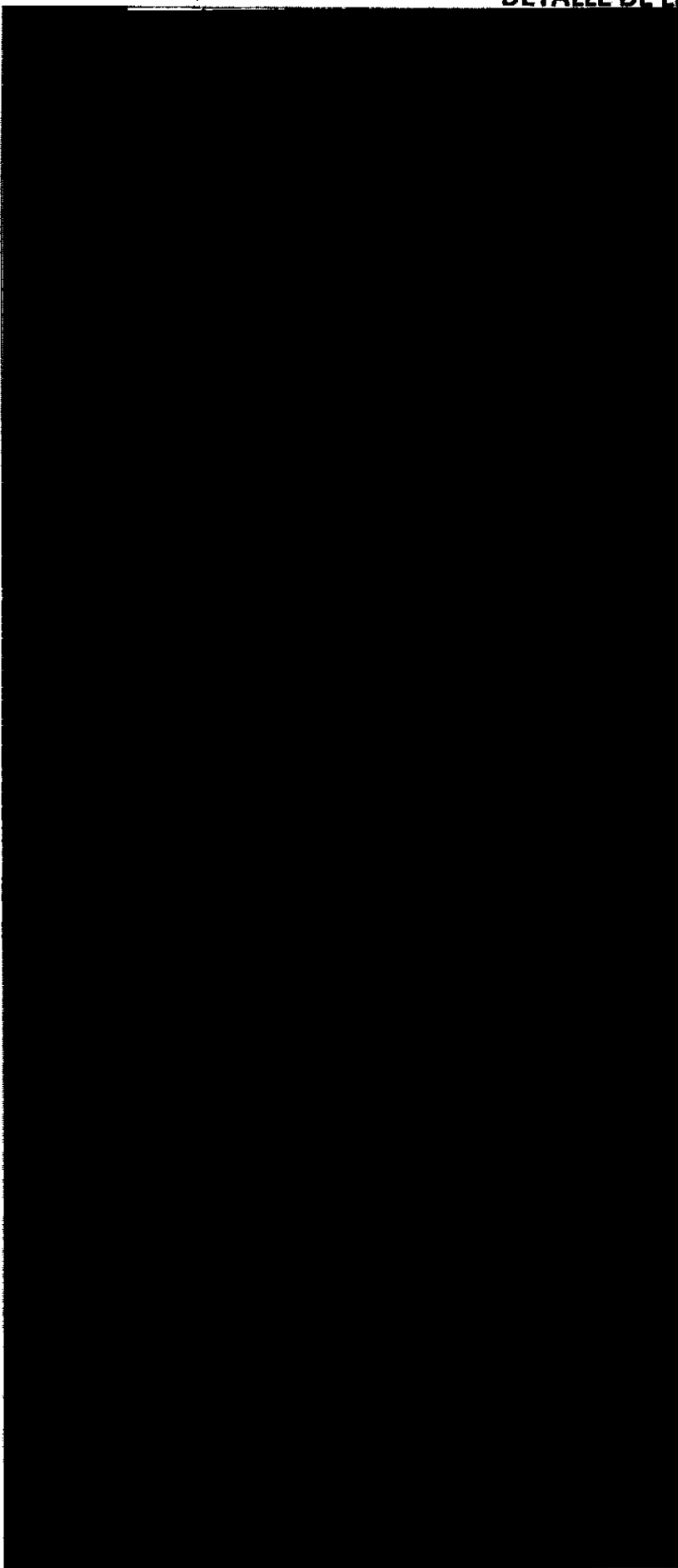
485
~~405~~



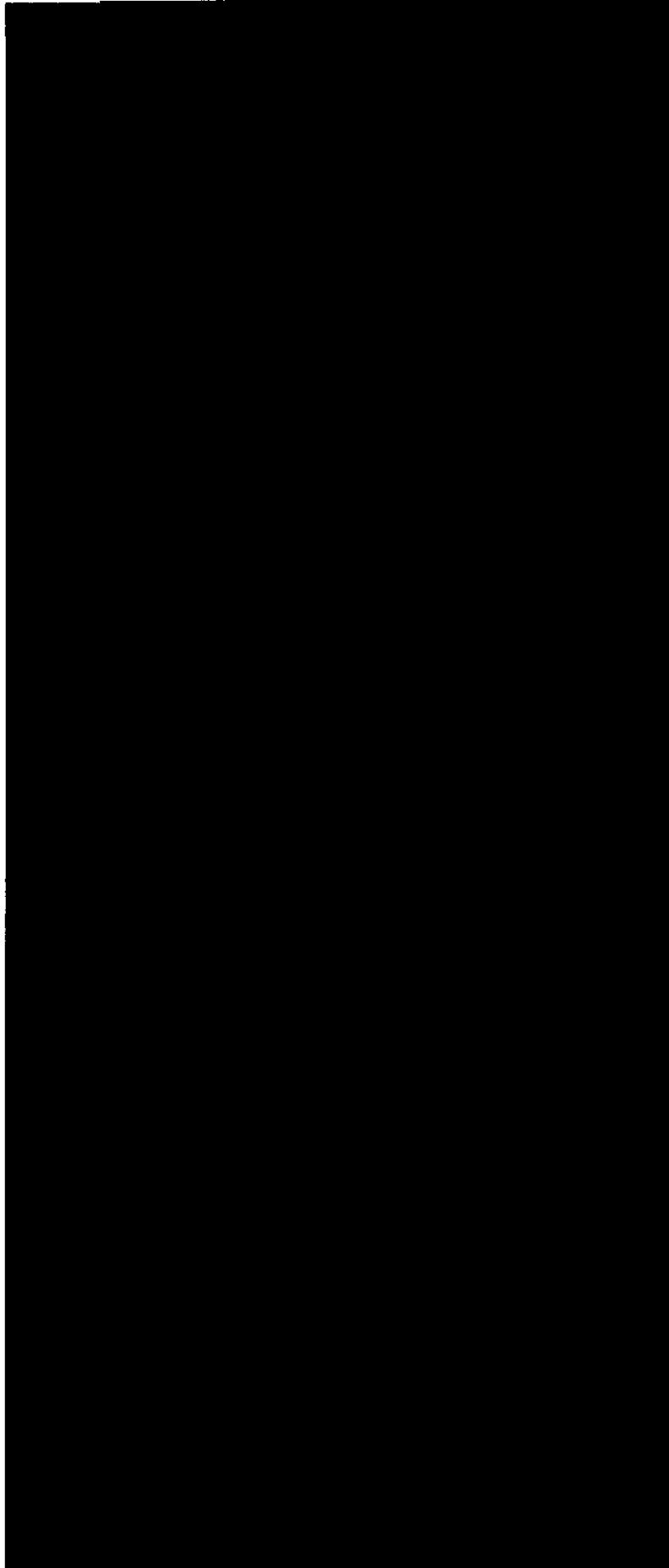


SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de
Fomento Productivo, del Medio Ambiente y de
Sostenibilidad
Oficina de Inv.

486 ~~47~~
~~486~~
100



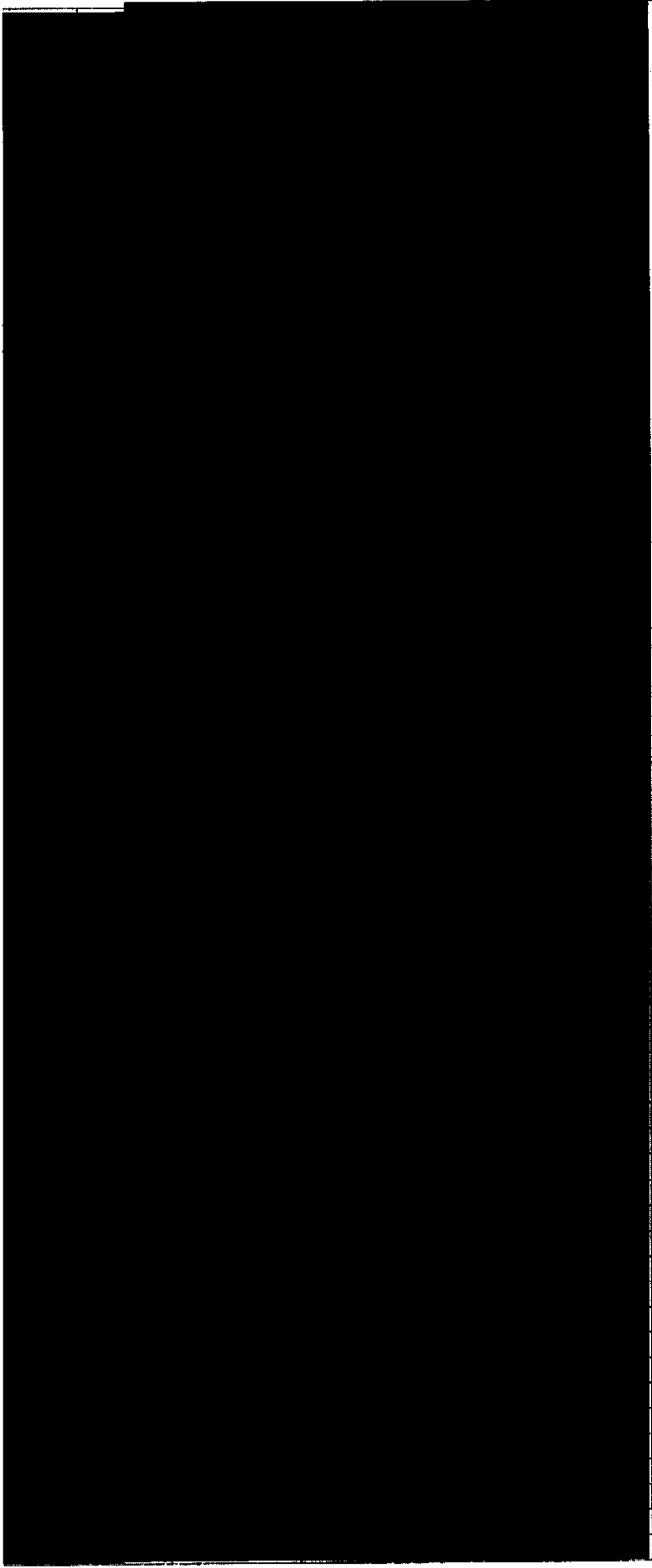
[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



PROCURADURÍA
 Superior del Poder
 Judicial
 Dependencia del Poder
 Judicial
 Oficina General de
 Asesoría Jurídica
 Unidad de Asesoría
 Jurídica

~~487~~
487
~~487~~

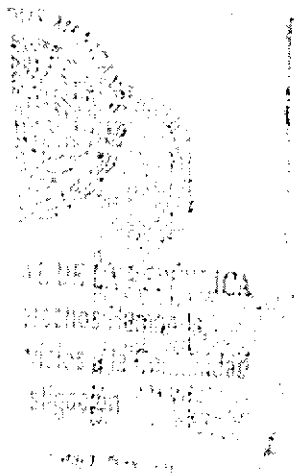




SEIDO/UEIDMS/FE-D/10446/2015



479
~~488~~
~~488~~




48718
48
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17341/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10446/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





49

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONIA.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO: -----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17441/2015 de fecha 05 cinco de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [redacted] por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [redacted] mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ... "Documento que consta de 03 tres fojas útiles de los que se DAN FE y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Fe-----

A C-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [redacted] escritos con antelación para los efectos legales a que haya [redacted]

CÚPLA-----

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al Ministerio Público de la Federación en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legalmente con testigos de asistencia que al final firman y da fe.-----

DA-----

TEST [redacted]

LIC. [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha y lugar, se suscribe el presente acuerdo de recepción de informe telefónico al acuerdo que antecede para los efectos legales a que haya lugar.-----

CON-----

TEST [redacted] CIA

LIC. [redacted] A

TEST [redacted]

LIC. [redacted]

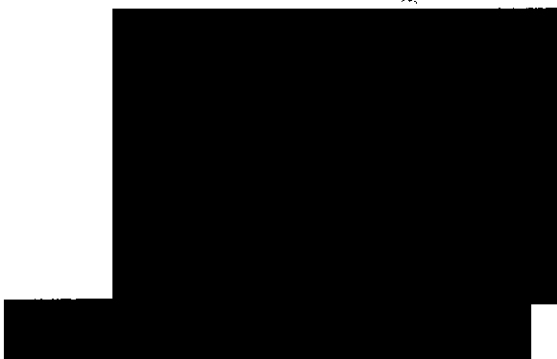
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



441702
497
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17441/2015

México, D.F., a 5 de agosto de 2015
2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

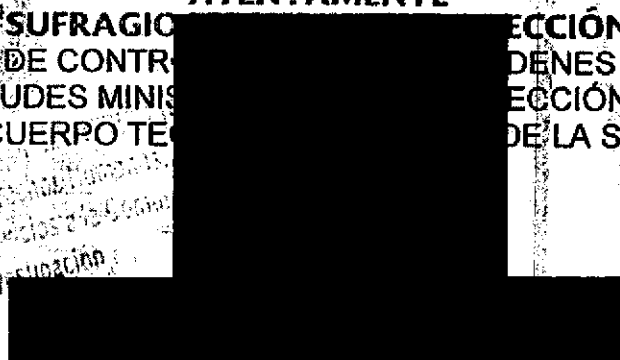


Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10624/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el
representante legal de la empresa [REDACTED], respecto del número
telefónico [REDACTED].

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO SECCION"
DIRECTOR DE CONTROL DE ORDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINIS SECCION GENERAL
DE CUERPO TECNICO DE LA SEIDO.



ANEXO. 1 Foja.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] - Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento.
Presente.



Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 36 00 00 - www.pgr.gob.mx



Telefonica

4410
492

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10624/2015.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO.
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA.
LIC. [REDACTED]
P R E S E N T E .

[REDACTED], en representación de [REDACTED]
de C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir
notificaciones el ubicado en prolongación [REDACTED]
[REDACTED] el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito doy contestación en tiempo y forma a su atento
oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de la
línea [REDACTED], por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

- 1. No es posible proporcionar nombre y domicilio del titular de la línea, toda vez
que fue adquirida mediante modalidad de prepago y por dicha razón no se cuenta con
información del usuario.
- 2. La línea no presentó tráfico de llamadas y mensajes en el periodo solicitado.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito dando
contestación al oficio referido con las manifestaciones contenidas en el mismo.

OS. L. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] México
[REDACTED]

[REDACTED]

Apoderado Legal de

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

05 ABR. 2015

RECIBIDO

[REDACTED]

Agg/167

068302


PGR

77074
403
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

ACUSE DE RECIBO

zw

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17441/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10624/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDOUUEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
 TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





494
494

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:00 diez horas del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DIJO:

- - - Téngase por recibido el Oficio, procedente de la [redacted] representante legal de Empresa de [redacted] por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona oficio mediante el cual manifiesta: en sus líneas. En este sentido se informa que me es imposible proporcionar dicha información. Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le pido: tenga a mi representada Autotransporte [redacted] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio notificado el 09 de julio del 2015..." Documento que consta de 01 una foja útil de la que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [redacted] hechos descritos con antelación para los efectos legales a que...

- - - Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.

D

TESTIGO
LIC. A [redacted]

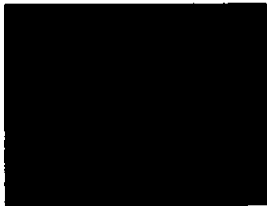
[redacted]

TESTIGO
LIC. C [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que...

TESTIGO
LIC. A [redacted]

TESTIGO
LIC. C [redacted]



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

PRESENTE

[Redacted] mexicana, mayor de edad, representante legal de [Redacted]
[Redacted] con el debido respeto comparezco y **EXPONGO**:

Que en cumplimiento al oficio recibido el 09 de Julio del 2015, en el cual se requiere rendir información sobre los registros de los autobuses [Redacted] de atrasos, suspensiones, cancelaciones o desarrollo de transporte, entre las 18:00hrs y las 21:00hrs el día 26 de septiembre del 2014 respecto a los ingresos de iguala de la independencia desde Chilpancingo en el Edo. De Guerrero.

En los registros de mantenimiento de corridas activas y asignaciones de viaje; las áreas encargadas de los roles y asignación de corridas, archiva esta información por el lapso de 90 días por lo que mi representada se ve impedida en otorgar esta información.

En ese sentido, SE INFORMA que me es imposible proporcionar dicha información.

Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le **PIDO**:

ÚNICO.- Tenga a mi representada [Redacted] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio notificado el 09 de Julio del 2015.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o trámite que sea requerido.

[Redacted signature area]

1. Representante legal de

[Redacted name]



496
496

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:-----

- -- Téngase por recibido el Oficio, procedente de la Empresa de [redacted] suscrito por [redacted] representante legal de Empresa de [redacted] por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona oficio mediante el cual manifiesta: en sus líneas. En este sentido se informa que dicha unidad no contaba con GPS, por lo que me permito hacer de su conocimiento que me es imposible proporcionarlas. Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le pido: tenga a mi representada [redacted] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio notificado el 01 de julio del 2015...". Documento que consta de 01 una foja útil y un anexo de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a [redacted]-----

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de [redacted] Unidad Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIFICACIÓN [redacted] ST [redacted] IC [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales [redacted]

TES [redacted]
LI [redacted]

TES [redacted]
LI [redacted]

497

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO

PRESENTE

[REDACTED], mexicana, mayor de edad, representante legal de [REDACTED]
con el debido respeto comparézo y **EXPONGO:**

Que en cumplimiento al oficio recibido el 01 de Julio del 2015, en el cual se requiere rendir información sobre el número de placa, número de serie, bitácora de recorridos del día 26 y 27 de septiembre del 2014 del autobús con número económico [REDACTED] conducido por el operador [REDACTED] así como señalar el nombre del resto de los operadores de dicho autobús y manifestar si cuentan con GPS.

En los registros de mantenimiento de corridas activas y asignaciones de viaje de mi representada en los días señalados, se realizó la búsqueda correspondiente, siendo los resultados obtenidos los siguientes: bitácora de recorridos que se anexa al presente.

Así mismo informo que el número de placa y número de serie son los siguientes:

Placa: [REDACTED]

Serie: [REDACTED]

En ese sentido, **SE INFORMA** que dicha unidad **NO** contaba con GPS, por lo que me permito hacer de su conocimiento que me es imposible proporcionarlas.

Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le **PIDO:**

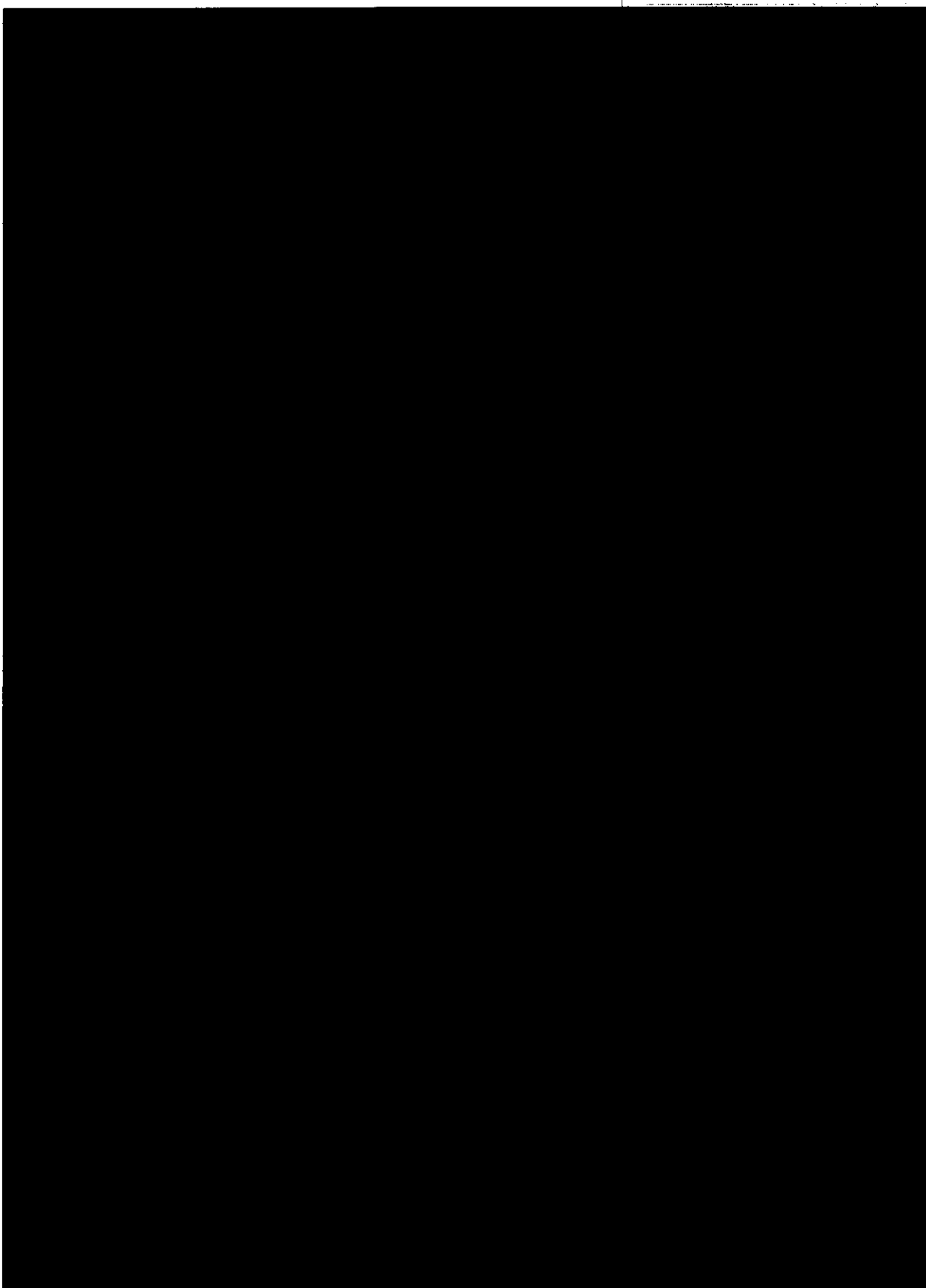
ÚNICO.- Tenga a mi representada [REDACTED] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio notificado el 01 de Julio del 2015.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o trámite que sea requerido.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Representante legal de
[REDACTED]

498





11
499

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:30 diez horas con veinte minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO: -----

- - Téngase por recibido el Oficio, procedente de la Empresa [redacted] suscrito por [redacted] representante legal de [redacted] por medio del cual en lo conducente: "...se recepciona oficio mediante el cual manifiesta: en sus líneas. En este sentido se informa que dichas unidades fueron reparadas por el taller interno que mi representada se anexan listado de daños. Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le pido: tenga a mi representada [redacted] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio notificado el 09 de julio del 2015..." Documento que consta de 01 una foja útil y un anexo constante de dos fojas de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la pre [redacted] entos descritos con antelación para los efectos legales a que [redacted]-----

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

D A M

TESTIGO

LIC. A [redacted]

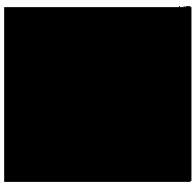
--- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales [redacted]-----

TESTIGO

LIC. A [redacted]

TESTIGO

LIC. A [redacted]



**SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO**

[Redacted]

PRESENTE

[Redacted] mexicana, mayor de edad, representante legal de [Redacted]
[Redacted] con el debido respeto comparezco y **EXPONGO**:

Que en cumplimiento al oficio recibido el 21 de Julio del 2015, en el cual se requiere rendir información sobre la reparación de los autobuses económicos [Redacted].

En ese sentido, SE INFORMA que dichas unidades fueron reparadas por el taller interno de mi representada se anexan listados de daños.

Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le **PIDO**:

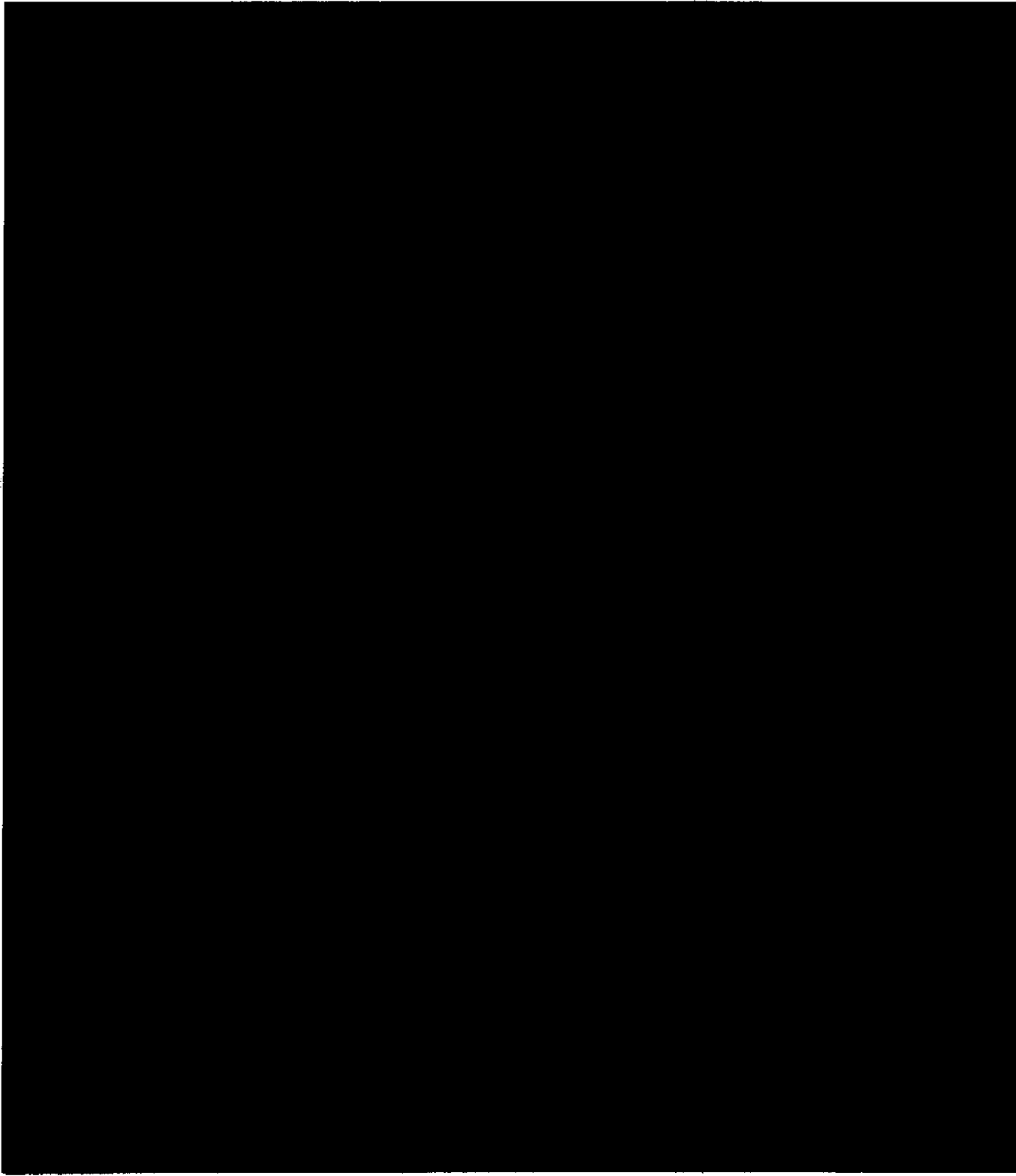
ÚNICO.- Tenga a mi representada [Redacted], dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio notificado el 09 de Julio del 2015.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o trámite que sea requerido.

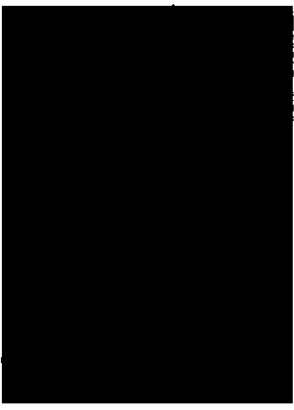
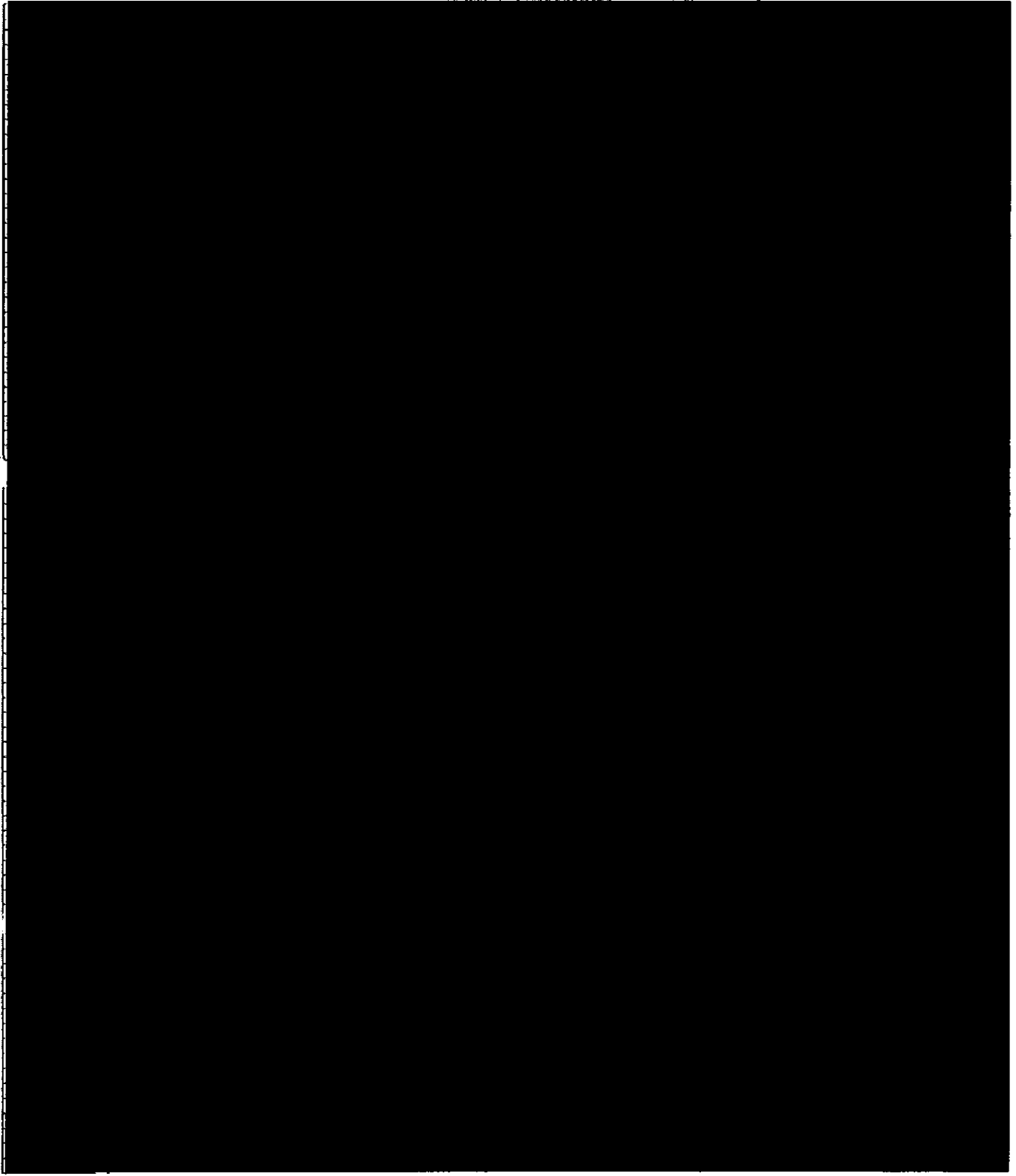
SEIDO/UEIDMS/FE-D/9017/2015
09 de Julio del 2015
[Redacted]

[Redacted signature area]
I. [Redacted]
Representante legal de [Redacted]

TR
501 50



115
~~50250~~





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

DIJO: - - -

- - - Téngase por recibido el Oficio, procedente de la Empresa de Autotransportes [redacted] suscrito por L. Ivonne Castañeda Rincón representante legal de Empresa de Autotransportes [redacted] por medio del cual en lo conducente: [redacted]

[redacted] Documento que consta de 01 una foja útil y un anexo constante de dos fojas de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que ha lugar. - - -

C Ú M

- - - Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe. - - -

D A M

TESTIGOS

LIC. A [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la materia que se refiere al acuerdo que antecede para los efectos legales a que ha lugar. - - -

C O N T

TES [redacted]

LIC [redacted]

TESTIGOS [redacted]

LIC. [redacted]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10657/2015
ASUNTO: SE RINDE INFORME

SD

009

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN EN DELITOS EN
MATERIA DE SECUESTRO



PRESENTE

[Redacted] mexicana, mayor de edad, representante legal de [Redacted]
con el debido respeto comparezco y **EXPONGO**:

Que en cumplimiento al oficio recibido el 04 de Agosto del 2015, en el cual se requiere rendir información sobre los colaboradores que se encontraban laborando en la [Redacted]

En ese sentido, SE INFORMA que dando el debido cumplimiento al oficio antes mencionado, dicha información se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto a usted de la manera más atenta le **PIDO**:

ÚNICO.- Tenga a mi representada [Redacted] dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado mediante oficio notificado el 09 de Julio del 2015.

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más atentas y distinguidas consideraciones y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o trámite que sea requerido.



Representante legal de

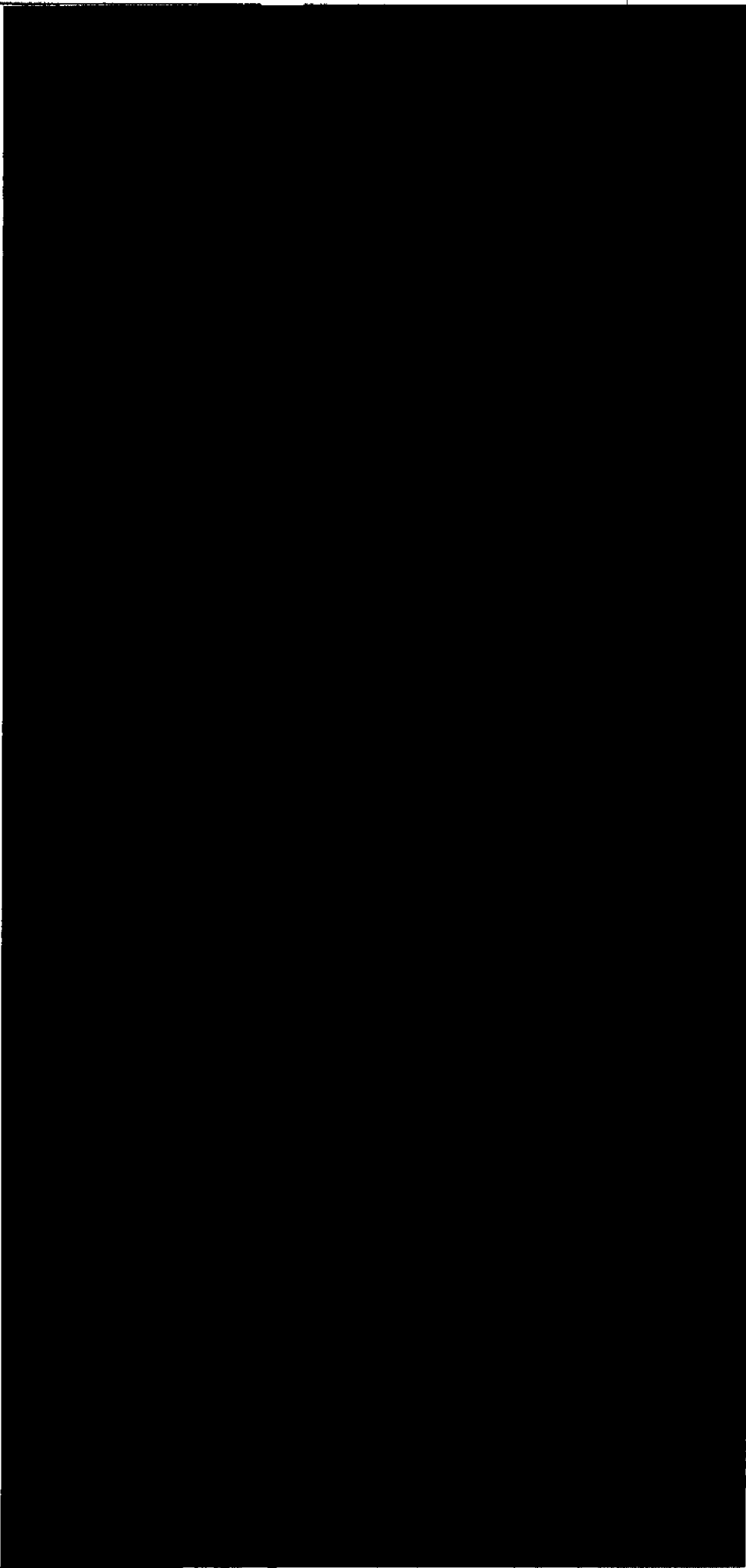


COMERCIAL CAMIONERA DEL SUR, SA DE CV

SUCURSAL: IGUALA

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL 26 y 27-SEP-14

OPERATIVO



505
52

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos (10:50) del día seis (06) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución [REDACTED]

[REDACTED] de esta ciudad, se inicia la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicadas por los peritos en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense C. [REDACTED] Hernández, mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 06, identificada como G-1, la cual contiene lo siguiente:-----

--- 01- una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc rotulada con la leyenda "G5", la cual contiene en su interior contiene diez bolsas de plástico transparente, tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza, las cuales se describen de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 cráneo", la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no huesos", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no cráneo 1) Torax 2) Miembros superiores". La cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Torax", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no torax, 1) Cráneo", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Manos, la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Miembros superiores", la octava es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 no miembros superiores") Miembros inferiores", la novena es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Miembros inferiores bolsa 1" y la décima es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "cuadrícula G5 Pelvis". Contiene dos bolsas de plástico tipo ziploc y un envoltorio de aluminio, los cuales se describen a continuación: la primera bolsa de plástico, tipo ziploc, se encuentre rotulada con la leyenda "Cuadrícula g5 no pelvis no huesos" y la segunda es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula g5 1 Tórax no pelvis", así mismo el envoltorio de papel aluminio no se encuentra identificado o rotulado, así mismo la bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "03/11/2014 indicio 1 G5" se encuentra vacía.-----

--- 02.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1, 04/11/2014 Analizados G6" la cual en su interior contiene una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1 G6, 04/11/2014 restos óseos analizados 05.02.15" la cual en el interior de dicha bolsa de estraza contiene diez bolsas de plástico tipo ziploc y una bolsa de papel de estraza las cuales se detallan a continuación: la primera es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Miembros superiores", la segunda es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Miembros inferiores 05-02-15", la tercera es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Cráneo 05-02-15", la cuarta es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Torax 05-02-15", la quinta es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Manos 05.02.15", la sexta es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Pelvis 05.02.15", la séptima es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Restos materiales 25.02.15", la octava es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "G6 Restos materiales", la novena es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Pie 05.02.15" y finalmente la décima es una bolsa de plástico, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G6 Piezas dentales 05.02.15", asimismo se tiene a la vista una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "G6 Restos óseos, restos óseos indeterminados 5.2.15".-----

- - 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "01/Nov/2014 G8 Elementos materiales, restos óseos analizados 05/02/15" la cual en su interior contiene una bolsa de papel en color blanco y en su interior se localizan diez bolsas de plástico transparente, tipo ziploc, identificadas de la siguiente manera: la primera es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Miembros superiores", la segunda es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Miembros inferiores", la tercera es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Manos", la cuarta es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Pies", la quinta es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "G8 Indeterminados", la sexta es una bolsa de plástico tipo ziploc rotulada con la leyenda "Cuadrícula G8 Torax", la séptima es una bolsa de plástico tipo ziploc con la leyenda "Cuadrícula G8 No humano", la octava es una bolsa de plástico tipo ziploc, rotulada con la leyenda "G8 Cráneo", la novena es una bolsa de plástico tipo ziploc con la leyenda "Cuadrícula G8 Piezas dentales" y finalmente la décima es una bolsa de plástico tipo ziploc con la leyenda "Cuadrícula G8 Piezas dentales", así mismo se encuentra una bolsa de papel blanco, rotulada con la leyenda "Material asociado 5/2/15".

- - - 04.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "F8, F9, G5 y G6, y 4" la cual se encuentra vacía.

- - - 05.- un sobre de color amarillo, rotulado con la leyenda "AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 31-Octubre-2014, Indicio 1 Cuadrante G9" el cual en su interior contiene siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc, un envoltorio de papel aluminio y una bolsa de papel de estraza, mismos que a continuación se describen: a la primera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Manos 02-05-15", a la segunda es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Miembros superiores 05-05-15", la tercera es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Miembros inferiores 05-05-15", la cuarta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Torax 05-02-15", la quinta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Cráneo 05-02-15", la sexta es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Pelvis 05-02-15" y finalmente la séptima es una bolsa de plástico transparente, tipo ziploc, rotulada con la leyenda "Cuadrícula G9 Piezas dentales 05-02-15", así mismo se encuentra un envoltorio de papel aluminio rotulado con la leyenda "restos MAT" y una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "AP:PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, Indicio 1, 31/Octubre/2014, Cuadrante G9, Restos óseos indeterminados, 05.02.15".

- - - No habiendo más que agregar el contenido de la misma se da por concluido el presente informe en los minutos del día en que se actúa, para contar para los efectos legales.

CA
PERITO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE

PERITO EN ANTROPOLOGÍA FORENSE

LIC. J

508

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En el Centro de Reinserción Social Benito Juárez, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con treinta minutos del día seis de agosto de dos mil quince, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

SE HACE CONSTAR,-----

--- Que en el día y hora señalados y estando en las instalaciones del Centro de Reinserción Social Benito Juárez, se les hace del conocimiento por esta autoridad a los inculcados: [REDACTED]

[REDACTED] respecto de la procedencia de la práctica de diligencias ministeriales tendientes a esclarecer los hechos que se investigan, entre las cuales involucran la toma de muestras biológicas, entre otras, mismas que han de ser recabadas una de las respectivas materias, por lo que para que se lleven a cabo dichas diligencias en sus debidos efectos, así como para que se practiquen las diligencias que sean indispensables para la debida integridad de la investigación, no habiendo nada más que hacer constar se calce los que en ella intervinieron para la debida [REDACTED]

Jose

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

500
✂

CONSEJO DE LA PROCURADURIA FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]

DEFENSOR PUBLICO
DE LOS ESTADOS ADSC A LA AMPF.

[Redacted]

[Redacted]

Vigencia:

- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

[Redacted]
Secretario Ejecutivo de Administración

[Redacted]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA FEDERAL
INVESTIGACION

Quintana Roo

Agosto

15

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL EN
INVESTIGACION DE DELITOS ORGANIZADOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE DELITOS

1

[Redacted]

[Redacted]



571
510

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

----- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:00 once horas del día 06 seis de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

- - Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se giran los oficios con los números; **Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10740/2015, con fecha seis de agosto del dos mil quince dirigido a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica mediante el cual solicita peritos de Medicina Forense y Antropología Forense; Segundo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10735/2015, con fecha seis de agosto del dos mil quince dirigido al Apoderado Legal de [redacted] y Anexas, [redacted] mediante el cual solicita información de las bitácoras de los autobuses de la línea comercial [redacted] Tercero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10737/2015 con fecha seis de agosto del dos mil quince dirigido al Representante Legal de la Empresa [redacted] Mediante el cual solicita información telefónica; ...**" Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

---PRIMERO. - Gírese oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---SEGUNDO. - Gírese oficio al Apoderado Legal de [redacted] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

---TERCERO. - Gírese oficio al Representante [redacted] C.V., en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

C U M P L E

---Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con quienes firma y da fe.-----

D A

TESTIGO LICENCIADO [redacted]

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente documento al acuerdo que precede para los efectos legales a que corresponden.-----

TESTIGO LICENCIADO [redacted]

LIC. [redacted]

TESTIGO LICENCIADO [redacted]

LIC. [redacted]

511
~~511~~

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10740/2015
ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 06 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[REDACTED]
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; tenga a bien designar perito en materia de **MEDICINA FORENSE Y ANTROPOLOGÍA FORENSE** con la finalidad de que informen las características del fragmento de hueso que fue identificado por el Laboratorio de Gerichtsärzte am Institut Für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck, Austria con número de referencia: **SP159419**.

Correspondiendo al estudiante que en vida llevara el nombre **ALEXANDER MORA VENANCIO**.

Sin más por el momento, quedo a la espera de su respuesta.

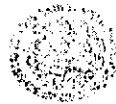
[REDACTED]

"SUFR"

LIC.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**





5/2
~~5/2~~

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10735/2015

ASUNTO: El que se indica

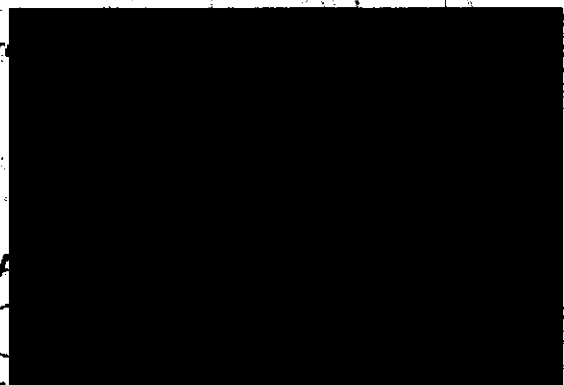
México, D. F.: a 06 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MTRO. [REDACTED]
APODERADO LEGAL DE [REDACTED]
PRESENTE.

Por acuerdo recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada y con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; tengo a bien solicitarle de la manera más atenta designe personal a su digno cargo, a efecto de que remita en un término de **24 HORAS** copia de las bitácoras [REDACTED] que se encontraban en servicio el día 26 y 27 de septiembre del 2014 en la Iguala de la Independencia, Guerrero.

Hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

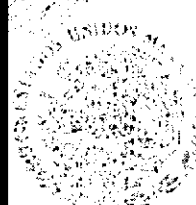
Sin otro particular me despido con sus altas y distinguida consideración.



"SUFRA

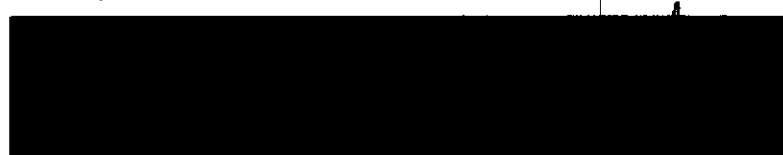
LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

06-AGOSTO-2015



OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10737/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 06 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Representante legal de la empresa.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de la línea telefónica con marcación asignada: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las [REDACTED] delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00.

Sin más por el momento, aprovecho

LA AGENTE
AD

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

514
~~514~~

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

- - - Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 63076 de fecha 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Ingenierías Forenses, Departamento de Informática y Telecomunicaciones suscrito por la Ing. [redacted] Perito Profesional en Informática, por medio del cual en lo conducente se recepciona el DICTAMEN del departamento de Informática y Telecomunicaciones en el cual se determina en sus conclusiones; [redacted]

[redacted]

[redacted] Documento que consta de 14 catorce fojas y 04 cuatros discos compactos fojas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la p [redacted] entos descritos con antelación para los efectos legales a qu [redacted]-----
----- C -----

- - - Así lo resolvió y firma la suscrita Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] da en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de [redacted] da en Investigación de Delincuencia Organizada, quien ac [redacted] testigos de ley con quienes firma y da fe.-----
----- D -----

TESTI

LIC.

[redacted]

TESTI

LIC.

[redacted]

- - - RAZÓN.- Seguidamente y en l [redacted] mplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [redacted]-----
----- C -----

TESTI

LIC.

[redacted]

TES

LIC.

[redacted]

515 51

10/08/15

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Número de Folio: 63076

Asunto: Se rinde dictamen en materia de Informática
México, D.F., a 04 de agosto de 2015

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
PRESENTE.

La que suscribe, Perito Oficial en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número petición "SEIDO/UEIDMS/FE-D/10553/2015" del día 30 de julio de 2015, recibida el mismo día, emite el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

... Tenga a bien designar peritos en:

- 1. INFORMÁTICA FORENSE.** - Para que realice un duplicado del indicio que se adjunta al presente libelo. "... Por lo que se entrega Registro de Cadena de custodia lo siguiente:

[REDACTED]

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS.

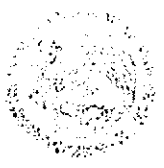
Se recibió oficio de petición con formatos de cadena de custodia anexo 3 y 4, sobre de papel color manila, cerrado y sellado, en su interior una caja plástica transparente, la cual protegía a un disco compacto formato CD-R, fabricante Verbatim, color plata; con números identificadores "N107SA26D8035572C1", con la leyenda [REDACTED] maltratado y estrellado del centro, identificado como indicio 1.



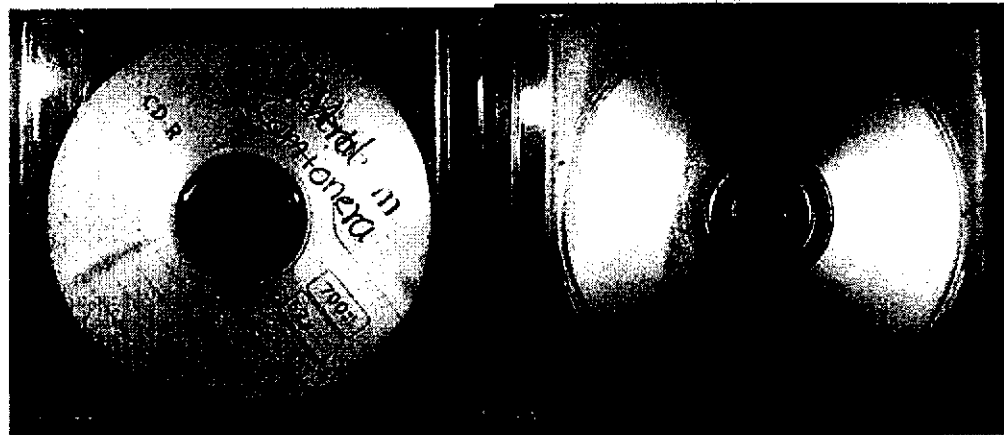
Fotografías 1 y 2. Embalaje



[REDACTED]



516
51



Fotografías 3 y 4. Embalaje



Fotografías 5 y 6. Disco sujeto a estudio



Fotografías 7 y 8. Disco estrellado del centro

Rev.0 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08





El método utilizado es analítico y descriptivo, partiendo de la observación, continuando con la adquisición de la información necesaria y finalizando con el análisis de los resultados obtenidos.

OBSERVACIONES DEL LUGAR.



CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

A continuación, con el objetivo de realizar la identificación del indicio 1 sujeto a estudio se utilizó un equipo de cómputo forense FRED (Forensic Recovery Evidence digital), de la marca: "Digital Intelligence", se inserta en la unidad de discos, obteniéndose las siguientes propiedades por el sistema operativo Windows 7.

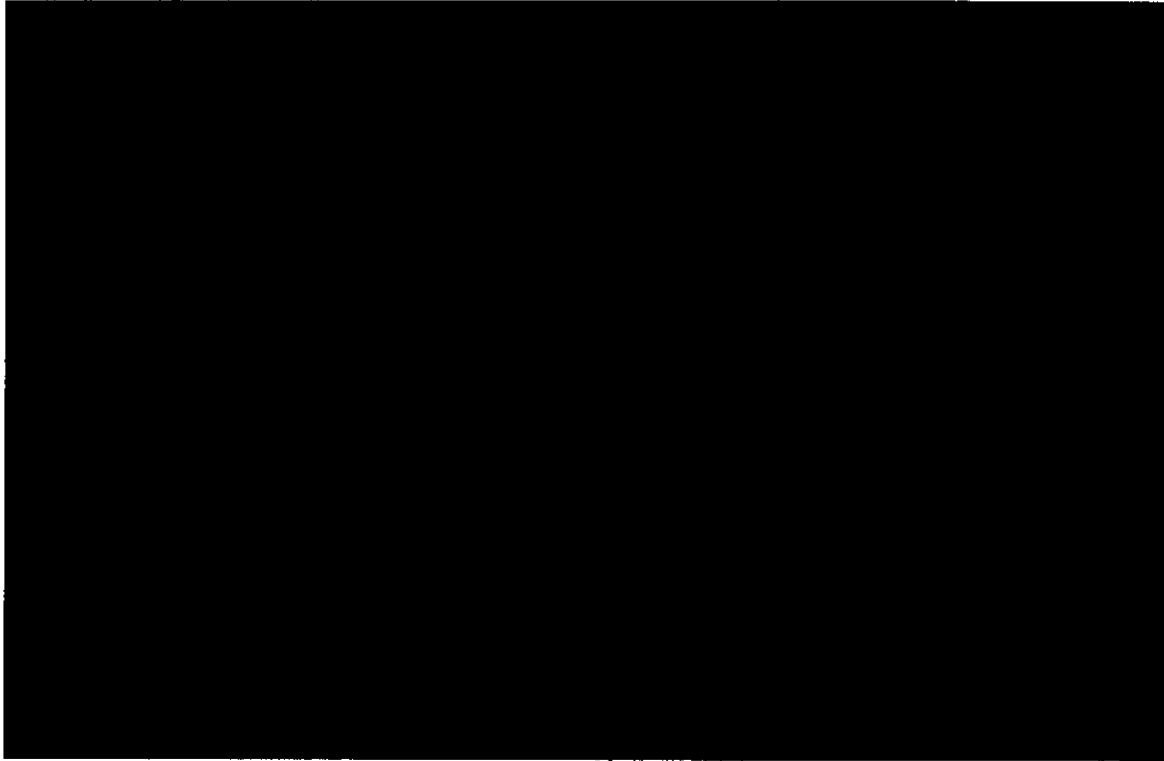


Pantalla 1. Propiedades del indicio 1

Posteriormente se utiliza la herramienta forense Encase versión "6.19.7.2" para la adquisición forense y la identificación del indicio, se obtienen el valor hash de la adquisición (algoritmo realizado al contenido, si el contenido cambia, este valor también cambiara), "MD5: B9C1D42E47500DF9B01194196DAD9803".

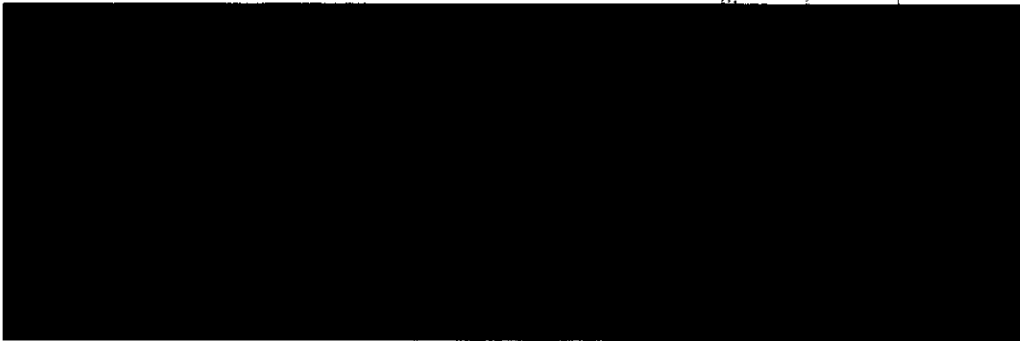
Agencia de Investigación Criminal



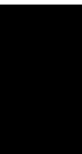


Pantalla 1. Selección del Indicio 1

Se presenta en el contenido un archivo con las siguientes propiedades y el valor hash:



Propiedades del archivo:
Nombre: [redacted]
Tipo: [redacted]
Fecha de creación: [redacted]
Fecha de modificación: [redacted]
Tamaño: [redacted]
Hash: [redacted]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



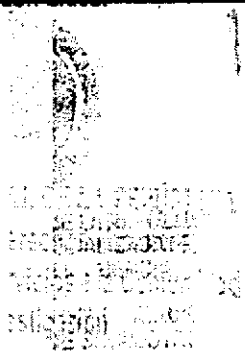
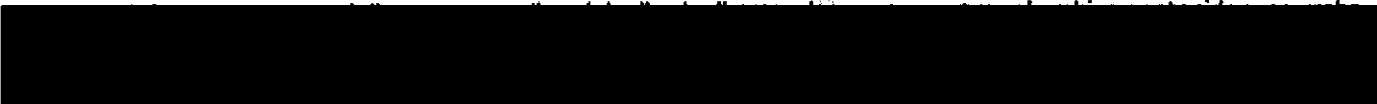
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

210
579
51

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
Número de Folio: 63076



Pantalla 2. Contenido del Indicio 1

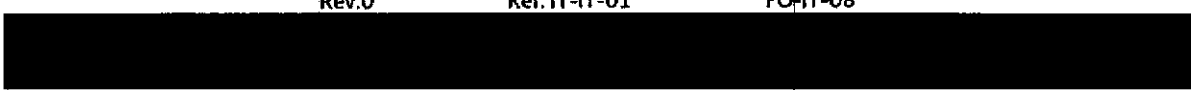


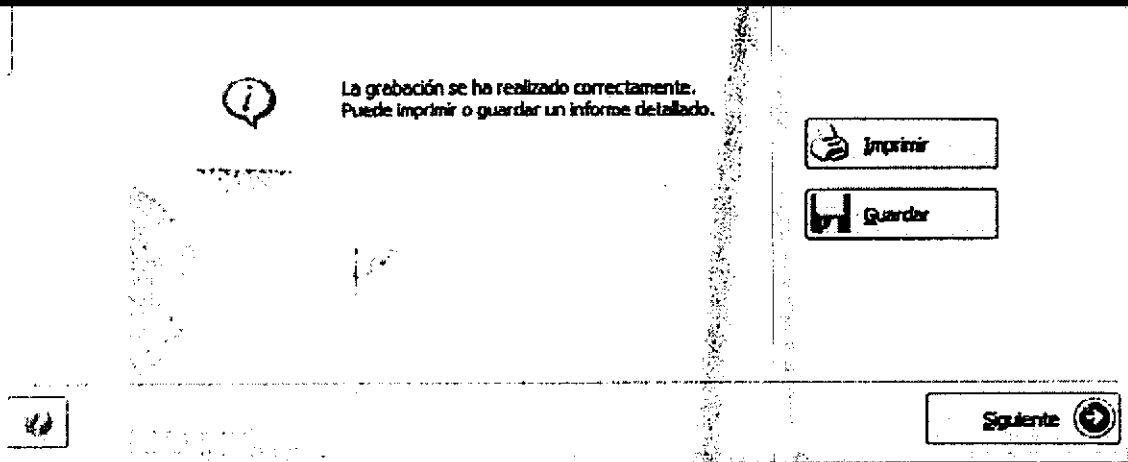
Página 5

Rev.0

Ref. IT-IT-01

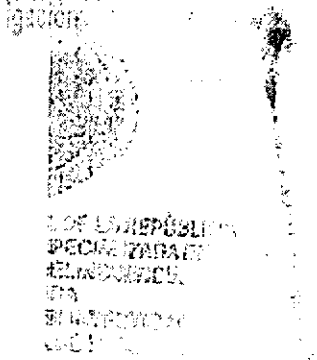
FO-IT-08





Pantalla 3. Grabación exitosa

| Derivado de lo anteriormente descrito se emiten las siguientes:





CONCLUSIONES

PRIMERA.- El disco compacto formato CD-R, fabricante Verbatim, color plata, con números identificadores

[Redacted]

[Redacted]

SEGUNDA.- Se respalda el archivo contenido en el indicio 1 en un disco compacto fabricante: SONY, color plateado, formato CD-R, con los números identificadores: [Redacted]
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: [Redacted]
departamento de Audio y Video [Redacted]

Se incluyen con el presente dictamen:

- Una disco compacto envuelto en hule de burbuja y caja plástica cerrado con el respaldo del indicio 1.
- Un sobre de papel con el indicio 1.
- Un Formato de Cadena de Custodia Anexo 3, cuatro formatos de cadena de custodia Anexo 4.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
PERITO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA

[Redacted Signature]

Vo. Bo.

[Redacted]

[Faint stamp]

[Redacted]

522 522

Carpeta de investigación

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
		Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.	30/julio/2014 19:35 hrs.

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	CD-R [Redacted]	UEIDMS	19:35 hrs

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No

Otro: Sí No Especifique: VIDEO

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
guantes de latex	

Paginación

523 523

Carpeta de Investigación

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Bolsa	Caja	Recipientes
SOBRE AMARILLO		

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	A.M.P.F.	RECEPCION	[Redacted]

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: FRAGIL

Paginación

524 575
524

Carpeta de investigación

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesarias cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o probatorio).

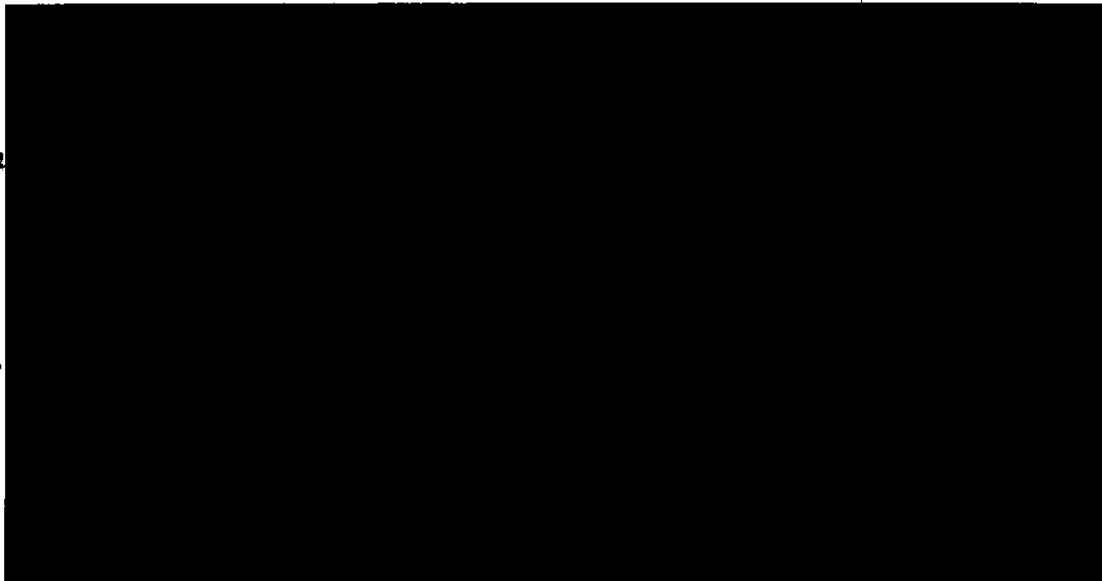
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	
	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL	Recepción por indicio y entrega	
30/07/15		Trazado	
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
20/07/15		Entrega Perito	
		Recepción	
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
30/07/15		Entrega	
21:00		Recepción para análisis	
	Observaciones		
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
06/08/15		Entrega	
19:36		Recepción de Indicio 1-	
	Observaciones		

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

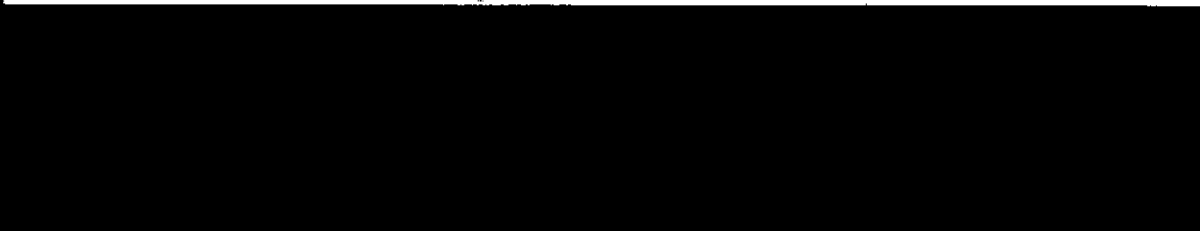
RE
Y

11:50 local



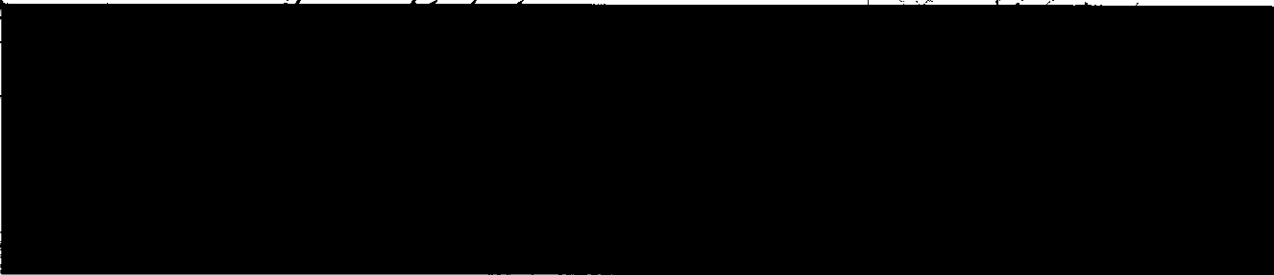
5/01/16

2.15 hrs.



20/01/16

0:30

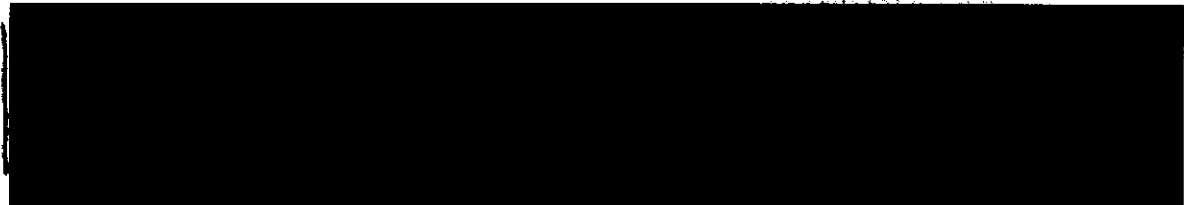


1/Ene/16

14:45

Observac
+ Embal

ENCUENTRO



25/ene/16

20:16 WS.

325 ~~328~~

Carpeta de investigación

A.P. PGR / SEIDO / UEDMS / 01 / 2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
	C G S P	30/07/2015

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Disco compacto CD-R en sobre cerrado

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre cerrado

[Redacted Signature Area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted Signature Area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

526 526

Carpeta de investigación

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
63076	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES	

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Disco compacto CD-R en sobre cerrado

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición)

Sobre cerrado

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

527

527

Carpeta de investigación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
63076	[Redacted]	06/08/2015 19:36 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	Un disco compacto formato CD-R, fabricante Verbatim, color plata, con números identificadores [Redacted] con la leyenda "Central Camionera", maltratado y sellado del centro de la incriminación.

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Sobre de papel cerrado y etiquetado

Persona que entrega

[Redacted]

CGSP Perito Profesional en Informática
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

PGR

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE
INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

528

528

Carpeta de investigación
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
63076	[Redacted]	04/08/2015 14:09 hrs

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
	Un disco compacto fabricante: SONY, color plateado, formato CD-R, con los números identificadores: [Redacted] con las leyendas: "A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 Folio: 63076 04 Agosto 2015 Respaldo indicio 1"

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Plástico de burbujas y caja plástica, cerrado
os a la Comunidad
pación

Persona que entrega

[Redacted Signature]

CGSP Perito Profesional en Informática
Nombre completo, Institución, cargo y firma

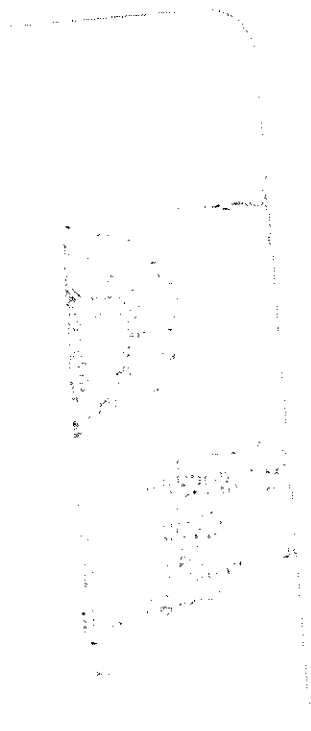
Persona que recibe

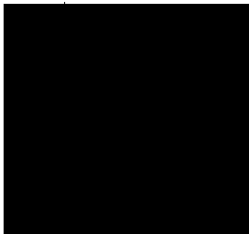
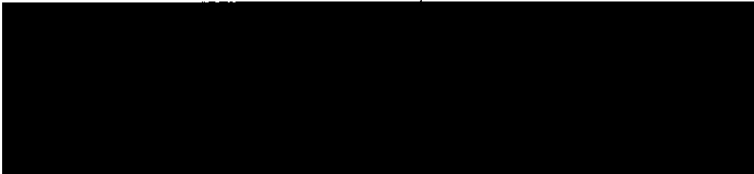
[Redacted Signature]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación





**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**

Ciudad de México, D.F., a 05 de agosto del 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS.
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrita a esta Coordinación General y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, rinde el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10241/2015 a través del cual menciona lo siguiente: "designe perito en las materias de: FOTOGRAFÍA FORENSE, VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, GENÉTICA FORENSE, QUÍMICA FORENSE TRANSITO TERRESTRE E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR"(Sic).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Se desprende de su oficio lo siguiente "designar perito en materia de...CRIMINALISTICA".

MÉTODO DE ESTUDIO:

Dada la naturaleza de mi intervención y el tipo de investigación a realizar se empleo la observación directa y estructurada, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos, además de utilizar el método descriptivo con la finalidad de fijar, a través de este medio, las características generales del lugar.

ESTUDIO DE CAMPO

Me constituí en el lugar motivo de intervención, con el fin de dar cumplimiento al oficio número PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/10241/2015, en donde se observó lo siguiente:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Agencia de Investigación Criminal,
Coordinación General de Servicios Policiales,
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos,
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 59830
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

UBICACION DEL LUGAR.



ANDEN 10:

1. Un vehículo automotor marca Mercedes Benz, tipo autobús de pasajeros, línea Estrella de Oro en color blanco con franjas en color verde y oro, con número de serie [REDACTED] con placa de circulación [REDACTED] que cuenta con compartimentos laterales destinados para maletero y dormitorio, observando que al exterior su pintura y hojalatería en buen estado de conservación sin daños a simple vista, al interior se observa que está conformado por 42 asientos numerados, sus vestiduras de tela en color verde con detalles en negro, en la esquina posterior derecha cuenta con un espacio acondicionado con medio baño, continuando sobre el pasillo distribuidor central del vehículo se ubican cinco tapas de registro de adelante a atrás como se describen a continuación:
 - 1) Una tapa de registro que mide 67.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos que al ser retirados dejan a la vista una segunda tapa interna con entrepaño gris con moldura metálica gris, en donde se aplicaron reactivos en la periferia interna por parte del perito especialista, arrojando resultados negativos, continuando se retira nuevamente dicha tapa interna, para dejar dicho espacio al descubierto los componentes externos del vehículo, en donde se aplicaron nuevamente reactivos en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
 - 2) Una tapa de registro que mide 47.0 centímetros de longitud por 46.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos, al retirar dicha tapa deja al descubierto los componentes externos del vehículo, en donde se aplicaron reactivos en la periferia interna del registro por los peritos especialistas en la materia sin obtener resultados favorables.
 - 3) Una tapa de registro que mide 77.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos, al retirar dicha tapa deja al descubierto los componentes externos del vehículo, en donde se aplicaron reactivos en la periferia interna del registro por los peritos especialistas en la materia sin obtener resultados favorables.
 - 4) Una tapa de registro que mide 64.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos, al retirar dicha tapa deja

Rev. 03

Re: IT-CC-01

EO-CC-07





al descubierto los componentes externos del vehículo, en donde se aplicaron reactivos en la periferia interna del registro por los peritos especialistas en la materia sin obtener resultados favorables.

- 5) Una tapa de registro que mide 93.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos, la cual se ubica al final del pasillo distribuidor y a la izquierda del baño, que al retirar dicha tapa se observa que corresponde al registro del motor, en donde se aplicaron reactivos en la periferia interna del registro por el perito en genética, siendo ubicado el siguiente indicio:
 - Un fragmento de color café rojizo que mide 2.0 centímetros de longitud y que se localizó en la periferia interna de la tapa de registro del motor, parte posterior y a 18.0 centímetros del borde lateral izquierdo.

Al interior de éste vehículo se nos puso a la vista una copia de la tarjeta de circulación del mismo, así como un documento de verificación aprobado de fecha 24 de enero del 2015. De esta forma descendimos del mismo, el cual fue retirado de éste andén por personal de dicha compañía de autobuses, para posteriormente estacionar en el mismo andén el siguiente autobús que se describe a continuación.

Siendo las 13:40 horas del mismo día y fecha se tiene a la vista el:

2. Un vehículo automotor marca Mercedes Benz, tipo autobús de pasajeros, línea Estrella de Oro en color blanco con franjas en color verde y oro, con número de serie [REDACTED] con placa de circulación trasera y delantera [REDACTED] que cuenta con compartimentos laterales destinados para maletero y dormitorio, observando que al exterior su pintura y hojalatería en buen estado de conservación sin daños a simple vista, al interior se observa que está conformado por 42 asientos numerados, sus vestiduras de tela en color verde con detalles en negro, en la esquina posterior derecha cuenta con un espacio acondicionado con medio baño, continuando sobre el pasillo distribuidor central del vehículo se ubican cinco tapas de registro de adelante a atrás como se describen a continuación:
 - 1) Una tapa de registro que mide 67.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos que al ser retirados dejan a la vista un espacio que permite la visibilidad al exterior del vehículo y a sus componentes externos en donde se aplicaron reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
 - 2) Una tapa de registro que mide 47.0 centímetros de longitud por 46.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos que al ser retirados dejan a la vista un espacio que permite la visibilidad al exterior del vehículo y a sus componentes externos en donde se aplicaron reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
 - 3) Una tapa de registro que mide 77.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos que al ser retirados dejan



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



557
Agencia de Investigación Criminal
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Criminalística de Campo

FOLIO: 59830
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

a la vista un espacio que permite la visibilidad al exterior del vehículo y a sus componentes externos en donde se aplicaron reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.

- 4) Una tapa de registro que mide 64.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos que al ser retirados dejan a la vista un espacio que permite la visibilidad al exterior del vehículo y a sus componentes externos en donde se aplicaron reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 5) Una tapa de registro que mide 93.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color arena con moldura metálica gris que presenta en la parte superior tornillos, la cual se ubica al final del pasillo distribuidor y entre los asientos 37-38 y 39-40 que al retirar dicha tapa se observa que corresponde al registro del motor, en donde se aplicaron reactivos en la periferia interna del registro por el perito en genética, siendo ubicado el siguiente indicio:

- Toma de muestra y levantamiento en tres hisopos de la periferia interna de la tapa de registro del motor, localizado en el borde lateral izquierdo y a 25.0 centímetros del borde posterior interno.

ANDEN 25:

A las 14:45 horas del mismo día y fecha se tiene a la vista el siguiente:

3. Un vehículo automotor marca Volvo, tipo autobús de pasajeros, línea Costa line Plus en color beige con franjas en color azul, con número de serie [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] número económico [REDACTED] que cuenta con compartimentos laterales destinados para maletero y dormitorio, observando que al exterior su pintura y hojalatería en buen estado de conservación sin daños a simple vista, al interior se observa que está conformado por 36 asientos numerados, con vestiduras de tela en color azul, en la parte posterior derecha e izquierda cuenta con dos baños uno de cada lado respectivamente, en donde se ubican sobre el piso del vehículo nueve tapas de registro como se describen a continuación:

- 1) Una tapa de registro que mide 40.0 centímetros de longitud por 22.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada en el primer escalón que da paso al pasillo distribuidor al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 2) Una tapa de registro que mide 50.0 centímetros de longitud por 31.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el pasillo distribuidor parte anterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.

Rcv. 03





- 3) Una tapa de registro que mide 95.0 centímetros de longitud por 51.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el pasillo distribuidor parte media posterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 4) Una tapa de registro que mide 82.0 centímetros de longitud por 51.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el pasillo distribuidor parte media posterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 5) Una tapa de registro en forma de "L" que mide 81.0 centímetros de longitud por 12.0 centímetros de alto en su lado posterior por 51.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada al final del pasillo distribuidor, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 6) y 7) Dos tapas de registro que miden 60.0 centímetros de longitud por 34.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el piso de los asientos 1-2 que al retirar dichas tapas permiten la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna de ambos registros sin obtener resultados favorables.
- 8) Una tapa de registro que mide 60.0 centímetros de longitud por 34.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el piso de los asientos 3-4 que al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 9) Una tapa de registro que mide 49.0 centímetros de longitud por 29.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada en el piso de la cabina parte media anterior, que al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.

Al interior de éste vehículo se nos puso a la vista una copia de la tarjeta de circulación del mismo.

ANDEN 23:

A las 16:00 horas de la misma fecha se tiene a la vista lo siguiente:

4. Un vehículo automotor marca Volvo, tipo autobús de pasajeros, línea Costa line Plus en color beige con franjas en color azul, con número de serie [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED]

Rev. 03

Ref. II-CC-01

FO-CC-07





número económico [REDACTED] que cuenta con compartimentos laterales destinados para maletero y dormitorio, observando que al exterior su pintura y hojalatería en buen estado de conservación sin daños a simple vista, al interior se observa que está conformado por 36 asientos numerados, con vestiduras de tela en color azul, en la parte posterior derecha e izquierda cuenta con dos baños uno de cada lado respectivamente, en donde se ubican sobre el piso del vehículo diez tapas de registro como se describen a continuación:

- 1) Una tapa de registro que mide 40.0 centímetros de longitud por 22.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada en el primer escalón que da paso al pasillo distribuidor al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 2) y 3) Dos tapas de registro que miden 60.0 centímetros de longitud por 34.0 centímetros de ancho en color gris con molduras metálicas plateadas ubicadas sobre el piso de los asientos 1-2 que al retirar dichas tapas permiten la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 4) Una tapa de registro que mide 60.0 centímetros de longitud por 34.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el piso de los asientos 3-4 que al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 5) Una tapa de registro que mide 50.0 centímetros de longitud por 34.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre pasillo distribuidor entre los asientos 5-6 y 7-8 al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 6) Una tapa de registro que mide 95.0 centímetros de longitud por 51.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre pasillo distribuidor a la altura del asiento 30 y hacia la parte posterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 7) Una tapa de registro que mide 95.0 centímetros de longitud por 51.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre pasillo distribuidor entre los asientos 32-33 y 33-34, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 8) Una tapa de registro que mide 61.0 centímetros de longitud por 48.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada al final del pasillo entre los accesos del baño, que al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando





reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.

- 9) Una tapa de registro que mide 24.0 centímetros de longitud por 24.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada abajo del asiento 1, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 10) Una tapa de registro que mide 24.0 centímetros de longitud por 24.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada abajo del asiento 3, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.

Siendo todo lo observado en este lugar, procedimos a retirarnos de éste en compañía de personal ministerial actuante y demás áreas periciales hacia el siguiente:

A las 21:10 horas de la misma fecha dimos cita en el [REDACTED] en [REDACTED] en [REDACTED] Estado de Morelos.

5. Un vehículo automotor marca Volvo, tipo autobús de pasajeros, línea EcoTer Estrella Roja de Cuautla en color plata con franjas en color naranja con número de serie [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED], número económico [REDACTED] que cuenta con compartimentos laterales destinados para maletero, observando que al exterior su pintura y hojalatería en buen estado de conservación, al interior se observa que está conformado por 44 asientos numerados, con vestiduras de tela en color azul con detalles en color amarillo y naranja, uno de cada lado respectivamente, continuando sobre el pasillo distribuidor se ubican cinco tapas de registro, así como dos tapas ubicadas en piso de la cabina, de adelante a atrás tenemos las siguientes:

- 1) Una tapa de registro que mide 52.0 centímetros de longitud por 39.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada en piso de cabina al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 2) Una tapa de registro que mide 49.0 centímetros de longitud por 29.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada en piso de cabina al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 3) Una tapa de registro que mide 83.0 centímetros de longitud por 47.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el pasillo distribuidor parte anterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.

[REDACTED]



- 4) Una tapa de registro que mide 83.0 centímetros de longitud por 53.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el pasillo distribuidor parte posterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 5) Una tapa de registro que mide 1.0 metro de longitud por 53.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el pasillo distribuidor parte posterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 6) Una tapa de registro que mide 78.0 centímetros de longitud por 53.0 centímetros de ancho en color gris con moldura metálica plateada ubicada sobre el pasillo distribuidor parte posterior, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.
- 7) Una tapa de registro que mide 95.0 centímetros de longitud por 60.0 centímetros de ancho por 12.0 centímetros de alto en su extremo posterior, en color gris con moldura metálica plateada ubicada al final del pasillo distribuidor parte posterior a un costado de los asientos 43-44, al retirar dicha tapa permite la visibilidad a los componentes externos del vehículo, aplicando reactivos por parte del perito en genética en la periferia interna del registro sin obtener resultados favorables.

Al interior de éste vehículo se nos puso a la vista un documento con el rotulo "VERIFICACIÓN VEHICULAR", en el cual se aprecian datos correspondientes al mismo como son número de serie y modelo. Siendo lo observado procedimos a retirarnos en compañía de personal ministerial actuante.

OBSERVACIONES:

- a) En el presente hecho que se investiga, se tuvo intervención de las especialidades de genética, química, fotografía, video y hechos de tránsito.
- b) Cabe hacer mención que al interior de autobuses con número económico: [REDACTED] fueron recabados indicios de índole genético los cuales fueron entregados por el perito especialista en la materia al Agente del Ministerio Público federal con su respectivo Registro de Cadena de Custodia.
- c) Si bien es cierto en su atento oficio no menciona el planteamiento del problema a resolver, de manera verbal en el lugar se me hizo saber que en el presente hecho se necesita realizar la fijación escrita de los vehículos indicados y procesamiento de indicios de índole criminalístico en el caso de existir.
- d) Es importante mencionar que en el autobús de la línea [REDACTED] al momento de realizar el rastreo con reactivos se obtuvieron falsos positivos, los cuales quedaron descartados una vez que se realizaron pruebas presuntivas al interior del mismo por parte del perito en genética.
- e) Al momento de mi intervención los vehículos descritos en el rubro correspondiente se apreciaron manipulados por personal que labora en la respectiva línea de autobús.



CONSIDERACIONES.

1. De manera general se puede referir que al interior de las instalaciones de la Central Camionera del Sur, ubicada en [REDACTED] se nos pusieron a la vista cuatro vehículos automotores tipo Autobús de pasajeros de la línea [REDACTED] los cuales se describen en el rubro correspondiente.
2. Al interior del Encierro [REDACTED] se tuvo a la vista un vehículo automotor tipo autobús de pasajeros, de la línea [REDACTED]
3. De manera general se puede señalar que los cinco autobuses de pasajeros no presentan daños aparentes al exterior e interior, así mismo sus mecanismos de seguridad se observaron sin violaciones.

CONCLUSIONES.

[REDACTED]

El presente se rinde en base al estudio realizado y para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

PEI [REDACTED]

Vo.B [REDACTED]

Rev. 03

ReC II-CC-01

EQ-CC-07

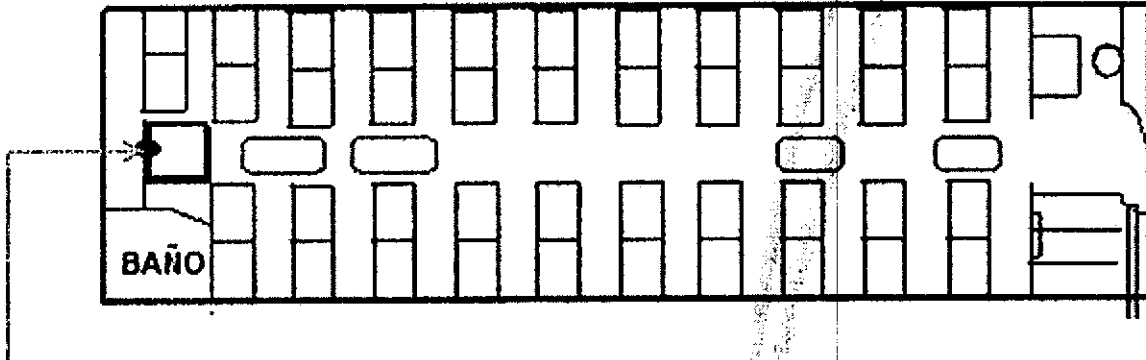
[REDACTED]



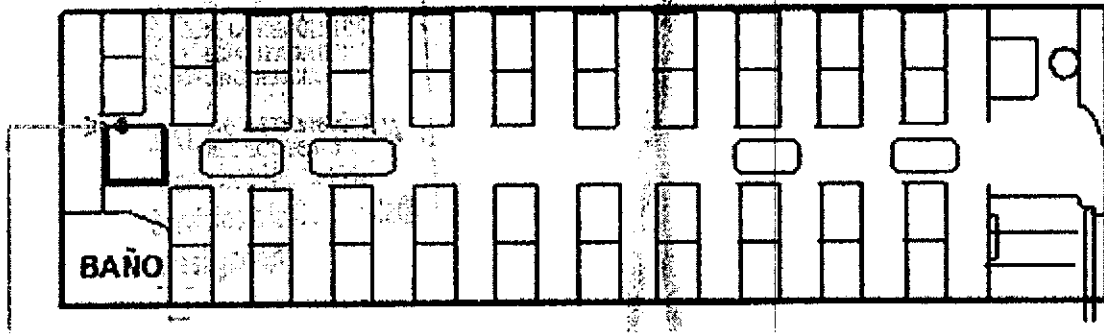
CROQUIS SIMPLE:



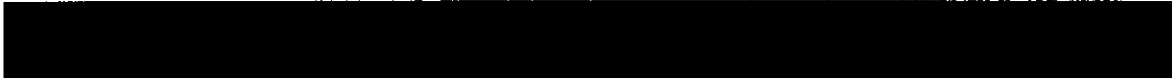
VISTA DE PISO DEL VEHICULO:



NUMERO ECONOMICO [REDACTED] Un fragmento de color café rojizo que mide 2.0 centímetros de longitud y que se localizó en la periferia interna de la tapa de registro del motor, parte posterior y a 18.0 centímetros del borde lateral izquierdo.



NUMERO ECONOMICO [REDACTED] Toma de muestra y levantamiento en tres hisopos de la periferia interna de la tapa de registro del motor, localizado en el borde lateral izquierdo y a 25.0 centímetros del borde posterior interno.



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

549
541

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO:

-- Téngase por recibido Alegatos de la Defensa, sin fecha, suscrito por el Lic. [REDACTED] Defensor público federal. Documento que consta de 09 nueve fojas útiles y como anexo acuse del oficio UDP/16881/2015 de fecha cuatro de agosto de dos mil quince de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción [REDACTED] del Código de Procedimientos Penales.-

-ÚNICO: Agréguese a los autos de [REDACTED] documentos descritos con antelación para los efectos legales a [REDACTED]

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGOS

LIC. A [REDACTED]

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a [REDACTED]

TESTIGOS

LIC. A [REDACTED]

TESTIGOS

LIC. [REDACTED]



53
54

Números Progresivos: 026/2015, 027/2015, 028/2015, 029/2015,

R JUDICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

delegados

030/2015, 031/2015, 032/2015.

DELEGACION QUINTANA ROO

Averiguación Previa: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Asunto: Se formulan Alegatos de la Defensa.

C. AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Lic. [REDACTED] Defensor Público Federal adscrito al Centro de Operación Estratégica en Cancún, Quintana Roo, promoviendo con la personalidad acreditada en los autos de la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, iniciada en contra de [REDACTED]

[REDACTED] ante

Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

PRIMERO.- Por este medio, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 20, apartado "A", fracción IX y X, párrafo cuarto, y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137, fracción II, 168, del Código Federal de Procedimientos Penales, 15, fracción II, del Código Penal Federal, 11, fracciones II y VIII, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, y 21, fracción II, de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de la Defensoría Pública, hago valer en favor de mis representados los siguientes:

Esta fiscalía de la Federación, atribuye a los indiciados, su participación o intervención en el delito de [REDACTED] previsto en el Artículo 2° fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; debo señalar que la autoridad del fuero común que actuó dentro de la averiguación previa AP/ZN/UECS/2485/5-2015 y dicha autoridad no es la competente en términos del artículo 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Que establece que la Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por agentes de la policía judicial federal y peritos. Por lo tanto toda prueba obtenida en la investigación de este delito por parte de la fiscalía del fuero común debe ser declarada ilegal, por lo que es claro la incompetencia de esta agencia del ministerio público federal para conocer de este delito, así mismo el contenido de las declaraciones de [REDACTED]

[REDACTED] y demás probanzas que se desprenden de la indagatoria AP/ZN/UECS/2485/5, seguida ante la Procuraduría de Justicia del Fuero común, al ser realizadas por una autoridad incompetente ya que el artículo 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, establece que la Procuraduría General de la República deberá contar con una unidad especializada en la investigación y persecución de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, integrada por agentes de la policía judicial federal y peritos, por lo que al haber sido realizadas por autoridad incompetente todas las diligencias señaladas con anterioridad están afectadas de nulidad, lo anterior con fundamento en el artículo 27 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, ya que carecen de alguna de las formalidades esenciales que previene la ley, causando un perjuicio a mis defendidos ya que al no ser investigado y juzgado por autoridad competente se vioenta u garantía de legalidad y debido proceso previsto en el artículo 14 Constitucional. Sirve de apoyo a lo anterior las siguientes tesis;

No. Registro: 217,539
Tesis aislada
Materia(s): Común
Octava Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

~~JTB~~
SA

GARANTIA DE LEGALIDAD. QUE DEBE ENTENDERSE POR.

La Constitución Federal, entre las garantías que consagra en favor del gobernado, incluye la de legalidad, la que debe entenderse como la satisfacción que todo acto de autoridad ha de realizarse conforme al texto expreso de la ley, a su espíritu o interpretación jurídica; esta garantía forma parte de la genérica de seguridad jurídica que tiene como finalidad que, al gobernado se proporcionen los elementos necesarios para que esté en aptitud de defender sus derechos, bien ante la propia autoridad administrativa a través de los recursos, bien ante la autoridad judicial por medio de las acciones que las leyes respectivas establezcan; así, para satisfacer el principio de seguridad jurídica la Constitución establece las garantías de audiencia, de fundamentación y motivación, las formalidades del acto autoritario, y las de legalidad.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 734/92. Tiendas de Conveniencia, S. A. 20 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretaria: Elsa Fernández Martínez.

Así en un contexto doctrinal, se puede colegir con legalidad que LA REGLA DE EXCLUSIÓN DE LA PRUEBA ILÍCITA, impone a la no aceptación como válido el uso de pruebas, cuya obtención, sea consecuencia de la violación de derechos fundamentales, como en el caso, acontece, y se puede pronunciar válidamente, al estar vinculado el resolutor de instancia, en el ejercicio de la función ministerial, a sustentar su decisión en pruebas obtenidas en forma lícita, pues incluso, para recabar la prueba, el procedimiento a seguir se tiene constitucionalmente determinado SIEMPRE, A TRAVES DE ACTOS DE AUTORIDAD COMPETENTE, RESPETANDO LAS LEYES RESPECTO A LA DETENCIÓN DE LOS INDICIADOS.

Por otra parte no existen elementos de pruebas suficientes para que siquiera de manera indiciaria se tenga por acreditado el cuerpo del delito de delincuencia organizada que se pretende inculpar a mi defendido, ya que la Delincuencia Organizada que tenga como fin como fin o resultado cometer delitos de secuestro, no se desprende de los datos y medios de prueba obrantes en la presente averiguación previa, ya que no son conducentes, aptos ni eficaces, para tener por acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de mi representado, en la comisión del injusto supra citado, al no existir indicios y medios probatorios suficientes que permitan establecer su vinculación legal con el objeto del delito a estudio, actualizándose en su favor la figura jurídica de la causa de exclusión del delito señalada por el artículo 15 fracción II, por lo que al momento de resolver su situación jurídica deberá invariablemente decretar el no ejercicio de la acción penal en estos hechos.

Se llega a la conclusión anterior, al realizar una interpretación literal o gramatical del precepto invocado de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, ya que de su texto se desprende que para que se configure tal hipótesis deberán concurrir los siguientes elementos:

Como elementos objetivos:

- a) La existencia de una organización de hecho conformada por tres o más personas,
- b) Que dicha organización sea permanente o reiterada; y,

Como elemento subjetivo específico:

- c) El acuerdo o la organización tenga como fin cometer alguno o algunos de los ilícitos que señala el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Una vez mencionado lo anterior y como se desprende de las declaraciones ni siquiera se cuenta con la detención de más tres personas, así mismo con ningún elemento probatorio se acredita la existencia de una organización conformada por tres o más personas, es más ni siquiera se desprende quien forma parte de esa supuesta organización, por lo anterior el material probatorio constante en la indagatoria resulta insuficiente para atribuir dicho ilícito a mis representados, ya que no se encuentra demostrado que este se encontraran organizado para realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 2º fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y mucho menos que se organizó de manera permanente o reiterada con la finalidad de cometer delito alguno y menos de los enumerados por el artículo el artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, así como tampoco se encuentra demostrado que exista funciones de administración, dirección o supervisión, respecto de la delincuencia organizada, por lo que hace a mis defendidos.

Si bien se cuenta con el contenido de la declaración de [REDACTED] de fecha tres de junio así como la declaración de [REDACTED] de fecha veintidós de abril del dos mil quince, las supuestas declaraciones emitidas ante el agente del fuero común por [REDACTED]

[REDACTED] resulta ser material probatorio insuficiente para acreditar el cuerpo del delito imputado a mis defendidos, ya que de estas los [REDACTED]

[REDACTED] refieren a mis defendidos como miembros pertenecientes a alguna organización criminal, por otra parte de las declaraciones de mis defendidos ante la autoridad del fuero común no se desprende que hayan pertenecido a una organización criminal con finalidad de reiteradamente cometer secuestros, además no están corroboradas con ningún elemento

probatorio y no guardan concordancia con los demás elementos probatorios por lo que conforme al artículo 285 y 287 del Código Federal de Procedimientos Penales no se le debe dar valor probatorio, ni siquiera como indicio, sirven de apoyo al anterior razonamiento las siguientes tesis y Jurisprudencias;

PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCESO PENAL CUANDO LOS HECHOS SE CONOCEN POR REFERENCIA DE TERCEROS. SU VALORACIÓN. El artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales establece que para apreciar la prueba testimonial, el juzgador debe considerar que el testigo: a) tenga el criterio necesario para juzgar el acto; b) tenga completa imparcialidad; c) atestigüe respecto a un hecho susceptible de conocerse por medio de los sentidos, y que lo conozca por sí mismo y no por inducciones o referencias de otro sujeto; d) efectúe la declaración de forma clara y precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho ni sobre las circunstancias esenciales; y, e) no haya sido obligado por fuerza o miedo, ni impulsado por engaño, error o soborno. En congruencia con lo anterior, se concluye que cuando en una declaración testimonial se aportan datos relevantes para el proceso penal, unos que son conocidos directa o sensorialmente por el deponente y otros por referencia de terceros -y que, en consecuencia, no le constan-, el relato de los primeros, en caso de cumplir con los demás requisitos legalmente establecidos, tendrá valor indiciario, y podrá constituir prueba plena derivado de la valoración del juzgador, cuando se encuentren reforzados con otros medios de convicción, mientras que la declaración de los segundos carecerá de eficacia probatoria, por no satisfacer el requisito referente al conocimiento directo que prevé el citado numeral. J; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; XXV, Enero de 2007. Pág. 356, Contradicción de tesis 133/2005-PS. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, actualmente Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito. 18 de octubre de 2006. Mayoría de tres votos. Disidentes: Juan N. Silva Méza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretario: Arnoldo Castellanos Morfin. Tesis de jurisprudencia 81/2006. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dieciocho de octubre de dos mil seis.

Debe señalarse que nos encontramos de que la imputación a mis representados parte de un hecho aislado a partir del cual de ninguna forma pueden integrarse los elementos constitutivos del sector corporal del ilícito de Delincuencia Organizada contemplado en el artículo el artículo 2° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

ESTO ES ASI TODA VEZ QUE CON INDEPENDENCIA DE LA ACUSACION FORMULADA
a mi representado por el Ministerio Público Federal, de las probanzas y datos
obrantes en la presente averiguación, de ninguna forma se desprende la
pertenencia de mi defendido a una agrupación criminal, que tuvieran por
acuerdo organizarse para llevar a cabo, en forma permanente o reiterada,
conductas que conllevaran el propósito de cometer algún delito, en este caso,
secuestros.

De igual forma se advierte la insuficiencia probatoria en el expediente
ministerial en que se actúa, para acreditar que mi representado pertenezca a
alguna organización delictiva, pues de ello no hay prueba alguna, más allá de
las manifestaciones supuestamente rendidas por el ante el agente del
ministerio público del fuero común, ya que dichas manifestaciones no se
encuentran corroboradas por un diverso medio de prueba y por el
contrario al momento de declarar ante esta Fiscalía Federal, mi
defendido ha negado cabalmente pertenecer a una organización
criminal, por lo que lo conducente es negar valor probatorio a las
manifestaciones vertidas en las circunstancias expuestas por mi
representado.

Así tenemos, que del análisis del cuerpo del delito imputado al
inculpado, esta Defensa llega a la conclusión que en el presente asunto no
están fehacientemente acreditados en su totalidad dichos aspectos, pues no
existen suficientes medios de prueba para ello; y por lo tanto, al no
materializarse alguno de los elementos del cuerpo del delito, se actualiza la
excluyente de delito prevista en el artículo 15, fracción II, del Código Penal
Federal. Como se ha señalado con respecto al primero de los elementos
consistente en la organización de tres o más personas debe señalarse que
este no se encuentra acreditado toda vez que los medios de prueba obrantes
en la indagatoria no resultan aptos y suficientes para acreditar la existencia de
una organización de tres o mas personas, y mucho menos que dentro de dicha
organización existiesen miembros que tuvieran funciones de administración,
dirección o supervisión, esto es así toda vez que no se encuentra demostrado
la existencia de una organización concreta y mucho menos la pertenencia de

mi defendido a dicha organización, la temporalidad de su pertenencia, ni la temporalidad de los actos atribuidos, sus funciones dentro de la supuesta organización y mucho menos la permanencia o reiteración de conductas destinadas a producir actos delictivos contemplados en la ley de la materia. 549

En efecto no se encuentra probado el enlace organizacional entre tres o más personas así como tampoco las funciones que presuntamente realizarían al interior de dicho agrupación, con independencia de la naturaleza de dichas funciones. Consecuentemente tampoco se encuentra demostrado la finalidad de la organización consistente en la realización de conductas tendientes o reiteradas encaminadas a la producción de delitos contemplados en la legislación de delincuencia organizada, pues con independencia del ilícito atribuido a mi representado y por lo que se encuentra procesado ante un juzgado del fuero común, debe señalarse en principio que su responsabilidad penal en tal ilícito aún no ha sido demostrada, por otra parte tampoco se encuentra demostrado que tal conducta se haya realizado como parte de sus funciones de una organización delictiva y mucho menos que la conducta que se le imputan haya sido desplegada en forma permanente o reiterada, ni la finalidad del supuesto acto ilícito.

En razón de lo anterior no se encuentran demostrados los elementos constitutivos del sector corporal del delito de Delincuencia Organizada, actualizándose la hipótesis de atipicidad prevista en la causa de exclusión del delito contemplada en la fracción II del numeral 15 del Código Penal Federal. Al respecto sirven de apoyo las siguientes tesis:

Época: Novena Época

Registro: 174276

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL
DEL SEGUNDO CIRCUITO

Tipo Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXIV, Septiembre de 2006

Materia(s): Penal

Tesis: II.2o.P. J/22

Pag. 1194

[J]. 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIV, Septiembre de

DELINCUENCIA ORGANIZADA, NATURALEZA DEL DELITO DE. Conforme al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la hipótesis delictiva se actualiza cuando: tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que en diversas fracciones se precisan de manera limitativa en el propio numeral. De lo anterior se obtiene que, desde el punto de vista de la dogmática jurídica penal, el aludido delito puede clasificarse como de naturaleza plurisubjetiva, puesto que se requiere de un número mínimo de activos, que es de tres personas; de comisión alternativa, pues puede actualizarse mediante la hipótesis conductual de "organizarse, o bien, por el hecho de acordar hacerlo"; ello con la finalidad de realizar conductas que por sí mismas o unidas a otras, que regula a su vez el fin o resultado de cometer alguno o algunos de los delitos que limitativamente se precisan; por tanto, requiere de un elemento subjetivo específico (distinto del dolo), que se traduce en esa particular finalidad; además, puede clasificarse como de aquellos que la doctrina denomina "de resultado anticipado o cortado" puesto que para su configuración es irrelevante el que se logre o no la consumación, materialización, o simplemente exteriorización de las conductas que pudieran integrar a los diversos delitos que conformaren en abstracto la finalidad perseguida por la organización. Además, es sin duda un delito doloso, en donde el dolo debe abarcar el conocimiento de los aspectos objetivos y la voluntad del autor o aceptar tal integración, esto es, el saber y querer de esa pertenencia al grupo que deliberadamente se organiza o acuerda organizarse.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Época: Novena Época

Registro: 202053

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO

Tipo Tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo III, Junio de 1996

Materia(s): Penal

Tesis: II.2o.P.A.30 P

Pág: 815

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo III, Junio de 1996; Pág. 815

DELINCUENCIA ORGANIZADA, INEXISTENCIA DEL DELITO DE. CUANDO LA FINALIDAD DEL ILICITO ES ABSTRACTA O INDETERMINADA.

Como de autos se desprende que las reuniones que se verificaban, eran con un fin determinado, como lo es la planeación del robo, esto es, existía un acuerdo previo, que forma parte del itercriminis para un delito en particular, lo cual encuadra dentro de la hipótesis que prevé el artículo

participación del sujeto activo en la comisión de un ilícito, por lo que la circunstancia de que el quejoso se haya reunido en varias ocasiones con un grupo de sujetos, no implica que precisamente se trate de una delincuencia organizada, ya que el objetivo de dichas reuniones fue para la planeación del robo, por tanto la finalidad del ilícito es abstracta o indeterminada; aun cuando el propio quejoso y coacusados hayan confesado haber cometido otros robos, para estimar que efectivamente integran una banda organizada cuyo propósito sea cometer delitos que afecten bienes jurídicos de las personas o de la colectividad, al no advertirse que se reúnan periódicamente y en forma permanente con la finalidad de delinquir.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO

Amparo en revisión 403/95. Leovigildo Arellano Pérez. 28 de marzo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Rogelio Sánchez Alcáuter. Secretaria: Gabriela Bravo Hernández.

Así mismo debe señalarse que tampoco se encuentra acreditada la temporalidad de la supuesta pertenencia de mi representado a una supuesta organización delictiva, en razón de lo cual no se satisface la ubicación del acto delictivo en circunstancias de modo, tiempo y lugar exigidas por el artículo 19 de la Constitución Federal. De igual manera tampoco se encuentra demostrada la temporalidad de los actos atribuidos como delictuosos.

Al respecto sirven de apoyo las siguientes tesis:

Época: Novena Época

Registro: 178207

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO

TipoTesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXI, Junio de 2005

Materia(s): Penal

Tesis: II. 2o.P. 173 P

Pag: 797

[TA]: 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Junio de 2005; Pág. 797

DELINCUENCIA ORGANIZADA. TRATÁNDOSE DE ESTE DELITO DE NATURALEZA PERMANENTE LA UBICACIÓN DEL ACTO DELICTIVO EN CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR QUE EXIGE EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SATISFACE MOTIVANDO LA TEMPORALIDAD DE LA PERTENENCIA DEL SUJETO ACTIVO A LA AGRUPACIÓN.

Para cumplir cabalmente con el artículo 19 constitucional, en cuanto a la exigencia de ubicación del acto delictivo en



Poder Judicial
de la Federación



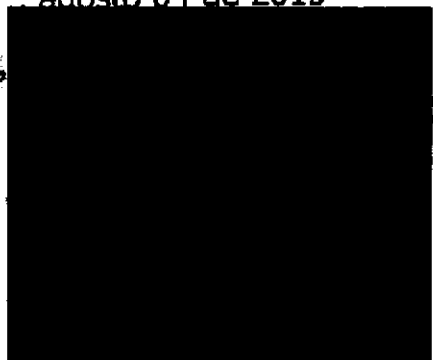
52
57
572

UNIDAD DE DEFENSA PENAL Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

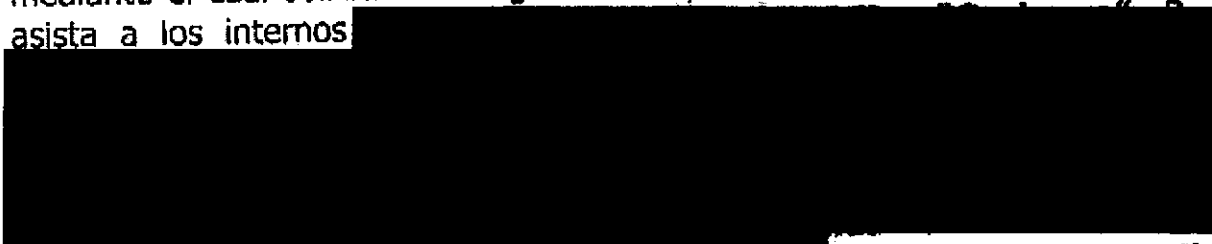
Oficio UDP/16881/2015.
México, D.F. agosto 04 de 2015

2015. Año del Generalísimo

Lic. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

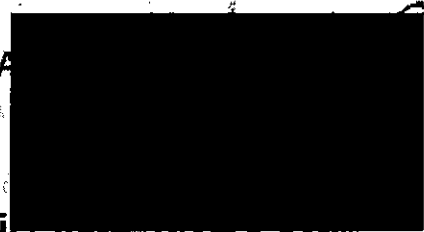


En atención a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10648/2015,
derivado de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015,
mediante el cual solicita se designe a un defensor público federal para que
asista a los internos [Redacted]



diligencia ministerial que se llevara a cabo el cinco de agosto de dos mil
quince, a las diez horas en el Centro de Reinserción Social en Cancún,
Quintana Roo, se designa al licenciado [Redacted] adscrito
al Centro de Operación Estratégica en Cancún, Quintana Roo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



Titular de la Unidad

c.c.p. Lic. [Redacted] adscrito al Centro de Operación Estratégica en
Cancún, Quintana Roo.
Lic. [Redacted] Titular de la Delegación Quintana Roo, para
conocimiento.



570
544
583

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

CONSTANCIA MISTERIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con [REDACTED] artículos 2, fracción II, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Que siendo la hora y la fecha antes mencionada, el [REDACTED] Secretario se asentó mal el número de oficio el cual va dirigido a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República con el número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2015; Así mismo, el [REDACTED] Secretario de Servicios Periciales para que se realice la respectiva constancia legal.

TESTIGO

LIC. A [REDACTED]

TESTIGO

DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS EN
MATERIA DE SEQUESTRO



743
551
889

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10755/2015

**EN ALCANCE AL
SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2014**

ASUNTO: El que se indica

México, D.F. a 06 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; y en atención en alcance al SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2014 del 28 de julio de 2015; es preciso indicar que por un error se asentó mal el número de dicho oculto siendo el co [Redacted] 015.

Lo anterior se reali

aya lugar

[Redacted Signature]

"SUFR
LIC.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.**





55
546

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

54
555

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

--- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 488 de fecha 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Delegación Estatal de Quintana Roo, Coordinación estatal de Servicios Periciales, Especialidad de Fotografía Forense suscrito por T.C. [redacted] Perito en Materia de Fotografía, por medio del cual en lo conducente:....
especialidad de fotografía forense en el cual se deterr

[redacted]

DE 2015...". Documento que consta de 02 dos fojas y 52 impresiones fotográficas útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [redacted] documentos descritos con antelación para los efectos legales a [redacted]

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Lic [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de [redacted] Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien a [redacted] dos Testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIFICACION
LIC. [redacted]

TESTIFICACION
LIC. [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en [redacted] cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales [redacted]

TESTIFICACION
LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA
Lic. [redacted]



NÚMERO DE FOLIO: 488
EXP: A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

Asunto: **DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

Cancún, Quintana Roo, a 06 de Agosto del 2015

LDO. [REDACTED]
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

PRESENTE

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por el Coordinador de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa, al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1. **PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE**, a efecto de QUE SE CONSTITUYAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE CANCÚN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO, EN PUNTO DE LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2015, CON EL PROPOSITO DE QUE TOMEN MUESTRAS Y DICTAMINEN CON RESPECTO DE SIETE PERSONAS QUE LES SERAN PUESTAS A LA VISTA.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Elementos, proporcionados por el personal del Agente del Ministerio Publico de la Federación.

MÉTODO DE ESTUDIO.

Aplicación del método deductivo, el cual va de las características generales a las características particulares de las personas en comento.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

REV.02

REF.: IT-CE-FF-01

PROCURADURÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE
FOTOGRAFÍA FORENSE

[REDACTED]



CAMARA DIGITAL, MARCA NIKON, MODELO D7100, para dar cumplimiento al planteamiento del problema.

ESTUDIO DE GABINETE. NO APLICA

ESTUDIO DE CAMPO.

EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE CANCÚN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO, EN PUNTO DE LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2015, CON EL PROPOSITO DE DOCUMENTAR Y DICTAMINAR CON RESPECTO LAS PERSONAS DE NOMBRE: [REDACTED]

NOTA

Se realizó la DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA DE LAS PERSONAS DE NOMBRE: [REDACTED] Respetando en todo momento los derechos fundamentales.

OBSERVACIONES.

El Perito de la Especialidad de Fotografía Forense es quien tiene a la vista las personas y realiza la Documentación fotográfica de acuerdo a la información proporcionada en el oficio del AMPF.

CONSIDERACIONES.

Se procedió a realizar la Documentación fotográfica de la diligencia de carácter ministerial en que se actuó.

CONCLUSIONES.

El día 06 de Agosto del año en curso, se realizó la DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA DE LAS PERSONAS DE NOMBRE: [REDACTED] QUE SE UBICAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE CANCÚN, EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ QUINTANA ROO, EN PUNTO DE LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2015. Dando cabal cumplimiento para los fines conducentes a que hay

SECRETARÍA DE JUSTICIA ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO SUFRAGIO ELECTIVO"
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
CANCÚN, Q. ROO

REV.02

REF.: IT-CE-FF-01

FO-CE-FF-03



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

55
55

CONSTANCIA MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en los artículos 2, fracción II, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.--

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha antes señalada, se hace constar que se recibió en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro el Dictamen procedente Coordinación General de [redacted] on Estatal de Quintana Roo, Coordinación estatal de Servicios de Fotografía Forense suscrito por T.C. [redacted] e Fotografía que viene descrito en su portada con numero de [redacted] fotografías 2488 para lo cual no coinciden se realizó una llamada a la Coordinación Estatal de Quintana Roo de Servicios Periciales para acordar con el personal pericial el cual nos confirmó la especialidad de fotografía forense suscrita por [redacted] es el numero 2488; Lo que se asiente para [redacted]

TEST

LIC

[redacted signature]

TEST

[redacted signature]

DEL
IN
NOB
EST

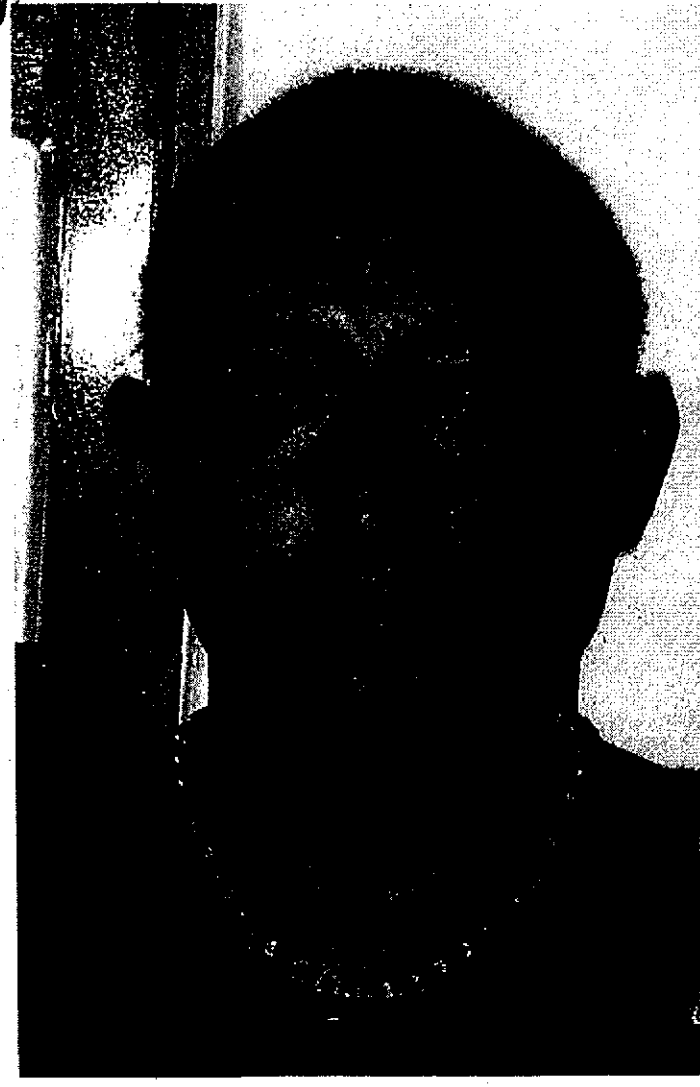
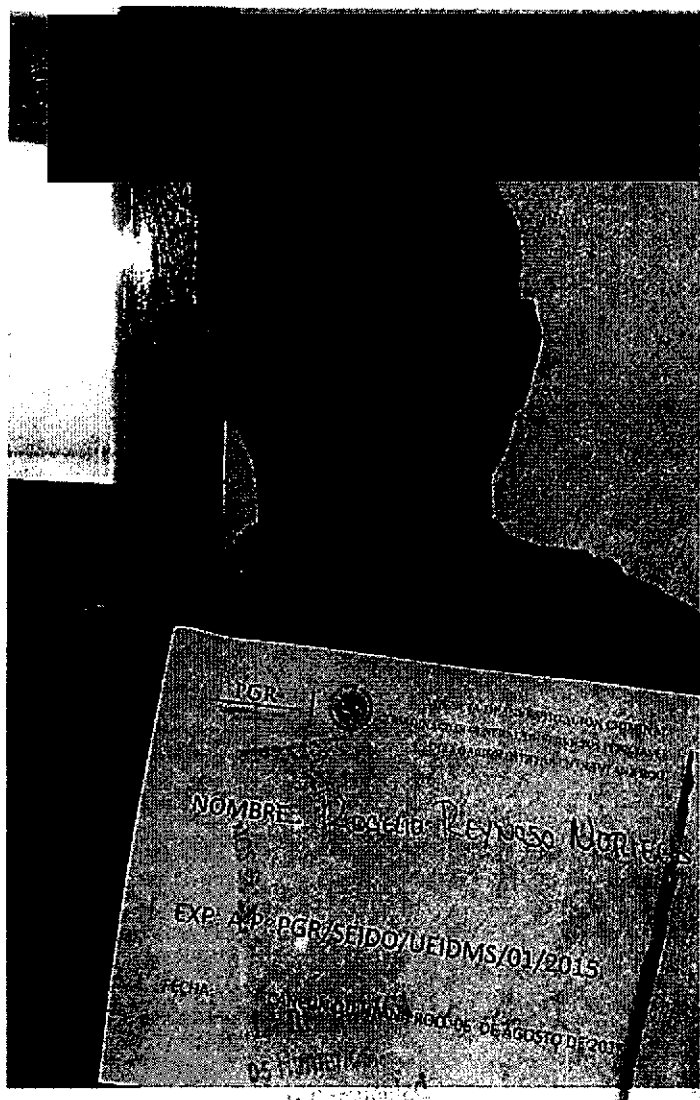
AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

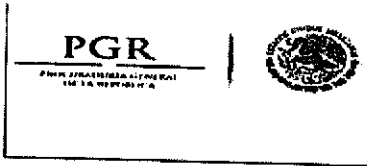


337
588
559

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: LDO. [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSENCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



0234

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

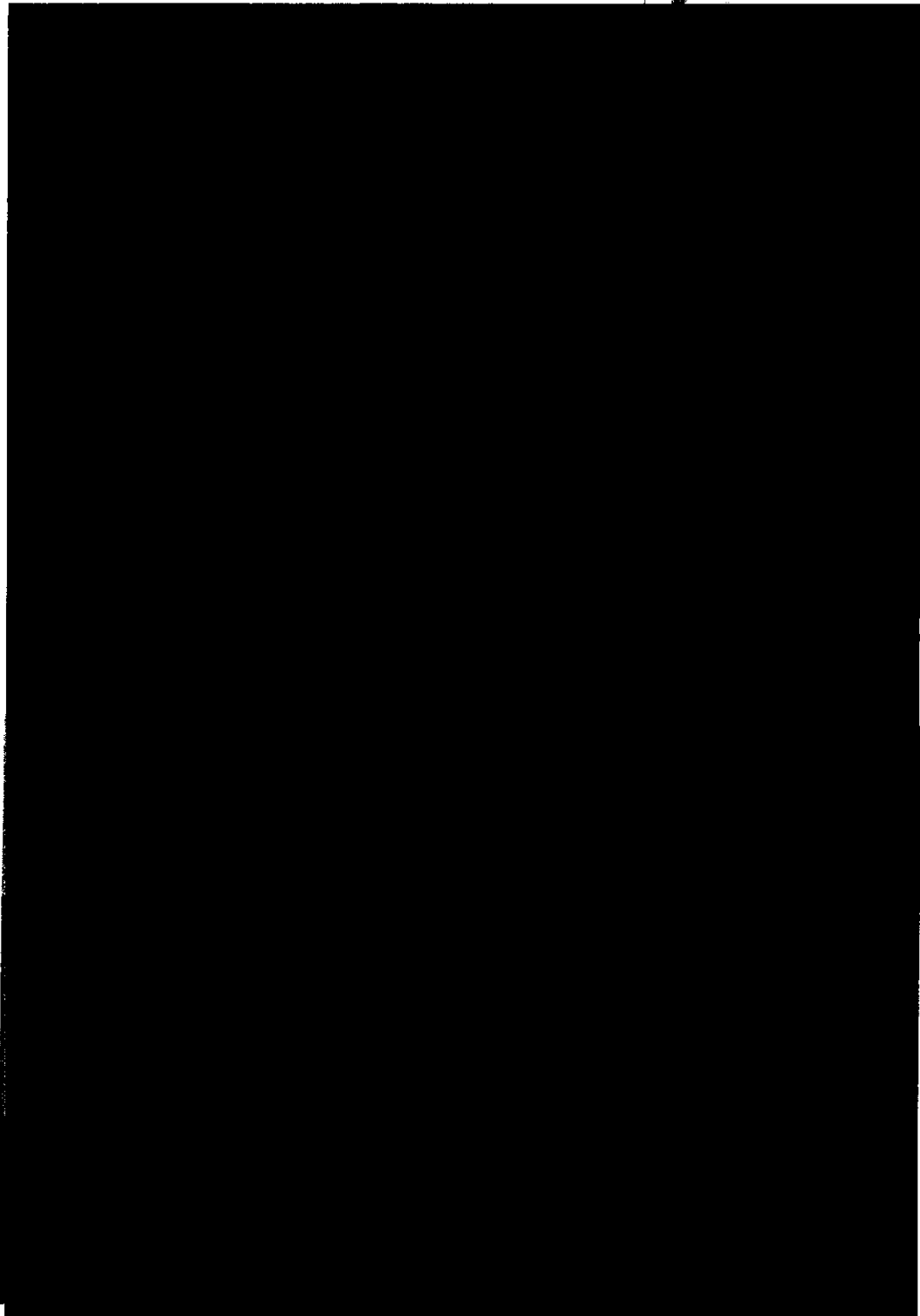


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

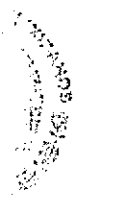
561
56

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488 E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



0234



GENERAL
[Illegible text]

0234

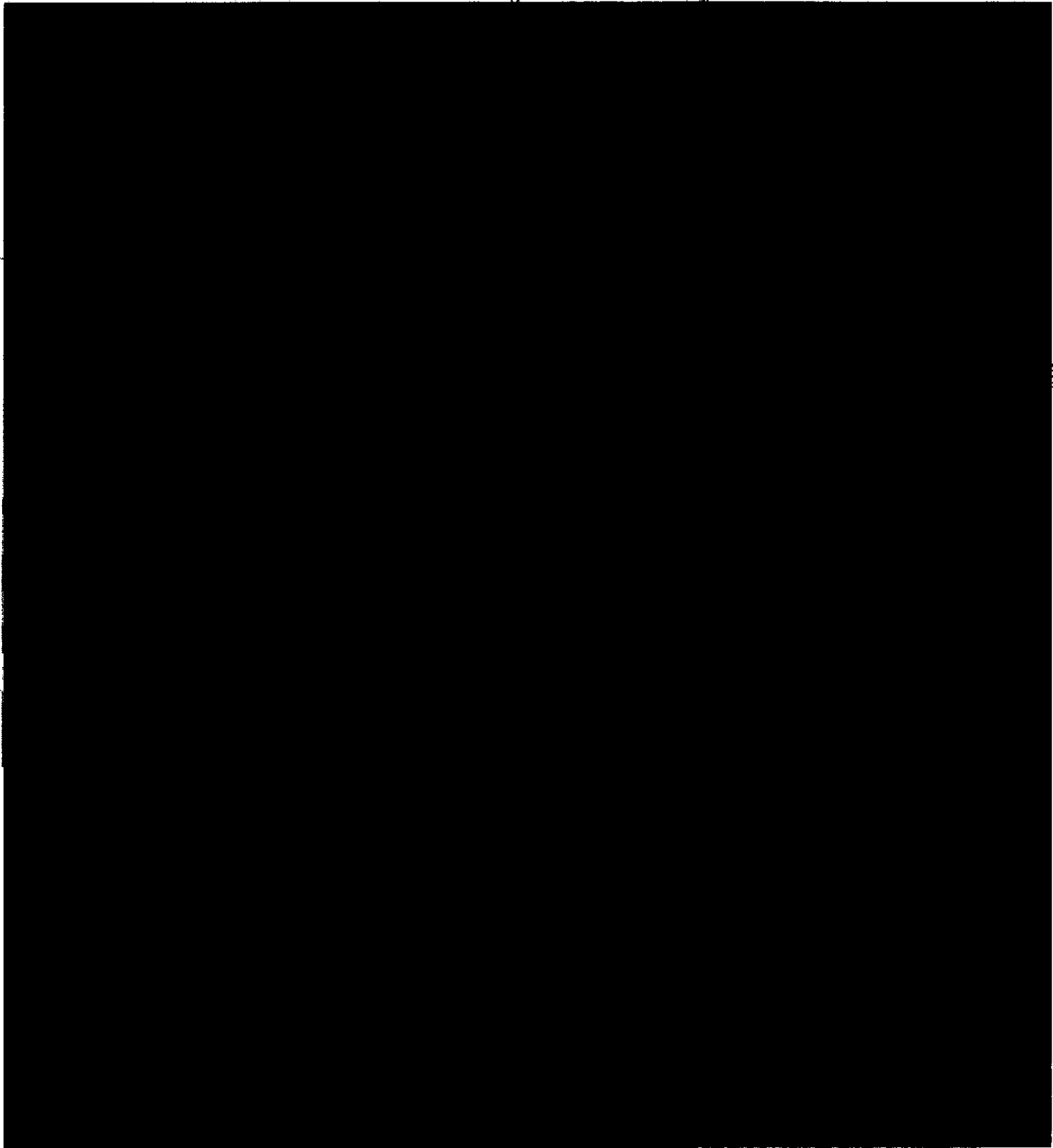


567
S62

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]

234



023

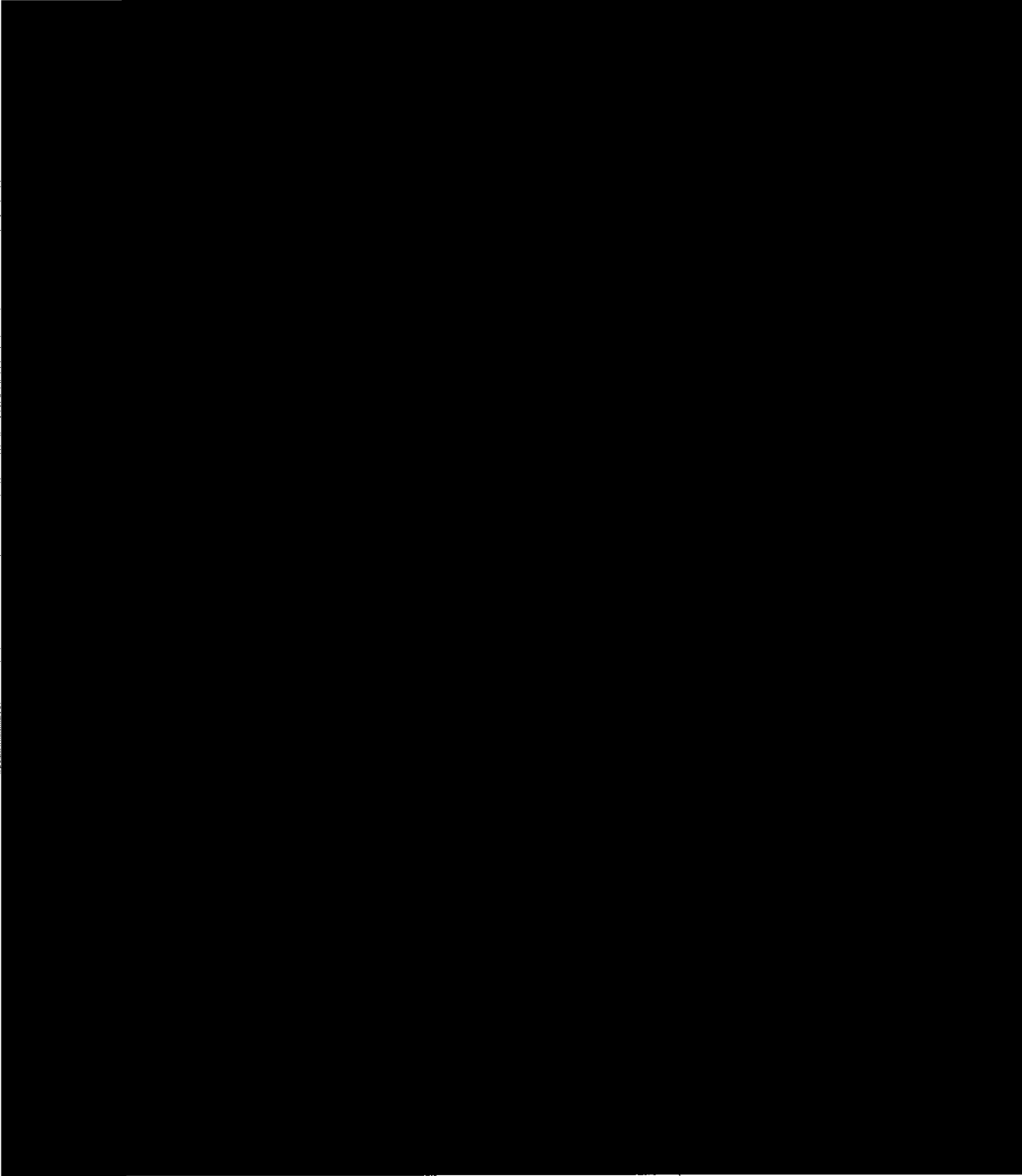


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

56
56

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

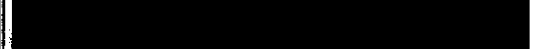

NO. DE BOLETO: 2488 DELEGACION DE SERVICIOS PERICIALES DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]

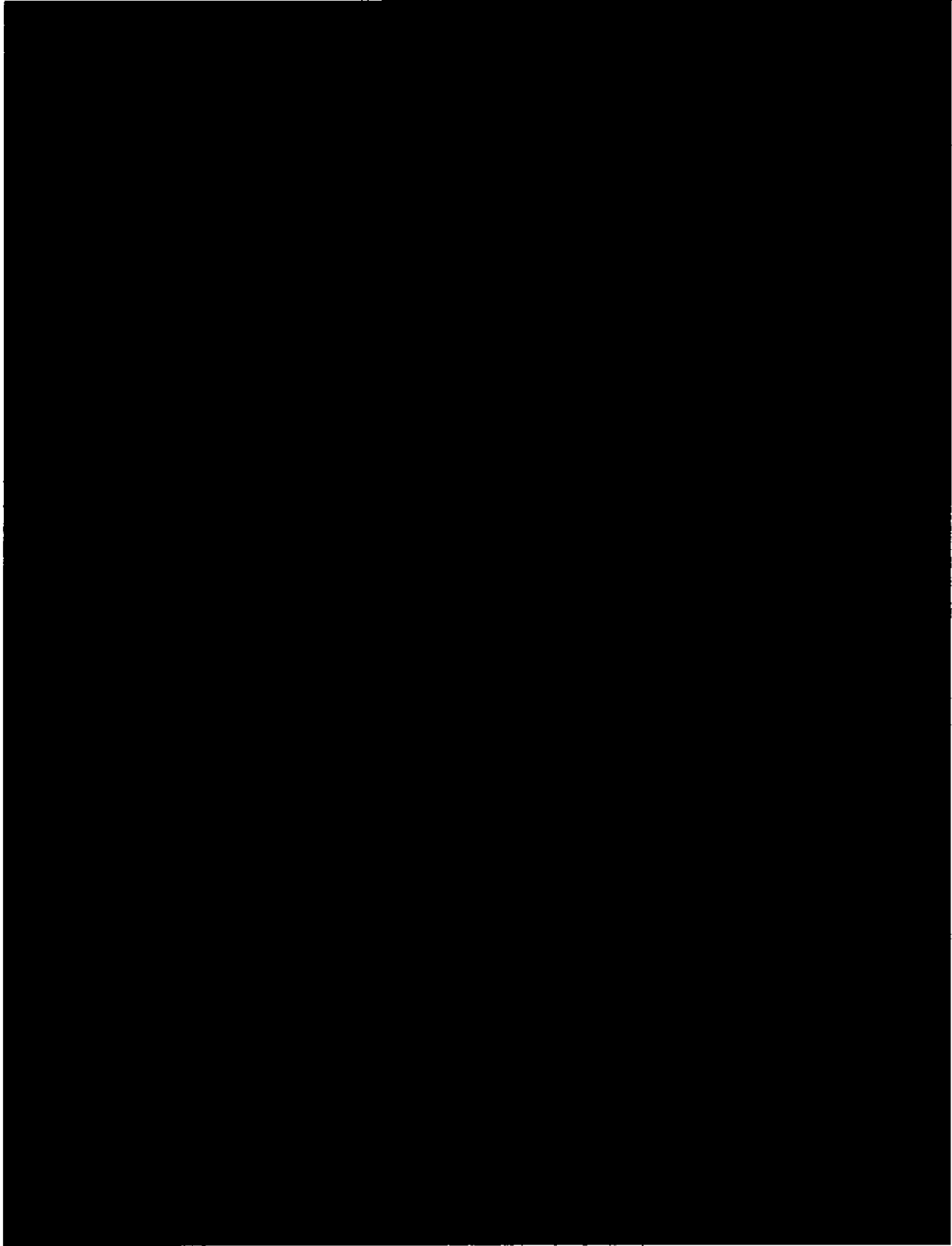




564
564

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGI/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: 
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CUNCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: 



GENERAL
DE
FORENSE

0234

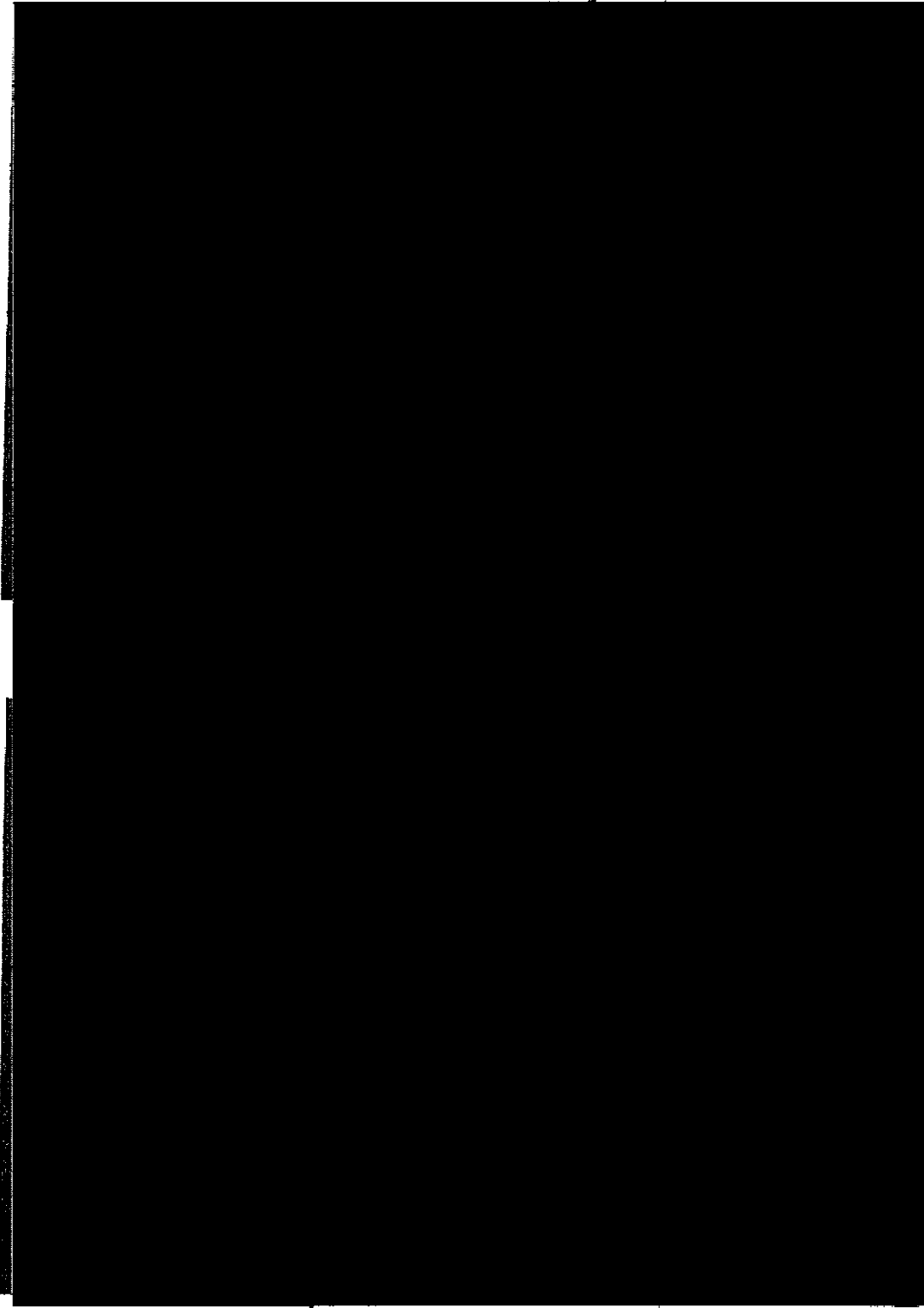


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

563
568

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488 E.I. /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CUNCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



0234
[Faint circular stamp and illegible text]

PGR

PROGRAMA GENERAL
DE LA DEFENSA

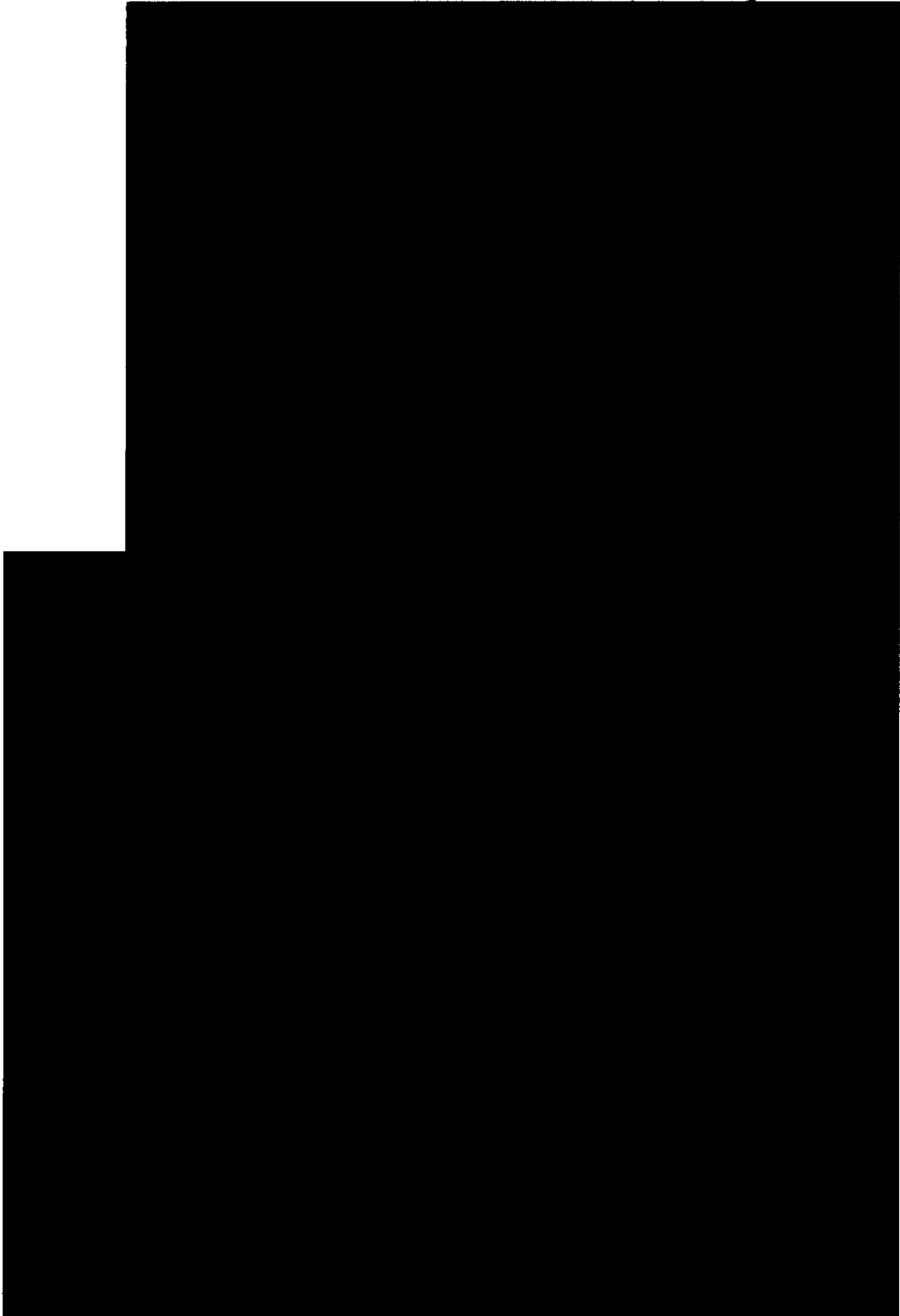


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

566
500

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488 E.I. /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



PGR

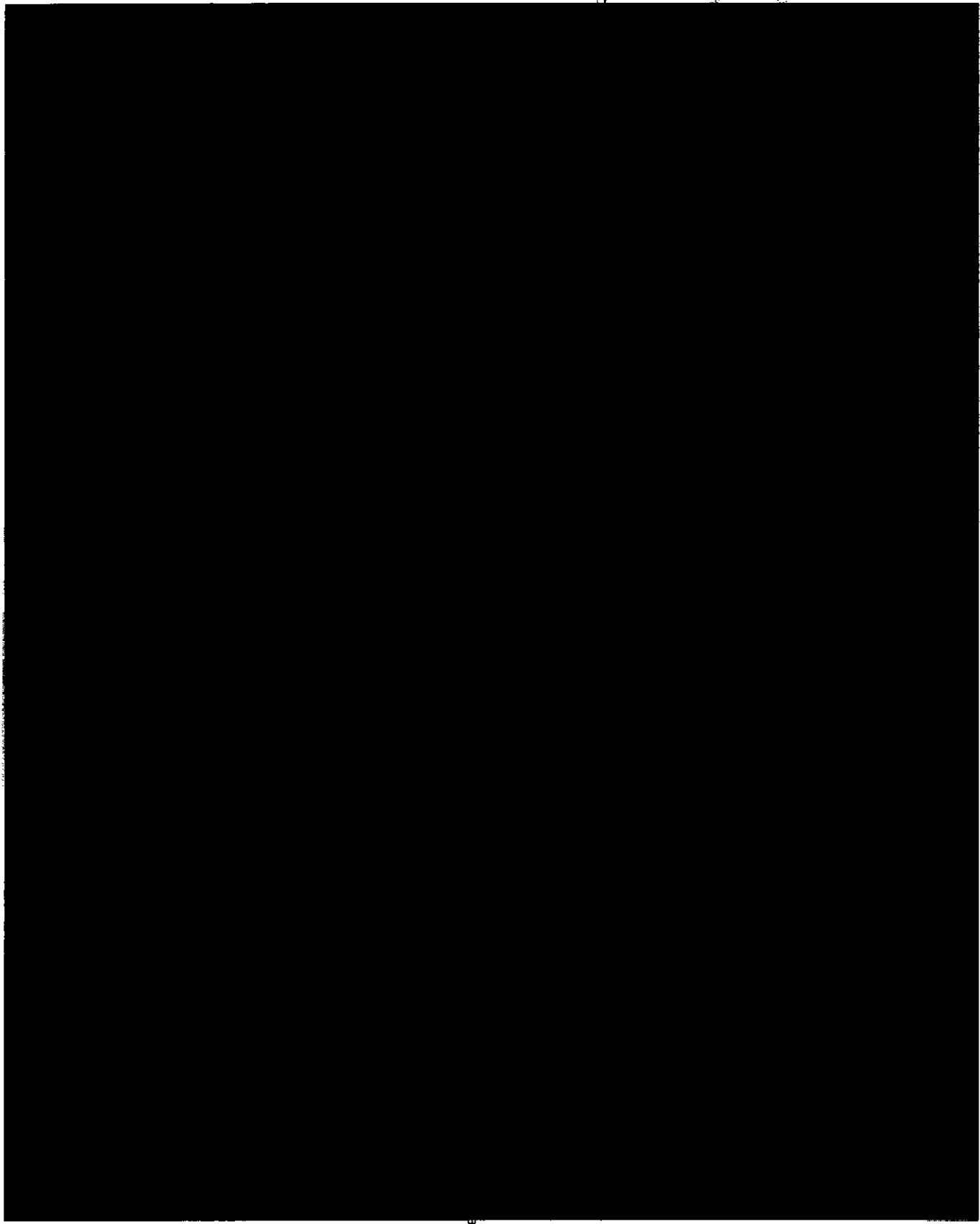


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

220
56
58

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488 E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:



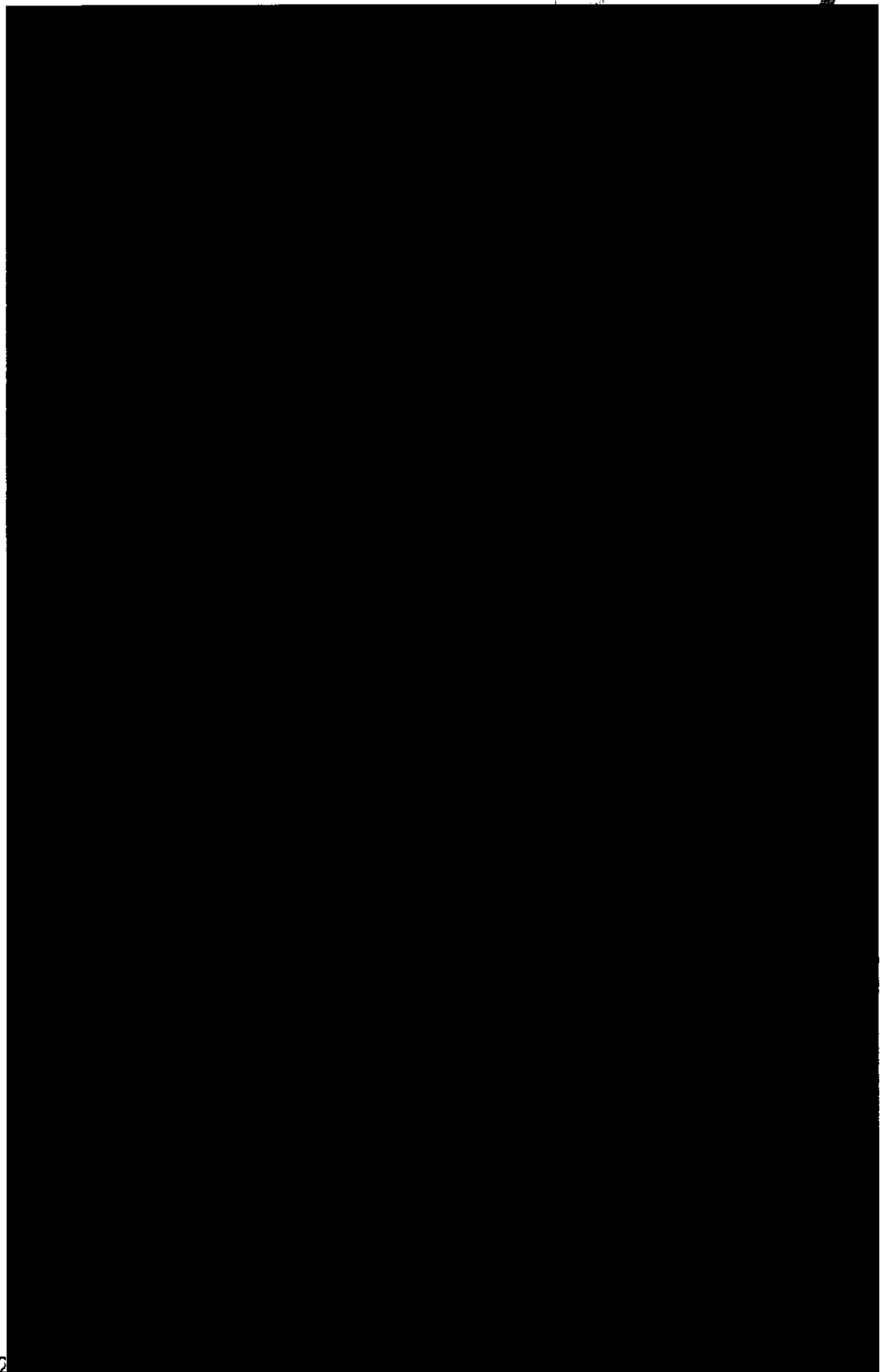


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

50
SS

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]





AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

567
569

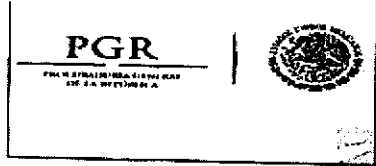
DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.J: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE:
LUGAR DE INTERVENCIÓN EN INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCIÓN: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:



LA REPÚBLICA
de México,
a la Comisión de
157

0234



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

571
571

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE:
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:

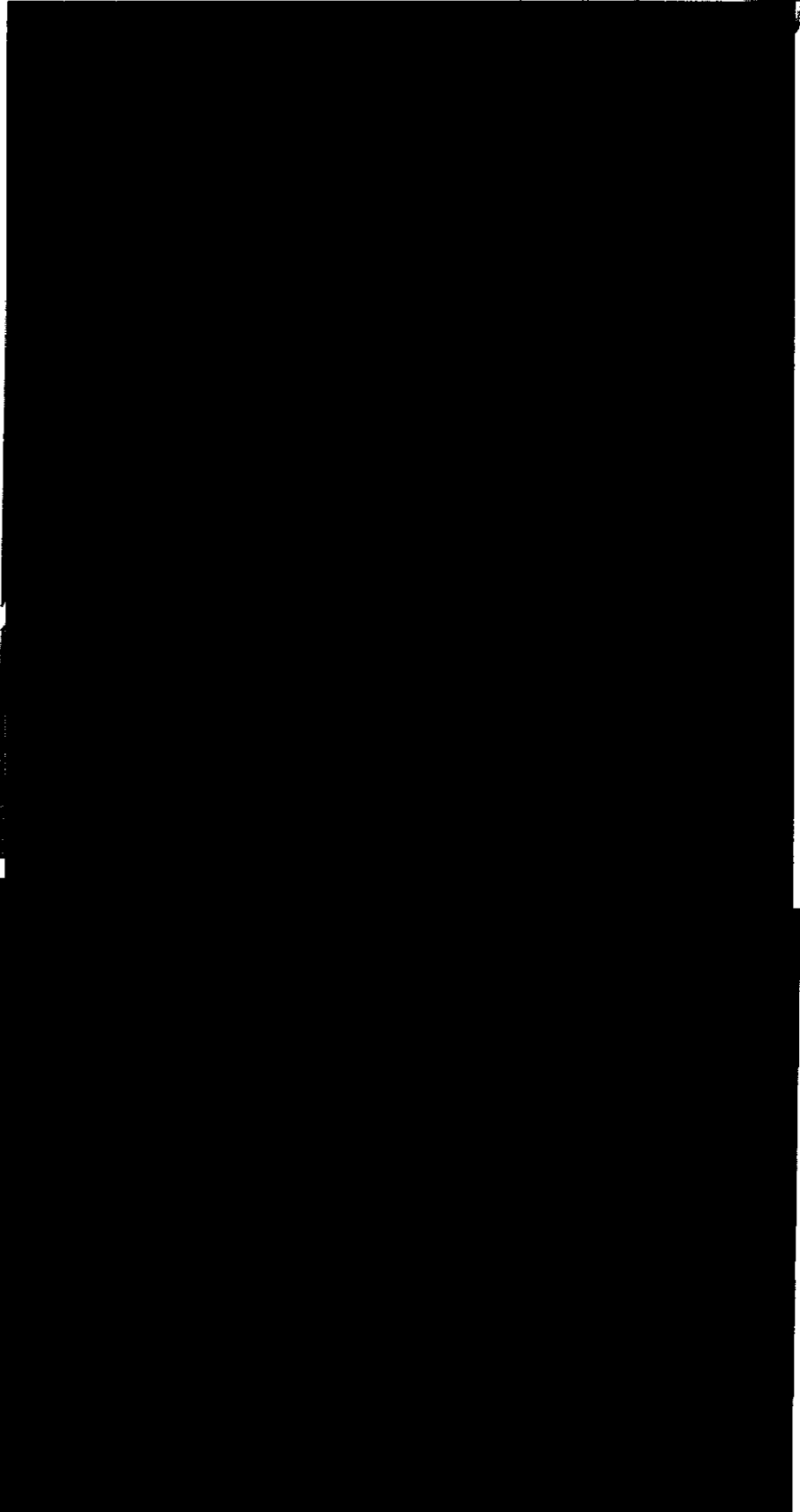




571
57

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15/	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD/ SOLICITANTE:
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:

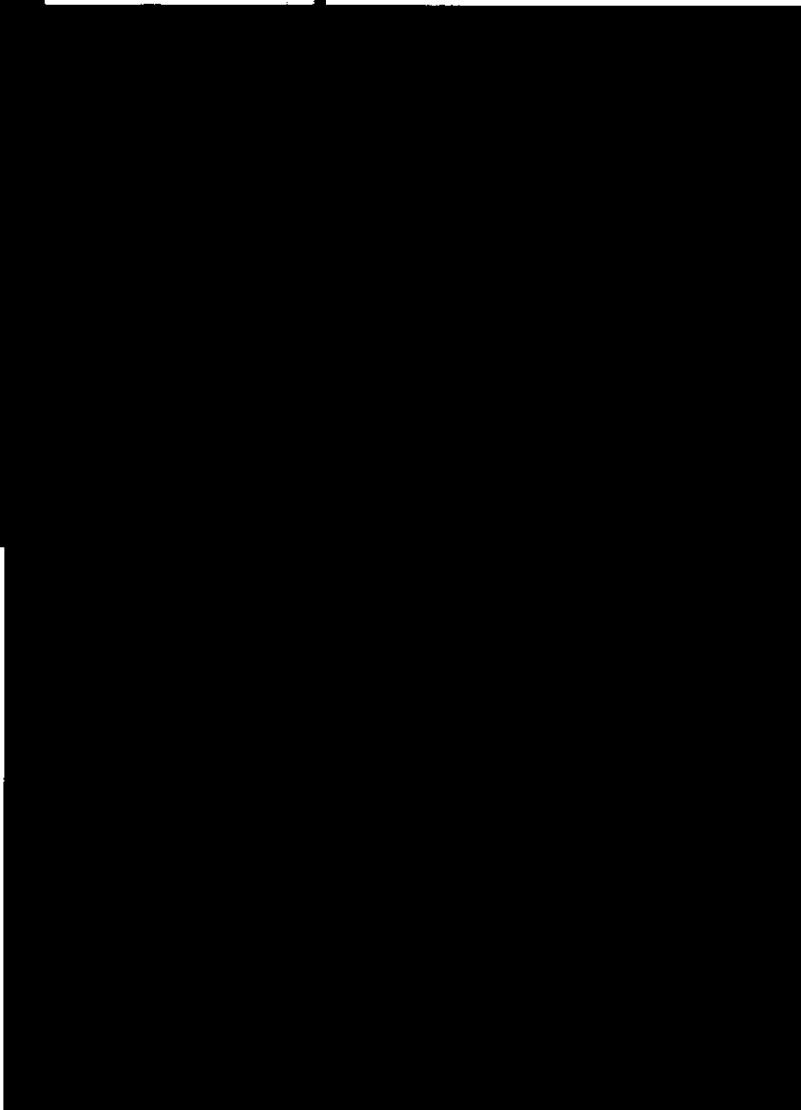
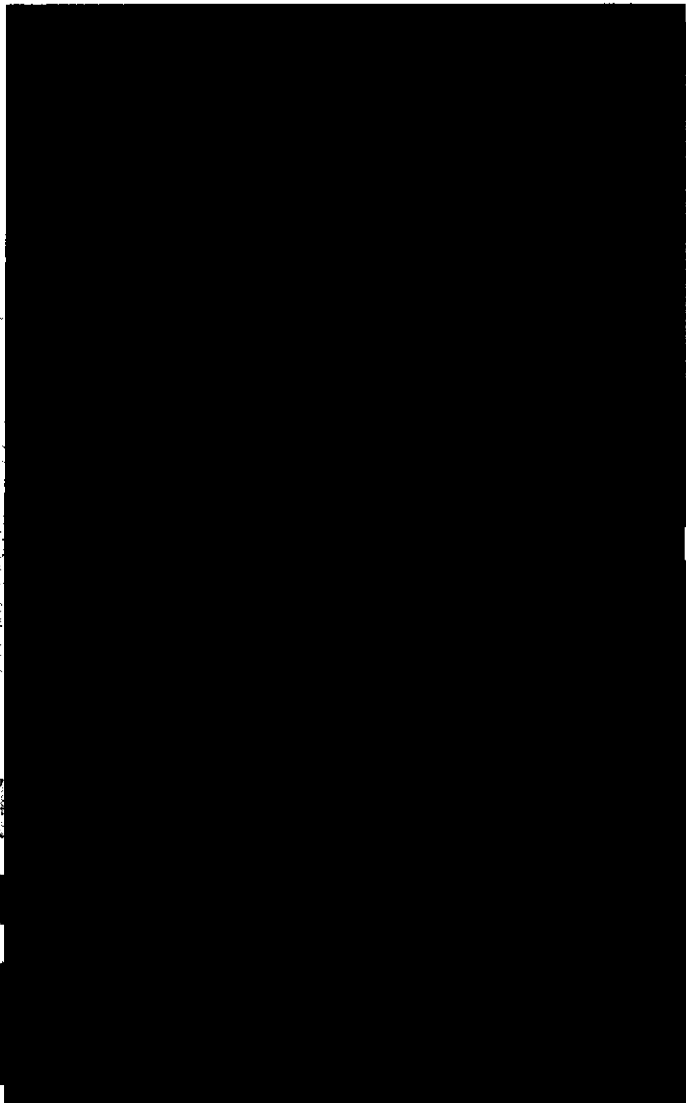




Sth
S72

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA



NO. DE FOLIO: 2488. E.I.: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN CANCÚN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]

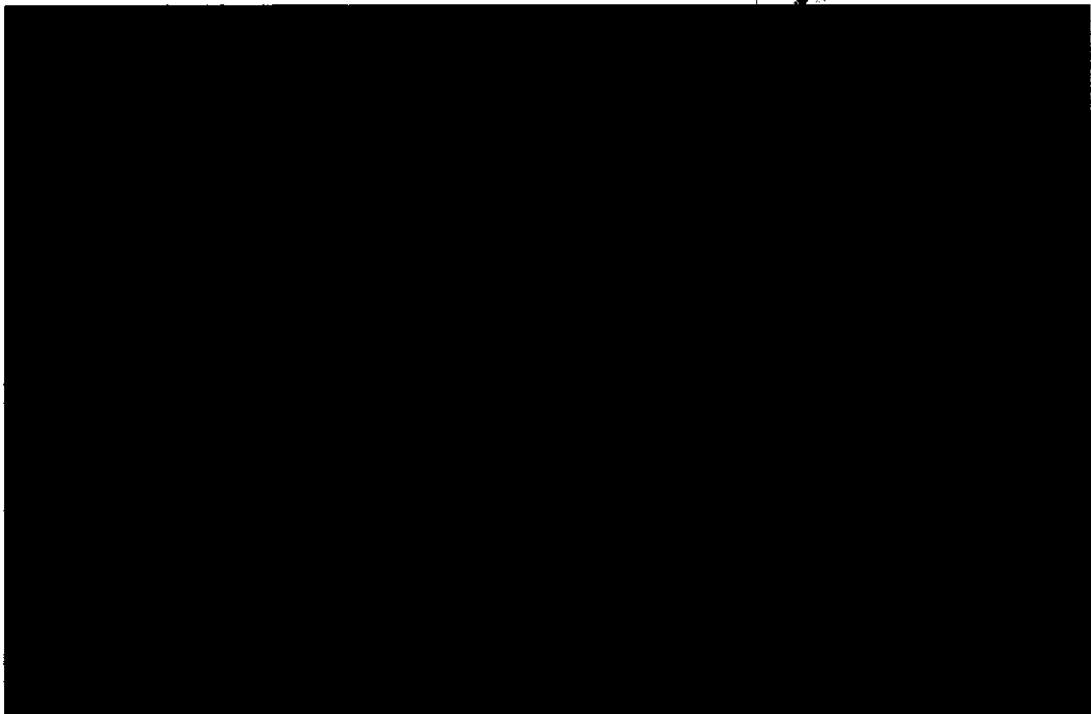




DT
578

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

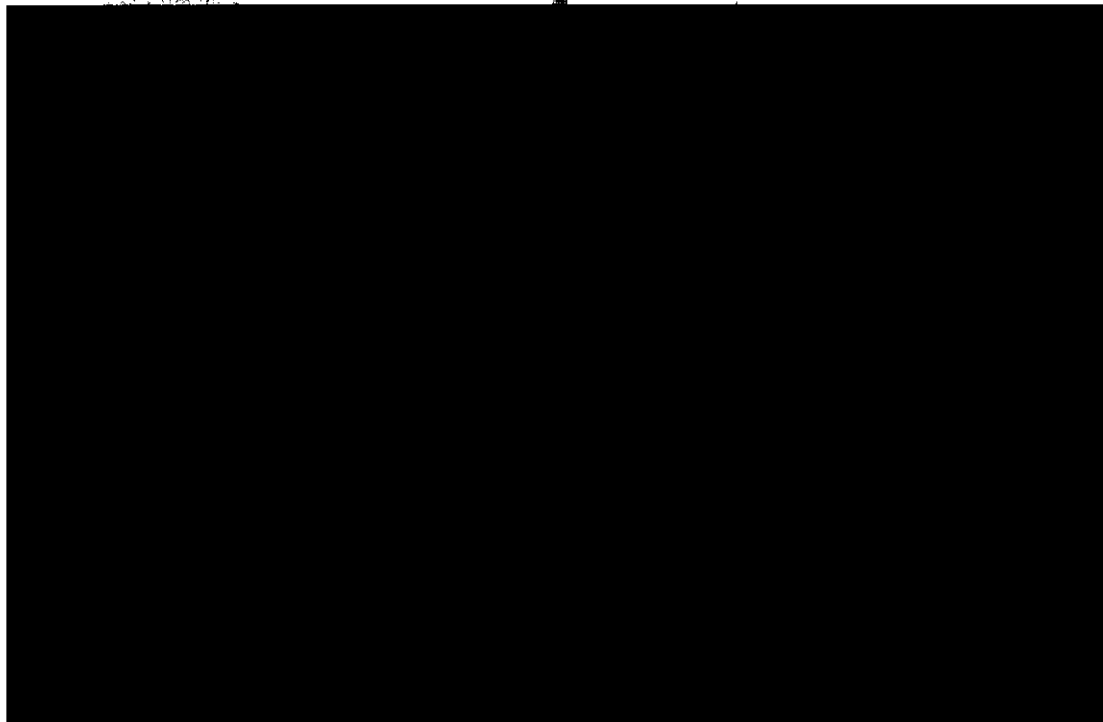
No. DE FOLIO: 2488 E.I.: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: 
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: 



0234

LA REPUBLICA

GENERAL



ENTO DE FORENSE

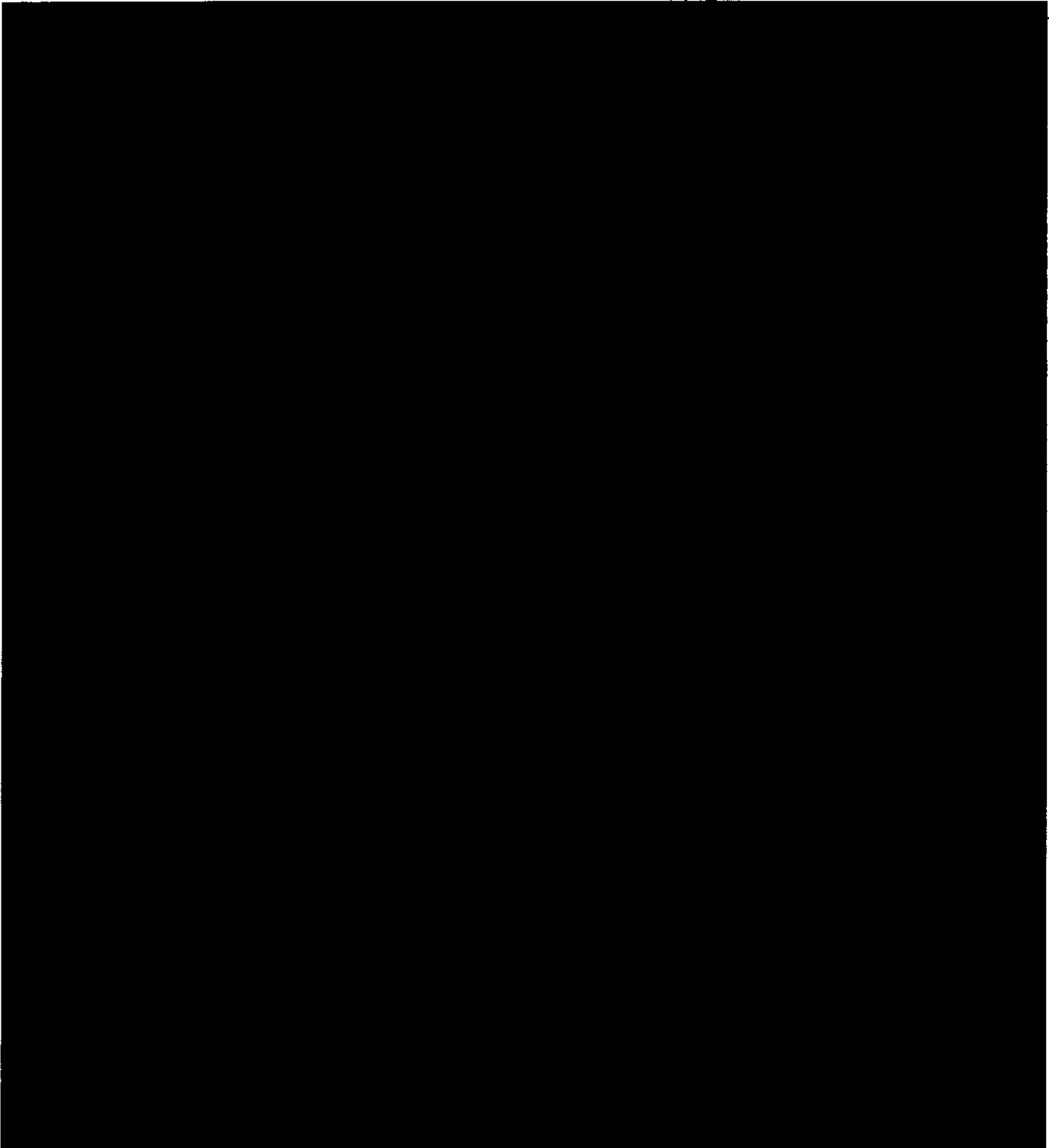


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

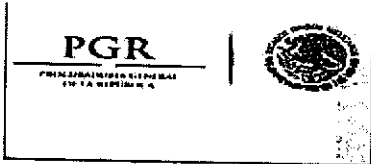
57
SA

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488 E.I.: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: LDO. [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



DEPARTAMENTO DE
FOTOGRAFIA FORENSE
CANCUN, Q.ROO



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488 E.I.: /15	EXPEDIENTE: A.P.-PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO



PGR

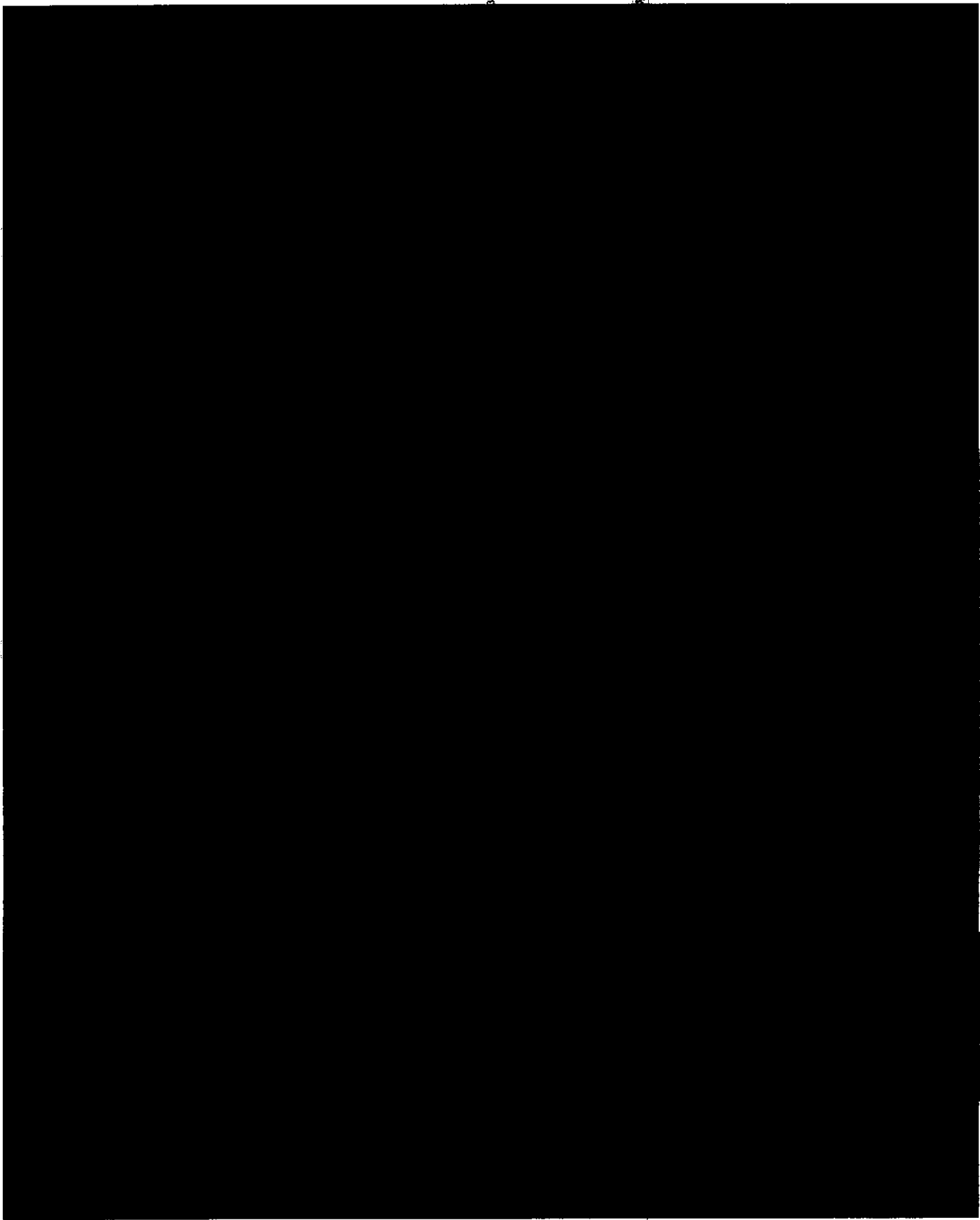


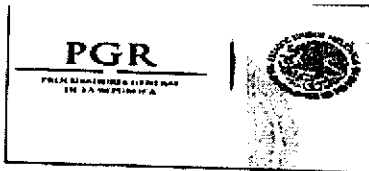
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

576
526

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSENCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]

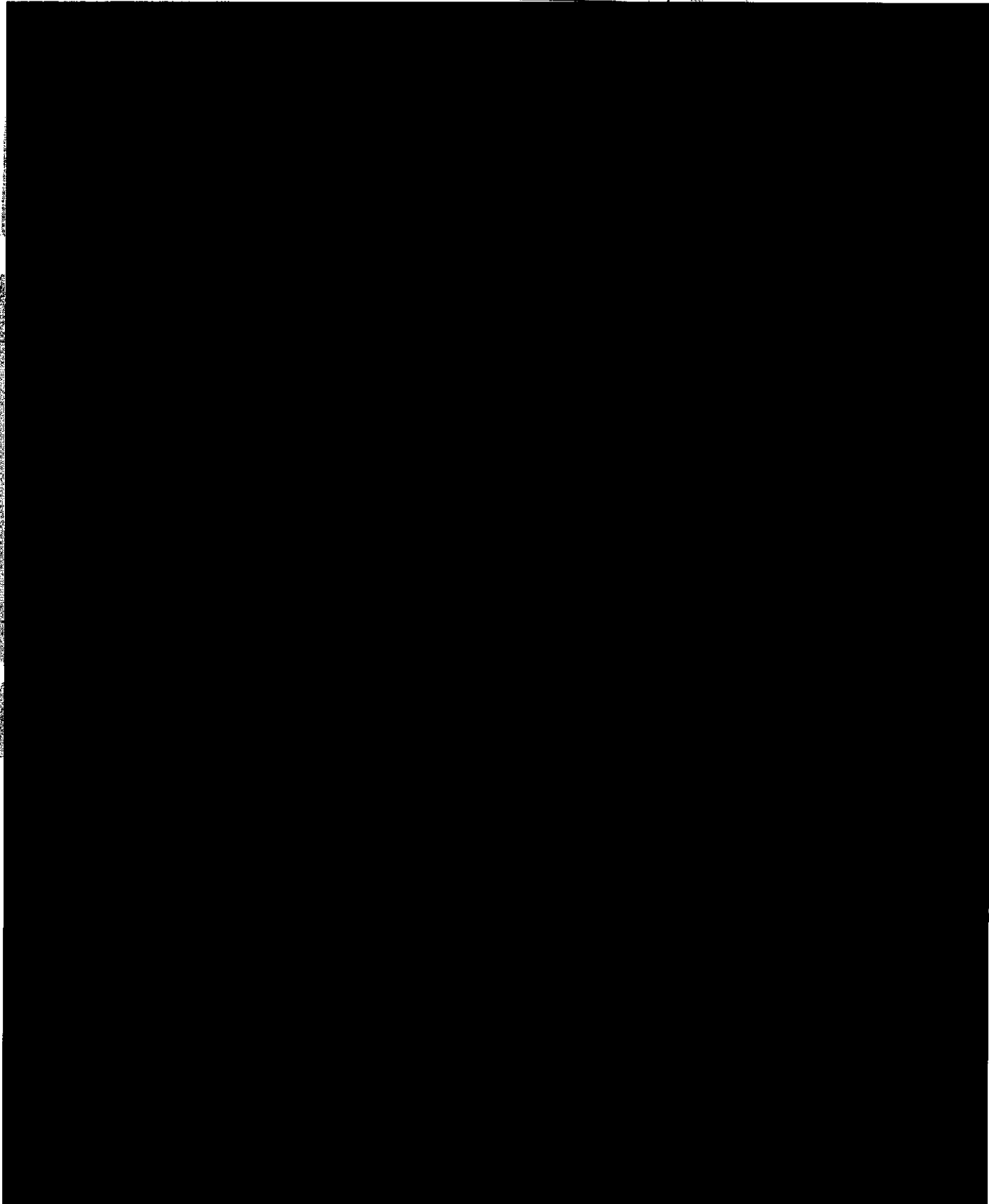




AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488 E.I.: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE:
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:



PGR



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

57

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488 E.I. /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [Redacted]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [Redacted]



MEXICANO
 AGENCIA GENERAL
 DE SERVICIOS PERICIALES
 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE
 QUINTANA ROO

0234



PGR

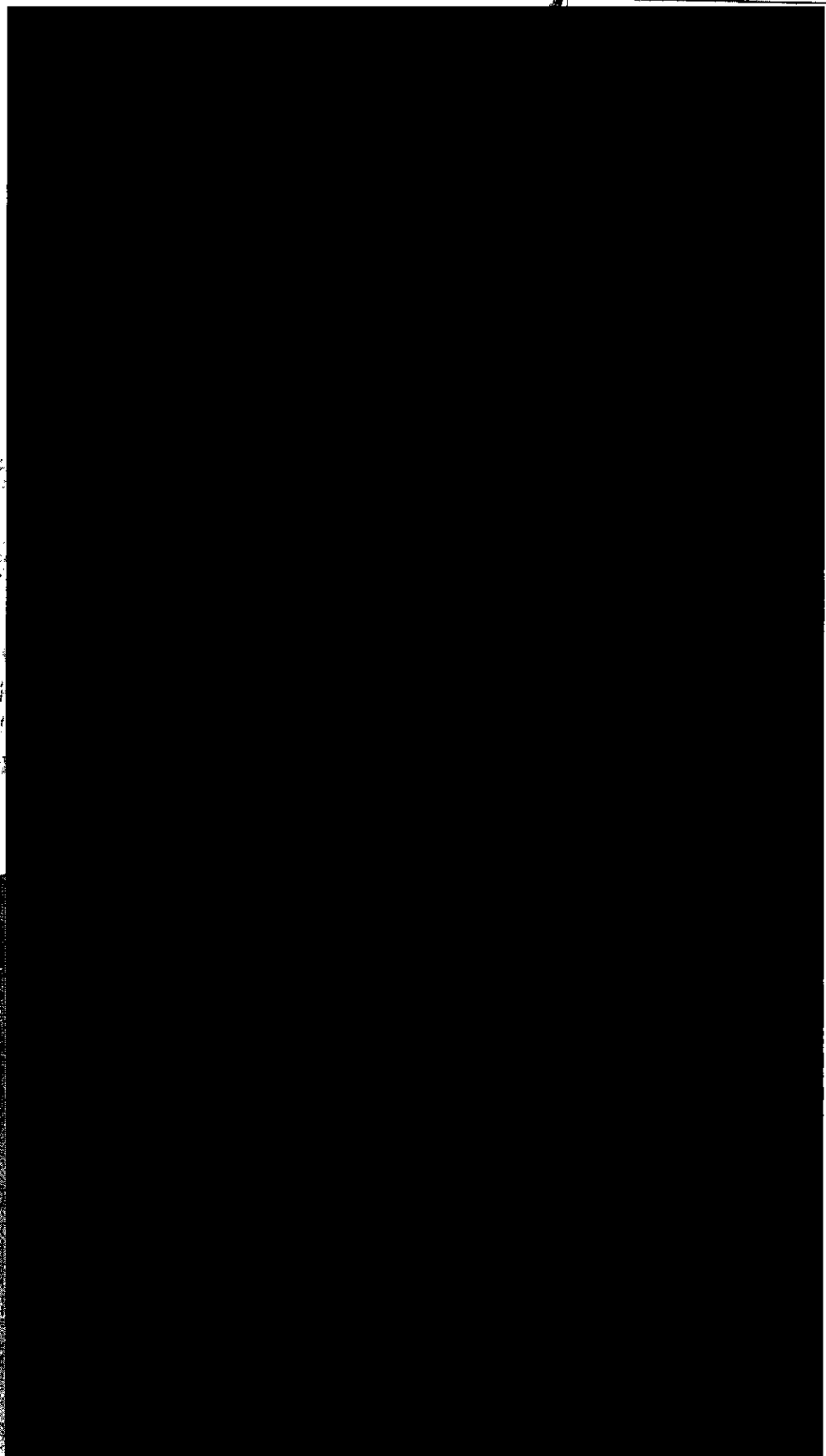


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

51
529

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488 E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: 
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: 



PGR

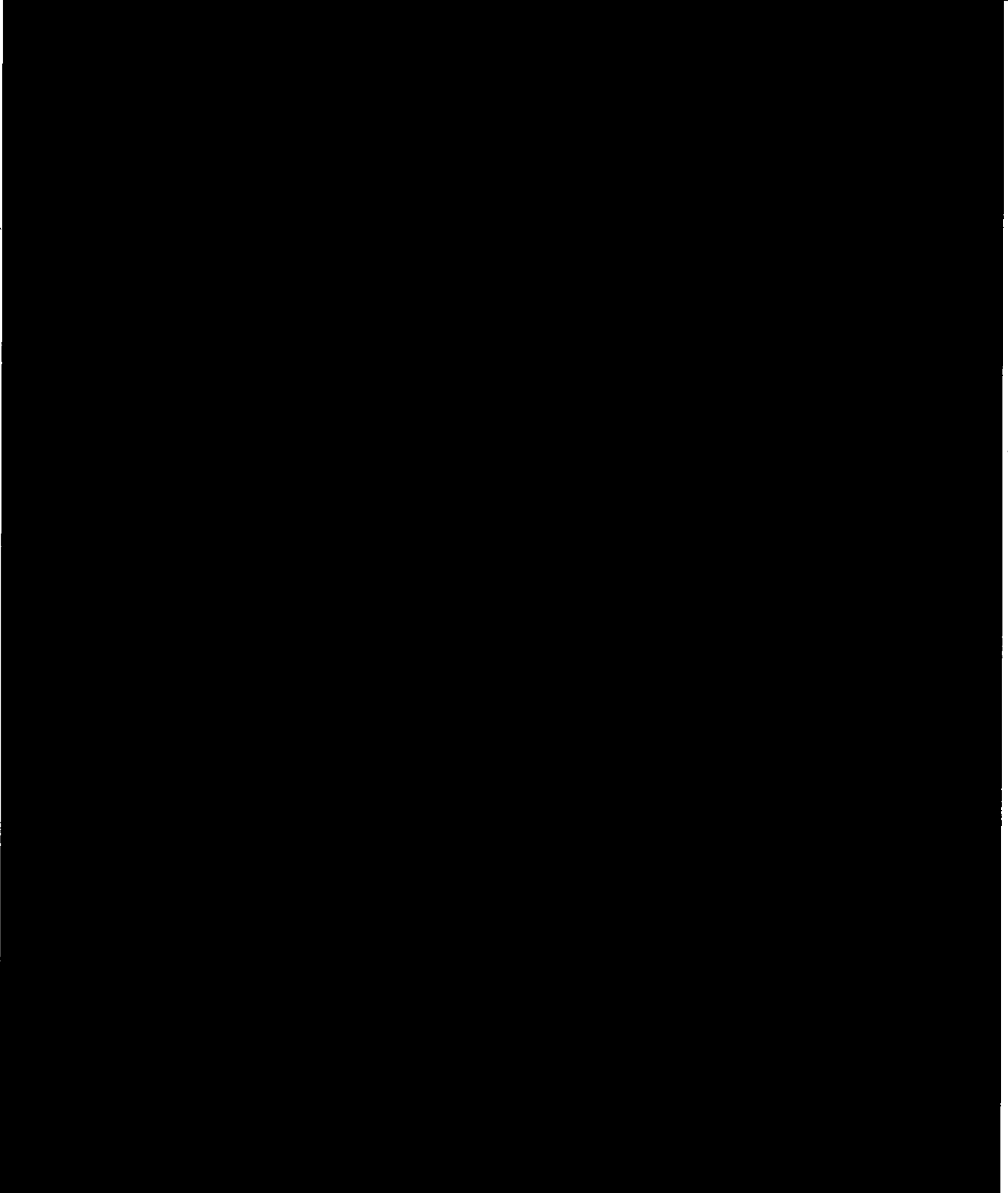


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

582

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488 E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



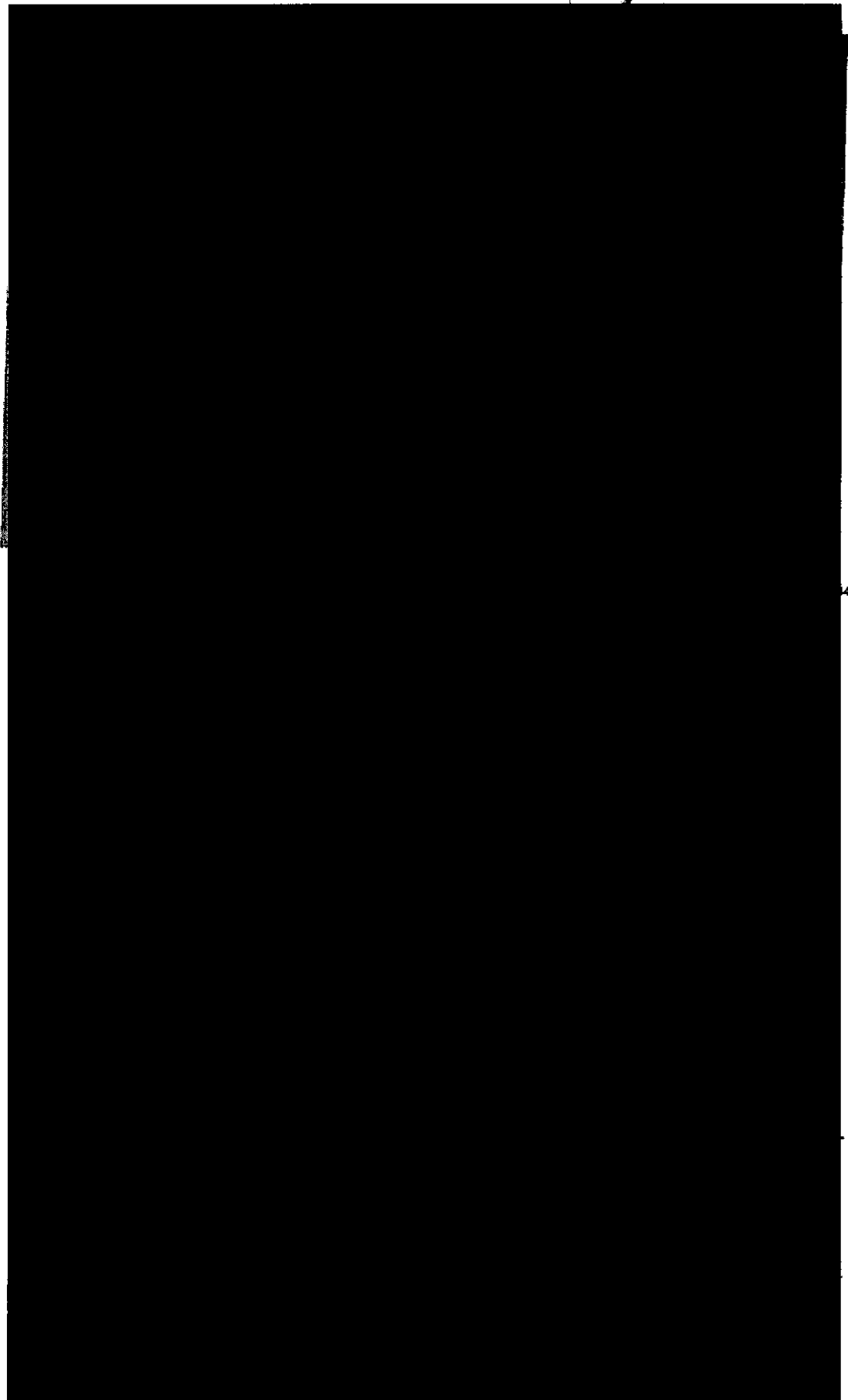


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

101 3272
56

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488 E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



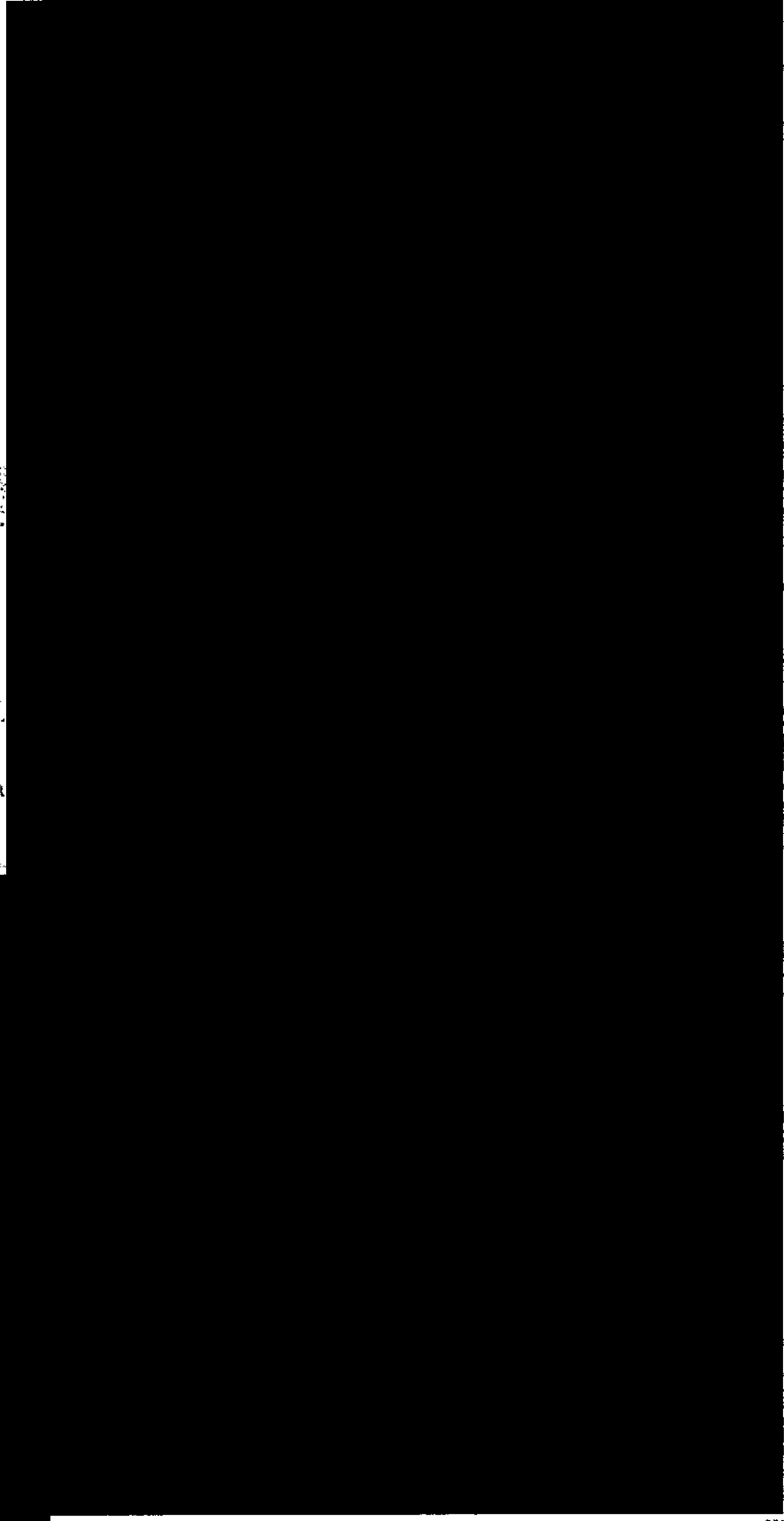
Rev. 02

CE-11-04



DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE:
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ: EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:

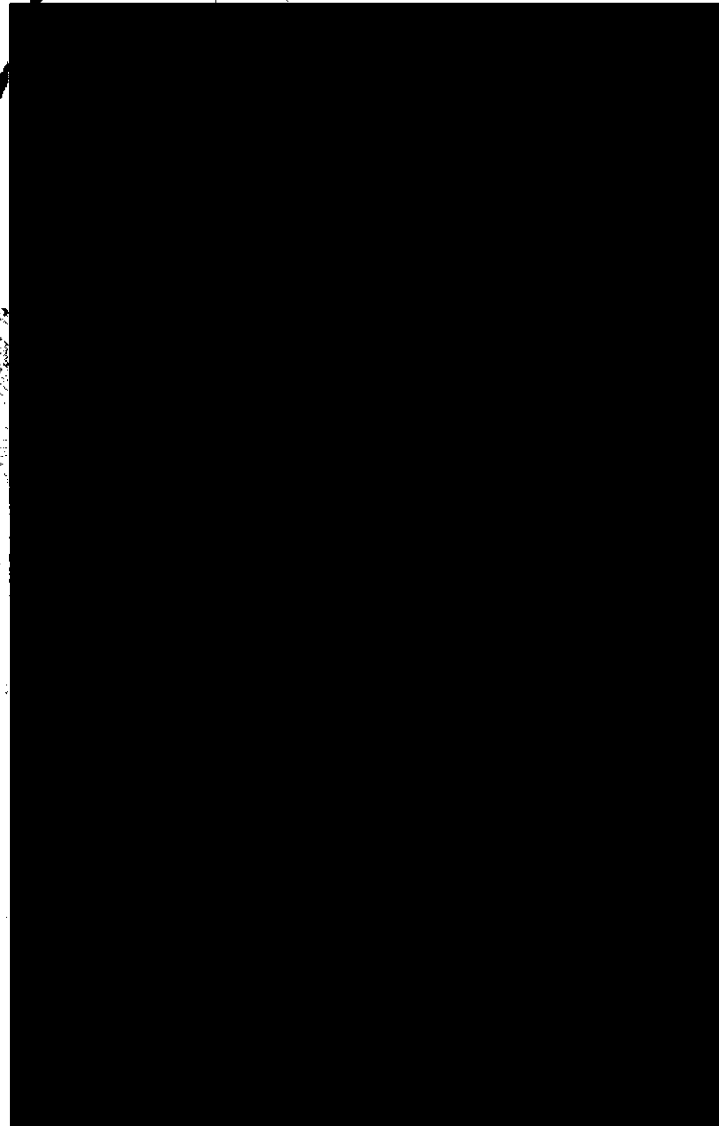
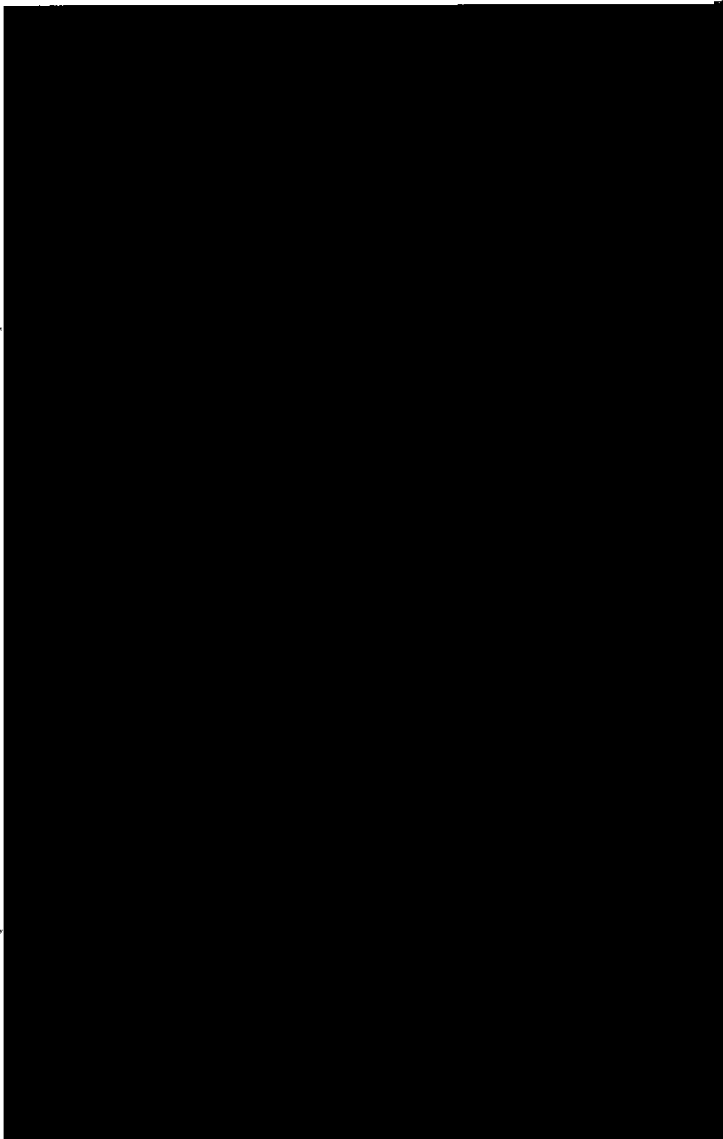




583

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE:
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:



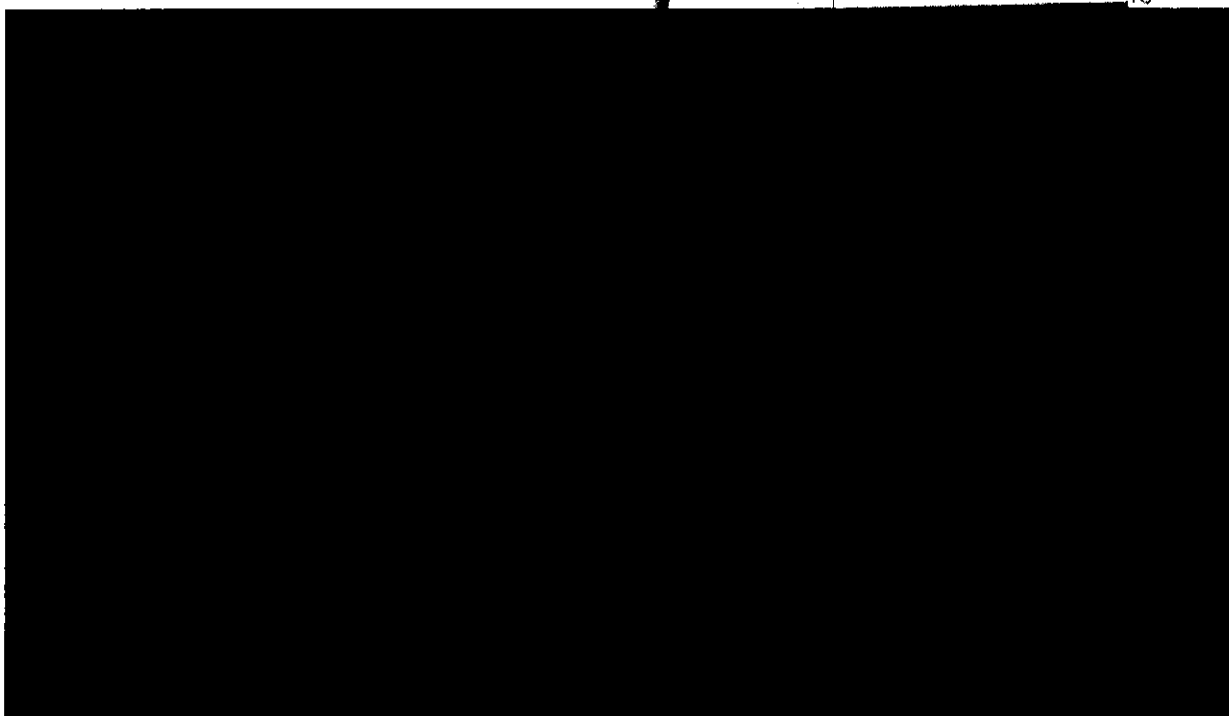
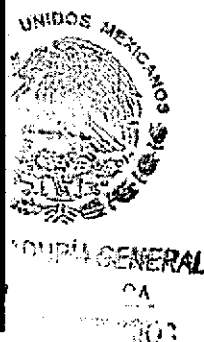
DE LA
UNIDAD
DE
DEPARTAMENTO
FOTOGRAFIA
CANCUN.



584

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

NO. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE: [REDACTED]
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO: [REDACTED]



PGR

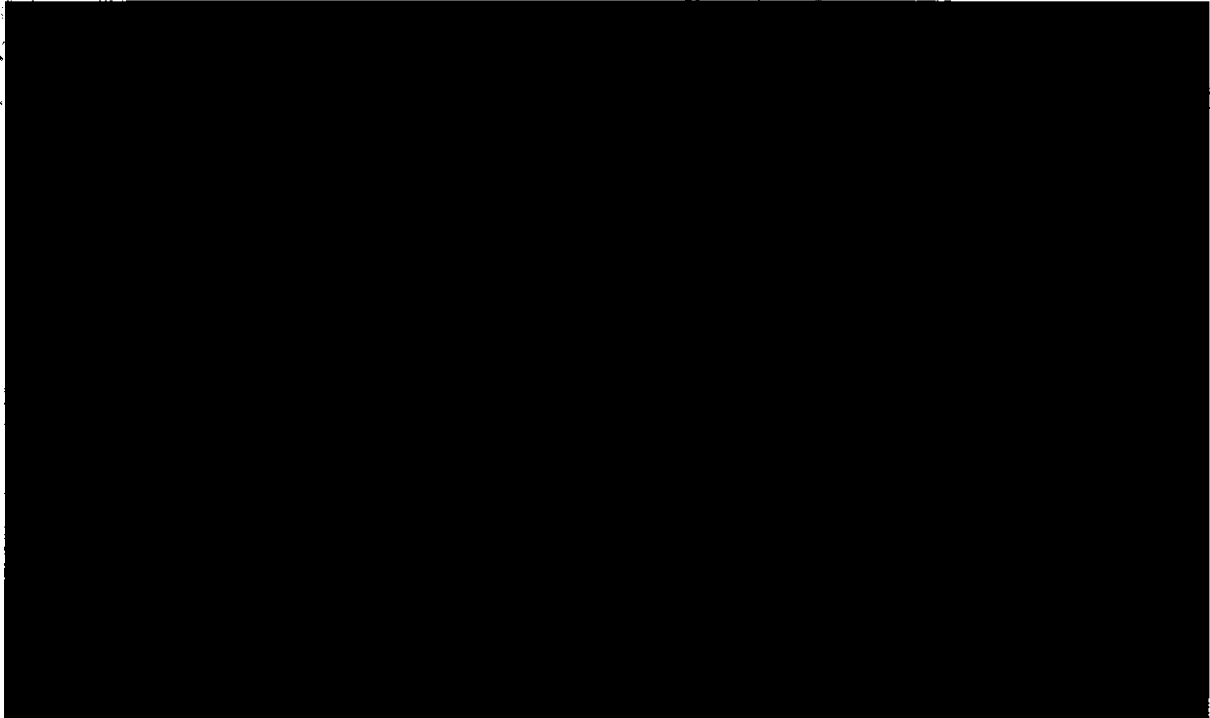


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
COORDINACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFIA FORENSE

585

DICTAMEN DE REPRESENTACION GRAFICA

No. DE FOLIO: 2488. E.I: /15	EXPEDIENTE: A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.	DESTINATARIO O AUTORIDAD SOLICITANTE:
LUGAR DE INTERVENCION: INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ EN CANCUN QUINTANA ROO	FECHA DE INTERVENCION: 06/AGOSTO/2015	NOMBRE DEL PERITO:



Rev. 02

0234

AGENCIA GENERAL
DE INVESTIGACION
CRIMINAL
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS PERICIALES
DEPARTAMENTO DE
FOTOGRAFIA FORENSE-FF-04
CANCUN, Q.ROO

~~586~~ 577
586
587

CONSTANCIA MINISTERIAL

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:50) dieciocho horas del día (06) seis de agosto del dos (2015) mil quince, la suscrita ciudadana Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

HACE CONSTAR

- - -Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en específico la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de secuestro de la S.E.I.D.O., del ciudadano [REDACTED], identificándose con credencial con número de expediente [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, actualmente Secretaría de Gobernación, la cual porta una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de quien la porta, dejando en su lugar copia fotostática previo cotejo que se realiza y en términos de lo establecido en el artículo 208 de la Ley Federal Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original y la copia fotostática realizando [REDACTED] la compareciente solicita se le permita el [REDACTED] **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, para su [REDACTED] a investigación de los hechos que ocupan al ex [REDACTED] a indagatoria, toda vez que les fue asignado por su [REDACTED] a para la investigación del presente expediente en [REDACTED] a de la División de Gendarmería. Siendo todo lo que [REDACTED] n lo cual se da por terminada la presente diligencia fi [REDACTED] e actuaciones-

CONSTE.

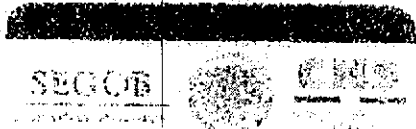
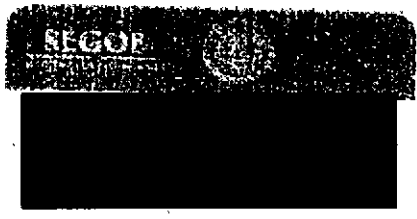
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC. F

~~500~~
~~500~~
~~500~~
500



Comando en Jefe
M. Felipe Martínez Treviño
Secretaría de Estado

En los cuarteles de la Policía Federal, se les agradece su participación en la actividad de la brigada con el presente documento, el cual tendrá validez y vigencia en el momento de la expedición de la Licencia Oficial Colectiva para el personal de la Policía Federal, de acuerdo con el artículo 17700 de la L.O.C. de la P.F. (Ley Orgánica de la Policía Federal) para poder operar de forma de las actividades en la zona de...



FOLIO:

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a la oficina de origen. En caso de pérdida, se aplicará una multa a la oficina dependiente.

Proteger y Servir a la Comunidad

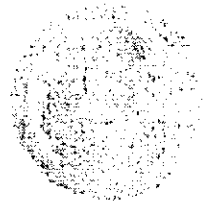
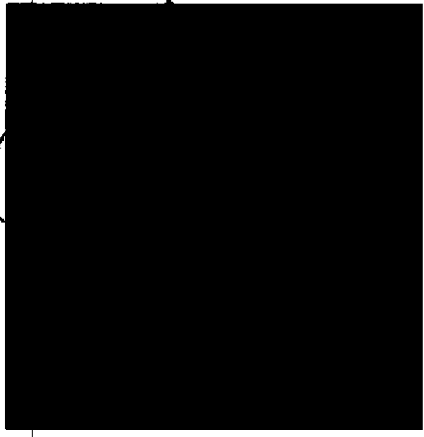
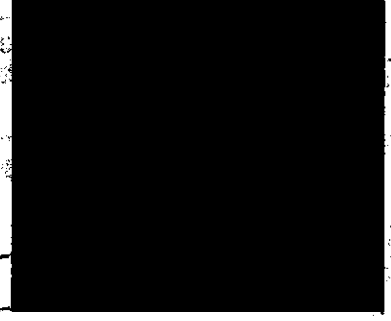
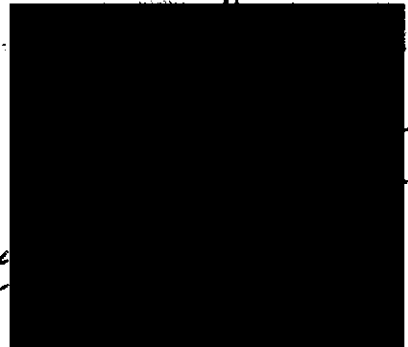


GRADO:
POLICIA TERCERO
ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE GENDARMERIA



FIRMA DEL INTERESADO:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

509
508
509

ACUERDO DE RECEPCION DE MUESTRAS DE ESCRITURA

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

DIJO:

--- Téngase por recibido la FICHAS DE MUESTRA DE ESCRITURA procedentes de la COORDINACION ESTATAL DE SERVICIOS PERICIALES, ESPECIALIDAD DE DOCUMENTOS QUESTIONADOS. Respecto de los inculpadós de nombres [redacted]

[redacted] encuentran recluidos en el Centro de Reinserción Social de la Ciudad de Cancún en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, por los hechos que se investigan en la presente indagatoria... "Documento que consta de 09 muestras de escritura útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. [redacted] en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de [redacted]

-UNICO: Agréguese a los autos de la presente [redacted] los descritos con antelación para los efectos legales a que ha [redacted]

CUMPLE

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada LO [redacted] JURBE, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted] miento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que ha [redacted]

C O

TESTIGO

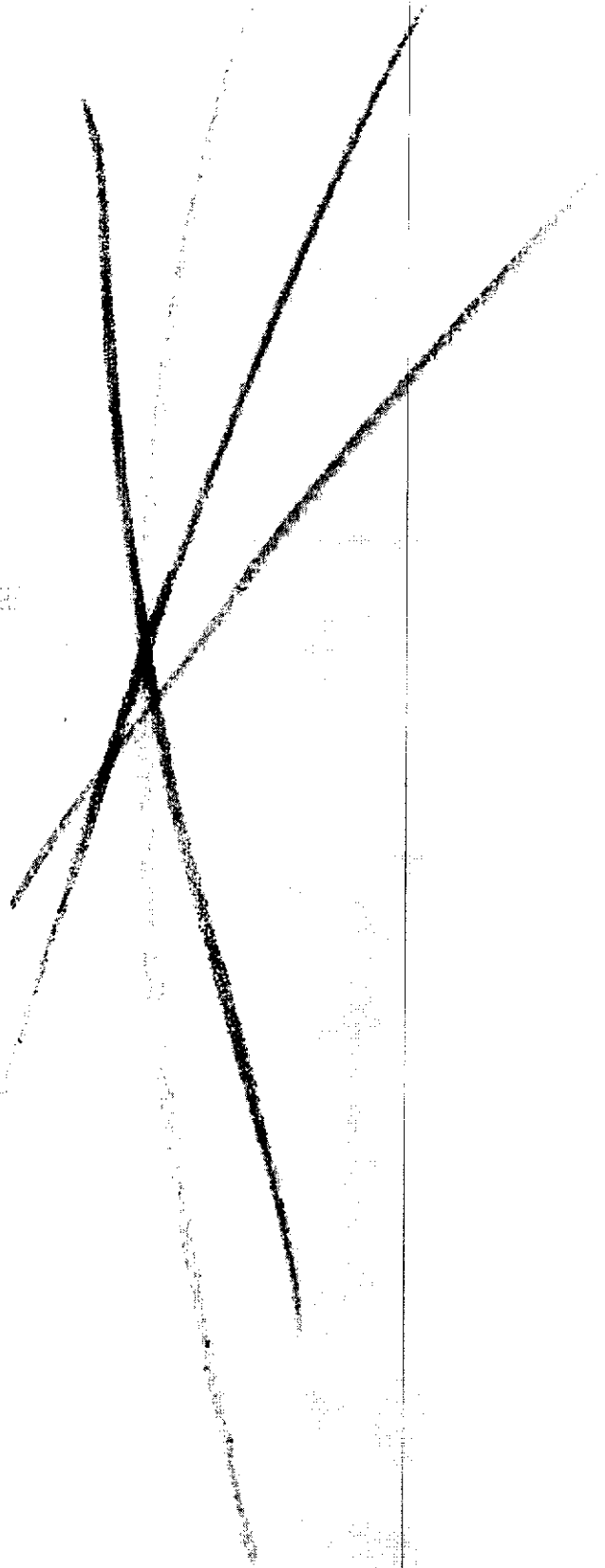
LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

~~581~~

~~580~~

589



Proctor
Soc
Prevent

10
11
12
13
14



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '065'.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

---- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 09:00 nueve horas del día 07 siete de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

- - - Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se giran los oficios con los números; **Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10760/2015**, con fecha siete de agosto del dos mil quince dirigido a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica mediante el cual solicita perito en materia de fotografía; **Segundo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10774/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10795/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10788/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10781/2015** con fecha siete de agosto del dos mil quince dirigido al apoderado legal de la empresa [redacted] mediante el cual solicita información telefónica; **Tercero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10773/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10794/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10787/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10780/2015** de fecha siete de agosto del dos mil quince, dirigido al representante legal de [redacted] mediante el cual se solicita información telefónica; **Cuarto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10800/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10786/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10779/2015** de fecha siete de agosto de dos mil quince, dirigido al representante legal de la empresa [redacted] mediante el cual se solicita información telefónica; **Quinto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10799/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10792/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10785/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10778/2015**, de fecha siete de agosto de dos mil quince, dirigido al apoderado legal de la empresa [redacted] mediante el cual se solicita información telefónica; **Sexto.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10798/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10791/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10784/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10777/2015**, de fecha siete de agosto de dos mil quince, dirigido al representante legal de la empresa Apoderado Legal de [redacted] mediante el cual se solicita información telefónica; **Séptimo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10797/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10790/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10783/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10776/2015** de fecha siete de agosto de dos mil quince, dirigido al apoderado legal de la empresa [redacted] mediante el cual se solicita información telefónica; **Octavo.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10789/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10782/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10775/2015** de fecha siete de agosto de dos mil quince, dirigido al representante legal de la empresa Apoderado Legal de la empresa [redacted] mediante el cual se solicita información telefónica;... Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

ACUERDA

- PRIMERO. - Gírese oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- SEGUNDO. - Gírense oficios al apoderado legal de la empresa [redacted] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- TERCERO. - Gírese oficio al representante legal de [redacted] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- CUARTO. - Gírese oficio al representante legal de la empresa [redacted] de C.V., en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- QUINTO. - Gírese oficio al apoderado legal de la empresa [redacted] en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- SEXTO. - Gírese oficio al representante legal de la empresa Apoderado Legal de Operadora [redacted], en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- SÉPTIMO. - Gírese oficio al apoderado legal de la empresa [redacted] de C.V., en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.
- OCTAVO. - Gírese oficio al representante legal de la empresa Apoderado Legal de la empresa [redacted], en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.

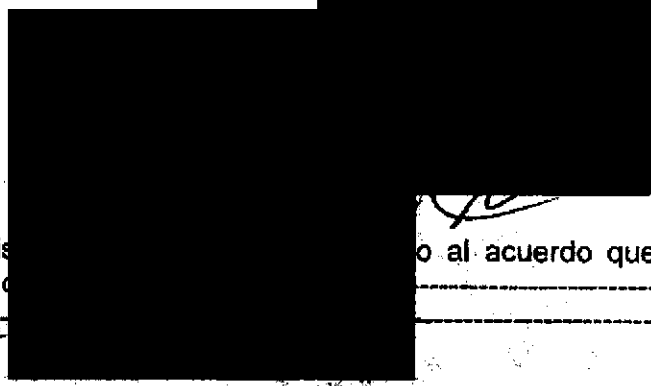
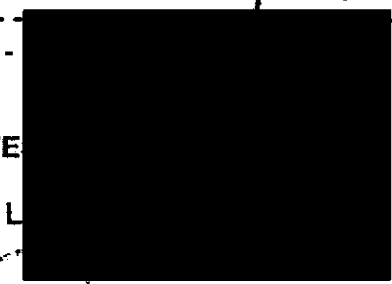


A.P.: PG

502
301

----- Así lo resolvió y firma la suscrita
LUCHO ITURBE, Agente del Ministerio Público de la F
Especializada en Investigación de Delitos en Materia de S
Especializada en Investigación de Delincuencia Organiza
con dos Testigos de ley con quienes firma y da fe. -----

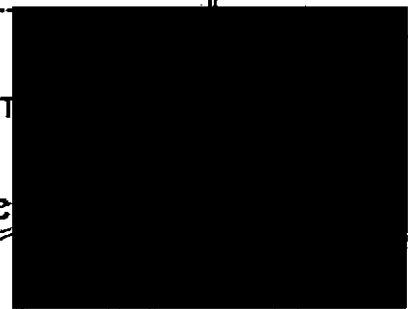
TE



--- RAZÓN.- Seguidamente y en la mis
antecede para los efectos legales a que o al acuerdo que

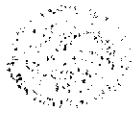
TEST

LIE



TESTIGO DE ASISTENCIA





Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10760/2015

ASUNTO: El que se indica
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D.F. a 07 de agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Pavón"

Handwritten signatures and initials, including "EAB" and "392".

[Redacted]

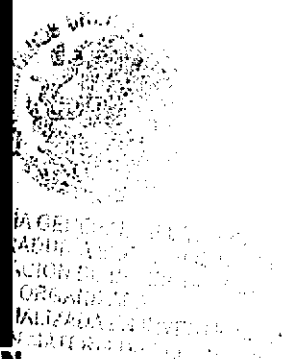
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACION
SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 168, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe perito en materia de **FOTOGRAFIA FORENSE**, para que acompañe a esta Representación Social a una diligencia que se llevara a cabo en el Distrito Federal, por lo que deberá apersonarse **el lunes 10 de agosto del 2015 a las 8:30 horas**, en las oficinas de esta Subprocuraduría.

Sin más por momento

[Redacted signature area]

"SUFRAGIO



**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO**



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10774/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

Handwritten initials and numbers: "ST", "595", and a signature.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted block]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [Redacted]

[Redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

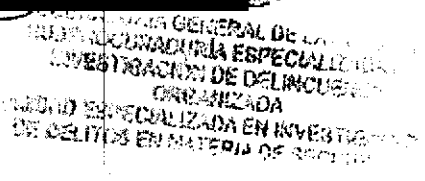
Hago de su conocimiento que las oficinas [Redacted] de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRA
LA AGENTE DEL

[Redacted signature block]

TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.



C. p. José Sigifredo Valencia Rodríguez.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

[Redacted block]

Handwritten number: "2010"

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10773/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Representante legal de la empresa.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por la concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me agradeceré a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAG
LA AGENTE DEL M
ADSCRITA

TITULAR DE LA UEIDMS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75. Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted]

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [Redacted]

[Redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto), así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho le agradeceré a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de [Redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [Redacted]

Sin más por el momento; aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAGA
LA AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA

ÓN

TITULAR DE LA UEIDMS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[Redacted] - Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10799/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED]
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica,

Mucho me da agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende **del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAGANTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA

Vo. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

APODERADO LEGAL DE OPERADORA [REDACTED]
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

No obstante lo anterior, en el que se le requiere realice las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar, a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión

SUFRAGANTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A [REDACTED]

Vo. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10797/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRA
LA AGENTE DEL
ADSCRITO

ACCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10794/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

57
57

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

[Redacted]

Representante legal de la empresa.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas [Redacted] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por la concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la [Redacted] Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la oc

SUFRA
LA AGENTE DEL
ADSCRIBIDA

ACION



Vo.

LIC.

TITULAR DE LA UEIDMS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10795/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia del Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el período que a continuación se especifica.

Mucho me de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprendé del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la República No. 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión

SUFRAGIO
LA AGENTE DEL MI
ADSCRITA



UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LIC [REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

forma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10796/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED]
PRESENTE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [REDACTED]

[REDACTED] solicitó a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamada y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me agradeceré a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

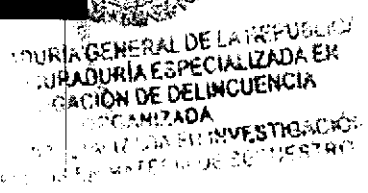
No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que se encuentran en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAGANTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA

FEDERACIÓN
E.I.D.O.



Vo. Bo.

[REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS.

[REDACTED]

[REDACTED]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

Jorge

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10792/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

[Redacted] solicitó a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma [Redacted] Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [Redacted] fax: [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para

AT E
SUFRAGIO E
LA AGENTE DEL MINIS
ADSCRITA A LA
FEDERACIÓN
D.O.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presenta

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

APODERADO LEGAL DE OPERADORA
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

No obstante lo anterior, en el que se le requiere realice las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que conforma esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 8154 y

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión

SUFRAGIO
LA AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA A

OPERACIÓN
O.

TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

a Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10790/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D.F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionarias que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; así mismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

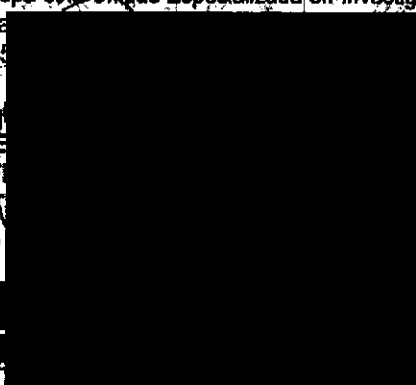
Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax [REDACTED].

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para

AT E
SUFRAGIO EF
LA AGENTE DEL MINIST
ADSCRITA A LA



SEI
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[REDACTED]
TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10789/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED]
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

[REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho me de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL GATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas [REDACTED] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la [REDACTED] Investigación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRA
LA AGENTE DEL
ADSCRITO

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las pfc en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SU
LA AGENTE
ADS

INFORMACIÓN

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10787/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Representante legal de la empresa.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por la concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CAJORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupan la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 75, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax [redacted].

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

AT
SUFRAGIO EN
LA AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA A LA

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10786/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted Name and Address]

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

[Redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

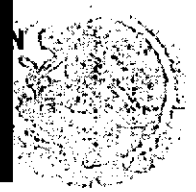
No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que [Redacted] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo [Redacted]ación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ex [Redacted]

Sin más por el momento, aprovecho

S
LA AGENTE
ADS

[Redacted Signature]



Vo.Bo.

[Redacted Name and Title]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 - www.pgr.gob.mx

[Redacted]

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10785/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso E) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas [REDACTED] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la [REDACTED] Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 815 [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

**SUFRA
LA AGENTE DEL
ADSCRIT**

**ERACIÓN
O.**

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10784/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: TERCER RECORDATORIO
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

APODERADO LEGAL DE OPERADORA
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

[REDACTED] solicitó a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

No obstante lo anterior, en el que se le requiere realice las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 81

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAMONTADO
LA AGENTE DE INVESTIGACIÓN
ADSCRIBIDA

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presenta.

Norte No. 75. Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10783/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [REDACTED]

[REDACTED] solicitó a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no haberlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 8154 y f

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión

SUFRAGIO
LA AGENTE DEL MIN
ADSCRITA A

OPERACIÓN
O

TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10782/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

[Redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud, latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica:

(Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicara una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. 8

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

SUPLENTE
LA AGENTE DE
ADSCRIPCIÓN

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presenta

Calle No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10781/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

solicitó a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de haber/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que investigan de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax [redacted].

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

A T
SUFRAGIO E
LA AGENTE DEL MINIS
ADSCRITA A L

Vo. Bo.

TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10780/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Representante legal de la empresa.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas:

solicitó a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por la concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de línea del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende **del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TERCERO A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MAXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [redacted] y fax [redacted].

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO
LA AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN

Votado por:
LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TITULAR DE LA UNIDAD
[redacted]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

C. P. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10779/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: PRIMER RECORDATORIO
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

[Redacted] (IUSACELL)
[Redacted]
CÓDIGO POSTAL 11000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [Redacted]

[Redacted] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, Indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [Redacted]

Sin más por el momento; aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAGANTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA

[Redacted Signature Block]

Vo.Bo. [Redacted]
TITULAR DE LA UEIDMS.

[Redacted Block]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

p. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10778/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bjs del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso E) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- e) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- f) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- g) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- h) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del periodo que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MÁXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de [REDACTED] Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma [REDACTED] Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFRAGANTE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA

TITULAR DE LA UEIDMS.

[REDACTED]

[REDACTED] - Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10777/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: TERCER RECORDATORIO
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

APODERADO LEGAL DE OPERADORA [REDACTED]
PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

No obstante lo anterior, en el que se le requiere realice las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el período que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO) del período que comprende del UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo MAXIMO DE 24 HORAS, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUPLENTE
LA AGENTE DE
ADSCRIPCIÓN

[REDACTED]

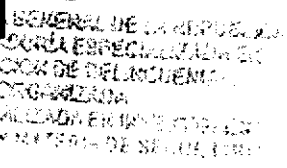
TITULAR DE LA UEIDMS.

[REDACTED]

[REDACTED]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10776/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

APODERADO LEGAL DE [REDACTED]

PRESENTE.

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO y DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE y CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geolocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho he de agradecer a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de secuestro.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma [REDACTED] Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y fax [REDACTED].

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

A T
SUFRAGIO E
LA AGENTE DEL MINIS
ADSCRITA A L

TITULAR DE LA UEIDMS DE LA SEIDO.

C. c. p. [REDACTED] Sigfredo Valencia Rodríguez.- Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Paseo de la Reforma Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 - www.pgr.gob.mx

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10775/2015
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 07 de Agosto de 2015

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
[REDACTED]
PRESENTE.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Me dirijo a Usted muy atentamente con motivo de la integración de la Averiguación Previa al rubro citada, en la que se investiga la comisión de los delitos de **SECUESTRO** y **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3, 7, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones II y XI, 180 y 278 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I apartado "A" inciso b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 fracción I de su reglamento; 1, 189, 190 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y toda vez que del análisis de las constancias que obran en la indagatoria de referencia se advierte la utilización de las líneas telefónicas abonadas: [REDACTED] solicito a Usted con el carácter de **EXTRAURGENTE** y **CONFIDENCIAL**, indique si las líneas telefónicas anteriormente citadas se encuentran administradas por las concesionaria que representa, en caso de ser positivo tenga a bien realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se remita a esta autoridad la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio del titular de la cuenta telefónica;
- b) El número de IMEI del equipo y/o equipos utilizados con las líneas telefónicas referidas;
- c) Detalle de las llamadas entrantes y salientes de larga distancia, números locales y números de celulares; asimismo mensajes de texto entrantes y salientes;
- d) Referencia de Posicionamiento Geográfico de la actividad registrada por el usuario de las líneas telefónicas (al momento de hacer/recibir llamadas y/o mensajes de texto) así como las coordenadas, longitud-latitud y la geocalización de las antenas que dieron servicio a dicho teléfono en el periodo que a continuación se especifica.

Mucho le agradezco a usted que la información que se solicita, se proporcione en **MEDIO MAGNÉTICO (DISCO COMPACTO)** del periodo que comprende del **UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DESAHOGO DEL PRESENTE OFICIO.**

No omito reiterar a usted que en términos del párrafo tercero de la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la información deberá entregarse dentro de un plazo **MÁXIMO DE 24 HORAS**, contado a partir de la notificación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le aplicará una multa de 30 días de salario mínimo general vigente, lo anterior con fundamento en la fracción II, del artículo 42 del Código Federal de Procedimientos Penales; en virtud de que la información que se solicita es de vital importancia para la integración de la indagatoria que se menciona al rubro del presente la cual se inició como se precisa con motivo de la comisión del delito de **secuestro**.

Hago de su conocimiento que las oficinas que ocupan esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, se encuentran ubicadas en Paseo de la Independencia No. 75, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED]

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

SUFR
LA AGENTE DE
ADSCRI

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

TITULAR DE LA UEIDMS.
[REDACTED]

Director General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente

Norte No. 75, Primer Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

- - - Téngase por recibido el Oficio No. CGJ/DCA/1079/2015 de fecha 06 seis de agosto del 2015 dos mil quince; procedente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, suscrito por la Lic. Eloisa López López, Directora, por medio del cual en lo conducente informa lo siguiente: "... Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés sin encontrar antecedente alguno que pueda proporcionarle..." Documento que consta de 01 foja, de la que se da fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - -

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los descritos con antelación para los efectos legales a que ha

C Ú M

- - - Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley con quienes firma y da fe:-----

TESTIGO

LIC. [redacted]

TESTIGO

LIC. [redacted]

--- RAZON.- Seguidamente y en la materia de cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que

TESTIGO

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
SEGURIDAD NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y
ADMINISTRATIVO

Oficio número: CGJ/DCA/1079/2015

México D.F., a 06 de agosto de 2015.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República.

P R E S E N T E

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

En obsequio a la solicitud contenida en su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10696/2015; por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito comunicarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyo la búsqueda de la información que es de su interés sin encontrar antecedente alguno que pueda proporcionarle.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

LIC. [REDACTED]

376/2015

La Estructura y el Directorio de Servidores Públicos del CISEN, están clasificados como reservados en términos de lo previsto por el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). El nombre y demás datos personales de las personas físicas que aparecen en el presente documento están clasificados como confidenciales en términos de lo previsto por el artículo 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 64 de la Ley de Seguridad Nacional. Por lo cual no se puede otorgar acceso al mismo, y mucho menos difundirlo, bajo la premisa de incurrir en los supuestos previstos en los artículos 210, 211 y 214 fracción IV del Código Penal Federal, 63 fracciones I y V y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 fracción V y 9 inciso b) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás que resulten aplicables.

CENTRO DE INVESTIGACION
Y SEGURIDAD NACIONAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-
DIJO:

- - - Téngase por recibido el Oficio No. CGJ/DCA/1078/2015 de fecha 06 seis de agosto del 2015 dos mil quince, procedente del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, suscrito por la Lic. [redacted] Directora, por medio del cual en lo conducente informa lo siguiente: "... Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su interés sin encontrar antecedente alguno que pueda proporcionarle..." Documento que consta de 01 foja, de la que se da fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - -

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la [redacted] autos descritos con antelación para los efectos legales a que [redacted]

- - - Así lo resolvió y firma la suscrita Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.

TESTIGO

LIC. AN [redacted]

- - - RAZÓN.- Seguidamente y en la materia [redacted] al acuerdo que antecede para los efectos legales a que [redacted]

TESTIGO

LIC. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

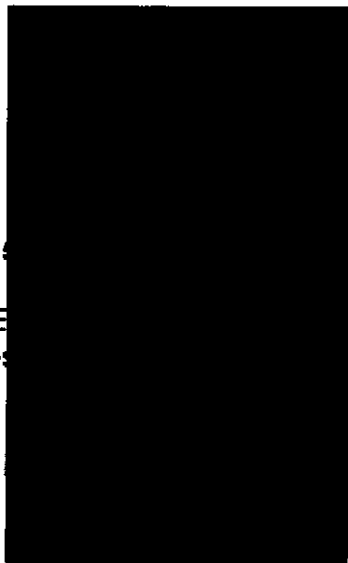
[Handwritten signatures and initials]



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
SEGURIDAD NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Y
ADMINISTRATIVO
Oficio número: CGJ/DCA/1078/2015

México D.F., a 06 de agosto de 2015.

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.
PRESENTE.



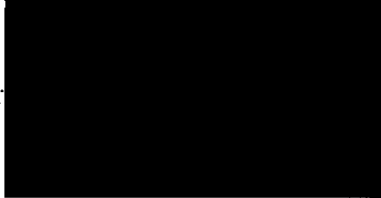
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

En obsequio a la solicitud contenida en su oficio número SEIDO/UEIDMS/01/10695/2015; por instrucciones del Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, me permito comunicarle lo siguiente:

Que la suscrita instruyó la búsqueda de la información que es de su incumbencia encontrar antecedente alguno que pueda proporcionarle.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



LIC.



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
SEGURIDAD NACIONAL**

376/2015

La Estructura y el Directorio de Servidores Públicos del CISEN, están clasificados como reservados en términos de lo previsto por el artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG). El nombre y demás datos personales de las personas físicas que aparecen en el presente documento están clasificados como confidenciales en términos de lo previsto por el artículo 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 64 de la Ley de Seguridad Nacional. Por lo cual no se puede otorgar acceso al mismo, y mucho menos difundirlo, bajo la premisa de incurrir en los supuestos previstos en los artículos 210, 211 y 214 fracción IV del Código Penal Federal, 63 fracciones I y V y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 fracción V y 9 inciso b) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás que resulten aplicables.

CONSTANCIA MINISTERIAL

--En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos, (11:30) del día siete (07) de agosto del año (2015) dos mil quince, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en compañía de Testigos de Asistencia, que al final firman y dan fe hace:-----

HACE CONSTAR

--- Que en la hora y fecha antes señala, y dentro de las instalaciones que ocupa la Coordinación general de Servicios Periciales de esta institución, ubicada en [REDACTED]

la diligencia ministerial de análisis de elementos Biológicos y Materiales, practicadas por los peritos en la materia de Antropología Forense [REDACTED] así

mismo en dicha diligencia, interviene la Perito en la Materia de Odontología Forense [REDACTED] mismo personal pericial quienes previa fijación fotográfica, realizan el análisis de los elementos Biológicos y Materiales contenidos en la caja de cartón número 07, identificada como G-2, la cual contiene lo siguiente:

--- 01.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda " G7, G8, G9, H5, H6, 5", la cual se encuentra vacía.

--- 02.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818, 04/11/2014, indicio uno, G6", la cual se encuentra vacía.

--- 03.- una bolsa de papel de estraza rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, indicio 1 G7", la cual se encuentra vacía.

--- 04.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "04/14/2014, G7", la cual se encuentra vacía.

--- 05.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014, 04/11/2014, la cual se encuentra vacía.

--- 06.- una bolsa de papel de estraza, rotulada con la leyenda "G 7 restos óseos analizados 13/02/15", la cual en su interior contiene siete bolsas de plástico transparente tipo ziploc y un contenedor cilíndrico de plástico (frasco). Las cuales se detallan a continuación: la primera es una bolsa de plástico rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 cráneo", 13/02/2015, la segunda es una bolsa de plástico rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 tórax", 13/02/2015", la tercera es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 miembros inferiores", 13/02/2015, la cuarta es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 pies", 13/02/2015", la quinta es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 manos", 13/02/2015", la sexta es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 miembro superior", 13/02/2015 y finalmente la séptima es una bolsa de plástico transparente, rotulada con la leyenda "cuadrícula G7 pelvis", 13/02/2015, así mismo se encuentra un Frasco de plástico de forma cilíndrica, el cual se encuentra rotulado con la leyenda "G7 piezas dentales".

626 / *627*



--- No habiendo más que agregar y leída en su totalidad la presente y estando conforme con el contenido de la misma se da por concluida la presente diligencia a las once y cuarenta y tres minutos del día en que se actúa, firmando los que en todo lo que se hace contar para los efectos legales a los que haya lugar

-----DAMOS FE

REPUBLICA
PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

PERITO EN ANTROPOLOGIA FORENSE

PERITO EN ODONTOLOGIA FORENSE

TESTIGO DE ASISTENCIA


TESTIGO DE ASISTENCIA





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

627
627
627

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada  agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DIJO:

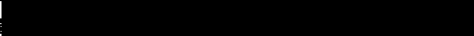
- - -Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 62246 de fecha 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Informática y Telecomunicaciones, suscrito por el Ing.  Perito Profesional en Comunicaciones y Electrónica, adscritos a la Dirección General de Ingenierías Forenses, por medio del cual en lo conducente: "...ÚNICA.- Se realizó la identificación y funcionamiento de los dispositivos que encontraron dentro de la caja de plástico de color blanco, dicha información se encuentra plasmada en el apartado "CONSIDERACIONES TÉCNICAS" del presente Dictamen; se informa que 

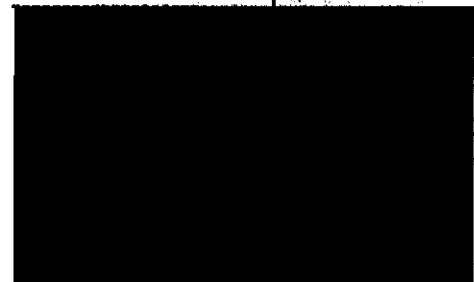


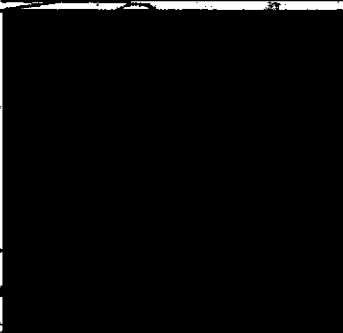
Procedimientos Penales.

A C U

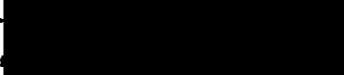

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente  descriptos con antelación para los efectos legales a que 

---Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada  URBE, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.





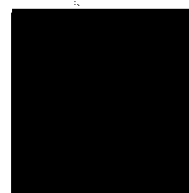
TESTIGO DE ASISTENCIA


--- RAZON.- Seguidamente y en la materia de  cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que 

TESTIGO

LIC. 

TESTIGO DE ASISTENCIA







lora

10
g

Expediente: **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**
No. FOLIO: **62246**

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

629

México D.F., a 07 de agosto de 2015.

LICENCIADA.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PRESENTE.**

El que suscribe perito oficial en materia de Comunicaciones y Electrónica, propuesto para intervenir en relación a la Averiguación Previa al rubro citado y atento a su oficio de petición **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2015** de fecha 28 de julio de 2015, dirigido a la **DIRECTOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y después de realizar el estudio técnico solicitado a los equipos objetos de estudio, se procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En atención al oficio de petición **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2015** de fecha 28 de julio de 2015, en el cual manifiesta el planteamiento del problema que a la letra dice:

"(...) solicito a usted con el carácter de designe perito en la siguientes materias:

a)

[Redacted]

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS

Hago de su conocimiento que se recibió en el Departamento de Informática y Telecomunicaciones de esta Coordinación General el oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10487/2015**, y una caja en malas condiciones de material conocido como plástico de color blanco cerrada y etiquetada, la cual en su interior contiene diversos dispositivos, los cuales corresponden a la materia de Telecomunicaciones como se observa en la siguientes imágenes:

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



Handwritten mark

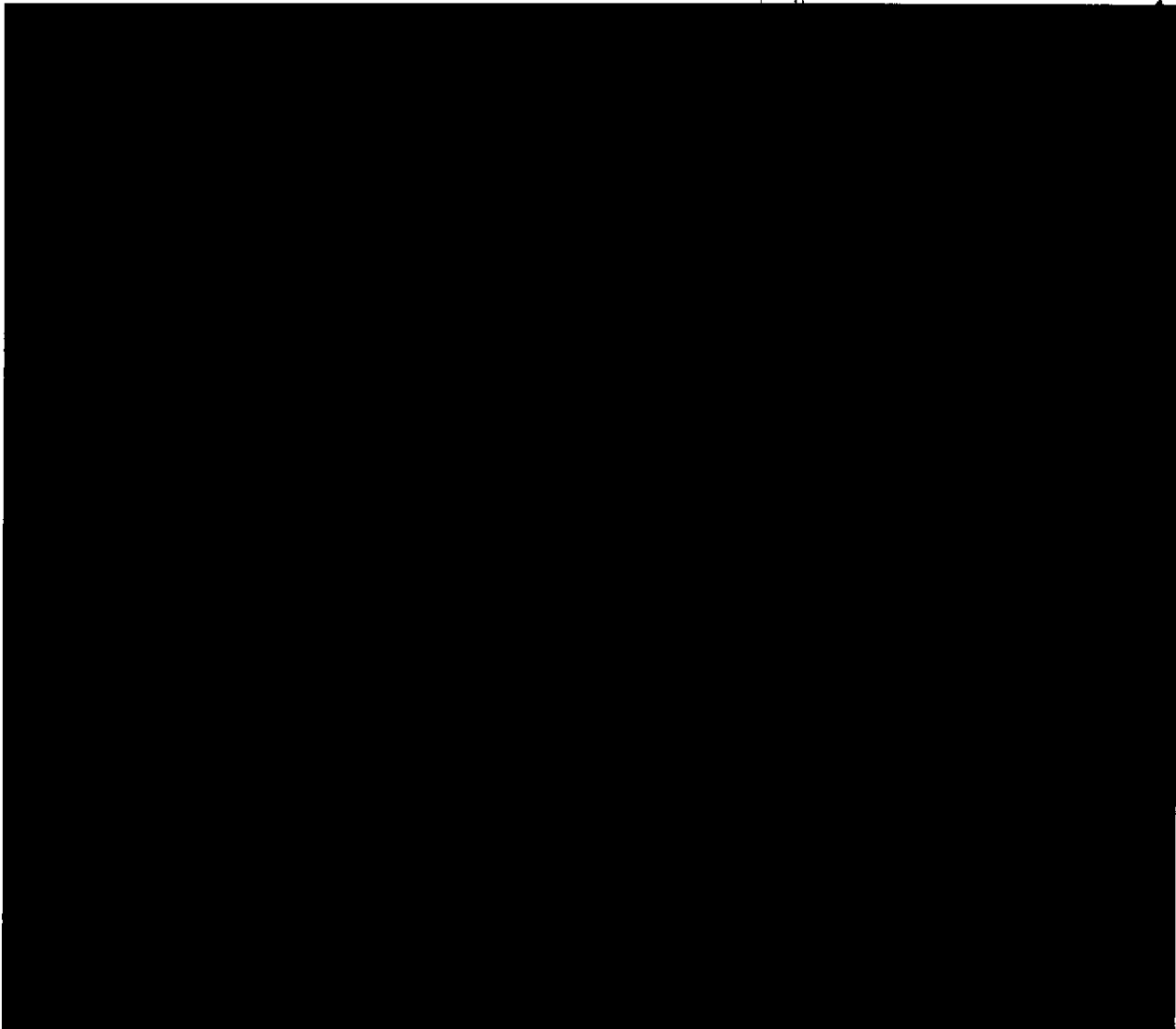
Handwritten mark

Handwritten mark

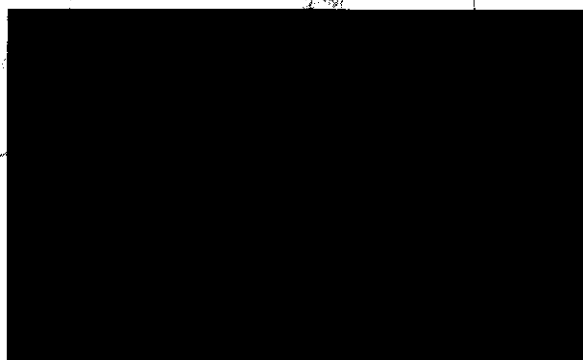
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**
No. FOLIO: **62246**

Handwritten mark



...
...
...
...



Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 2 de 13

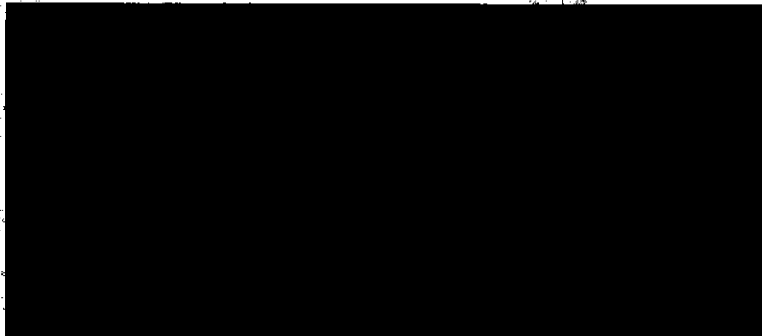
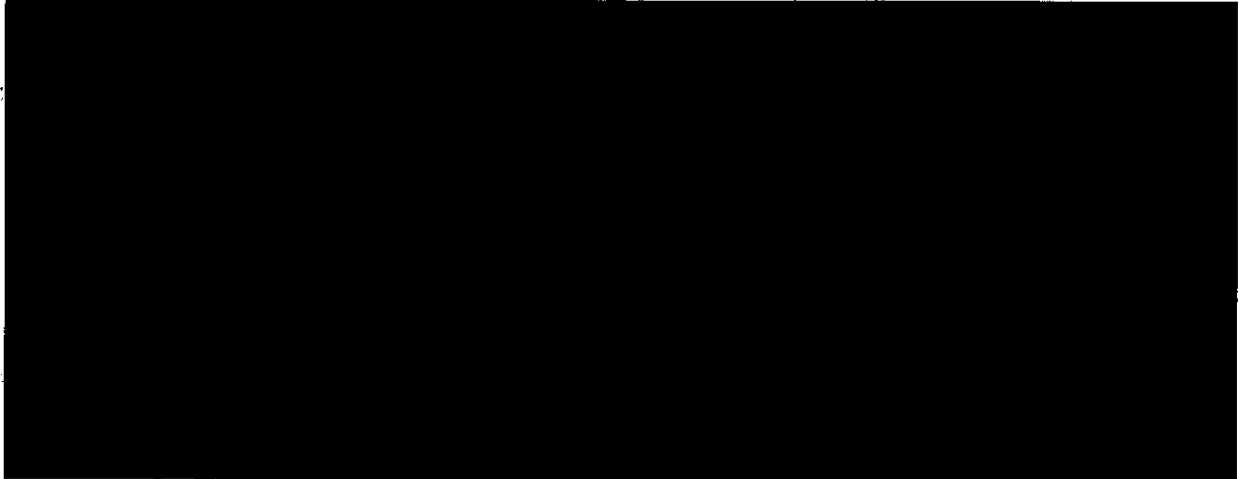


OBSERVACIÓN DEL LUGAR

Dicho análisis técnico se realizó en el Laboratorio de Informática y Telecomunicaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, 

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

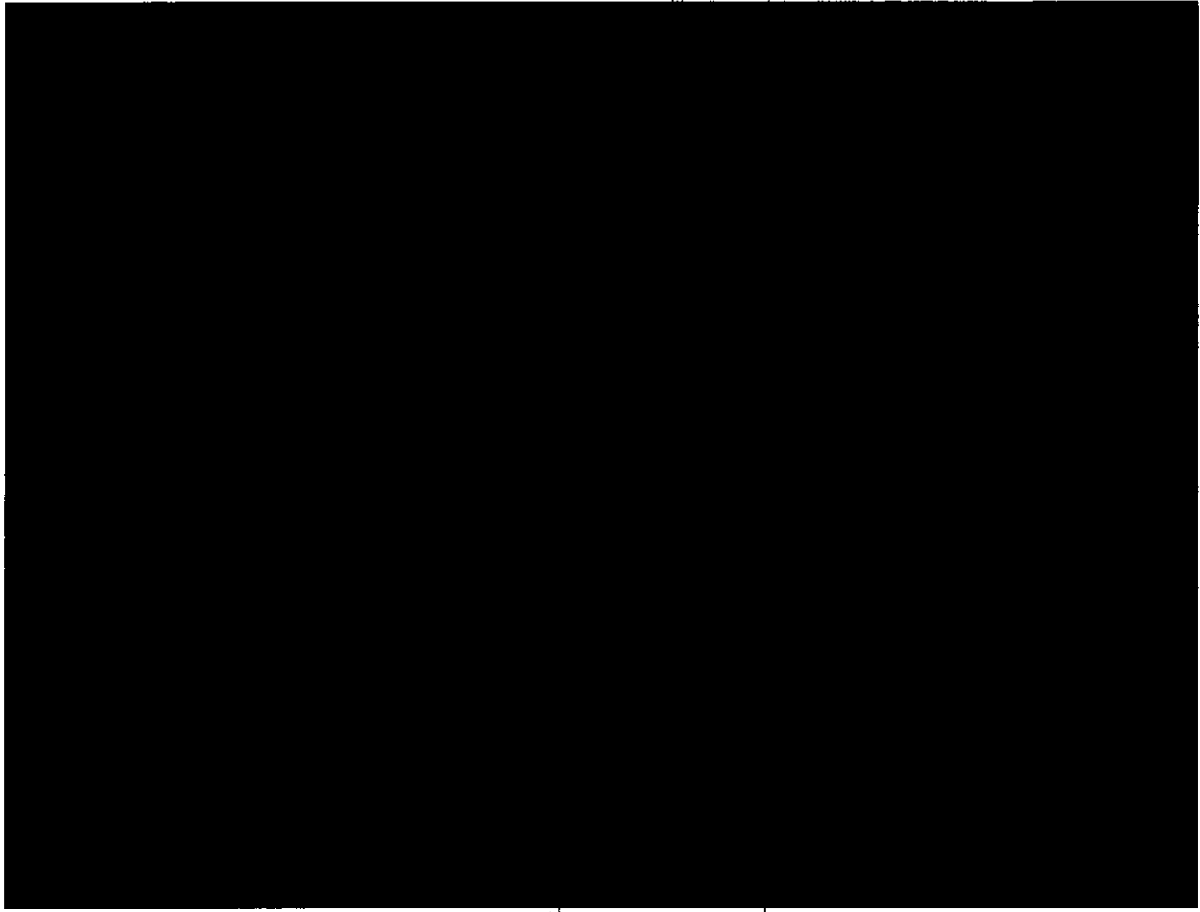
Se procede a analizar e identificar los dispositivos encontrados dentro de la caja de material conocido como plástico de color blanco.



- ✓ Pedestal o soporte para reflector del materia conocido como metal de color gris, como se observa en la siguiente imagen:



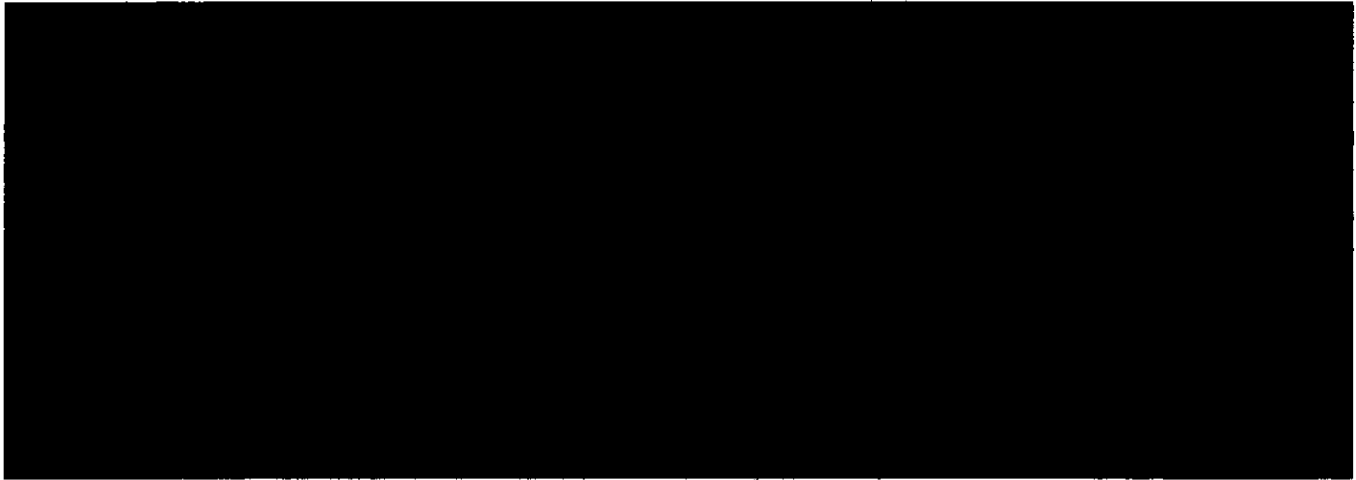
[Handwritten signature]



Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 4 de 13



Dispositivos conectados entre ellos



Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 5 de 13

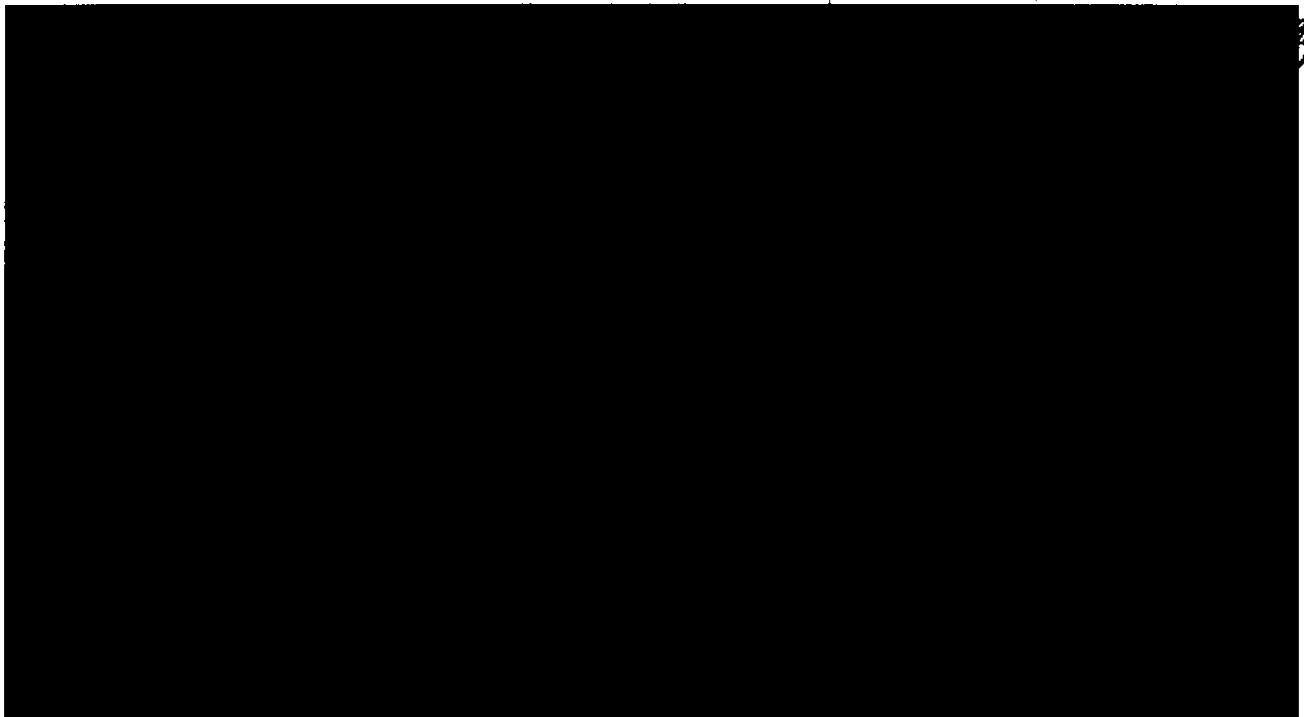
PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

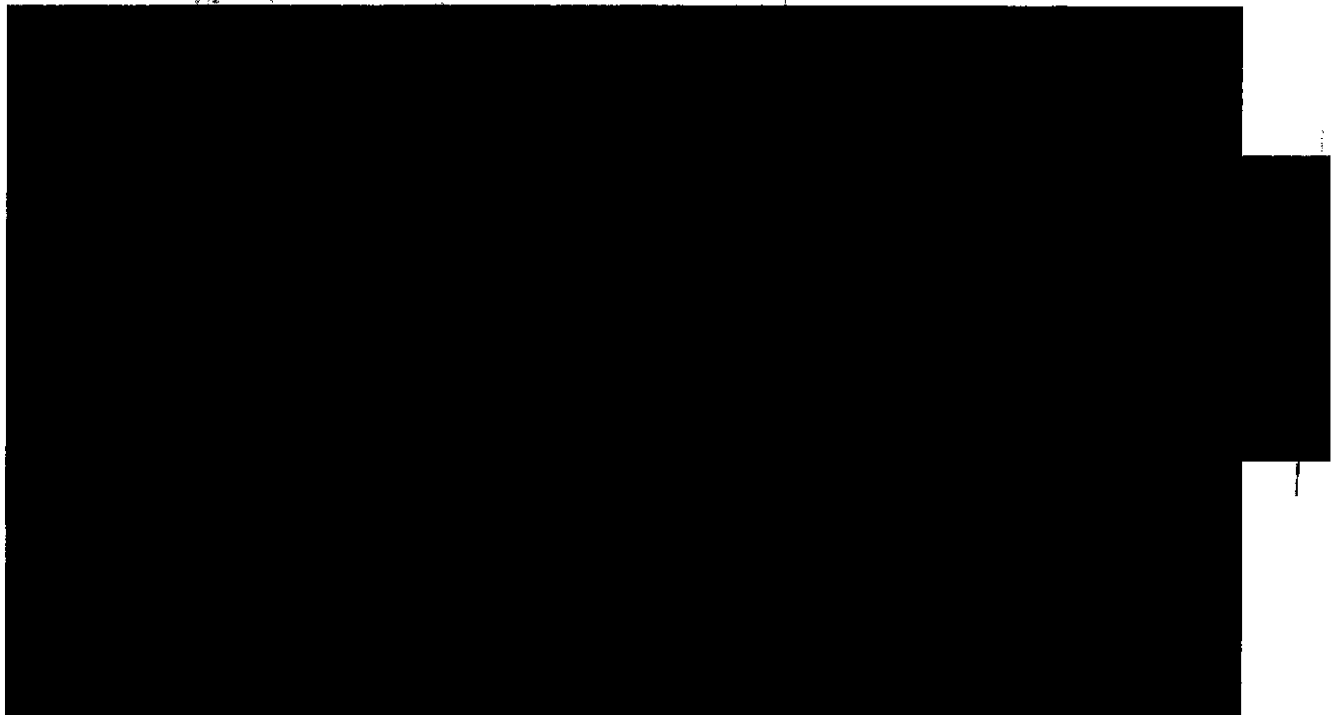


620
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
No. FOLIO: 62246



servidor de video - vista lateral izquierda



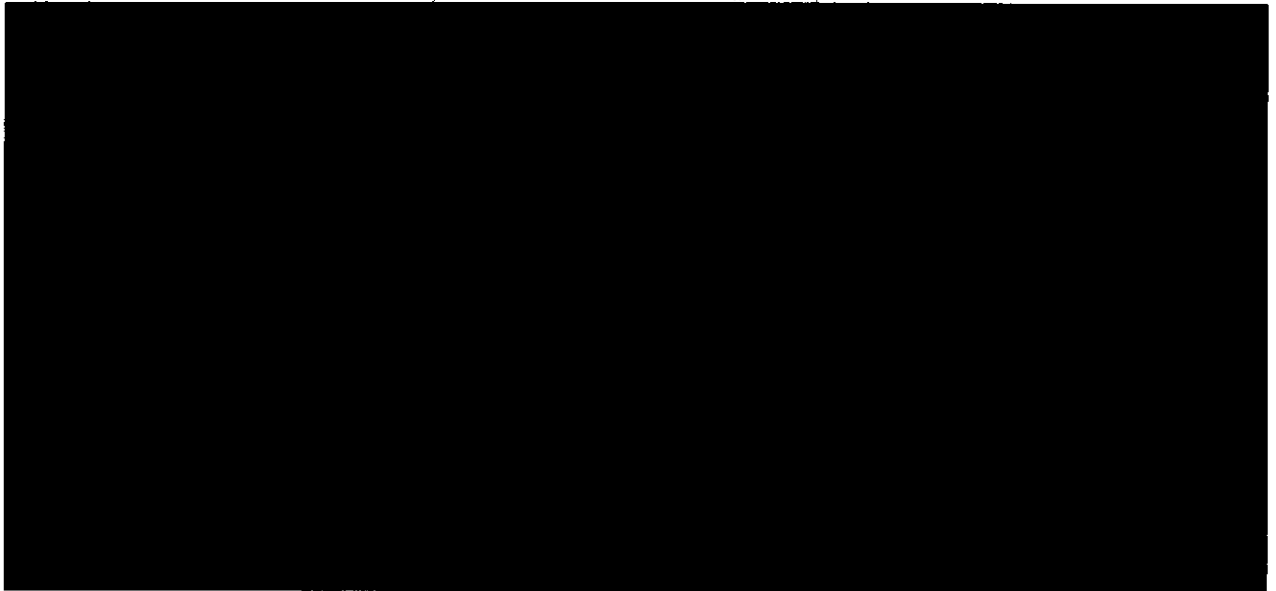
Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 6 de 13



Fuente de alimentación – Indicaciones de conexión



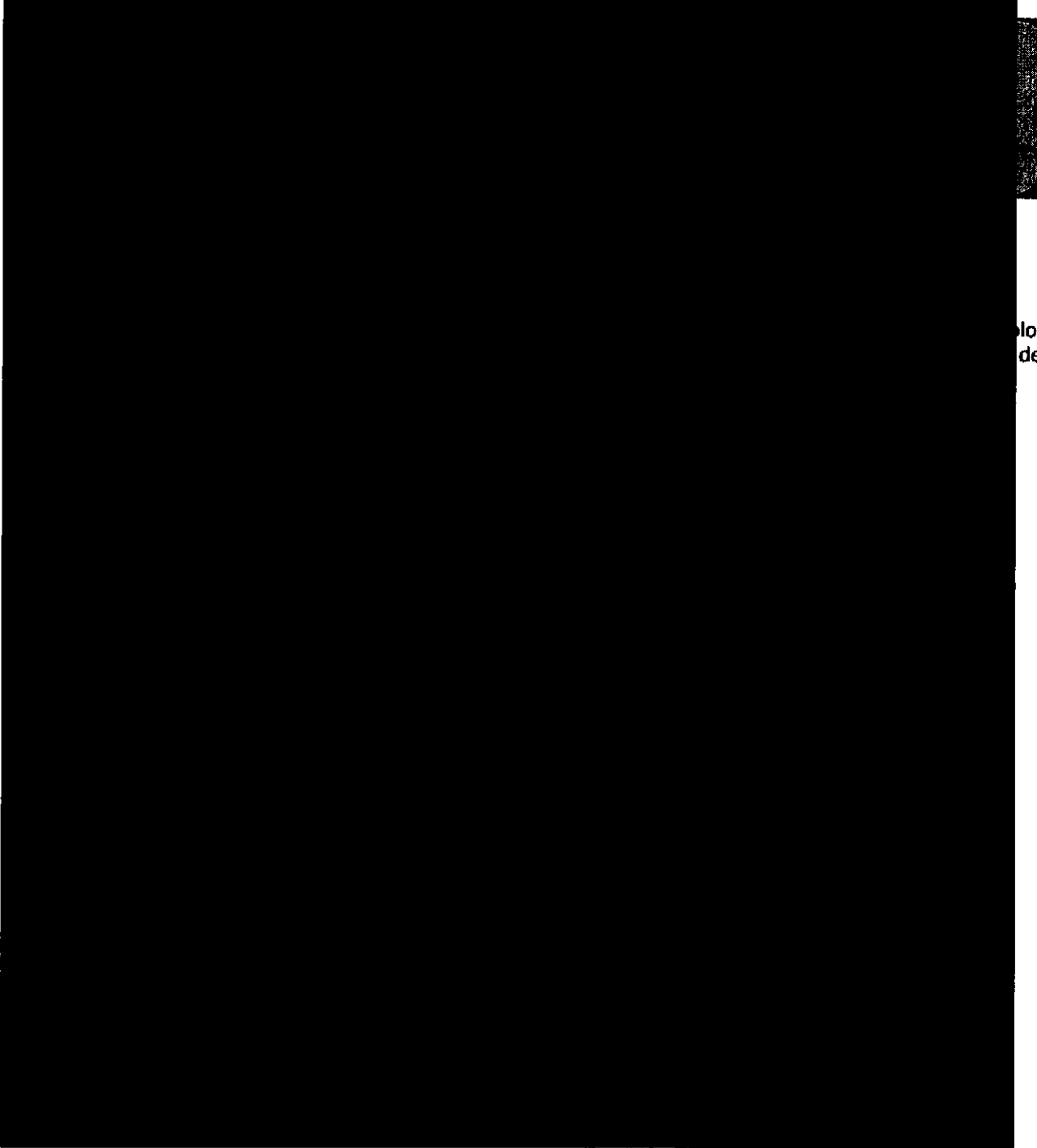
Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 7 de 13



657
630



lo.
de

Rev.0

Ref. IT-IT-01

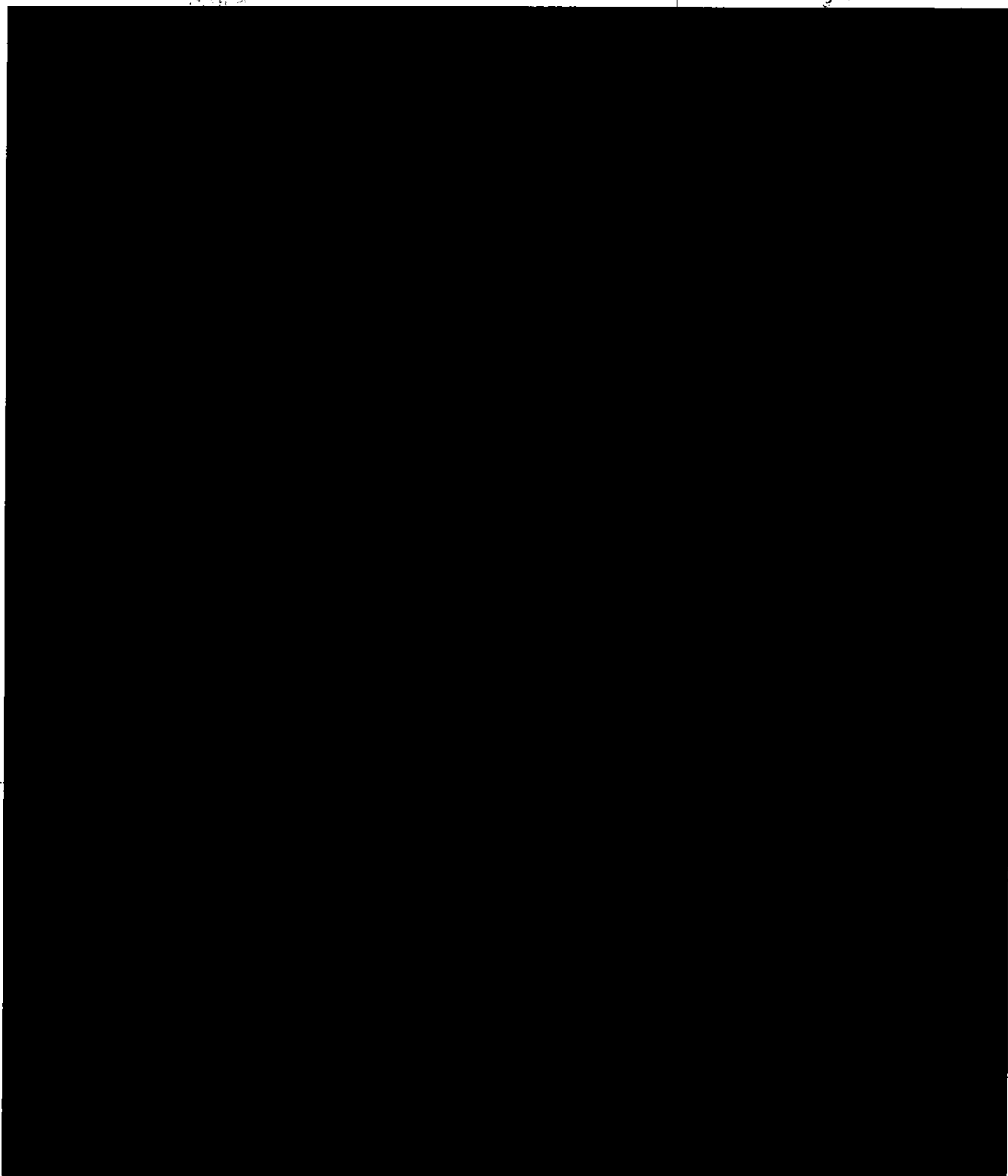
FO-IT-08
Página 8 de 13

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

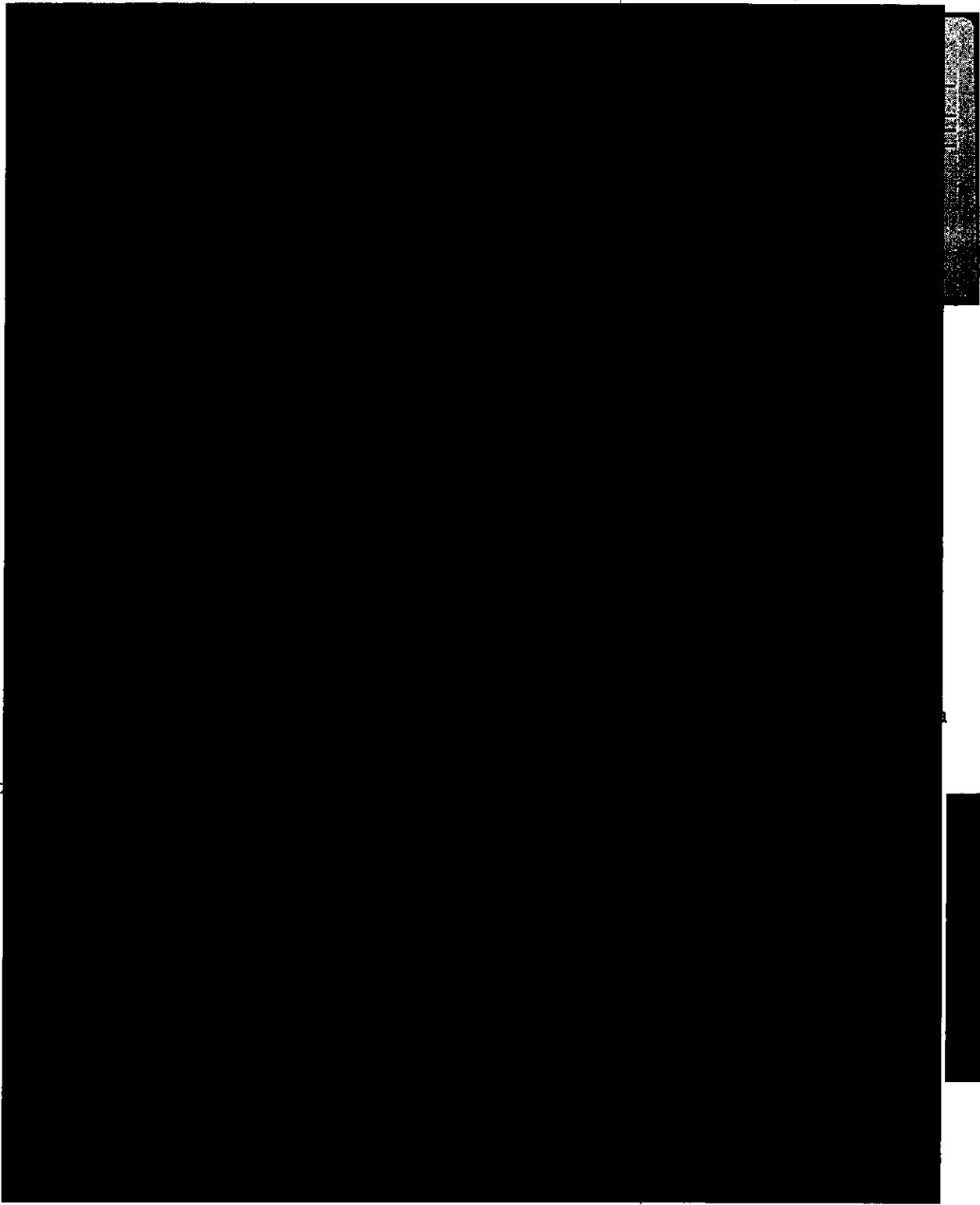
Expediente: AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
No. FOLIO: 62246



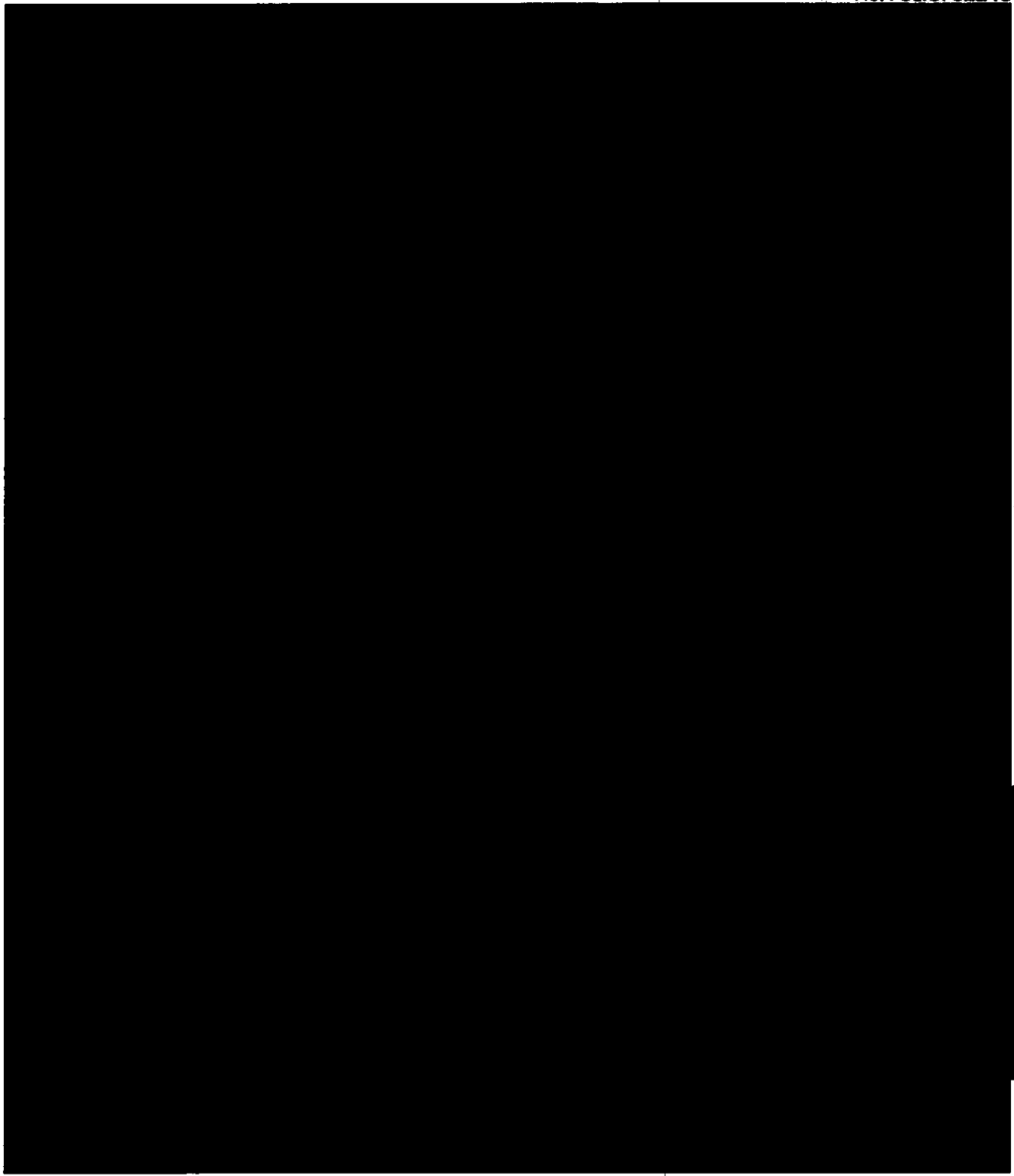
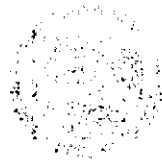
Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 9 de 13



http



Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 11 de 13

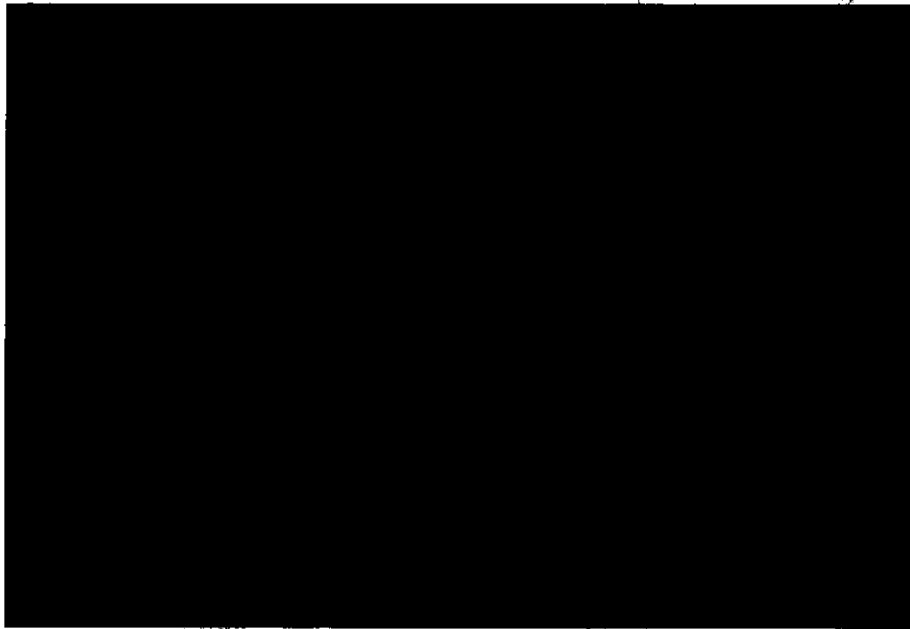
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**
No. FOLIO: 62246



Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 12 de 13

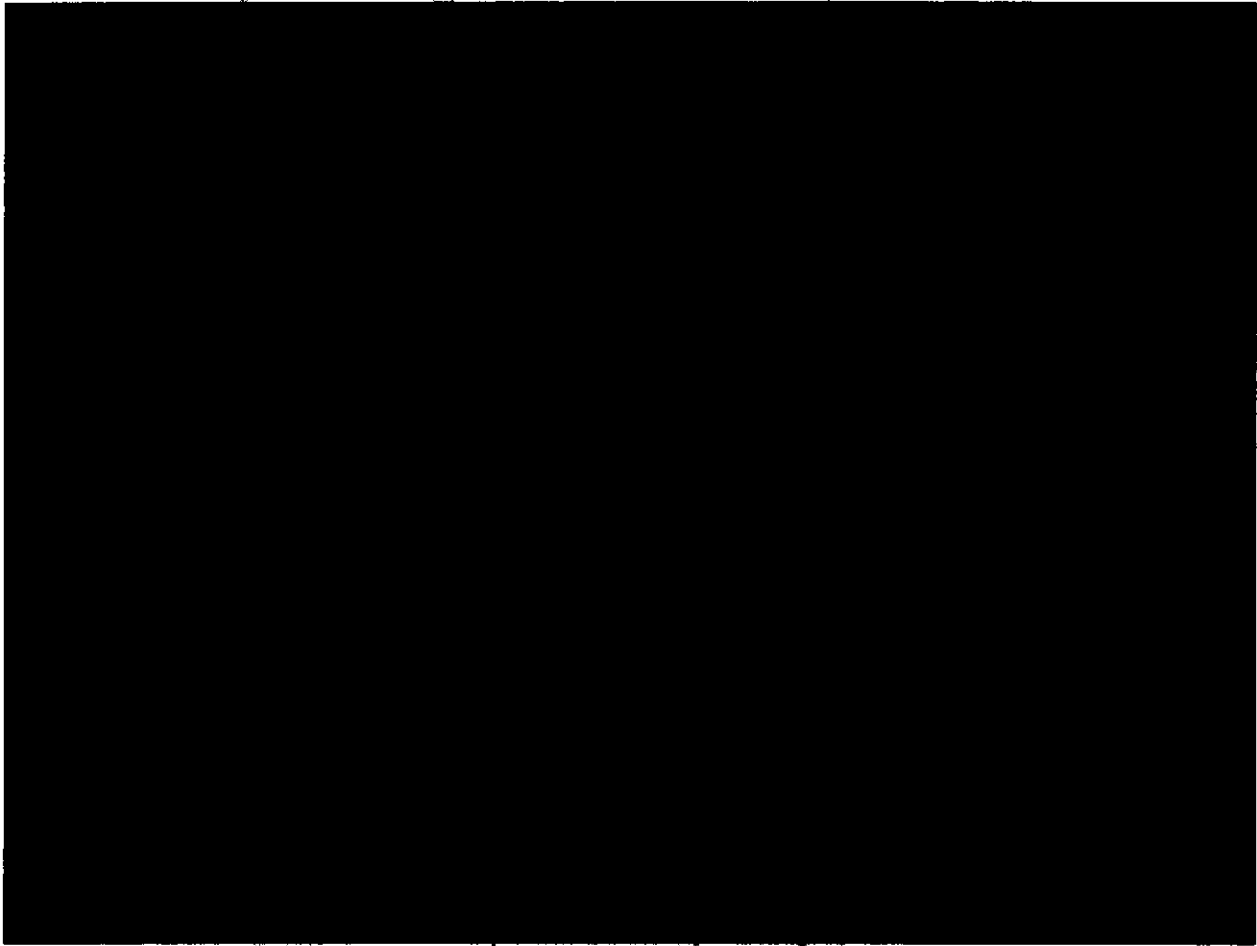
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General De Servicios Periciales
Dirección General De Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Expediente: **AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**
No. FOLIO: **62246**

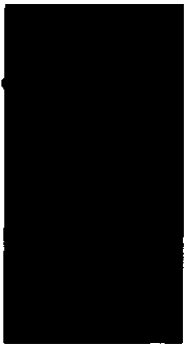
CONCLUSIÓN



ATENTAMENTE
PERITOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA



Vo. B



Rev.0

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08
Página 13 de 13

(Handwritten initials)

Carpeta de investigación
A.P. 7612/5E100/VEIDMS/01/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
C.E.S.P.P	6341	[Redacted]	23/07/2015 19:33

1. Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección
1	[Redacted]	[Redacted]	20:10 hrs

2. Documentación (Marque con "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Sí No Fotográfico: Sí No Croquis: Sí No
 Otro: Sí No Especifique: _____

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
Indicio 1	[Redacted]

Bolsa	Caja	Recipientes
N.A	Indicio 1 plástico	N.A

Paginación



Carpeta de investigación
AP. PGR/SEID/VEIDNS/01/2015

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la Institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre completo	Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	CES-PP Punto Poo	identificación Protección y Embalsame	[Redacted]
[Redacted]	AIC- CGSP PGR Punto en Video	Fijación Videográfica	[Redacted]
[Redacted]	PAR CGSP	Fijación Fotográfica	[Redacted]
[Redacted]	PO CI CGSP Punto en Criminalística	Fijación Fotográfica	[Redacted]
 			
 			
 			

5. Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial o policial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones:

Paginación

Carpeta de investigación

PP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
23/07/2015	[Redacted]	Entrega para traslado	[Redacted]
	CGSP PGR	Recepción	[Redacted]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
27/07/2015	[Redacted]	Entrega ANPF	[Redacted]
	ANPF PGR	Recepción	[Redacted]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
28/07/2015	[Redacted]	Entrega para traslado	[Redacted]
	ANPF PGR	Traslado, Recepción	[Redacted]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
28/07/15 21:48 hrs	[Redacted]	entrega a Servicios Periciales	[Redacted]
	PGR-ALC-CGSP	Recepción para traslado al Depto. de Tulu y Toluca	[Redacted]
Observaciones			

Paginación

644
640

Carpeta de investigación
A.P. PGR/SEIDO/AFIDMS/01/2015

6. Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios, institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos material probatorio o cualquier otra que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
20/11/15	[Redacted] PGR-ACC-CEST	Entrega a puerto para anal. lab. s.	[Redacted]
18/11/15	[Redacted] PGR-ACC-CEST	ENTREGA, ANALISIS DEL INDICIO, DOCUMENTOS...	[Redacted]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
7/12/15	[Redacted] PGR-ACC-CEST	ENTREGA DE INDICIO	[Redacted]
	[Redacted] ANPE	Recepción de indicio	[Redacted]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
9/12/15	[Redacted] ANPE	Entrega de indicio a [Redacted]	[Redacted]
	[Redacted] ANPE	Recepción de indicio	[Redacted]
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Actividad/propósito	Firma
Observaciones			

[Handwritten initials]

Carpeta de investigación
AP. PSR / SEIDO / UEIDMS / 01 / 2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
6341	[Redacted]	23/07/2015 21:00

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
4	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Contenido y Embalado

Persona que entrega

[Redacted]

CE.S.P.D
Perito Psicoanalisis Escuelas D

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

[Redacted] AMPF

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

6410
Carpeta de investigación

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
62246	[REDACTED]	30/07/2015 10:00

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Caja de plástico cerrada en regular estado.

Persona que entrega

[REDACTED]

Perito en Informática PGR-AIC-CGSP
Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

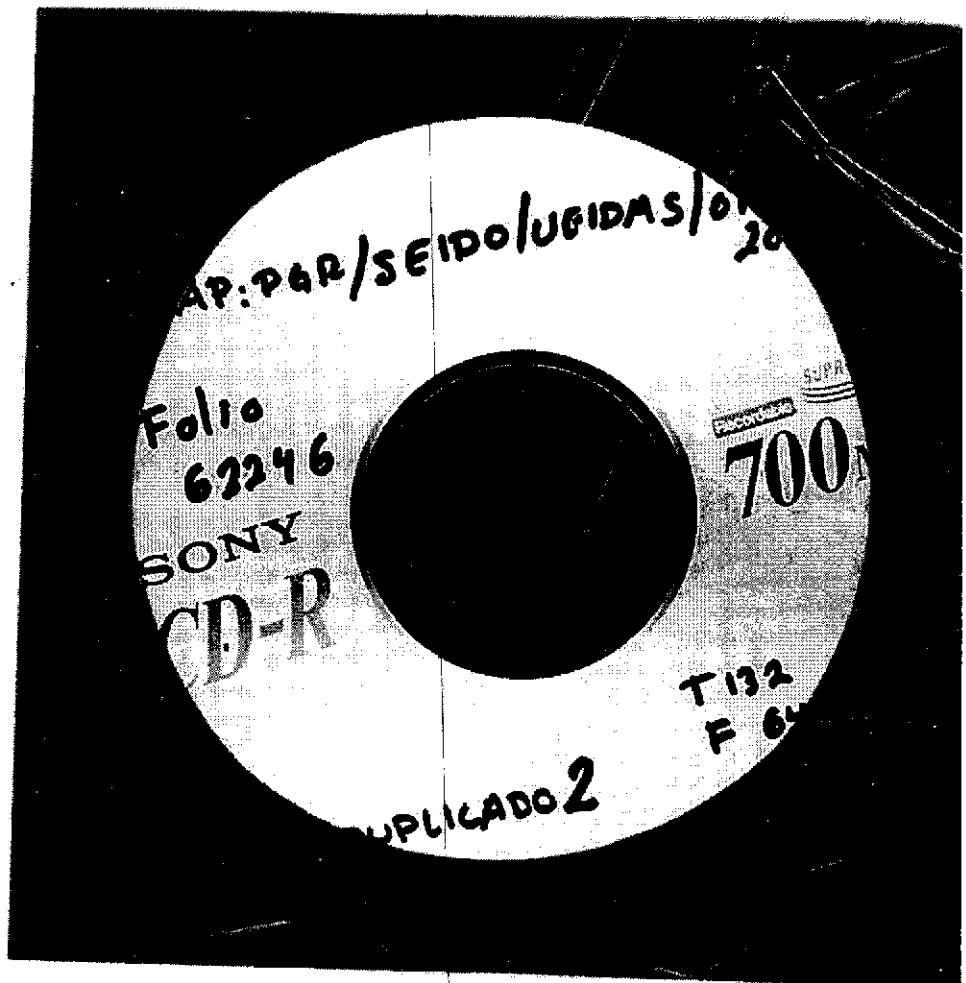
[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

647





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

696/2015
6/8/2015
[Handwritten initials]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DIJO:

-- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 63080 de fecha 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Audio y Video, suscrito por la C. [redacted] adscrito al Departamento de Audio y Video, por medio del cual en lo comunica la siguiente observación: "... Debido a que la Perito de Informática no le fue posible llevar a cabo la extracción del contenido de la USB objeto de estudio. Al respecto me permito informarle que no cuento con la información necesaria para llevar a cabo lo requerido en su solicitud, por lo que doy por atendida la misma...". Documento que consta de 02 dos fojas útiles, de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los autos con antelación para los efectos legales a que corresponden.

--- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

TESTIGO

LIC. A [redacted]

TESTIGO

LIC. A [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente documento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que corresponden.

TESTIGO

LIC. A [redacted]

TESTIGO

LIC. A [redacted]

641/19
430

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



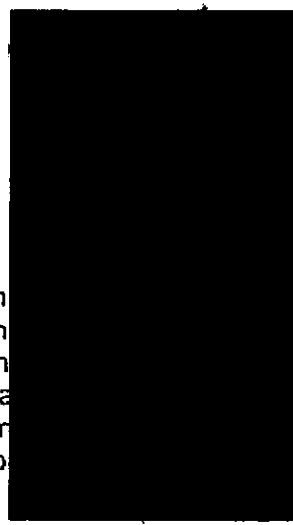
FOLIO: 63080

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: INFORME EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

México, D. F. 06 de Agosto del 2015.

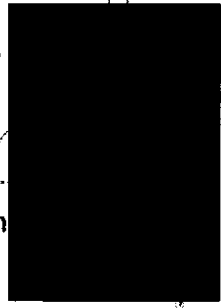
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E



La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesta por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10554/2015 de fecha 30 de Julio del 2015 y recibido el mismo día con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 (fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito remitir a Usted el siguiente:

INFORME

1. ANTECEDENTES
- 1.2. Mediante su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10554/2015 recibido el día 30 de Julio del 2015 y que a la letra dice: "... tenga a bien designar peritos en: (.) VIDEO..."
2. PROBLEMA PLANTEADO
- 2.1. "...proceda a realizar una secuencia fotográfica del video que se haya localizado en memoria USB ..."
3. METODO DE ESTUDIO
- 3.1. NO APLICA.



Rev.:0

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-05



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FOLIO: 63080

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

4. OBSERVACIONES

4.1. Debido a que la Perito de Informática no le fue posible llevar a cabo la extracción del contenido de la USB objeto de estudio. Al respecto me permito informarle que no cuento con la información necesaria para llevar a cabo lo requerido en su solicitud, por lo que doy por atendida la misma.

ATENTAMENTE
PERITO



Se entrega el presente informe así como copia del dictamen de la Ing. Verónica Romero Sotero.

Archivo

Rev.:0

Ref.:IT-AV-01

FO-AV-05



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

6514
152
B

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONÍA.

- -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 14:00 catorce horas del día 07 de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO: -----

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17520/2015 de fecha 06 seis de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [redacted]; por medio del cual en lo conducente: "... se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa Radio Movil [redacted], mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ...". Documento que consta de 02 dos fojas, y como anexo dos fojas útiles, de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente investigación los autos descriptos con antelación para los efectos legales a que corresponden.-----

C U M

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con quienes firman y dan fe.-----

TESTIGO

LIC. AN [redacted]

TESTIGO

LIC. ALVA [redacted]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que corresponden.-----

TESTIGO

LIC. [redacted]

TESTIGO



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL

6-24
10/24

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17520/2015

México, D.F., a 6 de agosto de 2015
"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

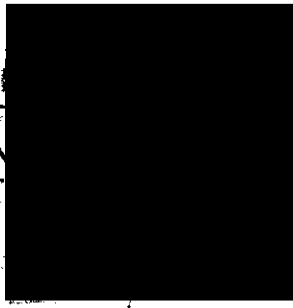
Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente



En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10535/2015**,
relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por la Lic. [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa unidad a su
cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta, emitido por el
representante legal de la empresa [REDACTED]

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida
consideración.

"SUFRAGANEO DE REELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINIMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.



ANEXO. 2 Fojas.

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior
conocimiento.- Presente.

[REDACTED] Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.



Av. Paseo de la Reforma No. 72, Tercer Piso, Colonia Cuernavaca, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
tel. (55) 53 46 00 00 www.pgr.gob.mx

6530

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*20-07-2015
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SECUESTRO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA
OF-SEIDO-UEIDMS-FE-D-10535-2015

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

El que suscribe, apoderado legal de [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] y autorizando a efecto de ratificar la firma del suscrito, así como el contenido del presente informe que en el mas amplio sentido expide mi representada, indistintamente, al apoderado legal que acredite fehacientemente su personalidad mediante el poder otorgado por mi mandante, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 20-07-2015, señalando para tal efecto:

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

NOMBRE	INFORMACIÓN
SOLICITA INFORMACION DISTINTA A LA DEL ARTICULO CIENTO NOVENTA	Consulta por Nombre

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

De acuerdo a la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009 -- 10.1. Tratándose de comunicaciones de voz que involucren el uso de Numeración, definida conforme al Plan Técnico Fundamental de Numeración, y servicios de buzón de voz, deberán registrar los siguientes datos para comunicaciones de origen y de destino: 10.1.1. Tipo de comunicación: Voz 10.1.2. Número de A. Corresponde al número telefónico del usuario que origina la llamada; en el caso de que la comunicación provenga de la red de otro concesionario deberá almacenar el Número de A recibido a través del intercambio de mensajes de señalización en la interconexión con otras redes, siendo responsabilidad

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*20-07-2015-095106-Z

de la red que lo envía. 10.1.3. Número de B. Corresponde al número telefónico del usuario hacia el cual se dirige la llamada. 10.1.4. Fecha. 10.1.5. Hora de inicio. 10.1.6. Duración de la llamada. 10.1.7. Ubicación digital de posicionamiento geográfico: se refiere al identificador de la celda en la que se establece la llamada (entrante o saliente) según sea el caso. Los concesionarios son responsables de contar con la información de la ubicación geográfica de cada una de sus celdas (latitud y longitud). 10.2. Tratándose de Servicio de Mensajes Cortos y Servicios de Mensajes Multimedia deberá registrar para las comunicaciones de origen: 10.2.1. Tipo de comunicación: SMS o MMS. 10.2.2. Número de A. 10.2.3. Número de B. 10.2.4. Fecha de envío del mensaje.

10.2.5. Hora de envío del mensaje. 10.2.6. Ubicación digital de posicionamiento geográfico: se refiere al identificador de la celda en la que se envía el mensaje, cuando la tecnología lo permita. Los concesionarios son responsables de contar con la información de la ubicación geográfica de cada una de sus celdas (latitud y longitud). 10.3. Tratándose de comunicaciones de datos: 10.3.1. Tipo de comunicación: Datos. 10.3.2. Número de A. 10.3.3. Fecha de inicio de la sesión de datos. 10.3.4. Hora de inicio de la sesión de datos. 10.3.5. Hora de terminación de la sesión de datos, cuando el tipo de servicio lo permita. 10.3.6. Ubicación digital de posicionamiento geográfico: se refiere al identificador de la celda en la que se inicia la sesión de datos, cuando la tecnología lo permita. Los concesionarios son responsables de contar con la información de la ubicación geográfica de cada una de sus celdas (latitud y longitud).

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, puede proporcionar información en términos del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como la Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite las Reglas del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil de fecha 15 de mayo de 2009, y EN CASO DE NECESITAR UBICACIÓN GEOGRÁFICA, ES NECESARIO PROPORCIONAR EL NUMERO ASIGNADO A MI MANDANTE A DIEZ DÍGITOS, CON FECHA TANTO INICIAL COMO FINAL, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LO SOLICITADO, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE, por lo que mi representada se encuentra imposibilitada materialmente para proporcionar la información en los términos solicitados.

Se proporciona la única información con la que cuenta mi mandante, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que entro en vigor el 13 de Agosto de 2014, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESA H. AUTORIDAD QUE MI REPRESENTADA ÚNICAMENTE PUEDE PROPORCIONAR INFORMACION RELACIONADA A LOS ARTICULOS 189 Y 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, POR LO CUAL MI MANDANTE SE ENCUENTRA MATERIAL Y JURIDICAMENTE IMPOSIBILITADA EN PROPORCIONAR OTRO TIPO DE INFORMACION TAL Y COMO SE LE HIZO SABER EN LA CONTESTACION HECHA A SU OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10255/2015 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS.

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [REDACTED], dando contestación, en legales tiempo y

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*20-07-2015-095106-Z

Página 2 de 3

SumPKCS11: Sistema RSA puSH key, 1024 bits (d 1302621054, n=16
en (objet) mod(= 1320133777290105042714264395064570923396204
e=65537) mod(= 127723523971982418489946821489964749830423487183882
748272368079805333022081478318843672549077811282723635354298499
1100957326173943023888178253005347107217101323488242781322141445

654

forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, 2015

Apoderado le [redacted] A. DE C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECEBIDO
17:00
Alejandro Rg

AP-PGR-SEIDO-UEIDMS-01-2015*20-07-2015-095106-Z

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL


Handwritten marks and numbers, including '655'.

ACUSE DE RECIBO

Handwritten signature or initials.

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/10520/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10535/2015
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

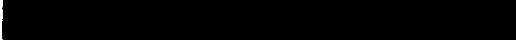
DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

[Handwritten signatures and initials]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO.


---En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada  agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

DIJO:

--- Téngase por recibido el escrito sin fecha; suscrito por la Lic.  por medio del cual en lo conducente remite lo siguiente: "...copias de las Bitácoras de Servicio de la línea  correspondiente a los días 26 y 27 de Septiembre de 2014 realizados en la Terminal de Iguala Morelos...". Documento que consta de 01 foja, y como anexo dos fojas útiles, de la que se da fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que...

C U

---Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada  agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.---

TESTIGO

LIC. A 

TESTIGO DE

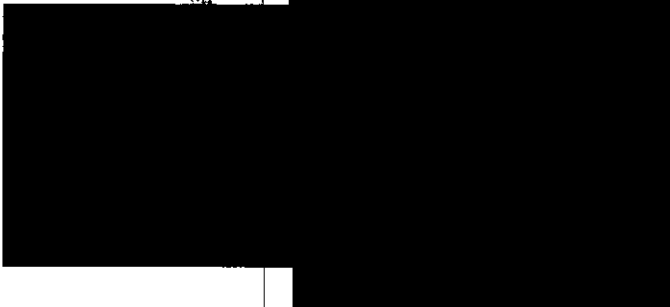
LIC. G 
LVAREZ

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la presente se da fe y se corren al acuerdo que antecede para los efectos legales a que...

TESTIGO

LIC. A 

TESTIGO DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OF. No. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10735/2015

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '657' and some illegible scribbles.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO

La que suscribe, Lic. [REDACTED] en mi calidad de Apoderado Legal de la moral [REDACTED]

[REDACTED] personalidad que acredito en términos del Instrumento Público No. [REDACTED] de fecha 8 de noviembre de 2011, emitido ante la fe del Notario Público [REDACTED] con residencia en la Ciudad de Cuautla, Morelos, Lic. [REDACTED], mismo que ya obra en autos de la presente Averiguación Previa, ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, en términos de su solicitud de información de fecha 06 de agosto del año en curso, y de conformidad con las Información Proporcionada por el personal del Área de Operaciones de mi poderdante, exhibo a usted Copias de las Bitácoras de Servicio de la línea [REDACTED] correspondiente a los días 26 y 27 de Septiembre de 2014 realizados en la Terminal de Iguala Morelos.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier información y/o documentación adicional que al efecto requiera.

[REDACTED]

SALEN DE CUAUTLA

OR	TURNO	AUX	CLASE
1	04:30		IR.
2	04:40		IR.
3	05:15		IR.
4	05:20		IR.
5	05:40		IR.
6	05:45		IR.
7	05:55		IR.
8	06:20		IR.
9	06:40		IR.
10	06:45		IR.
11	07:15		IR.
12	07:30		IR.
13	07:40		IR.
14	07:45		IR.
15	08:15		IR.
16	08:20		IR.
17	08:40		IR.
18	08:45		IR.
19	09:15		IR.
20	09:20		IR.
21	09:40		IR.
22	09:45		IR.
23	10:15		IR.
24	10:20		IR.
25	10:40		IR.
26	10:45		IR.
27	11:15		IR.
28	11:20		IR.
29	11:40		IR.
30	11:45		IR.
31	12:15		IR.
32	12:20		IR.
33	12:40		IR.
34	12:45		IR.
35	13:15		IR.
36	13:20		IR.
37	13:40		IR.
38	13:45		IR.
39	14:15		IR.
40	14:20		IR.
41	14:40		IR.
42	14:45		IR.
43	15:15		IR.
44	15:20		IR.
45	15:40		IR.
46	15:45		IR.
47	16:15		IR.
48	16:20		IR.
49	16:40		IR.
50	16:45		IR.
51	17:15		IR.
52	17:20		IR.
53	17:40		IR.
54	17:45		IR.
55	18:15		IR.
56	18:20		IR.
57	18:40		IR.
58	18:45		IR.
59	19:15		IR.
60	19:20		IR.
61	19:40		IR.
62	19:45		IR.
63	20:15		IR.
64	20:20		IR.
65	20:40		IR.
66	20:45		IR.
67	21:15		IR.
68	21:20		IR.

FECH 04/04/97 DIA

LLEGAR DE MERCADO (CUM)

OR	TURNO	LLEGA	ACUM
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

LLEGAR DE CUAUTLA

OR	TURNO	AUX	CLASE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			

OTRAS LLEGADAS

OR	TURNO	ORGEN	AUX	CLASE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

LLEGAR DE IGUALA JOJ-PT

OR	TURNO	AUX	LLEGA	ACUM
1	05:10			JO-CUA
2	05:15			PIL-CUA
3	05:20			
4	05:25			
5	05:30			
6	05:35			
7	05:40			
8	05:45			
9	05:50			
10	05:55			
11	06:00			
12	06:05			
13	06:10			
14	06:15			
15	06:20			
16	06:25			
17	06:30			
18	06:35			
19	06:40			
20	06:45			
21	06:50			
22	06:55			
23	07:00			
24	07:05			
25	07:10			
26	07:15			
27	07:20			
28	07:25			
29	07:30			
30	07:35			
31	07:40			
32	07:45			
33	07:50			
34	07:55			
35	08:00			
36	08:05			
37	08:10			
38	08:15			
39	08:20			
40	08:25			
41	08:30			
42	08:35			
43	08:40			
44	08:45			
45	08:50			
46	08:55			
47	09:00			
48	09:05			
49	09:10			
50	09:15			
51	09:20			
52	09:25			
53	09:30			
54	09:35			
55	09:40			
56	09:45			

SALEN DE CUANTLA

OP	HORA	DEST	AUT	F. DIESEL	LITROS	CLAVE
1	01:30					EA
2	04:30					EA
3	07:30					EA
4	10:30					EA
5	13:30					EA
6	16:30					EA
7	19:30					EA
8	22:30					EA
9	01:30					EA
10	04:30					EA
11	07:30					EA
12	10:30					EA
13	13:30					EA
14	16:30					EA
15	19:30					EA
16	22:30					EA
17	01:30					EA
18	04:30					EA
19	07:30					EA
20	10:30					EA
21	13:30					EA
22	16:30					EA
23	19:30					EA
24	22:30					EA
25	01:30					EA
26	04:30					EA
27	07:30					EA
28	10:30					EA
29	13:30					EA
30	16:30					EA
31	19:30					EA
32	22:30					EA
33	01:30					EA
34	04:30					EA
35	07:30					EA
36	10:30					EA
37	13:30					EA
38	16:30					EA
39	19:30					EA
40	22:30					EA
41	01:30					EA
42	04:30					EA
43	07:30					EA
44	10:30					EA
45	13:30					EA
46	16:30					EA
47	19:30					EA
48	22:30					EA
49	01:30					EA
50	04:30					EA
51	07:30					EA
52	10:30					EA
53	13:30					EA
54	16:30					EA
55	19:30					EA
56	22:30					EA
57	01:30					EA
58	04:30					EA
59	07:30					EA
60	10:30					EA
61	13:30					EA
62	16:30					EA
63	19:30					EA
64	22:30					EA
65	01:30					EA
66	04:30					EA
67	07:30					EA
68	10:30					EA
69	13:30					EA
70	16:30					EA
71	19:30					EA
72	22:30					EA
73	01:30					EA
74	04:30					EA
75	07:30					EA
76	10:30					EA
77	13:30					EA
78	16:30					EA
79	19:30					EA
80	22:30					EA
81	01:30					EA
82	04:30					EA
83	07:30					EA
84	10:30					EA
85	13:30					EA
86	16:30					EA
87	19:30					EA
88	22:30					EA
89	01:30					EA
90	04:30					EA
91	07:30					EA
92	10:30					EA
93	13:30					EA
94	16:30					EA
95	19:30					EA
96	22:30					EA
97	01:30					EA
98	04:30					EA
99	07:30					EA
100	10:30					EA

LLEGAN DE MERCADO (CUM)

OP	HORA	AUT	LLEGA	ACUM
1	01:30			
2	04:30			
3	07:30			
4	10:30			
5	13:30			
6	16:30			
7	19:30			
8	22:30			
9	01:30			
10	04:30			
11	07:30			
12	10:30			
13	13:30			
14	16:30			
15	19:30			
16	22:30			
17	01:30			
18	04:30			
19	07:30			
20	10:30			
21	13:30			
22	16:30			
23	19:30			
24	22:30			
25	01:30			
26	04:30			
27	07:30			
28	10:30			
29	13:30			
30	16:30			
31	19:30			
32	22:30			
33	01:30			
34	04:30			
35	07:30			
36	10:30			
37	13:30			
38	16:30			
39	19:30			
40	22:30			
41	01:30			
42	04:30			
43	07:30			
44	10:30			
45	13:30			
46	16:30			
47	19:30			
48	22:30			
49	01:30			
50	04:30			
51	07:30			
52	10:30			
53	13:30			
54	16:30			
55	19:30			
56	22:30			
57	01:30			
58	04:30			
59	07:30			
60	10:30			
61	13:30			
62	16:30			
63	19:30			
64	22:30			
65	01:30			
66	04:30			
67	07:30			
68	10:30			
69	13:30			
70	16:30			
71	19:30			
72	22:30			
73	01:30			
74	04:30			
75	07:30			
76	10:30			
77	13:30			
78	16:30			
79	19:30			
80	22:30			
81	01:30			
82	04:30			
83	07:30			
84	10:30			
85	13:30			
86	16:30			
87	19:30			
88	22:30			
89	01:30			
90	04:30			
91	07:30			
92	10:30			
93	13:30			
94	16:30			
95	19:30			
96	22:30			
97	01:30			
98	04:30			
99	07:30			
100	10:30			

LLEGAN DE XOCOMILCO

OP	HORA	AUT	LLEGA	ACUM
1	01:30			
2	04:30			
3	07:30			
4	10:30			
5	13:30			
6	16:30			
7	19:30			
8	22:30			
9	01:30			
10	04:30			
11	07:30			
12	10:30			
13	13:30			
14	16:30			
15	19:30			
16	22:30			
17	01:30			
18	04:30			
19	07:30			
20	10:30			
21	13:30			
22	16:30			
23	19:30			
24	22:30			
25	01:30			
26	04:30			
27	07:30			
28	10:30			
29	13:30			
30	16:30			
31	19:30			
32	22:30			
33	01:30			
34	04:30			
35	07:30			
36	10:30			
37	13:30			
38	16:30			
39	19:30			
40	22:30			
41	01:30			
42	04:30			
43	07:30			
44	10:30			
45	13:30			
46	16:30			
47	19:30			
48	22:30			
49	01:30			
50	04:30			
51	07:30			
52	10:30			
53	13:30			
54	16:30			
55	19:30			
56	22:30			
57	01:30			
58	04:30			
59	07:30			
60	10:30			
61	13:30			
62	16:30			
63	19:30			
64	22:30			
65	01:30			
66	04:30			
67	07:30			
68	10:30			
69	13:30			
70	16:30			
71	19:30			
72	22:30			
73	01:30			
74	04:30			
75	07:30			
76	10:30			
77	13:30			
78	16:30			
79	19:30			
80	22:30			
81	01:30			
82	04:30			
83	07:30			
84	10:30			
85	13:30			
86	16:30			
87	19:30			
88	22:30			
89	01:30			
90	04:30			
91	07:30			
92	10:30			
93	13:30			
94	16:30			
95	19:30			
96	22:30			
97	01:30			
98	04:30			
99	07:30			
100	10:30			

OTRAS LLEGADAS

OP	HORA	AUT	LLEGA	ACUM
1	01:30			
2	04:30			
3	07:30			
4	10:30			
5	13:30			
6	16:30			
7	19:30			
8	22:30			
9	01:30			
10	04:30			
11	07:30			
12	10:30			
13	13:30			
14	16:30			
15	19:30			
16	22:30			
17	01:30			
18	04:30			
19	07:30			



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Handwritten signatures and the number 600.

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (15:00) quince horas del (07) siete del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02613/2015, de fecha siete de agosto del dos mil quince, signado por la [redacted] suboficial de la Policía Federal, mediante el cual remite a esta representación Social de la federación lo siguiente: "...se hace entrega de cuatro redes técnicas de forma impresa..."; documento constante de tres fojas útiles y como anexo cuatro redes técnicas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ---

ACUERDA

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [redacted] descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar ---

C U

--- Así, lo acordó y firmó la C. Licenciada [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de ley con quienes firma y dan fe. ---

TESTIGO

LIC. A [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la forma que se indica en el presente documento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que haya lugar ---

TESTIGO

LIC. A [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT 02613/2015

México, D. F., a 7 de agosto de 2015.
ASUNTO: Informe Policial.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrita a la U.E.I.D.M.S.
PRESENTE:

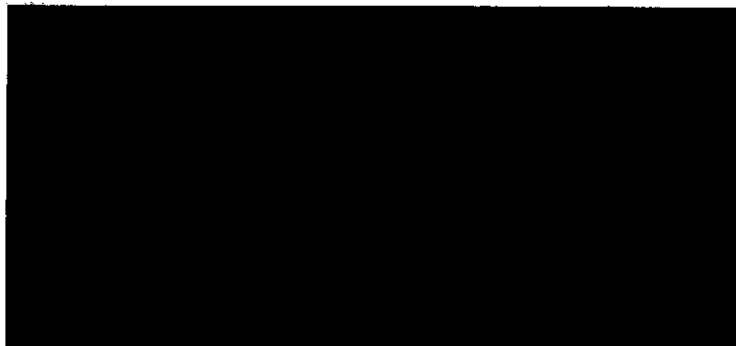
En atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10527/2015, correspondiente a la
Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la presente indagatoria, se hace
entrega de cuatro redes técnicas de forma impresa, de los siguientes números telefónicos:

- [REDACTED] Telcel Tierra Colorada, Gro., Nombre: [REDACTED]
Dirección: calle: [REDACTED] Del/Mun: Guerrero.

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

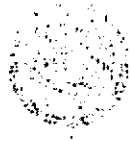
45 cm



90 cm

Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para minutorio.- En atención a su R-07908/15. Respetuosamente.-Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Archivo.-Respetuosamente.-Presente.



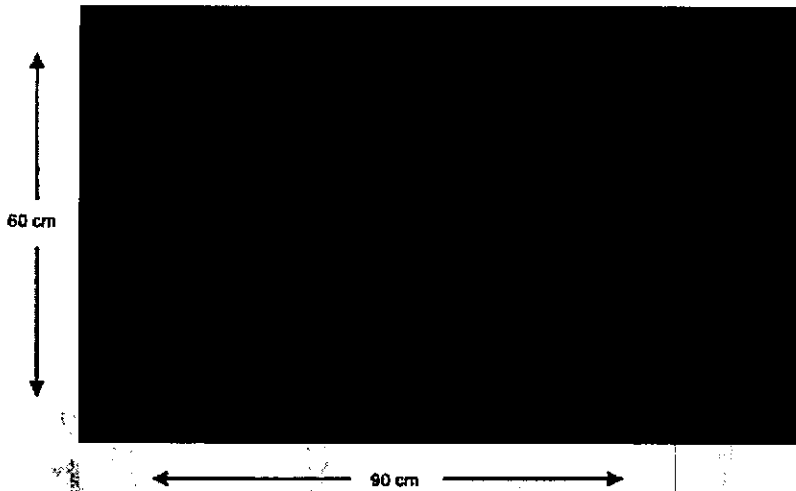


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

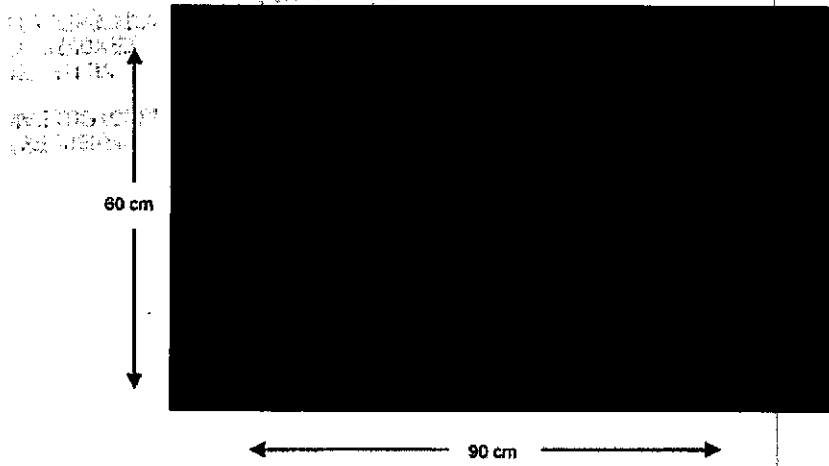
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 026132015

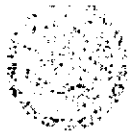
• [Redacted] Tierra Colorada, Gro, Nombre: [Redacted] Dirección: Calle:
[Redacted]



• [Redacted] Xalpatlahuac, Gro., Nombre: [Redacted] Dirección:
Cil: [Redacted] No. Ext.: [Redacted] Colonia: [Redacted] Ciudad: [Redacted]



[Redacted]

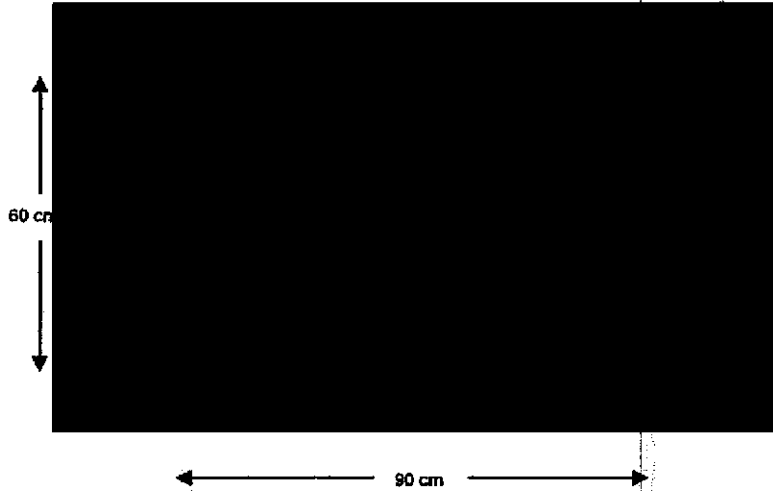


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/OIG/DGAT/ 02613/2015

- [Redacted] Telmex Fijo Xalpatlahuac, Tecoaapa, Gro, Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted] ciudad: [Redacted]
[Redacted]



Siendo todo lo que debo informar hasta el momento, para fines legales, a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

[Redacted signature]

[Redacted name]

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

[Redacted footer text]

664

SHO ZERKOPPA VAGTRON

17001 222000000
adios & administraci
otigandit



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Handwritten signatures and initials

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

----- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 07 siete de agosto del año 2015, dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- DIJO:-----

----- Téngase por practicadas las diligencias ministeriales, por el personal de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, mediante el cual se practicaron las siguientes diligencias; por medio del cual en lo conducente: "... Se gira el oficio con el número; **Primero.- SEIDO/UEIDMS/FE-D/10674/2015, con fecha siete de agosto del dos mil quince dirigido al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, mediante el cual solicita se autorice acceso a personal pericial en sus instalaciones...**" Documentos de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----ÚNICO. - Gírese oficio al Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal en los términos descritos en el cuerpo del presente acuerdo.-----

----- Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGO

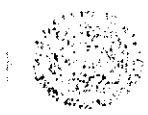
LIC. AN [redacted]

----- RAZÓN.- Seguidamente y en cumplimiento del presente acuerdo que antecede para los efectos legales a que tiene lugar.-----

TESTIGO

LIC [redacted]

TESTIGO D [redacted]



Handwritten notes and signatures in the top right corner.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10674/2015

ASUNTO: El que se indica

México, D. F., a 07 de agosto de 2015
"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIO JEFE LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA
POLICÍA FEDERAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la Indagatoria cuyo número se señala al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 Fracción I, 3 Fracción II 119 y 180 Párrafo I, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4 Párrafo I Fracción A, Inciso b, f, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, y en atención al oficio PF/DGAJ/8426/2015 del 22 de julio del dos mil quince, le solicito de la manera más atenta que el día lunes 10 de agosto de 2015 a las 10:00 horas, se le permita el acceso a esta Autoridad Investigadora en compañía de personal pericial en sus instalaciones ubicadas en la [REDACTED]

[REDACTED] para que se le pongan a la vista los curriculum vitae de los elementos mencionados en el oficio antes invocado.

Por lo que hago de su conocimiento que nuestras oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, Número 75, 1er Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, asimismo pongo a su disposición el número telefónico 53 46 00 00 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

Sin otro particular reitero a [REDACTED] más alta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO E [REDACTED]"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.





Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '667' and a signature.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

-- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

----- DIJO: -----

-- Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 56616 de fecha 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticas, Departamento de Asuntos Fiscales, suscrito por el C.P. [REDACTED]

[REDACTED] Peritos adscritos al Departamento de Asuntos Fiscales, por medio del cual concluyen lo siguiente: "...PRIMERA.- El monto total de los depósitos bancarios depurados efectuados en las cuentas bancarias a nombre del C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, se detalla como sigue: a) [REDACTED]

[REDACTED]

por el C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ ante el Servicio de Administración Tributaria contra los depósitos depurados susceptibles de ser comparados, realizados en sus cuentas bancarias, resultando mayores los depósitos bancarios depurados, tal y como se detallan a continuación:

[REDACTED]

[REDACTED] en las tarjetas de crédito a nombre del C. JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

[REDACTED]

[REDACTED] Documento que consta de 10 diez fojas útiles, de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21,208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

----- A C U E R D A -----

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

668
669

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la p[ro]...
con antelación para los efectos legales

mentos descritos

---Así lo resolvió y firma la suscrita Lice...
Agente del Ministerio Público de la Fe...
en Investigación de Delitos en mat...
Especializada en Investigación de Del...
legal con d... y con quier...

ad Especializada
Subprocuraduría
actúa en forma

D.A.M

TESTIGO

GO DE ASISTENCIA

LIC.

C.

--- RAZÓN.- Seguidamente y en...
antecede para los efectos legales a

miento al acuerdo que

TESTIGO

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC.

LIC.

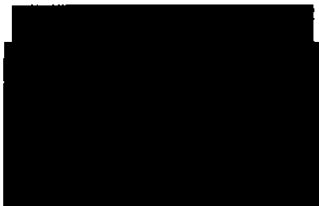
AL

SE LA HECHO
DE SE LA HECHO
DE SE LA HECHO
DE SE LA HECHO
DE SE LA HECHO

SE LA HECHO
DE SE LA HECHO
DE SE LA HECHO
DE SE LA HECHO
DE SE LA HECHO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Asuntos Fiscales
Folio: 56636.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

66410

670

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

México, D.F., a 04 de agosto de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EM MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Los suscritos Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, designados para emitir Dictamen en materia de Contabilidad con relación a la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9980/2015, de fecha 28 de julio de 2015, en el que requiere: "...designa perito en **CONTABILIDAD**, para determinar [REDACTED] al [REDACTED] en las cuentas bancarias a nombre de... **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, así como determinar si existe [REDACTED]".

[REDACTED] por lo anterior ante usted exponemos, que una vez analizada la documentación integrada a la fecha en el expediente, procedemos a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La prueba pericial en materia de Contabilidad consistirá en atender lo solicitado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en el cual se solicita lo siguiente:

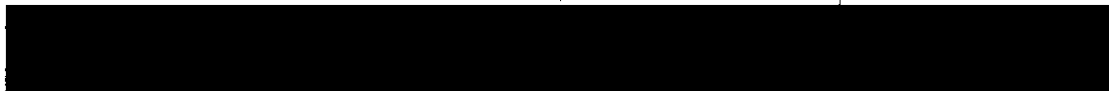
1. Determinar el monto de los depósitos bancarios depurados efectuados en los años [REDACTED] en las cuentas bancarias a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**.
2. Determinar si existe diferencia entre los ingresos manifestados en las Declaraciones Anuales de Impuestos y los depósitos bancarios depurados susceptibles de ser comparados, realizados en las cuentas bancarias a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, por los años [REDACTED].
3. Determinar el monto total de los pagos realizados en los años [REDACTED] en las tarjetas de crédito a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ**.

[REDACTED] todo lo anterior de conformidad con la documentación que [REDACTED] integrada a la fecha del presente Dictamen.

Rev.: 0

Página
Ref. [REDACTED]

FO-11-06



677

MATERIAL PROPORCIONADO

Se procedió a la revisión y análisis del expediente, principalmente de las documentales que se mencionan a continuación:

- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de cuenta [REDACTED] por el periodo del [REDACTED]
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de cuenta [REDACTED] por el periodo del [REDACTED]
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de cuenta [REDACTED] por el periodo del [REDACTED]
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de cuenta [REDACTED] por el periodo del [REDACTED]
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)

- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (Tomo 99)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con número de tarjeta de crédito [REDACTED] (no se realizaron pagos en ésta tarjeta). (Tomo 99)
- Reporte General de Consulta de información de contribuyentes, Consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones en el cual se encuentra la Declaración anual complementaria con fecha de presentación de 25 de julio de 2012, correspondiente al **ejercicio 2009**, del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** con [REDACTED] (Tomo 100)
- Reporte General de Consulta de información de contribuyentes, Consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones en el cual se encuentra la Declaración anual complementaria con fecha de presentación de 26 de julio de 2012, correspondiente al **ejercicio 2010**, del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** con [REDACTED] (Tomo 100)
- Reporte General de Consulta de información de contribuyentes, Consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones en el cual se encuentra la Declaración anual complementaria con fecha de presentación de 27 de julio de 2012, correspondiente al **ejercicio 2011**, del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** con [REDACTED] (Tomo 100)
- Reporte General de Consulta de información de contribuyentes, Consulta nacional de nuevo esquema de pagos y declaraciones en el cual se encuentra la Declaración anual normal con fecha de presentación de 30 de abril de 2013, correspondiente al **ejercicio 2012**, del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** con RFC [REDACTED] (Tomo 100)

MÉTODO.

Para elaborar el presente dictamen, se utilizó el método analítico comparativo, debido a que en su esencia es el que separa los elementos que componen un fenómeno para conocer cada una de sus partes y establecer su relación, aplicando la mecánica siguiente:

- Revisión y análisis del Material Proporcionado.
- Elaboración y verificación de cálculos.
- Determinación de los resultados.
- Emisión de Conclusiones.

ESTUDIO Y VALORACIÓN.

Considerando el planteamiento del problema y para la elaboración del presente Dictamen conforme a las documentales que me fueron proporcionadas, se realizó un análisis y revisión de éstas, asimismo se realizaron las acciones correspondientes.

Rev: 0

[REDACTED]

FO-FI-06

81
672
GFB

No se omite mencionar que el comparativo entre los depósitos bancarios depurados y las declaraciones anuales, para efectos fiscales se realizan por los años de [REDACTED] toda vez que a la fecha no obran aportadas al expediente las Declaraciones Anuales de Impuestos de los Ejercicios 2013 y 2014.

De igual forma de las Declaraciones Anuales de Impuestos, del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** con RFC AAVL6110179G6, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, **se cita lo siguiente:**

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012
PRESTAMOS RECIBIDOS	0	0	0	0
PREMIOS OBTENIDOS	0	0	0	0
DONATIVOS OBTENIDOS	0	0	0	0
VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	0	0	0	0
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	0	0	0	0
INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	0	0	0	0
DIFERENCIA DE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA	0	0	0	0
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0	0	0	0
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATROGRÁFICA NACIONAL	0	0	0	0
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	0	0	0	0
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	0	0	0	0
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA	0	0	0	0
INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS	0	0	0	0
DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON PARTES RELACIONADAS	0	0	0	0

NOTA.- Es importante señalar que para efectos de determinar el Total de Depósitos Bancarios Depurados, susceptibles de ser comparados (Cuadro II), se disminuyen del Total de Depósitos (Cuadro I), las cantidades correspondientes a los conceptos de intereses ganados, ventas fondos de inversión, reasignación fondos de inversión, reembolsos, devolución de impuestos, devolución de comisiones y devolución de transferencias.

De conformidad con la documentación que a la fecha obra en el expediente, los suscritos obtuvimos los siguientes:

RESULTADOS

Rev. 0

Página
Rel

FO-FI-06

[REDACTED]

674
673

I. RESUMEN DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS POR CONCEPTO, EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS, DE LAS CUALES ES TITULAR EL C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, POR LOS AÑOS DE [REDACTED]

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]

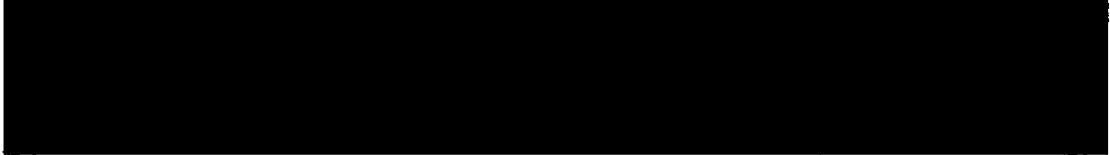
[REDACTED]

628

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
Total general					



[Handwritten signature]

II. RESUMEN DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DEPURADOS POR CONCEPTO, EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS, DE LAS CUALES ES TITULAR EL C. [REDACTED] POR LOS AÑOS DE [REDACTED]

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER					

[REDACTED]

Rev.: 0

[REDACTED]

677
677
677

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
			JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER					

III. DATOS DE LAS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS PRESENTADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR EL C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2009 A 2012.

EJERCICIO	TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	TOTAL DE INGRESOS DECLARADOS
SUMA			

677
674
675

IV. DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS MANIFESTADOS EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ POR LOS AÑOS DE [REDACTED] CONTRA LOS DEPOSITOS BANCARIOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS, DE DICHS AÑOS.

EJERCICIO	TOTAL DE INGRESOS DECLARADOS (VER CUADRO III)	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS (VER CUADRO II)	DIFERENCIA
	(A)	(B)	(C=A-B)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

V. RESUMEN DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN TARJETAS DE CRÉDITO, DE LAS CUALES ES TITULAR EL C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, POR LOS AÑOS DE [REDACTED]

TITULAR DE LA CUENTA	BANCO	NUMERO DE TARJETA DE CREDITO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL GENERAL PAGADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Total general			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Derivado de los datos presentados en la cédula del apartado inmediato anterior, procedemos a dar respuesta a su solicitud, tomando en cuenta la documentación integrada a la fecha, a través de las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El monto total de los depósitos bancarios depurados efectuados en las cuentas bancarias a nombre del C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, se detalla como sigue:

- a) Por el año 2009, ascienden a la cantidad [REDACTED]

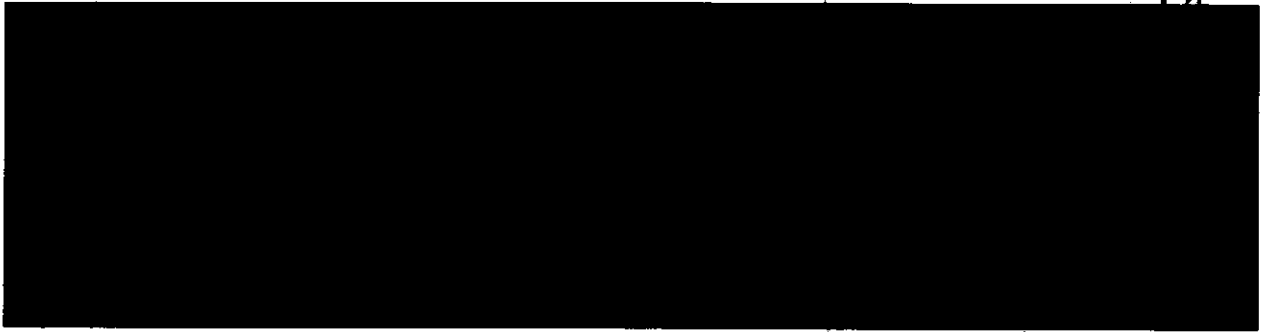
Rev: 0

FO-FI-06

[REDACTED]

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 579 and a signature.

- b)
- c)
- d)
- e)
- f)



Lo anterior se ilustra en el "CUADRO II" de los **RESULTADOS** del presente Dictamen.

SEGUNDA.- Si existen diferencias entre los ingresos manifestados en las Declaraciones Anuales de Impuestos presentadas por el **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** ante el Servicio de Administración Tributaria contra los depósitos depurados susceptibles de ser comparados, realizados en sus cuentas bancarias, resultando mayores los depósitos bancarios depurados, tal y como se detallan a continuación:



Lo anterior se ilustra en el "CUADRO IV" de los **RESULTADOS** del presente Dictamen:

TERCERA.- El monto total de los pagos realizados por los años de [redacted] en las tarjetas de crédito a nombre del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, asciende a [redacted]

Las conclusiones anteriores, son de conformidad con la documentación que obra agregada al expediente, a la fecha del presente Dictamen.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS

C.P. [redacted]

L.C. [redacted]





A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

674-670
680

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

--En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-

----- DIJO: -----

--Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 56616 de fecha 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, procedente de la Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Departamento de Asuntos Fiscales, suscrito por el C.P. [REDACTED]

[REDACTED] Peritos adscritos al Departamento de Asuntos Fiscales, por medio del cual concluyen lo siguiente: "...PRIMERA.- El monto total de los depósitos bancarios depurados efectuados en las cuentas bancarias a nombre de la C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA se detalla como sigue:

[REDACTED]

del presente dictamen. SEGUNDA. Los ingresos manifestados en las Declaraciones Anuales de Impuestos presentadas por la C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA ante el Servicio de Administración Tributaria, resultan mayores que los depósitos depurados susceptibles de ser comparados realizados en sus cuentas bancarias, tal y como se detallan a continuación:

[REDACTED]

[REDACTED] de la C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA,

[REDACTED]

Documento que consta de 08 ocho fojas útiles, de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-----A C U E R D A-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente indagatoria los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.-----

0/UEIDMS/001/2015

Handwritten signatures and initials

---Así lo resolvió y firma la suscrita
Agente del Ministerio Público de la
en Investigación de Delitos en
Especializada en Investigación de
legal con dos Testigos de ley con d

Unidad Especializada
de la Subprocuraduría
quien actúa en forma

D.

TESTIGO

LIC. AN

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la mis
antecede para los efectos legales a que d

ento, al acuerdo que

TESTIGO

LIC. A

TESTIGO DE ASISTENCIA

LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Asuntos Fiscales
Folio: 56616.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

México, D.F., a 05 de agosto de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EM MATERIA DE SECUESTRO.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P R E S E N T E.

Los suscritos Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República, designados para emitir Dictamen en materia de Contabilidad con relación a la Averiguación Previa citada al rubro y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9980/2015, de fecha 28 de julio de 2015, en el que requiere: "...designe perito en **CONTABILIDAD**, para determinar el monto de los depósitos bancarios depurados efectuados en los años [REDACTED] a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**..., así como determinar si existe diferencia entre los ingresos manifestados en las Declaraciones anuales de impuestos y los depósitos bancarios depurados susceptibles de ser comparados, realizados en las cuentas bancarias y el monto total de los pagos realizados en tarjetas de crédito a nombre de las personas referidas con anterioridad; en el periodo antes mencionado..." por lo anterior ante usted exponemos, que una vez analizada la documentación integrada a la fecha en el expediente, procedemos a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La prueba pericial en materia de Contabilidad consistirá en atender lo solicitado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, en el cual se solicita lo siguiente:

1. Determinar el monto de los depósitos bancarios depurados efectuados en los años [REDACTED], en las cuentas bancarias a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**.
2. Determinar si existe diferencia entre los ingresos manifestados en las Declaraciones Anuales de Impuestos y los depósitos bancarios depurados susceptibles de ser comparados, realizados en las cuentas bancarias a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, [REDACTED].
3. Determinar el monto total de los pagos realizados en los años [REDACTED] las tarjetas de crédito a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**.

Todo lo anterior, de conformidad con la documentación que obra agregada a la fecha del presente Dictamen.

Rev: 0

Página:
Ref: IT

FO-FI-06



604
603

MATERIAL PROPORCIONADO

Se procedió a la revisión y análisis del expediente, principalmente de las documentales que se mencionan a continuación:

- Estados de cuenta bancarios, emitidos por Banco [REDACTED] a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con número de cuenta [REDACTED] por el periodo del 9 de septiembre de 2009 al 31 de octubre de 2014. (Tomo 98)
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por Banco [REDACTED] a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con número de cuenta [REDACTED] por el periodo del 1º de enero de 2009 al 29 de julio de 2010. (Tomo 99).
- Estados de cuenta bancarios, emitidos por [REDACTED] a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, la tarjeta de crédito número [REDACTED] por el periodo del 1º de enero de 2009 al 02 de septiembre de 2014 (Tomo 99).
- Reportes Generales de Consulta de Información de Contribuyentes, Consulta Nacional de Nuevo Esquema de Pagos y Declaraciones en las que se encuentran las Declaraciones Anuales Normales de los ejercicios [REDACTED] e la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** con [REDACTED] (Tomo 100)
- Oficio número 214-4/74085013/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por medio del cual se remiten informes que rindieron Banco Nacional de México, S.A., y tarjetas [REDACTED] (Tomo 96)
- Oficio número 220-1/7400005/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por Banco Nacional de México, S.A. (Tomo 96)

MÉTODO.

Para elaborar el presente dictamen, se utilizó el método analítico comparativo, debido a que en su esencia es el que separa los elementos que componen un fenómeno para conocer cada una de sus partes y establecer su relación, aplicando la mecánica siguiente:

- Revisión y análisis del Material Proporcionado.
- Elaboración y verificación de cálculos.
- Determinación de los resultados.
- Emisión de Conclusiones.

ESTUDIO Y VALORACIÓN.

Considerando el planteamiento del problema y para la elaboración del presente Dictamen conforme a las documentales que me fueron proporcionadas, se realizó un análisis y revisión de éstas, asimismo se realizaron las integraciones correspondientes.

Rev: 0

DE LA REPÚBLICA
SOCIALIZADA EN
FRECUENCIA

Página [REDACTED]
Ref: IT-FI-01

FO-FI-06

[REDACTED]

No se omite mencionar que el comparativo entre los depósitos bancarios depurados y las declaraciones anuales, para efectos fiscales se realizan por los años de [REDACTED], toda vez que a la fecha no obran aportadas al expediente las Declaraciones Anuales de Impuestos de los Ejercicios [REDACTED].

De las Declaraciones anuales normales de los ejercicios [REDACTED] de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** con RFC PIVA670215BNO, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, se cita lo siguiente:

Concepto	2009	2010	2011	2012
PRESTAMOS RECIBIDOS	0	0	0	0
PREMIOS OBTENIDOS	0	0	0	0
DONATIVOS OBTENIDOS	0	0	0	0
VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	0	0	0	0
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	0	0	0	0
INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	0	0	0	0
DIFERENCIA DE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA	0	0	0	0
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0	0	0	0
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATROGRÁFICA NACIONAL	0	0	0	0
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			0	0
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA			0	0
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA			0	0
INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS	0	0	0	0
DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON PARTES RELACIONADAS	0	0	0	0

NOTA: Es importante señalar que para efectos de determinar el Total de Depósitos Bancarios Depurados susceptibles de ser comparados (Cuadro II), se disminuyen del Total de Depósitos (Cuadro I), las cantidades correspondientes a los conceptos de Intereses, Venta Fondos Inversión y Reasignación Fondos Inversión.

Asimismo del Oficio número 220-1/7400005/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, emitido por [REDACTED] se cita lo siguiente:

"...Asimismo, le informamos que para que nos encontremos en posibilidad de atender debidamente su requerimiento y en virtud de existir variación respecto de la fecha de nacimiento de YAZARETH LIZ ABARCA PINEDA y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA; es necesario esa H. Autoridad nos proporcione mayores datos o nos corrobore los mismos, lo anterior a fin de no perjudicar derechos de terceros."

De conformidad con la documentación que a la fecha obra en el expediente, los suscritos obtuvimos los siguientes:

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
LADA
EN INVESTIGACIÓN

Rev.: 0

FO-FI-06

601
[Handwritten signatures and initials]

RESULTADOS

I. RESUMEN DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS POR CONCEPTO, EFECTUADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS CUALES ES TITULAR LA C. MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, POR LOS AÑOS DE 2009 A 2014.

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
Total general					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
Total general					

DE LA REPUBLICA
BOGOTÁ
COLOMBIA

Rev. 0

P. 8
R. 01

FO 01-06

[Large black redaction box]

63
[Handwritten signatures]

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
Total general					

II. RESUMEN DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DEPURADOS POR CONCEPTO, EFECTUADOS EN LAS CUENTA BANCARIAS DE LAS CUALES ES TITULAR LA C. MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, POR LOS AÑOS DE 2009 A 2014.

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			MARIA DE LOS A PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS A PINEDA VILLA		

Rev.: 0

SE CANCELADA EN
LÍNEAS

Página: 3
Ref.: [Redacted]

EQ-II-06

[Large redacted area]

6866
6876

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS					

AÑO	BANCO	CUENTA	TITULAR DE LA CUENTA	CONCEPTO HOMOLOGADO	TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS
		046012740	MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
			MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA		
TOTAL DEPOSITOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS					

III. DATOS DE LAS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS PRESENTADAS ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA C. MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2009 A 2012:

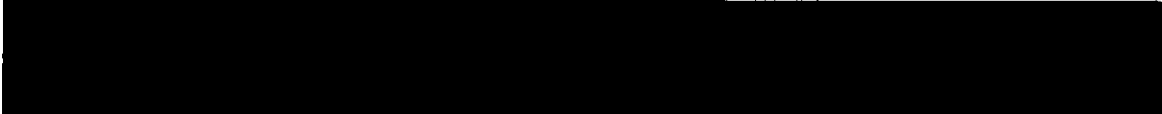
AÑO	CATEGORIA	FECHA DE PRESENTACION	OTROS DATOS
2009	NORMAL	30/04/2010	
2010	NORMAL	29/04/2011	
2011	NORMAL	18/04/2012	
2012	NORMAL	30/04/2013	
SUMA			

Rev: 0

LA REPUBLICA
SOLICITADA EN
BUENAS

Página
Ref:

FO-FI-06



[Handwritten signatures and initials]

IV. DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS DE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA POR LOS AÑOS DE 2009 A 2012 CONTRA LOS DEPOSITOS BANCARIOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS, DE DICHS AÑOS.

AÑO	TOTAL DE INGRESOS DECLARADOS (Cuadro III)	TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS DEPURADOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPARADOS (Cuadro II)	DIFERENCIA
	(A)	(B)	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

V. RESUMEN DE LOS PAGOS EFECTUADOS EN TARJETAS DE CRÉDITO DE LAS CUALES ES TITULAR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, POR LOS AÑOS DE 2009 A 2014.

TITULAR DE LA CUENTA	BANCO	NUMERO DE TARJETA DE CREDITO	2012	2013	2014	TOTAL GENERAL PAGADO
MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Total general	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Derivado de los datos presentados en la cédula del apartado inmediato anterior, procedemos a dar respuesta a su solicitud, tomando en cuenta la documentación integrada a la fecha, a través de las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA. El monto total de los depósitos bancarios depurados efectuados en las cuentas bancarias a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** se detalla como sigue:

- a) Por el año **2009** ascienden a la cantidad de [REDACTED] (CIENTO Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- b) Por el año **2010** ascienden a la cantidad de [REDACTED].
- c) Por el año **2011** ascienden a la cantidad de \$ [REDACTED].
- d) Por el año **2012** ascienden a la cantidad de \$ [REDACTED] (CIENTO Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- e) Por el año **2013** ascienden a la cantidad de \$ [REDACTED] (CIENTO Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ESPECIALIZADA EN
LINGÜÍSTICA

[REDACTED]

600

[Handwritten signatures and initials]

f) Por el año 2014 ascienden a la cantidad de \$1.000.000.000,00

Lo anterior se ilustra en el Cuadro II de los Resultados del presente dictamen.

SEGUNDA. Los ingresos manifestados en las Declaraciones Anuales de Impuestos presentadas por la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA** ante el Servicio de Administración Tributaria, resultan mayores que los depósitos depurados susceptibles de ser comparados realizados en sus cuentas bancarias, tal y como se detallan a continuación:

- a) Por el año 2009 asciende a la cantidad de [REDACTED]
- b) Por el año 2010 ascienden a la cantidad de [REDACTED]
- c) Por el año 2011 ascienden a la cantidad de \$701.401.451.657.500,00
- d) Por el año 2012 ascienden a la cantidad de [REDACTED]

Lo anterior se ilustra en el Cuadro IV de los Resultados del presente dictamen.

TERCERA. El monto total de los pagos realizados por los años de 2009 a 2014 en las tarjetas de crédito a nombre de la **C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, asciende a \$ [REDACTED] tal y como se detalla en el Cuadro V de los Resultados del presente Dictamen. Cabe mencionar que por los años de 2009 a 2011 no obran aportados estados de cuenta bancarios a la fecha del presente.

Las conclusiones anteriores son de conformidad con la documentación agregada al expediente a la fecha del presente dictamen.

[REDACTED]

MENTAMENTE
LOS PERITOS

[REDACTED]

L.C. M.

[REDACTED]

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME TELEFONÍA.

- - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 21:00 veintiún horas del día 07 siete de agosto del año 2015 dos mil quince, ante la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio con No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17306/2015 de fecha 06 seis de agosto del 2015 dos mil quince procedente del Cuerpo Técnico de Control de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Control y Gestión de Ordenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales del Cuerpo Técnico de Control, el cual recibe el informe emitido por la empresa [REDACTED] por medio del cual en lo conducente: "se recibe el presente escrito de respuesta emitido por la empresa [REDACTED] respecto del número telefónico [REDACTED] otros; mediante el cual describe de forma detallada en presente informe ...". Documento que consta de 03 tres fojas y un CD, de los que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente los documentos descritos con antelación para los efectos legales a que ha lugar.-----

CUMPLE

lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legalmente con testigos de ley con quienes firma y da fe.-----

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

ALV. [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se cumplió con el cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que da lugar.-----

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ALV. [REDACTED]



[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

México, D.F., a 6 de agosto de 2015

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

[Handwritten initials]

Lic. [REDACTED]
Titular de la Unidad Especializada en
Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
Presente

En atención al oficio con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10444/2014**, relacionado con la **A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa unidad a su cargo, adjunto al presente me permito remitir escrito de respuesta y CD, emitidos por el representante legal de la empresa [REDACTED], respecto del número telefónico [REDACTED] otros.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR DE CONTROL DE ACCIONES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES DIRECCIÓN GENERAL
DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL DE LA SEIDO.

[REDACTED SIGNATURE]

ANEXO. 1 Foja y 1 CD.

C.c.p. Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Felipe de Jesús Muñoz Vázquez.- Director General del Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED]








N. REF. : 11685/15
OFICIO. SEIDO/UEIDMS/FE-D/10444/2014
A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6914
~~691~~
692

México, D. F., a 05 de agosto de 2015.


LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA
REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. 
 C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA,
de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE, DOMICILIO Y DETALLE DE
LLAMADAS DE LA(S) LINEA(S) TELEFONICA(S) 



Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. -Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ATENTAMENTE


Apoderado Legal.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
ESTADO DE MEXICO
CALLE DE LA JUSTICIA S/N
CIUDAD DE MEXICO, D.F. 06702

30 AGO 2015





008409



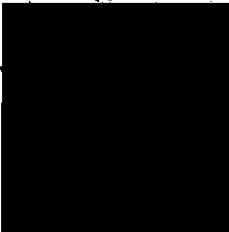
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCION GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

Handwritten initials and marks at the top right of the page.


Handwritten initials and marks in the upper right quadrant.

Handwritten initials 'JW' in the middle right area.

ACUSE DE RECIBO



OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/17306/2015
SE REMITE RESPUESTA DEL OFICIO SEIDO/UEIDMS/FE-D/10444/2014.
DERIVADO DE LA AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

DESTINATARIO	RECIBE (NOMBRE Y FIRMA)	FECHA	HORA	SELLO
LIC.  TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS				



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

694
695

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (22:30) veintidós horas con treinta minutos del (07) siete del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, la C. [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,

DIJO:

---Téngase por recibido el oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02618/2015, de fecha siete de agosto del dos mil quince, signado por el C. [REDACTED] suboficial de la Policía Federal, mediante el cual remite a esta representación Social de la federación lo siguiente: "...se hace entrega de manera impresa, de cinco redes técnicas..."; documento constante de dos fojas útiles y como anexo cinco redes técnicas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se

ACUERDO

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [REDACTED] los descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLE

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de ley con quienes

TESTIGO

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

ALVARO [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha se da fe del cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que haya lugar.

TESTIGO

LIC. AN [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF.NO.PF/DINV/CIG/DGAT/ 02618/2015

México, D. F., a 7 de agosto de 2015.

ASUNTO: Informe Policial



LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la UEIDMS de la SEIDO
PRESENTE

En atención a sus oficios SEIDO/UEIDMS/FE-D/8687/2015, SEIDO/UEIDMS/FE-D/10526/2015 y SEIDO/UEIDMS/FE-D/10527/2015, correspondientes a la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, se informa lo siguiente:

De acuerdo con lo solicitado en los oficios en mención y de la información contenida en la indagatoria antes citada, misma que fue proporcionada por su representación, se hace entrega, de manera impresa, de cinco redes técnicas de los siguientes números telefónicos:

- [REDACTED], Telcel de Tierra Colorada, Guerrero

- [REDACTED], Telcel de Tierra Colorada, Guerrero.

Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su conocimiento.- En atención a los R-07907/15 y R-07908/15 Respetuosamente.-Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Archivo.-Respetuosamente.-Presente.

[REDACTED], delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500.
México, Distrito Federal



696020
686

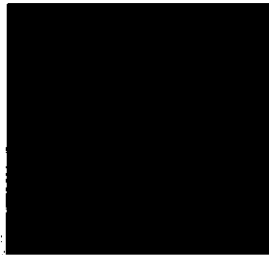
**POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE ANALISIS TACTICO**

OF.NO.PF/DINV/CIG/DGAT/ 02618/2015

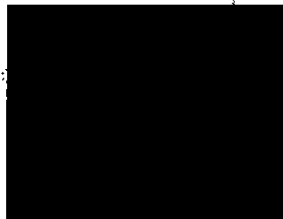
- [REDACTED] Telcel de Arcelia, Guerrero.



- [REDACTED] Telcel de Cuauhtémoc, DF.



- [REDACTED] Telcel de Tierra Colorada, Guerrero.



Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

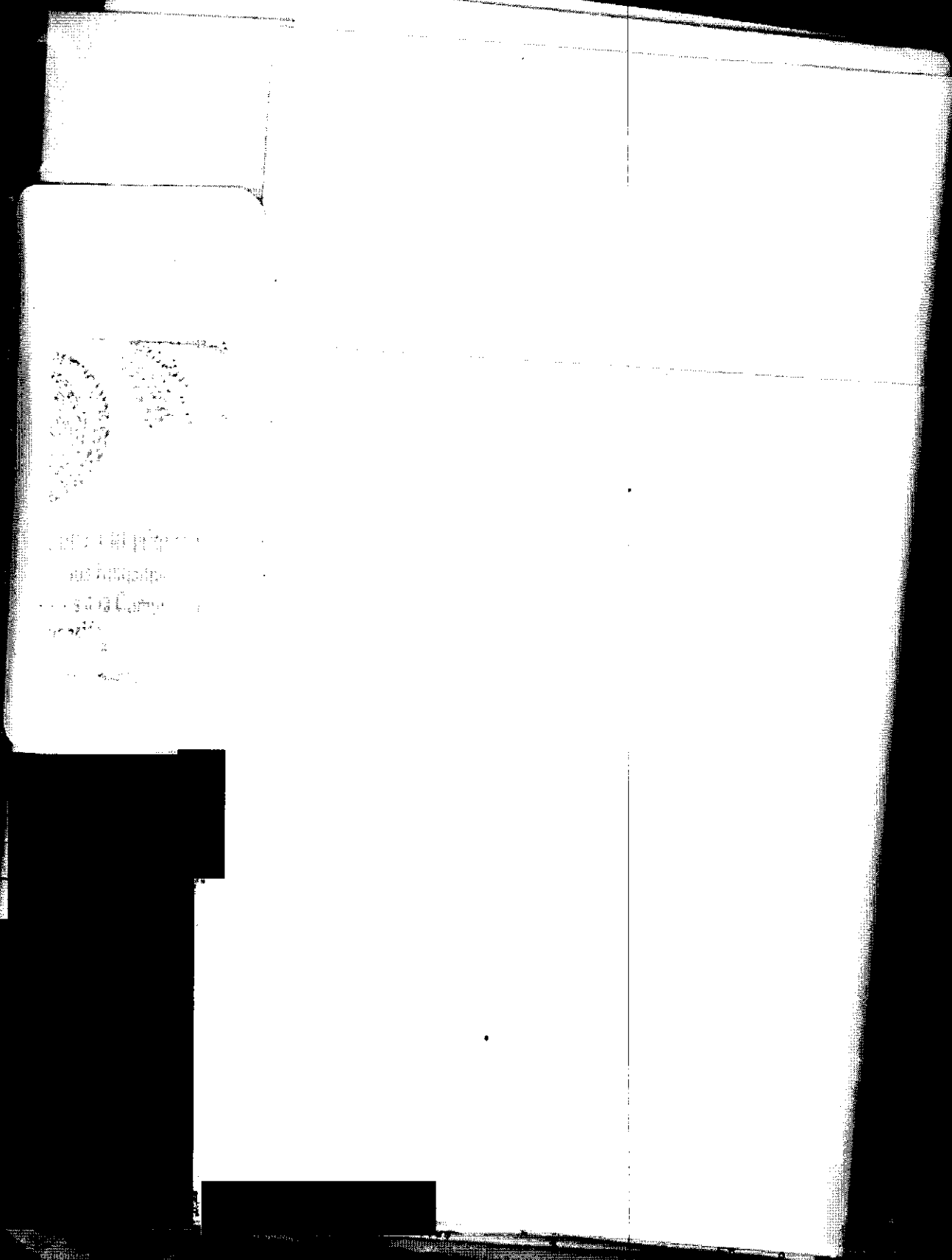
**RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."**



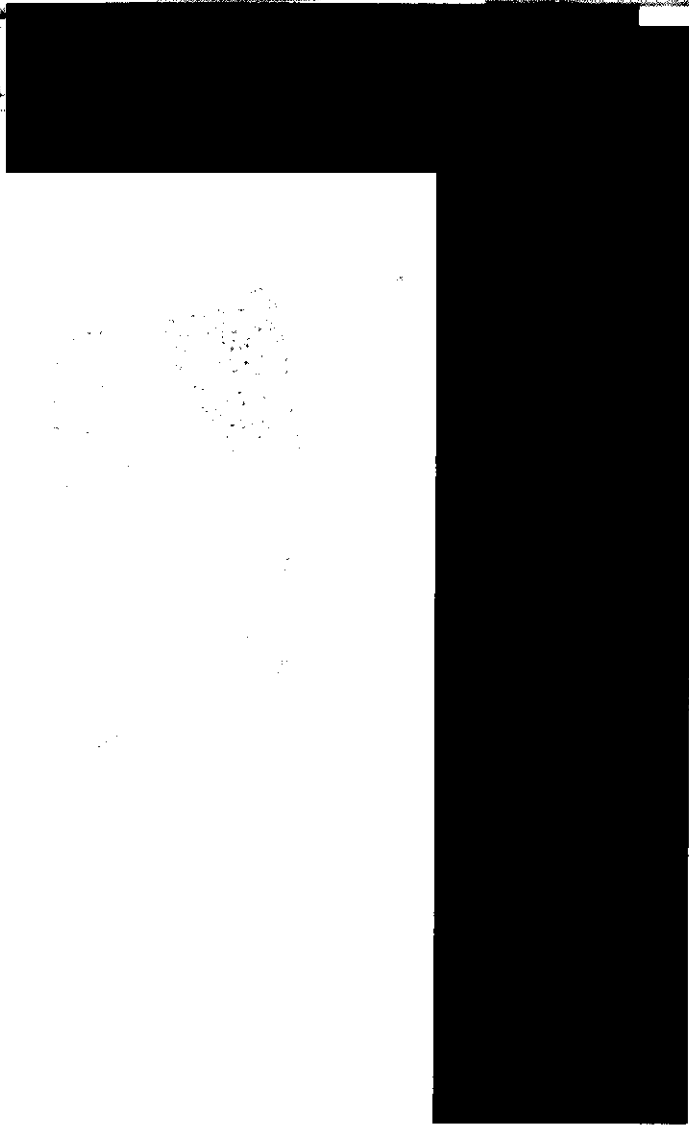
SUBOFICIAL



[REDACTED], colonia Irrigación, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500,
México, Distrito Federal



678



A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (22:40) veintidós horas con cuarenta minutos del (07) siete del mes de agosto del año 2015 dos mil quince, la C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ---

DIJO: ---

---Téngase por recibido el oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02614/2015 de fecha siete de agosto del dos mil quince, signado por la C. [REDACTED] suboficial de la Policía Federal, mediante el cual remite a esta representación Social de la federación lo siguiente: "[REDACTED]"; documento constante de dos fojas útiles y como anexo cinco redes técnicas, que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 fracción II, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, se ---

ACU

-ÚNICO: Agréguese a los autos de la presente [REDACTED] los descritos con antelación para los efectos legales a que haya lugar.

CU

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada [REDACTED], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de ley con quienes [REDACTED]

TESTIGO

LIC. AN [REDACTED]

GO DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]
VA

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma forma se da fe del cumplimiento al acuerdo que antecede para los efectos legales a que haya lugar.

TES

LIC [REDACTED]

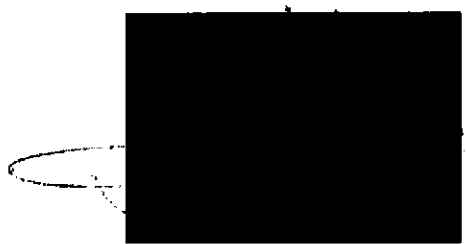
TESTIGO DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]
AL [REDACTED]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Handwritten initials and numbers: ZOO, 100



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02614/2015

México, D.F., a 7 de agosto de 2015

ASUNTO: Informe Policial

LIC [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la UEIDMS de la SEIDO
Presente.

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10527/2015**, de fecha 29 de julio de 2015, correspondiente a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**, se informa lo siguiente:

Derivado del trabajo de gabinete y de la información que obra en la Averiguación Previa antes citada, se hace entrega de 2 redes técnicas de manera impresa, de los siguientes números telefónicos:

➤ [Redacted] Telcel de Atoyac de Álvarez, Gro, a nombre de [Redacted]
[Redacted] Dirección: [Redacted]
[Redacted]



Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para minutarlo.- En atención al registro: R-07908/15.-Respetuosamente.- Presente.
Al Director General de Análisis Táctico.- Para Archivo.- Respetuosamente.- Presente.





70

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02614/2015

[Redacted], Telcel de Tixtla de Guerrero, Gro; a Nombre de C [Redacted]

[Redacted] Dirección Calle: [Redacted]

[Redacted] [Redacted] Guerrero

[Redacted]

[Redacted]

Siendo todo lo que debo informar hasta el momento para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

SU [Redacted]